

Anexo 1 del Acuerdo 05/XLVI/20. Aprobación de instrumentos del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.

ÍNDICE DE CONTENIDO

	Título	Página
Punto 1	Documento base del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica	3
Punto 2	Modelo de Unidades de Investigación del Delito en las Policías. Aprobado mediante el acuerdo Segundo, de la Primera Asamblea Plenaria Ordinaria 2020 de la Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal	53
Punto 3	Modelo de Policía de Proximidad, así como las Herramientas para la Implementación de una Policía de Proximidad Orientada a la Solución de Problemas en los Municipios de la República Mexicana. Documentos aprobados en la XXIII Asamblea Plenaria de la Conferencia Nacional de Secretarios Seguridad Pública y Primera Asamblea Plenaria Ordinaria de la Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal	79
Punto 4	Modelo Homologado de Justicia Cívica Ordenado por este órgano colegiado mediante el acuerdo 14/XLII/17, actualizado conforme a los ejes y parámetros establecidos en el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	163
Punto 5	Manual de Identidad para las Corporaciones de Seguridad Pública Con la finalidad de que sea el referente por observar para el equipamiento material y humano de los elementos de seguridad en el ámbito nacional, por cuanto, a características técnicas, composición, diseño, nomenclatura, cromática, tipografía y demás aplicaciones a incorporarse en los uniformes, equipos y vehículos.	191
Punto 6	Protocolo Nacional del Uso de la Fuerza Aprobado en la IV Asamblea Extraordinaria de la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública, en cumplimiento al Acuerdo 14/XLIII/17 de este Consejo Nacional de Seguridad Pública. Documento que se encuentra alineado a las disposiciones previstas en la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2019 y que forma parte de la actual estrategia nacional de seguridad pública.	463
Punto 7	Protocolo Nacional de Actuación Policial para la Atención a la Violencia de Género contra las Mujeres en el Ámbito Familiar Mismo que además, es en cumplimiento a la carta compromiso para la Incorporación de las Mujeres a los Procesos de Paz y para la Eliminación de las Violencias contra las Niñas y Mujeres en México emitida por el Instituto Nacional de las Mujeres, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, y la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, así como al acuerdo 03-XXIV-AP/20, emitido en la XXIV Asamblea Plenaria de la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública.	487

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

ANEXOS de los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobados en su Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de diciembre de 2020, publicados el 30 de diciembre de 2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

ANEXO 1 DEL ACUERDO 05/XLVI/20

Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica

Índice

- I. INTRODUCCIÓN**
- II. MARCO JURÍDICO**
- III. DIAGNÓSTICO**
- IV. OBJETIVO GENERAL DEL MODELO NACIONAL DE POLICÍA**
- V. MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA**
 - a. Policía Municipal**
 - i) Policía de Proximidad Orientada a la Solución de Problemas
 - ii) Policía de Investigación y Análisis
 - b. Justicia Cívica y Trabajo en Favor de la Comunidad**
 - c. Policía Estatal**
 - i) Policía Estatal de Caminos
 - ii) Policía de Investigación y Análisis
 - iii) Policía de Reacción
 - iv) Policía Procesal
 - v) Policía de Seguridad y Custodia Penitenciaria
 - vi) Policía Estatal en funciones de Policía Municipal
- VI. SIGUIENTES PASOS**

I. Introducción

Durante los últimos años el problema de la seguridad pública se ha convertido en la principal preocupación de los mexicanos. El incremento en la incidencia delictiva en general, el número de homicidios por cada cien mil habitantes y el aumento de los delitos patrimoniales, han dañado la percepción que tienen los ciudadanos sobre la seguridad en sus ciudades, colonias y comunidades dañando la convivencia cotidiana.

Para hacer frente al problema, se aprobaron cambios legales con el fin de aumentar penas y crear nuevos tipos penales, se reformó el sistema procesal penal y se legisló en ámbitos como el de justicia para adolescentes, sistema penitenciario, delincuencia organizada o coordinación en materia de seguridad pública. Sin embargo, a pesar de todos estos cambios, la criminalidad no ha cedido y la percepción de inseguridad se ha incrementado, deteriorando la calidad de vida de los mexicanos.

Repetir las mismas estrategias no va a generar resultados distintos y sí en cambio, podrá agravar más la situación ya de por sí delicada en muchos estados y ciudades del país.

En este sentido, la política de paz y seguridad del actual Gobierno de México gira en torno a cuatro grandes ejes;

- a)** Una sólida política anticorrupción, acompañada de políticas de desarrollo social y económico que fortalezcan el tejido social;
- b)** La creación de la Guardia Nacional que busca combatir los delitos más graves y al mismo tiempo ser subsidiaria con los gobiernos estatales y municipales, considerando las limitaciones en los estados de fuerza con los que cuentan;

- c) El fortalecimiento de las policías estatales y municipales para que paulatinamente asuman a plenitud sus funciones y facultades y se articulen con el Ministerio Público para la investigación y persecución de los delitos; y
- d) El desarrollo de un sólido sistema de Justicia Cívica y programas de Trabajo en Favor de la Comunidad que prevenga el delito en sus etapas más tempranas.

El Gobierno de la República entiende que recuperar la seguridad en el país, es un trabajo que trasciende la competencia de las policías y de la Justicia Cívica, ya que se requiere de una procuración de justicia capaz de litigar las imputaciones exitosamente en los tribunales, de una defensoría que proteja al inocente, de tribunales que permitan conocer la verdad de los hechos a través del principio de contradicción procesal protegiendo al inocente, sancionando al culpable y de un sistema de ejecución de sanciones que promueva el justo cumplimiento de la sanción y la reinserción de los sentenciados.

Sin embargo, también es consciente –considerando los datos de incidencia delictiva– que la inseguridad proviene en su mayor parte de faltas administrativas y delitos que pueden atender y resolver las policías locales y la Justicia Cívica, por lo que el fortalecimiento organizacional y funcional de estas instituciones tendrá un impacto determinante en la recuperación de la seguridad en el país.

El artículo 115 constitucional –que establece que los municipios tendrán entre las funciones y servicios públicos a su cargo, la seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito– no distingue entre aquellos con menor o mayor población, o con mayores o menores capacidades de gobierno. Desde el punto de vista constitucional los municipios metropolitanos tienen las mismas facultades legales que aquellos con poblaciones muy reducidas o dispersas.

Sin embargo, para que la política de seguridad sea efectiva, es fundamental para fines operativos distinguir los municipios más poblados o las conurbaciones metropolitanas, de los municipios más pequeños o con poblaciones muy dispersas, así como de acuerdo a su nivel de capacidad institucional. Esto permitirá que las policías estatales y la Guardia Nacional pueden ser subsidiarias en aquellas entidades o municipios –dependiendo del caso– que lo requieran en tanto integran adecuadamente sus cuerpos policiales.

Es precisamente en este contexto que se requiere un Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, que articule los esfuerzos de la Guardia Nacional, las Policías Estatales y Municipales y los requerimientos del Ministerio Público de una manera lógica y racional para mejorar la realidad y la percepción de seguridad con el fin de reconstruir una convivencia armónica entre los mexicanos.

La policía municipal es uno de los actores del Estado con mayor interacción directa con la población. Sin embargo, actualmente este vínculo se encuentra seriamente deteriorado. Para que la acción policial tenga como resultado la pacificación del país, que se manifieste en la reducción del delito y la violencia, así como en mejoras sensibles en la percepción de la seguridad y la confianza en esta autoridad, es necesario transformar la forma en la que opera la policía en México. Por ello, se propone un Modelo que permita hacer el tránsito de una visión de la policía vista como un “cuerpo represivo del Estado” para convertirse en un verdadero “facilitador de la vida social”.

Bajo esta premisa, el Modelo tiene como objetivo eficientar la función policial, desarrollando políticas públicas que permitan potenciar todas sus capacidades legales y operativas, clarificando las funciones de cada orden de gobierno y la relación Policía-Ministerio Público con el fin de que los esfuerzos de cada institución sumen a la meta de la seguridad, evitando la duplicidad y la desarticulación de la estrategia.

El Modelo Nacional de Policía implica la construcción de un sistema de financiamiento adecuado y sostenible que permita policías profesionales, con estados de fuerza suficientes, un salario policial competitivo y equipamiento e infraestructura para desarrollar adecuadamente su función en cada municipio y entidad.

Las policías requieren de un entramado jurídico que al mismo tiempo, elimine restricciones y cuellos de botella que entorpecen la función policial y ofrezca certeza a los policías en su operación cotidiana, pero que también garantice la delimitación y control de sus funciones con el fin de evitar abusos de poder, corrupción o violaciones a derechos humanos.

Finalmente, el Modelo Nacional de Policía propone una estructura organizacional y de procedimientos que facilite la eficiencia en la función policial, a través de mecanismos y fórmulas que permitan la cobertura del servicio, la especialización en funciones específicas y una adecuada interacción entre los diferentes niveles de gobierno, entre la policía y el Ministerio Público y entre las policías y el poder judicial.

En el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública y con la dirección del Secretariado Ejecutivo, el Modelo Nacional de Policía, permitirá la alineación de los esfuerzos de los diferentes niveles de gobierno para construir la paz y seguridad que México demanda.

La más reciente reforma constitucional en la materia estableció que la función de la seguridad pública –a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios–, tiene como finalidad “salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social”. La policía es un actor fundamental para que el Estado cumpla con dichas obligaciones. Sin embargo, es fundamental que cuenten con las facultades legales y el respaldo presupuestal necesario para hacer su tarea adecuadamente.

Derivado del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, el Secretariado en conjunto con las Conferencias Nacionales expedirá los protocolos específicos, manuales, las guías y en general la normatividad necesaria para la adecuada implementación del Modelo.

II. Marco Jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 16, 17, 19, 20, 21, 73 fracción XXIX-Z, 115, 116 y 124.

Y en el siguiente marco normativo:

- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Ley de la Guardia Nacional
- Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- Ley de la Policía Federal
- Ley de Seguridad Nacional
- Ley Federal contra la delincuencia organizada
- Ley Federal para la Protección a personas que intervienen en el Procedimiento Penal
- Ley Federal para prevenir y sancionar los delitos cometidos en materia de hidrocarburos
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Ley General de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes
- Ley General de Víctimas
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
- Ley General para prevenir, investigar y sancionar la tortura, y otros tratos y penas crueles, inhumanos o degradantes
- Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a víctimas de estos delitos
- Ley General para prevenir y sancionar los delitos en materia de secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia penal
- Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para adolescentes
- Constituciones Políticas de los Estados
- Ley de Seguridad Pública de los Estados
- Ley de Prevención Social de los Estados
- Ley de Víctimas de los Estados
- Bandos Municipales
- Reglamentos de seguridad y tránsito municipales
- Código de Ética
- Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública
- Acuerdos de los Consejos Estatales de Seguridad Pública
- Guías metodologías aprobadas
- Protocolos de actuación
- Acuerdo 05/III-SE/19 del Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante que se aprueba el inicio de los trabajos relacionados con el Modelo Nacional de Policía.

III. Diagnóstico

Recuperar la paz y la seguridad en México requiere de indicadores específicos que permitan enfocar la estrategia y determinar las metas con claridad.

En este sentido, el diagnóstico no debe verse exclusivamente como una especie de “autopsia” de los problemas que nos llevaron a esta situación de inseguridad, sino más bien como un “diagnóstico proactivo” que es la distancia que media entre el problema actual y la situación de paz y seguridad en la que nos queremos ver en 2024.

Es importante que el diagnóstico considere indicadores de resultados que evidencien que la situación de seguridad está mejorando. Por ello el Modelo Nacional de Policía considera como fundamentales los siguientes indicadores:

- a) Incidencia Delictiva¹, particularmente en:
 - a. Robo a Transeúnte
 - b. Robo a Casa Habitación
 - c. Robo Parcial de Vehículo
 - d. Robo a Comercio
 - e. Narcomenudeo
 - f. Robo Total de Vehículo
 - g. Fraude
 - h. Extorsión
 - i. Violencia de género
- b) Percepción sobre seguridad²;
 - a. En la Entidad;
 - b. En el Municipio; u
 - c. En la colonia
- c) Homicidio doloso³; y
- d) Impunidad⁴.

Estos indicadores permiten conocer la situación en la que se encuentra la seguridad en el país, sin embargo, es fundamental mejorar las metodologías de medición y las normas que rigen la captura de la información para tener datos certeros y a tiempo.

Actualmente el Secretariado Ejecutivo reporta mensualmente las denuncias que, de acuerdo con las procuradurías y fiscalías estatales, determinó la autoridad ministerial. No obstante, las encuestas de victimización demuestran que la “cifra negra” es superior al 90%, por ello, además de mejorar los mecanismo de recepción de denuncia es fundamental medir los delitos que conoce la autoridad a través del 911 o de los informes policiales para tener un registro adecuado y realista de la incidencia delictiva y del número de víctimas.

Adicionalmente, son indispensables las encuestas de victimización, de victimización a empresas, de percepción de seguridad, etc., para conocer la situación real en la que nos encontramos.

Es muy importante medir y poner metas respecto de la percepción que la población tiene en sus entidades, municipios y colonias sobre la seguridad, ya que es tan importante la realidad del delito como la percepción ya que afectan igualmente a la sociedad.

¹ Medidas por medio de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública y la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana de INEGI para robo a transeúnte, robo a casa habitación, robo parcial de vehículo, fraude y extorsión y la Encuesta Nacional de Victimización de Empresas para robo a comercio, así como por medio de encuestas de victimización a nivel municipal.

² Medidas por medio de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública y la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana de INEGI, así como por medio de encuestas de victimización a nivel municipal.

³ Víctimas de homicidio doloso reportadas al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y registros de víctimas de homicidio del INEGI.

⁴ La diferencia entre los delitos cometidos y los efectivamente sancionados.

Asimismo, los homicidios dolosos deben ser un indicador fundamental para el éxito del Modelo Nacional de Policía precisamente por ser la vida, el bien más preciado y su preservación, la tarea más elemental del gobierno. Por su parte, la impunidad es un indicador clave porque permite conocer la eficacia no sólo de la policía, sino de los actores del sistema de justicia penal, asegurando que una adecuada articulación de la política criminal que asegure que los culpables del delito reciban la sanción que corresponda.

Por otro lado, considerando las facultades legales de las policías y su interacción con la sociedad, es importante para la correcta evaluación y diseño del Modelo Nacional de Policía medir los siguientes indicadores:

- a) Cifra negra;
- b) Confianza en la policía; y
- c) Percepción del desempeño policial⁵.

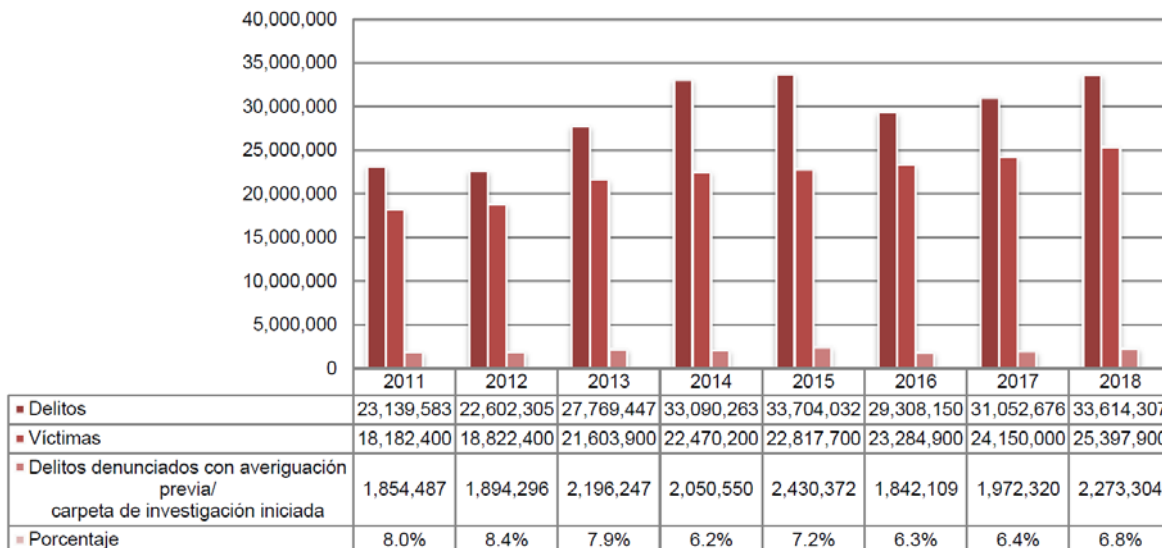
Estos tres indicadores, aunque no miden resultados finales, permiten conocer la calidad del servicio de policía calificado por sus usuarios, lo que a su vez genera iniciativas de mejora continua o incluso de replanteamiento de procesos y estrategias.

La medición de estos indicadores generará en policías estatales y municipales incentivos para orientar y priorizar su actuación cotidiana. Lo que se busca es orientar las políticas, los presupuestos y las estrategias fundamentalmente a la disminución de la incidencia, la mejora en la percepción y en la calidad de la relación entre autoridades policiales y ciudadanos. Estos indicadores permitirán evaluar puntualmente los grandes resultados de la implementación del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica que ahora se propone.

a) Victimización y Percepción

Durante los últimos siete años (2010-2017)⁶, entre un 20 y un 25% de la población mayor de 18 años en México ha sido víctima de la delincuencia. Mientras que en 2011 la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) que levanta anualmente el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) calculó 18.1 millones de víctimas, en 2017 la cifra aumentó a 25.3 millones sin que ningún año la cifra de víctimas hubiera disminuido.

Gráfica 1. Delitos, víctimas y averiguaciones/investigaciones

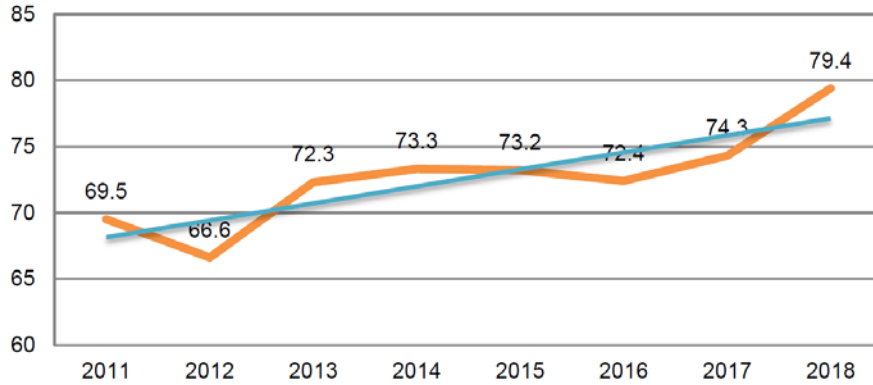


Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.

No obstante esta tendencia creciente en el número de víctimas, la tasa de denuncia de los delitos donde se inició una averiguación previa o carpeta de investigación ha ido disminuyendo en los últimos años pasando de una tasa del 8% en 2011 a apenas 6.8% en la ENVIPE 2018, lo que implica, de entrada, que más de 92% de los delitos queden impunes. Como consecuencia, se observa un incremento en la tendencia en la percepción de inseguridad, lo que daña la convivencia, deteriora las relaciones sociales, provocando que la ciudadanía se sienta desprotegida por los órganos del gobierno encargados de la seguridad.

⁵ Los tres indicadores se miden por medio de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública y la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana de INEGI, así como por medio de encuestas de victimización a nivel municipal.

⁶ ENVIPE reporta los resultados del año inmediato anterior.

Gráfica 2. Porcentaje de la población que se siente insegura en su entidad federativa

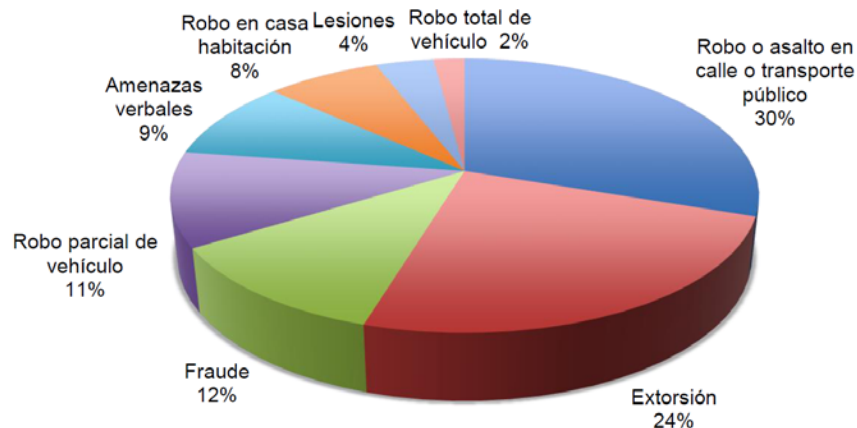
Fuente: Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública, 2011-2018, INEGI.

Evidentemente son diversas las razones por las cuales ha crecido la delincuencia. Sin embargo, desde el punto de vista de la policía, es indiscutible que existen problemas doctrinales, estructurales y legales –principalmente en las municipales y las estatales– que han impedido que puedan desplegar todo su potencial para garantizar la seguridad de los mexicanos en sus propias comunidades, generando una percepción de desconfianza y de ineficacia que genera un círculo vicioso entre la sociedad, las víctimas y las autoridades⁷.

Frente a esta problemática, es importante señalar que la mayoría de los delitos tienen una naturaleza básicamente local (ver Gráfica 3)⁸, es decir, no son producto de las grandes organizaciones criminales que trascienden las fronteras municipales o estatales, sino que en todo caso, son criminales o pequeñas bandas que actúan en solitario. Toda vez que las policías municipales y estatales lidian con esta problemática cotidianamente, su fortalecimiento en su operación, inteligencia y en la plena utilización de sus facultades legales son indispensables para lograr la reducción de la mayoría de los delitos.

Este tipo de delitos, son los que más sufren las víctimas ya que van contra su patrimonio. Robo a transeúnte (particularmente en transporte público), robo a casa habitación, robo parcial de vehículo, extorsión (básicamente telefónica) que con mucha frecuencia se origina en los Centros de Reinserción

Social, y delitos de violencia familiar que tiene otra naturaleza pero que es atendido en la mayoría de los casos por autoridades locales.

Gráfica 3. Incidencia delictiva: delitos más frecuentes 2010-2017

Fuente: Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública, 2011-2018, INEGI. Datos agregados 2010 a 2017 de “Delitos Más Frecuentes”

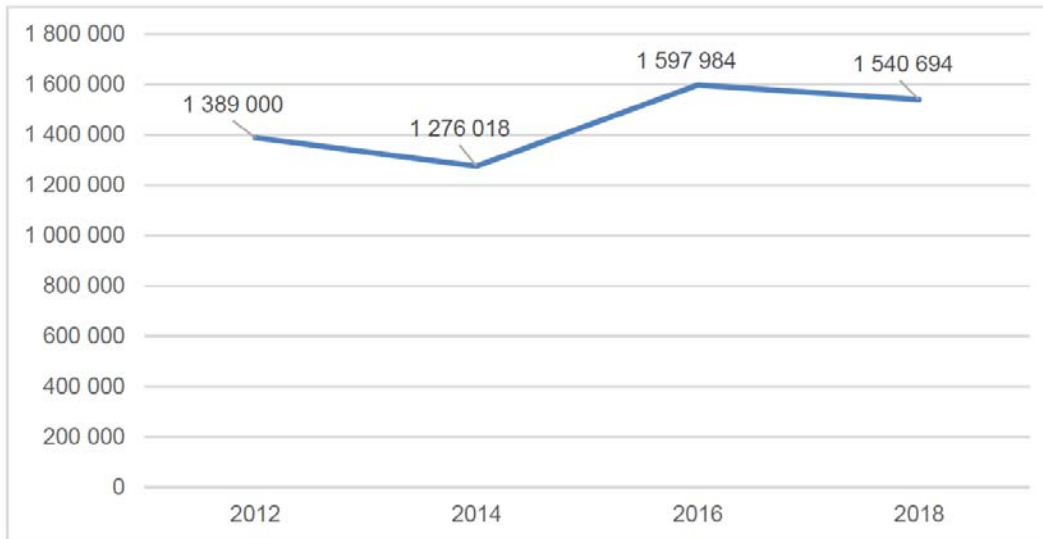
⁷ A pesar de que desde la promulgación del Código Nacional de Procedimientos Penales en 2014 las policías tienen la obligación de atender a las víctimas y recibir denuncias, la mayoría (salvo algunos casos aislados) no ha implementado el ejercicio de esta facultad. Del mismo modo desde 2008 las policías tienen facultades para investigar delitos bajo la Conducción y Mando del Ministerio Público y como parte de esta facultad actuar como primer respondiente o incluso como policía con capacidades para procesar la escena del crimen sin embargo, muchas policías no han ejercido esta función o lo han hecho parcialmente.

⁸ ENVIPE mide los delitos más representativos del fuero común. Delitos como delincuencia organizada, narcotráfico, portación de armas exclusivas del Ejército, tráfico de indocumentados, entre otros, no son susceptibles de captarse en una encuesta de victimización como es la ENVIPE.

Para tener una precisión mayor de la victimización de la población, el INEGI desarrolló a partir de 2012 otro instrumento de medición complementario para dimensionar la victimización de las empresas, la Encuesta Nacional de Victimización de Empresas (ENVE) que mide entre otras cosas, el número de “unidades económicas del sector privado” que han sido víctimas del delito, el número de delitos que se han cometido en su perjuicio y el tipo de delitos de los que han sido víctimas.

Entre 2011 y 2017 se puede observar en la ENVE que en 2017 1.5 millones de unidades económicas fueron víctimas de diversos delitos mientras que en 2014 (su punto más bajo) 1.2 millones habían sido víctimas. Según el mismo instrumento, entre 2011 y 2017, el crecimiento de la victimización de las empresas fue del 10.9% (Ver Gráfica 4).

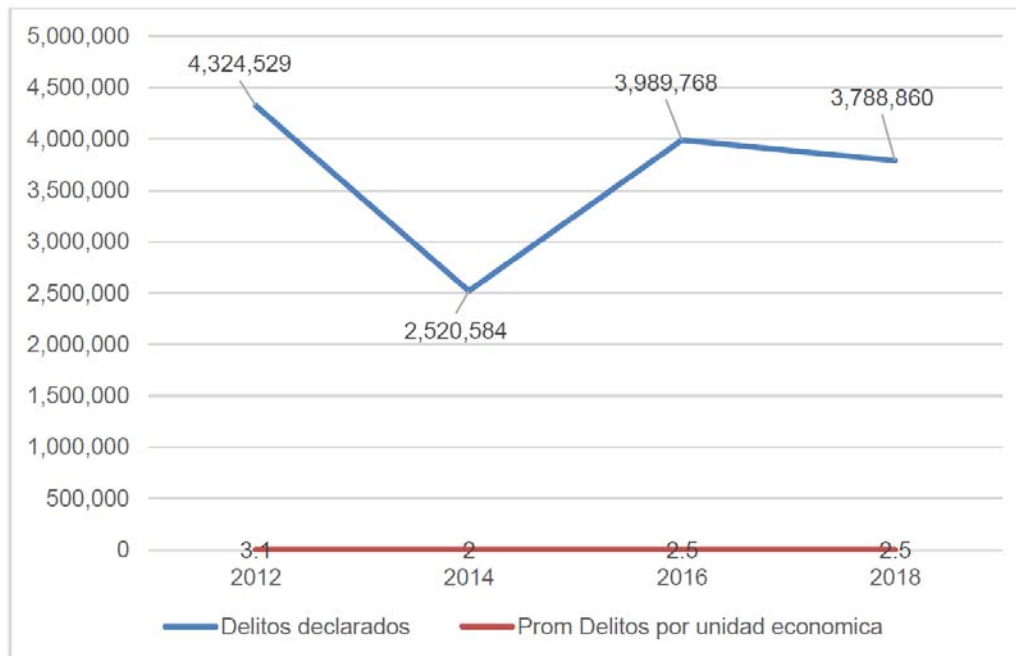
Gráfica 4. Unidades económicas víctima del delito



Fuente: ENVE 2012, 2014, 2016, 2018, INEGI.

Durante 2017 el INEGI calculó que las empresas fueron víctimas de 3.7 millones de delitos lo que en promedio significa 2.5 delitos por empresa. De todas las unidades económicas consideradas por la ENVE más de un tercio fueron víctimas de un delito. (Ver Gráfica 5)

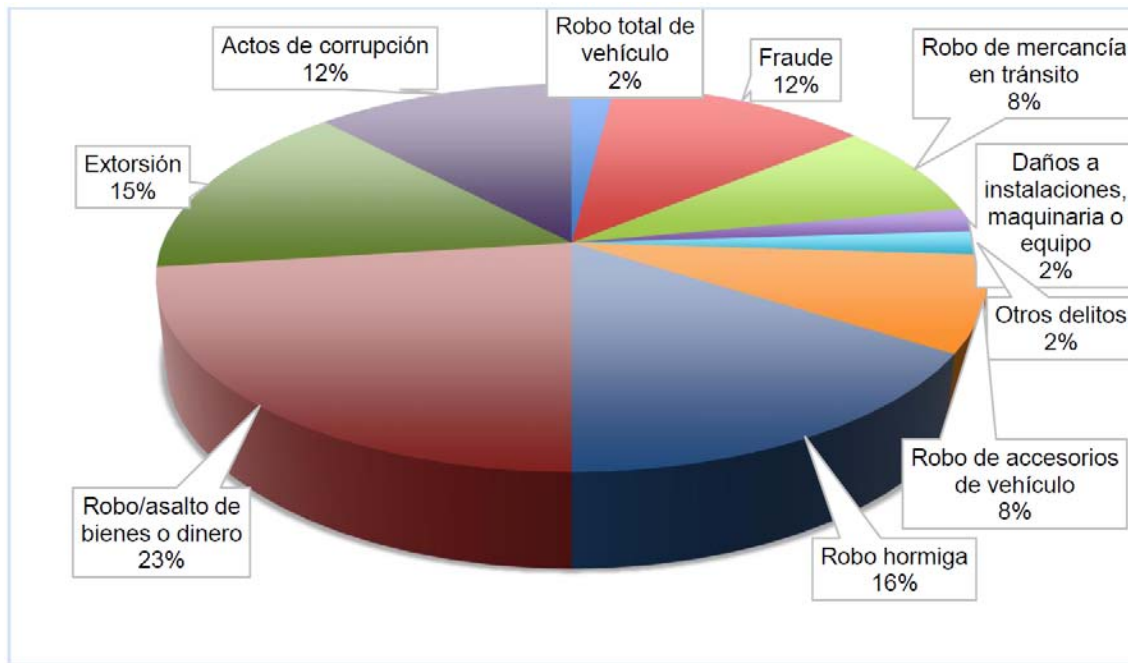
Gráfica 5. Delitos Declarados y Promedio de Delitos por Unidad Económica



Fuente: ENVE 2012, 2014, 2016, 2018, INEGI.

En este contexto, el robo o asalto de bienes o dinero y la extorsión representaron el 38% de los delitos, mientras que el fraude 12%, los actos de corrupción el 12% y el "robo hormiga" 16% (Ver Gráfica 6).

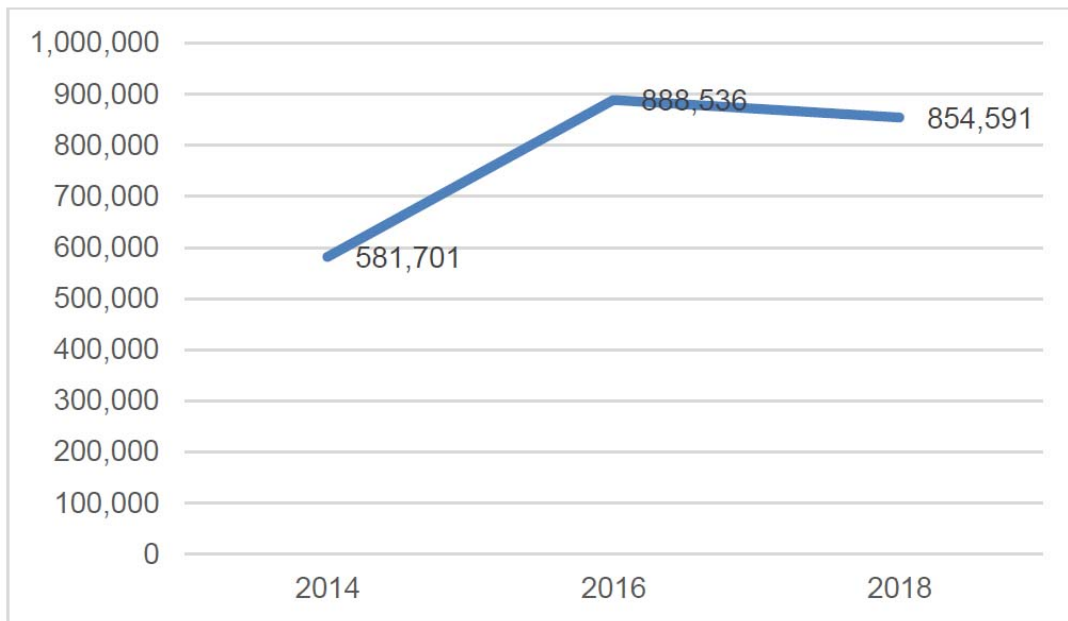
Gráfica 6. Delitos más frecuentes contra Unidades económicas (Promedio)



Fuente: ENVE 2014, 2016, 2018, INEGI.

Vale la pena resaltar en este instrumento, el rubro de "Robo/asalto de bienes o dinero" a comercio ya que desagregan el robo que sufren las unidades económicas y que la ENVIPE no registra como tal (robo a comercio). Aquí se puede observar que aunque en promedio hubo una reducción entre 2016 y 2017, la ENVE cálculo un incremento entre 2014 y 2018 del 46.9%, pasando de 581 mil 701 robos o asaltos a 854 mil 591 en este periodo.

Gráfica 7. Robo/Asalto de Bienes o Dinero a Comercio

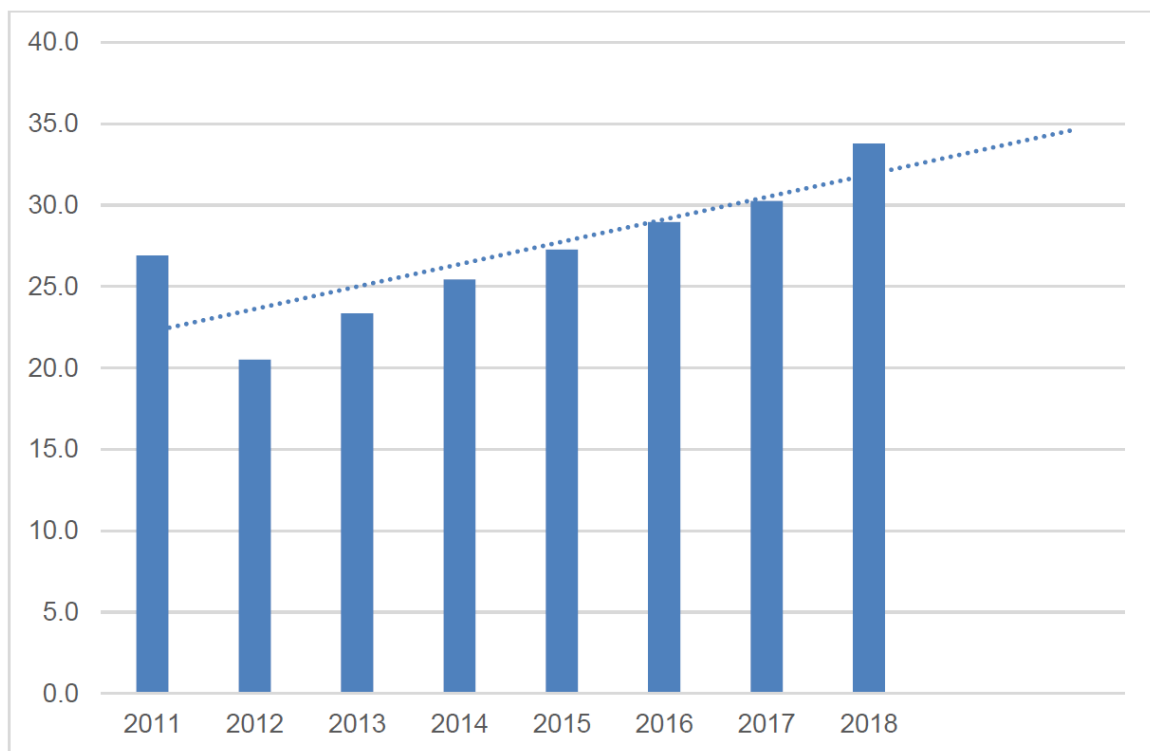


Fuente: ENVE 2014, 2016 y 2018, INEGI.

Otro de los delitos que se cometen con más frecuencia y con los que las policías locales tienen más contacto es el narcomenudeo, el cual genera una dimensión distinta de víctimas; por un lado las personas que deciden consumir drogas y que en el tiempo pueden volverse adictas y por el otro, los propios vendedores de droga que se convierten en víctimas de quienes se las proveen para su venta.

El narcomenudeo es un delito que no capta la ENVIPE dado que se trata de un delito cuyas víctimas compran la droga. Sin embargo la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) de INEGI capta el porcentaje de la población que señala que atestiguó venta de droga en los alrededores de su vivienda, lo que puede indicar la frecuencia y dimensión del delito.

Gráfica 8. Porcentaje de población de 18 años y más según conocimiento de venta de droga en los alrededores de su vivienda 2011-2018



Fuente: ENSU 2011-2018, INEGI.

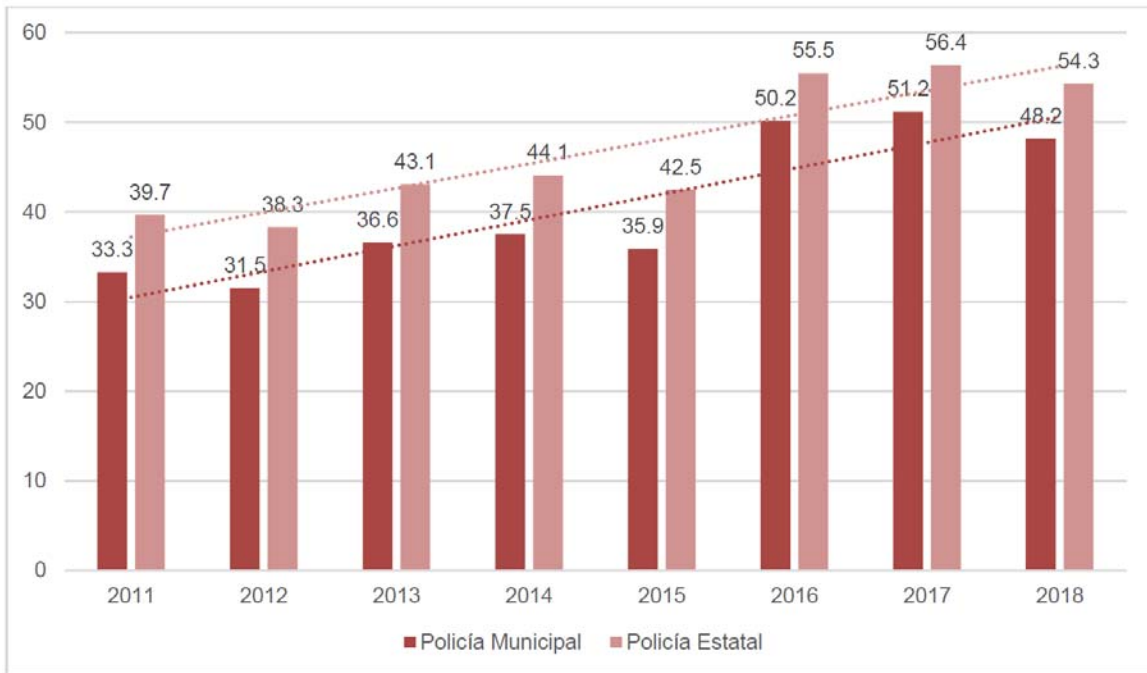
Nuevamente, las policías municipales y estatales juegan un papel fundamental en la atención de estos delitos ya que son los que realizan la gran mayoría de las detenciones de estos individuos y las que lidian a través de las faltas administrativas con muchos de los consumidores.

En este contexto y considerando el tipo de delitos que atienden y previenen las policías municipales y estatales y la enorme proporción que representan del total de delitos que se cometen, es evidente que la seguridad se debe construir desde lo local, para ello es fundamental el fortalecimiento e institucionalización de las policías locales para controlar el problema de la inseguridad y el combate al delito en el país de manera permanente.

Sin embargo, a pesar de su importancia, las policías municipales y estatales carecen de los recursos humanos, financieros, materiales y de la estructura, capacitación y marco legal necesario y adecuado para llevar a cabo su fundamental tarea.

Es importante señalar que como se observa en la Gráfica 9, la confianza en las policías municipales y estatales ha ido creciendo en el tiempo (a diferencia de lo que a veces se piensa), lo que permite establecer la importancia de fortalecerlas y facultarlas ya que el efecto positivo de estas policías tiene una alta rentabilidad en términos de resultados a corto plazo en favor de la ciudadanía.

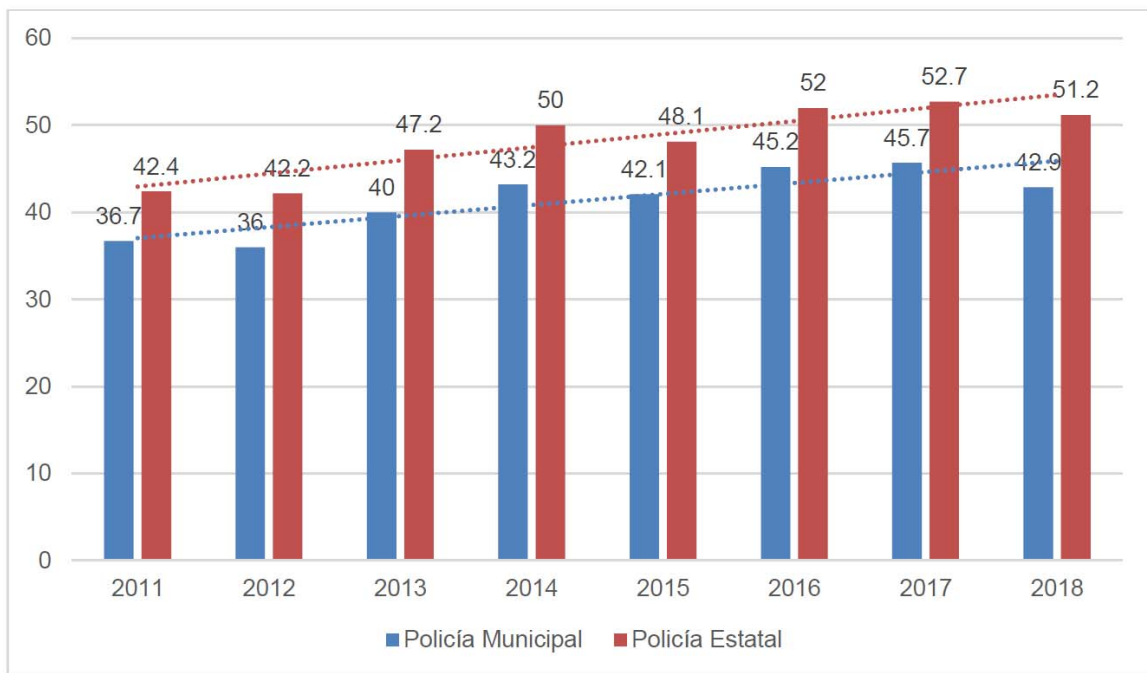
Gráfica 9. Porcentaje de la Población que confía en las Policías Municipales y Estatales (Mucha y algo de confianza)



Fuente: ENVIPE 2011-2018, INEGI.

En el mismo sentido, la Gráfica 10, muestra como además de incrementarse paulatinamente la confianza en las policías municipales y estatales, también ha ido creciendo la percepción de un desempeño eficiente de las mismas, lo que nuevamente permite afirmar que su fortalecimiento y la ampliación de sus facultades permitiría disminuir la incidencia y la percepción de inseguridad en un plazo menor y generar resultados rápidos para la ciudadanía.

Gráfica 10. Porcentaje de la Población que percibe como muy y algo efectivo el desempeño de la policía



Fuente: ENVIPE 2011-2018, INEGI.

b) Política Criminal Desarticulada: funciones y marco legal;

Uno de los problemas a los que se enfrentan las policías es a un marco legal que requiere de ajustes para aclarar las funciones de cada orden de gobierno, normar ciertas actividades policiales y la relación de las policías con el Ministerio Público.

El artículo 21 constitucional párrafo décimo señala que:

“El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública...”

Para ello se expidió la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, las leyes estatales, se crearon los Consejos Nacional y Estatales, los organismos de coordinación y se ha expedido normatividad, se han presupuestado y ejercido recursos económicos, etc. Sin embargo, la coordinación entre órdenes de gobierno y entre las policías y el Ministerio Público sigue siendo una aspiración incumplida del Sistema Nacional de Seguridad Pública además de una urgente necesidad para la eficacia del Sistema.

De manera esquemática, en México existen por lo menos siete diferentes tipos de cuerpos que deben coordinarse para atender adecuadamente la seguridad;

- a) Guardia Nacional;
- b) Fiscalía General de la República
- c) Agencia (Federal) de Investigación Criminal;
- d) Policías Estatales;
- e) Fiscalías Estatales
- f) Policías Ministeriales Estatales- Servicios Periciales; y
- g) Policías Municipales;

En este contexto, diversos problemas estructurales y legales han impedido esta coordinación ya que hay funciones que pueden empalmarse y duplicarse lo que requiere corregirse para asegurar el eficiente desempeño de las policías.

El artículo 21 en su párrafo noveno, señala:

“La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala.⁹ La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.”

Por su parte, el artículo 39 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública busca establecer las competencias que corresponde a cada nivel de gobierno sin embargo, no las aclara ya que insiste en la concurrencia de facultades y en la fórmula “en el ámbito de sus respectivas competencias” las cuales no aclara ni enuncia.

Más que coordinación entre iguales, lo que requieren las policías en México es una adecuada “articulación” de esfuerzos entre “diferentes” corporaciones, estableciendo con toda claridad su ámbito de competencia, tanto desde el punto de vista territorial como de funciones y especialidades.

La diferencia entre “coordinación” y “articulación” no es sólo semántica, sino que se refiere a la necesidad de establecer facultades diferenciadas entre los diferentes cuerpos de policía para evitar duplicidades y conflictos y desempeñar un trabajo efectivo.

Si se observa el contenido del artículo 2º de la Ley de Policía Federal¹⁰ que establece las facultades que la ley le otorga, mismas que serán asumidas por la Guardia Nacional de acuerdo al decreto de creación de dicho cuerpo y a los artículos 6º y 7º de la Ley de la propia Guardia Nacional (con mas claridad pero bajo la vaguedad del artículo 39 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública), se puede observar un ejemplo de esta afirmación.

⁹ El subrayado es de este documento.

¹⁰ Ya abrogada por la Ley de la Guardia Nacional.

Artículo 2. La Policía Federal es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Seguridad Pública, y sus objetivos serán los siguientes:

- I. Salvaguardar la vida, la integridad, la seguridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos;
- II. Aplicar y operar la política de seguridad pública en materia de prevención y combate de delitos;
- III. Prevenir la comisión de los delitos, y
- IV. Investigar la comisión de delitos bajo la conducción y mando del Ministerio Público de la Federación, en términos de las disposiciones aplicables.

Capítulo II

Fines y Principios de la Guardia Nacional

Artículo 4. La Guardia Nacional es una institución de seguridad pública, de carácter civil, disciplinada y profesional, adscrita como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría.

Artículo 5. El objeto de la Guardia Nacional es realizar la función de seguridad pública a cargo de la Federación y, en su caso, conforme a los convenios que para tal efecto se celebren, colaborar temporalmente en las tareas de seguridad pública que corresponden a las entidades federativas o municipios.

Artículo 6. Son fines de la Guardia Nacional:

- I. Salvaguardar la vida, integridad, seguridad, bienes y derechos de las personas, así como preservar las libertades;
- II. Contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social;
- III. Salvaguardar los bienes y recursos de la Nación, y
- IV. Llevar a cabo acciones de colaboración y coordinación con entidades federativas y municipios.

Artículo 7. Para materializar sus fines, la Guardia Nacional deberá:

- I. Aplicar, de acuerdo a sus atribuciones y obligaciones, los programas, políticas y acciones que integran la Estrategia Nacional de Seguridad Pública;
- II. Prevenir la comisión de delitos y faltas administrativas;
- III. Investigar la comisión de delitos, bajo la conducción y mando del Ministerio Público competente en el ejercicio de esta función;
- IV. Colaborar, en materia de seguridad pública, con las entidades federativas y municipios, en los términos que así se convenga, de conformidad con las disposiciones que regulen el Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- V. Auxiliar al Poder Judicial de la Federación en el ejercicio de sus funciones, así como a los de las entidades federativas, en los términos de la coordinación y colaboración que convengan, de conformidad con las disposiciones del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- VI. Intervenir en los actos procesales de carácter penal en los que sea requerida su participación, así como fungir como policía procesal, en términos de la Ley Nacional de Ejecución Penal;
- VII. Intervenir en materia de seguridad pública en el ámbito local, en coadyuvancia de las autoridades competentes, y
- VIII. Hacer uso de las armas que le sean autorizadas, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Al mismo tiempo, si observamos las leyes o reglamentos que rigen a las policías estatales vamos a encontrar casi la misma redacción sin que se aclare el significado operativo del "ámbito de sus competencias". Sólo como ejemplo se pueden ver los casos de Veracruz, Querétaro, Sonora y Oaxaca.

Tabla 1. Atribuciones de las Policías Estatales

	Veracruz ¹¹	Querétaro ¹²	Sonora ¹³	Oaxaca ¹⁴
Facultades	<p>Artículo 26. La Dirección General de la Fuerza Civil, además de los principios que establece el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se regirá por los principios de colaboración y actuación científica.</p> <p>Sus objetivos serán:</p> <p>a) Proteger la vida, la integridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, sin importar diferencias de origen étnico o nacional, de género, edad, opinión, preferencia sexual, religión, o las discapacidades, así como mantener el orden y la paz públicos; vigilar el cumplimiento de la normatividad administrativa y prevenir la comisión de delitos;</p> <p>b) Abatir la incidencia de las conductas contrarias a la ley; atender a las víctimas y ofendidos por diversas infracciones a la ley y, evitar los tratos inhumanos, degradantes y humillantes con la finalidad de suprimir la revictimización; y</p> <p>c) Actuar en coadyuvancia, de conformidad con lo que establece el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la investigación de los delitos que corresponde al Ministerio Público y a las policías.</p> <p>[...]</p>	<p>Artículo 18. La Subsecretaría de Policía Estatal contará con las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Diseñar y ejecutar los programas y acciones necesarias para conservar la paz pública, prevenir la violencia y la delincuencia mediante la operación táctica y operativa de la Policía Estatal;</p> <p>II. Proteger la integridad y bienes de la ciudadanía, así como velar dentro del ámbito de su competencia, por el respeto a los derechos humanos;</p> <p>III. Aplicar las políticas, estrategias tácticas y formas integrales de seguridad pública y de prevención a fin de reducir los factores de riesgo de conductas delictivas;</p> <p>[...]</p>	<p>Artículo 77 BIS.- La función básica de los cuerpos de policía en el estado, tanto municipales como del Gobierno del Estado, es prevenir el crimen y preservar la paz y el orden públicos, para lo cual tendrá las siguientes facultades:</p> <p>I.- Prevención: consistente en llevar a cabo las acciones necesarias para evitar la comisión de delitos e infracciones administrativas, y, en sus circunscripciones, realizar acciones de inspección, vigilancia y vialidad;</p> <p>II.- Atención a víctimas y ofendidos del delito: proporcionar auxilio en los términos que señalan el Código Nacional de Procedimientos Penales y las respectivas leyes nacional y local de víctimas para lo cual recibirán, en su caso, la denuncia respectiva;</p> <p>III.- Investigación: que tendrá por objeto la prevención, la realización de peritajes y, bajo la conducción y el mando del Ministerio Público, la persecución de conductas que pudieran ser constitutivas de delito, para lo que, a través de sistemas homologados, recolectarán, clasificarán, registrarán, analizarán, evaluarán y usarán la información conducente;</p> <p>[...]</p>	<p>Artículo 24.- Son atribuciones y obligaciones de los miembros de los Cuerpos de Seguridad Pública en el Estado, en el ejercicio de su función:</p> <p>I. Prevenir la comisión de faltas administrativas y de delitos;</p> <p>II. Salvaguardar la vida, la integridad, bienes y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, la paz y el orden público en el territorio del Estado;</p> <p>III. Detener y remitir al Ministerio Público o autoridades competentes, a las personas detenidas en casos de delito flagrante o faltas administrativas;</p> <p>IV. Auxiliar a las autoridades judiciales y administrativas;</p> <p>V. Auxiliar a la población en caso de emergencia o desastre;</p> <p>VI. Realizar labores de inteligencia estratégica, táctica, operativa, análisis, recolección y procesamiento de información criminal que apoyen la prevención, la investigación y la persecución de los delitos;</p> <p>[...]</p>

¹¹ Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz.

¹² Ley de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro

¹³ Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora

¹⁴ Ley de Seguridad Pública para el Estado de Oaxaca

Del mismo modo los reglamentos de policía en los municipios establecen facultades similares:

Tabla 2. Atribuciones de Policías Municipales

	Guadalajara ¹⁵	Morelia ¹⁶	Xalapa ¹⁷	Tijuana ¹⁸
Facultades	<p>Artículo 8. Corresponde a la Comisaría de la Policía de Guadalajara las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Efectuar las acciones dirigidas a salvaguardar la integridad y patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos e infracciones al Reglamento de Policía y Buen Gobierno; así como, preservar las libertades, el orden y la paz públicos;</p> <p>[...]</p> <p>XVII. Procurar la aplicación de métodos científicos y tecnológicos en la prevención y en su caso en la investigación de los delitos acatando la normatividad aplicable;</p> <p>[...]</p> <p>XXIII. Participar, en auxilio de las autoridades competentes, en la investigación y persecución de delitos actuando siempre bajo la conducción y mando del Ministerio Público, de conformidad al artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;</p>	<p>Artículo 1° Se crea la «Policía de Morelia», como un Órgano Desconcentrado de la Administración Pública Municipal, el que será responsable de preservar el orden y la paz públicos, prevenir la comisión de los delitos y en su caso, investigarlos bajo la conducción y mando del Ministerio Público en términos de la legislación aplicable.</p>	<p>Artículo 84.- La Dirección de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal es la dependencia encargada de garantizar, promover, proteger y respetar en el respectivo ámbito de sus competencias, la seguridad ciudadana, vial y de movilidad, regida bajo los principios de apego a los derechos humanos, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo, honradez y perspectiva de género.</p> <p>Artículo 85.- A la Dirección de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal le corresponde las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Mantener coordinación con los tres órdenes de gobierno en la materia de conformidad con los artículos 21 y 115 fracción III, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables;</p> <p>[...]</p>	<p>ARTÍCULO 3.- La Seguridad Pública Municipal es una función del Ayuntamiento de Tijuana que tiene como fines:</p> <p>I. Mantener el orden y la paz públicos;</p> <p>II. Proteger la integridad física de las personas y sus bienes;</p> <p>III. Vigilar el cumplimiento del Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos municipales, así como sancionar a los infractores de los mismos;</p> <p>IV. Auxiliar a las autoridades de orden federal y estatal en las funciones y actividades que realicen para prevenir, combatir, investigar y sancionar los delitos que se cometan en el territorio del Municipio;</p> <p>V. Prevenir la comisión de delitos e infracciones a leyes y reglamentos, en el territorio del Municipio, fomentando en la sociedad una cultura de legalidad;</p> <p>VI. Brindar auxilio a la población en toda situación de emergencia derivada de hechos de policía, accidentes, siniestros y desastres naturales o provocados.</p>

Como se observa, las funciones son iguales para todas las policías y no queda claro cuál es el “ámbito de sus competencias” lo que implica sobre todo, un esfuerzo importante de coordinación que en muchas ocasiones genera duplicidad y enfrentamiento entre los diferentes cuerpos policiales.

¹⁵ Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de la Policía de Guadalajara.

¹⁶ Acuerdo por el que se Crea el Órgano Desconcentrado Denominado Policía de Morelia.

¹⁷ Reglamento de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz.

¹⁸ Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Tijuana, Baja California

Es evidente que cualquier policía estatal o municipal podría poner un artículo similar en su legislación lo cual, considerando que prácticamente todo el territorio nacional se compone de municipios y de entidades federativas, ocasiona que se tengan facultades similares y actúen en los mismos lugares.

Por ello, es importante aclarar el marco normativo y eventualmente crear una Ley Nacional de Policía que pudiese precisar las funciones para pasar de una “coordinación”, que supone facultades empalmadas, a una “articulación”, que supondría funciones diferenciadas que trabajan hacia un fin común.

Por lo que se refiere a la especialización el Artículo 21 constitucional señala que la seguridad pública comprende la:

“...prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala”.

Adicionalmente establece que:

“...La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquel en el ejercicio de esta función.”

Bajo esta premisa, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (LGSNSP) señala en su Artículo 75 que:

Las Instituciones Policiales, para el mejor cumplimiento de sus objetivos, desarrollarán, cuando menos, las siguientes funciones:

- I. Investigación, que será aplicable ante:*
 - a) La preservación de la escena de un hecho probablemente delictivo;*
 - b) La petición del Ministerio Público para la realización de actos de investigación de los delitos, debiendo actuar bajo el mando y conducción de éste;*
 - c) Los actos que se deban realizar de forma inmediata; o*
 - d) La comisión de un delito en flagrancia.*
- II. Prevención, que será la encargada de llevar a cabo acciones tendientes a prevenir la comisión de delitos e infracciones administrativas, a través de acciones de investigación, inspección, vigilancia y vialidad en su circunscripción, y*
- III. Reacción, que será la encargada de garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz públicos.*

Adicionalmente, el Artículo 76 del mismo ordenamiento señala:

Las unidades de policía encargadas de la investigación de los delitos se ubicarán en la estructura orgánica de las instituciones de procuración de justicia, o bien, en las instituciones policiales, o en ambas¹⁹, en cuyo caso se coordinarán en los términos de esta Ley y demás disposiciones aplicables para el desempeño de dichas funciones.

Las policías ministeriales ubicadas dentro de la estructura orgánica de las instituciones de procuración de justicia, se sujetarán a lo dispuesto en el presente título, quedando a cargo de dichas instituciones, la aplicación de las normas, supervisión y operación de los procedimientos relativos al desarrollo policial.

Aquí es importante señalar que tradicionalmente sólo las policías ministeriales participaban en la investigación de los delitos con el Ministerio Público, sin embargo a partir de las reformas antes mencionadas y en particular de lo señalado en el Artículo 76 las policías de seguridad pública deben participar en la investigación (no solamente como primer respondiente). Por ello es indispensable que se desarrollen las áreas de investigación y análisis en las policías municipales y estatales.

No obstante lo anterior, el desarrollo de la capacidad de investigación de las policías municipales y estatales plantea un nuevo reto de articulación tanto para las instituciones de procuración de justicia como para las policías, por ello es fundamental el desarrollo de protocolos de “Conducción y Mando” para que el Ministerio Público pueda ampliar su capacidad de investigación a través de las policías municipales y estatales, y para que pueda “articular” el trabajo de cada una de manera armónica.

¹⁹ El subrayado es del documento.

En esta lógica es importante que se pueda desarrollar en todo su potencial lo establecido en los artículos 77 de la LGSNSP y 132 y 221 del Código Nacional de Procedimientos Penales para que las policías puedan realizar sus tareas de recepción de denuncias, atención a víctimas e investigación, con la seguridad jurídica de la ley y de los protocolos de Conducción y Mando que establezcan las instituciones de procuración de justicia.

El artículo 77 de la misma ley y en concordancia con los Artículos 132 y 221 del Código Nacional de Procedimientos penales se estipula:

La policía, en términos de lo dispuesto en el Código Nacional de Procedimientos Penales, en sus respectivos ámbitos de competencia, tendrá las siguientes funciones:

- I. Recibir las denuncias sobre hechos que puedan ser constitutivos de delitos, e informar al Ministerio Público por cualquier medio y de inmediato, así como de las diligencias practicadas;*
- II. Constatar la veracidad de los datos aportados en informaciones anónimas, mediante los actos de investigación que consideren conducentes para este efecto;*
- III. Practicar las diligencias necesarias que permitan el esclarecimiento de los hechos que la ley señale como delito y la identidad de quien lo cometió o participó en su comisión, bajo el mando y conducción del Ministerio Público;*
- IV. Efectuar las detenciones en los casos del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;*
- V. Participar en la investigación de los delitos, en la detención de personas y en el aseguramiento de bienes, observando las disposiciones Constitucionales y legales aplicables;*
- VI. Registrar de inmediato la detención en términos de las disposiciones aplicables, así como remitir sin demora y por cualquier medio la información al Ministerio Público;*
- VII. Poner a disposición de las autoridades competentes, sin demora alguna, a las personas detenidas y los bienes que se encuentren bajo su custodia, observando en todo momento el cumplimiento de los plazos constitucionales y legales establecidos;*
- VIII. Preservar el lugar de los hechos o del hallazgo y en general, realizar todos los actos necesarios para garantizar la integridad de los indicios, como consecuencia dará aviso a la Policía con capacidades para procesar la escena del hecho y al Ministerio Público, conforme a las disposiciones aplicables misma previsión será aplicable a toda institución u órgano público que realice estos actos en cumplimiento a una disposición legal;*
- IX. Requerir a las autoridades competentes y solicitar a las personas físicas o morales, informes y documentos para fines de la investigación. En caso de negativa, informará al Ministerio Público para que determine lo conducente;*
- X. Dejar registro de todas las actuaciones que se realicen durante la investigación de los delitos, utilizando al efecto cualquier medio que permita garantizar que la información recabada sea completa, íntegra y exacta;*
- XI. Emitir los informes, partes policiales y demás documentos que se generen, con los requisitos de fondo y forma que establezcan las disposiciones aplicables, para tal efecto se podrán apoyar en los conocimientos que resulten necesarios;*
- XII. Proporcionar atención a víctimas, ofendidos o testigos del delito; para tal efecto deberá:*
 - a) Prestar protección y auxilio inmediato, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;*
 - b) Procurar que reciban atención médica y psicológica cuando sea necesaria;*
 - c) Adoptar las medidas que se consideren necesarias tendientes a evitar que se ponga en peligro su integridad física y psicológica, en el ámbito de su competencia;*
 - d) Preservar los indicios y elementos de prueba que la víctima y ofendido aporten en el momento de la intervención policial y remitirlos de inmediato al Ministerio Público encargado del asunto para que éste acuerde lo conducente, y*
 - e) Asegurar que puedan llevar a cabo la identificación del imputado sin riesgo para ellos.*

XIII. Dar cumplimiento a las órdenes de aprehensión y demás mandatos ministeriales y jurisdiccionales de que tenga conocimiento con motivo de sus funciones, y

XIV. Las demás que le confieran las disposiciones aplicables.

Las instituciones policiales estarán facultadas para desarrollar las funciones establecidas en el presente artículo en términos de lo previsto por la fracción I del Artículo 75 de esta Ley.

c) Investigación del delito

La impunidad es el flagelo más grave de nuestro sistema de seguridad y justicia penal. El hecho de que las personas culpables de cometer un delito no reciban la sanción correspondiente genera una gran frustración en las víctimas, deslegitima al sistema y provoca una sensación de inseguridad y desgobierno en la sociedad.

Paralelamente, este problema no solo incentiva la comisión de delitos debido a la ausencia de sanción, sino que también provoca una espiral ascendente de un número creciente de personas dispuestas a unirse a la delincuencia ya que la relación costo-beneficio tiene una tendencia positiva²⁰.

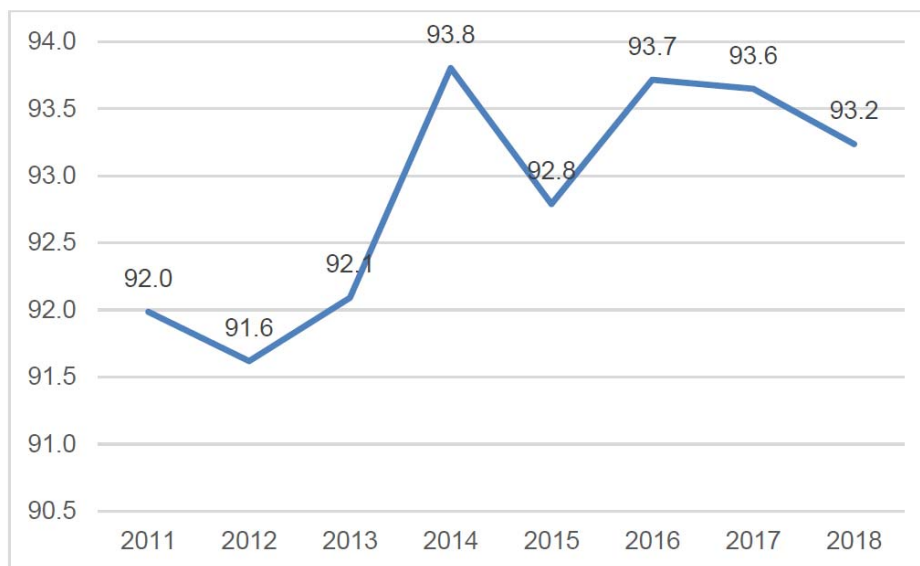
$$\text{Valor esperado de delinquir} = \left(\text{Ganancia del Ilícito} - \text{Ganancia que pudiese obtener de una actividad lícita} \right) - \left(\text{Pena} \times \text{Probabilidad de Captura} \right)$$

Fuente: Elaboración propia basado en el modelo de elección racional desarrollado por Becker (1968).

La impunidad tiene por lo menos dos componentes fundamentales, a) el bajo nivel de denuncia de los delitos (menor al 10% del total); y b) La proporción muy reducida de denuncias y de hechos posiblemente delictuosos que se investigan.

En lo que se refiere a la llamada “Cifra Negra” es decir, los delitos no denunciados o que se denunciaron pero la misma no procedió, implica que antes de iniciar el proceso de investigación el 90% de los delitos queden impunes (ver Gráfica 11)

Gráfica 11. Cifra Negra: Delitos no denunciados o denunciados por los que no se inició una carpeta de investigación



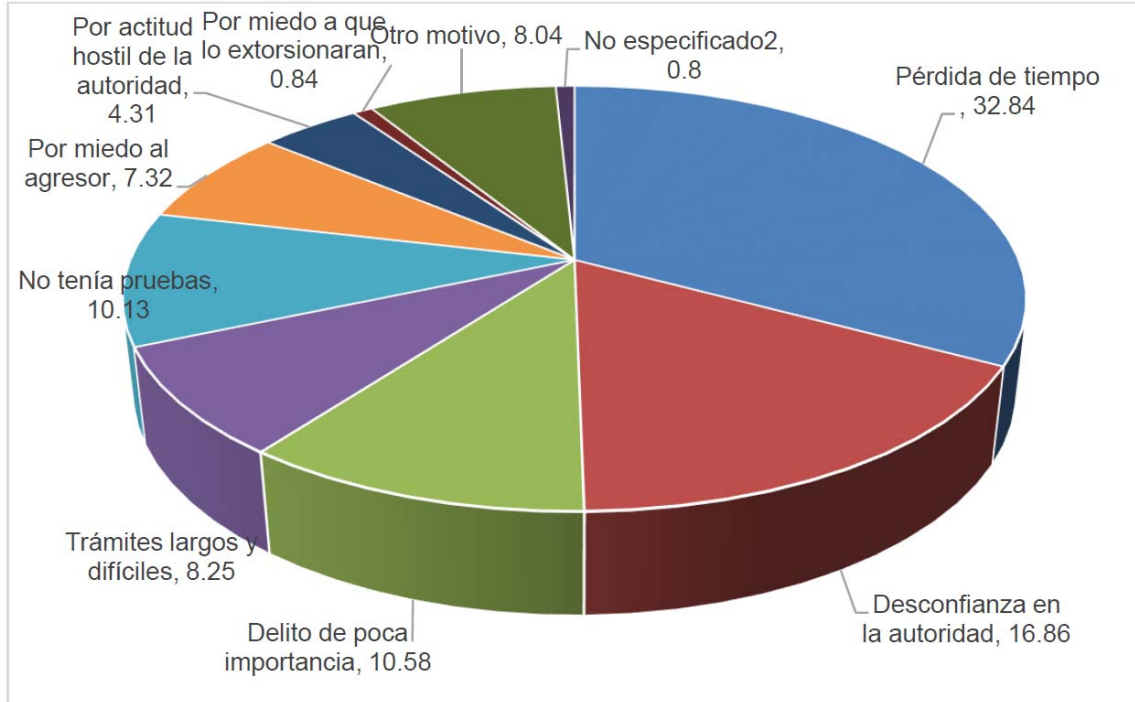
Fuente: ENVIPE 2011-2018, INEGI.

El bajo nivel de denuncia responde a las formas y métodos mediante los cuales la autoridad recibe las denuncias y el carácter formal que las mismas tienen para iniciar la investigación de un delito.

Según la ENVIPE más de 60% de las víctimas del delito no denuncian por causas atribuibles a la autoridad y casi el 50% de los que si denunciaron dijeron que la denuncia no procedió por actitud hostil de la autoridad o no existían pruebas (ver Gráficas 12 y 13), lo que resulta contradictorio dado que el uno de los objetivos de la investigación es, precisamente, buscar las pruebas.

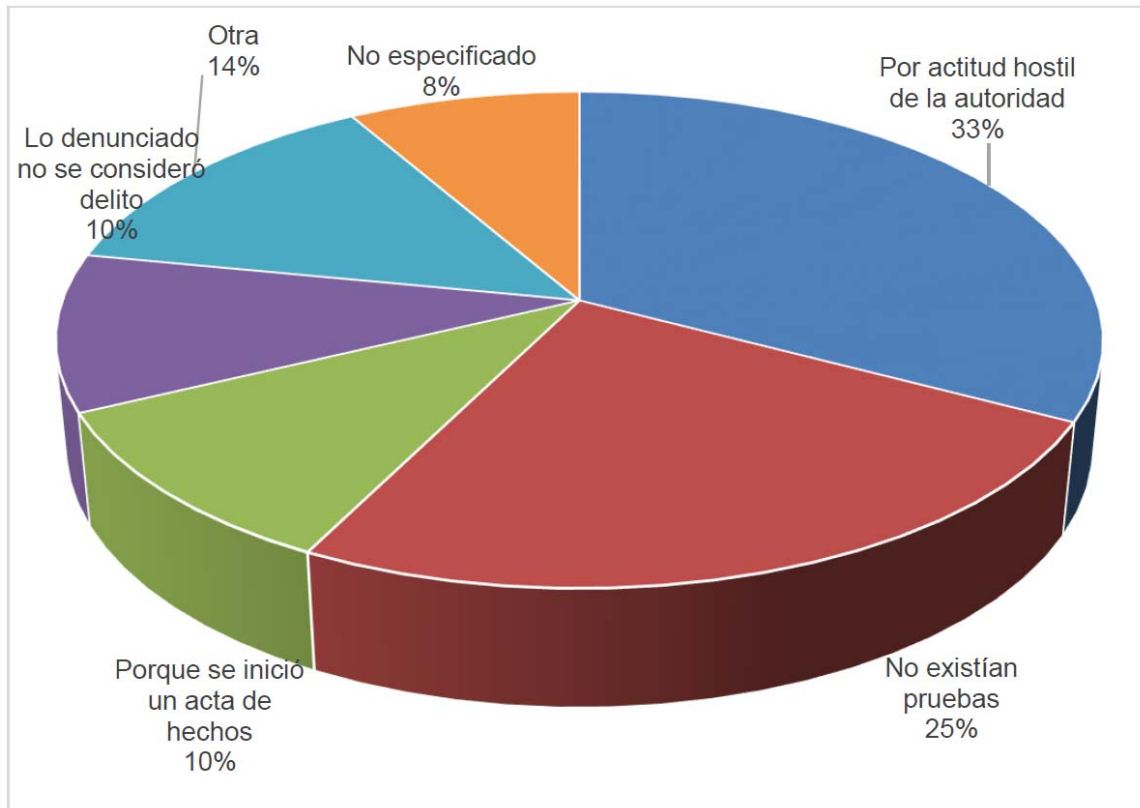
²⁰ Ver Zepeda Lecuona, Guillermo (2004), Crimen sin castigo: Procuración de Justicia Penal y ministerio público en México, pp. 75. Fondo de Cultura Económica y Centro de Investigación para el Desarrollo (CIDAC), México.

Gráfica 12. Delitos no denunciados por motivos de la no denuncia



Fuente: ENVIPE 2011-2018, INEGI.

Gráfica 13. Motivos por los que no se inició averiguación previa o carpeta de investigación en delitos denunciados



Fuente: ENVIPE 2011-2018, INEGI.

No obstante el grave problema de impunidad que representa la cifra negra y de que desde 2014 el Código Nacional de Procedimientos Penales (y desde 2016 la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública) obligan a las policías a recibir denuncias y a atender a la víctimas²¹ muy pocas policías han asumido esta función o la han implementado parcialmente lo que ha impedido que se reduzca la Cifra Negra, que mejore la calidad de la atención a las víctimas del delito y aumente el número y la proporción de denuncias respecto del total de delitos con el fin de disminuir la impunidad.

Es importante mencionar que – como es sabido – el incremento en el número y proporción de los delitos denunciados tiene un impacto muy favorable en la disminución de la impunidad, ya que permite acumular información muy valiosa para la investigación del delito, para ubicar a los presuntos responsables de los mismos, detenerlos y para procesarlos exitosamente.

En este sentido, se debe obviar que el hecho de que aumente la denuncia, incrementará los registros de incidencia que hasta ahora se han medido con las denuncias determinadas como procedentes por el Ministerio Público (menos del 6% del total de delitos) sin embargo, es importante señalar que la disminución de la Cifra Negra también permitirá tener un registro mucho más certero de la incidencia delictiva, las víctimas y el tipo de delitos, lo que a su vez permitirá la formulación de políticas públicas mucho más enfocadas y precisas para combatirlo.

No obstante lo anterior, el problema de la denuncia no es la única razón de la impunidad en México. Diversos estudios evidencian que además de ser muy reducido el número de delitos que se denuncian, todavía es menor el número de delitos que se investigan y que llegan a proceso.

Según la ENVIPE 2018, considerando las personas que declararon haber sido víctimas de un delito y las investigaciones que se pusieron a disposición de un juez, la tasa de impunidad podría llegar a ser superior al 99%.

Gráfica 14. Impunidad en la ENVIPE 2018



Fuente: ENVIPE 2018, INEGI

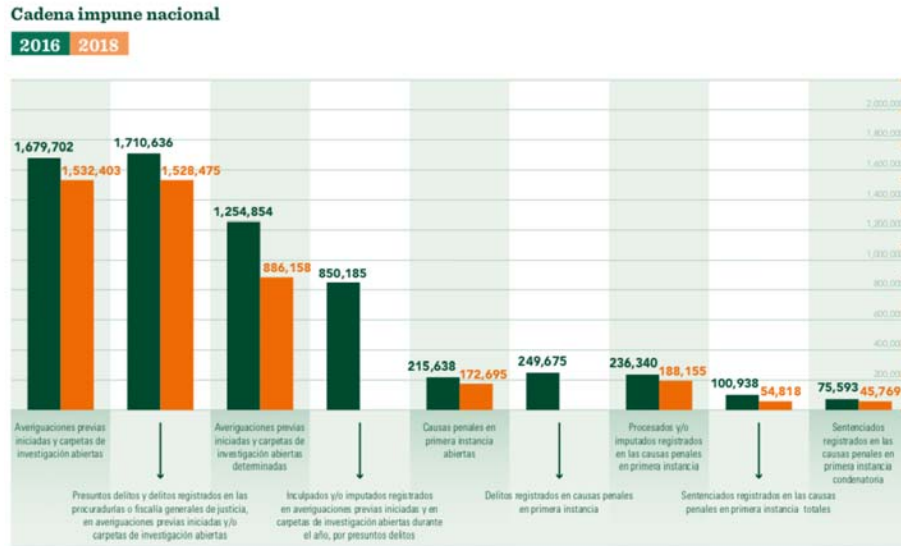
Por su parte, en el Índice Global de Impunidad IGI-MEX 2018²² que calcula la impunidad basada en los delitos que si entran al sistema a través de la denuncia, se señala:

“La cadena impune se refiere al trayecto que va desde el inicio de una averiguación previa o carpeta de investigación, hasta el momento de la sentencia del delito que le dieron inicio. Se esperaría, en el escenario ideal, que la cadena impune fuera una cadena ligeramente escalonada en orden descendiente. Sin embargo, las enormes diferencias entre los escalones hablan de ineficiencias e inconsistencias que llevan a que sólo un porcentaje mínimo de los delitos cometidos reciban una sanción. [...] De cualquier manera, la cadena sigue mostrando la ineficacia e ineficiencia institucional que se va acumulando en la cadena de impartición de justicia, donde del total de las carpetas de investigación abiertas según el censo de impartición de justicia estatal, asciende a 1,532,403. De esas sólo el 3% llega a una sentencia condenatoria.”

²¹ Artículo 132 del CNPP y 77 de la LGSNSP

²² Le Clerq Ortega, Juan Antonio y Rodríguez, Gerardo (Coordinadores), La Impunidad Subnacional en México y sus Dimensiones IGI-MEX 2018, Universidad de las Américas Puebla, Centros de Estudios sobre Impunidad y Justicia, UDLAP Jenkins Graduate School. 2018

Gráfica 15. Cadena de impunidad

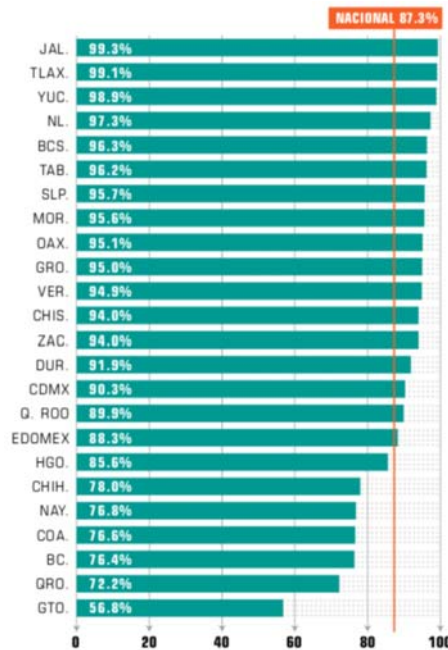


Fuente: La Impunidad Subnacional en México y sus Dimensiones IGI-MEX 2018

La organización México Evalúa con una metodología diferente²³ en su informe Hallazgos 2017, establece:

“Los resultados indican que existen niveles de impunidad generalizada en las entidades federativas analizadas pues incluso el estado “mejor calificado” presenta un índice cercano al 60%, mientras que el promedio nacional supera el 80%. Asimismo, es importante aclarar que no fueron contempladas en el análisis las entidades de Aguascalientes, Campeche, Colima, Michoacán, Puebla, Sinaloa, Sonora y Tamaulipas por no cumplir con los requerimientos de información para la construcción del indicador. “

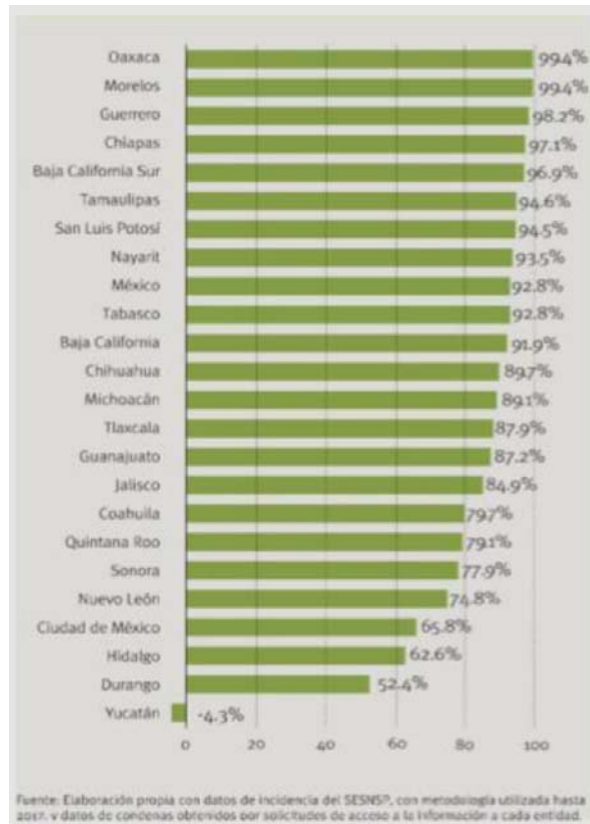
Gráfica 16. Impunidad en el Sistema Acusatorio



Fuente: Hallazgos 2017: Seguimiento y Evaluación del Sistema de Justicia Penal en México, México Evalúa.

Por su parte Guillermo Zepeda y Guadalupe Jiménez en su estudio “Impunidad en homicidio doloso en México: reporte 2018” señalan que *“Considerando únicamente la información de las entidades que sí proporcionaron información sobre condenas del 2017, la impunidad promedio entre éstas fue de 87.5%.”*

²³ Hallazgos 2017: Seguimiento y Evaluación del Sistema de Justicia Penal en México. México Evalúa, Friedrich Naumann Stiftung 2018 <https://www.mexicoevalua.org/2018/08/09/habra-pacificacion-sin-consolidar-la-operacion-la-justicia-penal/>

Gráfica 17. Impunidad en Homicidio Doloso 2017

Fuente: Impunidad Cero con base en datos del SESNSP y solicitudes de acceso a información pública.

Además de la cifra negra, la impunidad se incrementa por las limitaciones que existen en el sistema para investigar los delitos. Hasta antes de la reforma de 2008 solamente el Ministerio Público con el auxilio de las llamadas “Policías Ministeriales” tenían la facultad de investigar los delitos, sin embargo, a partir de la reforma constitucional de ese año que modificó el artículo 21 constitucional se eliminó la referencia a los policías ministeriales y lo cambió por el genérico de “las policías” en lo que se refiere a la investigación del delito sin embargo, al igual que la recepción de denuncias esta facultad se ha utilizado muy poco por las policías que no son “ministeriales”.

En efecto, en la redacción anterior al 2008, la Constitución en su artículo 21 establecía que:

“...La investigación y persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público, el cual se auxiliará con una policía que estará bajo su autoridad y mando inmediato.”

Es decir, el texto antiguo consideraba a una sola policía como “auxiliar” del Ministerio Público en la investigación, sin embargo, la reforma del 2008 amplió el espectro a “las policías” lo que implica que todas las policías deben participar en esta función, bajo la “Conducción y Mando del Ministerio Público”.

Artículo 21. La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.

No obstante lo anterior, solo algunas policías no ministeriales han desarrollado sistemas de recepción de denuncias con base en el 132 del Código Nacional de Procedimientos Penales y el 77 de la LGSNSP y en casos muy limitados han desarrollado capacidades y estructuras de investigación. Quizás en parte por que la “Conducción y Mando” no está adecuadamente regulada y porque en muchos casos las policías no ministeriales consideran que su única función en la investigación es ser primer respondiente.

En este sentido es importante mencionar que el Protocolo Nacional de Primer Respondiente no limita la función policial de investigación a dicha función, es decir, la de “primer respondiente”. Uno de los objetivos del Modelo Nacional de Policía será precisamente reformar dicho protocolo para ampliarlo a las diferentes funciones de investigación de las policías y su relación con el Ministerio Público.

Por su parte, la Suprema Corte de Justicia de la Nación estableció en la Acción de Inconstitucionalidad 134/2015 que la función de investigación también correspondía a las policías no ministeriales.

Dicha Acción de inconstitucionalidad fue interpuesta por la entonces Procuraduría General de la República en contra del artículo 53 de la Constitución del Estado de Jalisco que establecía que:

“La investigación de los delitos del fuero común y concurrentes, así como la persecución ante los tribunales de los responsables de su comisión corresponden al Ministerio Público a cargo del Fiscal General, quien se auxiliará de las policías que estén bajo su mando inmediato, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”

En este sentido el máximo tribunal señaló:

Ahora, si bien la reforma al artículo impugnado, se debió a lo ya precisado, lo cierto es que, la accionante impugna el texto del párrafo segundo en su totalidad, pues advierte que mientras el párrafo primero del artículo 21 de la Constitución Federal, señala que ***“...La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.”***; el artículo impugnado, establece que ***“la investigación de los delitos del fuero común y concurrentes, así como la persecución ante los tribunales de los responsables de su comisión corresponden al Ministerio Público a cargo del Fiscal General, quien se auxiliará de las policías que estén bajo su mando inmediato, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”***

“Así, del simple contraste entre los dos textos, se advierte una discrepancia en cuanto a la facultad de investigación de los delitos, pues mientras la Norma Fundamental la asigna directamente al Ministerio Público y a las policías, la norma local la asigna únicamente al Ministerio Público, lo cual atiene a la lógica que en la materia se establecía con anterioridad a la reforma de dos mil ocho, incluso corresponde a la anterior redacción del artículo 21, primer párrafo, de la Constitución Federal; sin embargo, debe destacarse que ese fue uno de los principales objetivos de la llamada reforma penal constitucional y que se precisa en el trabajo legislativo de la reforma que dio origen al texto actual del citado artículo 21.

En efecto, como se precisó anteriormente, en los dictámenes tanto de la Cámara de origen, como de la Cámara revisora, se enfatizó que el artículo 21 de la Constitución Federal, fue reformado para establecer la relación entre el Ministerio Público y las policías en torno a la investigación de los delitos; así el Constituyente Permanente advirtió la **necesidad absoluta** de establecer que **la función de investigación de los delitos corresponde, tanto a las policías, como al Ministerio Público**. Se dijo incluso, que esto es una necesidad, si se considera que el monopolio de la investigación, al menos en la literalidad del texto anterior, correspondía exclusivamente a las Procuradurías, lo que había traído como consecuencia, el interpretar que las policías, aún las ministeriales, no podían realizar absolutamente ninguna de las fases dentro de la investigación.

Sin embargo, se dijo que esa apreciación es incorrecta, pues conforme a los modelos más avanzados de investigación, **corresponde a la policía realizar tareas fundamentales, como la conservación de la escena del crimen, el recopilar en los instantes inmediatos posteriores a la comisión de aquél, datos o evidencias que serán imprescindibles para asegurar un proceso penal exitoso**. No obstante ello, se aclaró que la actuación de las policías, en el ejercicio de la función investigadora, será siempre bajo la dirección y conducción del Ministerio Público, es decir, éste no pierde con la reforma su carácter de controlador y eje rector de la fase investigadora.

Así, no cabe duda, de que el texto actual del precepto impugnado choca con el texto de la Constitución Federal, sin que pueda considerarse que se trata simplemente de una cuestión de semántica o de redacción, sino que se refiere a una cuestión sustancial, en cuanto a que no contempla como función directa de las policías la investigación de los delitos, facultad de la que se les dotó constitucionalmente desde la reforma de dos mil ocho.

*Asimismo, se advierte que el texto del precepto impugnado también genera un efecto contrario al que pretendió dársele y por ende, genera incertidumbre jurídica, pues como se advierte, su texto anterior decía “La investigación de los delitos... corresponden al Ministerio Público a cargo del Fiscal General quien se auxiliará de las policías, **las que estarán bajo su mando inmediato...**”, y pretendiendo hacer congruente con la adscripción de la Policía de Vialidad del Estado, a la Secretaría de Movilidad, se reformó dicha porción normativa para decir: “...la investigación de los delitos corresponden al Ministerio Público a cargo del Fiscal General, quien se auxiliará de **las policías que estén bajo su mando inmediato...**”, lo cual, da la idea de que el Ministerio Público **no se podrá auxiliar de todos los cuerpos de seguridad del Estado**, sino que únicamente se auxiliará de aquellos que estén bajo su mando inmediato, lo que también es contrario al sistema nacional de investigación de los delitos.”*

Siguiendo esta lógica, es importante señalar que los resultados del proceso de investigación en México son muy deficientes. Según el estudio “Hallazgos” en 2017 de 1,348,438 carpetas de investigación iniciadas apenas el 50% fueron “determinadas” pero se iniciaron solamente 61,842 causas penales y se concluyeron 35,819, esto es el 2.7% de las carpetas iniciadas.²⁴ El resto de las carpetas, se fue resolviendo por las llamadas “Salidas Alternas” (acuerdo reparatorio o criterios de oportunidad) sin embargo, el “Archivo Temporal” y el “No ejercicio de la Acción Penal” representan el 71% de las que si tuvieron algún tipo de determinación.

En referencia al Archivo Temporal se señala:

El uso indiscriminado de esta medida pone en evidencia la incapacidad institucional de policías y ministerios públicos (quizá debido a la falta de una coordinación efectiva entre ellos) para esclarecer los hechos, es decir, para realizar la investigación. Por otra parte, su uso resulta conveniente a la autoridad pues genera que esas investigaciones no cuenten en las cifras de rezago, pues estadísticamente están determinadas, además de ayudar a evitar el uso del tan estigmatizado no ejercicio de la acción penal.

Para efectos de investigación, las policías municipales y estatales en general tienen una ventaja importante sobre el Ministerio Público y las policías ministeriales, ya que el hecho de que estén patrullando todos los días las calles de las ciudades y comunidades, de los arrestos administrativos que llevan a cabo, las infracciones de tránsito que imponen, de las detenciones por hechos posiblemente constitutivos de delitos que realizan y de su relación de proximidad en general con la comunidad les permite identificar con precisión a las personas y los lugares que de manera recurrente cometen delitos de tal manera que no es exagerado señalar que las policías locales investigan todo el tiempo.

Siguiendo esta lógica, también se debe considerar los estados de fuerza y las capacidades de las diferentes corporaciones, según el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública RNPSP), el número de ministerios públicos y de policías ministeriales es muy inferior las del resto de las policías por lo que existe una restricción enorme (90%) para recibir denuncias y para investigar los delitos (99.4%).

El Modelo tiene claro que previa capacitación y certificación, la incorporación de las policías no ministeriales, en cumplimiento del mandato constitucional y legal, para recibir denuncias e investigar delitos ampliaría permitiría reducir sustancialmente la Cifra Negra y reducir la impunidad.

Tabla 3. Estado de Fuerza al 4 de Junio de 2019

Policia	Estado de Fuerza
Policia Preventivo	274,540
Ministerio Público	6,463
Policia de Investigación	27,346
Oficial de Guarda y Custodia	30,711
Total	332,597

Fuente: Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública

En este sentido, fortalecer la capacidad de investigación de estas policías (municipales y estatales) con la adecuada capacitación y certificación y la seguridad jurídica de una “Conducción y Mando” adecuadamente reglamentada permitirá fortalecer las investigaciones y disminuir la impunidad.

²⁴ Hallazgos 2017: Seguimiento y Evaluación del Sistema de Justicia Penal en México. México Evalúa, Friedrich Naumann Stiftung 2018

Derivado de lo anterior, es muy importante para disminuir la impunidad en el país, fortalecer la capacidad de recepción de denuncias y atención a víctimas de las policías no ministeriales y fortalecer sus capacidades de investigación no sólo desde el punto de vista de la capacitación y el equipamiento, sino también de la adecuada articulación con el Ministerio Público aclarando a través de reformas legales y reglamentarias el sentido operativo de la "Conducción y Mando" para facilitar la coordinación y fortalecer la capacidad de investigación.

d) Estado de fuerza insuficiente y estructura operativa

Uno de los problemas fundamentales de todas las policías, es lo restringido de los estados de fuerza en el país. Como se puede ver en la Tabla 3, la gran mayoría de las entidades y municipios no tienen el estado de fuerza necesario para cubrir adecuadamente los turnos y los sectores de vigilancia en sus ciudades y regiones.

Aumentar el estado de fuerza tiene diferentes restricciones, que van desde el método de reclutamiento, el costo de los exámenes de control y confianza, el costo de la academia, las becas para los reclutas, la tasa de reprobación y la elevada rotación del personal en las diferentes policías.

Tabla 4. Estado de fuerza total por Entidad Federativa

Entidad Federativa	Estado de fuerza estatal real ^(1,2)	Estado de fuerza municipal ⁽¹⁾	Estado de fuerza total
Aguascalientes	599	2,041	2,640
Baja California	925	5,580	6,505
Baja California Sur	375	1,698	2,073
Campeche	1,280	652	1,932
Chiapas	6,073	6,005	12,078
Chihuahua	No aplica	6,398	6,398
Ciudad de México	38,631	No aplica	38,631
Coahuila	1,646	3,032	4,678
Colima	913	1,072	1,985
Durango	764	1,465	2,229
Guanajuato	2,911	6,557	9,468
Guerrero	3,184	4,136	7,320
Hidalgo	2,948	3,030	5,978
Jalisco	5,324	12,248	17,572
México	16,815	23,083	39,898
Michoacán	3,236	3,751	6,987
Morelos	1,180	2,745	3,925
Nayarit	914	1,489	2,403
Nuevo León	5,384	6,864	12,248
Oaxaca	3,575	2,596	6,171
Puebla	3,500	4,816	8,316
Querétaro	784	2,821	3,605
Quintana Roo	1,465	3,397	4,862
San Luis Potosí	2,693	2,323	5,016
Sinaloa	1,516	4,257	5,773
Sonora	1,223	3,916	5,139
Tabasco	4,552	4,118	8,670
Tamaulipas	4,136	440	4,576
Tlaxcala	1,294	1,754	3,048
Veracruz	5,911	2,600	8,511
Yucatán	3,412	1,725	5,137
Zacatecas	1,030	871	1,901
Totales	128,193	127,480	255,673

Fuente: CNI-SESNP con base en la información suministrada por las entidades federativas y proporcionadas por Plataforma México con fecha de corte al 30 de noviembre de 2018, considerando lo siguiente:

1) El estado de fuerza estatal y municipal no considera al personal administrativo.

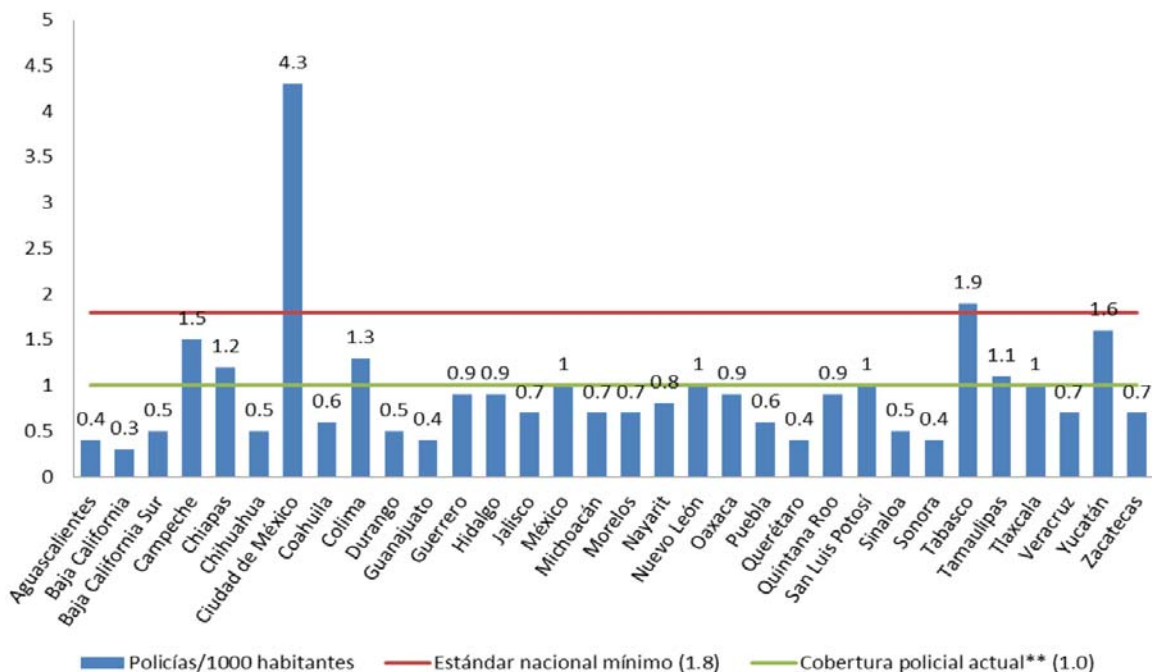
2) Para la policía estatal no se contemplan las siguientes corporaciones: Policía Auxiliar; Policía Auxiliar de Barrio; Policía Bancaria e Industrial; Dirección General de la Policía Auxiliar del Estado; Grupos Subrogados de Seguridad Pública; Policía Industrial, Bancaria y Auxiliar (PIBA); Policía Auxiliar, Bancaria, Industrial y Comercial; Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana; Secretariado Ejecutivo; Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial; Cuerpo de Vigilancia Auxiliar y Urbana del Estado de México; Cuerpo de Guardias de Seguridad Industrial, Bancaria y Comercial; Dirección de Seguridad Privada; Dirección General de la Policía Industrial, Bancaria y Auxiliar (MOR); Dirección General de Seguridad Privada (MOR); Unidad de Servicios de Seguridad Privada; se eliminaron los registros de Policía Rural en el campo "Puesto".

3) No aplica. Para el caso de Chihuahua no existe policía estatal, toda vez que ésta se concentra en la Fiscalía General del Estado. Sin embargo, tomando como referencia solamente la descripción del perfil del puesto (ello porque los nombres de las áreas no corresponden con las funciones que se indican en los puestos), se obtiene una estimación de 2,024 policías estatales al 30 de noviembre de 2018.

4) No aplica. La Ciudad de México no tiene Policía Municipal motivo por el que no se reportan elementos policiales en esta categoría.

Es por ello que el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica tiene como objetivo articular una estrategia con las entidades y los municipios para fijar metas de estado de fuerza policial, que permitan dar cobertura suficiente a todas las entidades y municipios. Resulta indispensable modificar el método actual que define el número mínimo de policías de acuerdo a la población total del municipio o entidad federativa (Ver Gráfica 18), y transformarlo a uno que establezca el estado de fuerza necesario conforme a las necesidades operativas de acuerdo al Modelo Nacional de Policía.

Gráfica 18. Policías Estatales por cada mil habitantes



Fuente: Modelo Óptimo de la Función Policial 2017. Corte al 31 de julio de 2018.

Con base en la estrategia de cuadrantes, sectores de patrullaje y turnos policiales, será posible establecer las necesidades del servicio y el estado de fuerza necesario para un servicio policial con cobertura suficiente.

e) Carrera Policial

Uno de los problemas para mejorar el reclutamiento y disminuir la rotación tiene que ver con la forma en la que está estructurada la carrera policial y las escalas salariales de los policías.

En general, además del salario, una de las características más importantes para el reclutamiento es la perspectiva que se ofrece al recluta de hacer una carrera de largo plazo. No obstante, de acuerdo a los artículos 80, 81 y 82 de la LGSNSP, se establece una escala jerárquica de cuatro grandes categorías que se despliegan en 13 jerarquías que debe escalar el elemento para alcanzar el nivel más alto.

Esta escala no tendría ningún problema, toda vez que establece una escala menor para policías municipales y estatales. Sin embargo, el artículo 82 enfatiza que dicha escala sólo se puede desarrollar en el marco de una jerarquización terciaria, es decir cada célula básica será mínimo de tres elementos.

Esta escala confunde las funciones policiales con el ascenso en la jerarquía y limita las posibilidades de ascenso y de carrera de los elementos ya que, dados los estados de fuerza de las policías, la posibilidad de escalar es muy reducida y es una de las razones –aunque no la única– por las que existe una alta rotación en muchos cuerpos policiales.

Gráfica 19. Crecimiento por grado

Grado/Unidad	Escuadra	Pelotón	Sección	Compañía	Grupo	de Grupos Agrupamiento	Unidad	Division	Coordinación
Inspector General									1
Inspector Jefe								1	3
Inspector							1	3	9
Subinspector						1	3	9	27
Oficial					1	3	9	27	81
Suboficial				1	3	9	27	81	243
Policía Primero			1	3	9	27	81	243	729
Policía Segundo		1	3	9	27	81	243	729	2,187
Policía Tercero	1	3	9	27	81	243	729	2,187	6,561
Policía	3	9	27	81	243	729	2,187	6,561	19,683
Total	4	13	40	121	364	1,093	3,280	9,841	29,524

Fuente: SESNSP

La Gráfica 19 muestra que el crecimiento en la escala implica un crecimiento del estado de fuerza que muy pocas policías locales tienen.

El sistema terciario también permite que los salarios policiales se fijen conforme la escala jerárquica. Por ello, factores como la antigüedad, la evaluación del desempeño y la capacitación, muchas veces quedan al margen, generando frustración y desincentivan a los policías en el desarrollo de su carrera.

Se requiere establecer un sistema de Salario Policial Homologado que reconozca la antigüedad (que se logra aprobando evaluaciones, capacitaciones y buen desempeño) así como un sistema de incrementos salariales basados en el desempeño y el mérito, más que en el ascenso jerárquico. Ello permitirá que el policía pueda cumplir con su función motivado, aunque no necesariamente suba en la escala terciaria.

También es necesario modificar el sistema de evaluación del desempeño que, en muchas ocasiones, se basa en apreciaciones subjetivas y no en resultados medibles y verificables en función de las metas establecidas por la corporación.

f) Control de confianza

En lo que se refiere al control de confianza es evidente que se debe reformar, no con el objetivo de ser más laxos en la evaluación para aumentar la tasa de aprobación, sino para que los mecanismos de evaluación y control realmente garanticen que quienes aprueban o reprueban dicho examen tengan los méritos, perfil y las condiciones para el puesto.

La información expuesta en las Tabla 5 y 6 muestra que deben replantearse los sistemas de pre-reclutamiento con el fin de evitar examinar a los aspirantes que no tienen posibilidades de aprobar. También es fundamental revisar las variables que miden el examen y la ponderación que se le da a cada una, además de transparentar la evaluación para que los mandos y los propios evaluados puedan conocer las razones por las que no aprobaron dicha evaluación.

Tabla 5. Índice de Aprobación de Evaluaciones de Nuevo Ingreso Aspirantes a Seguridad Pública Estatal y Municipal

	2016	2017	2018	2019
Índice de Aprobación de Seguridad Pública Estatal	46.9%	48.20%	54.80%	44.17%
Índice de Aprobación Seguridad Pública Municipal	46.20%	44.60%	50.40%	46.87%

*El índice está calculado de la siguiente manera: elementos Aprobados/Total de Elementos Evaluados No incluye personal de Procuradurías/Fiscalías ni de Prevención y Readaptación Social.

FUENTE EVALUACIONES: Centros Estatales de Evaluación y Control de Confianza al 31 de mayo de 2019.

Tabla 6. Seguimiento de Evaluaciones de Control de Confianza a Personal en Activo

Entidades Federativas								
Estatal								
Universo	Plantilla activa evaluada			Aprobados	No aprobados	Pendiente de resultado	Pendiente de evaluación	Pendientes de renovación
Subtotal	209,928	207,263	99%	189,815	14,628	2,820	2,665	30,330
Mandos	7,761	7,504	97%	6,736	639	129	257	1,318
Operativos	202,167	199,759	99%	183,079	13,989	2,691	2,408	29,012
Municipal								
Universo	Plantilla activa evaluada			Aprobados	No aprobados	Pendiente de resultado	Pendiente de evaluación	Pendiente de renovación
Subtotal	126,746	125,042	99%	111,135	12,471	1,436	1,704	14,180
Mandos	3,248	3,169	98%	2,570	559	40	79	452
Operativos	123,498	121,873	99%	108,565	11,912	1,396	1,625	13,728
Avance global de evaluaciones								
Universo	Plantilla activa evaluada			Resultados/			Pendiente de evaluación	Pendiente de renovación
				Aprobados	No aprobados	Pendiente de resultado		
Total	336,674	332,305	99%	300,950	27,099	4,256	4,369	44,510
				89%	8%	1%	1%	13%

g) Profesionalización

La complejidad de las relaciones sociales implica un cambio en la doctrina de las policías locales ya que modifica su función de una institución casi exclusivamente represiva, a un cuerpo de funcionarios que deben facilitar la vida social para garantizar, a través de diferentes habilidades, una convivencia armónica, así como responder a las necesidades de las víctimas y del sistema penal.

Para lograr la Paz y Seguridad en nuestra sociedad, es necesario una policía local que tenga los conocimientos y las habilidades para enfrentar los diferentes problemas sociales y resolverlos eficientemente de acuerdo a la ley.

Para desarrollar un perfil policial cada vez más profesional el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por mandato del Consejo Nacional ha desarrollado el Programa Rector de Profesionalización (PRP) y los Lineamientos para la Emisión del Certificado Único Policial, con ello se busca tener un sólido sistema de capacitación que esté vinculado a la carrera profesional del policía.

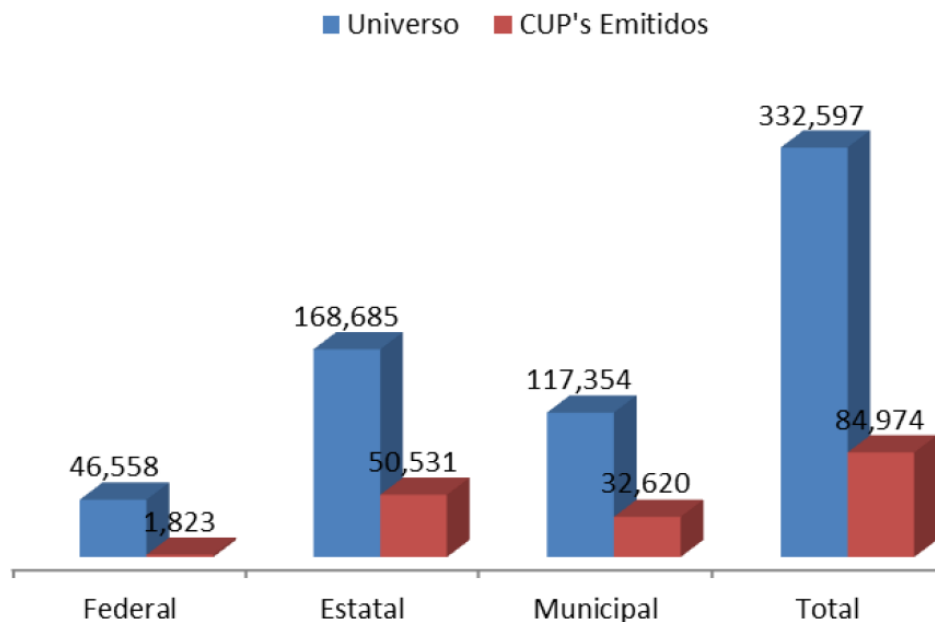
El PRP, determina la currícula que deben seguir los policías para su profesionalización, mientras el Certificado Único Policial (CUP) permite conocer el número y la proporción de policías que han aprobado el examen de control y confianza, que tienen formación inicial, que han aprobado los cursos de actualización y que tienen aprobada su evaluación de desempeño, es decir, con ambos instrumentos – de cumplirse en su totalidad – podría tenerse la certeza de tener policías profesionales capaces de llevar a cabo su función adecuadamente.

Sin embargo, a pesar de las metas establecidas en ambos instrumentos, como se ve en la Gráfica 20, todavía cerca del 80% de los policías no tienen el CUP no obstante que de acuerdo a los Lineamientos, en septiembre de 2019 deben estar certificados el 100% de los policías.

El Modelo Nacional de Policía, busca que las policías puedan utilizar todas las facultades legales que les otorga la ley para realmente, disminuir la incidencia delictiva y mejorar la percepción de seguridad entre los ciudadanos, sin embargo, esto requiere mayor capacitación en los policías, no solamente en sus habilidades, sino también en sus relaciones con la ciudadanía, en la especialización en tareas como atención a víctimas, resolución de problemas, mediación, investigación, etc.

El Modelo, también implica el desarrollo de la alta gerencia policial, es decir en la formación de cuadros directivos que puedan modificar la doctrina de mando, la ética en el desempeño policial y la orientación a resultados.

Gráfica 20. Policías con Certificado Único Policial como proporción del total por nivel de gobierno



Fuente: Centro Nacional de Certificación y Acreditación, 2019, SESNSP.

Bajo esta premisa, la creación de la Universidad de la Seguridad Pública, para la formación, profesionalización, especialización, y desarrollo de nuevas habilidades y competencias de los policías es una prioridad del modelo, y es esencial para garantizar su éxito.

h) Estructura Orgánica y Rendición de Cuentas

A nivel de entidades federativas, como de municipios, las policías tienen diferentes formas de organización, a veces como direcciones, secretarías, comisiones, etc. Sin embargo, en muchos casos, la organización y estructura orgánica de las policías no considera una organización que permita una gerencia adecuada, la rendición de cuentas, la participación ciudadana y un equilibrio entre la estructura policial y el mando político de la misma.

En general, las policías están permanentemente en la tensión de cumplir a cabalidad el trabajo estrictamente policial y las prioridades establecidas por los funcionarios electos. En este sentido, es evidente que los funcionarios electos requieren del trabajo policial para cumplir las ofertas de seguridad y estado de derecho que la sociedad reclama. Por otro lado, los policías como funcionarios de carrera en la materia pueden tener plazos, estrategias y visiones distintas y por ello es fundamental crear mecanismos que alineen las prioridades políticas y la visión de los policías de carrera.

En este sentido, el Modelo Nacional de Policía busca hacer compatibles ambos intereses y proponer estructuras que permitan que en las policías, a través del mérito y la carrera se desarrollen los liderazgos naturales y asciendan en el mando y al mismo tiempo (considerando que México es un país democrático) los funcionarios electos como el gobernador o el alcalde tengan la facultad de designar a las personas que dirijan la organización policial. Es fundamental que haya un equilibrio entre los policías de carrera y los funcionarios electos y designados que deben en todo momento mandar y orientar los objetivos de las policías. Ninguna corporación debe gobernarse sola sin el control de las autoridades electas.

En los últimos años el problema de la inseguridad ha provocado que muchos ciudadanos quieran participar y colaborar en el trabajo de seguridad, por ello se han abierto cauces para esta participación a través de “mesas de seguridad”, “consejos de participación ciudadana”, etc.

Esta forma de participación ciudadana se ha convertido en un mecanismo importante de rendición de cuentas para las policías y ha tenido la virtud, no sólo de involucrar a la sociedad civil organizada en la solución de los problemas, sino que se ha convertido en una especie de Junta de Gobierno de las policías obligándolas a generar indicadores, medir resultados responder por sus acciones y buscar la colaboración social.

Por ello, el Modelo Nacional de Policía busca acrecentar y fortalecer esta participación a través de mecanismos y procesos que le den método y solidez a esta participación, y que permita que estos mecanismos funcionen en la mayoría de las policías.

En este sentido, existen diferentes modelos en otras partes del mundo que han probado su eficacia y que pueden utilizarse y adaptarse para crear un sistema ordenando, eficaz y con funciones específicas para la participación ciudadana que equilibre y atenúe la tensión entre las estructuras policiales y los funcionarios electos, que permita establecer prioridades y que fundamentalmente genere una informada y sólida rendición de cuentas.

Es decir, por un lado es indispensable el control político de las policías a través de los funcionarios electos, por el otro, el adecuado desarrollo del liderazgo policial y finalmente la participación ciudadana normada y eficaz que equilibre a ambos y permita la rendición de cuentas.

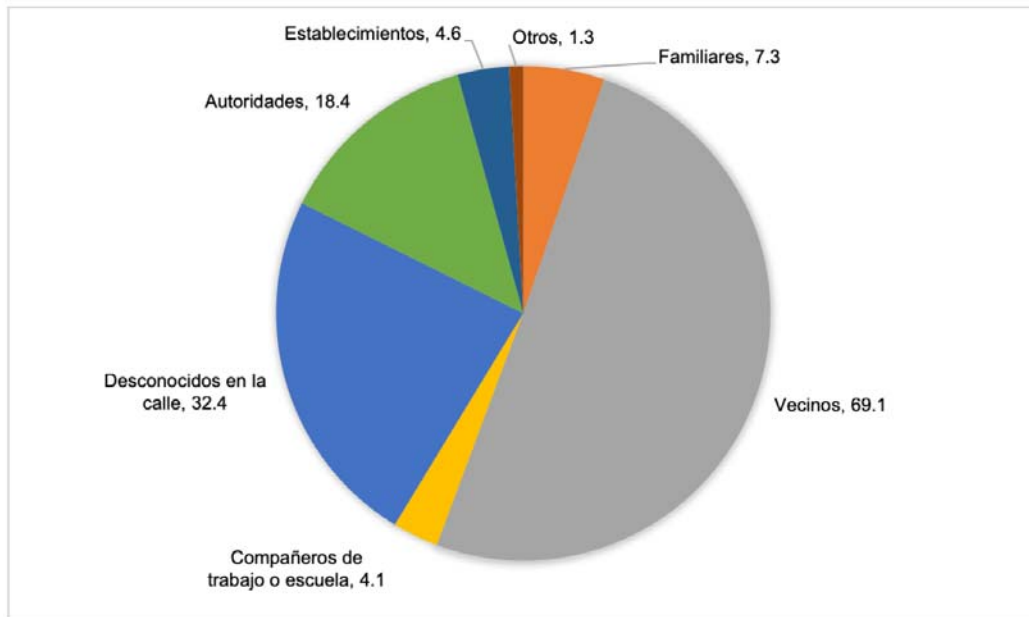
En este contexto, el desarrollo a nivel de colonia y comunidad de comités vecinales o gremiales que tengan relación directa con la policía y determinen prioridades y tareas compartidas es fundamental y al mismo tiempo el desarrollo de una Junta de Gobierno de la Policía que pueda revisar presupuestos, prioridades, fijar metas, y desarrollar un sistema de rendición de cuentas que de manera permanente oriente el esfuerzo de seguridad en función de las metas de seguridad que se establezcan.

Las policías son cuerpos que están autorizados a ejercer la fuerza legítima del Estado cuando se requiera. Sin embargo en México no han desarrollado –por lo menos de manera generalizada– mecanismos de rendición de cuentas y de control de la labor policial, que como mecanismo externo a la propia policía garanticen la imparcialidad de la vigilancia y el control.

Para el Modelo Nacional de Policía es fundamental desarrollar protocolos, normas y estrategias de control externo de la policía que cuenten –como garantía– con la participación de la ciudadanía para garantizar el buen desempeño policial y el respeto cotidiano a los derechos humanos.

i) Justicia Cívica, Trabajo en Favor de la Comunidad

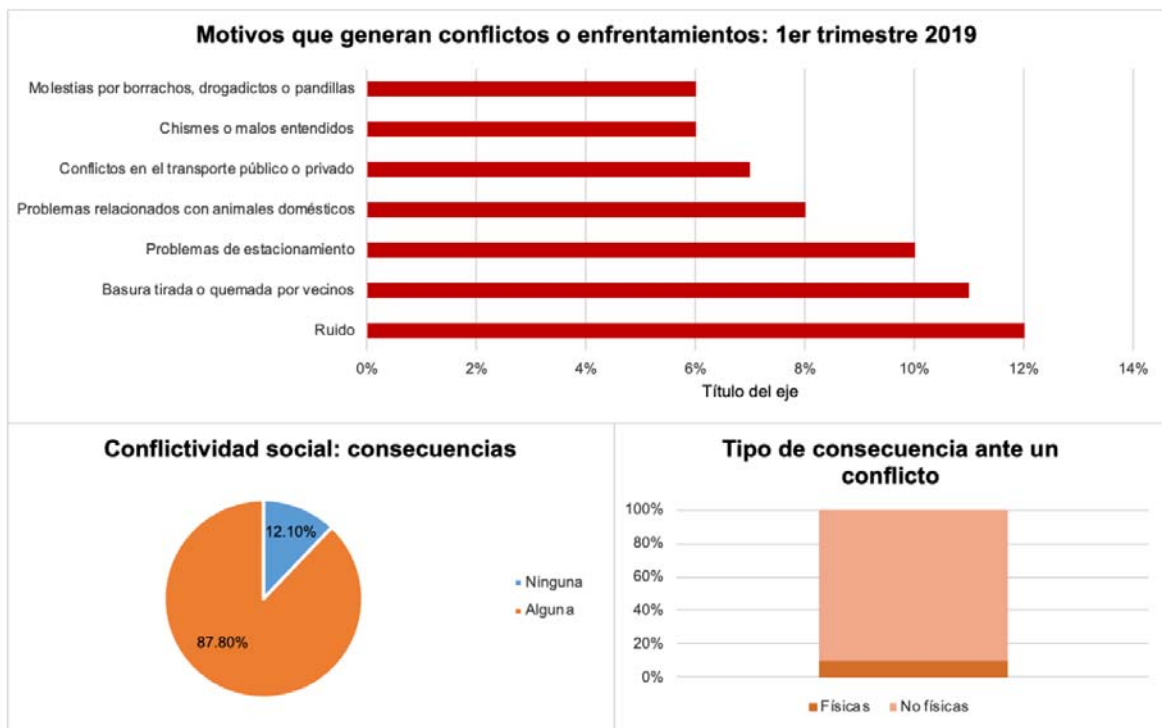
Una de las consecuencias más graves de la inseguridad es el deterioro de las relaciones y la consiguiente desconfianza entre ciudadanos. La Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) del INEGI mide trimestralmente – entre otras cosas – el estado de las relaciones sociales por medio de la medición de conflictos entre vecinos y familiares, factor que puede detonar delitos, violencia y problemas más graves de convivencia.

Gráfica 21. Tipo de actor con el que se tuvo conflicto directo, porcentaje

Fuente: ENSU 1er trimestre de 2019, INEGI.

De acuerdo con el primer levantamiento de la encuesta en 2019, referido al primer trimestre del año, 34.7% de la población de 18 años o más tuvo un conflicto de manera directa y que en 69% de los casos los vecinos fueron el actor con el que ocurrió el enfrentamiento (Gráfica 20). En segundo lugar, el tipo de actor con los que se tuvo el conflicto fueron desconocidos en la calle, con 32%.

Respecto de los motivos de los altercados, como se muestra en la **Gráfica 21**, el ruido, la basura tirada o quemada por vecinos, problemas de estacionamiento y los relacionados con animales domésticos se encuentran entre los más frecuentes.

Gráfica 22. Conflictividad social: tipos, motivos y consecuencias

Fuente: ENSU 1er trimestre de 2019, INEGI.

Es importante observar que, en la gran mayoría de los conflictos, en 88% de ellos, se reportó algún tipo de consecuencia. Y si bien la mayoría de ellas no fueron físicas (83%), es justamente en estos niveles de conflicto en los que es posible intervenir para evitar que los enfrentamientos verbales escalen a manifestaciones de violencia físicas o a conductas que pueden constituir delitos. Por ejemplo, en ciertas circunstancias, se puede escalar a situaciones como riñas con violencia y, en presencia de armas, a lesiones graves u homicidios. En el primer trimestre de 2019, de acuerdo con ENSU, 7.9% de las consecuencias de conflictos fueron físicas, y en 5.6% de éstas, fueron golpes.

Algunas de estas conductas están consideradas como faltas administrativas y pueden ser sujetas a multa, arresto o trabajo en favor de la comunidad como lo establece el artículo 21 constitucional.

Hoy en día miles de personas son arrestadas por faltas administrativas o son multadas por infracciones de tránsito, sin que estas sanciones impliquen una mejora en la convivencia o modificación en el comportamiento de los infractores. En estos casos, **la policía y la Justicia Cívica deben jugar un papel fundamental para que dichos conflictos no pasen a mayores, mejoren la convivencia y prevengan el delito.** Desde el punto de vista del Modelo Nacional de Policía, la prevención del delito implica la atención de las personas que, ya sea por faltas administrativas o por la comisión de delitos menores, están en conflicto con la ley y deben ser atendidas para detener posibles trayectorias criminales.

Bajo esta premisa, la transición del actual sistema de “barandillas”, de oficiales calificadores y de multa o arresto como únicas sanciones, debe incorporar un componente cualitativamente mejor que permita tratar a los infractores a través de un sistema de Justicia Cívica y trabajo en favor de la comunidad.

Por ello, el Modelo Nacional de Policía requiere de un componente que no es policial y que debe ser independiente de la policía, pero que complementa el trabajo preventivo. Este componente consiste en un sistema de audiencias abiertas, orales, videograbadas, donde se califican las faltas y las multas, mientras que las sanciones a las personas infractoras consisten en programas de trabajo en favor de la comunidad, como lo establece el artículo 21 constitucional.

Este sistema, está orientado fundamentalmente, a mejorar la convivencia y a prevenir la delincuencia o conductas antisociales a través de programas –desde la terapia psicológica, hasta la recuperación de espacios públicos, pasando por la asistencia en asilos u hospitales–, con el fin de que los infractores puedan cambiar su actitud y comportamiento y eviten cometer hechos que en el futuro pueden dañar más a la sociedad y a sí mismos.

j) Financiamiento del Modelo

Una de los problemas fundamentales en el desarrollo de las policías locales esta directamente relacionado con su financiamiento. Como se ve en la Tabla 2, el estado de fuerza de las policías municipales y estatales está por debajo en casi todos los casos de los estándares mínimos para dar una cobertura adecuada del servicio policial. Del mismo, modo las limitaciones presupuestales impiden la creación de un salario policial homologado, ofrecer un adecuado equipamiento, capacitación, etc., ya que implica recursos presupuestales que son insuficientes frente a las necesidades de una policía profesional, efectiva y eficiente.

Hasta ahora, el financiamiento de las policías municipales y estatales proviene mayoritariamente de los recursos propios de cada estado, de los fondos establecidos en las fracciones IV y VII del artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal y en el caso de los municipios del subsidio establecido en el artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019 (PEF 2019).

En el caso del Fondo IV, la Ley de Coordinación Fiscal establece en su artículo 37 que:

“Artículo 37.- Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes...”

Es decir, una parte del monto del Fondo IV (\$83,654,544,355 en PEF 2019) podrá utilizarse en seguridad pública sin embargo, no se establece un porcentaje que permita una policía suficiente y profesional. Por ello el artículo 7 del (PEF 2019), en el párrafo segundo de la Fracción IX, establece que por lo menos 20% de los recursos de dicho Fondo de destinen **“a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública”** sin embargo, debido a la amplitud del concepto constitucional de seguridad pública, esto no necesariamente implica gasto en el crecimiento del Estado de Fuerza, en la profesionalización o equipamiento de las policías.

Tabla 7. Recursos FORTAMUN

Estado	Fortamun	20%	50%
Aguascalientes	890,939,293	178,187,858.60	445,469,647
Baja California	2,420,417,186	484,083,437.20	1,210,208,593
Baja California Sur	555,728,506	111,145,701.20	277,864,253
Campeche	631,798,012	126,359,602.40	315,899,006
Coahuila	2,040,026,436	408,005,287.20	1,020,013,218
Colima	506,173,177	101,234,635.40	253,086,589
Chiapas	3,626,093,486	725,218,697.20	1,813,046,743
Chihuahua	2,540,919,253	508,183,850.60	1,270,459,627
Ciudad de México	6,974,695,741	1,394,939,148.20	3,487,347,871
Durango	1,208,893,989	241,778,797.80	604,446,995
Guanajuato	3,961,440,590	792,288,118.00	1,980,720,295
Guerrero	2,411,915,813	482,383,162.60	1,205,957,907
Hidalgo	1,984,707,995	396,941,599.00	992,353,998
Jalisco	5,458,141,150	1,091,628,230.00	2,729,070,575
México	11,726,430,947	2,345,286,189	5,863,215,474
Michoacán	3,119,172,242	623,834,448	1,559,586,121
Morelos	1,323,489,313	264,697,863	661,744,657
Nayarit	859,969,957	171,993,991	429,984,979
Nuevo León	3,530,620,103	706,124,021	1,765,310,052
Oaxaca	2,718,021,116	543,604,223	1,359,010,558
Puebla	4,241,439,993	848,287,999	2,120,719,997
Querétaro	1,393,338,221	278,667,644	696,669,111
Quintana Roo	1,140,507,969	228,101,594	570,253,985
San Luis Potosí	1,880,376,159	376,075,232	940,188,080
Sinaloa	2,036,324,663	407,264,933	1,018,162,332
Sonora	2,031,641,427	406,328,285	1,015,820,714
Tabasco	1,633,884,202	326,776,840	816,942,101
Tamaulipas	2,437,731,129	487,546,226	1,218,865,565
Tlaxcala	885,894,990	177,178,998	442,947,495
Veracruz	5,470,789,144	1,094,157,829	2,735,394,572
Yucatán	1,464,892,058	292,978,412	732,446,029
Zacatecas	1,072,874,007	214,574,801	536,437,004
total	84,179,288,267	16,835,857,653.40	42,089,644,134

Por su parte, el subsidio FORTASEG de \$3,930,824,098.00 permite a 252 municipios financiar algunos capítulos de gasto, sin embargo, es insuficiente para la meta de tener policías suficientes, profesionales y adecuadamente equipadas en el país. Por ello es indispensable revisar los fondos para seguridad pública y establecer porcentajes fijos que permitan el financiamiento del Modelo Nacional de Policía en el largo plazo.

En lo que se refiere al Fondo VII (FASP) de 7,210 millones de pesos, el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal señala que se debe destinar a la profesionalización, en el otorgamiento de percepciones extraordinarias, equipamiento, en la construcción de bases de datos y en telecomunicaciones, construcción y mejoramiento de instalaciones en las academias de policía y en los centros de control y confianza. En 2019 los recursos fueron asignados de la siguiente manera:

Tabla 8. Asignación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública 2019

Entidades Federativas	Monto de Asignación FASP 2019 (Pesos)
Aguascalientes	177 800 426
Baja California	283 121 649
Baja California Sur	200 452 167
Campeche	167 774 232

Coahuila de Zaragoza	194 485 512
Colima	182 628 168
Chiapas	200 921 992
Chihuahua	265 403 102
Ciudad de México	474 310 111
Durango	188 083 597
Guanajuato	258 536 996
Guerrero	212 278 138
Hidalgo	182 007 614
Jalisco	306 410 642
México	497 135 552
Michoacán	209 871 974
Morelos	194 190 177
Nayarit	167 385 394
Nuevo León	276 121 107
Oaxaca	196 019 577
Puebla	228 283 330
Querétaro	177 347 024
Quintana Roo	185 088 698
San Luis Potosí	178 751 864
Sinaloa	208 898 666
Sonora	245 756 780
Tabasco	196 363 506
Tamaulipas	208 403 580
Tlaxcala	156 870 886
Veracruz	240 850 308
Yucatán	163 580 031
Zacatecas	177 657 200
TOTAL	7,202'790,000.00²⁵

Es importante mencionar, respecto de este monto, que las percepciones extraordinarias para los policías no son regularizables por lo que la carga de los salarios de los policías recae en el presupuesto de los estados.

Por lo anterior, para sostener un estado de fuerza suficiente, el equipamiento y capacitación necesarios para que lleven a cabo su función con eficacia es imperativo establecer un sistema de financiamiento estable y predecible para las policías.

²⁵ En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 se aprobó la cantidad de \$7,210'000,000.00 (SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para el FASP, de los cuales cero punto uno (0.1) por ciento equivalentes a \$7'210,000.00 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) serán transferidos a la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para efectos de fiscalización de dichos recursos.

En este sentido, el Artículo Séptimo transitorio del decreto de reformas constitucionales que crea la Guardia Nacional establece lo siguiente:

“SEPTIMO. Los Ejecutivos de las entidades federativas presentarán ante el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en un plazo que no podrá exceder de 180 días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el diagnóstico y el programa para el fortalecimiento del estado de fuerza y las capacidades institucionales de sus respectivos cuerpos policiales estatales y municipales.

Para la ejecución del programa, se establecerán las provisiones necesarias en los presupuestos de Egresos de la Federación y de las entidades federativas, sobre la base de la corresponsabilidad a partir del ejercicio fiscal de 2020.

Un año después de haberse emitido el programa referido, el Ejecutivo local enviará anualmente a la Legislatura de la entidad federativa correspondiente y al Consejo Nacional de Seguridad Pública, la evaluación integral del mismo con el informe sobre los avances en los objetivos señalados y su cumplimiento en un horizonte de seis años. Los resultados de la evaluación serán considerados para el ajuste del programa y su calendario de ejecución, por los órganos correspondientes.”

Con base en este artículo, es importante que el cumplimiento de este mandato no sólo incorpore claridad en las funciones y estructura de las policías en cada nivel de gobierno, sino que también desarrolle junto con gobernadores y presidentes municipales, sistemas de financiamiento que hagan posible la meta del Modelo Nacional de Policía.

Finalmente, vale la pena señalar que algunas entidades federativas han incrementado las tasas de cobro de impuesto a la nómina para crear fideicomisos que en conjunto con organizaciones ciudadanas con el fin de financiar equipamiento y profesionalización de policías estatales y municipales.

IV. Objetivo General del Modelo Nacional de Policía

El Modelo Nacional de Policía tiene por objetivo reducir la incidencia delictiva en el país particularmente en los delitos que más afectan a la población, incrementar el nivel de denuncia de los delitos y mejorar la percepción de seguridad y la confianza en las policías.

Para ello, se propone establecer sistemas de medición y metas que permitan enfocar las estrategias, los presupuestos y las estructuras al logro del objetivo planteado en el párrafo anterior.

Para este fin, se medirán los siguientes indicadores:

- a) Incidencia Delictiva;
 - a. Robo a Transeúnte
 - b. Robo a Casa Habitación
 - c. Robo Parcial de Vehículo
 - d. Robo a Comercio
 - e. Narcomenudeo
 - f. Robo Total de Vehículo
 - g. Fraude
 - h. Extorsión
 - i. Violencia de Género
- b) Percepción;
- c) Homicidios dolosos;
- d) Impunidad;
- e) Cifra Negra;
- f) Confianza en la Policía; y
- g) Percepción positiva del Desempeño policial.

Y se establecerán metas específicas de reducción en cada entidad y municipio de tal manera que se le de seguimiento a la estrategia y – en su caso – se adecuen para mejorar sus resultados.

Tabla 9. Matriz de seguimiento y metas del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica

Indicador	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
1. Incidencia Delictiva;							
a. Robo a Transeúnte							
b. Robo a Casa Habitación							
c. Robo Parcial de Vehículo							
d. Robo a Comercio							
e. Narcomenudeo							
f. Robo Total de Vehículo							
g. Fraude							
h. Extorsión							
i. Violencia contra la mujer							
2. Prevalencia Delictiva;							
3. Percepción;							
4. Homicidios dolosos;							
5. Impunidad;							
6. Cifra Negra;							
7. Confianza en la Policía; y							
8. Percepción positiva del Desempeño policial.							

V. Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica

Para lograr los objetivos y metas señaladas en el Capítulo IV, es importante desarrollar los componentes del Modelo para su mayor comprensión e implementación tanto en Policía Municipal como Estatal y en la Justicia Cívica, así como la forma en que se articularán sus funciones con la Guardia Nacional.

Gráfica 23. Esquema Subsidiario y Facultades Concurrentes



Fuente: Elaboración SESNSP

Básicamente el Modelo Nacional de Policía considera que la articulación de las policías y la Guardia Nacional debe basarse en un esquema subsidiario que parte de los municipios, en primer lugar de los municipios y zonas urbanas que tienen más de 100 mil habitantes o que cuentan con una policía municipal sólida y con un Estado de Fuerza y equipamiento suficiente para mantener la seguridad en su territorio.

En caso de que la policía municipal no pueda llevar a cabo cabalmente sus tareas, las policías estatales podrán llevar a cabo esa tarea en los municipios que no puedan sostener la función y finalmente la Guardia Nacional, en los casos donde ni los municipios, ni el estado puedan darle cobertura y eficacia a la seguridad pública entonces actuará para mantener la seguridad.

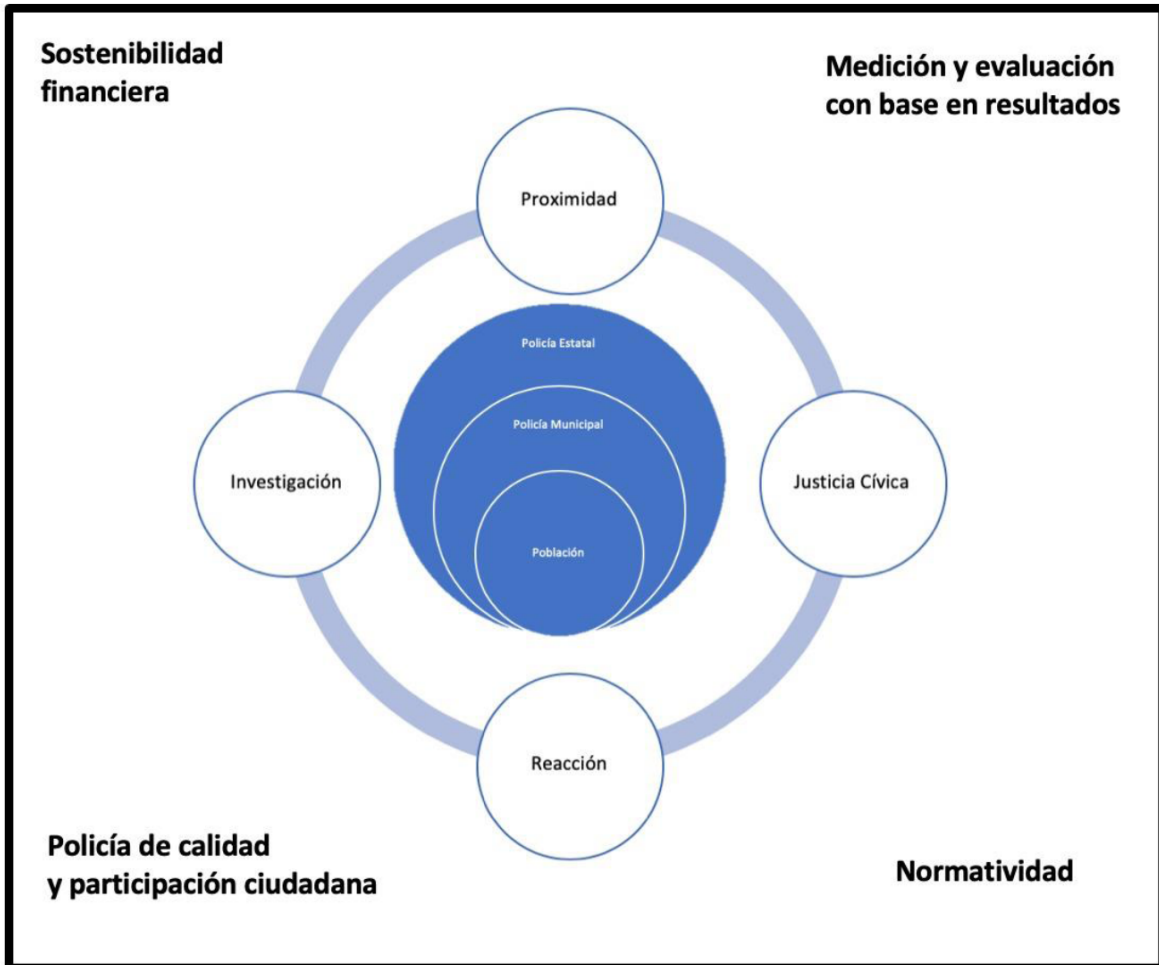
Esto – esta claro – sin menoscabo de las funciones propias y exclusivas de las policías estatales y de la Guardia Nacional en lo que se refiere al fuero federal o común según sea el caso.

Por lo que se refiere al Modelo, la primera parte consiste en cuatro componentes generales que incluyen:

- a) El sistema de Medición y Evaluación por Resultados tanto para policías municipales como estatales;
- b) Las herramientas financieras para darle viabilidad,
- c) La estructura organizacional y el papel de la participación ciudadana que permita una implementación y operación eficaz y
- d) Los elementos legales y normativos que se requieren para su operación.

La segunda parte consiste en los componentes específicos del Modelo, tanto para las policías municipales como para las estatales y la Justicia Cívica señalados en el apartado B.

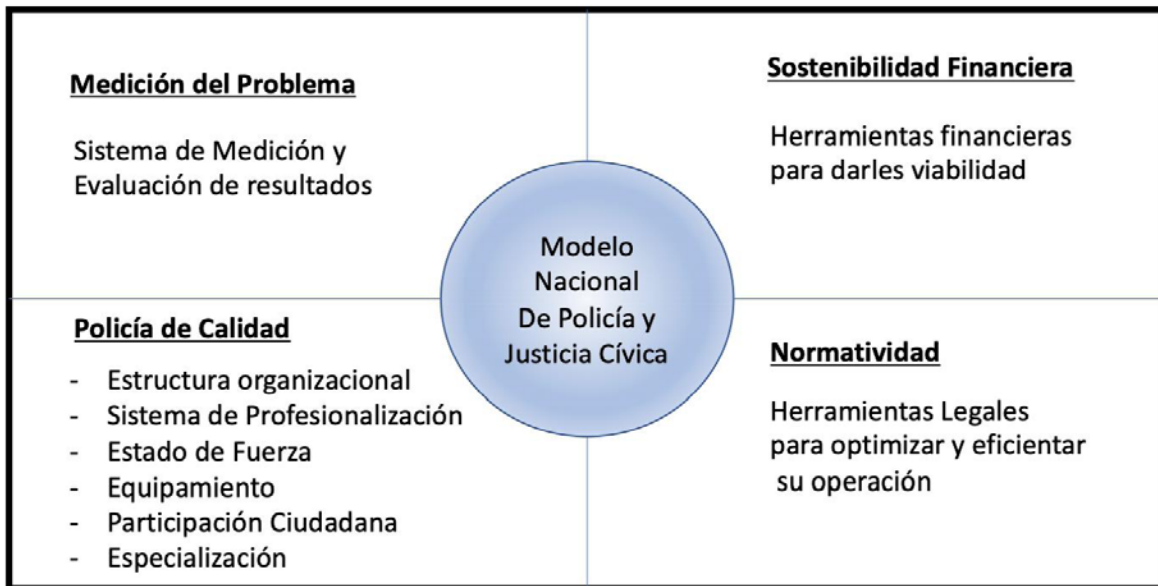
Gráfica 24. Estructura Sistémica del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica



Fuente: Elaboración SESNSP

A. Componentes Generales

Gráfica 25. Componentes Generales del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica



Fuente: Elaboración SESNSP

a. Medición y Evaluación con Base en Resultados

Los esfuerzos de la organización encuentran justificación en tanto que coadyuvan al cumplimiento de las metas propuestas, y la única forma de determinar lo anterior es por medio de un sólido sistema de medición que permita “ponerle porterías al juego” y monitorear el progreso en la consecución de los objetivos.

La principal característica de esta estrategia es el establecimiento de una “Matriz de Resultados” (**ver Tabla 9**), una tabla de indicadores que no solo captura el punto de partida para cada uno de los indicadores clave, sino también el punto de destino. Mediante la identificación de las mejores prácticas medidas para cada indicador, con este método los municipios y estados se proponen no solo mejorar su desempeño, sino también tener las mejores prácticas en materia de policía y seguridad.

Esto implica un esfuerzo consciente y constante para llevar un registro adecuado de la información delictiva y poder evaluar los resultados del Modelo, pero también implica un monitoreo constante de los indicadores de productividad policial.

Concretamente, la estrategia de medición implica:

1. **Documentar las mejores prácticas a nivel nacional e internacional** para cada uno de los indicadores de interés (incidencia delictiva, prevalencia delictiva, percepción de seguridad, cifra negra, confianza en la Policía Municipal, percepción del desempeño de la Policía Municipal, homicidio doloso, impunidad), y plasmarlas por escrito en la Matriz de Resultados.
2. **Establecer o mejorar los sistemas existentes de medición de la productividad policial.** Particularmente, se deberán medir en tiempo real todas las actividades policiales que impacten directa o indirectamente los indicadores contenidos en la Matriz de Resultados. Es indispensable llevar un registro personalizado de lo que hace un policía durante su turno; esta es la única forma de identificar si las actividades realizadas contribuyen o no a los objetivos de la organización. De manera específica, debe existir un registro individual, preferentemente en formato digital, de cada una de las siguientes actividades:
 - a. Denuncias recibidas
 - b. Personas detenidas por falta administrativa
 - c. Personas detenidas y puestas a disposición del MP
 - d. Llamadas de emergencia C4 atendidas
 - e. Diligencias atendidas
 - f. Infracciones de tránsito
 - g. Participación en operativos

- h. Reuniones vecinales atendidas
- i. Comercios y otros establecimientos visitados
- j. Escuelas visitadas
- k. Atenciones de servicio social brindadas
- l. Hechos de tránsito atendidos
- m. Otras actuaciones realizadas en calidad de Primer Respondiente

La disponibilidad individual de información permitirá, a su vez, llevar un registro ordenado de la productividad de cada agrupamiento y sector de la Policía Municipal, lo cual deberá ser evaluado periódicamente (de preferencia, cuando menos una vez a la semana) con los directivos y mandos medios (Jefes de Sector, o su equivalente). La evaluación deberá llevarse a cabo en reuniones *CompStat* (estadística comparada, metodología ampliamente utilizada en corporaciones policiales de Estados Unidos). Esto fortalecerá el sentido de rendición de cuentas, y permitirá premiar el buen desempeño o corregir el rumbo de cada agrupamiento, según sea el caso. Asimismo, estas reuniones servirán como insumo para la planeación táctica y operativa de la actividad policial.

3. **Generar mapas delictivos con base en la información de C4 y las denuncias recibidas** para contrastar la productividad policial con la actividad delictiva en cada sector de la ciudad, añadiéndolo como un elemento adicional de rendición de cuentas.
4. **Contar con un área de monitoreo de fuentes externas de información:** Encuesta Municipal de Victimización y Percepción de Seguridad Pública, Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana, reportes de carpetas de investigación iniciadas por la Fiscalía y concentradas en las cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, entre otros. El propósito no es contar con un área de captura, sino más bien con un área que concentre información y proponga alternativas de política pública en materia de seguridad para la atención de las problemáticas identificadas.
5. **Ordenar, de manera sistemática, los esfuerzos de captura de información** al interior de la organización a fin de garantizar la calidad y fidelidad de la misma, tendiendo siempre a la homologación de criterios. Resulta de especial utilidad la estandarización de clasificación de delitos y nomenclatura de la cartografía municipal.

b. Sostenibilidad Financiera

Como se mencionó anteriormente, un sistema de financiamiento sostenible es fundamental para que el Modelo pueda ser implementado y sostenido en el largo plazo.

Hasta ahora el financiamiento a las policías es inestable porque por lo menos de dos de los fondos que se utilizan para su sostenibilidad pueden variar de un año a otro impidiendo una adecuada planeación del desarrollo policial.

En algunas entidades y municipios se han establecido sobretasas en algunos impuestos (especialmente el impuesto a la nómina) con el fin de financiar equipamiento y profesionalización policial sin embargo, como también se ha señalado dichos fondos son insuficientes para el reto de crecimiento y desarrollo de las policías que plantea el Modelo.

Es en este contexto que para poder tener un financiamiento sostenible y de largo plazo se requiere un fuente de ingresos fija, suficiente y etiquetada que genere los recursos necesarios para reclutar, equipar y profesionalizar estados de fuerza policial adecuado en los gobiernos municipales y estatales de acuerdo a sus competencias específicas.

Para ello el Modelo propone para el financiamiento de las policías locales dos vías:

- a) La determinación en la ley de utilizar de manera prioritaria el Fondo IV establecido en la Ley de Coordinación Fiscal para el financiamiento de las policías; y/o
- b) La creación del "Derecho de Policía" que sería una contribución progresiva tasada con base en el impuesto predial.

La meta sería adicionar 130 mil policías profesionalizados y equipados al Estado de Fuerza para cumplir las metas del Modelo

c. Policía de Calidad y Participación Ciudadana

El sistema de calidad de la policía es un eje transversal clave, para el funcionamiento del Modelo. Sin embargo, la implementación de este componente implica una serie de condiciones indispensables para el buen desempeño de la corporación:

- **El Estado de Fuerza** se ha ido calculando con base en la población a la que sirve la Policía Municipal, sin embargo, es importante tomar en cuenta factores como el de los turnos en que trabajan los policías para poder calcular exactamente, la necesidad de Estado de Fuerza que requiere cada turno de trabajo. Al mismo tiempo, el Estado de Fuerza en cada turno debe considerar las necesidades operativas, es decir, el hecho de que se cubra cada uno de los cuadrantes y que cada agrupamiento tenga personal suficiente para garantizar la seguridad del municipio. Para ello, el Secretariado en conjunto con las conferencias nacionales desarrollará una metodología para establecer el Estado de Fuerza adecuado para cada municipio.
- **Los Turnos de trabajo** de las policías deben ser racionales considerando idóneamente jornadas de 10 a 12 horas de trabajo por 24 de descanso que permitan a los policías desarrollar toda su capacidad en cada turno y al mismo tiempo permitir el desarrollo personal y la vida familiar.
- **La Profesionalización** deberá profundizar el desarrollo personal y humano de las policías. La revisión del Programa Rector de Profesionalización para fortalecer el componente de proximidad social, las habilidades de comunicación y escucha, relaciones humanas, y habilidades para la solución de problemas. Asimismo, la especialización en mediación y otros mecanismos alternativos para la solución de conflictos. En este sentido, será indispensable capacitar a los capacitadores y fortalecer los mecanismos de certificación para asegurar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- **Carrera Policial basada en el desempeño y no en la jerarquía.** Se debe replantear el actual sistema terciario que exige ascensos en la jerarquía como condición para otorgar aumentos salariales. La carrera policial debe estar basada en el mérito y la antigüedad, entendiendo que para un policía la antigüedad no es una condición pasiva, sino que implica la necesidad de aprobar exámenes periódicos de control de confianza, formación continua y evaluaciones de desempeño.
- **Rediseño y certificación de procesos**, sobre todo aquellos que implican generación y procesamiento de información, así como contacto con el público. Se debe garantizar que el servicio ofrecido por cualquier miembro de la corporación revista las mismas características de calidad, buen trato, profesionalismo y atención. Estas consideraciones deberán plasmarse en manuales y deberán ser supervisadas de manera aleatoria y periódica por los jefes de cada agrupamiento, mandos medios y directivos.
- **Certificación plena en Control y Confianza.** Además de mejorar los parámetros de medición de dicha evaluación, es clave asegurar que el 100% de los policías tienen su examen C3 actualizado y aprobado y con el Certificado Único Policial.
- **Sistemas de Alta Gerencia Policial y Universidad de la Seguridad Pública.** Los mandos medios y directivos deberán desarrollar un *set* de habilidades gerenciales que les permitan organizar y liderar de manera efectiva a sus equipos de trabajo, así como orientar sus esfuerzos a la consecución de las metas planteadas para cada área y para la organización en su conjunto.

La Universidad de la Seguridad Pública será clave no sólo para establecer los grados académicos, sino también para darle seguimiento a la profesionalización y someter a la formación de los policías a un proceso de mejora continua.
- **Se deberá crear un sistema de Asuntos Internos** con la finalidad de vigilar la calidad en el servicio, pero también con la misión de identificar e investigar los casos de corrupción, ya sea de manera proactiva o por medio de un reporte externo. En ese sentido, se deberán crear mecanismos eficientes para la recepción de quejas e investigación de las mismas. La Comisión de Honor y Justicia preferentemente deberá ser un órgano autónomo, ajeno a las posibles presiones originadas al interior de la corporación. La política debe ser siempre cero tolerancia a la corrupción.
- **Se debe garantizar la adquisición y dotación de equipamiento y uniforme digno y suficiente** para la actividad policial, acorde con las actividades de cada agrupamiento. Los policías no deberán invertir recursos personales para la adquisición de su equipamiento, ni podrán hacerlo por voluntad propia. La noción de uniformidad es esencial en un cuerpo disciplinado como lo es la policía.
- **Es indispensable establecer las políticas y los Lineamientos para** garantizar la Interconexión Tecnológica, articular la Red Nacional de Radiocomunicación y homologar los sistemas de Videovigilancia y localización.
- **Se deberá instaurar un sistema permanente de evaluación del desempeño policial**, en sintonía con lo estipulado en el componente general de Medición y Evaluación con Base en Resultados. El registro y supervisión cotidiana de las actividades policiales permitirán hacer ajustes en función de la calidad de la actuación de la corporación.

Como parte del sistema de calidad de la policía, es indispensable que las policías municipales y estatales articulen procesos y obtengan apoyo de organizaciones sociales y empresariales nacionales e internacionales con el fin de trabajar con miras a la consecución de las metas planteadas en el Objetivo General del Modelo. Esto implica, por ejemplo, una estrecha vinculación con las Mesas de Seguridad y Justicia, que para efectos prácticos se convierte en la Junta de Gobierno con representación ciudadana a la cual se le rinde cuentas en materia de seguridad y justicia.

En esta lógica es clave tener mecanismos sólidos de planeación y rendición de cuentas en el nivel más alto de las policías a través del mecanismo de las Mesas de Seguridad y Justicia (lo cual implicará revisar la estructura de los Consejo Municipales y Estatales de Seguridad) pero también en las colonias y comunidades a través de los comités vecinales y gremiales que permitan una integración entre la policía y la ciudadanía.

La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece en su Artículo 7, apartado XIII, deberán coordinarse para “Determinar la participación de la comunidad y de instituciones académicas en coadyuvancia de los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las Instituciones de Seguridad Pública, a través de mecanismos eficaces”. Por su parte, el Artículo 131 de la misma ley amplía los ámbitos de colaboración al estipular que, “Para mejorar el servicio de Seguridad Pública, las instancias de coordinación que prevé esta Ley promoverán la participación de la comunidad a través de las siguientes acciones:

- I. Participar en la evaluación de las políticas y de las instituciones de seguridad pública.
- II. Opinar sobre políticas en materia de Seguridad Pública;
- III. Sugerir medidas específicas y acciones concretas para esta función;
- IV. Realizar labores de seguimiento;
- V. Proponer reconocimientos por méritos o estímulos para los Integrantes de las Instituciones;
- VI. Realizar denuncias o quejas sobre irregularidades, y
- VII. Auxiliar a las autoridades competentes en el ejercicio de sus tareas y participar en las actividades que no sean confidenciales o pongan en riesgo el buen desempeño en la función de Seguridad Pública.”

La LGSNSP es clara también al especificar que la participación ciudadana para fines de evaluación, se sujetará a indicadores establecidos previamente con la autoridad respecto de “I. El desempeño de los integrantes de las instituciones de seguridad pública, II. El servicio prestado, y III. El impacto de las políticas públicas en prevención del delito.” También, que los resultados de dichos procesos de evaluación se entregarán a las Instituciones de Seguridad Pública.

El Centro Nacional de prevención del Delito y Participación Ciudadana del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública debe, de acuerdo con la legislación citada, promover que las Instituciones de Seguridad Pública cuenten con una entidad de consulta y participación en la comunidad para alcanzar este propósito. Sin embargo, dicha función por parte de los integrantes de la comunidad no debe ser meramente simbólica.

Para que el mecanismo de participación ciudadana contribuya efectivamente a los fines de evaluación de las políticas e instituciones de seguridad pública, el Modelo contempla que dicho órgano ciudadano, plural e incluyente, lleve a cabo labores de monitoreo del cumplimiento de metas establecidas en el Sistema de Medición y Evaluación de Resultados, uno de los cuatro componentes generales del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica. También, que monitoree los avances de la implementación del Modelo, en comunicación con el área del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública con las atribuciones legales para realizar dicho seguimiento.

De esta forma, se contribuye además a la rendición de cuentas por parte de las corporaciones policiales estatales y municipales respecto de los esfuerzos desplegados para reducir el delito, la violencia y mejorar la confianza ciudadana en la autoridad.

d. Normatividad

Si bien es cierto que el problema de seguridad pública tiene un componente esencialmente local, algunas de las limitaciones para enfrentarlo se deben a restricciones estructurales imposibles de modificar desde lo local. En ese sentido, un ingrediente esencial del Modelo consiste en tomar la iniciativa y generar sinergia por medio de propuestas de reforma presentadas al Sistema Nacional de Seguridad Pública. Particularmente, se debe impulsar:

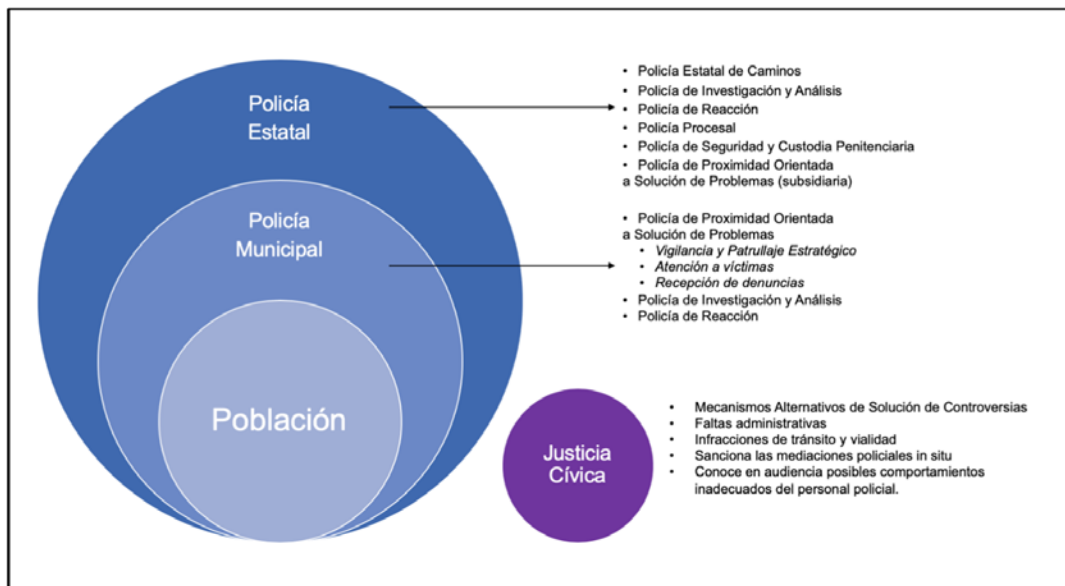
- Que se implementen a nivel nacional los mecanismos para materializar la obligación de las policías para **recibir denuncias y atender a las víctimas del delito**, establecidas en los artículos 132 del Código Nacional de Procedimientos Penales y 75, 76 y 77 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Esto implicará también crear procedimientos para el adecuado registro y publicación de las mismas, constituyendo un insumo de vital importancia para el análisis del fenómeno delictivo.

- Que se legisle en materia de **investigación del delito**, a fin de dotar a las policías municipales y estatales de mayor capacidad de investigación bajo la conducción y mando del Ministerio Público. La investigación de la policía municipal y estatal se basa en la gran cantidad de información que tienen de los problemas delictivos como resultado de su función cotidiana de proximidad.
- Que se legisle también en materia de **competencias policiales**, a fin de evitar el empalme de funciones con las corporaciones estatales y federales, y definir con precisión las actividades que a cada una corresponden, así como fuentes de financiamiento, carrera policial, estándares de calidad, entre otros.
- El establecimiento de nuevos y más eficientes canales de comunicación entre las distintas corporaciones de seguridad del país, a fin de compartir información sobre patrones delictivos de manera segura y efectiva para combatir el delito.
- Se debe desarrollar la legislación en materia de **Justicia Cívica** con el fin de fortalecer su papel en materia de prevención terciaria del delito.
- En ese mismo sentido, se debe revisar las posibilidades de **despenalizar ciertos delitos que no tengan penas privativas de libertad, que sean de querrela o ciertos casos de delitos culposos. Esto, con el fin de que la Justicia Cívica pueda procesar esos casos con base en la mediación y la justicia restaurativa** y que desahoguen el trabajo del Ministerio Público y los tribunales.
- Adicionalmente, se revisarán los tipos penales que por lo pequeño de la cuantía, el daño o la no violencia, puedan ser susceptibles de ser atendidos de manera concurrente por el sistema penal o por la Justicia Cívica.

Por lo que se refiere a la normatividad que emite el Consejo Nacional de Seguridad Pública a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es importante señalar que derivado del Modelo Nacional de Policía se emitirán los Protocolos, Guías, Programas, Manuales y Lineamientos necesarios para ir adaptando toda la normatividad a la plena implementación y operatividad del Modelo.

B. Componentes Específicos

Gráfica 26. Funciones de la Policía Estatal, Municipal y la Justicia Cívica en el Modelo



Fuente: Elaboración SESNSP

a. Policía Municipal

Durante los últimos once años, la victimización general y el homicidio doloso del país se han incrementado de manera constante en varias ciudades. Actualmente, de acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2018 (ENVIPE), siete de cada 10 personas se sienten inseguras en su ciudad o municipio de residencia. Paradójicamente, en este mismo contexto las instituciones de seguridad pública a nivel local, especialmente las corporaciones policiales, han sido abandonadas y en algunos casos, prácticamente desmanteladas.

Las policías municipales conocen como ninguna otra corporación los problemas de seguridad que afectan a la mayoría de la población en las zonas urbanas de México. No existe otro actor del estado que, como parte de su trabajo cotidiano en las calles, esté más expuesto a las dinámicas delictivas y de violencia cotidiana, a

sus facilitadores y detonantes. La estrategia federal de seguridad, centrada desde hace una década en el combate frontal al crimen organizado, deja de lado que la mayoría de los delitos que ocurren en México son del fuero común y su prevención, investigación, persecución y sanción corresponde a los sistemas de seguridad y justicia de nivel subnacional.

Es indispensable que los gobiernos municipales modifiquen su política criminal con base en diagnósticos de problemas de seguridad locales y, derivado de ello, implanten un modelo policial que permita enfrentar el problema de criminalidad en la ciudad con mayor efectividad, orientándose a la solución de problemas específicos de seguridad. Para que esto sea posible, se propone la implementación y adaptación de un Modelo Nacional de Policía, así como de Justicia Cívica.

En los municipios, este Modelo debe estar guiado por una Visión que le dé certeza del rumbo que el Gobierno Municipal deberá seguir en materia de seguridad pública, proponiendo no una aspiración idónea, sino una serie de metas claras, medibles, y perfectamente alcanzables:

“En el año 2024 el municipio (entidad) está entre las 50 ciudades más seguras, como resultado de la disminución de delitos cometidos per cápita, la disminución de la impunidad, el alza en la percepción de seguridad, la atención efectiva a víctimas, la baja cantidad de delitos de alto impacto y el aumento en la proporción de delitos denunciados. La policía es reconocida como la institución pública más querida por los sus habitantes.”

A fin de dotar de espíritu de cuerpo y propósito a la organización, la visión deberá socializarse ampliamente entre los policías, empleados administrativos, mandos medios y directivos; preferentemente, deberá plasmarse en un medio físico que esté a la vista de empleados y público en general.

Dicha visión encuentra su materialización por medio de seis estratégicas, mismos que se explican de manera más detallada a continuación.

i) Policía de Proximidad Orientada a la Solución de Problemas

La visión de la policía como un mero vigilante de las calles y persecutor de delincuentes sorprendidos en flagrancia se muestra todas luces insuficiente tanto en México como en el resto de los países con problemas de seguridad. Por ello, ante la urgente necesidad de que la policía asuma un rol proactivo y mucho más estratégico para contener, prevenir y reducir los problemas de seguridad y de convivencia, el Modelo incorpora al modelo de policía de proximidad, el enfoque de policía orientada a la solución de problemas de seguridad.²⁶

Todos los días, los agentes que integran las policías municipales atestiguan o son notificados por la ciudadanía de problemas de muy diversa índole que afectan la seguridad pública o la convivencia pacífica. Algunos constituyen delitos, pero no se limitan a estos, ya que otros tantos son infracciones o faltas administrativas. Actualmente, salvo excepciones, las policías tienden a reaccionar sin una visión estratégica, lo que lleva a que el esfuerzo diario del personal no se traduzca en la reducción de la victimización.

Este enfoque implica que la policía, con apoyo de sus unidades de análisis, sea capaz de identificar las condiciones presentes en el entorno que facilitan o detonan las conductas delictivas, faltas o infracciones y que, a partir de esta información, se diseñen respuestas a la medida. Para lograrlo será necesario realizar, de manera sistemática, análisis de patrones como, por ejemplo, el tipo de perpetradores, las características de los lugares en los que ocurren, horarios, o el tipo de bienes que son blancos del delito, haciendo uso de la información que recopilan a nivel de calle los agentes como parte de sus labores de vigilancia, patrullaje estratégico y proximidad social. Bajo el Modelo, la mera reacción no es el eje rector de la función policial.

Tabla 8. Comparación: Enfoque de policía reactiva vs Policía Orientada a la Solución de Problemas

Policía reactiva	Policía orientada a la solución de problemas
Respuesta a incidentes de manera individual	Respuesta estratégica por medio del análisis de patrones y facilitadores
Reaccionar a incidentes sólo en flagrancia y en respuesta a llamadas de emergencia.	Identificar problemas de seguridad en términos específicos, no en términos generales como “la violencia” o “la delincuencia”, para intervenir con soluciones.
Patrullaje aleatorio	Patrullaje estratégico
Énfasis en las capacidades de reacción	Énfasis en las capacidades de análisis
Búsqueda de resultados inmediatos	Búsqueda de resultados sostenibles en la reducción de victimización y/o infracciones

Fuente: Elaboración propia con base en el modelo de Policía Orientada a Problemas (POP) de Goldstein.

²⁶ Goldstein, Herman (1979), *Improving Policing: A Problem-Oriented Approach*. 25 *Crime and Delinquency* 236; Univ. of Wisconsin Legal Studies Research Paper No. 1336.

Este componente plantea una reconfiguración del trabajo policial y aprovecha cambios legales que han otorgado nuevas atribuciones y obligaciones a las policías en el marco del Sistema de Justicia Penal Acusatorio. Implica transformar la filosofía del servicio policial para pasar del “cuerpo represivo del estado” a “facilitador de la vida social”, así como para mejorar la cobertura y la calidad del servicio policial en la ciudad.

Los ejes de acción que integran este componente son los siguientes:

1. Vigilancia y Patrullaje Estratégico

Deben establecerse sectores operacionales para el trabajo policial (cuadrantes), estableciendo áreas acotadas de responsabilidad para mejorar la supervisión y la cobertura. La unidad básica de patrullaje deberá ser el cuadrante, cuya extensión deberá permitir que los policías adscritos al mismo puedan desplazarse de un extremo a otro en un tiempo máximo de 5 minutos, a fin de responder a los llamados de emergencia. Sin embargo, el cuadrante no debe ser pensado desde una lógica de reacción, sino de acercamiento. El cuadrante, en cuanto a unidad básica, debe ser perfectamente reconocido por los policías a cargo, quienes deberán conocer impecablemente sus dimensiones, su equipamiento urbano, sus principales vialidades y potenciales factores de riesgo, así como a la gente que en él habita.

La sectorización se convierte también en una herramienta que facilita la rendición de cuentas, pues el cuadrante se considera la unidad básica de observación de la actividad policial. El encargado de cada cuadrante debe responder de lo que pase en éste, y justificar los indicadores de productividad policial en el mismo.

2. Atención a víctimas

Este eje estratégico consiste en la atención a la víctima acercando los servicios psicológicos, jurídicos, médicos y de trabajo social por medio de estaciones móviles y fijas de policía.

Esto implica la construcción o adaptación de espacios físicos para la atención a las víctimas del delito, que generen un entorno de confianza y atención en el que se facilite la interacción entre ciudadano y autoridad. Cuando menos, estos espacios deberán incluir áreas para la atención médica, jurídica y psicológica, así como ludoteca.

En consecuencia, una parte del reclutamiento deberá estar orientada a atraer y formar como policías a profesionistas titulados en medicina, derecho, psicología, trabajo social y afines. Es indispensable que la atención a las víctimas la hagan los policías uniformados; en primera instancia, porque así lo exige la ley, pero más aún, porque eso constituye también una estrategia para ganar la confianza de la población y dotar de un nuevo significado al uniforme policial, privilegiando la noción de servicio y atención.

3. Recepción de denuncias

La ausencia de denuncia (menos del 10% de los delitos ocurridos, de acuerdo con ENVIPE) provoca, para las víctimas, una enorme insatisfacción con el sistema, y para la policía, una pérdida muy grande de información. Por ello, es indispensable habilitar mecanismos de recepción de denuncia por parte de la policía municipal a través de las estaciones fijas y móviles de policía. Esto implica la creación y adopción de un formato de denuncia, acordado con la Fiscalía, para el registro de los delitos que las víctimas reporten a la Policía Municipal.

Esta estrategia permitirá, además de reducir la cifra negra, incrementar la cantidad y calidad de información que tiene la policía sobre los problemas de seguridad. En consecuencia, la policía municipal podrá implementar intervenciones más efectivas en los focos de criminalidad.

4. Trabajo con la comunidad

El trabajo de proximidad tiene como su expresión más básica la reunión vecinal. Cada Jefe de Sector (o su equivalente) debe privilegiar el contacto (formal o informal) con los habitantes de la zona, y mantener reuniones periódicas con ellos. Esto no solo abona a la confianza y a la mejor percepción del desempeño de la Policía Municipal, sino que además se convierte en un insumo vital de inteligencia social de lo que ocurre en la zona.

Un componente adicional del trabajo con la comunidad es la transformación del policía en un facilitador de la convivencia social. En este sentido, el policía debe convertirse en un agente proactivo que identifica tanto los conflictos potenciales como los reales, y facilita la generación de acuerdos entre las partes, mismos que deberán ser sancionados por el Juez Cívico (con ello, la Policía evita ser juez y parte). Adicionalmente, en última instancia el policía cuenta también con la herramienta del uso de la fuerza para restablecer el orden en caso de que se agoten las instancias de diálogo y/o las partes incurran en algún acto de desorden o violencia.

5. Sistema de estaciones de policía

Como un factor de proximidad y un facilitador de la operatividad, se deberá establecer un sistema de estaciones de policía. Dichas instalaciones tienen como principal objetivo la atención al público, por lo que sus características físicas deberán reflejar apertura y accesibilidad: los distintivos deberán ser los colores institucionales de la corporación, sin guiños partidistas; deberán ser espacios luminosos, transparentes, de alta visibilidad y fácil identificación. Los distintos puntos de contacto pueden ir desde una caseta de policía en cuadrantes pequeños o de baja afluencia, hasta Centros de Atención a Víctimas con consultorio médico, psicológico y servicio de ludoteca.

ii) Policía de Investigación y Análisis

No hay nada más dañino para el sistema de seguridad pública y justicia penal que la impunidad del delito, sin que esto implique que las sanciones privativas de la libertad son la salida para todos los problemas. Es fundamental que la policía municipal transforme su manera de operar: debe hacer uso de las nuevas facultades de recepción de denuncias, atención a víctimas e investigación criminal para ofrecer a la ciudadanía un servicio integral. Esto implica articular la información que recopila para lograr la aprehensión de los presuntos responsables del delito para que sean procesados.

Una policía que no investiga delitos o incidentes no puede comprender el problema de delito o violencia que enfrenta –qué factores lo detonan o facilitan– y, por lo tanto, no puede resolverlo, ni emprender acciones para prevenirlo. La policía puede prevenir delitos a partir de la investigación proactiva (que no es lo mismo que investigación para la prevención). Sin estas capacidades, efectivamente la policía es sólo reacción y su capacidad para prevenir delitos se limita prácticamente a cero.

En este sentido, en coordinación con el Ministerio Público es indispensable desarrollar investigaciones complejas que permitan desarticular la actividad delincencial y con ello disminuir la comisión de delitos.

De este modo, la implementación de este eje estratégico exige:

- La creación de un agrupamiento de investigación al interior de la Policía Municipal, compuesto por profesionistas titulados en criminología, psicología, derecho y carreras afines, cuya tarea será la de tramitar y dar seguimiento a las denuncias captadas, a fin de identificar los patrones delictivos, crear un padrón de objetivos delincuenciales, y reunir información para su detención. Sus horarios deberán ser discontinuos, y deberán actuar en la mayor discreción, pero con una supervisión estricta que monitoree su productividad y que evite que incurran en prácticas ilegales de obtención de información.
- Una relación estrecha con el Ministerio Público, a fin de actuar bajo su conducción y mando para garantizar la legalidad de los actos de investigación.
- La puesta en marcha de mecanismos formales para que los policías de otros agrupamientos compartan información con el área especializada de investigación. En última instancia, la policía en su función de proximidad es siempre un investigador involuntario. La presencia permanente en las calles, en los cuadrantes y en los sectores permite que el policía identifique los delitos y faltas administrativas que ocurren, así como los lugares donde estos ocurren.

El ciudadano común no repara en distribuir responsabilidades entre la policía, el Ministerio Público o los Jueces: si los delitos quedan impunes, percibe que el trabajo de la Policía no es efectivo. Por eso, es responsabilidad de la policía investigar, articular su actuación con el Ministerio Público, y poner todo de su parte para que los delincuentes no permanezcan en la impunidad.

iii) Policía de Reacción

La Policía de Reacción en las policías municipales tiene por objeto, ofrecer apoyo a las policías de proximidad y de investigación así como al Ministerio Público y al Poder Judicial, en situaciones que requieran mayor capacidad disuasiva o de respaldo y garantizar, mantener y restablecer el orden público.

Por ello, es indispensable que el Modelo incluya a este grupo operativo con la capacitación y el equipamiento necesario para su función.

La Policía de Reacción interviene en diversas actividades, entre otras:

- a) Mantener el orden en eventos públicos masivos;
- b) Dar apoyo en Diligencias Ministeriales;
- c) Asegurar las diligencias judiciales que lo requieran;
- d) Resguardar inmuebles asegurados;

- e) Apoyar en situaciones conflictivas a la Policía de Proximidad;
- f) Apoyar a la Policía de Investigación en las diligencias que lo requieran;
- g) Asegurar el orden en el ejercicio de la libertad de manifestación en apoyo a la Policía Estatal

La Policía de Reacción, como es evidente, tiene estructura, métodos, capacitación y equipamiento que debe promoverse y financiarse por lo que es indispensable que el Modelo las integre para financiarlas y mejorar su diseño.

b. Justicia Cívica y Trabajo en Favor de la Comunidad

La Justicia Cívica busca, fundamentalmente, la solución institucional del conflicto a través de intervenciones oportunas dirigidas a que los problemas sociales no terminen en delitos, y lo hace por medio de audiencias públicas, abiertas, contradictorias y orales. En ese sentido, la correcta sanción de conductas como alcoholizarse o drogarse en la vía pública, participar en riñas, o conducir alcoholizado, representan conductas de riesgo y una problemática social manifiesta en un determinado grupo poblacional (los infractores). De esta manera, al identificar y sancionar a esta población en riesgo, se acota el problema de la inseguridad y se pone el foco de atención sobre una problemática ya detectada.

La Justicia Cívica permite de manera muy efectiva y ágil resolver miles de problemas que disminuyen la calidad de vida de la población. Pero, además, disminuye la percepción de impunidad, mientras que favorece el desarrollo de una cultura de la legalidad y del estado de derecho. A través del Modelo, la Justicia Cívica atiende en su primera etapa:

- Las faltas administrativas;
- Las infracciones de tránsito y vialidad;
- Sanciona las mediaciones policiales in situ; y
- Permite conocer los posibles comportamientos inadecuados del personal policial (en audiencia, al infractor se le concede el uso de la voz para manifestar cualquier mal trato o abuso al que pudo haber sido sometido. Si fuera el caso, el Juez Cívico canalizará el caso a la Dirección de Asuntos Internos para su investigación).

Con estas herramientas, la Justicia Cívica permite sancionar a los infractores por medio de multa y arresto, pero fundamentalmente con "Trabajo en Favor de la Comunidad" el cual desarrolla programas que integran:

- El reconocimiento del daño social que provoca la falta o la infracción;
- El resarcimiento a la sociedad del daño al someterse a terapias o actividades que impliquen un beneficio social; y
- El monitoreo de las personas que hayan estado en conflicto con la ley para evitar la reincidencia y/o el escalamiento a actividades delictivas, componente clave para la prevención del delito.

En este último rubro, resulta especialmente útil la vinculación con la comunidad, especialmente con la sociedad civil organizada, la iniciativa privada y la Academia. Dichas organizaciones son potenciales aliados para el tratamiento de infractores, para la generación de programas de intervención comunitaria, o para la inclusión de los infractores a la vida productiva de la ciudad. Concretamente, la vinculación con actores de la sociedad civil permitiría, por ejemplo:

- Crear programas de capacitación para el trabajo, así como de tutoría y/o regularización educativa dirigidos a personas que infringieron la ley.
- Implementar terapias cognitivo-conductuales para personas que infringieron la ley.
- Financiar programas de desintoxicación o tratamiento de adicciones para personas que infringieron la ley.
- Creación de una bolsa de trabajo para personas que infringieron la ley, a fin de integrarlos en las actividades productivas.

c. Policía Estatal

En México, el número de gobiernos municipales con capacidad suficiente para brindar el servicio de policía es limitado. Como se observa en la Tabla 9 prácticamente ningún municipio tiene un estado de fuerza suficiente para dar cobertura a su población y en 650 de ellos, el estado de fuerza es claramente insuficiente o inexistente.

Tabla 10. Estado de fuerza municipal

Población	Mediana estadística cada habitantes	por mil	Promedio de policías por cada mil habitantes	Número de municipios
Municipios con más de 500 mil habitantes	1.53		1.51	34
Municipios entre 100 mil y 500 mil habitantes	1.34		1.36	146
Municipios con menos de 100 mil habitantes	0.98		1.21	1,616
Municipios sin policía*	0		0	650
Totales	10.2		0.9	2,446

*El estado de fuerza municipal no considera las alcaldías de la Ciudad de México

Derivado de esta situación, es importante que una función primordial de las policías estatales sea la actuar subsidiariamente en los municipios que no tienen policía municipal o que su estado de fuerza es claramente insuficiente.

En este sentido, su actuación como policía municipal debe normalizarse a través de convenios y protocolos con reglas claras que, expedidos por el Secretariado Ejecutivo, a través de los mecanismos de coordinación del propio Consejo Nacional, le den seguridad jurídica y operativa a esta función.

i) Policía Estatal de Caminos

Las policías de las entidades federativas tienen un papel fundamental en la vigilancia y patrullaje de los caminos estatales y en zonas rurales con poca cobertura municipal, es por ello indispensable asegurar la creación y/o el fortalecimiento de policías de caminos estatales, determinar su ámbito de actuación y facultades en materia de vialidad, que garanticen no sólo la seguridad en la circulación de vehículos y personas en cada entidad, sino también la adecuada división de funciones y atribuciones con las policías municipales.

Para ello, se requiere una adecuada regionalización, de las zonas de patrullaje, el apoyo para la infraestructura, el equipamiento y la capacitación de los policías que realicen esta función con el objeto de que se especialicen en la misma y ofrezcan un servicio adecuado a la ciudadanía.

ii) Policía de Investigación y Análisis

La reforma constitucional de febrero de 2014 adicionó una fracción IX al artículo 116 constitucional para establecer que:

“IX. Las Constituciones de los Estados garantizarán que las funciones de procuración de justicia se realicen con base en los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo, responsabilidad y respeto a los derechos humanos.”

Esta reforma ha permitido que en las diversas entidades federativas se legisle para otorgar autonomía a las fiscalías de justicia, sin embargo, esto no debe implicar que las policías estatales que dependen del Poder Ejecutivo del estado se desentiendan de la función investigadora que establece el artículo 21 constitucional y los correspondientes del Código Nacional de Procedimientos Penales. Es deber de estas corporaciones fortalecer sus capacidades de investigación y generar protocolos de actuación que regulen la conducción y mando del Ministerio Público en la investigación de los delitos.

Como ya se ha mencionado, el Modelo Nacional de Policía busca que las policías utilicen sus facultades legales en todo su potencial para reducir la incidencia y mejorar la percepción de seguridad en la población. Hasta antes de la reforma de 2008, el Ministerio Público se auxiliaba para la investigación de los delitos en la llamada “policía ministerial”. Sin embargo, a partir de dicha reforma constitucional, todas las policías tienen facultades de investigación, bajo la conducción y mando del Ministerio Público.

Bajo esta premisa, las policías de las entidades federativas deben desarrollar sus capacidades de investigación para ampliar la capacidad persecutora de los fiscales y del Ministerio Público, particularmente, en aquellos delitos que requieran mayor complejidad en la investigación, que trasciendan el ámbito de competencia municipal o que sean de particular interés para la seguridad del estado.

Para el desarrollo de esta función es indispensable que el Secretariado Ejecutivo desarrolle, en el marco de las instancias de coordinación del SNSP, modelos de protocolos que permitan una adecuada conducción y mando del Ministerio Público y actualicen las capacidades de primer respondiente, el desarrollo de unidades especializadas en escena del crimen, cadena de custodia y bodega de evidencias, así como el desarrollo de policías que puedan asistir al Ministerio Público en ciertas especialidades científicas y tecnológicas.

iii) Policía de Reacción

La LGSNSP establece en su artículo 75 las funciones que debe desarrollar la policía para el cumplimiento de sus objetivos. En este sentido, la fracción III de dicho artículo señala que además de la investigación y la prevención, la policía debe desarrollar la función de reacción para "garantizar, mantener y reestablecer el orden y la paz públicos."

En este marco, el Modelo Nacional de Policía plantea la necesidad de fortalecer estas áreas de las policías estatales con el fin de brindar apoyo a las demás policías cuando sus servicios se requieran, sin que las primeras descuiden su función primordial.

Al igual que en las especialidades de investigación y proximidad, es indispensable que el Secretariado Ejecutivo desarrolle en el marco de las instancias de coordinación del SNSP, protocolos y lineamientos que permitan el adecuado ejercicio de esta función.

iv) Policía Procesal

En el marco del sistema de justicia penal las policías de las entidades federativas, requieren de una policía especializada en resguardar la seguridad y el orden en las salas de audiencia con el fin de garantizar el desarrollo adecuado de las mismas. Esta policía debe trasladar a los imputados o sentenciados que estén privados de su libertad de los centros de reclusión a los juzgados y tribunales y –en su caso – ofrecer protección a testigos o personas que vayan a participar en el proceso y requieran de protección.

Adicionalmente, esta especialidad policial puede coadyuvar con las Unidades de Seguimiento y Supervisión de Medidas Cautelares (UMECAS) para vigilar el cumplimiento de dichas medidas cuando no sean privativas de libertad y requieran de supervisión y apoyo por parte de la policía para el correcto ejercicio de su función. Es fundamental para cumplir los objetivos del Modelo Nacional de Policía que las policías de las entidades federativas desarrollen o fortalezcan estas capacidades para garantizar que el sistema penal funcione adecuadamente en beneficio de la seguridad de los mexicanos.

v) Policía de Seguridad y Custodia Penitenciaria

Los centros penitenciarios y de reinserción social que están bajo la jurisdicción de los gobiernos de las entidades federativas requieren de policías que estén reclutadas, formadas y supervisadas con el fin de vigilar y mantener el orden en dichos centros, así como en los centros de internamiento para adolescentes.

Esta función implica salvaguardar la vida, la integridad, a la seguridad y los derechos de las personas privadas de la libertad, las visitas y del personal adscrito a los centros de reinserción social, los centros de internamiento para adolescentes en el Estado y los demás que determinen las disposiciones aplicables; así como hacer cumplir su normatividad²⁷. Del mismo modo que las diferentes especialidades de las policías de las entidades federativas, esta función es de custodia y seguridad penitenciaria es parte esencial del Modelo Nacional de Policía y por lo mismo requiere de su desarrollo y fortalecimiento en lo planeado, programas y componentes de gasto en materia de seguridad pública del gobierno federal y del sistema de coordinación.

vi) Policía Estatal en funciones de Policía Municipal

Como se ha señalado, existen una gran cantidad de municipios que tienen cuerpos de policía muy precarios o, incluso, carecen de fuerza policial. Por ello el Modelo considera que las policías estatales deben contar con agrupamientos que desempeñen las funciones de policía municipal en aquellos lugares que carezcan de este servicio.

Es clave para conseguir la seguridad en el país que ninguna zona quede sin cobertura del servicio de policía, por lo que es fundamental que las policías estatales tengan el financiamiento y estado de fuerza necesario para suplir y subsidiar con elementos capacitados en proximidad, a los municipios que carezcan de ella, bajo los mecanismos que para dichos fines establezca la Ley General.

VI. Sigüientes Pasos

El Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica (MNPJC) es la política pública que determina la estrategia del Gobierno Federal en coordinación con las entidades federativas y los municipios, para contribuir desde el ámbito policial y de justicia cívica a la Estrategia Nacional de Seguridad Pública y a la construcción de la paz en el país.

Una vez aprobado el MNPJC por el Consejo Nacional de Seguridad Pública es indispensable desplegar el MNPJC en sus diferentes componentes para hacer viable su implementación y financiamiento.

Para la implementación del Modelo en sus cuatro componentes generales (Medición, Sustentabilidad Financiera, Policía de Calidad y Normatividad) y los tres específicos (Policía Estatal, Policía Municipal y Justicia Cívica), se requiere la elaboración de normas, protocolos, guías, iniciativas de ley y de presupuesto que le den contenido a cada componente.

²⁷ Ley de la Policía Estatal de Seguridad y Custodia Penitenciaria de Baja California.

Para ello se trabajará en comisiones integradas por los miembros de las Conferencias que integran el Sistema Nacional de Seguridad Pública y articuladas por el de Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública con el fin de desarrollar las iniciativas y los proyectos que serían aprobados en el Consejo Nacional de Seguridad Pública del segundo semestre de 2019.

Se integrarán las siguientes comisiones de trabajo y los temas a desarrollar:

I. Comisión de Medición cuyo objetivo sería:

- a. La integración de un solo instrumento de medición de la incidencia delictiva que integre: El Informe Policial Homologado, los Partes Policiales, las Denuncias, la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos, la Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-227-SCFI-2017 para la Estandarización de los servicios de llamadas de emergencia a través del número único armonizado 9-1-1 (nueve, uno, uno).
- b. El desarrollo de una Sistema de Evaluación de Desempeño Policial en donde los C4 funciones como órgano integrador de Medición y se desarrollen los indicadores pertinentes, su definición y el método de Medición.
- c. Tablero de Control Público que evalúe el Desempeño Policial con indicadores pertinentes, su definición y el método de Medición.

Dicho Tablero deberá integrar por lo menos los siguientes indicadores;

- i. Reclutamiento y Estado de Fuerza
- ii. Certificado Único Policial;
- iii. Condiciones Laborales de la Policía;
- iv. Turnos de Servicios
- v. Condiciones de Género;
- vi. Asistencia y Faltismo
- vii. Equipamiento y Armamento
- viii. Capacitación
- ix. Cumplimiento de la Normatividad
- x. Tiempo de Respuesta a Llamadas de Emergencia
- xi. Arrestos por Faltas Administrativas
- xii. Puestas a Disposición ante el Ministerio Público
- xiii. Inicio de Investigaciones
- xiv. Conclusión de Investigaciones
- xv. Infracciones de Tránsito
- xvi. Confianza en la Policía
- xvii. Percepción del Desempeño Policial
- xviii. Diligencias ordenadas por el Ministerio Público
- xix. Diligencias ordenadas por el Poder Judicial
- xx. Reuniones Vecinales atendidas
- xxi. Hechos de Tránsito

II. Comisión de Proximidad cuyo objetivo sería:

La actualización del Modelo de Policía de Proximidad desarrollando Guías para desarrollar por lo menos los siguientes elementos:

- a. Sectorización;
- b. Estaciones de Policía;
- c. Atención a Víctimas;
- d. Denuncia in situ y en sede policial; y
- e. Policía Orientada a la Solución de Problemas.
- f. Violencia de Género.

III. Comisión de Justicia Cívica y la Justicia Restaurativa:

La actualización del Modelo Homologado de Justicia Cívica desarrollando una nueva iniciativa de Ley y Guías para desarrollar por lo menos los siguientes elementos:

- a. Iniciativa de Reforma al Artículo 21 constitucional para integrar la Justicia Cívica (adicional a las faltas administrativas) y la Justicia Restaurativa en lugar de Trabajo en Favor de la Comunidad;
- b. Iniciativa que expide la Ley General de Justicia Cívica y Trabajo en Favor de la Comunidad y reforma la Ley General de Víctimas, la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal y el Código Penal (respecto de la concurrencia de la Justicia Cívica en delitos menores);
- c. Integrar en el Modelo Homologado la Justicia Restaurativa; y
- d. Elaboración de Guías de Programas de Justicia Restaurativa que permitan mejorar la convivencia cotidiana.

IV. Comisión para la Atención de la Violencia de Género:

El Objetivo será desarrollar un Modelo Nacional de Seguridad y Protección Integral para las Mujeres

V. Comisión de Investigación Policial No-Ministerial y Relación con el Ministerio Público:

El objetivo de esta comisión sería la elaboración del Protocolo Nacional de Investigación para policías no-ministeriales el cuál integraría por lo menos:

- a. El Protocolo Nacional de Primer Respondiente;
- b. Protocolo Nacional de Policía con Capacidades para Procesar;
- c. La Guía Nacional de Cadena de Custodia;
- d. Lineamientos para la Conducción y Mando del Ministerio Público en la investigación realizada por policías no-ministeriales;
- e. Iniciativa de Reforma al artículo 21 constitucional sobre investigación del delito y Conducción y Mando; y
- f. Iniciativa de Reforma al Código Nacional de Procedimientos Penales sobre la investigación del delito.

VI. Comisión de Derechos Humanos:

Elaborar y actualizar las normas, protocolos y guías para la protección de los derechos humanos en la actualización policial y la capacitación en el Programa Rector de Profesionalización.

VII. Comisión de Coordinación Metropolitana:

Desarrollar un Modelo de Policía Metropolitana a través de:

- a. Modelo de Estructura y Funciones de la Policía en Municipios Metropolitanos;
- b. Guía de Convenio de Coordinación; y
- c. Iniciativa de Ley 115 en materia de Policía Metropolitana.

VIII. Comisión de Policía Estatal de Caminos;

- a. Modelo de Policía Estatal de Caminos
 - i. Estructura;
 - ii. Protocolos de Actuación; y
 - iii. Modelo de Operación.

IX. Comisión de Custodia Penitenciaria;

- a. Actualizar y desarrollar el modelo estructural, las guías y los protocolos de actuación y la generación de indicadores de las policías de custodia penitenciaria.

X. Comisión de Policía Procesal;

- a. Actualizar el Modelo de Policía Procesal

- XI. Comisión de Sustentabilidad Financiera;**
- a. Diseñar en conjunto con la SHCP la redacción del PEF 2020 con el fin de que el 50% del FORTAMUN se utilice en el Financiamiento del MNPJC;
 - b. Especificar facultad del SESESNP para hacer reglas de operación y proponer las Reglas de Operación del 50% del FORTAMUN;
 - c. Iniciativa para Reforma de Ley de Coordinación Fiscal en lo referente al Fondo IV.
 - d. Desarrollar una propuesta de reglamento municipal para la posible creación de un Derecho de Policía; y
 - e. Desarrollar propuestas de financiamiento a las policías estatales.
- XII. Comisión de Salario Policial Homologado y Sistema Terciario;**
- a. Desarrollar una propuesta de Salario Policial Homologado para las policías del país que integre las prestaciones y el tabulador por antigüedad, desempeño, confianza y capacitación permanente;
 - b. Desarrollar un Modelo de Carrera Policial que distinga la antigüedad de los grados jerárquicos; y
 - c. Iniciativa de Ley que reforme la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública en materia de Carrera Policial.
- XIII. Comisión de Estado de Fuerza y Profesionalización**
- a. Actualizar el examen de Control y Confianza
 - b. Actualizar los métodos de Reclutamiento por especialidades;
 - c. Actualizar la normatividad para las Academias de Policía
 - d. Actualizar el Programa Rector de Profesionalización de acuerdo al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica; y
 - e. Desarrollar el programa de Alta Gerencia Policial.
- XIV. Comisión de Participación Ciudadana;**
- a. Desarrollar el Modelo Consejeros Ciudadanos de la Policía;
 - b. Desarrollar protocolos y guías para el trabajo de los Consejeros Ciudadanos de la Policía y de los comités ciudadanos de seguridad;
- XV. Comisión de Asuntos Internos y Anticorrupción;**
- a. Desarrollar el Modelo de Unidad de Asuntos Internos para policías municipales y estatales;
 - b. Desarrollar guías y protocolos de Auditoría Ciudadana para las policías estatales y municipales;
 - c. Protocolo de Relación entre la Justicia Cívica y Asuntos Internos para el combate a la corrupción; y
 - d. Elaborar el Modelo de Ombudsman de la Policía.
- XVI. Comisión de Articulación con la Guardia Nacional;**
- a. Diseñar un Convenio Marco que permita la coordinación y la subsidiariedad entre policías estatales y municipales y a Guardia Nacional, de acuerdo al Modelo.
 - b. Diseñar protocolos de actuación coordinada entre policías estatales y municipales y la Guardia Nacional.
- XVII. Comisión de Tecnología**
- a. Desarrollar normas de interconexión de las redes policiales;
 - b. Desarrollar normas, protocolos y guías para la mejor utilización de la tecnología para hacer efectivo el trabajo policial.
- XVIII. Comisión de Implementación en 130 ciudades de más de 100 mil habitantes.**
- a. Desarrollar estrategia; y
 - b. Grupo de Trabajo para la implementación.

ANEXO 2 DEL ACUERDO 05/XLVI/20**MODELO DE UNIDADES DE INVESTIGACIÓN DEL DELITO EN LA POLICÍA****CONTENIDO****CONTENIDO****NOTA METODOLÓGICA****DIAGNÓSTICO**

1. Situación Actual
2. Justificación

MARCO NORMATIVO

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2. Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública
3. Código Nacional de Procedimientos Penales
4. Jurisprudencia
5. Acuerdo del Consejo Nacional de Seguridad Pública

GLOSARIO DE CONCEPTOS**OBJETIVO Y FUNCIONES**

1. Objetivo
2. Funciones
 - 2.1. Actos de investigación
 - 2.2. Registros de investigación de la policía
3. Comunicación y coordinación con la fiscalía
 - 3.1. Inicio de investigación
 - 3.2. Durante la investigación
 - 3.3. Conclusión del proceso investigativo
4. Vinculación con otras áreas

PERFIL Y FORMACIÓN

1. Perfil de los integrantes de la Unidad de Investigación
 - 1.1. Policía investigadora
 - 1.2. Policía de gestión jurídica
 - 1.3. Policía con capacidades para procesar
2. Programa de formación
 - 2.1. Estructura curricular básica
 - 2.2. Estructura curricular intermedia
 - 2.3 Estructura curricular avanzada

ESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

1. Madurez "1" – Básico
2. Madurez "2" – Intermedio
3. Madurez "3" – Avanzado

NOTA METODOLÓGICA

Este documento tiene como objeto impulsar la creación o fortalecimiento de un modelo unificado de Unidades de Investigación del Delito en la Policía, así como, visibilizar las buenas prácticas o casos de éxito en materia de investigación en las policías municipales y estatales¹ de diversas entidades federativas, bajo la óptica de las capacidades técnico-jurídicas, fáctico-operativas, de capacitación y profesionalización que buscan ser potenciadas por parte de dichas policías.

¹ El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública agradece a las autoridades pertenecientes a las policías estatales de la Ciudad de México, Nuevo León y Yucatán, así como a las autoridades municipales de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México; Chihuahua, Chihuahua; General Escobedo y Monterrey, Nuevo León; León, Guanajuato; Oaxaca, Oaxaca; Puebla, Puebla; y Zapopan, Jalisco, así como a las fiscalías que proporcionaron datos y ejemplos de la labor que realizan en materia de investigación. Dichos ejemplos nutren de forma sustantiva el documento, y dan cuenta de las mejores prácticas a nivel nacional.

Es importante recalcar que no se recaban de manera exhaustiva las experiencias exitosas de todas las policías del país, sin embargo, derivado de visitas realizadas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se conocieron a mayor detalle algunas de ellas. Por lo anterior, dichas referencias sirven de ejemplo y no se consideran limitativas.

Asimismo, el Modelo fue compartido en su versión aprobada por la Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal, a la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia con el objeto de recibir retroalimentación de las fiscalías y procuradurías de las 32 entidades federativas. A la fecha de publicación de este documento, se recibió respuesta por parte de 25 instituciones de procuración de justicia dentro de las cuales 4 expresaron objeciones jurídicas concretas². Los comentarios recibidos por parte de los 21 restantes fueron incorporados al documento, fortaleciendo su contenido en aras de su implementación.

Este documento se limita a proponer la estructura, perfiles y organización de las Unidades de Investigación en las policías estatales y municipales; si bien abarca de manera general algunas de las actuaciones que realiza dicha policía y establece los principios básicos de coordinación con otras áreas, no representa un protocolo de actuación en materia de investigación.

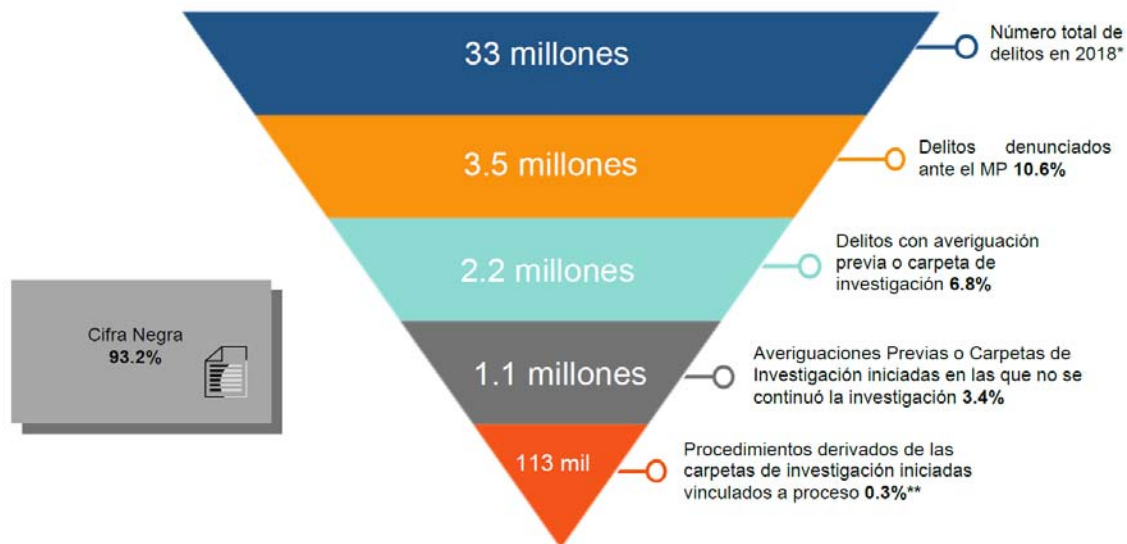
DIAGNÓSTICO

1. Situación Actual

La impunidad en México tiene dentro de sus causas dos componentes fundamentales: el bajo nivel de denuncia de los delitos, derivado de causas atribuibles a la autoridad, y la proporción muy reducida de denuncias y de hechos posiblemente delictuosos que se investigan. De acuerdo a la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) de los 33 millones de delitos del fuero común, cometidos durante 2018 en México, únicamente fueron denunciados el 10.6% (aproximadamente 3.5 millones de delitos), de los cuales el Ministerio Público inició la investigación y abrió carpeta de investigación en 63.9% de los casos (2.2 millones de delitos). De estos, en 51.1% de los casos (1.1 millones de delitos) no pasó nada o no se continuó con la investigación.

La cifra negra, que se refiere a la cantidad de delitos cometidos que no fueron denunciados o que habiéndolo sido, no dieron lugar a que se iniciara una carpeta de investigación, es de alrededor de 93.2%. Si bien el Código Nacional de Procedimientos Penales y la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública obligan a las policías a recibir denuncias y a atender a las víctimas, muy pocas policías han asumido esta función. Lo anterior tiene como finalidad que se reduzca la cifra negra, mejore la calidad de la atención a las víctimas del delito o aumente el número y la proporción de denuncias, lo que no ha tenido impacto favorable en la disminución de la impunidad.

En sentido contrario, la disminución de la cifra negra permite una mejor medición de la incidencia delictiva, conocer a las víctimas y el tipo de delitos, lo que a su vez beneficia la formulación de políticas públicas enfocadas en la reducción de la criminalidad.



Fuente: Elaboración propia con datos de la ENVIPE 2019*
Dato obtenido del MES 2019**³

² Las fiscalías y procuradurías de las entidades de Campeche, Coahuila, Estado de México y Querétaro presentaron objeciones jurídicas al documento en comento aludiendo a que las policías estatales y municipales no se encuentran facultadas para realizar investigaciones.

³ Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Consolidación del Sistema de Justicia Penal, 2019

Hasta antes de la reforma de 2008, solamente el Ministerio Público, auxiliado por las Policías Ministeriales tenía la facultad de investigar los delitos. Sin embargo, a partir de la reforma constitucional de ese año que modificó el artículo 21, en lo que se refiere a la investigación del delito, se eliminó la referencia a los policías ministeriales y se cambió por el genérico “las policías”. No obstante, al igual que la recepción de denuncias, esta facultad se ha utilizado muy poco por las policías que no son ministeriales.

Por el número de elementos, las policías locales son las corporaciones que más arrestos realizan y que, en calidad de primer respondiente, atienden la proporción más amplia de escenas del delito. Durante 2017, se estimaron 384.9 mil elementos de policía a nivel nacional, de los cuales, el 76.1 % pertenecen a Policías Preventivas Estatales o Municipales y 14.1% a Policías Ministeriales Estatal o Federal. Lo anterior significa que hay cinco veces más policías preventivas (locales y estatales) que policías ministeriales⁴.

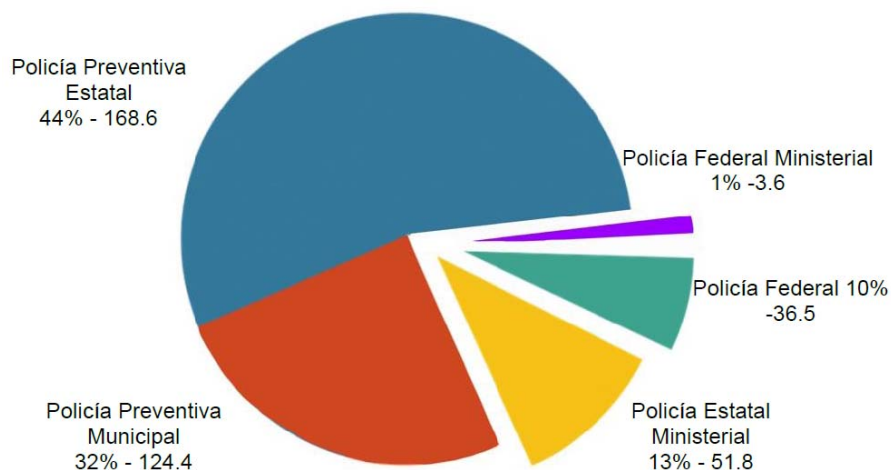
Como resultado, del total de procedimientos derivados de las carpetas de investigación iniciadas, en 2019 únicamente fueron vinculados a proceso 0.3% de los delitos.

Asimismo, el 95% de los delitos cometidos en México se encuentran en el ámbito de competencia local, sin embargo, las policías locales no utilizan toda la inteligencia que recaban diariamente en sus tareas de vigilancia y patrullaje debido a que en ocasiones se ha interpretado que la policía no puede realizar actos de investigación sin el mandato y autorización expresa del Ministerio Público.

Lo anterior ha tenido como consecuencia que los agentes del Ministerio Público y sus policías ministeriales se vean saturados, generando en la ciudadanía falta de interés en acudir a las instancias de procuración de justicia para denunciar los delitos.

A continuación, se observa una gráfica sobre la proporción de policías dependiendo de su nivel de adscripción a nivel nacional.

Número total de elementos por corporación (miles) 384.9 mil



Fuente: Elaboración propia con datos de la ENECAP 2017

2. Justificación

Para efectos de la investigación delictiva, los policías municipales y estatales en general, tienen una ventaja importante sobre el Ministerio Público y las policías de investigación adscritas a las fiscalías, ya que realizan patrullaje todos los días en las calles de las ciudades, conocen las faltas e incidencia delictiva más común, las infracciones de tránsito, las detenciones por hechos posiblemente constitutivos de delitos, y mantienen una relación de proximidad en general con la comunidad. Lo anterior les permite identificar a las personas que de manera recurrente cometen delitos y los lugares donde se realizan estas actividades.

Como se detalló en el apartado anterior, la falta de recursos materiales y humanos en las instancias de procuración de justicia han abonado a la poca cultura de denuncia y a que se pierda la información con la que cuenta la ciudadanía en la comisión de delitos. Para ampliar la capacidad de investigación del Ministerio Público, es fundamental apoyarse de las policías municipales y estatales, que, a través de un trabajo profesional y coordinado, permita esclarecer los hechos y encontrar a los responsables.

En este sentido, algunos municipios y Estados, han logrado consolidar unidades de investigación o cuentan con policías capacitados para realizar estas funciones, lo que ha servido de apoyo al trabajo que realizan las fiscalías en sus entidades.

⁴ Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017

MARCO NORMATIVO

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

El texto del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala en su primer párrafo que “La investigación de los delitos, corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquel, en el ejercicio de esta función”.

Adicionalmente refiere que la seguridad pública comprende la:

“...prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala”.

2. Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública

La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (LGSNSP), señala en su artículo 75 que:

Las Instituciones Policiales, para el mejor cumplimiento de sus objetivos, desarrollarán, cuando menos, las siguientes funciones:

I. Investigación, que será aplicable ante: a) La preservación de la escena de un hecho probablemente delictivo; b) La petición del Ministerio Público para la realización de actos de investigación de los delitos, debiendo actuar bajo el mando y conducción de éste; c) Los actos que se deban realizar de forma inmediata; o d) La comisión de un delito en flagrancia.

II. Prevención, que será la encargada de llevar a cabo acciones tendientes a prevenir la comisión de delitos e infracciones administrativas, a través de acciones de investigación, inspección, vigilancia y vialidad en su circunscripción, y

III. Reacción, que será la encargada de garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz públicos.

Por otro lado, el artículo 76 de la LGSNSP indica que las Policías encargadas de la seguridad pública deben participar en la investigación (no solamente como primer respondiente):

Las unidades de policía encargadas de la investigación de los delitos se ubicarán en la estructura orgánica de las instituciones de procuración de justicia, o bien, en las instituciones policiales, o en ambas, en cuyo caso se coordinarán en los términos de esta Ley y demás disposiciones aplicables para el desempeño de dichas funciones.

En esta lógica se incluyen dentro de las funciones policiales (previstas en el numeral 77):

- I. **Recibir las denuncias** sobre hechos que puedan ser constitutivos de delitos, e informar al Ministerio Público por cualquier medio y de inmediato, así como de las diligencias practicadas;*
- II. **Constatar la veracidad de los datos** aportados en informaciones anónimas, mediante los actos de investigación que consideren conducentes para este efecto;*
- III. **Practicar las diligencias** necesarias que permitan el esclarecimiento de los hechos que la ley señale como delito y la identidad de quien lo cometió o participó en su comisión, bajo el mando y conducción del Ministerio Público;*
- IV. **Efectuar las detenciones** en los casos del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;*
- V. **Participar en la investigación de los delitos**, en la detención de personas y en el aseguramiento de bienes, observando las disposiciones Constitucionales y legales aplicables;*
- VI. **Registrar de inmediato la detención** en términos de las disposiciones aplicables, así como remitir sin demora y por cualquier medio la información al Ministerio Público;*
- VII. **Poner a disposición de las autoridades competentes**, sin demora alguna, a las personas detenidas y los bienes que se encuentren bajo su custodia, observando en todo momento el cumplimiento de los plazos constitucionales y legales establecidos;*
- VIII. **Preservar el lugar de los hechos o del hallazgo** y en general, realizar todos los actos necesarios para garantizar la integridad de los indicios, como consecuencia dará aviso a la Policía con capacidades para procesar la escena del hecho y al Ministerio Público, conforme a las disposiciones aplicables misma previsión será aplicable a toda institución u órgano público que realice estos actos en cumplimiento a una disposición legal;*
- IX. **Requerir a las autoridades competentes** y solicitar a las personas físicas o morales, informes y documentos para fines de la investigación. En caso de negativa, informará al Ministerio Público para que determine lo conducente;*

- X. *Dejar registro de todas las actuaciones que se realicen durante la investigación de los delitos, utilizando al efecto cualquier medio que permita garantizar que la información recabada sea completa, íntegra y exacta;*
- XI. *Emitir los informes, partes policiales y demás documentos que se generen, con los requisitos de fondo y forma que establezcan las disposiciones aplicables, para tal efecto se podrán apoyar en los conocimientos que resulten necesarios;*
- XII. *Proporcionar atención a víctimas, ofendidos o testigos del delito; para tal efecto deberá:*
 - a) *Prestar protección y auxilio inmediato, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;*
 - b) *Procurar que reciban atención médica y psicológica cuando sea necesaria;*
 - c) *Adoptar las medidas que se consideren necesarias tendientes a evitar que se ponga en peligro su integridad física y psicológica, en el ámbito de su competencia;*
 - d) *Preservar los indicios y elementos de prueba que la víctima y ofendido aporten en el momento de la intervención policial y remitirlos de inmediato al Ministerio Público encargado del asunto para que éste acuerde lo conducente, y*
 - e) *Asegurar que puedan llevar a cabo la identificación del imputado sin riesgo para ellos.*
- XIII. *Dar cumplimiento a las órdenes de aprehensión y demás mandatos ministeriales y jurisdiccionales de que tenga conocimiento con motivo de sus funciones, y*
- XIV. *Las demás que le confieran las disposiciones aplicables.*

Finalmente, la ley reitera que “Las instituciones policiales estarán facultadas para desarrollar las funciones establecidas en lo previsto por la fracción I del artículo 75 de la LGSNSP”.

3. Código Nacional de Procedimientos Penales

El Código Nacional de Procedimientos Penales, refiere lo siguiente respecto a la facultad de investigación de las policías:

Artículo 132. Obligaciones del Policía

El Policía actuará bajo la conducción y mando del Ministerio Público en la investigación de los delitos en estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución.

Para los efectos del presente Código, el Policía tendrá las siguientes obligaciones:

- I. **Recibir las denuncias** sobre hechos que puedan ser constitutivos de delito e informar al Ministerio Público por cualquier medio y de forma inmediata de las diligencias practicadas;
- II. *Recibir denuncias anónimas e inmediatamente hacerlo del conocimiento del Ministerio Público a efecto de que éste coordine la investigación;*
- III. *Realizar detenciones en los casos que autoriza la Constitución, haciendo saber a la persona detenida los derechos que ésta le otorga;*
- IV. *Impedir que se consumen los delitos o que los hechos produzcan consecuencias ulteriores. Especialmente estará obligada a realizar todos los actos necesarios para evitar una agresión real, actual o inminente y sin derecho en protección de bienes jurídicos de los gobernados a quienes tiene la obligación de proteger;*
- V. *Actuar bajo el mando del Ministerio Público en el aseguramiento de bienes relacionados con la investigación de los delitos;*
- VI. *Informar sin dilación por cualquier medio al Ministerio Público sobre la detención de cualquier persona, e inscribir inmediatamente las detenciones en el registro que al efecto establezcan las disposiciones aplicables;*
- VII. **Practicar las inspecciones y otros actos de investigación**, así como reportar sus resultados al Ministerio Público. *En aquellos que se requiera autorización judicial, deberá solicitarla a través del Ministerio Público;*
- VIII. **Preservar el lugar de los hechos o del hallazgo y en general, realizar todos los actos necesarios para garantizar la integridad de los indicios.** *En su caso deberá dar aviso a la Policía con capacidades para procesar la escena del hecho y al Ministerio Público conforme a las disposiciones previstas en este Código y en la legislación aplicable;*
- IX. *Recolectar y resguardar objetos relacionados con la investigación de los delitos, en los términos de la fracción anterior;*
- X. **Entrevistar a las personas que pudieran aportar algún dato o elemento para la investigación;**
- XI. *Requerir a las autoridades competentes y solicitar a las personas físicas o morales, informes y documentos para fines de la investigación. En caso de negativa, informará al Ministerio Público para que determine lo conducente;*

- XII. *Proporcionar atención a víctimas u ofendidos o testigos del delito. Para tal efecto, deberá:*
- Prestar protección y auxilio inmediato, de conformidad con las disposiciones aplicables;*
 - Informar a la víctima u ofendido sobre los derechos que en su favor se establecen;*
 - Procurar que reciban atención médica y psicológica cuando sea necesaria, y*
 - Adoptar las medidas que se consideren necesarias, en el ámbito de su competencia, tendientes a evitar que se ponga en peligro su integridad física y psicológica;*
- XIII. *Dar cumplimiento a los mandamientos ministeriales y jurisdiccionales que les sean instruidos;*
- XIV. *Emitir el informe policial y demás documentos, de conformidad con las disposiciones aplicables. Para tal efecto se podrá apoyar en los conocimientos que resulten necesarios, sin que ello tenga el carácter de informes periciales, y*
- XV. *Las demás que le confieran este Código y otras disposiciones aplicables.*

Otros artículos relacionados:

- Mando y conducción del ministerio público (artículos 3º fr. XI, 127, 131 y 132)
- Reglas aplicables a los actos de investigación que realizan las policías:
 - Registro de los actos de investigación (artículo 217)
 - Inicio de la investigación (artículo 221 y 224)
 - Principios de la investigación (artículos 132 primer párrafo y 214)
 - Cadena de custodia (artículos 132 fr. VIII y 228)
 - Aseguramiento de bienes (artículos 132 fr. V y 230)
 - Inspección de bienes y personas (artículos 132 fr. VII, 267 y 268)
 - Revisión corporal (artículo 269)
 - Toma de muestras (artículo 270)
 - Solicitud de peritajes (artículo 272)
 - Identificación por fotografía (artículo 279)
 - Cateos (artículo 286 y 288)
 - Intervención de comunicaciones (artículos 297 y 299)

4. Jurisprudencia

La tesis XIX.1o. J/4 (10a.) publicada por el Primer Tribunal Colegiado del Decimonoveno Circuito⁵, publicada el viernes 22 de noviembre de 2019 refiere que, si bien la investigación de los delitos incumbe al Ministerio Público, no deben entenderse en el sentido de que a las partes les esté prohibido llevar a cabo actos de investigación, sino más bien, que su intervención es optativa.

En el texto anterior a la reforma de 2008, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el artículo 21 que la imposición de penas es exclusiva de la autoridad judicial. De igual manera, en el texto anterior a la reforma de 2016, el artículo 102 señala que la investigación y persecución de delitos incumbe al Ministerio Público, sin embargo, no le asigna expresamente alguna exclusividad. Por lo tanto, en cuanto a la investigación de los delitos, no debe entenderse en que a las partes les esté prohibido llevar a cabo actos de investigación, sino que su intervención es optativa.

Por su parte, la Suprema Corte de Justicia de la Nación estableció en la Acción de Inconstitucionalidad 134/2015⁶, interpuesta por la entonces Procuraduría General de la República en contra del artículo 53 de la Constitución del Estado de Jalisco, que:

“La investigación de los delitos del fuero común y concurrentes, así como la persecución ante los tribunales de los responsables de su comisión corresponden al Ministerio Público a cargo del Fiscal General, quien se auxiliará de las policías que estén bajo su mando inmediato, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”

⁵ Tesis: XIX. 1o. J/4 (10a.) Publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 72, Noviembre de 2019, Tomo III, Décima Época Pág. 1999, Jurisprudencia (Penal, Común)

⁶ Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 134/2015, así como Voto Concurrente formulado por el Ministro José Fernando Franco González Salas. Publicada el 20 de junio de 2017 en el Diario Oficial de la Federación. Acción de Inconstitucionalidad 134/2015. Promovente: Procuradora General de la República

En este sentido, el máximo tribunal declara la invalidez del párrafo segundo del artículo 53 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que establecía que:

*“...La investigación de los delitos del fuero común y concurrentes, así como la persecución ante los tribunales de los responsables de su comisión corresponden al Ministerio Público a cargo del Fiscal General, quien se auxiliará de las policías que estén bajo su mando inmediato...” **al considerar que la función de investigación también correspondía a las policías no ministeriales**; ya que mientras la Constitución Federal asigna la facultad de investigación directamente al Ministerio Público y a las policías, la norma local la otorga únicamente al Ministerio Público, lo cual atiende a la lógica que en la materia se establecía con anterioridad a la reforma de 2008, y que no resulta acorde con el actual texto del artículo 21 de la Constitución Federal, el cual fue reformado para establecer la relación entre el Ministerio Público y las policías en torno a la investigación de los delitos. No obstante ello, se aclaró que la actuación de las policías, en el ejercicio de la función investigadora, será siempre bajo la dirección y conducción del Ministerio Público, es decir, éste no pierde con la reforma su carácter de controlador y eje rector de la fase investigadora.*

5. Acuerdo del Consejo Nacional de Seguridad Pública

El 8 de julio del 2019, el Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobó el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica: una política pública que reconoce el papel central de las policías locales para que cuenten con estándares de capacitación, equipamiento y condiciones laborales competitivas para agilizar las investigaciones de los delitos, combatir la cifra negra y reducir impunidad.

No obstante, el desarrollo de la capacidad de investigación de las policías municipales y estatales plantea un nuevo reto de articulación tanto para las instituciones de procuración de justicia como para las Policías. Debido a lo anterior, es fundamental el desarrollo del presente Modelo de Investigación Policial, cuyo propósito es que el Ministerio Público pueda ampliar su capacidad de investigación a través de las policías municipales y estatales, así como coordinar el trabajo de cada una de manera armónica.

Tradicionalmente sólo las policías ministeriales participaban en la investigación de los delitos con el Ministerio Público, sin embargo, a partir de las reformas antes mencionadas y en particular de lo señalado en el artículo 76 de la LGSNSP, las policías de seguridad pública deben participar en la investigación (no solamente como primer respondiente). Por ello es indispensable que se desarrollen unidades de investigación dentro de las policías municipales y estatales. Asimismo, de manera complementaria, es fundamental el desarrollo de protocolos de “investigación policial” para que el Ministerio Público pueda ampliar su capacidad de investigación a través de las policías municipales y estatales, así como, articular el trabajo de cada una de manera armónica.

A la letra, el acuerdo aprobado por el Consejo en 2019 establece lo siguiente:

Acuerdo 03/XLIV/19. Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica. El Consejo Nacional de Seguridad Pública ratifica el Acuerdo 01/II/SO/CPDPC/2019 de la Comisión Permanente de Prevención del Delito y Participación Ciudadana que aprueba el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica en sus términos, que tiene por objetivo el fortalecimiento de las policías municipales y estatales, así como la articulación efectiva entre dichos cuerpos con la Guardia Nacional y las Procuradurías o Fiscalías Generales, para prevenir el delito, fortalecer su investigación, disminuir la incidencia delictiva, mejorar la percepción de seguridad, e incrementar la confianza en las instituciones de seguridad pública. Para tal efecto, se emitirán los lineamientos y protocolos necesarios; por tanto, se instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a coordinar su instrumentación dentro del segundo semestre de 2019.

Adicionalmente, y en consonancia con el Acuerdo aprobado por el CNSP, las **Conferencias Nacionales de Secretarios de Seguridad Pública** en el Segundo Semestre de 2019, aprobaron el siguiente acuerdo:

*“Los integrantes de la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública (...), **reconocen la importancia de fortalecer las capacidades de investigación y recepción de denuncias de las policías estatales**, acorde al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su acuerdo 03/XLIV/19. Asimismo, los integrantes **acordaron promover el establecimiento de acuerdos para la investigación de los delitos con la fiscalía o procuraduría estatal.***

Por último, solicitan a la Secretaría Técnica de la Conferencia busque que en las siguientes sesiones en las que se toque el tema, se encuentre presente un representante de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia para mejorar la coordinación para la implementación del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.”

GLOSARIO DE CONCEPTOS

Término	Definición
Actos de investigación	Actuaciones que realiza la policía perteneciente a las Unidades de Investigación que tienen como objeto esclarecer el hecho delictivo y la identificación de la(s) persona(s) responsable(s), siempre en coordinación, bajo la figura de mando y conducción, con el Ministerio Público y en estricto apego a la Constitución y demás Leyes aplicables.
Expediente de investigación policial	Recopilación ordenada de la documentación que derive de la investigación realizada por la policía investigadora, así como de las actuaciones que se realizan dentro de la etapa de investigación del proceso penal.
Mando y conducción	Dirección que ejerce el Ministerio Público en la función de investigación, en donde las policías son los responsables de realizar la investigación material, para recabar datos que establezcan que se cometió un hecho delictivo y los elementos probatorios, para su esclarecimiento.
Policía de gestión jurídica	Policía especializada en estructurar jurídicamente el expediente de investigación policial, garantizando que cumpla con los requisitos que establezca la fiscalía para su incorporación a la carpeta de investigación. Idealmente, es quien lleva la comunicación entre la Unidad de Investigación y la fiscalía.
Policía investigadora	Policía municipal o estatal encargada de realizar los actos de investigación para la obtención de datos relacionada con el hecho delictivo, a fin de contribuir en su esclarecimiento.
Policía con capacidades para procesar	Policía que procesa los indicios o elementos materiales probatorios, que incluye las etapas de identificación, documentación, recolección y embalaje de los mismos, y en su caso realiza la entrega de los indicios a la Policía Investigadora.
Policía de proximidad	Policía municipal o estatal que realiza labores de cercanía con la ciudadanía para formar vínculos y colaborar en la construcción de la seguridad pública. Éstas pueden ser patrullajes, organización de reuniones vecinales y acciones de primer respondiente, entre otras.
Primer respondiente	Autoridad policial que conoce primero de la posible comisión de un hecho delictivo y que realiza las primeras diligencias relativas a la investigación.
Secretarías de Seguridad	Secretarías de Seguridad Públicas o Ciudadanas de los municipios o entidades federativas.

OBJETIVO Y FUNCIONES**1. Objetivo**

El Modelo de Unidades de Investigación del Delito en la Policía tiene como objetivo establecer las bases mínimas con las que debe cumplir dicha Unidad en cuanto a organización, personal, infraestructura y equipamiento, cuyo propósito es asegurar la coordinación efectiva de las policías y el Ministerio Público a través de las Unidades de Investigación y las fiscalías.

En este documento se describirán las funciones que realiza la Unidad de Investigación, así como los niveles de madurez ("1" básico, "2" intermedio y "3" avanzado) que puede alcanzar derivado de la profesionalización bajo un modelo basado en competencias policiales, los requerimientos mínimos para asegurar el equipamiento y la infraestructura policial óptimos, así como su nivel de coordinación con la fiscalía y áreas de inteligencia.

Asimismo, es importante mencionar que, si bien el marco jurídico se encuentra homologado a nivel nacional, cada región o estado tiene particularidades que deben tomarse en consideración al momento de la implementación de este Modelo.

2. Funciones

2.1. Actos de investigación

La policía investigadora y con capacidades para procesar pertenecientes de las unidades de investigación deberán realizar los actos de investigación para el esclarecimiento de los hechos y, en su caso, recopilar los medios de prueba para que el Ministerio Público pueda sustentar, en su caso, el ejercicio de la acción penal contra el imputado y la reparación del daño.

Los actos de investigación que realice la policía, de conformidad con el Código Nacional de Procedimientos Penales, deberán materializarse de acuerdo con el nivel de madurez que presente la Unidad de Investigación, debiendo observarse la profesionalización y capacitación continua conforme al Programa de Formación para Policía de Investigación.

Actos de investigación que realiza la policía investigadora y con capacidades para procesar:

- Inspección del lugar del hecho o del hallazgo*;
- Inspección de personas*;
- Preservar y realizar todos los actos necesarios para garantizar la integridad de los indicios*;
- Recolectar y resguardar, o en su caso entregar con debida cadena de custodia, objetos relacionados con la investigación de los delitos*;
- Entrevistas con testigos y víctimas del delito en el lugar de los hechos, o durante la investigación*;
- Toma de muestras corporales, cuando sean aportadas de forma voluntaria;
- La aportación voluntaria de comunicaciones entre particulares;
- Búsquedas en fuentes abiertas de información;
- Recolección y revisión de videos;
- Inspección de vehículos o los reconocimientos de personas.

*Actos de investigación que a su vez pueden ser realizados por el primer respondiente y que deberá entregar en su totalidad a la policía adscrita a la Unidad de Investigación para que ésta conozca de los actos realizados y pueda integrarlos al expediente de investigación policial.

Actos de investigación que requieren autorización previa del Juez de Control, que se solicitan a través del Ministerio Público:

- Exhumación de cadáveres;
- Órdenes de cateo;
- Intervención de comunicaciones privadas y correspondencia;
- Toma de muestras de fluido corporal, vello o cabello, extracciones de sangre u otros análogos, cuando la persona requerida -excepto la víctima o persona ofendida- se niegue a proporcionar las mismas;
- Reconocimiento, cuando la persona sujeta a dicho procedimiento se niegue a ser examinada.

Algunos de los actos de investigación requieren de la intervención de las áreas de servicios periciales. Es importante involucrar a dichas áreas siempre que se amerite, observando en todo momento la debida cadena de custodia.

2.2. Registros de investigación de la policía

La policía investigadora deberá dejar registro de las actuaciones que se realicen durante la investigación de los delitos en *el expediente de investigación policial*, mismo que puede ser físico, o electrónico, utilizando cualquier medio que permita garantizar que la información recabada sea completa, íntegra y exacta.

En el registro de las actuaciones, la policía investigadora, a través de la Unidad de Investigación, observará los principios de coordinación bajo el mando y conducción del Ministerio Público, orientados primordialmente a la obtención de información pertinente para los casos mediante la búsqueda, identificación y entrevista de testigos, así como la búsqueda e identificación de los instrumentos, objetos e indicios relacionados con la comisión del delito.

Se deberá privilegiar el uso de la tecnología para tales fines, y asentar en los registros los folios asociados a la denuncia, al expediente interno que integre la Unidad de Investigación y el número de carpeta de investigación que asigne la fiscalía.

Todo acto de investigación que realice la policía deberá constar en un registro dentro del expediente de investigación policial que contenga por lo menos la indicación de la fecha, hora y lugar en que se haya efectuado; identificación de los servidores públicos y demás personas que hayan intervenido; firma del responsable, una breve descripción de la actuación y, en su caso, de sus resultados.

Asimismo, se sugiere que no sólo conste la firma de quien o quienes hayan realizado la investigación, sino que también deberá existir registro del nombre y firma del mando inmediato superior de quienes hayan realizado dicha investigación.

Es importante considerar que, si el expediente que se lleva se encuentra en físico, deberá generarse copia electrónica del mismo, y que esta permita garantizar la integridad de los datos recabados por la policía, así como evitar la pérdida de información. En ambos casos, físico y electrónico, se deberán seguir los protocolos de seguridad establecidos para el resguardo de la información.

Asimismo, la copia del expediente que se conserve deberá contar con la firma de quienes hayan realizado la investigación. Idealmente, se deberá contar con una base de datos donde conste el responsable de la elaboración del expediente, que comprenda el número de folio del expediente de investigación policial asociado al número de carpeta de investigación.

En los casos en los que se lleve de forma electrónica por medio de un sistema, es necesario que dicho sistema pueda prever la forma en que se obtendrán la firma de testigos, víctimas, u otros, garantizando que la información sea exacta e íntegra. En casos de recibir documentación en físico, ésta deberá pasarse a un formato electrónico (de ser posible) explotable, y mantenerse el documento original resguardado de forma ordenada hasta que este sea entregado al Ministerio Público, independientemente de que posteriormente se conserve la copia electrónica.

3. Comunicación y coordinación con la fiscalía

Si bien las unidades de investigación de la policía deberán estar en constante comunicación y coordinación con las fiscalías, existen diversos momentos y formas en los que dicha relación puede ocurrir.

Las Secretarías de Seguridad podrán coordinarse con las fiscalías de diversas formas dependiendo de las necesidades de cada municipio y entidad federativa. En este sentido, algunas de las formas de coordinación entre las unidades de investigación y las fiscalías se describen a continuación, considerando que los ejemplos aquí retratados no son limitativos y únicamente sirven de referencia.

En este tenor, y con el objeto de establecer dicha coordinación, podrá realizarse la firma de un Convenio específico que delimite las obligaciones y alcances de las funciones que realice la policía investigadora adscrita a la Unidad de Investigación (ver Modelo de Convenio en *Anexo 1*).

3.1. Inicio de investigación

Para iniciar la investigación, es suficiente que cualquier persona haga del conocimiento de la autoridad sobre hechos que pudieran ser constitutivos de delitos, en términos de lo ordenado en el artículo 211, fracción I, inciso a) del Código Nacional de Procedimientos Penales.

La investigación puede iniciar por dos vías:

1. La policía tiene conocimiento del hecho delictivo:

a. *Flagrancia* – la policía conoce directamente del hecho delictivo en el momento que este ocurre. Deberá actuar como primer respondiente, realizar la detención en caso de que proceda e inmediatamente poner a disposición de la fiscalía a la persona probable por la comisión del hecho. Asimismo, de acuerdo con el nivel de madurez de la Unidad de Investigación y el acuerdo previo que se tenga con la fiscalía, canalizar toda la información que tuviere a la Unidad de Investigación.

b. *Reporte o denuncia a la policía* – la policía municipal o estatal recibe un reporte o denuncia de que está ocurriendo un hecho delictivo. Dicho reporte puede recibirse vía llamada por 911, 089, redes sociales, directamente en las estaciones de policía, o durante los rondines y patrullajes realizados por personal de la corporación.

Quien reciba dicho reporte o denuncia deberá registrar todos los datos de la misma, y en su caso, atendiendo al nivel de madurez y a los acuerdos de coordinación con la fiscalía, canalizarla a la Unidad de Investigación correspondiente que asumirá la investigación. Asimismo, la autoridad que reciba el reporte o denuncia deberá informar al Ministerio Público de manera inmediata y por cualquier medio sobre la recepción de la misma y las diligencias practicadas.



Ejemplo: En el municipio de Puebla, Puebla, cuando ocurre un hecho posiblemente delictivo, aunque acude el primer respondiente, la **Unidad de Investigación de la policía municipal** conoce del reporte simultáneamente vía la Dirección de Emergencia y Respuesta Inmediata. Desde que tiene conocimiento del mismo, recaba información preliminar para determinar si es necesario que la Unidad **asuma la investigación**, en cuyo caso se aboca a la misma. Dicha Unidad realiza investigaciones de diversos delitos, incluidos de alto impacto como homicidio.

Para tal efecto, conforme a las necesidades operativas y para asegurar la coordinación efectiva, ordenada y coherente entre la policía y el Ministerio Público, toda aquella información que la policía investigadora obtenga y que esté relacionada con la probable comisión de un delito deberá comunicarla a la fiscalía en los plazos que se establezcan para ello⁷. Asimismo, deberá solicitarle el número de carpeta que se le asignará. En caso de que la Unidad de Investigación asuma la investigación, registrará todos los actos de investigación que realice en el expediente de investigación policial y mantendrá la coordinación con la fiscalía a través de la policía de gestión jurídica en caso de contar con ella.



Ejemplo: En Nuevo León, las policías municipales de la Zona Metropolitana de Monterrey tienen un acuerdo de coordinación con la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, para ejecutar **protocolos y diligencias eficaces** que aseguren el intercambio de información, en las que **se privilegia el uso de la tecnología para la conducción de la investigación.**

*En el caso de que la investigación se haya iniciado por una **detención en flagrancia**, las policías deberán informar a la fiscalía de forma inmediata.*

*En cuanto a la actuación como **policía primer respondiente**, las policías municipales estarán en aptitud de **realizar aquellos actos de investigación que consideren urgentes e inaplazables**, debiendo observar los protocolos de comunicación inmediata, el carácter urgente e inaplazable de esos actos de investigación y se respeten los derechos humanos y las formalidades necesarias para el debido proceso.*

¿Cómo debe registrarse la denuncia? La denuncia podrá registrarse por cualquier medio, siempre que contenga los datos mínimos que permitan identificar los hechos reportados y la persona que la realiza. Las denuncias deberán tener un folio, que posteriormente deberá asociarse al número de reporte al 911 o 089 (si lo hubiere), al número de carpeta de la fiscalía y al expediente de investigación policial de la policía. En todo caso, independientemente de las acciones que posteriormente realice la fiscalía, la policía deberá registrar la denuncia y las acciones realizadas en el expediente de investigación policial propio.

Uno de los medios por los que se puede registrar la denuncia es por medio del Informe Policial Homologado (idealmente de forma electrónica – Ver Anexo 2 para formato de IPH 2019). Si no se cuenta con un sistema específico para registrar la denuncia, es recomendable hacerlo en algún formato electrónico que posteriormente permita su trazabilidad y explotación.

Datos mínimos que deberá contener la denuncia:

- La identificación de la persona que denuncia y su domicilio, salvo en caso de denuncia anónima;
- Las circunstancias del hecho;
- La indicación de quién o quiénes lo habrían cometido;
- La indicación de quién o quiénes lo hayan presenciado;
- Otros datos que consten a la persona que denuncia;
- El número de referencia de la denuncia; y
- La firma o huella de la persona que denuncia.

Existen excepciones en el caso de denuncias anónimas, en las que no se deberá requerir la firma o huella. Asimismo, en las denuncias de querrela, sí es un requisito indispensable

Es importante recalcar, que la policía no debe exigir a la víctima o denunciante que la denuncia realizada sea ratificada ante el Ministerio Público, sino que deberá iniciar los actos de investigación sin demora. Quien tiene la obligación de hacer del conocimiento sobre la recepción de la denuncia, es la autoridad que la recibe, y no la víctima o denunciante.

Lo anterior es aplicable, salvo que se trate de delitos de querrela, por lo que deberá asesorar a la víctima o denunciante que es necesaria su ratificación ante el Ministerio Público, (dado que en los delitos de querrela es un requisito de procedibilidad). Así también, si bien no deberá exigir la ratificación, la policía que tenga conocimiento de la denuncia, en los delitos que se persiguen de oficio, deberá señalar a la víctima la importancia de aportar datos a la investigación en caso de recordarlos con posterioridad, así también, de contribuir en la investigación.

⁷ Este documento no establece los plazos para la comunicación, pues se estima que, salvo los plazos expresamente establecidos en los códigos y normas aplicables, estos deberán ser acordados entre la fiscalía y el municipio o estado en particular, derivado de los acuerdos de coordinación a los que se lleguen.



Ejemplo: En el municipio de León, Guanajuato, la policía municipal **recibe las denuncias** de los hechos delictivos y los registra en un **formato elaborado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del municipio y validado por la fiscalía del Estado**, quien integra de manera directa el documento a la carpeta de investigación.

2. El Ministerio Público tiene conocimiento del hecho delictivo:

Si el Ministerio Público recibe la denuncia, este podrá solicitar, por oficio u otro medio, que la policía municipal o estatal realice actos de investigación específicos o, en su caso, dependiendo del nivel de madurez, que la Unidad de Investigación asuma la investigación del delito denunciado. En este caso, la Unidad de Investigación realizará **todos los actos de investigación necesarios** para el esclarecimiento del hecho posiblemente delictivo, sin que para ello el Ministerio Público solicite cada uno de ellos por oficio.

En caso de que la Unidad asuma la investigación, ésta deberá realizar un plan investigación en el que las líneas de investigación que tenga con respecto al hecho delictivo, deberán fortalecerse con actos de investigación que lleven al esclarecimiento de qué fue lo que ocurrió y, quién o quiénes, participaron en los hechos.



Ejemplo: La policía municipal de Chihuahua, Chihuahua, establece un esquema de coordinación en el que previo oficio del Ministerio Público, la policía municipal **asume la investigación**, realizando los actos de investigación para el esclarecimiento del hecho. Una vez que considera que la investigación se encuentra completa, entrega la totalidad del **expediente de investigación** al Ministerio Público para que este lo integre a la carpeta de investigación y en caso de así estimarlo, proceda al ejercicio de la acción penal.

Independientemente de la vía por la que inicie la investigación, la policía deberá mantenerse en constante coordinación y comunicación con el Ministerio Público para asegurar el éxito jurídico de la misma, así como que las diligencias que se practiquen sirvan como materia de prueba en el proceso penal.

Las Secretarías de Seguridad y las fiscalías deberán acordar de inicio el medio y forma de comunicación que habrá entre ambas instituciones a lo largo de la investigación, y en su caso, definir los delitos de los que conocerá la Unidad de Investigación.

¿Cómo debe hacerse la comunicación? Independientemente del nivel de madurez de la Unidad de Investigación, se debe buscar *privilegiar el uso de la tecnología* evitando en la medida de lo posible los trámites en papel.

Un ejemplo de ello es evitar requerir por medio de oficio a la Unidad de Investigación para cada acto de investigación. De acuerdo a los niveles de madurez de cada Unidad de Investigación, se deberá privilegiar que sea ésta quien de manera proactiva realice los actos de investigación necesarios para el esclarecimiento de los hechos. Si bien siempre debe informarlo al Ministerio Público, ello no debe implicar la interrupción del proceso investigativo que realiza la Unidad.



Ejemplo 1: En el municipio de Zapopan, Jalisco, la policía municipal que tiene conocimiento del hecho delictivo, inicia la investigación e informa **por vía telefónica** al Ministerio Público, quien se da por enterado asignando la carpeta de investigación correspondiente. De esta forma, la policía municipal continúa con los actos de investigación bajo el mando y conducción del Ministerio Público.

Ejemplo 2: En el municipio de Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México, un agente del **Ministerio Público** de la Fiscalía Regional se encuentra comisionado a las oficinas de la policía, fungiendo como **enlace directo** entre la corporación y la fiscalía para las investigaciones que realiza la Unidad de Investigación.

3.2. Durante la investigación

Existen prácticas diversas dependiendo del nivel de madurez de la Unidad por medio de las cuales la policía y la fiscalía se coordinan para comunicar los actos de investigación a realizar.

Podrán acordar que los actos de investigación que realice la Unidad de Investigación únicamente se circunscriban a cierto tipo de delitos, reservando los demás a las policías ministeriales adscritas a las fiscalías. Dicha estructura podrá modificarse o ampliarse de acuerdo al nivel de madurez que alcance la Unidad de Investigación o de acuerdo a la coordinación que mantenga con la fiscalía. Incluso alcanzado el nivel de madurez avanzado, la Unidad podrá organizarse por áreas de especialidad clasificando las áreas de acuerdo a los delitos que investiguen (*Ver apartado Estructura y Equipamiento, Madurez "3" - Avanzado*)



Ejemplo 1: Tanto la policía municipal de General Escobedo como de Monterrey, Nuevo León, firmaron convenio **con la Fiscalía General del Estado** en el que se establece un esquema de coordinación por tipo de delito. La policía municipal de ambos municipios está facultada para iniciar carpetas de investigación hasta su judicialización para los **delitos de bajo impacto, pero alta incidencia:** robo a persona, robo a negocio; robo a casa habitación y robo en unidad de transporte público.

Ejemplo 2: En los municipios de Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México, y Puebla, Puebla, mediante un oficio general la policía municipal, **asume la investigación** de diversos delitos, incluyendo **delitos complejos**, como lo son homicidio, secuestro y extorsión. En estos casos no se solicitan los actos de investigación específicos, sino la investigación en su totalidad, dejando a la policía realizar los actos que estime convenientes para el esclarecimiento del hecho delictivo,

Ejemplo 3: La policía estatal de Nuevo León, en coordinación con la Fiscalía General de Justicia del Estado lleva a cabo **actos de investigación como lo son operaciones encubiertas** en los términos que establecen los protocolos en la materia. Lo anterior, de acuerdo al "Protocolo de actuación respecto a las técnicas especiales de investigación denominadas 'Entrega Vigilada' y 'Operaciones Encubiertas'," en el marco de una investigación, prevista en el artículo 251 del Código Nacional de Procedimientos Penales y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el 11 de diciembre de 2019.

Asimismo, si bien la comunicación debe ser constante, durante la investigación la Unidad que asuma la investigación, siempre deberá solicitar la intervención del Ministerio Público para realizar los actos que requieran autorización del Juez de Control.

Asimismo, cuando la Unidad de Investigación requiera apoyo del área de Servicios Periciales deberá solicitarlo a través del Ministerio Público, salvo se acuerde un medio distinto.

Si la Unidad considera que el hecho delictivo sobrepasa sus capacidades humanas o técnicas, y se encuentra imposibilitada o requiere apoyo para continuar realizando los actos de investigación, esta deberá informarlo al Ministerio Público.

¿Quién debe hacer la comunicación? Dependiendo del acuerdo de coordinación que se mantenga con la fiscalía, la Unidad de Investigación es quien debe tener el contacto directo con el Ministerio Público. En los casos en que la Unidad se encuentre en un nivel de madurez "1" se recomienda que sea el Jefe de la Unidad quien realice dicha comunicación. Sin embargo, independientemente de quien sea la persona que se designe, es recomendable que ella cuente con conocimientos y experiencia jurídica en materia penal.

Idealmente, y atendiendo al nivel de madurez de cada Unidad, se podrá contar con un área de *gestión jurídica*⁸ adscrita a la Unidad de Investigación, que revise la viabilidad jurídica del expediente de investigación policial y mantenga la coordinación directa con la fiscalía durante la investigación. Dicho personal se considera el enlace idóneo para todas las comunicaciones con el Ministerio Público, permitiendo de esta forma, que la policía investigadora de la Unidad continúe con el proceso investigativo simultáneamente. En todo caso, el Jefe o Titular de la Unidad de Investigación deberá estar al tanto de las gestiones que se realicen con la fiscalía.



Ejemplo: La policía municipal de León, Guanajuato, cuenta con la **Unidad de Enlace con la Fiscalía**, área dentro de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública municipal que realiza las gestiones ante la fiscalía. Dicha área esta compuesta por personal con licenciatura en Derecho que da seguimiento a la investigación y mantienen la comunicación con el Ministerio Público. Asimismo, la Unidad es la que **proporciona datos de prueba** recabados por la policía investigadora.

En casos complejos o de relevancia que lo ameriten, ya sea por la naturaleza del delito o las particularidades del mismo, la policía investigadora podrá solicitar realizar una *mesa de coordinación o integrar una fuerza de tarea* en la que participen diversas áreas de la policía y otras dependencias, con el objeto de plantear la estrategia que se seguirá para la investigación del caso de mérito.

⁸ Idealmente, en el nivel de madurez "3", la Unidad de Investigación deberá contar con personal policial con licenciatura en Derecho, que fungirá como enlace directo para las solicitudes que realice el Ministerio Público o la policía investigadora. De forma que el personal perteneciente a la Unidad que asuma las diligencias en campo relativas a la investigación continúe con dichas labores.

Dicha mesa o fuerza de tarea podrá integrar a personal de la fiscalía, área de inteligencia e incluso otras dependencias estatales o federales si así lo amerita el caso.

Características de la mesa de coordinación o fuerza de tarea: Las fuerzas de tarea se forman para generar un esquema de colaboración entre autoridades con un objetivo en común. Este puede ser la aprehensión de un objetivo, investigación de personas de alto perfil u otros casos de alta prioridad.

Las fuerzas de tarea pueden estar integradas por diversas autoridades, incluso con autoridades federales. En todo caso, una sola dependencia deberá asumir el comando centralizado. Dicho mando puede ser asumido por una agencia federal, por la policía estatal o la Unidad de Investigación de la policía municipal. No obstante, debe evitarse asumir mando conjunto. Los recursos que se van a destinar (financieros, humanos y tecnológicos) deben canalizarse a través de una sola fuente y distribuirse según sea necesario.

Las acciones que realice la fuerza de tarea deben hacerse en conjunto con el área de inteligencia. Dicha unidad será la encargada de recopilar datos y analizarlos generando productos útiles para las unidades en campo. Es necesario definir quiénes serán las personas que recopilarán/procesarán la inteligencia, y quiénes las que actúen en campo en función de ella.

Las autoridades que integren la fuerza de tarea deberán ser quienes cuenten con mayor capacitación y experiencia en investigación.

Asimismo, en dicha fuerza de tarea, deberán plantearse metas a cumplir y evaluar su cumplimiento entre las autoridades parte de la misma, lo que permitirá valorar el éxito de las acciones emprendidas dentro de la investigación.

3.3. Conclusión del proceso investigativo

Se considerarán los siguientes supuestos para la *conclusión interna del proceso investigativo* que lleve la Unidad de Investigación de la policía (no así necesariamente la investigación dentro del proceso penal):

- Cuando la Unidad considere que haya reunido los indicios suficientes para esclarecer el hecho e identificado a la persona o personas responsables;
- Cuando la Unidad considere que la envergadura del delito sobrepase las capacidades técnicas o de investigación de la Unidad y que por ello se requiera de la intervención de la fiscalía;
- Cuando
- la Unidad considere que se realizaron todos los actos de investigación dentro de sus posibilidades;
- Cuando el Ministerio Público determine asumir la investigación; y
- Cuando el Ministerio Público determine resolver vía mecanismos alternativos de solución de conflictos.
- Cuando se dé el caso de que algunos actos de investigación deban mantenerse en reserva respecto de otros imputados, en cuyo caso, la Investigación la asumirá de manera directa la Fiscalía, dado el sigilo y manejo jurídico.

En dichos supuestos, la Unidad de Investigación deberá entregar a la fiscalía el expediente de investigación policial que contiene los registros originales de los actos de investigación realizados, con el objeto de que el Ministerio Público la integre a la carpeta de investigación.

La entrega del expediente de investigación policial deberá hacerse en un acto formal, en el que la fiscalía deberá proporcionar acuse de la recepción. La Unidad de Investigación siempre deberá tener copia de dicho expediente de investigación policial, privilegiando que estos se resguarden de manera electrónica.

Si la fiscalía determina que se requieran mayores datos de prueba o indicios, o que se requieren realizar otros actos de investigación previo al cierre de la misma, la Unidad de Investigación deberá continuar con la misma.

4. Vinculación con otras áreas

La Unidad de Investigación de la policía se deberá vincular con diversas áreas de la policía y otras dependencias con el objeto de realizar mejores investigaciones. Entre ellas, destacan la relación que debe tener con la policía de proximidad, el área de inteligencia, los C4 o C5 de las entidades, así como las áreas de servicios periciales.

Policía de proximidad: Las policías de proximidad son quienes mejor conocen el territorio y a la comunidad por lo que la información que recaban derivada de sus labores es de especial importancia para las investigaciones criminales. En el momento en que la Unidad de Investigación tiene a su cargo un caso, es necesario que dicha Unidad busque de inmediato un acercamiento con la policía del cuadrante o sector que opera normalmente en la zona donde ocurrieron los hechos, ya que puede aportar información valiosa sobre la comunidad, los vínculos que tiene con la policía en general, así como otro tipo de información que pueda servir para el esclarecimiento del caso.

Área de Inteligencia: también conocida como área de análisis o unidad de análisis y operaciones. Dicha área se encarga de las acciones de recolección y procesamiento de información con el propósito de integrarlas en productos de inteligencia para los procesos de toma de decisiones.

Se entiende por inteligencia el conocimiento obtenido a partir de la recolección, procesamiento, diseminación y explotación de información, para la toma de decisiones en materia de Seguridad⁹.

El área de inteligencia recolecta información de las instituciones de la policía (proximidad, C5 o C4, tránsito, protección civil, etc.) y otras dependencias (juzgados cívicos, dependencias federales, etc.) para posteriormente generar productos útiles para las labores de la corporación. La información puede clasificarse en tres tipos¹⁰:

1. **Estratégica** – información que sirve para la prevención y disuasión de riesgos y amenazas, así como para la planeación y diseño de acciones estratégicas. Ejemplo de productos de inteligencia estratégica:
 - patrones delictivos estatales o regionales,
 - modus operandi de grupos en la entidad o el municipio,
 - mapas de calor,
 - fichas de incidencia, etc.
2. **Táctica** – información que permite poner en marcha las medidas de contención y neutralización de los riesgos y amenazas. Ejemplo de productos de inteligencia táctica:
 - redes de vínculos;
 - modus operandi de objetivos específicos;
 - perfiles criminales de objetivos específicos;
3. **Operativa** – información puntual directamente vinculada a la ejecución de las acciones de contención y neutralización de riesgos y amenazas. Ejemplo de productos de inteligencia operativa:
 - Datos de domicilio, ubicación u otros de un objetivo específico.

Para que las acciones que realice la Unidad de Investigación sean efectivas, idealmente, la Unidad de Inteligencia/Análisis deberá proporcionar accesos a las bases de datos que pudieran ser útiles a la investigación, así como a software de dicha área que sirva para el mismo propósito. Asimismo, dicha Unidad de Inteligencia deberá generar los productos estratégicos, tácticos y operativos que puedan ser útiles para el esclarecimiento de los hechos delictivos que investigue la Unidad de Investigación.

En los casos que así lo amerite, la Unidad de Investigación podrá solicitar que personal del área de inteligencia colabore de manera más directa en la investigación mediante la generación de productos específicos y especializados. Para ello, la Unidad de Investigación deberá solicitar formalmente la designación de personal del área de inteligencia para colaborar con la investigación, especificando los requerimientos a su superior jerárquico o directamente al Titular de la Unidad de Inteligencia/Análisis, dependiendo de la coordinación que se haya establecido previamente en la entidad o municipio.

Es importante destacar que esta unidad de inteligencia debe contar con herramientas tecnológicas de primer nivel que permita realizar el análisis de información de manera rápida y profesional. La unidad de inteligencia debe estar coordinada por un mando designado que servirá de enlace con el mando de la Unidad de Investigación, asegurando que los trabajos estén debidamente coordinados.

C5 o C4: las áreas de C5 y/o C4 de las entidades y municipios, reciben los reportes de la policía a los números de emergencia como el 911, y tienen acceso a las cámaras del municipio o entidad. Asimismo, conocen de la ubicación y despliegue operativo de las patrullas de la policía. Dicha información puede resultar muy útil para la investigación ya que el C4 o C5 puede proporcionar las llamadas realizadas al 911 o 089 que sirvan a la investigación concreta que lleve la Unidad, o sus transcripciones. Asimismo, puede solicitar videos que se hayan registrado de eventos delictivos. Por otro lado, en muchas ocasiones los C4 o C5 son quienes cuentan con la ubicación de las patrullas, con datos de GPS que pueden servir a las labores de investigación.

Idealmente, el área de inteligencia debe tener acceso a la información de dichos centros. No obstante, por diversas razones podría ser necesario que las unidades de investigación en la policía requieran acceder a dicha información. En los casos en los que no sea posible solicitarla al área de inteligencia como un producto

⁹ Artículo 29 de la Ley de Seguridad Nacional.

¹⁰ De acuerdo a lo establecido en el documento del Centro Nacional de Inteligencia denominado "¿Qué es la inteligencia?", publicado en la página oficial <https://www.gob.mx/cni/documentos/que-es-la-inteligencia?idiom=es>.

específico, la Unidad de Investigación podrá hacer la solicitud o acceder directamente a los datos que recaba el C5 o C4, no obstante, se recomienda ampliamente que la vía para acceder a los datos siempre sea a través de área de inteligencia o análisis, ya que estas últimas, al tener mayor acceso a diversas áreas podrán advertir si existe vinculación con otros eventos o situaciones no necesariamente delictivas, pero que sirvan para las labores de investigación que realiza la Unidad.

Servicios periciales: Es el área encargada de realizar los procedimientos de investigación en el lugar de los hechos a solicitud del Ministerio Público para auxiliar técnica y científicamente en la búsqueda y obtención de indicios y preservación de pruebas, para la acreditación de los elementos que definan la probable responsabilidad del autor o autores de hechos delictivos; así como la reconstrucción de los hechos.

Durante la investigación, la Unidad podrá requerir la intervención de las áreas de servicios periciales cuando así lo amerite el acto de investigación. En estos casos deberá solicitarlo por medio del Ministerio Público o directamente al área previo acuerdo con la fiscalía.



Ejemplo 1: En el Estado de Yucatán, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado concentra a las policías de investigación en una Subsecretaría, la cual, a partir del año 2016 incorporó bajo el mismo mando a la policía ministerial. La **Unidad de Investigación del Estado** asume la investigación de todos los delitos siempre en coordinación con la fiscalía. Asimismo, dicha Unidad puede **solicitar apoyo al área de Servicios Periciales de manera directa**, haciéndolo del conocimiento del Ministerio Público.

Ejemplo 2: En el Estado de Nuevo León, el Instituto de Criminalística y Servicios Periciales de la Fiscalía General de Justicia del Estado, diseñó en coordinación con las policías municipales un **programa de certificación para la coordinación entre las Unidades de Investigación a través de la policía de investigación y las Unidades de Policía para procesar el lugar de la intervención**, con el objetivo de coadyuvar en las diligencias para la obtención de indicios relevantes conforme a los actos de investigación establecidos.

Poder Judicial: las investigaciones que realiza la policía tienen como objeto principal el esclarecimiento de los hechos, sin embargo, dicho esclarecimiento debe servir para llevar a los responsables a la justicia para disminuir la impunidad y reparar el daño a las víctimas del delito. Por ello, es importante que además de una vinculación fuerte con la fiscalía, las policías conozcan e intercambien puntos de vista con los jueces de las causas penales a través de conversatorios o foros, así como por medio de recibir capacitaciones.

Dicha vinculación puede ayudar a conocer el alcance de las actuaciones en el proceso penal, y servir como base para fortalecer las investigaciones policiales futuras. En este sentido, se sugiere que, en conjunto con la fiscalía, las Unidades de Investigación de la policía busquen un acercamiento con el Poder Judicial.

Es importante aclarar que independientemente de la forma en que se realice el acercamiento, este deberá realizarse cuidando el principio de imparcialidad, ya que los jueces no pueden revisar las carpetas de investigación o expedientes de investigación policial. Una forma, es llevar a cabo conversatorios o foros en los que participe el Poder Judicial, la fiscalía y las policías y se compartan experiencias en materia de investigación.



Ejemplo 1: En el municipio de **Chihuahua**, la Secretaría de Seguridad Pública municipal participa en conversatorios con el **Poder Judicial del Estado**, con el objeto de compartir experiencias y casos concretos. Lo anterior ha servido para que, tanto Ministerio Público como policía, mejoren sus actuaciones dentro de la investigación y que el Poder Judicial **conozca los retos** a los que se enfrentan ambas instituciones en esta materia.

Ejemplo 2: En el municipio de **Oaxaca** cuando se realiza una detención ilegal, se llevan a cabo mesas de diálogo con el **Poder Judicial del Estado**, fiscalía y la SSP del municipio para analizar las fallas y áreas de oportunidad en las actuaciones de la policía. Asimismo, realizan **capacitaciones** sobre primer respondiente, cadena de custodia y participación de la policía en el proceso penal.

Ejemplo 3: El **Poder Judicial Federal** está capacitando a policías pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la **CDMX** con el objeto de **analizar fallas** derivado del llenado del IPH o en los procesos de detención. Para ello, se imparte el curso **Estándares Constitucionales en Materia de Seguridad Pública**.

PERFIL Y FORMACIÓN

1. Perfil de los integrantes de la Unidad de Investigación

El personal que integre las unidades de investigación tendrá tres perfiles para su adecuada implementación. Es necesario que quien integre la Unidad cuente de manera forzosa y sin excepción con Certificado Único Policial (CUP) aprobado y vigente.

Dicho CUP incluye los siguientes rubros:

- Evaluación de Control de Confianza;
- Formación inicial o equivalente;
- Evaluación de competencias básicas o profesionales; y
- Evaluación del Desempeño.

A continuación, se describen los tres perfiles de policía con los que deberá contar la Unidad de Investigación.

1.1. Policía investigadora

Es el personal adscrito a la Unidad de Investigación que *realiza la investigación material* de los hechos posiblemente constitutivos de delito. Realiza acciones en campo y de gabinete (análisis). Se vincula con el área de inteligencia/análisis y trabaja de la mano con la policía con capacidades para procesar, o en su ausencia, con los servicios periciales de la fiscalía.

Funciones:

- Protege el lugar de los hechos, y detecta riesgos y amenazas que puedan destruir, alterar, modificar o contaminar los indicios/elementos materiales probatorios.
- Realizar los actos de investigación de hechos posiblemente constitutivos de acuerdo a las leyes y protocolos correspondientes;
- Operar sistemas de registro y análisis de información policial;
- Documentar y mantener registro de todos y cada uno de los actos relacionados al proceso investigativo;
- Elaborar el expediente de investigación policial.

Nivel de escolaridad y conocimientos:

Escolaridad mínima de bachillerato. Idealmente para homologar la carrera policial y profesionalizar la función como Policía Investigador, se recomienda contar con licenciatura y la certificación de competencias. En todo caso, deberá, tener conocimientos o estudios en derecho penal, criminología, criminalística, análisis u otras especialidades propias de las labores de investigación. Asimismo, es necesario que acredite la capacitación referente a la estructura curricular básica (Programa de Formación Inicial como Policía de Investigación).

Experiencia:

Mínimo tres años de experiencia dentro de la corporación.

Deberá contar con CUP vigente.

Aptitudes y capacidades:

- Curiosidad.
- Trabajo en equipo.
- Disciplina y compromiso.
- Orden personal
- Integridad
- Honestidad y buen juicio
- Vocación de servicio
- Habilidades de comunicación; orales y escritas.
- Habilidades de razonamiento lógico
- Capacidad de observación
- Capacidad física

1.2. Policía de gestión jurídica

Es el personal adscrito a la Unidad de Investigación, con conocimientos jurídicos, que *funge como enlace entre la Unidad y la fiscalía*. Se encuentra en constante comunicación con el Ministerio Público, conoce el estatus jurídico de la investigación y verifica que la policía investigadora realice los actos de investigación conforme a lo establecido en la Constitución y Leyes aplicables.

Funciones:

- Fungir como enlace con las fiscalías, teniendo pleno conocimiento del estatus jurídico que guarda la investigación criminal;
- Orientar a la policía investigadora en los actos de investigación que realice, garantizando que estos se ejecuten en pleno apego a la normatividad y protocolos aplicables;
- Orientar a la policía investigadora para que reúna los datos de prueba suficientes para el proceso penal.
- Responsable de la entrega del expediente de investigación completo, al Ministerio Público

Nivel de escolaridad:

Licenciatura en Derecho – titulado.

Experiencia:

Experiencia de mínimo tres años en procuración de justicia, particularmente en el sistema penal acusatorio.

Deberá contar con CUP vigente.

Aptitudes y capacidades:

- Trabajo en equipo
- Disciplina y compromiso
- Orden personal
- Integridad
- Honestidad y buen juicio
- Vocación de servicio
- Habilidades de comunicación orales y escritas
- Habilidades de razonamiento lógico
- Amplio conocimiento de la legislación y normatividad aplicable

1.3. Policía con capacidades para procesar

Es la Policía que procesa los indicios o elementos materiales probatorios, que incluye las etapas de identificación, documentación, recolección y embalaje de los mismos, y en su caso realiza la entrega de los indicios a la Policía Investigadora. Dicha policía trabaja en coordinación con los Servicios Periciales de la Fiscalía, que intervienen en el lugar de los hechos a solicitud del Ministerio Público o superior jerárquico, una vez que el primer respondiente informe las circunstancias de los hechos, determinando los recursos necesarios para ello; realiza una evaluación inicial del lugar y planea los métodos y técnicas para procesar el lugar¹¹.

Funciones:

- Protege el lugar de los hechos, y detecta riesgos y amenazas que puedan destruir, alterar, modificar o contaminar los indicios/elementos materiales probatorios (funciones que además debe hacer todo primer respondiente)
- Inicia el procesamiento de indicios o elementos materiales probatorios mediante la observación, búsqueda y localización e identificación de indicios.
- Documenta mediante el llenado del registro de cadena de custodia

¹¹ Ver el siguiente enlace para descargar el Protocolo de Actuación de la Policía con Capacidades para Procesar el lugar de la Intervención: <http://www.secretariadodejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/normateca/protocolos/VF10ProtocoloPoliciaCapacidadesProcesarLugarIntervencion.pdf>

- Realiza la recolección y embalaje de los indicios/elementos materiales probatorios de acuerdo a su tipo o naturaleza
- Hace entrega del lugar de intervención y objetos procesados al Policía de Investigación con la información obtenida suficiente y detallada, así como los registros documentados en los formatos respectivos.

Nivel de escolaridad:

Licenciatura en Derecho, Criminología, Criminalística o carrera afín. Preferentemente Licenciatura en Criminalística (y estudios en criminología). Requiere certificación por conducto de los Institutos de Servicios Periciales de las Fiscalías, con conocimientos en capacidades para procesar el lugar de los hechos/hallazgo y preservación y procesamiento del lugar de intervención e indicios.

Policías con conocimientos en capacidades para procesar el lugar de los hechos/hallazgo y preservación y procesamiento del lugar de intervención e indicios.

Experiencia:

Mínimo tres años de experiencia dentro de la corporación o en instituciones de procuración de justicia.

Deberá contar con CUP vigente.

Aptitudes y capacidades:

- Actitud reflexiva
- Trabajo en equipo
- Manejo de métodos y técnicas
- Ordenado
- Ético
- Autónomo
- Creativo
- Discreción y confiabilidad
- Vocación de servicio
- Dominio de la información (poder ubicar circunstancias de tiempo, modo y lugar)
- Capacidad para analizar y tomar decisiones en situaciones críticas o bajo estrés

2. Programa de formación

En este documento se hace referencia a la estructura curricular sugerida que idealmente deberá llevar el policía investigador y con capacidades para procesar, adscritos a la Unidad de Investigación o en su defecto a la Unidad de Policía con capacidades para procesar el lugar de la intervención. Dicha estructura no es limitativa y podrá ampliarse de acuerdo a las capacidades académicas de cada entidad o municipio.

Asimismo, se sugiere que quien capacite y genere competencias en las tres definiciones operativas de la policía, tome en cuenta los actos de investigación y asegure que se cubra la instrucción de estos actos como aprendizajes clave y la generación de sus respectivas competencias.

2.1. Estructura curricular básica

Policía de Investigación:

- Introducción a la investigación criminal
 - La función y el marco legal de la investigación policial dentro del Sistema Penal Acusatorio
 - Sistema de Justicia Penal (SJP) desde la perspectiva del investigador
 - Taller de Sistema de Justicia Penal
 - Nociones de Derecho Penal y teoría del delito
 - Teoría del caso
 - Instrumentos internacionales, marco jurídico nacional y local para la actuación del Policía de Investigación
 - Protocolos Nacionales de Actuación
 - Derechos Humanos, equidad de género y la actuación del Policía de Investigación

- Técnicas de investigación del delito
 - Investigación proactiva
 - Reunión de información y pruebas
 - Testimonio e identificación de testigos
 - Entrevista
 - Lenguaje verbal, estados de ánimo y movimientos corporales
 - Reconocimiento o identificación del imputado o sospechoso
 - Inspección ocular y reconstrucción de los hechos
 - Red de vínculos
 - Victimología y trato a víctimas
 - Bases de datos
 - Importancia de la escena del crimen
- Talleres (en campo):
 - Actos de investigación
 - Investigación criminal conjunta
 - Entrenamiento técnico-táctico policial
- Perfilación criminal
 - Introducción al perfil psicológico criminal
 - Escuelas y desarrollo histórico del perfil criminal
 - Elementos del perfil criminal
 - Proceso de elaboración del perfil criminal
 - Importancia de la víctima
 - Importancia de la escena del crimen
 - Técnicas y metodologías de perfilación criminal
 - Perfil geográfico
 - Análisis del Modus operandi

Policía con capacidades para procesar:

- Arribo y fijación del lugar de intervención
 - Protección del lugar de intervención
 - Acciones complementarias en el lugar de intervención
 - Ingreso a domicilios sin autorización judicial
 - Inspección de personas
 - Identificación y entrevista de testigos
 - Seguridad perimetral
 - Entrega-recepción de la escena a la policía con capacidades para procesar el lugar de intervención y llenado del acta respectiva.
- Cadena de custodia
 - Objetivo general y específico
 - Observación, identificación y documentación
 - Recolección, empaque y/o embalaje y etiquetado
 - Inventario
 - Entrega-recepción
 - Llenado de actas
 - Recomendaciones generales
- Talleres
 - Laboratorio de criminalística de campo.

2.2. Estructura curricular intermedia

Policía de Investigación:

- Técnicas y metodologías de perfilación criminal
 - Círculo de Canter intermedio
 - Perfil geográfico de Rossmo
- Técnicas de investigación
 - Investigación policial
 - Ciclo de inteligencia y análisis de la información
 - Taller de vigilancia y seguimiento con coberturas
 - Construcción de la Teoría del Caso y planeación de la investigación
 - Tecnologías aplicadas a los actos de investigación
 - Taller de actos de investigación
 - Identificación de drogas
 - Técnicas de entrevista policial y kinésica
 - Introducción a técnicas encubiertas y entregas vigiladas
 - Bases de las entrevistas formalizadas

Policía con capacidades para procesar:

- Criminalística
 - Introducción a la criminalística
 - Escena del crimen
 - Criminalística de campo
 - Levantamiento, seguridad y protección de muestras
 - Documentoscopia y grafoscopia
 - Balística forense
 - Dactiloscopia
 - Genética forense
 - Química forense
 - Fotografía forense

2.3 Estructura curricular avanzada

Policía de Investigación:

- Técnicas de investigación del delito
 - Técnicas encubiertas
 - Interrogatorio
 - Informantes
 - Entregas vigiladas
- Técnicas y metodologías de perfilación criminal
 - Método VICAP
 - Método VERA

Policía con capacidades para procesar:

- Medicina Forense
 - ☑ Introducción a la medicina forense
 - ☑ Tanatología forense
 - ☑ Traumatología forense:
 - Tipos de lesiones según el daño
 - Clasificación de lesiones por agente vulnerante
 - Sexología forense
 - Obstetricia forense
 - Pediatría forense
 - Psicología forense
 - Psiquiatría forense
 - Toxicología forense
 - Odontología forense

ESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La estructura de la Unidad de Investigación deberá ajustarse a la incidencia delictiva del municipio o Estado, así como a las capacidades de investigación que tenga desarrolladas de acuerdo a su nivel de madurez y los mecanismos de coordinación con las fiscalías, con el fin de garantizar que la investigación de los delitos se realice de forma ordenada y coherente y que sirva para el proceso penal.

Es importante que se identifique el nivel de madurez en el que se encuentra la Unidad, asegurando que se cuente con la adecuada capacitación y equipamiento, así como la adecuada articulación y coordinación con la fiscalía y área de inteligencia/análisis, lo que permitirá fortalecer las investigaciones, y en consecuencia disminuir la impunidad.

Conforme a los niveles de madurez de las Unidades de Investigación, las policías llevarán a cabo el diagnóstico de capacidades institucionales en coordinación con las fiscalías, con el objetivo de fortalecer la implementación de la policía investigadora y asegurar su eficacia operativa. En el diagnóstico se considerarán los mecanismos o acuerdos de coordinación entre las policías y las fiscalías, sobre los cuales se materializan los actos de investigación, así como los recursos humanos, financieros y logísticos para la focalización y resolución de delitos.

Tabla 1. Niveles de madurez de la Unidad de Investigación

Nivel de madurez	Componentes por nivel de madurez
“1” Básico	Instituciones que cuentan con unidades de investigación con operación mínima y poca experiencia en investigación. El personal cuenta con herramientas básicas de trabajo y ha recibido capacitación básica para realizar investigaciones. Tiene acceso muy limitado a bases de datos y sistemas para realizar las labores de investigación. Mantiene una coordinación muy básica con la fiscalía, solamente asume algunos actos de investigación.
“2” Intermedio	Instituciones que cuentan con unidades de investigación con personal capacitado con alguna experiencia en la aplicación de los conocimientos en materia de investigación. El personal ha tomado cursos básicos e intermedios de investigación. El personal cuenta con herramientas especializadas para la investigación como software de consulta y accesos a bases de datos para las labores propias de investigación. Mantiene una coordinación regular con la fiscalía, asume investigaciones completas de delitos.
“3” Avanzado	Instituciones que cuentan con unidades de investigación con personal capacitado con experiencia en la aplicación de los conocimientos, así como acceso y pleno uso de tecnología para los fines de la investigación. El personal ha tomado cursos básicos, intermedios y avanzados de técnicas de investigación. La Unidad cuenta con herramientas especializadas, se coordina plenamente con las áreas de inteligencia y con la fiscalía. Asume investigaciones complejas de delitos.

1. Madurez “1” – Básico

Instituciones que cuentan con unidades de investigación con operación mínima con poca experiencia en investigación.

La estructura más básica de la Unidad de Investigación deberá tener cuando menos un Jefe(a) de Unidad quien tendrá a su cargo policías investigadores de gabinete y de campo. El número de personal mínimo adscrito dependerá de diversos factores, no obstante, se considera que no puede operar sin al menos cinco policías investigadores de campo y dos policías de gabinete (realiza labores de análisis).

El personal debe haber recibido al menos capacitación básica para realizar investigaciones.

Ejemplo de estructura “1” básica



Equipamiento y herramientas mínimas de trabajo con las que debe contar una unidad de nivel de Madurez “1” – Básico:

- Equipo de cómputo
- Programas de trabajo como Microsoft Word, Excel, PowerPoint
- Equipo de radiocomunicaciones
- Acceso sin restricciones a conexión de internet Wi-Fi
- Vehículos
- Equipo de fotografía y video
- Plotter (o acceso a ello)

Tabla 2. Características de la Unidad de Investigación en nivel de madurez “1”.

Madurez “1”	Características
Nivel Básico	La Unidad cuenta con policías de investigación de campo y de gabinete
	El personal que integra la Unidad ha recibido capacitación básica en materia de investigación
	La Unidad cuenta con equipo de cómputo y programas básicos de trabajo como Word, Excel y PowerPoint
	La unidad realiza actos de investigación derivados del hecho posiblemente constitutivo de delito del que tuvo conocimiento (investigación preliminar) y actos de investigación solicitados por el Ministerio Público.

2. Madurez “2” – Intermedio

Instituciones que cuentan con unidades de investigación con personal capacitado con alguna experiencia en la aplicación de los conocimientos en materia de investigación.

La Unidad estará compuesta por un Jefe(a) de Unidad, quien tendrá a su cargo policías investigadores de gabinete (realiza funciones de análisis) y de campo (número definido por municipio y entidad). De dichos policías algunos deben contar con capacidades para procesar, sin embargo, no es necesario que sea un área definida.

Al menos uno de los policías que integran la Unidad deberá contar con capacitación en materia de investigación y tener amplios conocimientos jurídicos en materia penal, quien fungirá como enlace entre la Unidad y la fiscalía en aras de que se genere la policía de gestión jurídica.

El personal deberá contar con cursos básicos e intermedios en investigación, y con algunas herramientas especializadas para la investigación como software de consulta y accesos a bases de datos para las labores propias de investigación.

Ejemplo de estructura “2” intermedia



*Alguno de los integrantes debe fungir como Policía de Gestión Jurídica

Equipamiento y herramientas mínimas de trabajo con las que debe contar una unidad de nivel de Madurez “2” – Intermedio:

- Equipo de cómputo
- Programas de trabajo como Microsoft Word, Excel, PowerPoint
- Equipo de radiocomunicaciones
- Acceso sin restricciones a conexión de internet Wi-Fi
- Vehículos
- Equipo de fotografía, grabación de audio y video
- Plotter (o acceso a ello)
- Software especializado para investigación (o acceso a ello)
- Acceso a bases de datos

Si la Unidad cuenta con personal capacitado en procesamiento de escenas del crimen, además deberá contar con al menos:

- Kit de primeros auxilios
- Bolsas de recolección de evidencia
- Equipamiento de protección personal (guantes, botas, overoles, mascarillas)
- Kit para recolección de fluidos corporales (hisopos, agua esterilizada)
- Sellos para las bolsas de recolección de evidencia
- Equipamiento para toma de medidas
- Escalas para fotografía

Tabla 3. Características de la Unidad de Investigación en nivel de madurez “2”.

Madurez “2”	Características
Nivel Intermedio	Además de contar policías de investigación de campo y de gabinete, la Unidad cuenta con personal capacitado para procesar escenas del crimen
	El personal que integra la Unidad ha recibido capacitación intermedia en materia de investigación
	Además de contar con capacitación en investigación, al menos uno de sus integrantes cuenta con conocimientos amplios en derecho penal y funge como policía de gestión jurídica
	La Unidad cuenta con, o tiene acceso a, software especializado para realizar investigaciones
	La Unidad cuenta con un buen nivel de coordinación con la fiscalía
	La Unidad asume la investigación de ciertos delitos en coordinación con el Ministerio Público y no sólo realiza actos de investigación específicos

3. Madurez “3” – Avanzado

Instituciones que cuentan con una estructura formal dividida en áreas, cada una de ellas conformada por personal capacitado o en su caso, certificado por las fiscalías en materia de investigación, y con experiencia en la aplicación de los conocimientos, así como acceso y pleno uso de tecnología para los fines de la investigación.

La Unidad cuenta con áreas especializadas de la policía investigadora (campo y gabinete), policía con capacidades para procesar (certificación equivalente en materia de servicios periciales) y policía de gestión jurídica.

El personal debe contar con cursos básicos, intermedios y avanzados de técnicas de investigación, así como acceso a bases de datos, software y herramientas especializadas para la investigación. Asimismo, deberá tener plena coordinación con las áreas de inteligencia y con la fiscalía.

Por otro lado, las Unidades con este nivel de madurez pueden estructurar las áreas dentro de la policía investigadora por especialidad del delito.

Ejemplo de estructura “2” avanzada



Equipamiento y herramientas mínimas de trabajo con las que debe contar una unidad de nivel de Madurez “3” – Avanzado:

- Equipo de cómputo
- Programas de trabajo como Microsoft Word, Excel, PowerPoint
- Equipo de radiocomunicaciones
- Acceso sin restricciones a conexión de internet Wi-Fi
- Vehículos
- Equipo de fotografía, grabación de audio y video
- Plotter
- Software especializado para investigación
- Acceso a diversas bases de datos
- Equipo de extracción de datos (o acceso a ello)
- Drones (o acceso a ellos)

El personal capacitado en procesamiento de escenas del crimen adscrito a la Unidad, además deberá contar con al menos:

- Kit de primeros auxilios
- Bolsas de recolección de evidencia
- Equipamiento de protección personal (guantes, botas, overoles, mascarillas)
- Kit para recolección de fluidos corporales (hisopos, agua esterilizada)
- Sellos para las bolsas de recolección de evidencia
- Equipamiento para toma de medidas
- Escalas para fotografía
- Kit de recolección de sangre
- Kit de recolección de huellas dactilares
- Kit de recolección de impresiones
- Kit de recolección de evidencia de rastreo

Tabla 4. Características de la Unidad de Investigación en nivel de madurez “3”.

Madurez “3”	Características
Nivel Avanzado	La Unidad de Investigación cuenta con una estructura formal integrada por policías investigadoras, policía con capacidades para procesar y policía de gestión jurídica Dicha estructura podrá clasificarse por especialidad dependiendo de la investigación de los delitos que realice
	El personal que integra la Unidad ha recibido capacitación avanzada en materia de investigación
	El personal que integra la Unidad tiene amplia experiencia (de varios años) en investigación de campo y gabinete
	La Unidad cuenta con, o tiene acceso a, bases de datos y software especializado para realizar investigaciones
	La Unidad cuenta con un excelente nivel de coordinación con la fiscalía y con la Unidad de Inteligencia
	La Unidad asume la investigación de ciertos delitos, incluidos delitos complejos, en coordinación con el Ministerio Público

ANEXO 3.1 DEL ACUERDO 05/XLVI/20**MODELO DE POLICÍA DE PROXIMIDAD****GESTIÓN DE INSTITUCIONES POLICIALES CON ENFOQUE DE PROXIMIDAD**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO 1. DEFINICIÓN Y OBJETIVOS DE LA POLICÍA DE PROXIMIDAD

1.1. DEFINICIÓN

1.2. OBJETIVOS

CAPÍTULO 2. DESARROLLO INSTITUCIONAL

2.1. VISIÓN DE PROXIMIDAD

2.2. MARCO NORMATIVO

2.3. SECTORIZACIÓN

2.4. TURNOS

CAPÍTULO 3. DESARROLLO INDIVIDUAL

3.1. PERFIL Y PROCESO DE SELECCIÓN

3.2. CAPACITACIÓN

3.3. EQUIPAMIENTO E IMAGEN DE PROXIMIDAD

3.4. EVALUACIÓN INDIVIDUAL

3.5. DIGNIFICACIÓN POLICIAL

CAPÍTULO 4. OPERACIÓN POLICIAL

4.1 METODOLOGÍA DE SOLUCIÓN DE PROBLEMAS

4.2 RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

4.3 ANÁLISIS DE INFORMACIÓN

4.4 DISEÑO DE ESTRATEGIAS

4.5 REUNIONES DE MANDOS

CAPÍTULO 5. COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD

5.1 ACTIVIDADES RUTINARIAS DE PROXIMIDAD

5.2 PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN DE PROXIMIDAD

5.3 REUNIONES CON LA COMUNIDAD

CAPÍTULO 6. COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y CON LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA

6.1 COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL

6.2 COLABORACIÓN CON LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA

CAPÍTULO 7. ATENCIÓN A VÍCTIMAS

7.1 ATENCIÓN

7.2 RECEPCIÓN DE DENUNCIAS DE LAS VÍCTIMAS

7.3 CANALIZACIÓN DE LAS VÍCTIMAS

CAPÍTULO 8. EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

8.1 EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

8.2 RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA Y COMUNICACIÓN

Este documento se realizó con el apoyo de Fundación IDEA



LISTA DE ACRÓNIMOS

ACRÓNIMO	DEFINICIÓN
ENSU	Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana
ENVIPE	Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública
LGBTTIQ	Comunidad lésbica, gay, bisexual, travesti, transgénero, transexual, intersexual y queer
MSP	Metodología De Solución de Problemas
SESNSP	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antecedentes

En el marco del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y de la Reforma Constitucional en Materia de Seguridad Pública promovida por el ejecutivo en diciembre de 2014, se identificó a la policía como un elemento clave en la transformación del panorama de la seguridad pública en México.

A partir de lo anterior, en septiembre de 2014 se crea el Grupo de Trabajo de Policía de Proximidad contando con la participación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Comisión Nacional de Seguridad y la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana. En el año 2016 el Grupo de Trabajo cambió su nombre a Grupo de Trabajo para el Fortalecimiento de las Instituciones Encargadas de Seguridad Pública conservando a las mismas instituciones participantes.

Como parte de sus esfuerzos, el Grupo de Trabajo ha promovido la creación y consolidación de un Modelo de Policía de Proximidad que responda a las características y necesidades del contexto mexicano y que pueda implementarse en corporaciones locales con el fin de disminuir la criminalidad, mejorar la percepción de seguridad, aumentar la confianza e incentivar la participación ciudadana.

El presente Modelo es el resultado de estos esfuerzos realizados en el periodo comprendido entre 2014 y 2017, cuyo detalle se presentará a continuación.

Construcción del modelo

El Modelo de Policía de Proximidad fue elaborado con base en revisión de literatura, buenas prácticas nacionales e internacionales y consultas a expertos en el tema. Para poder otorgarle una mayor validez dentro del contexto mexicano, se seleccionaron dos municipios en donde se implementó un piloto de una primera versión del Modelo. Adicionalmente, se realizó una Mesa Técnica de Trabajo en Policía de Proximidad con distintos municipios de todas las regiones del país con el objetivo de verificar su replicabilidad y pertinencia. Como resultado, el Modelo fue ajustado tomando en cuenta los aprendizajes surgidos en el proceso.

La construcción del Modelo contó con el apoyo de la Embajada Británica en México y con la asistencia técnica de Fundación IDEA A.C. A continuación, se detalla el proceso de desarrollo del Modelo.

Revisión de la literatura

Se realizó una revisión del material existente en temas de policía de proximidad y una posterior selección de los textos más relevantes para el diseño del Modelo. A partir de esta revisión se identificaron los elementos clave a incluir en un modelo de proximidad, así como las características y particularidades del trabajo con este enfoque. A continuación, se presenta una tabla que condensa una selección de algunos de los insumos que fueron utilizados en esta fase.

TABLA . Muestra de bibliografía revisada

Título	Autor	Fecha
Manuel de Capacitación de Agentes Policiales	Patricia Olamendi y Juan Salgado - UNODC	2017
¿Cómo transformar las policías? Análisis de opciones y estrategias para reformare el mando policial mexicano	González et al.	2017
The Oxford Handbook of Police and Policing	Reisig, M.D. y Kane R.J.	2014
Policía Comunitaria: Conceptos, Métodos y Escenarios de Aplicación	USAID / INSYDE	2013
Modelo de proximidad policial basado en el conocimiento.	Herrera, M.	2013
Implementing POP: Leading, Structuring, and Managing a Problem-Oriented Police Agency	Scott, M.S. y Kirby S. / Center for Problem-Oriented Policing	2012
Una visión del futuro... hacia la seguridad ciudadana. La Policía Municipal de Chihuahua	Antia Mendoza y Juan Salgado - SEGOB / CONAVIM / INSYDE	2010
Effective Policing and Crime Prevention A Problem-Oriented Guide for Mayors, City Managers, and County Executives	Plant, Joel B. y Scott, M.S.	2009
Police Innovation: Contrasting Perspectives	Weisbund, D. y Braga A.	2006
Community Policing: National and International Models and Approaches	Brogden, M. y Nijhar P.	2005
Policía Comunitaria y Reforma Policial en América Latina ¿Cuál es el impacto?	Hugo Frühling	2003
Problem Analysis in Policing	Boba, R. / Police Foundation	2003
Understanding community policing: a framework for action	Bureau of Justice Assistance	1994

Revisión de buenas prácticas y consultas a expertos

Se revisaron a profundidad experiencias exitosas en la implementación de esquemas de proximidad, tanto a nivel nacional como internacional. A nivel nacional se realizaron visitas a municipios con avances en proximidad como es el caso de Chihuahua, Chihuahua; Escobedo, Nuevo León; Guadalupe, Nuevo León; Nezahualcóyotl, Estado de México y Pachuca, Hidalgo.

Además de las experiencias nacionales, se revisaron casos de implementación de modelos similares a nivel internacional como es el caso de la policía de Londres e Irlanda del Norte, además de las experiencias en Brasil, Colombia y Ecuador.

Finalmente, se realizaron entrevistas a profesionales de la seguridad pública, académicos expertos en el tema, miembros de organizaciones de la sociedad civil y personas con trayectorias destacadas en temas de policía de proximidad y seguridad pública.

Implementación del Piloto

Con base en un interés manifiesto a implementar el Modelo de Policía de Proximidad, el Gobierno Federal comenzó un piloto de la versión inicial del Modelo en los municipios de General Escobedo, Nuevo León y Morelia, Michoacán.

Entre septiembre de 2016 y noviembre de 2017, se brindó acompañamiento y asistencia técnica a los municipios para la implementación del Modelo. Mediante visitas regulares se estableció un diálogo de construcción colaborativa de los elementos que componen el Modelo. Los pilotos permitieron verificar la pertinencia del Modelo y adaptar sus componentes y subcomponentes al contexto mexicano.

Mesa Técnica de Trabajo en Policía de Proximidad

Para una adaptación exitosa al contexto mexicano, además de la implementación en los municipios piloto, se organizó una Mesa Técnica de Trabajo en Policía de Proximidad. La Mesa Técnica se conformó por representantes de los municipios de todas las regiones del país. Los municipios participantes fueron Cajeme, Sonora; Escobedo, Nuevo León; Lerdo, Durango; Matamoros, Tamaulipas; Mérida, Yucatán; Monterrey, Nuevo León; Morelia, Michoacán; Nezahualcóyotl, Estado de México; Oaxaca, Oaxaca; Querétaro, Querétaro; Ramos Arizpe, Coahuila; Tijuana, Baja California; Tizayuca, Hidalgo; y Zapopan, Jalisco.

La Mesa se llevó a cabo en octubre de 2017 y consistió en dos días completos de trabajo durante los cuales, mandos de las instituciones policiales discutieron y aportaron sobre temas clave para la construcción del Modelo tales como gestión institucional con enfoque de proximidad, prácticas de prevención social o estrategias para el trabajo colaborativo con la comunidad.

Como resultado se obtuvo un panorama amplio sobre la aplicabilidad de los componentes y subcomponentes del Modelo, así como una serie de buenas prácticas que fueron incorporadas.

Fruto de los hallazgos y aprendizajes derivados de la implementación piloto y de la Mesa Técnica de Trabajo se desarrolló la presente versión del Modelo que contiene los lineamientos mínimos para la implementación de un enfoque de proximidad en la gestión de una institución policial.

Marco normativo

El Modelo define lineamientos mínimos a implementarse en una corporación policial que desee integrar el enfoque de proximidad y debe concebirse como un modelo enmarcado en la legislación y normativa existente, así como a los instrumentos internacionales incluyendo sin limitar:

Instrumentos Internacionales

- Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- Convención Americana sobre Derechos Humanos
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer
- Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley

Legislación y normativa nacionales

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública
- Ley General de Víctimas
- Ley General de Acceso a las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
- Código Nacional de Procedimientos Penales
- Programa Rector de Profesionalización
- Protocolo de Primer Respondiente

Legislación local

- Códigos penales de las entidades federativas

INTRODUCCIÓN

El Modelo de Policía de Proximidad es un modelo de gestión de instituciones policiales, basado en la legislación y normatividad vigentes, que expone los lineamientos y parámetros mínimos para la implementación de un enfoque de proximidad, tanto a nivel de la gestión institucional, como en la actuación individual de los policías que trabajan en la corporación. El Modelo desarrolla elementos que pueden ser integrados al esquema operativo y de gestión ya existente. Por ello, está diseñado de manera que pueda ser adaptado a los diferentes contextos y realidades existentes en México. Así pues, este Modelo tiene la vocación de establecer los parámetros mínimos para la operación exitosa de instituciones policiales que intervienen en un determinado territorio desde una perspectiva de proximidad creando un espacio propicio para la innovación.

El Modelo se compone por ocho secciones. En la primera se define la proximidad y se plantean sus objetivos. En la segunda se proponen las bases institucionales para formalizar y garantizar la continuidad del trabajo con enfoque de proximidad mediante un marco normativo que proteja y promueva su implementación. En la tercera sección, se presenta la dimensión de la actuación individual de los policías de la corporación, parámetros mínimos de reclutamiento, equipamiento, premiaciones y promociones, además de consideraciones sobre formación inicial y continua. En la cuarta sección, se presenta la Metodología de Solución de Problemas (en adelante MSP) y se profundiza en temas clave como recolección y análisis de información, y seguimiento de resultados con mandos policiales. La quinta sección ofrece elementos para diseñar estrategias productivas de acercamiento a la comunidad, mientras que la sexta presenta estrategias para la colaboración con otras áreas gubernamentales y grupos de la sociedad civil organizada. La séptima sección versa sobre consideraciones para atender a las víctimas, canalizarlas y recolectar sus denuncias. Finalmente, la última sección presenta estrategias para la evaluación y rendición de cuentas.

DEFINICIÓN Y OBJETIVOS 1

CAPÍTULO 1. DEFINICIÓN Y OBJETIVOS DE LA POLICÍA DE PROXIMIDAD

1.1. DEFINICIÓN

La Policía de Proximidad es una estrategia de gestión policial que, además de combatir la violencia y delincuencia, busca identificar y resolver sus causas. Esta estrategia promueve el acercamiento con los ciudadanos, vistos como corresponsables en la producción de la seguridad, para conocer sus problemas y solucionarlos colaborativamente.

1.2. OBJETIVOS

La implementación del Modelo de Policía de Proximidad busca:

1. Mejorar la seguridad
2. Mejorar la percepción de la seguridad
3. Aumentar la confianza en la policía

DESARROLLO INSTITUCIONAL 2

CAPÍTULO 2. DESARROLLO INSTITUCIONAL

2.1. VISIÓN DE PROXIMIDAD

Elementos a considerar

La implementación del Modelo de Policía de Proximidad involucra a toda la corporación policial. Para lograr que la visión de proximidad permee a nivel institucional, todos los policías deben contar con formación en proximidad y trabajar bajo ese enfoque. El enfoque de proximidad implica que la institución policial no debe crear u operar un área o célula exclusiva de proximidad, pues esto se contrapone a los fundamentos del trabajo. Una institución policial que labora con enfoque de proximidad:

- a) Entiende ampliamente la seguridad, atiende delitos, conductas delictivas, factores criminogénicos, faltas administrativas, conflictos comunitarios y problemas que afectan la calidad de vida de la población.
- b) Busca el acercamiento y el servicio a la comunidad para conocer cuáles son los problemas que le preocupan y afectan.
- c) Colabora con los ciudadanos, a quienes concibe no sólo como receptores de un servicio sino como corresponsables en la producción de la seguridad.

Operativización

La visión de proximidad que se genera a nivel institucional debe ser:

- i. **Formalizada:** debe establecerse por escrito en un documento institucional (puede ser en uno de los reglamentos locales) que exprese las características previamente mencionadas.
- ii. **Comunicada internamente:** se debe difundir la visión institucional a todo el personal que trabaja en la institución, incluyendo personal administrativo, mandos policiales, mandos medios y policías rasos, de modo que todos conozcan y entiendan los principios que rigen la corporación.
- iii. **Comunicada externamente:** la visión se debe transmitir a la ciudadanía para que se conciba a la policía como una institución confiable enfocada en servir y apoyar a la comunidad.

2.2. MARCO NORMATIVO

Elementos a considerar

Para garantizar la transparencia, así como la continuidad y permanencia de la Policía de Proximidad, la normativa local debe contemplar:

- a) **Visión de proximidad.** Reconocer que la institución policial opera basada en el enfoque de proximidad.
- b) **Perfil.** Establecer un perfil de puesto para los policías basados en las habilidades y capacidades necesarias para operativizar el enfoque de proximidad. El perfil debe contener funciones de proximidad que deben ser realizadas por el personal; por ejemplo, visitas a negocios, realización de reuniones con la comunidad, entre otras.
- c) **Formación.** Incorporar programas de formación inicial y formación continua con enfoque de proximidad.

- d) **Evaluación.** Crear un esquema de evaluación periódica del desempeño policial alineado con el enfoque de proximidad. La evaluación individual debe servir como base para las promociones.
- e) **Promoción.** Integrar criterios relacionados a la proximidad en los procesos de promoción y reconocimiento al desempeño.
- f) **Descentralización.** Definir un esquema de operación descentralizado en el que los mandos medios tengan facultades para la toma de decisiones operativas y de estrategia policial.

Operativización

La reglamentación local y de la institución de seguridad pública debe integrar los puntos anteriormente mencionados. La formalización de dichos elementos deberá estar plasmada en documentos normativos tales como: bando municipal, reglamento de policía y buen gobierno, reglamento de la corporación de policía y/o tránsito, reglamento de personal operativo de la institución policial, lineamientos, protocolos de actuación y otros reglamentos internos de la institución policial.

2.3. SECTORIZACIÓN

Elementos a considerar

La policía debe contar con una organización territorial que le permita tener mayor cercanía con la población y minimizar el tiempo de respuesta. Al realizar la sectorización deben considerarse, en la medida de lo posible, los siguientes criterios:

- a) Población (viviendas y número de habitantes).
- b) Características del territorio (elevaciones, ríos, etc.)
- c) Ubicación de avenidas principales, plazas, mercados, estadios, escuelas, hospitales, etc.
- d) Uso de suelo y tipo de actividad económica (zona rural o urbana, habitacional o comercial).
- e) Factores relacionados a la criminalidad tales como tasa de delitos, mapas de georreferenciación delictiva, principales delitos o faltas administrativas, principales demandas ciudadanas.

Dependiendo del tamaño y características del municipio, así como del estado de fuerza, se pueden crear de uno a tres niveles de división territorial con sectores y subsectores que permitan organizar el despliegue y operación policial de manera más eficiente

Operativización

- i. El territorio se estructura a partir de niveles de división territorial (por ejemplo, zonas, sectores, cuadrantes o perímetros) que definen las unidades básicas para la operación y guían la actuación policial.
- ii. Los niveles de división se diseñan, al menos, con base en los criterios anteriormente mencionados.
- iii. Dependiendo del tamaño del territorio de actuación, existen casetas o comisarías descentralizadas (ubicadas en diferentes áreas de la localidad) que promueven el acercamiento con la ciudadanía.
- iv. Se asignan policías a sectores definidos y se evita su rotación de manera constante con el fin de generar confianza de parte de la ciudadanía y permitir al policía ser reconocido fácilmente.

2.4. TURNOS

Elementos a considerar

El esquema de turnos implementado por la institución policial debe tener como objetivos:

- a) Procurar que los policías no tengan turnos exhaustivos.
- b) Atender y responder a la demanda de servicios policiales del municipio.

Para lograr un equilibrio entre ambas tareas se debe procurar implementar un esquema de turnos basado en la demanda de servicios policiales; es decir, realizar un análisis de la incidencia delictiva en la localidad para identificar los lugares y horarios donde ocurren la mayor cantidad de delitos y faltas administrativas. Una vez hecho esto, deben evitarse los turnos que excedan 12 horas de trabajo continuo. Bajo esta lógica, es posible optar por alguna de las siguientes opciones o una combinación de ellas:

- a) Aumentar el número de policías en los días y horas de mayor incidencia, y reducir el número en los días y horas de menor incidencia.
- b) Realizar un empalme de turnos en los horarios de mayor incidencia. Con esto se consigue aumentar la presencia policial en los momentos en que es más necesaria.

Además de la demanda, se sugiere evaluar también solicitudes de apoyo permanentes o eventuales que puedan afectar la disponibilidad del personal; tal es el caso de actividades de vigilancia en escuelas, seguimiento a órdenes de protección, acompañamiento a la ejecución de medidas judiciales, entre otras.

Los turnos así diseñados permiten la alineación de oferta y demanda evitando la sobrecarga laboral para los policías. Además, los policías que se encuentren en servicio tendrán un mejor rendimiento y estarán más satisfechos con su trabajo.

Operativización

- i. La institución realiza un análisis de la demanda (horas y días de mayor incidencia delictiva) para identificarla.
- ii. Se diseñan turnos adecuados que responden a la demanda de servicios policiales.
- iii. Se implementan turnos que favorecen el descanso del personal y aumentan la eficiencia de la respuesta policial.
- iv. Se evalúa periódicamente, por ejemplo de manera anual, la satisfacción laboral con respecto al esquema de turnos por medio de una encuesta de ambiente laboral y se realizan ajustes de ser necesario.

DESARROLLO INDIVIDUAL 3

CAPÍTULO 3. DESARROLLO INDIVIDUAL

3.1. PERFIL Y PROCESO DE SELECCIÓN

Elementos a considerar

El personal policial que labora en la institución debe ser un profesional especializado en seguridad pública capaz de:

- a) Facilitar la convivencia social
- b) Conocer su entorno
- c) Ofrecer soluciones a problemas de seguridad

El enfoque de proximidad también implica promover la integración de policías mujeres a las corporaciones, por ello se sugiere implementar estrategias de reclutamiento enfocadas a lograr dicho objetivo.

La institución policial que trabaja con enfoque de proximidad debe contar con un perfil para el personal policial. Además de las siete competencias básicas de la función policial y de los requisitos establecidos en el *Programa Rector de Profesionalización*, el perfil debe buscar que los aspirantes tengan ciertas habilidades y capacidades que permitan que se desempeñen de forma adecuada en un enfoque de proximidad:

- a) Vocación de servicio público
- b) Facilidad de comunicación
- c) Integración con la comunidad (asume como propios sus problemas)
- d) Proactividad para identificar y resolver problemas
- e) Sensibilidad y convicción en la labor de prevención
- f) Habilidades para la mediación y el contacto con los ciudadanos
- g) Concordancia entre el nivel de vida del candidato y su contexto socioeconómico

Operativización

Los elementos requeridos en el perfil deben ser evaluados durante el proceso de selección. Estos filtros facilitan que cuando los candidatos sean sometidos a los controles de confianza se les considere aptos, por lo que deben ser aplicados antes de someter a los candidatos a dichas pruebas. El proceso de selección debe incluir uno o varios de los siguientes mecanismos:

- i. Examen médico
- ii. Exámenes físicos (de condición o aptitud)
- iii. Perfil psicológico (exámenes psicológicos, psicométricos y de personalidad)
- iv. Perfil socioeconómico
- v. Entrevista al candidato
- vi. Visita al domicilio
- vii. Entrevistas a los vecinos del candidato

Durante el proceso de selección se pueden también considerar las actitudes y aptitudes de los candidatos con miras a perfilar a qué área de la corporación se puede integrar el nuevo policía; esto ayuda a distribuir mejor los recursos y contratar de manera eficiente.

3.2. CAPACITACIÓN

CAPACITACIÓN INICIAL

Elementos a considerar

El *Programa Rector de Profesionalización* contempla una capacitación inicial de 972 horas, en las cuáles existen 20 horas dedicadas a la proximidad social. Esta formación inicial debe complementarse con capacitaciones teórico-prácticas en:

- a) **Metodología de Solución de Problemas.** Conocimiento y aplicación de cada una de las fases de la metodología, es decir, definición del problema de seguridad, análisis de sus causas, respuesta, medición de resultados y ajuste de estrategia.
- b) **Metodologías para el trabajo con la comunidad.** Conocimiento y práctica de la metodología para realizar encuentros comunitarios. Esta metodología permite recopilar información de la ciudadanía sistemáticamente e involucrarla en el diseño de soluciones a problemas de seguridad.
- c) **Perspectiva de género.** Presentación del marco normativo existente a nivel nacional y local para fomentar la equidad entre mujeres y hombres en el ejercicio del poder y la toma de decisiones en todos los niveles de autoridad. El policía será capaz de tutelar los derechos fundamentales de las mujeres, así como de la comunidad lésbica, gay, bisexual, travesti, transgénero, transexual, intersexual y queer (LGBTTTIQ) en el ámbito de sus respectivas competencias a través de esquemas de intervención desde la perspectiva de género, evitando la discriminación.
- d) **Seguridad ciudadana.** Explicación de estrategias y herramientas para facilitar que el trabajo policial se enfoque en mejorar la calidad de vida de la población, prevenir la criminalidad, facilitar el respeto a la justicia y fomentar la cultura de la legalidad.
- e) **Protocolos de atención a casos de violencia familiar, menores y poblaciones vulnerables.** Capacitación en el seguimiento de protocolos de actuación policial que contemplan acciones específicas tanto en temas legales como de sensibilización en el proceder policial.

Operativización

En función de la realidad local, las capacitaciones complementarias se pueden impartir de manera simultánea a la capacitación inicial durante los fines de semana; también es posible impartir las capacitaciones extendiendo el periodo de la capacitación inicial.

Para implementar la capacitación complementaria, la institución policial puede optar por alguna de las siguientes alternativas:

- i. Establecer convenios con la academia de policía local
- ii. Establecer un convenio con una institución de educación pública
- iii. Realizar la capacitación complementaria en sus instalaciones

CAPACITACIÓN CONTINUA

Elementos a considerar

La capacitación continua debe impartirse a todos los policías que trabajan dentro de la institución y debe priorizarse para los policías que tienen asignado un puesto que implica el trabajo en calle y el contacto con la ciudadanía. La capacitación continua debe permitir a los policías desarrollar y actualizar sus habilidades para la proximidad. En caso de que los policías que ya trabajan en la institución no hayan recibido una formación inicial con enfoque de proximidad, la capacitación continua es un momento ideal para impartir dichos temas. Algunos de los temas complementarios a considerar para las capacitaciones continuas con enfoque de proximidad son:

- a) **Atención a víctimas.** Derechos de las víctimas, principios de atención a víctimas, actuación en situaciones de riesgo y crisis, canales de atención para víctimas del delito.
- b) **Comunicación asertiva.** Técnicas verbales, no verbales y de escucha activa para comunicarse en diferentes situaciones de la labor policial, incluyendo diferencias en el trato a víctimas y presuntos ofensores.
- c) **Control y manejo de emociones.** Técnicas y herramientas para que el personal pueda enfrentar y sobrellevar situaciones altamente demandantes desde el punto de vista emocional.

- d) **Protocolos de recolección de información delictiva.** Conocimiento del proceso y formatos institucionales (incluyendo el *Informe Policial Homologado*) para lograr la recolección de información clara y completa.
- e) **Uso y análisis de información.** Estrategias para utilizar de manera proactiva y eficiente la información relacionada a incidentes de seguridad generada y difundida por la institución policial en el marco de la Metodología de Solución de Problemas.
- f) **Técnicas de entrevista.** Métodos para realizar entrevistas a víctimas, posibles ofensores y miembros de la comunidad aplicando técnicas de análisis de comportamiento para recuperar información valiosa en el menor tiempo posible.
- g) **Intervención en crisis.** Técnicas para identificar los elementos que generan la crisis en víctimas y posibles ofensores, estrategias de mediación y situaciones en las que deben aplicarse, así como herramientas para brindar contención emocional.

Operativización

Debe existir un plan anual de capacitación continua en el cual los policías que trabajan en la institución reciben al menos una capacitación que reafirme y actualice sus conocimientos de proximidad. El plan anual debe contener el listado y duración de los cursos o talleres con enfoque de proximidad que se impartirán a los policías, el número de policías que asistirán a cada uno, así como la lista del personal que deberá tomar cada curso o taller.

CAPACITACIÓN A MANDOS MEDIOS

Elementos a considerar

Los mandos medios son los responsables de dirigir la operación policial cotidiana. Para ello, deben contar con herramientas para el diseño efectivo de estrategias de intervención policial y deben ser capaces de promover el desarrollo profesional del personal a su cargo. Aunque los mandos medios tengan años de experiencia en el trabajo en calle, es necesario que desarrollen o refuercen sus habilidades, conocimientos y actitudes. Además de las capacitaciones continuas mencionadas en la sección anterior, algunos temas con enfoque de proximidad que pueden ser desarrollados por los mandos medios y que les permitirán mantenerse actualizados son:

- a) **Habilidades de liderazgo.** Los mandos deben ser capaces de transmitir objetivos a sus policías, además deben saber motivar al personal para que estos objetivos sean cumplidos. Finalmente, deben desarrollar su capacidad de ser mentores en la implementación de estrategias de proximidad.
- b) **Estrategias para el trabajo con la comunidad.** Los mandos medios deben conocer la metodología para llevar a cabo reuniones con la comunidad y desarrollar habilidades para generar compromiso, interés y promover la participación de la ciudadanía.
- c) **Análisis de información delictiva.** Los mandos medios deben identificar la información que requieren para comprender el contexto y condiciones de criminalidad de su zona creando vínculos con la comunidad y, por lo tanto, utilizar eficientemente los informes o reportes generados por la institución policial.
- d) **Diseño de estrategias policiales basadas en evidencia.** Los mandos medios deben desarrollar planes de acción que consideren el entorno y características de la comunidad para resolver problemas de seguridad.

Operativización

Los mandos medios deben recibir capacitaciones anuales que reafirmen y actualicen sus conocimientos y habilidades de proximidad. Con este objetivo, debe existir un plan anual de capacitación continua diseñado a partir de la identificación de sus necesidades. El plan anual debe contener el listado y duración de los cursos o talleres con enfoque de proximidad que se impartirán a los mandos, así como la lista del personal que deberá tomar cada curso o taller. Además, se debe incluir una programación donde se reflejen las fechas de capacitaciones que serán impartidas a lo largo del año con el objetivo de que se pueda prever la ausencia de los mandos. El plan se puede acompañar de una estrategia que permita evaluar las capacitaciones impartidas con el fin de identificar aquéllas que resultaron más útiles para replicarlas en el futuro.

3.3. EQUIPAMIENTO E IMAGEN DE PROXIMIDAD

Elementos a considerar

El enfoque de proximidad debe reflejarse en la imagen de los policías de la corporación. El uniforme y equipamiento de los policías debe transmitir una sensación de confianza, servicio y apertura al diálogo. Para lograrlo, se consideran los siguientes factores:

Uniforme

- a) Resulta adecuado para realizar labores de proximidad (por ejemplo, zapatos y equipo ligero que permita caminar).
- b) Se prefieren colores claros como una camisola blanca con las insignias de la corporación para evitar que el uniforme resulte intimidante.
- c) No incluye pasamontañas, lentes oscuros o cascos que cubran el rostro.
- d) Es fácilmente distinguible de otras fuerzas especiales o de reacción.

Armamento

- a) Se privilegia el porte y uso de armas cortas para responder ante una amenaza sin intimidar a la población.
- b) De ser necesario, es posible mantener un arma larga en el vehículo, pero se recomienda no portarla.
- c) De ser posible, se cuenta con armas no letales como bastón policial o *taser*.

Vehículos

- a) Las patrullas se encuentran pintadas y rotuladas con colores claros, acordes a la imagen de los uniformes.
- b) De ser apropiado, la institución cuenta con bicicletas para facilitar el acercamiento con la ciudadanía.

Operativización

La institución policial debe proporcionar a los policías el equipamiento necesario para sus labores y realizar las gestiones correspondientes para asegurar su disponibilidad y suficiencia. Dependiendo del contexto institucional, recursos y capacidades de la corporación, se consideran los siguientes aspectos:

Uniforme

- i. Se provee a los policías de un uniforme duradero y en buen estado que invite al acercamiento comunitario.

Armamento

- i. Se cuenta con suficientes armas letales y no letales para los policías de la corporación.
- ii. Se privilegia la adquisición de armas cortas y armas no letales.
- iii. Se cuenta con procesos para asegurar que las armas se encuentren en buen estado (esquema de mantenimiento y control de usuarios).

Vehículos

- i. Se cuenta con un registro del parque vehicular que permite monitorear el estado de cada unidad tanto motorizada como no motorizada.
- ii. Existe un esquema de mantenimiento y tiempos adecuados para la reparación de unidades.
- iii. Se cuenta con un registro de usuarios de las unidades.

3.4. EVALUACIÓN INDIVIDUAL***Elementos a considerar***

La institución promueve una cultura interna basada en evaluación y resultados. El enfoque de proximidad implica que se debe evaluar de manera integral el desempeño del policía y no únicamente el número de detenciones que realizó o el número de infracciones elaboradas. La evaluación debe diseñarse de acuerdo con la visión de proximidad y valores definidos por la institución. Además de los controles de confianza periódicos, se sugiere evaluar algunos de los siguientes criterios:

- a) **Legalidad.** Apoyo al orden jurídico y protocolos, respeto a los derechos humanos, imparcialidad, sanciones por actos de corrupción.
- b) **Eficiencia y eficacia.** Cumplimiento de actividades asignadas, elaboración de informes solicitados, provisión de información útil sobre actividades delictivas, organización y participación en reuniones con la comunidad y realización de actividades de acercamiento comunitario como visitas a vecinos, negocios o escuelas.
- c) **Profesionalismo.** Seguimiento de protocolos institucionales, participación en evaluaciones, certificaciones vigentes, cuidado y uso correcto del uniforme, equipo y vehículo asignados, sanciones por conductas que afectan a la institución (consumo de alcohol con el uniforme, abuso de poder, etc.)
- d) **Disciplina.** Asiste a capacitaciones, llega a tiempo al inicio de su turno, no cuenta con faltas injustificadas.

Operativización

Los policías deben ser evaluados periódicamente (por ejemplo, de manera semestral o anual) en cuanto a su desempeño realizando las labores de su puesto. Se debe contar con un registro de los resultados de las evaluaciones de cada uno de los policías que integran la institución.

El proceso de evaluación cumple con las siguientes características:

- i. Cuenta con criterios objetivos.
- ii. Utiliza rúbricas con parámetros claros de cumplimiento.
- iii. El supervisor directo es el encargado de evaluar a los policías a su cargo.
- iv. El proceso incluye una herramienta de autoevaluación.
- v. Existe un procedimiento para solicitar aclaraciones respecto de los resultados individuales.

Los resultados del proceso de evaluación deben considerarse para otorgar incentivos, bonos, premios, reconocimientos y promociones. En caso de que la evaluación no arroje resultados positivos, la información será usada para apoyar al policía en su proceso de mejora o, de ser necesario, para aplicar las consecuencias y sanciones correspondientes.

3.5. DIGNIFICACIÓN POLICIAL

Elementos a considerar

Para promover que las personas quieran ingresar y permanecer en la policía, así como que los policías trabajen adecuadamente y no incurran en actos de corrupción, deben instaurarse incentivos y se debe trabajar constantemente en mejorar la imagen de la policía y la percepción que tiene la población de ella.

Se procurará que los policías cuenten con salarios dignos, seguridad social y prestaciones. El proceso de dignificación contempla beneficiar no solo a los policías sino a sus familias mediante estímulos como becas o descuentos en comercios.

Además, deben otorgarse distinciones y reconocimientos a los policías que han obtenido un desempeño sobresaliente en sus evaluaciones periódicas. Los reconocimientos pueden entregarse en eventos públicos o en eventos internos frente a toda la corporación policial. Los estímulos no necesariamente consisten en premios o bonos económicos, pueden ser cartas de altas autoridades, medallas, diplomas o distinciones por su desempeño general.

Operativización

Algunas estrategias para implementar lo anterior pueden ser:

- a) Realizar campañas en diversos medios de comunicación para que la población conozca a la policía de proximidad y se familiarice con sus implicaciones y objetivos.
- b) Establecer convenios con comerciantes o dueños de negocios que brinden descuentos a los integrantes de la corporación policial en productos o servicios que benefician a los policías y a sus familias.
- c) Impulsar que algunas organizaciones no gubernamentales entreguen premios, reconocimientos o distinciones.
- d) Gestionar fondos con las autoridades locales para la entrega de estímulos, premios o bonos periódicos al desempeño.
- e) Incentivar la entrega de premios o reconocimientos por parte de las autoridades locales (por ejemplo alcaldes o jefes de la policía).

OPERACIÓN POLICIAL 4

CAPÍTULO 4. OPERACIÓN POLICIAL

4.1 METODOLOGÍA DE SOLUCIÓN DE PROBLEMAS

Elementos a considerar

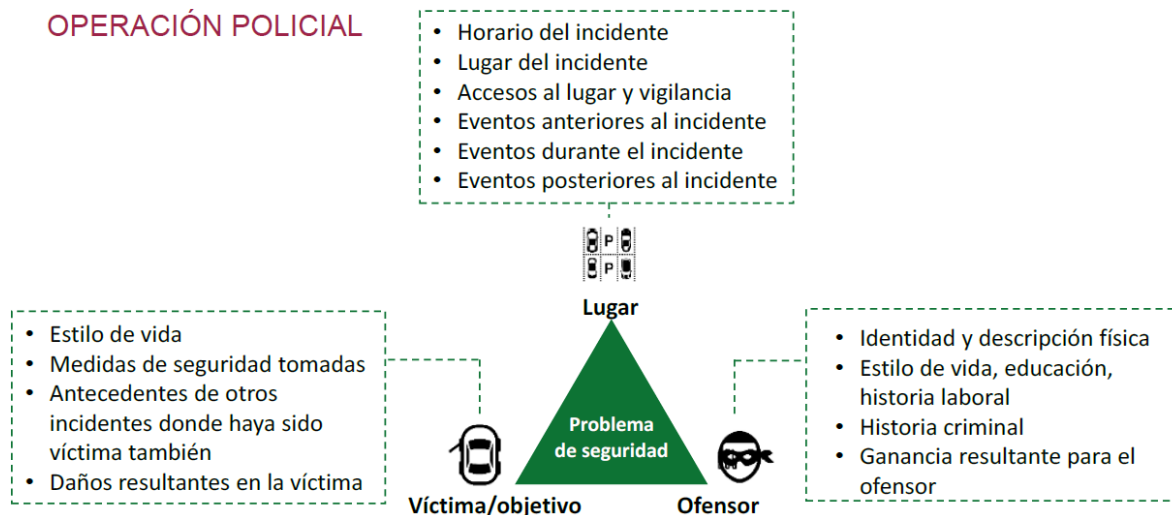
La Metodología de Solución de Problemas (MSP) es un enfoque de operación policial en el cual un conjunto de incidentes de seguridad con características similares son sujetos a una revisión minuciosa con el objetivo de identificar patrones de un problema de seguridad, para lograr que lo que se aprende de cada problema pueda llevar a descubrir nuevas y más efectivas estrategias para combatirlo. Por su naturaleza, la Metodología de Solución de Problemas permite implementar soluciones permanentes a los problemas de seguridad identificados.

La Metodología de Solución de Problemas está basada en el análisis de información, prioriza acciones preventivas y requiere la coordinación de las policías con otras dependencias municipales para implementar soluciones conjuntas. Este método se centra en orientar el trabajo preventivo a la atención de problemas de seguridad y no a incidentes aislados. Los problemas de seguridad pueden consistir en aumento en la incidencia criminal, presencia de factores de riesgo o una alta percepción de inseguridad por parte de la población.

La Metodología de Solución de Problemas se compone de cinco pasos:

1. **Definir el problema.** Identificar un grupo de dos o más incidentes, similares en uno o más aspectos, que causan daño a la comunidad; y que son competencia de la policía y de la ciudadanía.
2. **Analizar sus causas.** Identificar tendencias en cuanto al comportamiento de los incidentes, es decir, horarios y lugares de ocurrencia, características similares en el *modus operandi*, características comunes de la víctima, entre otros. Para el análisis de las causas se utiliza el triángulo del delito:

FIGURA 1. Triángulo del Delito



Se analizan cada uno de los lados del triángulo del delito para compilar la mayor cantidad de información posible sobre el problema y entender a profundidad sus características.

Además, se debe analizar información respecto a terceros que no están directamente involucrados en el incidente de seguridad pero que pueden tener un papel relevante en la generación de soluciones mediante la MSP:

- **Controladores.** Personas que tratan de prevenir que los ofensores potenciales cometan un delito. (*Ejemplo:* en el caso de delitos cometidos por menores o jóvenes, los controladores pueden ser los padres o parientes).
 - **Guardianes.** Personas que pueden ejercer protección sobre la víctima, reduciendo las condiciones de vulnerabilidad y disminuyendo la probabilidad del delito. (*Ejemplo:* padres de familia, maestros, amigos, sacerdotes).
 - **Administradores.** Personas encargadas de un lugar y que pueden brindar información sobre el mismo o sobre el problema de seguridad. (*Ejemplo:* administradores de un edificio, conserjes, veladores, guardias de seguridad, vecinos o propietarios de la casa).
3. **Responder a las causas.** Este paso consiste en buscar o formular un conjunto de soluciones para atacar de manera integral el problema de seguridad (involucrando a la policía, comunidad y otras dependencias) mediante un plan de acción estructurado. Las soluciones propuestas son evaluadas y se eligen las que resulten más viables. Una vez identificadas estas soluciones, se elabora un plan de acción que contiene las actividades a realizar con tiempos y responsables definidos para cada acción.
 4. **Medir resultados.** Una vez implementadas las soluciones, es necesario evaluar su efectividad. Para ello se debe monitorear la incidencia del problema de seguridad con el fin de comprobar si ha ocurrido con una menor frecuencia. Se sugiere realizar esta evaluación utilizando la información de reportes de incidentes o denuncias.

- 5. Actuar según resultados.** Una vez que la solución se ha comprobado como efectiva, es necesario hacerla parte permanente del trabajo policial. Para ello se puede modificar la antigua documentación, crear una nueva que describa el nuevo modo de trabajo, asegurar que el mejoramiento que se realizó sea evaluado continuamente y capacitar en el nuevo proceso. En caso de que la solución no haya tenido los resultados esperados, se recomienda verificar si el proceso de implementación se llevó a cabo de acuerdo con el plan y evaluar si es necesario crear una nueva solución o mejorar la que ya fue desarrollada.

Operativización

La Metodología de Solución de Problemas debe ser un componente central en el diseño de estrategias policiales y constituir una guía para la operación de la institución. Su implementación implica que:

- i. El personal que conforma el área de análisis delictivo y los mandos medios policiales hayan recibido capacitación extensa en la Metodología de Solución de Problemas y en cada uno de los pasos de su aplicación.
- ii. La Metodología se utiliza para desarrollar soluciones a los problemas de seguridad que resultan más relevantes tanto para la policía como para la comunidad. El desarrollo de soluciones se realiza de manera conjunta entre mandos medios y personal del área de análisis.
- iii. La policía identifica un conjunto de soluciones para atender las diferentes causas de los problemas de seguridad. Estas soluciones son implementadas en coordinación con otras áreas del gobierno local y con la comunidad.
- iv. Existe un registro y monitoreo para evaluar la efectividad de las soluciones implementadas.

4.2 RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Elementos a considerar

El policía debe registrar y sistematizar información relacionada con la seguridad del municipio. La información debe provenir de distintas fuentes y se debe registrar en una sola hoja de cálculo, base de datos o software que la agrupe. Algunas de las fuentes que pueden ser utilizadas son:

- a) Registro de llamadas de emergencia (C2-C5)
- b) Partes de novedades
- c) Información proveniente de redes sociales como *WhatsApp®* o *Facebook®*
- d) Reportes de vecinos
- e) Actas de denuncia
- f) Informe Policial Homologado
- g) Registro de detenidos en barandilla
- h) Registros del personal o área de atención a víctimas
- i) Bases de datos del INEGI

La institución policial debe utilizar una hoja de cálculo, base de datos o software para el registro y análisis de la información recabada. El sistema de gestión de la información permite que ésta sea:

- a) Capturada de manera eficaz
- b) Almacenada en un solo lugar (asegurando que esté respaldada)
- c) Protegida
- d) Utilizada para generar de manera automática productos como georreferenciación de delitos y matriz de horarios de incidencia

Se deben definir parámetros y estándares para que la captura de información se realice de manera homologada y su procesamiento sea eficiente. Se sugiere que todo registro incluya al menos:

- a) Fecha y hora del reporte.
- b) Fecha y hora en que ocurrió el hecho denunciado.
- c) Nombre completo, edad y sexo del o los involucrado(s) incluyendo a víctimas y posibles agresores (este elemento puede omitirse en caso de que se trate de denuncias anónimas).

- d) Dirección completa del lugar donde sucedió el hecho (calle, número, colonia, referencias, etc. Especificar si se trata de un domicilio, negocio, vía pública, plaza comercial, estacionamiento etc.)
- e) Descripción cronológica, clara y precisa del hecho.

Operativización

- i. Existen acuerdos con otras dependencias locales y regionales para el intercambio de información relacionada con la seguridad pública.
- ii. Existen procesos y protocolos internos para la captura y transferencia de información.
- iii. La institución policial cuenta con una base de datos o sistema que agrupa toda la información recabada de manera ordenada y sistemática.
- iv. La institución policial cuenta con criterios homologados para la recolección de información (homologación para la captura de direcciones, nombres, características del delito, etc.)

4.3 ANÁLISIS DE INFORMACIÓN

Elementos a considerar

La información generada por la policía debe estar organizada de manera sistemática para identificar patrones más complejos y tener una perspectiva más amplia de la realidad. El análisis de la información recolectada tiene dos objetivos principales:

- a) **Servir como base de la operación diaria.** Con información sobre la incidencia delictiva y las áreas donde ésta ocurre con mayor frecuencia, así como datos sobre la percepción de seguridad, es posible identificar las zonas en donde el patrullaje es más necesario. La información deberá estar actualizada, ser fácil de entender y estar disponible a los mandos y mandos medios.
- b) **Ser utilizada como fuente para la Metodología de Solución de Problemas.** Con la información adecuada, es posible identificar las horas del día y lugares en donde se cometen más delitos o donde hay una mayor percepción de inseguridad y, con base en ello, construir una estrategia con otras áreas del municipio para implementar acciones en dichos lugares.

Operativización

- i. Se debe tener personal capacitado en el uso de herramientas básicas de manejo de datos. Por ejemplo, personal capaz de usar hojas de cálculo, procesadores de texto e incluso sistemas de información geográfica.
- ii. El personal encargado de hacer el análisis puede tener una formación de ciencias exactas, ciencias criminales o ciencias sociales con un componente cuantitativo importante.
- iii. Es necesario que exista una comunicación constante entre el personal que recopila información y el personal o área de análisis delictivo de las policías con el fin de que la información se comparta en formatos útiles como hojas de cálculo o bases de datos predeterminadas.
- iv. Los mandos deben utilizar la información analizada como instrumento para el seguimiento del desempeño de mandos medios y policías.

4.4 DISEÑO DE ESTRATEGIAS

Elementos a considerar

Desde el enfoque de proximidad, una estrategia para atacar un problema de seguridad identificado es un conjunto de acciones o actividades a ser implementadas de forma coordinada por diversos actores. Para ello, la policía debe diseñar acciones que contemplen la participación de policías dedicados al patrullaje y vigilancia, personal de prevención, otras dependencias de la localidad, vecinos y organizaciones de la sociedad civil.

Dado que se procura el involucramiento de otros actores, las estrategias a implementar no deben limitarse a acciones de patrullaje o actividades de implementación exclusiva de la policía como rondines, revisiones, etc. Las estrategias deben ser integrales e incluir actividades que atienden las diferentes causas identificadas del problema, incluyendo elementos de prevención social y situacional, ejecutadas por diferentes actores.

El diseño de las acciones o actividades puede apoyarse en la investigación sobre lo que han hecho otras comunidades al respecto del mismo problema y qué tan efectivas han resultado esas soluciones.

Operativización

Las estrategias diseñadas deben tener las siguientes características:

- i. **Definir acciones realizables, claras y concretas.** Las acciones deben enfocarse en atacar el problema identificado mediante los datos provistos por el personal de análisis del delito y confirmados en campo con las observaciones de los mandos medios.

- ii. **Contener acciones a ser implementadas por diversos actores.** Es necesario tener claro los alcances y limitaciones de los otros actores a quienes se involucra en las estrategias para no asignarles tareas o roles que no puedan cumplir.
- iii. **Concretarse en un plan de acción.** En el plan de acción se designarán responsables y plazos de ejecución para cada actividad. Esto facilitará el posterior seguimiento y la rendición de cuentas.
- iv. **Contar con medios de verificación.** Cada actividad debe contar con un medio para verificar su cumplimiento y asegurar que se ha llevado a cabo. Los medios de verificación pueden ser registros de datos, minutas, listas de asistencia a reuniones, fotografías, entre otros.

Se sugiere que durante el diseño de las estrategias trabajen los altos mandos de la policía en colaboración con mandos medios, personal del área de prevención y personal del área de análisis del delito. También puede ser útil involucrar a los policías rasos de la zona en que se trabajará, dado que pueden aportar información adicional que ayude al diseño de soluciones efectivas.

Finalmente deben elaborarse indicadores de resultados que permitan verificar si la estrategia implementada tuvo el efecto deseado. Dependiendo del objetivo de la estrategia los indicadores pueden ser disminución de la incidencia en la zona donde se implementó la estrategia, aumento de la percepción de seguridad, entre otros.

4.5 REUNIONES DE MANDOS

Elementos a considerar

Las reuniones de mandos tienen como propósito que el personal a cargo de las diferentes áreas directamente dedicadas a la operación policial discuta las estrategias implementadas y los resultados de las mismas. Integrar el enfoque de proximidad implica que además de los temas tratados regularmente durante las reuniones de mandos, se trabaje mediante la Metodología de Solución de Problemas centrándose en:

- a) **Diseño o presentación** de estrategias con enfoque de proximidad.
- b) **Seguimiento a actividades** definidas previamente (originadas mediante la MSP).
- c) **Rendición de cuentas** mediante indicadores relacionados a la proximidad.
- d) **Análisis de resultados** sobre las estrategias implementadas.

El análisis de resultados debe considerar indicadores que den cuenta de las actividades de proximidad realizadas por la institución policial tales como número de visitas a negocios, número de reuniones comunitarias organizadas, entre otros. Estos indicadores deben completarse con otros que permitan evaluar el resultado de las estrategias de proximidad implementadas; para ello, además de la incidencia delictiva, se sugiere considerar la percepción de seguridad, el desempeño de la policía y el nivel de confianza de la ciudadanía.

Operativización

Las reuniones de mandos (denominadas COMPSTAT en algunas instituciones policiales) deben realizarse de manera periódica de acuerdo con las necesidades de la corporación. Se sugiere que las reuniones se estructuren en dos fases, durante las cuáles los mandos medios deberán:

- i. **Presentar las estrategias desarrolladas.** Esto permite que el resto de los asistentes puedan retroalimentar la estrategia aportando ideas novedosas o experiencias en la resolución de un problema similar. Asimismo, podrán elaborar preguntas sobre uno o más de los puntos considerados en la estrategia.
- ii. **Rendir cuentas sobre avances y/o resultados de la implementación.** Los mandos medios responsables de la implementación de una estrategia deberán informar sobre los avances de la misma. En caso de que el periodo de implementación de la estrategia haya concluido, deberán informar sus resultados. En caso de que una estrategia no haya arrojado resultados positivos se deberá analizar el por qué y proponer nuevas ideas para adaptarla.

La rendición de cuentas no busca penalizar a los mandos, sino fortalecer la construcción de estrategias integrales y fortalecer los procesos de implementación y seguimiento de modo que se garantice la continuidad de las acciones definidas.

COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD 5

CAPÍTULO 5. COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD

5.1 ACTIVIDADES RUTINARIAS DE PROXIMIDAD

Elementos a considerar

Las actividades diarias de la policía que trabaja con enfoque de proximidad deben tener como propósito generar información para mejorar la seguridad, mejorar la percepción de seguridad e incrementar la confianza de los ciudadanos.

Para lograr estos objetivos, a raíz de las estrategias validadas en las reuniones de mandos, se debe elaborar de manera semanal o quincenal un Plan Operativo. Este Plan debe incluir rutas de patrullaje, agenda de visitas a la comunidad, participación en acercamientos comunitarios y actividades de prevención. El Plan Operativo debe poder adaptarse a los sucesos imprevistos que ocurran en el área geográfica donde trabaja la policía.

Operativización

En el inicio de turno, los mandos medios (jefes de zona o de sector), con base en el Plan Operativo, definen las actividades diarias de los policías, incluyendo:

- i. **Zonas y rutas de patrullaje.** Las zonas y rutas asignadas a cada patrulla deben estar basada en la información existente sobre incidencia delictiva y percepción de inseguridad y especificar los horarios en que se requiere reforzar la presencia en la zona indicada.
- ii. **Seguimiento a órdenes de protección.** La ruta indica los domicilios de las personas que cuentan con una orden de protección que deberán ser visitados por la policía.
- iii. **Visitas a negocios.** Se pueden señalar algunos negocios donde se hayan registrado incidentes de seguridad de modo que la policía pueda visitarlos y recabar información sobre el problema o simplemente presentarse con los encargados, ganar su confianza y detectar sus necesidades en temas de seguridad.
- iv. **Actividades de apoyo a la comunidad.** En algunos casos se solicita presencia policial durante el inicio o fin de actividades en escuelas o iglesias. El policía deberá acudir a brindar estos servicios y adicionalmente familiarizarse con la comunidad.
- v. **Reuniones programadas con la comunidad.** Se deberá especificar el lugar y la hora, así como verificar que el policía está preparado para la reunión.

Se sugiere que el Plan Operativo sea renovado y ajustado en cada reunión de mandos y se entregue a los mandos medios con la misma periodicidad.

5.2 PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN DE PROXIMIDAD

Elementos a considerar

Los policías deben contar con protocolos que les provean una guía para la realización de sus tareas de proximidad. Deben existir protocolos para tres tipos de actividades:

- a) **Actividades de proximidad y acercamiento comunitario.** Casos en que el policía, durante su jornada regular, realiza visitas a establecimientos comerciales, representantes vecinales y escuelas, o establece contacto con cualquier otro miembro de la comunidad. Este protocolo debe facilitar la generación de confianza y la recopilación de información útil para la policía.
- b) **Atención a conflictos vecinales y comunitarios.** Casos en los que exista un conflicto entre ciudadanos. En ocasiones, estas conductas resultan repetitivas y el policía es llamado una y otra vez sin que el conflicto logre resolverse. Para estos casos, los policías deben contar con un protocolo que les permita definir si resulta pertinente realizar una mediación que prevenga el escalamiento de violencia. En caso de que no aplique una mediación, el policía deberá conducir a los involucrados a la autoridad local correspondiente.
- c) **Atención a sucesos criminales.** Casos en los que la policía responde a solicitudes de apoyo de víctimas del delito o testigos del delito. En estos casos los policías deberán contar con un protocolo de atención que les permita atender a los ciudadanos de manera sensible y cercana.

Operativización

La institución policial debe diseñar sus protocolos de actuación con enfoque de proximidad o modificar los protocolos ya existentes para incorporar esta perspectiva. Para desarrollar o adaptar los protocolos se sugiere revisar protocolos ya existentes en temas de protección a víctimas, actuación con enfoque de género, atención a menores en conflicto con la ley, uso de la fuerza, entre otros.

Los protocolos deberán ser revisados por los jefes operativos de la policía, aprobados e implementados a nivel institucional, dándolos a conocer entre todos los policías que trabajan en la institución. Se recomienda que los mandos medios promuevan, apoyen y supervisen la actuación de los policías rasos siguiendo estos protocolos.

5.3 REUNIONES CON LA COMUNIDAD

Elementos a considerar

La participación de la comunidad es fundamental en el diseño, ejecución, evaluación y adaptación de las estrategias en una policía con enfoque de proximidad. Las reuniones con la comunidad tienen como objetivos:

- a) Integrar a la policía con la ciudadanía
- b) Establecer canales de comunicación para reportar incidentes
- c) Capturar información de inteligencia comunitaria
- d) Coordinar acciones para solucionar problemas de seguridad
- e) Rendir cuentas

Las reuniones con la comunidad idealmente deben llevarse a cabo en toda la localidad, sin embargo, es posible que el número de policías no sea suficiente para cumplir esta labor. En esos casos, es necesario identificar las colonias o áreas con problemas de seguridad más significativos y privilegiar la conducción de reuniones ahí. Las reuniones deberán realizarse de manera periódica en las comunidades seleccionadas (por ejemplo, de manera mensual).

Durante las reuniones comunitarias, es necesario que la policía deje en claro las acciones que le corresponde y por las cuáles puede responder y las acciones que deberían realizarse en coordinación con otros actores. Esto ayudará a no generar expectativas o solicitudes que no puedan ser cumplidas (por ejemplo, la policía puede implementar algunas estrategias de prevención social del delito; sin embargo, no es responsabilidad de la policía asegurar que dichas zonas cuenten con alumbrado público en óptimas condiciones).

Es importante mencionar que toda reunión con la comunidad debe estar enfocada a la generación de soluciones a problemas de seguridad por lo que se deberá seguir una metodología que facilite la generación de acuerdos y su seguimiento.

Operativización

La implementación de las reuniones comunitarias se debe realizar en tres grandes etapas:

i. Preparación

- a) Definición de asistentes. En la reunión deben participar los mandos medios, especialmente los encargados del sector en el que se lleva a cabo la reunión. Asimismo, se espera la presencia de miembros de alguna unidad o área especializada en atención a víctimas y es deseable la presencia de personal de otras dependencias de la localidad para atender problemas que no son competencia de la institución policial (por ejemplo servicios públicos).
- b) Convocatoria. La convocatoria debe ser abierta y pública. Es recomendable que exista un primer contacto comunitario antes de la reunión a fin de organizar la logística y garantizar la asistencia.
- c) Establecimiento de metas. La reunión tiene que tener metas claras. No tenerlas suele resultar en juntas muy largas con pocos resultados.
- d) Preparación de una agenda. Para cada reunión se deberá diseñar una agenda que especifique los temas a abordar y el tiempo asignado a cada uno de ellos. Se recomienda incluir los temas de relevancia para la comunidad, así como identificar previamente los voceros o representante que tomarán la palabra.

ii. Gestión

- a) Presentar al equipo que lleva a cabo la reunión e informar sobre la situación delictiva de la comunidad.
- b) Explicar competencias y ámbitos de acción de la policía.
- c) Escuchar las opiniones y propuestas de la comunidad.
- d) Realizar seguimiento a acuerdos de reuniones previas (en caso de que no sea la primera reunión).
- e) Consolidar acuerdos, fechas para la próxima reunión, representantes y ofrecer canales de comunicación.

Durante la reunión se deberán respetar y hacer cumplir los tiempos definidos en la agenda, de modo que se logren los objetivos establecidos. Esto resultará en una reunión productiva, ágil y bien organizada. Todos los acuerdos deberán quedar registrados por escrito.

iii. Seguimiento

- a) El personal de análisis delictivo y los mandos medios deben coordinarse para dar seguimiento a los acuerdos definidos.
- b) La policía deberá implementar o canalizar las acciones definidas.
- c) En reuniones futuras se debe presentar el seguimiento a los acuerdos y los resultados de cada uno.

COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y CON LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA 6

CAPÍTULO 6. COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y CON LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA

6.1 COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Elementos a considerar

El enfoque de proximidad implica entender la seguridad de forma integral, por lo que se reconoce que la policía requiere colaborar con otras instancias de la localidad a fin de generar soluciones duraderas. La policía debe contar con un esquema de colaboración interinstitucional mediante el cual pueda canalizar y dar seguimiento a demandas o solicitudes de la ciudadanía a las instancias correspondientes.

La colaboración interinstitucional debe estar fundamentada en la Metodología de Solución de Problemas, de este modo la policía podrá identificar los responsables de implementar las soluciones definidas y realizará las solicitudes correspondientes para su cumplimiento.

Para llevar a cabo el proceso es necesario definir enlaces o puntos de contacto para cada una de las instituciones involucradas. Los enlaces o puntos de contacto deben ser personas que tengan conocimiento de la estructura, funcionamiento y atribuciones de la institución en que laboran, de este modo podrán canalizar y dar seguimiento a las solicitudes de manera efectiva. La policía también deberá contar con su propio enlace.

Operativización

Para implementar las acciones de la Metodología de Solución de Problemas que no son competencia de la policía, se deberá:

- i. Identificar las instancias responsables de cumplir cada solicitud.
- ii. Transferir las solicitudes al enlace institucional de la policía. Para ello se sugiere diseñar fichas que contengan las solicitudes de manera clara, concreta y específica para facilitar su cumplimiento (por ejemplo: Reparar las dos luminarias que se encuentran en la esquina de las calles Leona Vicario y Morelos, en la colonia Jaltepec. En el caso de ambas luminarias el foco se encuentra fundido).
- iii. El enlace canalizará mediante oficio las acciones requeridas.
- iv. El enlace realizará el seguimiento y verificará el cumplimiento de las acciones.
- v. Los resultados se presentarán en las reuniones de mandos.

Una opción es llevar a cabo reuniones periódicas (por ejemplo, mensuales) con los representantes de cada una de las dependencias involucradas en la implementación de acciones para mejorar la seguridad. El seguimiento a los acuerdos se debe realizar en el periodo existente entre cada reunión y durante las reuniones se deben rendir cuentas de los resultados y avances en la implementación de las acciones.

6.2 COLABORACIÓN CON LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA

Elementos a considerar

La policía debe trabajar en conjunto con grupos de la sociedad civil organizada como organizaciones de comerciantes, asociaciones de colonos, asociaciones civiles y organizaciones no gubernamentales, escuelas o comités de padres de familia, asociaciones religiosas, etc. Colaborar con la sociedad civil organizada permite contar con un grupo de personas con un liderazgo que puede ayudar a detectar y resolver problemas de seguridad en la comunidad.

Este proceso debe guiarse por la Metodología de Solución de Problemas, su objetivo debe ser motivar a la sociedad civil organizada a involucrarse y comprometerse para la coproducción de la seguridad.

De manera similar a la colaboración con la comunidad, esta estrategia deberá implementarse mediante reuniones con los grupos organizados, por lo que se sugiere que antes de implementar esta metodología la policía cuente con un listado o base de datos de los grupos y organizaciones existentes y que pueden colaborar en la solución de problemas de seguridad.

Operativización

Las reuniones deben realizarse con el grupo o grupos que puedan intervenir para disminuir el problema de seguridad identificado previamente. Se sugiere que durante las reuniones se presenten los siguientes elementos:

- i. Problema de seguridad identificado
- ii. Características del problema (utilizando el triángulo del delito)
- iii. Factores de riesgo que involucran a los asistentes a la reunión
- iv. Posibles soluciones pensadas por la policía
- v. Soluciones propuestas por los asistentes a la reunión
- vi. Seguimiento a acuerdos previos (siempre que no se trate de la primera reunión)
- vii. Metas y objetivos acordados y que deberán cumplirse antes de la siguiente reunión

Es necesario definir las soluciones que se implementarán de acuerdo a las posibilidades de los grupos involucrados aún si éstas no son las óptimas o ideales. Al igual que en las reuniones con la comunidad, se deberá realizar una lista de acuerdos y metas a cumplir que será revisada durante la siguiente reunión. Se sugiere que esta lista contenga acciones a ser implementadas por la policía y acciones a ser implementadas por la sociedad civil organizada.

ATENCIÓN A VÍCTIMAS 7

CAPÍTULO 7. ATENCIÓN A VÍCTIMAS

7.1 ATENCIÓN

Elementos a considerar

En el enfoque de proximidad es fundamental el trato que la policía brinda a las víctimas. La atención a víctimas debe tener como objetivos: lograr que la persona confíe en la policía, recopilar información completa que mejore el análisis delictivo y brindar apoyo a la víctima. La atención que se brinda a las víctimas debe realizarse con sensibilidad, proporcionando un trato digno que evita la revictimización guiándose por los protocolos institucionales de proximidad.

La atención a víctimas debe conducirse bajo los principios de buena fe, dignidad, debida diligencia, enfoque diferencial y especializado, igualdad y no discriminación, máxima protección, no criminalización, no revictimización y trato preferente, según lo establecido en la *Ley General de Víctimas*.

En caso de que la policía no cuente con todos los recursos institucionales para la atención integral a víctimas, deberá establecer acuerdos de colaboración con instituciones que sean capaces de cubrir dichos aspectos.

Operativización

La institución policial debe contar con protocolos de atención a víctimas que serán implementados de manera cotidiana. Los mandos medios deberán guiar y reforzar la aplicación de estos protocolos siempre que apliquen durante la actuación policial. Los protocolos deberán considerar:

- a) **Identificación de emergencias** médicas o crisis psicológica y pasos a seguir en cada caso.
- b) **Atención.** La atención brindada deberá contemplar un trato digno y humano, empatía, escucha activa, apoyo para la toma de decisiones, confidencialidad y protección. Además se debe informar a la víctima de sus derechos.
- c) **Vinculación con otras instancias.** De ser necesario, se deberá contar con mecanismos para conducir a las víctimas a otra dependencia o institución que pueda brindar mayor apoyo.
- d) **Criterios para la atención a víctimas más vulnerables.** Por ejemplo criterios especializados para la atención de personas con discapacidad, personas de la tercera edad, población indígena, migrantes, menores de edad, comunidad LGBTTTIQ, entre otros.

Además, la policía puede contar con un área especializada y exclusivamente dedicada a brindar atención a las víctimas. Esta área puede contar con personal como psicólogos, trabajadores sociales y abogados.

7.2 RECEPCIÓN DE DENUNCIAS DE LAS VÍCTIMAS

Elementos a considerar

De acuerdo con el artículo 132 del *Código Nacional De Procedimientos Penales*, los policías están facultados para recibir denuncias sobre hechos que puedan ser constitutivos de delito e informar al Ministerio Público de las mismas. Lo anterior contempla también la recepción de denuncias anónimas.

Para agilizar el proceso y facilitar el acceso a la justicia, el trabajo con enfoque de proximidad promueve que los policías estén habilitados para:

- a) **Levantar denuncias en campo.** Durante la atención a llamadas de emergencia, en el patrullaje, en reuniones con la comunidad, etc.
- b) **Recabar denuncias en la sede de la policía o en las estaciones o casetas descentralizadas.** La sede y las estaciones deben contar con un módulo de recepción de denuncias, y los policías atendiendo deben contar con formatos para recibir denuncias.

Recabar las denuncias mediante mecanismos de este tipo facilita el acceso a la justicia, disminuye la cifra negra y facilita la atención pronta a las víctimas. Es recomendable que, aunado a estas acciones, la policía desarrolle una estrategia de comunicación que informe a la ciudadanía sobre esta función. La estrategia debe promover la denuncia y explicar su importancia.

Operativización

- i. La institución debe contar con un formato estandarizado para el levantamiento de denuncias de hechos que puedan ser constitutivos de delitos.
- ii. Los policías deben estar capacitados en el levantamiento de denuncias.
- iii. Debe existir un acuerdo con la Fiscalía o Procuraduría General de Justicia del Estado en cuanto al proceso de levantamiento y entrega de denuncias.
- iv. Los datos recabados mediante denuncias deben integrarse a la base de datos que alimenta el análisis de información.

7.3 CANALIZACIÓN DE LAS VÍCTIMAS

Elementos a considerar

El enfoque integral de atención a víctimas contempla que la institución policial cuente con canales para dirigir a las víctimas a otras instituciones, dependencias u organizaciones que puedan brindarles un apoyo adicional como por ejemplo apoyo psicológico.

En caso de que la policía cuente con un área especializada en atención a víctimas, el personal especializado (como psicólogos, médicos, trabajadores sociales o abogados) deberá brindar esta atención. En caso de que la policía no cuente con dicha área se deberán identificar a las instituciones locales que brindan apoyo a víctimas y establecer acuerdos de colaboración o trabajo conjunto. Se sugiere que exista una base de datos que permita identificar las instituciones a las que las víctimas fueron canalizadas y, de preferencia, se realice el seguimiento de cada uno de los casos.

Operativización

Se sugiere que la institución policial realice los siguientes pasos:

- i. Contar con un padrón de instituciones que brindan atención y apoyo a las víctimas del delito. Se debe considerar la capacidad de estas instituciones con el objetivo de no sobrecargarlas asignando más trabajo del que puedan cubrir.
- ii. Establecer acuerdos de colaboración con dichas instituciones.
- iii. Generar una base de datos para el seguimiento a las víctimas.

EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS 8

CAPÍTULO 8. EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

8.1 EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

Elementos a considerar

Para monitorear el avance, el desempeño y los resultados de la Policía de Proximidad, la institución policial debe establecer y medir una serie de indicadores de manera periódica y con procesos formalmente establecidos.

La institución cuenta con un área responsable del establecimiento y medición de indicadores, que puede recibir apoyo del área de análisis criminológico, universidades y organizaciones de la sociedad civil.

Algunos de los indicadores que se deben monitorear son:

- a) Índices de incidencia delictiva
- b) Victimización
- c) Cifra negra

- d) Percepción de la inseguridad
- e) Nivel de confianza en la policía
- f) Nivel de desempeño de la policía
- g) Satisfacción ciudadana

Es recomendable monitorear la mayor cantidad de indicadores posibles dado que la información que proporcionan es complementaria. Por ejemplo, la incidencia medida como denuncias puede aumentar en el caso de que el municipio implemente una estrategia para aumentar la denuncia del delito. Tener los indicadores completos, y en particular el de victimización, permitirá detectar si el aumento en la incidencia medida mediante denuncias se debe a que la estrategia de fomento a la denuncia está funcionando o a que, en realidad, la criminalidad sí está aumentando.

Operativización

La institución policial puede utilizar los datos recabados por instituciones oficiales, como por ejemplo la *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública* (ENVIPE), la *Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana* (ENSU) o los datos de incidencia delictiva del SESNSP. Se recomienda también usar la información proveniente de llamadas de emergencia.

Para obtener datos que reflejen con mayor precisión la situación local, se sugiere realizar periódicamente una encuesta que evalúe el desempeño y la confianza en la policía, la victimización, la cifra negra y la percepción de seguridad. Se recomienda que la encuesta local siga las mismas reglas de levantamiento que las ENVIPE y la ENSU, para permitir comparaciones.

Además, se puede aplicar una encuesta para evaluar la calidad del servicio policial. Esta encuesta se debe realizar a los ciudadanos que han solicitado y recibido atención o apoyo de la policía.

Lo anterior puede complementarse con el establecimiento de un área de control interno en la policía que sea responsable de monitorear los indicadores y evaluar los resultados institucionales. El área de control interno puede trabajar de manera colaborativa con un consejo o comité independiente que puede incluir participantes externos como otras dependencias gubernamentales, academia, organizaciones de la sociedad civil, etc.

8.2 RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA Y COMUNICACIÓN

Elementos a considerar

La policía debe informar periódicamente a la ciudadanía sobre los resultados de sus actividades y su desempeño institucional. La rendición de cuentas tiene como objetivo generar confianza entre la población y mostrar el desempeño institucional. La rendición de cuentas debe considerar:

- a) **Informes de labores.** Programas preventivos, participación ciudadana, acciones destacadas, actividades que la policía debe cumplir.
- b) **Informes de resultados.** Comportamiento de los indicadores de seguridad como es el caso de la evolución de la incidencia delictiva, la percepción de seguridad y la satisfacción con los servicios brindados por la policía.

Comunicar efectivamente mejorará la percepción que la ciudadanía tiene de la institución policial y del trabajo de los policías.

Operativización

La rendición de cuentas a la ciudadanía se debe realizar de manera constante y pueden utilizarse diferentes medios, de modo que los mensajes lleguen a la mayor cantidad de personas posibles. Algunas alternativas para difundir los resultados son:

- i. Contacto directo con la ciudadanía
- ii. Reuniones públicas
- iii. Publicaciones en el sitio web del gobierno local o de la institución de seguridad pública
- iv. Redes sociales
- v. Recorridos por la institución policial

ANEXO 3.2 DEL ACUERDO 05/XLVI/20**HERRAMIENTAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA POLICÍA DE PROXIMIDAD
ORIENTADA A LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS EN LOS MUNICIPIOS
DE LA REPÚBLICA MEXICANA****ÍNDICE****SECCIÓN 1: ANTECEDENTES****SECCIÓN 2: INTRODUCCIÓN****SECCIÓN 3: MARCO CONCEPTUAL****SECCIÓN 4: AUTODIAGNÓSTICO****SECCIÓN 5: COMPONENTES DE POLICÍA DE PROXIMIDAD**

SECTORIZACIÓN Y CUADRANTES

SISTEMAS DE MEDICIÓN DEL PROBLEMA Y RESULTADOS

POLICÍA ORIENTADA A LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO POLICIAL

REUNIONES DE MANDOS

RECEPCIÓN DE DENUNCIAS

ATENCIÓN A VÍCTIMAS

REDES VECINALES DE SEGURIDAD

PROCEDIMIENTOS POLICIALES JUSTOS

BIBLIOGRAFÍA**SECCIÓN 1: ANTECEDENTES**

En julio de 2019, en su Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria, el Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP) instancia de coordinación y definición de políticas públicas en la materia a nivel nacional aprobó en sus términos el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica (MNPyc) mediante el acuerdo 03/XLIV/19.¹ El MNPyc tiene por objetivo el fortalecimiento de las policías municipales y estatales, así como la articulación efectiva entre dichos cuerpos con la Guardia Nacional y las Procuradurías o Fiscalías Generales para reducir la incidencia delictiva, fortalecer la investigación criminal, mejorar la percepción de seguridad e incrementar la confianza en las instituciones policiales (Diario Oficial de la Federación, 2019).

Tal como se establece en el MNPyc, su implementación requiere de la elaboración de normas, protocolos, guías, iniciativas de ley y de presupuesto para hacer viable su operación y financiamiento. Por lo anterior, en el acuerdo ya mencionado se instruyó al Secretariado Ejecutivo Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) coordinar la instrumentación de dichos elementos por medio de dieciocho Comisiones de Trabajo integradas por los miembros de las Conferencias del Sistema Nacional de Seguridad Pública, entre las que se encuentra la Comisión de Proximidad.

La Comisión de Proximidad tiene como objetivo específico actualizar el *Modelo de Policía de Proximidad. Gestión de Instituciones Policiales con Enfoque de Proximidad* publicado en 2017 y en el cual se definen los lineamientos mínimos a implementarse para que las corporaciones policiales locales integren el enfoque de proximidad. Para ello, se realizaron dos sesiones de trabajo celebradas el 17 de octubre y el 11 de diciembre de 2019 en las que participaron titulares del poder ejecutivo a nivel municipal y de sus respectivas dependencias de seguridad pública-ver la tabla 1 para compartir sus experiencias favorables en la implementación del enfoque de Policía de Proximidad.

¹ Diario Oficial de la Federación, 17 de julio de 2019.

Tabla 1. Municipios y alcaldía participantes en la Comisión de Proximidad

Municipio o alcaldía	Entidad federativa
Álvaro Obregón	Ciudad de México
Juárez	Chihuahua
Nezahualcóyotl	México
Chihuahua	Chihuahua
Colima	Colima
General Escobedo	Nuevo León
Guanajuato	Guanajuato
Monterrey	Nuevo León
Morelia	Michoacán
Naucalpan de Juárez	México
Oaxaca de Juárez	Oaxaca
Puebla	Puebla
San Miguel de Allende	Guanajuato
San Pedro Garza García	Nuevo León
Tecámac	Estado de México
Tlajomulco de Zúñiga	Jalisco
Zapopan	Jalisco

En calidad de invitados permanentes, se contó con la participación de los siguientes especialistas que aportaron evidencia relevante a partir de sus trabajos e investigaciones:

- Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia de Puebla
- Fortis Consultores
- Instituto para la Seguridad y Democracia, A.C.
- Programas Juntos para la Prevención de la Violencia (USAID - Chemonics)
- Universidad de Yale - Innovations for Poverty Action (IPA)

Durante estas sesiones de trabajo, los participantes discutieron acerca de las mejores prácticas policiales y compartieron su experiencia en temas diversos como sectorización, recepción de denuncias, redes vecinales, medición de problemas, atención a víctimas y evaluación de resultados y de desempeño. Estas discusiones fueron fundamentales para fortalecer la guía de implementación que acompaña el modelo de Policía de Proximidad y por lo cual queremos dar un especial agradecimiento a los municipios-ver la tabla 2- por su contribución a construir mejores organizaciones policiales en México.

Tabla 2. Municipios que contribuyeron con ejemplos.

Municipio o alcaldía	Entidad federativa
Guadalupe	Nuevo León
Nezahualcóyotl	México
Colima	Colima
General Escobedo	Nuevo León
León	Guanajuato
Monterrey	Nuevo León
Morelia	Michoacán
San Miguel de Allende	Guanajuato
San Pedro Garza García	Nuevo León
Oaxaca	Oaxaca

SECCIÓN 2: INTRODUCCIÓN

El MNPyJC está integrado por cuatro componentes generales medición del problema, sostenibilidad financiera, policía de calidad y normatividad y tres componentes específicos policía municipal, policía estatal y justicia cívica.

En este sentido, el componente específico Policía Municipal parte de una visión a 2024 en la que los municipios sean seguros como resultado de la disminución de delitos cometidos per cápita, la baja de delitos de alto impacto y el aumento en la proporción de delitos denunciados (SESNSP 2019), además de tener una organización policial confiable y reconocida para las y los ciudadanos a los que sirve. Lograr esto implica atender los problemas de seguridad pública desde sus causas, sin perder de vista la necesidad de construir la seguridad junto con la ciudadanía, partiendo de una relación de legitimidad y confianza. Esto es, precisamente, el punto de partida del modelo de Policía de Proximidad.

El modelo ha demostrado ser sumamente eficaz y confiable, pero también presenta retos importantes en su instrumentación, pues cuenta con varios componentes que se integran entre sí, algunos de los cuales conllevan cierta complejidad técnica y organizacional. Esta guía busca brindar lineamientos y principios precisos que permitan a cualquier corporación policial del país identificar sus necesidades, definir los siguientes pasos y tener claridad de las prioridades y principios que no pueden ser desatendidos en cada paso de la implementación del modelo.

SECCIÓN 3: MARCO CONCEPTUAL

El Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica (MNPyJC) está basado en evidencia sólida de lo que funciona en materia de seguridad. El modelo reúne las ventajas que aportan dos formas distintas pero relacionadas de concebir el trabajo policial: la confianza generada por una policía de proximidad (*Community Policing*) (Gill et al. 2014), y la efectividad en la reducción de la incidencia delictiva de la policía orientada a problemas (*Problem Oriented Policing*) (Braga et al. 1999). Ambos modelos coinciden en colocar a la legitimidad como la moneda de cambio básica del trabajo policial, algo importante para cualquier institución, pero vital para la policía. Al respecto, la evidencia en mejores prácticas policiales muestra tres factores en común: (a) la proximidad es una filosofía policial y organizacional que involucra desde la identificación y socialización del ciudadano como cliente principal de la corporación, hasta el rediseño organizacional y gerencial para que **todas** las interacciones con los ciudadanos construyan la legitimidad policial; (b) para la construcción de legitimidad, el binomio efectividad-confianza es central; y, (c) se debe respaldar con estructuras, procesos y sistemas para poderlo desarrollar de manera confiable, sistemática, sostenible y en toda la corporación.

Quien mejor entiende los problemas de una comunidad, incluyendo los ritmos y dinámicas delictivas es la ciudadanía. Por eso, la construcción de seguridad ciudadana necesita invariablemente de los ojos y la participación de los vecinos, quienes solo estarán dispuestos a participar si confían en las instituciones de seguridad. Así, el modelo promueve estrategias organizacionales para que las fuerzas policiales sean proactivas y procuren el contacto ciudadano para recopilar información y resolver problemas que abonen a la construcción de seguridad ciudadana.

No obstante las bondades del modelo, se necesita una aproximación que piense en las policías como organizaciones para no repetir los errores del pasado. Una corporación policial es, en el fondo, una organización en el sentido más básico del término: un agregado de personas que dividen tareas y aportan su esfuerzo para conseguir objetivos en común (Puranam 2018). En el caso de las policías municipales, el objetivo es generar un ambiente de seguridad y mantener el orden público. Para cumplir con esto, la estructura, los procesos y las actividades de la organización deben resolver el problema de cómo dividir el trabajo y de cómo integrar el esfuerzo de todos sus miembros. Esto conlleva necesariamente que los elementos organizacionales generen interdependencias, complementariedades y fricciones que ayudarán o entorpecerán el trabajo de la corporación y la implementación del modelo propuesto.

Un ejemplo muy sencillo de esto es que el MNPyJC cuenta con prácticas de operatividad policial que son inseparables de otras de confianza ciudadana: la capacidad de análisis de una corporación es interdependiente y complementaria con la capacidad de recopilar inteligencia humana en el terreno. Es decir, la capacidad de recopilar datos estadísticos para saber qué está pasando en un determinado lugar, con base en la incidencia delictiva o llamadas de emergencia, es una práctica complementaria (es decir, hacer más de esa actividad incrementa los beneficios de otra práctica organizacional) de la capacidad de recopilar datos cualitativos en el terreno (el porqué y el cómo de los hechos).

Con este ejemplo podemos entender que los elementos de la operatividad policial y los elementos de generación de confianza ciudadana pueden ser interdependientes y complementarios (por poner un ejemplo), por lo que **NO** debemos pensarlos como elementos aislados. Por esto, se debe buscar entretejer los nueve elementos del MNPyJC en todos los procesos y a todos los niveles de la corporación de manera coherente: desde la definición de los diagnósticos y las prioridades estratégicas y operativas, pasando por los protocolos operativos, hasta la definición de objetivos, la medición del desempeño, y los mecanismos de rendición de cuentas y de comunicación de la organización con sus integrantes.

Al pensar en la policía como organización, los encargados de implementar el modelo (a quienes va dirigida esta guía) pueden aumentar las probabilidades de éxito, pues identificarán que el nuevo modelo requerirá cambios en todas las estructuras y procesos de la corporación, mientras que una aproximación parcial o superficial, como hemos visto con frecuencia, probablemente fallará. Por lo tanto, se necesita pensar de antemano en el **desarrollo integral de la organización policial**. Algunas prácticas y filosofías solo podrán tener éxito una vez que se desarrollen otras estructuras y prácticas complementarias. Los elementos de una policía de proximidad no operan en el vacío.

En México es común desconfiar y señalar a las corporaciones policiales como organizaciones sin capacidad o débiles en el mejor de los casos, y cooptadas por el crimen organizado en el peor de ellos. La realidad es que las policías municipales en México tienen distintos niveles de desarrollo organizacional, y eso influye en su capacidad para cumplir su mandato de proveer seguridad. Esto puede deberse por la varianza que existe en la calidad de sus prácticas gerenciales. Si bien en México contamos con policías municipales que operan en distintos ámbitos (rurales, semiurbanos y urbanos), y de distinto tamaño, la calidad de sus procesos de gestión les puede otorgar mayor o menor capacidad organizacional. Dicho de otro modo, la calidad de prácticas como la gestión de operaciones, monitoreo del desempeño, establecimiento de metas, gestión del talento, y resiliencia organizacional, afectarán indudablemente qué tan confiable y efectiva será una policía (Yashar 2018).

Como se puede apreciar en la tabla 3, hay enormes diferencias en la forma de operar y en las capacidades de una corporación: hay policías que no realizan planeación y que no recopilan datos más allá de la incidencia delictiva, hasta policías con una función de planeación muy estructurada y completa, con objetivos a corto y largo plazo basadas en diagnósticos apoyados por la sociedad civil. También hay corporaciones que carecen de un enfoque de gestión del talento, tratando a sus policías como “puntos rojos” que pueden ser colocados en el mapa, y corporaciones más avanzadas que buscan mantener y desarrollar su capital humano, invirtiendo en y cuidando a sus empleados.

Tabla 3. Niveles de calidad de prácticas gerenciales

Componente gerencial	Básico	Intermedio	Avanzado
Gestión de Operaciones	Procesos incipientes de planeación que no están bien definidos y no son consistentes.	Planeación más estructurada y flexible: más informal y reactiva.	Planeación clara, estructurada, proactiva, basada en objetivos a corto y largo plazo.
Monitoreo del rendimiento	No hay procesos para manejar problemas. Uso de indicadores muy básicos previstos por el gobierno federal.	Juntas regulares entre los oficiales de más alto rango. Gama amplia de indicadores; capacidades analíticas y de rendición de cuentas limitadas	Múltiples fuentes de información; monitoreo del desempeño constante y transparente; mejora continua; clara rendición de cuentas y transparencia.
Establecimiento de metas	No hay metas claras ni tangibles.	Hay objetivos claros pero limitados, no están desagregados ni interconectados.	Objetivos tangibles, basados en un diagnóstico y con participación de actores externos. Los objetivos están interconectados y son comunicados a la corporación.
Gestión del talento	Hay muy poco énfasis en el talento, falta de incentivos vinculados al rendimiento.	El desarrollo de talento aún es informal; hay incentivos vinculados al rendimiento, pero no son uniformes. Todos los policías cuentan con la formación inicial y un poco de entrenamiento continuo. Hay alguna clase de sistema para identificar bajo rendimiento.	Hay un sistema de evaluación bien desarrollado. La formación inicial y la continua están vinculados a los grandes objetivos de la organización. La corporación identifica el bajo rendimiento y actúa en consecuencia.
Resiliencia Organizacional	No hay medios para detectar y remover a los oficiales que violan la ley. No hay medidas para proteger a los oficiales de presiones externas.	Hay algunos esfuerzos para identificar el mal comportamiento, pero no hay esfuerzo para proteger a los oficiales en riesgo.	Hay claros procesos para tratar y sancionar los casos de mal comportamiento. Hay procesos claros para proteger a los policías en riesgo.

Fuente: Canales et al (2020)²

² El estudio fue realizado por investigadores de la Universidad de Yale en conjunto con la organización sin fines de lucro Innovations for Poverty Action (IPA). Para saber más sobre la evaluación de prácticas gerenciales de organizaciones policiales se puede contactar al autor al correo: rodrigo.canales@yale.edu

En este sentido, no hay duda de que nuestras policías tienen **distintos niveles de desarrollo**, por lo que el MNPYJC debe partir de esta realidad. Dicho de otro modo, las policías que implementen el modelo deben primero identificar la etapa de desarrollo en que se encuentran para saber cuáles serán sus prioridades de desarrollo. Así, pensamos que las corporaciones policiales deben primero realizar un autodiagnóstico para identificar su nivel de desarrollo organizacional actual y las prioridades para desarrollarse junto al nuevo modelo.

SECCIÓN 4: AUTODIAGNÓSTICO

Esta guía propone una herramienta sencilla para realizar una evaluación cualitativa de la organización policial en relación con los nueve elementos del MNPYJC. Una vez aplicado el diagnóstico, las corporaciones policiales tendrán claridad sobre dónde están paradas y sobre lo que necesitan desde un punto de vista de capacidades organizacionales. Más importante, podrán atender las prioridades de implementación del Modelo de forma ordenada, escalonada y progresiva. Lo que busca esta herramienta es que cada policía pueda, dadas sus capacidades organizacionales y gerenciales, adoptar las prácticas aquí propuestas que la hagan más efectiva, confiable y resiliente.

SECTORIZACIÓN Y CUADRANTES

Tabla 4. Nivel de desarrollo del componente de Sectorización y Cuadrantes

Nivel Organizacional de la Corporación	Componente de Sectorización y Cuadrantes
Básico	No existe división territorial para distribuir el estado de fuerza. Los policías vigilan de acuerdo con las decisiones (discrecionalidad) y vigilancia de la cadena de mando. No hay una unidad de análisis que recopile información desagregada a nivel cuadra.
Intermedio	Hay una división territorial del municipio en dos o incluso tres niveles. La división tiene la finalidad de responsabilizar (rendición de cuentas) por el trabajo realizado. La corporación cuenta con una unidad de análisis muy básica que recopila información de incidencia delictiva de la central de radio así como del centro de comando y control.
Avanzado	El territorio del municipio se dividió en tres niveles (zonas, sectores y cuadrantes). La corporación cuenta con el personal suficiente para responder a las llamadas de emergencia en un tiempo aceptable (delimitado por sus objetivos). Además de la rendición de cuentas, la sectorización busca expresamente apoyar en la generación de proximidad entre policías y ciudadanos con el objetivo de resolver los problemas de seguridad y gobernabilidad de los cuadrantes.

Tabla 5. Herramienta de autodiagnóstico para el componente de Sectorización y Cuadrantes

Componente del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica Sectorización y Cuadrantes	Instrucciones: marque con una X si su corporación cumple con el requisito y pase a la siguiente pregunta.	
Nivel Básico	¿Tenemos actualmente dividido el territorio municipal para su operación?	
	¿Contamos con una unidad de comando y control o central de radio para responder a emergencias?	
	¿Tenemos un área en el gobierno municipal que pueda apoyar con la profundización de la división del territorio para la operación?	
Nivel Intermedio	¿Contamos con un área (en la policía) que pueda apoyar en delimitar los sectores de su territorio?	
	¿Contamos con una unidad de análisis para conocer la incidencia a nivel sector y cuadrante?	
	¿Nuestra policía opera con una división territorial de dos o tres niveles? (e.g. zonas, sectores y cuadrantes)	

Nivel Avanzado	¿Nuestra policía puede identificar problemas a un nivel más desagregado que el cuadrante? (e.g. colonia, cuadra, calle)	
	¿Nuestra policía tiene suficientes unidades para poder mantener presencia constante y permanente a nivel cuadrante?	
	¿Contamos con herramientas para verificar que el policía efectivamente esté en el cuadrante y efectivamente realice su trabajo? (e.g. GPS en patrullas o radios, unidad de inspección)	
	¿Contamos con prácticas para aumentar la presencia en los cuadrantes? (e.g. casetas de atención, unidades móviles)	
	¿Delegamos la toma de decisiones operativas al policía responsable de la seguridad del cuadrante?	

SISTEMA DE MEDICIÓN DEL PROBLEMA Y RESULTADOS

Tabla 6. Nivel de desarrollo del componente de Sistema de Medición del Problema y Resultados

Nivel Organizacional de la Corporación	Componente del Sistema de Medición del Problema y Resultados
Básico	La corporación revisa la incidencia delictiva registrada por el Sistema Nacional de Seguridad Pública con base en el Informe Policial Homologado. Se registra también información de la Central de Radio o Centro de Control y Comando. No establece metas cuantificables a corto y largo plazo.
Intermedio	Se recopila y sistematiza información del grueso de la operatividad (parte de novedades, bitácoras, entre otros). La policía revisa también información sobre denuncias en redes sociales y otras fuentes (e.g. grupos de whatsapp, denuncias en medios). Además, la policía recopila y sistematiza "datos blandos" como información en redes vecinales o algún grupo especial. La corporación no cuenta con un sistema informático propio para consolidar la información y solo establece metas a corto plazo.
Avanzado	La policía cuenta con un sistema informático para almacenar y sistematizar la información que recopila de distintas fuentes (datos duros y datos suaves). Además, la corporación consulta productos externos o genera productos con la información que recopila y produce. Por ejemplo, registro detallado de la incidencia a nivel cuadrante o colonia, o encuestas de victimización para esclarecer lo que ocurre con la cifra negra del delito. La corporación usa todo esto para definir sus metas a corto, mediano y largo plazo y ver si las cumple.

Tabla 7: Herramienta de autodiagnóstico para el componente de Medición del Problema y Resultados

Componente del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica	Instrucciones: marque con una X si su corporación cumple con el requisito y pase a la siguiente pregunta.	
Sistema de Medición del Problema y Resultados	¿Contamos con datos de incidencia delictiva a nivel municipio?	
	¿Sistematizamos la información que produce la central de radio o el centro de comando?	
	¿Sistematizamos y analizamos la información de los Informes Policiales Homologados que producimos?	
	¿Establecemos metas cuantificables para la reducción de los problemas más apremiantes?	

Nivel Intermedio	¿Registramos la incidencia delictiva y los reportes que atendemos a nivel calle, con el dato de longitud y latitud?	
	¿Contamos con algún grupo especial para confirmar pistas y recopilar datos cualitativos en el terreno?	
	¿Recopilamos y sistematizamos la información del grueso de la operatividad? (bitácoras, partes de novedades)	
	¿Registramos, sistematizamos y analizamos la información respecto de las detenciones (por delito y por falta administrativa) que realizamos?	
	¿Establecemos metas cuantificables a corto y largo plazo de la reducción de los problemas que busca obtener?	
Nivel Avanzado	¿Contamos con un sistema informático para almacenar toda la información que recibimos y generamos?	
	¿Tenemos acceso o generamos productos que nos permitan vislumbrar la verdadera cifra del delito en el municipio? (e.g. encuestas de victimización)	
	¿Permitimos o buscamos la participación ciudadana para realizar diagnósticos y establecer objetivos respecto de los problemas que buscamos resolver?	
	¿Contamos con metas cuantificables a corto, mediano y largo plazo, establecidas de acuerdo con la situación de seguridad observada en otros municipios que tienen características similares a las nuestras pero cuentan con mejores condiciones de seguridad?	

POLICÍA ORIENTADA A PROBLEMAS

Tabla 8. Nivel de desarrollo del componente de Policía Orientada a Problemas

Nivel Organizacional de la Corporación	Componente de Policía Orientada a Problemas
Básico	La corporación no cuenta con analistas. No se han establecido mecanismos de acercamiento policía-comunidad. No hay procesos para la identificación, análisis, respuesta, evaluación y seguimiento de los problemas de los ciudadanos.
Intermedio	La corporación cuenta con analistas, pero no están capacitados en la metodología de Policía Orientada a Problemas. La articulación entre la unidad de análisis y la fuerza operativa es deficiente: faltan mecanismos de alineación entre esas dos áreas. Tampoco hay procesos formales para asegurar que los operativos usan los insumos que genera la unidad de análisis. Se han establecido mecanismos de acercamiento policía-comunidad como comités o redes vecinales, pero no hay procesos formales de seguimiento y evaluación.
Avanzado	La policía tiene analistas capacitados en la metodología de Policía Orientada a Problemas. Los analistas tienen el peso suficiente en la estructura organizacional para que sus recomendaciones o productos sean utilizados por la parte operativa. Hay otros mecanismos de alineación de la corporación para el mejor uso de esos productos. La corporación cuenta con mecanismos de acercamiento a la comunidad y hay una clara metodología para implementarlos, así como para recopilar y sistematizar la información que generan. Por último, se han establecido procesos para dar seguimiento y evaluación a los mecanismos de acercamiento. Los mecanismos de alineación también alcanzan a las dependencias del municipio encargadas de proveer servicios públicos.

Tabla 9. Herramienta de autodiagnóstico para el componente de Policía Orientada a Problemas

Componente del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica Policía Orientada a Problemas	Instrucciones: marque con una X si su corporación cumple con el requisito y pase a la siguiente pregunta.	
Nivel Básico	¿Contamos con una unidad de análisis?	
	¿Tenemos mecanismos de acercamiento policía-comunidad? (e.g. comités o redes vecinales)	
Nivel Intermedio	¿Tenemos analistas capacitados en metodología de resolución de problemas?	
	¿Contamos con mecanismos para que las unidades de operativas y de análisis compartan información? (e.g. reuniones periódicas, designar asesores de análisis a los altos mandos)	
Nivel Avanzado	¿Nuestros analistas capacitados cuentan con el peso en la organización para que sus recomendaciones sean tomadas en cuenta?	
	¿Tenemos mecanismos de alineación con las dependencias que proveen servicios públicos? (e.g. oficina especial en el municipio, reuniones de secretarios)	
	¿Contamos con procesos formales establecidos para el escaneo, análisis, respuesta y evaluación de los problemas?	
	¿Tenemos procesos formales para dar seguimiento y cumplimiento a las quejas de vecinos en las reuniones, redes o comités vecinales?	

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

Tabla 10. Nivel de desarrollo del componente de Evaluación del Desempeño

Nivel Organizacional de la Corporación	Componente de Evaluación del Desempeño
Básico	No hay un sistema individualizado de monitoreo y evaluación del desempeño para los policías de la corporación.
Intermedio	Hay un sistema más o menos informal con base en métricas no tan alineadas con los objetivos de la corporación (e.g. educación, capacitación, opinión de mandos). El sistema no tiene tanto peso en la carrera policial. Faltan indicadores para alinear la evaluación del desempeño con indicadores del MNPYJC. La evaluación no contempla la opinión de compañeros y de los policías a cargo del policía o mando evaluado. No hay transparencia sobre los resultados de la evaluación.
Avanzado	Hay un sistema formal individualizado de monitoreo y evaluación del desempeño de cada integrante de la corporación. El sistema está enlazado a la carrera policial, tanto vertical (grado) como horizontal (grupos especiales u otras áreas de la corporación). También está alineado a los objetivos y metas a corto y largo plazo de la organización. Los indicadores son establecidos de manera específica para las funciones del policía o integrante de la corporación. Las actividades que registra son medibles y específicas (se pueden enlazar también a los componentes del MNPYJC). El policía puede ver en cualquier momento cómo va su desempeño, el sistema es transparente. Además, puede comparar como va en relación con sus compañeros. Hay mecanismos para quejarse en caso de errores. La evaluación incorpora la opinión del mando, pero también de sus compañeros y en su caso de sus subordinados.

Tabla 11. Herramienta de autodiagnóstico para el componente de Evaluación del Desempeño

Componente del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica Evaluación del desempeño	Instrucciones: marque con una X si su corporación cumple con el requisito y pase a la siguiente pregunta.	
Nivel Básico	¿Contamos con un registro individual del trabajo de nuestros policías?	
	¿Medimos el desempeño de nuestros policías a nivel individual?	
Nivel Intermedio	¿Basamos la medición del desempeño en una sola métrica?	
	¿Para otorgar ascensos solo tomamos en cuenta la opinión de mandos?	
Nivel Avanzado	¿Contamos con un sistema para recopilar información de indicadores respecto al desempeño individual de nuestros policías?	
	¿Nuestros policías pueden observar en cualquier momento las métricas que reflejan su desempeño?	
	¿Nuestros policías pueden comparar su desempeño con el resto de sus compañeros?	
	¿Contamos con métricas adaptadas específicamente para el trabajo del integrante? (e.g. atención a víctimas, investigación, prevención)	
	¿Proveemos estímulos para premiar el buen desempeño?	
	¿Enlazamos el sistema de evaluación a los objetivos a largo plazo de la corporación?	
	¿Enlazamos la evaluación de desempeño al sistema de carrera policial vertical (grados) y horizontal (grupos especiales u otras áreas de la corporación)?	
	¿Incorporamos la opinión de mandos, compañeros y subordinados a la evaluación?	
¿Contamos con métricas de quejas ciudadanas, o procedimientos ante asuntos internos o datos relacionados que permitan evaluar que los policías efectivamente hacen bien su trabajo?		

REUNIONES DE MANDOS**Tabla 12.** Nivel de desarrollo del componente de Reuniones de Mandos

Nivel Organizacional de la Corporación	Componente de Reuniones de Mandos
Básico	No hay reuniones de mandos con el propósito explícito de evaluar de manera periódica el cumplimiento de metas y objetivos, ni tampoco de rendición de cuentas.
Intermedio	Sí hay reuniones para evaluar el cumplimiento de metas, pero solo usan indicadores de incidencia delictiva sin desagregar a nivel sector o cuadrante. Además, no hay cambios en la estrategia o no hay consecuencias en caso de no cumplir con las metas (o incluso cuando hay retrocesos). Solo hay monitoreo, pero sin rendición de cuentas. Los indicadores y la estructura de la reunión no están alineados con el modelo de Policía Orientada a Problemas. Solo participan áreas operativas.

Avanzado	<p>Hay reuniones de mandos con el propósito explícito de evaluar el cumplimiento de objetivos y metas, así como de rendir cuentas por la falta de cumplimiento a nivel sector o cuadrante. Además, hay múltiples indicadores aparte de la incidencia delictiva para evaluar el trabajo (redes, llamadas, denuncias, atenciones, entre otras). La corporación también ha alineado los incentivos con estos indicadores (e.g. no hay estímulos solo por detenciones, también hay por denuncias recibidas, atenciones, entre otras). En caso de no cumplir con las metas, hay cambios y hay trabajo en equipo para hacer cambios (e.g. capacitación, rotación); en caso de buenos resultados hay reconocimientos. En la reunión participan otras áreas además de las puramente operativas, como la de análisis, de prevención, entre otras. Se observan los principios de Justicia Procedimental en las juntas (e.g. se les da a los participantes voz para que expliquen por qué sucedieron las cosas, se les da retroalimentación y se mantiene un tono respetuoso a lo largo de la reunión). Además, las juntas son un espacio de aprendizaje entre pares.</p>
----------	--

Tabla 13. Herramienta de autodiagnóstico para el componente de Reuniones de Mandos

Componente del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica Reuniones de Mandos	Instrucciones: marque con una X si su corporación cumple con el requisito y pase a la siguiente pregunta.	
Nivel Básico	¿Tenemos reuniones de mandos para saber si estamos cumpliendo nuestras metas?	
	¿Las juntas miden incidencia delictiva?	
Nivel Intermedio	¿Contamos con otras fuentes de información y con indicadores aparte de incidencia delictiva y detenciones? (e.g. atenciones a víctimas, quejas ciudadanas)	
	¿Desagregamos las métricas que se miden en las juntas a nivel sector o cuadrante?	
	¿Alineamos los incentivos para el personal operativo con las métricas de las juntas?	
Nivel Avanzado	¿Existen consecuencias claras en caso de no cumplir con las metas? (e.g. rotación del mando o del policía del cuadrante, capacitación para mandos o policías)	
	¿En las juntas, existe la oportunidad de que el mando o los policías expliquen sus fallos y aciertos?	
	¿En las juntas, hay retroalimentación (tanto de errores como de aciertos)?	
	¿Participan el resto de las áreas en estas juntas? (e.g. atención a víctimas, prevención, análisis)	
	¿Proveemos estímulos en caso de tener buenos resultados?	

RECEPCIÓN DE DENUNCIAS

Tabla 14. Nivel de desarrollo del componente de Recepción de Denuncias

Nivel Organizacional de la Corporación	Componente de Recepción de Denuncias
Básico	La corporación no recibe denuncias, la policía solo actúa estrictamente en casos de estricta flagrancia. No hay ninguna clase de mecanismo ni formal o informal para colaborar con la fiscalía.
Intermedio	La policía recibe denuncias, pero hay una cultura organizacional que alienta que no se haga (casi siempre porque se busca reducir la “estadística”). Además, la policía NO realiza acciones con las denuncias para esclarecer delitos. Hay algún mecanismo informal de colaboración entre la Fiscalía y la policía para compartir información.
Avanzado	La policía proactivamente busca recabar denuncias en sus instalaciones, durante las juntas vecinales o por medio de alguna unidad móvil. La información de las denuncias es procesada, sistematizada, cruzada con otras fuentes y proporcionada a algún grupo especial para profundizar e investigar. Hay mecanismos formales de colaboración con la Fiscalía para compartir información y compartir responsabilidades.

Tabla 15. Herramienta de autodiagnóstico para el componente de Recepción de denuncias

Componente del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica Recepción de denuncias	Instrucciones: marque con una X si su corporación cumple con el requisito y pase a la siguiente pregunta.	
Nivel Básico	¿Nuestros policías reciben denuncias por delitos?	
Nivel Intermedio	¿Tenemos un área dedicada específicamente a recibir denuncias?	
	¿Tenemos mecanismos informales de comunicación y colaboración con la Fiscalía?	
Nivel Avanzado	¿Parte de nuestra medición de resultados se basa en la cantidad de denuncias que recibimos?	
	¿Tenemos medios para recabar denuncias en el lugar de los hechos o en el domicilio de las propias víctimas?	
	¿Procesamos y sistematizamos la información que proviene de las denuncias?	
	¿Tenemos un grupo o personal encargado de investigar las denuncias y profundizar en la información?	
	¿Contamos con mecanismos para compartir la información de las denuncias con el grueso de la operatividad?	
	¿Tenemos policías capacitados en técnicas de conciliación, recepción de denuncias y mediación para resolver las denuncias de querrelas o delitos de menor entidad?	
	¿Contamos con procesos de seguimiento para que el ciudadano sepa que la policía tiene en mente su caso y pueda pedir informes?	
	¿Los policías que reciben denuncias están capacitados en Justicia Procedimental?	
	¿Tenemos mecanismos formales de comunicación, colaboración con la Fiscalía?	

ATENCIÓN A VÍCTIMAS

Tabla 16. Nivel de desarrollo del componente de Atención a Víctimas

Nivel Organizacional de la Corporación	Componente de Atención a Víctimas
Básico	La policía no cuenta con áreas ni procesos específicos para brindar atención a víctimas.
Intermedio	La corporación cuenta con médicos, psicólogos, trabajadores sociales y abogados y de manera informal pueden apoyar a las víctimas. Sin embargo, no están capacitados para hacerlo, y no hay procesos formales o una estructura que agrupe esa función.
Avanzado	La corporación cuenta con una dirección, área o unidad dedicada especialmente a la atención a víctimas. Hay procesos establecidos para que cada víctima reciba atención. Los abogados, doctores, trabajadores sociales y psicólogos cuentan con capacitación especial para brindar atención a víctimas. También están capacitados en Justicia Procedimental. Hay convenios de colaboración con instituciones del Estado para canalizar y apoyar a las víctimas, sobre todo en aquellos casos de grave vulnerabilidad.

Tabla 17. Herramienta de autodiagnóstico para el componente de Atención a Víctimas

Componente del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica Atención a Víctimas	Instrucciones: marque con una X si su corporación cumple con el requisito y pase a la siguiente pregunta.	
Nivel Básico	¿Nuestros policías brindan atención a víctimas?	
Nivel Intermedio	¿Tenemos personal para brindar atención a víctimas? (médicos, trabajadores sociales, psicólogos y abogados).	
Nivel Avanzado	¿Tenemos instalaciones especiales para realizar este trabajo?	
	¿Tenemos una dirección, área o unidad encargada de hacer esto?	
	¿Nuestro personal está capacitado para brindar atención a víctimas?	
	¿Tenemos convenios con instituciones del Estado para canalizar y apoyar a las víctimas?	
	¿Nuestro personal está capacitado para identificar y prestar especial atención a los casos de víctimas de especial vulnerabilidad?	

REDES VECINALES DE SEGURIDAD

Tabla 18. Nivel de desarrollo del componente de Redes Vecinales de Seguridad

Nivel Organizacional de la Corporación	Componente de Redes Vecinales de Seguridad
Básico	No hay mecanismos de acercamiento policía-comunidad.
Intermedio	Existen algunos mecanismos de acercamiento reactivos y aislados, como comités previstos por alguna dependencia municipal o como resultado del trabajo operativo. El comité se reúne y hay juntas donde los policías participan, pero falta estructura, metodología, sistematización, y no hay mecanismos para alinear a las dependencias que proveen servicios públicos.

Avanzado	Hay un mecanismo de acercamiento permanente y con el objetivo de llegar a todo el municipio. Hay procesos de implementación, estructura de juntas vecinales con una metodología clara para convocar, llevarlas a cabo, darles seguimiento y evaluarlas. Los policías están capacitados para dirigir las reuniones e interactuar con los ciudadanos. La policía recopila y sistematiza lo expuesto en las reuniones. Las métricas sobre las reuniones son tomadas en cuenta para la evaluación del desempeño. El municipio se ha encargado de alinear a las dependencias que proveen servicios públicos con las redes y reuniones.
----------	---

Tabla 19. Herramienta de autodiagnóstico para el componente de Redes Vecinales de Seguridad

Componente del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica Redes Vecinales de Seguridad	Instrucciones: marque con una X si su corporación cumple con el requisito y pase a la siguiente pregunta.	
Nivel Básico	¿Contamos con mecanismos de acercamiento a la comunidad?	
Nivel Intermedio	¿Contamos con algún grupo especial para acercarnos a la comunidad?	
	¿Nuestros mecanismos de acercamiento pueden actuar en territorios muy específicos?	
	¿Nuestros policías participan en juntas vecinales?	
Nivel Avanzado	¿Tenemos la capacidad para conocer los problemas a nivel cuadrante?	
	¿Buscamos establecer los mecanismos como redes o juntas en todo el territorio municipal?	
	¿Contamos con procesos establecidos para la implementación de las redes y/o juntas?	
	¿Tenemos una estructura y metodología para las juntas vecinales?	
	¿Los policías que llevan las juntas están capacitados para interactuar con el público?	
	¿Recopilamos y sistematizamos la información que surge de las juntas?	
	¿Incorporamos la información recopilada durante las juntas o en las redes a la operación y planeación estratégica?	
	¿El trabajo de las redes se ve reflejado en la evaluación del cumplimiento de las metas de la corporación?	
	¿El trabajo de las redes se ve reflejado en la evaluación del desempeño individual y grupal?	
¿Existen mecanismos de alineación con el resto de dependencias que proveen servicios públicos?		

PROCEDIMIENTOS POLICIALES JUSTOS**Tabla 20.** Nivel de desarrollo del componente de Procedimientos Policiales Justos

Nivel Organizacional de la Corporación	Componente de Procedimientos Policiales Justos
Básico	La policía no contempla los principios de Justicia Procedimental para su actividad diaria ni en sus procesos organizacionales.
Intermedio	La corporación ha capacitado a sus policías en los principios de Justicia Procedimental. Sin embargo, no hay capacitación de mandos ni han generado una estrategia para imprimir una filosofía de "atención hacia el ciudadano" en toda la corporación. No hay alineación de incentivos ni se evalúa el desempeño con métricas relacionadas con los principios.
Avanzado	Todo el estado de fuerza ha sido capacitado en la filosofía y principios de Justicia Procedimental. La corporación ha generado una estrategia para difundir una filosofía basada en los principios a nivel organización (hay difusión de los principios en todos los niveles y a todas las áreas de la policía). Los mandos han sido especialmente sensibilizados y capacitados en cuestión de Justicia Procedimental interna. Los incentivos hacia los policías están alineados con los principios y la filosofía. Los procesos y la estructura de la corporación son pensados de acuerdo con la filosofía y los principios. El sistema de evaluación del desempeño contempla métricas relacionadas con Justicia Procedimental.

Tabla 21. Herramienta de autodiagnóstico para el componente de Procedimientos Policiales Justos

Componente del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica Procedimientos Policiales Justos	Instrucciones: marque con una X si su corporación cumple con el requisito y pase a la siguiente pregunta.	
Nivel Básico	¿La corporación tiene acceso a una academia para capacitar policías?	
	¿La policía tiene un área de asuntos internos o alguna área en donde los ciudadanos puedan quejarse del mal comportamiento policial?	
Nivel Intermedio	¿La corporación ha capacitado a todos sus policías en materia de Justicia Procedimental?	
	¿La corporación capacitó a todos sus mandos en Justicia Procedimental interna?	
Nivel Avanzado	¿La corporación ha sensibilizado a todos sus directivos en los principios de Justicia Procedimental?	
	¿Los directivos han diseñado una estrategia para imprimir en la filosofía de la organización los principios de Justicia Procedimental?	
	¿Los procesos de la organización respetan los principios de Justicia Procedimental con los policías?	
	¿Los incentivos de los policías se alinean con la filosofía de Justicia Procedimental?	
	¿El sistema de evaluación del desempeño considera métricas alineadas con la Justicia Procedimental?	

SECCIÓN 5: COMPONENTES DE POLICÍA DE PROXIMIDAD

A continuación presentamos los nueve componentes-sectorización, sistema de medición, policía orientada a la solución de problemas, evaluación del desempeño policial, reuniones de mandos, recepción de denuncias, conformación de redes vecinales, atención a víctimas, y procesos policiales justos-que forman el modelo de proximidad propuesto en el MNPYJC. Para cada componente se dará una breve introducción, seguida por una descripción del problema que busca resolver, los indicadores que pueden reflejar su desempeño, los principios básicos que se requieren para su correcta implementación, las prácticas o los elementos organizacionales con los que genera complementariedades y los principales retos que pueden resultar de su implementación incompleta o no efectiva.

SECTORIZACIÓN Y CUADRANTES

El diseño de una policía implica elegir prioridades y racionar recursos limitados. Nunca puede una policía estar en todos lados, evitar todos los delitos o atender todos los problemas.

Hay amplia evidencia que demuestra cómo mejoras operativas y en las estrategias de despliegue efectivamente se traducen, con cierta rapidez, en reducciones importantes en la incidencia criminal (Weisburd 2004). También se ha demostrado que reducciones en la presencia policial y aumentos en los tiempos de respuesta pueden traducirse en mayores tasas de crimen (Corman y Mocan 2000; Di Tella y Schargrotsky 2004; Klick y Tabarrock 2005; Levitt 1997; Levitt 2002; Weisburd et. al 1992). En este sentido, la prioridad de cualquier policía es el despliegue eficiente y contundente de la fuerza pública para reaccionar de forma rápida a cualquier amenaza, pero, sobre todo, para inhibir el comportamiento criminal. Sin eficacia operativa, una policía pierde su razón de ser. Esto implica que una policía necesita contar con los recursos, las estructuras y los procesos necesarios para que sus oficiales:

- Respondan a llamadas de emergencia con suficiente rapidez.
- Mantengan suficiente presencia y despliegue territorial para disuadir potenciales amenazas y dar una percepción de control.
- Cuenten con la información necesaria para estar donde deben de estar.
- Efectivamente estén donde la organización les instruya y efectivamente ejecuten las acciones requeridas de ellos.
- Movilizar al personal (con eficiencia) dependiendo de la naturaleza y el desarrollo de amenazas externas.

Lograr lo anterior depende de dos grandes factores. Primero, del estado de fuerza, o los recursos humanos y físicos que puede desplegar. Segundo, de su eficacia operativa, resultado del modelo operativo, la claridad en la cadena de mando, y correcta división territorial-ver el cuadro 1 y 2 para dos ejemplos.

CUADRO 1. DIVISIÓN TERRITORIAL EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL

Nezahualcóyotl es un municipio que se encuentra en el centro del país dentro del Estado de México. El municipio colinda con cuatro delegaciones del oriente de la Ciudad de México: Gustavo A. Madero, Venustiano Carranza, Iztacalco e Iztapalapa. Por otro lado, Nezahualcóyotl comparte frontera con los municipios mexiquenses de Ecatepec, Texcoco, Chimalhuacán y La Paz.

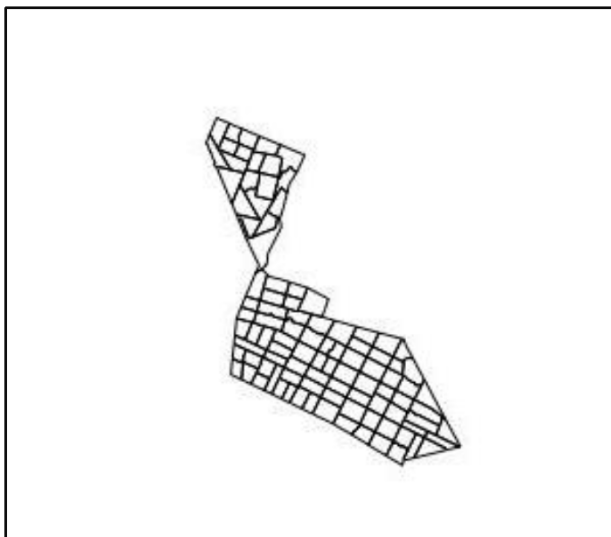
Nezahualcóyotl es el municipio más densamente poblado del país con 1.2 millones de habitantes concentrados en un área de 63.44 km². En números absolutos, el municipio es el décimo con más población del país y tiene más habitantes que los estados de Campeche, Baja California Sur o Colima.

CARACTERÍSTICAS SOCIALES Y ECONÓMICAS	
Población	1.2 millones
Número de hogares	280,391
Unidades económicas	49,108
Unidades económicas por km ²	767

La territorialización del municipio se diseñó con el propósito distribuir responsabilidades, tener mayor cobertura, control territorial y reacción operativa oportuna, así como disminuir el tiempo de respuesta ante emergencias y tener patrullaje constante. Para ello se tomaron en cuenta factores demográficos, socioeconómicos, delictivos, y geográficos. Su actual división territorial consiste en:

DIVISIÓN TERRITORIAL			
Zonas		4	
Sectores		15	
Cuadrantes		100	
Población cuadrante	promedio	por	12,000
Cuadras cuadrante	promedio	por	110

De forma cartográfica, así se ve la división operativa por cuadrante en Nezahualcóyotl.



CUADRO 2. DIVISIÓN TERRITORIAL EN GENERAL ESCOBEDO

General Escobedo es uno de los trece municipios que conforman el área metropolitana de Monterrey, en el estado de Nuevo León. A continuación se describen algunas de las características sociales y económicas del municipio que fueron importantes para el diseño de la operatividad policial.

CARACTERÍSTICAS SOCIALES Y ECONÓMICAS	
Población	362 mil
Número de hogares	119,527
Unidades económicas	11,529
Unidades económicas por km²	55.67

Con base en estos y otros factores determinaron la siguiente división territorial.

DIVISIÓN TERRITORIAL	
Zonas	3
Sectores	12
Cuadrantes	NA
Población promedio por cuadrante	30,000
Cuadras promedio por sector	104

De forma cartográfica, así se ve la división operativa por sectores en General Escobedo.



Problemáticas que atiende este componente

Entre los retos básicos de cualquier fuerza policial están:

- Determinar cómo distribuir el estado de fuerza;
- Cómo asegurarse que los policías sí van a donde se les dice;
- Que haya responsabilidades, tramos de control, y rendición de cuentas claros;
- Que tenga forma de saber si los policías están haciendo el trabajo que deben hacer; y
- Que pueda evaluar si la distribución del estado de fuerza efectivamente está mejorando las cosas como imaginaba que las iba a mejorar.

Dividir el territorio en sectores—y cuadrantes—permite a la policía tener mayor cobertura. Es decir, garantizar que en todo el territorio podría haber elementos que se ocuparan de los espacios, además de lograr tiempos de respuesta adecuados a las necesidades ciudadanas. También facilita que los oficiales de la policía tengan clara su área de responsabilidad y que por lo tanto rindan cuentas sobre ésta. De esta manera, los mandos pueden tener mayor control sobre lo que pasa en cada sector o cuadrante y asignar responsables directos que deben atender las problemáticas específicas de cada área. Además, si en la sectorización se incluyen factores de contacto ciudadano, la división territorial puede facilitar la cercanía con los ciudadanos, hacer a la policía más accesible a los vecinos de una comunidad, y fortalecer la estrategia de proximidad.

Indicadores para su evaluación

Para evaluar si la policía logró una distribución efectiva de su estado de fuerza, es importante desarrollar indicadores que permitan evaluar los siguientes factores:

- Distribución geográfica de las dinámicas delictivas y los problemas de seguridad, para poder determinar cargas de trabajo requeridas en distintas zonas y en distintos momentos.
- Distribución de policías por unidad de interés: policías per cápita, policías por negocio, policías por unidad geográfica.
- Distribución de tramos de control: eslabones en la cadena de mando, policías asignados a cada nivel de mando, distribución de turnos.
- Capacidad de tiempo de respuesta: que incluye desplazamiento en el territorio.

Principios básicos que se requieren para su correcta implementación

Para que la planeación territorial sea exitosa, una organización policial debe comenzar por tener una definición clara de los problemas que es necesario atender, con conocimiento de su distribución en el tiempo y en el territorio. Esto incluye la naturaleza del fenómeno delictivo, las características del terreno en cada zona y el tipo de patrullaje que mejor se adapta a ese terreno, la densidad poblacional, el tipo de uso de suelo, las vías rápidas o ejes viales, los accidentes geográficos, la extensión territorial, y el tipo de población-ver el cuadro 3 para un ejemplo de cómo resumir esta información por unidad básica de patrullaje.

Por tipo de población, por ejemplo, se debe tomar en cuenta si el municipio está compuesto por zonas habitacionales de alta densidad que tiene ritmos intensos en la tarde, noche y por la mañana, pero con menor presencia ciudadana durante el horario laboral, o zonas de alta densidad de oficinas con mayor presencia durante horarios laborales. Las organizaciones policiales también deben tener una definición clara de tipo de patrullaje que buscan llevar a cabo, tanto para el patrullaje “base” como para el de apoyo especial.

CUADRO 3. HERRAMIENTA PARA LA DETECCIÓN DE NECESIDADES

La siguiente herramienta puede facilitar la caracterización de la unidad territorial y, también, aportar información para un diagnóstico de necesidades de estado de fuerza y equipamiento. Además, es fácilmente adaptable a las necesidades particulares de cada corporación.

Número de identificación de la unidad básica de patrullaje, en este caso cuadrante	Factores demográficos, económicos y sociales relevantes				Despliegue operativo actual y óptimo por unidad básica de patrullaje			
	Cuadrante	Población	Viviendas	Negocios	Delitos	Agentes por turno y función (actual)	Vehículos (actual)	Agentes por turno y función (óptimo)
C01	39,934	12,219	500	200	Proximidad: x Reacción: x Otro: x	x	Proximidad: x Reacción: x Otro: x	x
C02	49,751	14,963	479	225	Proximidad: x Reacción: x Otro: x	x	Proximidad: x Reacción: x Otro: x	x
C03	...							
...								

La información sobre unidades económicas (o negocios) y características demográficas y sociales se puede obtener del INEGI a nivel manzana o AGEB-censo económico y censo poblacional.

Además, se requiere de una definición de los tramos de control y de responsabilidad territorial. La responsabilidad territorial debe ser clara, que permita la rendición de cuentas-siempre y cuando esa rendición de cuentas esté ligada a actividades, procesos, responsabilidades sobre las que los oficiales **genuinamente** tengan control y que la medición **genuinamente** se apegue a la realidad. Los mecanismos de rendición de cuentas también deben ser justos y respetuosos para no generar incentivos perversos entre la fuerza policial y se deben contar con mecanismos de aprendizaje y retroalimentación entre los distintos territorios para asegurar mejoras en la eficacia operativa.

Las organizaciones policiales también deben procurar mantener un equilibrio entre los mecanismos de estabilidad (por ejemplo, tener policías que conocen muy bien el territorio) y los mecanismos de adaptación (la capacidad de cambiar la intensidad y el tipo de patrullaje conforme cambie la naturaleza de los problemas prevalentes en cada parte del territorio). Además, debe buscar equilibrar los tramos de responsabilidad con la complejidad territorial: el número de policías por territorio debe corresponder a la carga de trabajo policial que representa atender los problemas de cada zona—ver el cuadro 4 para conocer más sobre posibles mecanismos para empatar la carga de trabajo con los problemas de cada zona. Los tramos de mando, a su vez, deben reflejar la intensidad y complejidad del trabajo policial para lograr un balance razonable entre las responsabilidades asignadas a distintos mandos.

CUADRO 4. ESTACIONES DE POLICÍAS EN OAXACA, OAXACA

El municipio de Oaxaca rehabilitó los módulos de policía que se encontraban en mercados, zonas de la ciudad de alta incidencia delictiva y lejos de estaciones policiales. Estos módulos cuentan con agua potable, drenaje, luz eléctrica, luces de emergencia, cámaras de 4k, mobiliario, literas, frigobar y lockers. Su implementación no implicó una inversión considerable.



Otra práctica ha sido la implementación de módulos de vigilancia móviles que acercan a la policía a las áreas limítrofes de la ciudad. Además, algunos de estos módulos han sido instalados cerca de comercios en atención a amenazas nuevas como problemáticas de extorsión.



Por último, también se recomienda que para una correcta división territorial se tome en cuenta el tipo de talento policial y el tipo de patrullaje que son mejores para el tipo de problemas y el tipo de población de cada área. No todos los policías cuentan con las mismas aptitudes, fortalezas y disposición.

Prácticas o elementos con los que tiene interdependencia

La práctica de división territorial es complementaria con otras prácticas organizacionales y tiene una relación cercana con:

1. La medición del desempeño individual y por equipos;
2. El establecimiento de metas organizacionales de mediano y largo plazo y cómo estas metas se comunican;
3. El desarrollo policial y de capacidad de mando;
4. La supervisión o el control interno;
5. La recopilación, integración, análisis y comunicación de información oportuna, confiable y pertinente; y
6. Los mecanismos de rendición de cuentas interna—sanciones y reconocimientos alineados a las metas de la corporación.

Principales retos y atajos problemáticos que pueden resultar de la implementación incompleta o no efectiva

La división territorial mal implementada o incompleta puede:

- Generar incentivos perversos en el desempeño policial si la organización parte de información imprecisa o sobre la que los policías tienen poco control. Un ejemplo prototípico es únicamente usar la incidencia delictiva para evaluar a los responsables de cada zona. Aunque la información sobre incidencia delictiva debe ser tomada en cuenta en las evaluaciones ya que forma parte de la labor policial, usar exclusivamente información de incidencia delictiva es problemático por tres razones. Primero, los datos son poco confiables. Segundo, depende de—o es endógena al—reporte de delitos. Aumentos en el índice delictivo se pueden deber a que los ciudadanos están reportando más delitos ya que confían más en la institución y esto debe ser premiado y no castigado. Tercero, los policías tienen poco control sobre un número importante de crímenes. Lo mismo sucede con otras medidas de evaluación como arrestos.
- Resultar en una centralización excesiva de las decisiones—que no permita que la inteligencia de calle informe decisiones y la eficacia operativa se adapte a cambios en el contexto—si no se equilibran los tramos de responsabilidad territorial.
- Crear anomia para los mandos medios dadas las exigencias imposibles con las que se les pide cumplir en su zona de control y generar desequilibrio institucional si las metas individuales atadas a la sectorización no están alineadas con las metas organizacionales de la corporación.
- Llevar a un despliegue de fuerza centralizado que sea experimentado por la ciudadanía como ajeno y poco alineado con su problemática real.

Por último, es importante subrayar que la capacidad de desplegar fuerza de forma eficiente y contundente es una condición necesaria más no suficiente para que una policía cumpla con su función básica de construir mayor seguridad ciudadana.

SISTEMAS DE MEDICIÓN DEL PROBLEMA Y RESULTADOS

Dada la atención mediática y política, es común definir la actividad policial exclusivamente con base en incidencia delictiva. Aunque la labor policial demanda que las corporaciones presten atención y den seguimiento a los indicadores de incidencia delictiva, enfocarse exclusivamente en estos indicadores puede ser problemático tanto porque estas cifras contienen información incompleta, como porque pueden no reflejar lo que genuinamente preocupa a la ciudadanía. Además, los ciclos y fenómenos delictivos tienen una relación indirecta, con retraso y no lineal con el trabajo policial. Reducir el delito puede estar relacionado, pero no es lo mismo que mejorar la percepción de seguridad y el comportamiento ciudadano que lo acompaña.

Mantener el buen trabajo policial en el largo plazo requiere de fortaleza y salud organizacional. Es crítico contar con una definición integral de la misión y problemática a enfrentar de una corporación policial, que integre objetivos a corto, mediano y largo plazo, así como objetivos externos (por ejemplo, mejoras en seguridad ciudadana) e internos (por ejemplo, de desarrollo policial y salud organizacional).

Problemáticas que atiende este componente

Cada corporación policial necesita dotarse de insumos para operar eficaz y eficientemente. En este caso, la información a la que pueden acceder y que las propias policías recaban es fundamental tanto para gestionar a la corporación hacia dentro—sobre todo en relación con sus recursos humanos (o estado de fuerza) y con los objetivos que persigue—como para planear o replantear estrategias operativas. Para ello, según las prioridades, capacidades y estructura de cada corporación, recopilan, procesan y analizan información de diversas formas para generar productos útiles que permitan tomar mejores decisiones a partir de **información pertinente** (tipo de información apropiada), **confiable**, **oportuna** (en el momento apropiado) y **útil** (en el formato apropiado). La información pertinente y el tipo de análisis de la información y las funciones de las unidades o grupos que realizan estas tareas pueden variar según las características estructurales, necesidades y las prioridades que elige cada corporación.

El análisis de la información se debe entender como un macroproceso en el que intervienen otros procesos. El primero es la recolección de la información—ver el cuadro 5 para un ejemplo de recolección de información. El tipo de información que se obtenga y por lo tanto el análisis que se realice dentro de la corporación dependerá de las fuentes que se elijan. Posteriormente hay un momento de procesamiento de la información, el cual se realiza, así como la recolección de esta, mediante diversas herramientas que determinan la calidad de la información que se obtiene.

CUADRO 5. CAMPOS DE CAPTURA DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN

La Policía Municipal de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, registra la información relativa a sus detenciones y la proporciona a la Fiscalía estatal por medio de la policía procesal encargada de realizar la puesta a disposición.

Sus campos de captura se comparten a continuación:

FORMATO DE CAPTURA		
NÚM	CAMPO	ACLARACIÓN
1	Número de folio 911	
2	Fecha	
3	Mes con letra	
4	Día con letra	
5	Año	
6	Hora de entrada	
7	Hora de captura	
8	Capturista	
9	Turno de capturista	
10	Número de identificación	
11	Nombre del detenido	
12	Apellido paterno del detenido	
13	Apellido materno del detenido	
14	Nombre completo del detenido (Nombre + apellido paterno + Apellido materno)	
15	Sexo	

16	Apodo	Útil para identificación e investigación.
17	Número de teléfono	
18	Dueño del número de teléfono	
19	Fecha de nacimiento	
20	Edad	
21	Mes del nacimiento	
22	Día del nacimiento	
23	Nacionalidad	
24	Lugar de nacimiento (estado)	Útil para prevención
25	Último grado de estudios	
26	Dirección del detenido: municipio	
27	Dirección del detenido: colonia	
28	Dirección del detenido: calle y número	
29	Dirección del detenido: sector de la colonia	
30	Dirección del detenido: longitud	
31	Dirección del detenido: latitud	
32	ID de la fotografía tomada	
33	ID huella	
34	Motivo de la detención: 911	Importante contar con los tres ejemplos ya que pueden diferir.
35	Motivo de la detención: IPH	
36	Motivo de la detención: juez calificador/MP	
37	Tipo de detención: delito o falta	
38	Lugar de los hechos: municipio	
39	Lugar de los hechos: colonia	
40	Lugar de los hechos: calle y número	
41	Lugar de los hechos: sector de la colonia	
42	Lugar de los hechos: entre calles	
43	Lugar de los hechos: longitud	
44	Lugar de los hechos: latitud	
45	Parte quejosa: nombre completo	Útil para investigación o sistematización de información sobre violencia intrafamiliar
46	Parte quejosa: municipio	

47	Parte quejosa: colonia	
48	Parte quejosa: calle y número	
49	Parentesco con el detenido	
50	Tipo de droga	
51	Nombre del captor	
52	Unidad CRP	
53	Compañía	Útil para contabilizar los detenidos por corporación, ya que varias instituciones remiten en la cárcel.
54	A disposición (número de agencia MP)	Necesario para el cumplimiento de la LRND
55	Canalizado, enviado a:	Util para justicia cívica
56	Folio de dictamen médico	Util para investigación
57	Fecha y hora de salida	
58	Motivo de salida	
59	Persona que paga la multa	
60	Estado de la persona: interno o egresado	

Si la corporación tiene buenos procesos de integración de información, en los cuales se sistematice de manera clara la información recopilada para tener acceso a ella de manera segmentada con el fin de focalizar el procesamiento de acuerdo con las necesidades e intereses de la corporación, le facilitará crear productos pertinentes, oportunos y útiles para la misma. En esta etapa, si es necesario, se analiza información para crear productos más detallados.³ Por último, se utiliza la información dependiendo de las prioridades y necesidades de la corporación. Estos usos pueden ir desde la gestión interna de la corporación y los oficiales, hasta la definición o redefinición de prioridades y planeación de estrategias o replanteamiento de estas para la operatividad cotidiana—ver el cuadro 6 para un ejemplo de monitoreo y evaluación de cifras de incidencia delictiva para la planeación estratégica. Las corporaciones policiales con niveles de gestión más avanzadas incluso deberán contar con un área que reúna toda la información—como es el caso de Nezahualcóyotl con la Unidad de Estudio, Planeación y Control o en Morelia con la Dirección de Política Criminal. Estas unidades facilitan el uso de la información para planear a mediano y largo plazo, y permiten mantener a la corporación en su proyecto organizacional. A su vez, este conjunto de procesos no es lineal, sino cíclico, lo que implica que con la información que derive del análisis se debe planear y posteriormente seguir recolectando información bajo los parámetros de la estrategia y las metas planteadas anteriormente.

CUADRO 6: MATRIZ DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN

Entre 2016 y 2018, de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán utilizó versiones de las siguientes dos herramientas para dar seguimiento al cumplimiento de sus metas de reducción delictiva.

Las metas se definían al inicio de la administración y se tomaba como referencia la tasa por cada 100 mil habitantes de distintos delitos, como el homicidio de una ciudad similar, pero con tasas marcadamente menores.

³ El MNP y JC establece que para monitorear las conductas delictivas, faltas administrativas, entre otras métricas y evaluar el cumplimiento de sus metas organizacionales, las policías deben contar con una matriz de monitoreo y evaluación.

Para la matriz de monitoreo mensual, se registra por delito la suma semanal de los delitos que tuvo conocimiento la policía (por medio de su sistema de información interno, llamado Syspol) y se calcula un promedio semanal, mismo que se compara con la meta preestablecida.

INDICADOR	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	PROMEDIO SEMANAL	META
Robo a transeúnte por cada 100 mil habitantes <i>(ejemplo llenado)</i>	4	5	9	7	6.25	5
Robo a casa habitación por cada 100 mil habitantes						
Robo parcial de vehículo por cada 100 mil habitantes						
Robo a comercio por cada 100 mil habitantes						
Narcomenudeo por cada 100 mil habitantes						
Robo total de vehículo por cada 100 mil habitantes						
Fraude por cada 100 mil habitantes						
Extorsión por cada 100 mil habitantes						
Violencia contra la mujer por cada 100 mil habitantes						
Violencia intrafamiliar por cada 100 mil habitantes						
Homicidio doloso por cada 100 mil habitantes						
Feminicidio por cada 100 mil habitantes						

Para la matriz anual, se registra la suma anual de los delitos de los que tuvo conocimiento la policía con base en su sistema de información y se establece una meta anual al principio de la administración a la que se quiere llegar.

INDICADOR	2018	2019	2020	2021	2022	META 2023
Robo a transeúnte por cada 100 mil habitantes (ejemplo llenado)	65	55	NA	NA	NA	40
Robo a casa habitación por cada 100 mil habitantes						
Robo parcial de vehículo por cada 100 mil habitantes						
Robo a comercio por cada 100 mil habitantes						
Narcomenudeo por cada 100 mil habitantes						
Robo total de vehículo por cada 100 mil habitantes						
Fraude por cada 100 mil habitantes						
Extorsión por cada 100 mil habitantes						
Violencia contra la mujer por cada 100 mil habitantes						
Violencia intrafamiliar por cada 100 mil habitantes						
Homicidio doloso por cada 100 mil habitantes						
Feminicidio por cada 100 mil habitantes						

Es importante mencionar que la matriz es ajustable al periodo que se desea evaluar.

Indicadores para su evaluación

La corporación debe contar con mediciones más certeras de la actividad y dinámica delictiva, contrastando cifras oficiales de crimen con índices de victimización, índices de reporte de delito, llamadas de servicio, información de redes sociales, reportes periodísticos y otras fuentes-ver el cuadro 7.

CUADRO 7. ANÁLISIS CRIMINOLÓGICO EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y JUSTICIA CÍVICA DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN

El área de análisis e investigación de General Escobedo captura información de incidencia delictiva en una plataforma que integra seis bases de datos que se utilizan para generar análisis delictual:

1. Plataforma México (Informe Policial Homologado)
2. Reportes al 911
3. Medidas cautelares
4. Egresos de centros penitenciarios
5. Informes ciudadanos
6. Fichas de detención
7. Información del sector salud

A los sistemas de medición también se debe integrar información sobre la percepción ciudadana de seguridad y de confianza en la policía (al mayor nivel de desagregación posible, no sólo a nivel ciudad o entidad) como un componente central del desempeño policial. Por último, también es necesario incluir mediciones de cumplimiento de procesos y de buen comportamiento policial y medidas de salud organizacional incluyendo colaboración, formación y desarrollo de subalternos y colegas, generación y comunicación de información útil para la corporación, contribución a la cultura organizacional, desarrollo personal y policial.

Principios básicos que se requieren para su correcta implementación

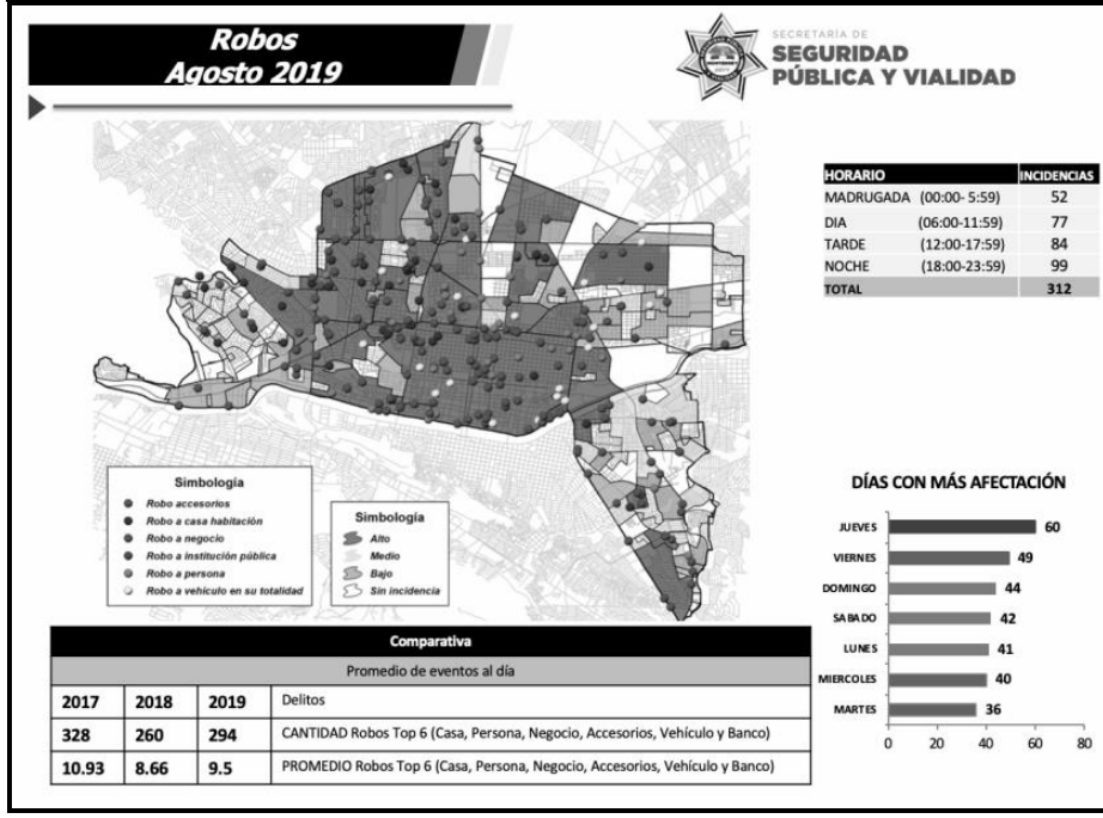
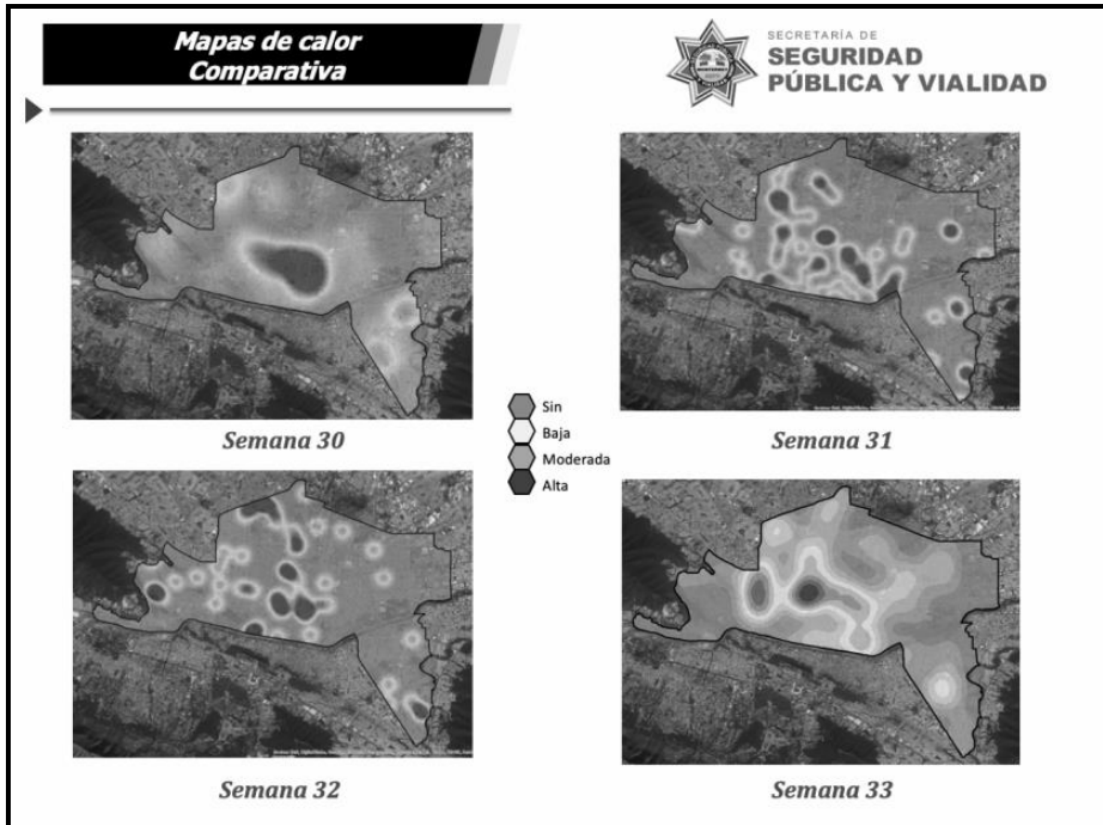
Para la correcta implementación de la medición y seguimiento del problema, una corporación policial debe empezar por conceptualizar a la fuerza policial como una organización integral. Pensar en los policías como empleados a desarrollar y conservar en el largo plazo, no como “puntos en un mapa” que son reemplazables. También requiere de pensar en la ciudadanía como su “cliente” central. Con demasiada frecuencia las corporaciones policiales de manera implícita o explícita definen a los delitos o a quienes los cometen como sus “clientes” centrales (en quienes enfocan toda su atención). Además, debe construir la capacidad de integración, análisis e interpretación de información de distintas fuentes para que los datos se traduzcan en inteligencia policial ver el cuadro 8 para un ejemplo de ello. Por último, la corporación debe generar constantemente “teorías de seguridad” y evaluar sus hipótesis de trabajo con base en los resultados y medidas a las que les está dando seguimiento.

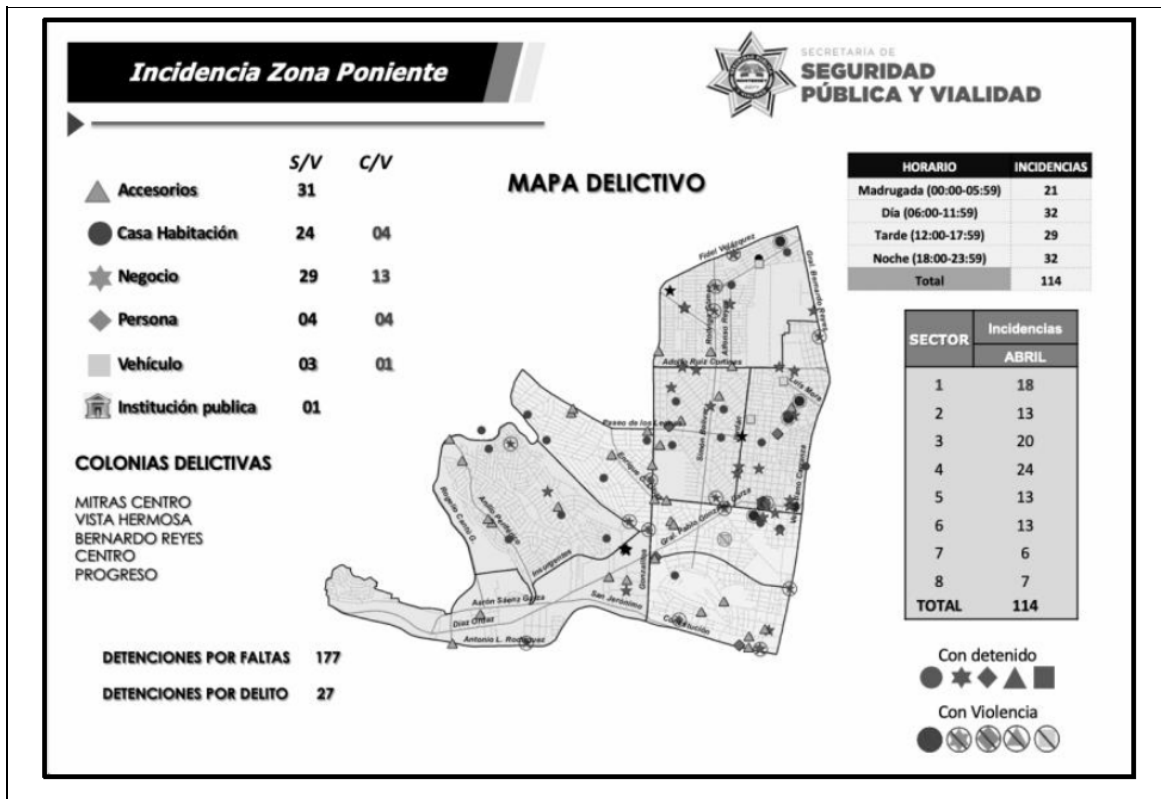
CUADRO 8. REGISTRO DE INFORMACIÓN Y GENERACIÓN DE ANÁLISIS EN MONTERREY, NUEVO LEÓN

A continuación se presenta el sistema de registro de información del municipio de Monterrey y cómo se utiliza esta información para la generación de productos de inteligencia policial.

Sistemas de registro	Formas de registro	Fuentes de información
<p>Sistema de análisis e información municipal (SAIM): registro en tiempo real de incidencias con base en copias del Informe Policial Homologado.</p> <p>Concentrado operativo: registro de eventos delictivos con base en el parte informativo.</p> <p>Base de víctimas: registro de las víctimas de los eventos reportados y confirmados por la policía.</p> <p>Base de traslados: registro de las personas consignadas por el MP ingresados al área de barandilla de la policía y que son trasladados al Juez de Control.</p> <p>Registro de detenidos por faltas administrativas y delitos: registro de los detenidos por delitos y faltas administrativas con base en el parte informativo.</p> <p>Sistema de operación policial (SIOP): registro en tiempo real con base en el Informe Policial Homologado de detenidos por faltas administrativas y delitos.</p>	<p>En tiempo real, sistemas automatizados.</p> <p>Registro manual en Excel.</p>	<p>Llamadas al 911 verificadas por un agente en el terreno.</p> <p>Denuncias recibidas durante el patrullaje.</p> <p>Grupos de WhatsApp.</p> <p>Centro de monitoreo urbano de la policía de Monterrey.</p>

A partir de la información recolectada en los distintos sistemas y registros, la policía crea distintos productos como mapas de calor, análisis descriptivo de la incidencia delictiva, y análisis comparativo por tiempo y espacio. Algunos de estos productos se ejemplifican a continuación.





Prácticas o elementos con los que tiene interdependencia

La práctica de medición y seguimiento del problema es complementaria o tiene una relación cercana con:

1. Análisis e inteligencia policial;
2. Medición del desempeño;
3. El establecimiento de metas individuales, por área y organizacionales de mediano y largo plazo;
4. El desarrollo policial y de capacidad de mando;
5. La supervisión o el control interno;
6. Desarrollo policial (sanciones y reconocimientos alineados a las metas de la corporación);
7. Vinculación ciudadana; y,
8. Mejora continua de procesos.

Principales retos y atajos problemáticos que pueden resultar de la implementación incompleta o no efectiva

El principal atajo problemático que puede resultar en la implementación incompleta de un sistema de medición es que la corporación le dé seguimiento únicamente a datos "oficiales y centralizados" de índices delictivos.⁴ Si bien se debe dar seguimiento a estas cifras, enfocarse exclusivamente en ellas puede generar incentivos perversos con profundas consecuencias de largo alcance, incluyendo el que la corporación se ponga objetivos equivocados, premie y castigue de forma inadecuada a sus oficiales, y haga caso omiso a las problemáticas que más aquejan a la ciudadanía.

POLICÍA ORIENTADA A LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS

El modelo de Policía Orientada a la Solución de Problemas (POP) consiste en identificar (a) la percepción ciudadana de los principales problemas que aquejan a su comunidad, así como (b) las causas de los problemas delictivos para el diseño de soluciones específicas que los resuelvan. Como otros modelos

⁴ Dado que en el país se inicia una carpeta de investigación por parte del Ministerio Público sólo para siete por ciento del total de delitos que ocurren cada año (ENVIPE 2019), este insumo es insuficiente para informar las estrategias de prevención y control, principalmente en delitos distintos al homicidio.

policiales proactivos—comparado a los modelos reactivos—surgió con el objetivo de responder a las demandas sociales, y se orienta a mejorar la calidad de vida y resolver los problemas de los ciudadanos. Toma un enfoque holístico ya que incluye (1) la identificación y descripción de problemas locales mediante un análisis detallado de la realidad local y en consulta con los ciudadanos, (2) la planificación estratégica, y (3) la evaluación. Además, ofrece la oportunidad de que las organizaciones policiales formen vínculos de cooperación duraderos con las comunidades y los ciudadanos (Programa para la Convivencia Ciudadana 2015).

Problemáticas que atiende este componente

Es fácil y natural para los policías partir de una definición de las necesidades de una comunidad sesgada por su propia percepción y experiencia con el fenómeno delictivo—reflejado en la incidencia delictiva oficial—que comúnmente se traduce en reaccionar a repetidos eventos sin identificar el problema delictivo que los genera, así como sus causas y soluciones (Braga 2008). Sin embargo, quienes mejor entienden la problemática de seguridad que enfrenta un barrio son los vecinos. Quizá no tienen visibilidad de ciertos delitos de mayor impacto y que sólo se entienden en la estadística, pero su percepción de seguridad no parte de eso, sino de los problemas híper locales que generan una percepción de (in)seguridad. Esta percepción, además, se traduce en comportamiento que genera, al menos parcialmente, profecías auto-realizadas: los vecinos se sienten seguros, ocupan más su espacio comunitario, al ocupar el espacio se adueñan de él, manteniéndolo en mejores condiciones y además reducen la oportunidad de crimen, creando con su comportamiento mejores condiciones de seguridad. De ahí la importancia de partir de diagnósticos híper locales, definidos en conjunto con la ciudadanía, para analizar las problemáticas y brindar soluciones.

Indicadores para su evaluación

Para evaluar si el modelo de POP está llevando a los resultados deseados se recomienda usar los siguientes indicadores:

- Cambios en la percepción ciudadana: confianza, efectividad, satisfacción.
- La definición local de problemas específicos y su agregación estadística en un sistema de seguimiento.
- Estrategias operativas que parten de la definición y análisis de problemas locales identificados con los ciudadanos.
- Llamadas al 911 (como medida de coproducción de seguridad).
- Reporte de crímenes e incidentes (incluyendo medición aproximada de cifra negra).
- Evaluar los procesos de interacción mediante una revisión sistemática de que todos los policías estén interactuando y recabando información de forma similar en todas las unidades territoriales, con estándares y calidad de información similares. Además, que la calidad de las interacciones con los ciudadanos (utilizando la justicia procedimental) sea alta y no varíe demasiado entre zonas y por policía.

Principios básicos que se requieren para su correcta implementación

La legitimidad ciudadana es el principio básico para la correcta implementación del componente de POP. Es la moneda de cambio fundamental para la policía y su desempeño. Las interacciones frecuentes, positivas, y sistematizadas con la ciudadanía son necesarias para poder tener un entendimiento dinámico de la problemática según la definen los vecinos—a su vez la policía tiene la responsabilidad de informar sobre las dinámicas que no son necesariamente visibles para los ciudadanos, pero en las cuales pueden ellos contribuir al trabajo policial y a la seguridad ciudadana.

Para responder a las demandas sociales y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, la policía requiere de la capacidad de:

- Recabar información detallada y granular (lo más desagregada posible) de la ciudadanía.
- Sistematizar, integrar y analizar esa información.
- Generar planes conjuntos con la ciudadanía, incluyendo definición de metas y mecanismos de rendición de cuentas de ambas partes.
- Implementar mecanismos para traducir el diagnóstico conjunto en operatividad policial que sea visible y comunicable a la ciudadanía.

Para ello, el modelo POP recomienda utilizar la metodología SARA (ver el cuadro 9 para un ejemplo):

Escaneo (S)

- Pregunta: ¿Cuáles son los problemas de seguridad específicos del área?
- Explicación: En este paso, se define el problema específico de delito, de convivencia social o falta administrativa que se busca resolver. El nivel de precisión en este paso es definitorio, por lo que debe determinarse un tipo de conducta concreto y por lo menos, la forma en la que se comete y el tipo de persona que lo perpetra o que lo padece. Por ejemplo, robo a mujeres en determinado tramo del transporte público.

Análisis (A)

- Pregunta: ¿Qué causa el problema? ¿Dónde y cuándo sucede? ¿Quiénes están involucrados? ¿Cómo y por qué se lleva a cabo?
- Explicación: Con el problema específico definido, se desarrolla una serie de preguntas para identificar las causas o factores que facilitan las conductas que se pretende atender. Por ejemplo, respecto a las características de los perpetradores, de las víctimas, de los lugares y horarios donde ocurren con mayor frecuencia, y los medios con los que se comete, como tipo de armas. También en este paso se determina cuál es el tamaño o la incidencia del problema (línea base).

Respuesta (R)

- Pregunta: ¿Cuál es la estrategia o respuesta más adecuada para atender las causas del problema, y por tanto, resolverlo?
- Explicación: A partir de la identificación de las causas, detonantes o facilitadores de los delitos, faltas administrativas o problemas de convivencia comunitaria, se determina la respuesta “a la medida” del problema. Para ello es importante no recurrir a las respuestas convencionales, sino hacer una búsqueda de medidas que han mostrado ser efectivas. En esta fase se debe poner especial atención en contemplar vías alternativas a las sanciones del sistema de justicia penal en la solución al problema. Por ejemplo, referir a las personas infractoras a servicios de terapias, o implementar medidas de prevención situacional en el caso de los delitos.

Evaluación (A)

- Pregunta: ¿Cuál es el efecto de la respuesta implementada?
- Explicación: En este paso se evalúa si la respuesta que se diseñó tuvo el efecto esperado. Este paso es fundamental para un uso eficiente de los recursos y para determinar si se requiere hacer ajustes a la estrategia, o si es posible replicarla en otras zonas donde se presenta el problema. Para que este paso se pueda llevar a cabo, se requiere comparar la línea base-el tamaño del problema antes de realizar la intervención-con la línea final-el tamaño del problema después de realizar la intervención. Por último, se puede considerar que un actor o entidad externa realice la evaluación de resultados.

CUADRO 9. ATENCIÓN DE CONSUMO ALCOHOL

Como ejemplo del enfoque POP, se presenta una síntesis de la estrategia dirigida a la atención del consumo de alcohol en menores de edad desarrollada por la Oficina de Servicios Policiales Orientados a la Comunidad del Ministerio de Justicia de Estados Unidos.

Primer paso: Definir el problema

El consumo de alcohol en menores

Segundo paso: Analizar sus causas o facilitadores

En el proceso de análisis para identificar los factores que contribuyen o facilitan el que el problema ocurra, las y los analistas de la policía deben plantearse las preguntas correctas sobre:

- Las personas infractoras,
- Los delitos o faltas que provoca,
- Las características de la colonia o barrio donde ocurre (entorno),
- Las fuentes o medios por los que obtienen el alcohol los menores,
- Los horarios y lugares donde lo consumen,
- Las respuestas que actualmente implementan las autoridades para atender el problema.

Para el caso de consumo de alcohol en menores, se debe preguntar:

Diagnóstico	Infraestructores	Incidentes	Entorno	Fuentes	Horarios y lugares	Eventos especiales
<p>¿Qué hace actualmente su municipio o alcaldía para abordar el consumo de alcohol en menores de edad?</p> <p>¿Hay evidencia de que alguna sea efectiva?</p> <p>¿Qué no funciona, y por qué? ¿Qué instituciones están participando en este tema?</p> <p>¿Hay otras instituciones, organizaciones que deberían participar?</p> <p>¿Qué sanciones legales y/o administrativas existen para el consumo de alcohol de menores? ¿Qué sanciones se aplican realmente?</p>	<p>¿Qué proporción de la juventud en edad de secundaria consume alcohol?</p> <p>¿Cuáles son las características de los menores que consumen alcohol (edad, ocupación, sexo, preferencias de grupo)?</p> <p>¿Alguna de sus características sugiere oportunidades para intervenir?</p>	<p>¿En qué proporción de los ilícitos y llamadas de emergencia contribuye como factor significativo el consumo de alcohol por menores de edad? (Si no se cuenta con esta información en registro electrónico, se puede revisar una muestra de partes policiales para hacer una estimación).</p> <p>¿Cuántas detenciones administrativas o intervenciones de la policía se realizan por consumo de alcohol en menores?</p> <p>¿Cuántas muertes asociadas al consumo del alcohol ocurren entre los menores de edad?</p>	<p>¿Qué bares y restaurantes locales publicitan descuentos por compras de bebidas alcohólicas en grandes cantidades, ofertas especiales de bebidas alcohólicas, u otras promociones? ¿Dónde se coloca esta publicidad?</p> <p>¿Qué tipo de oportunidades de socializar sin alcohol están disponibles para la juventud en edad de secundaria?</p>	<p>¿Los menores de edad obtienen alcohol a través de parientes? ¿Los menores de edad piden a extraños que les compren alcohol?</p> <p>¿Dónde ocurren estas transacciones? ¿Cuáles son las características de estos extraños que acceden a hacer la compra? ¿De los que se rehúsan?</p> <p>¿Qué lugares son identificados en la comunidad por ser "casas de fiestas"?</p> <p>¿Cuáles son conocidos por no pedir identificación o por aceptar falsas?</p>	<p>¿En qué momento beben habitualmente los menores que consumen alcohol (por ejemplo: hora del día, día de la semana)?</p> <p>¿Dónde ocurre el consumo de alcohol por parte de menores (por ejemplo, fiestas privadas, establecimientos con patente de licores, parques, sectores apartados)?</p> <p>¿Cuántas fiestas en residencias privadas en que participan los menores de edad llegan a oídos de la policía?</p> <p>¿Cómo se entera la policía sobre ellas?</p>	<p>¿En qué eventos comunitarios desempeña un papel el alcohol en términos de participación?</p> <p>¿Qué controles existen en estos eventos para impedir el consumo de alcohol de menores?</p> <p>¿Cómo logran los menores traspasarlos para acceder al alcohol?</p> <p>¿Es la comunidad un destino turístico popular para pasar la semana de vacaciones en primavera?</p> <p>¿Con qué tipo de problemas se encuentra usted durante ese período?</p>

La guía reconoce que posiblemente no exista información disponible en la policía para responder de inmediato a las preguntas descritas arriba. Por ello señala que se debe recurrir a múltiples fuentes, incluyendo a directivos o autoridades escolares, "instituciones gubernamentales o locales especializadas, grupos de padres de familia, jóvenes consumidores y no consumidores, así como a la observación directa de puntos de venta de bebidas alcohólicas y de áreas donde se concentra este tipo de conductas." También, sugiere que se contemple la aplicación de encuestas en conjunto con universidades o académicos para conocer el problema de mejor forma.

En este segundo paso, es necesario establecer la línea base, es decir, el punto de partida o el tamaño del problema de consumo de alcohol en menores antes de diseñar e implementar la respuesta. Esto permitirá determinar en qué medida fue efectiva la respuesta policial. La guía propone medir la efectividad de la estrategia utilizando distintas métricas (todas ellas bajo el supuesto de que la vigilancia de la autoridad ante estas conductas se mantuvo constante) como:

- Reducción en el número de menores de edad que fueron llevados ante una autoridad por comprar o consumir bebidas alcohólicas.
- Reducción en el número de vendedores que fueron llevados ante una autoridad por vender alcohol a menores.
- Reducción en el número de vendedores que fueron llevados ante una autoridad por comprar alcohol para menores.
- Reducción en el número de reportes a la policía por fiestas donde se sirve alcohol a menores de edad.
- Reducción en el número de muertes relacionadas con consumo de alcohol en menores.
- Reducción en el número de delitos o faltas relacionadas con el consumo de alcohol en menores (o perpetradas por menores bajo efectos del alcohol).
-

Tercer paso: Diseñar la respuesta

Como tercer paso, la corporación diseña la respuesta para atender el problema y lograr los efectos deseados. En el caso del consumo de alcohol en menores, se proponen las siguientes líneas estratégicas -basadas en evidencia- que atienden distintos ángulos del problema.

Motivación para beber	Acceso comercial al alcohol	Lugares donde los menores beben alcohol	Consecuencias del consumo de alcohol en menores
<p>Proporcionar entrenamiento cognitivo conductual a menores consumidores para que puedan monitorear su uso y sus consecuencias, así como habilidades para rechazar ofrecimientos.</p> <p>Implementar estrategias para concientizar a los menores de las consecuencias en terceras personas de su consumo de alcohol, sin estigmatizar a los consumidores.</p>	<p>Capacitar al personal en puntos de venta y bares para detectar identificaciones falsas.</p> <p>Implementar políticas claras de revisión de identificaciones para negar ventas a menores en puntos de venta, bares y restaurantes.</p> <p>Implementar operaciones de "usuario simulado" para detectar a personas que compran alcohol para menores.</p>	<p>Desarrollar y distribuir recomendaciones y procedimientos para fiestas en casa libres de alcohol para menores.</p> <p>Difundir los números telefónicos a los que las personas pueden reportar información sobre fiestas o lugares donde menores de edad consumen alcohol.</p> <p>Estrategias de vigilancia policial específicamente dirigidas a fiestas donde menores de edad consumen alcohol.</p> <p>Fomentar la realización de eventos recreativos libres de alcohol para menores de edad, en los lugares, horarios y días identificados como problemáticos.</p>	<p>Aplicar sanciones administrativas antes de las penales, como medidas para mejorar la convivencia o trabajo a favor de la comunidad.</p>

La guía señala que es fundamental adaptar la respuesta a las circunstancias y características de la comunidad en la que se presenta el problema. También, que en la mayoría de los casos se requiere implementar más de una acción de manera simultánea, involucrando a actores sociales o instituciones que complementen la intervención policial.

Cuarto paso: evaluación

La corporación recopila nueva información para medir si se lograron los siguientes objetivos o se deben hacer cambios a la estrategia para atender el problema:

- Reducción en el número de menores de edad que fueron llevados ante una autoridad por comprar o consumir bebidas alcohólicas.
- Reducción en el número de vendedores que fueron llevados ante una autoridad por vender alcohol a menores.
- Reducción en el número de vendedores que fueron llevados ante una autoridad por comprar alcohol para menores.
- Reducción en el número de reportes a la policía por fiestas donde se sirve alcohol a menores de edad.
- Reducción en el número de muertes relacionadas con consumo de alcohol en menores.
- Reducción en el número de delitos o faltas relacionadas con el consumo de alcohol en menores (o perpetradas por menores bajo efectos del alcohol).

Utilizando la metodología SARA, la policía identifica con los ciudadanos los problemas en la comunidad, analiza las dinámicas de estos problemas de manera sistemática y profunda, diseña una respuesta operativa al problema definido y analizado—lo cual implica tener enlaces con otras instituciones de gobierno para turnar la solución del problema a la agencia apropiada (por ejemplo problemas de bacheo e iluminación), implementar mecanismos de mediación o justicia cívica para faltas administrativas, y establecer mecanismos para el levantamiento de denuncia y seguimiento para problemáticas más serias—y evalúa el efecto de la respuesta al problema identificado. Este ciclo de retroalimentación se debe repetir para que el proceso sea dinámico. Debe contar, además, con compromisos de ambas partes (policía y comunidad) y con mecanismos de rendición de cuentas mutua.

Prácticas o elementos con los que tiene interdependencia

La práctica de policía orientada a problemas es complementaria con otras prácticas y tiene una relación cercana con:

1. Análisis e inteligencia policial;
2. El establecimiento de metas organizacionales de mediano y largo plazo a nivel corporación, por zona y por área;
3. El desarrollo policial y formación integral de mandos medios (para la toma de decisiones y confiabilidad ante mayor discrecionalidad);
4. Establecimiento de la Justicia Procedimental como un valor central de la corporación, respaldado por capacitación y herramientas para que los policías la integren a su comportamiento;
5. Vinculación ciudadana por medio de redes vecinales;
6. Mejora continua de procesos;
7. Operación policial y planeación estratégica;
8. Descentralización operativa;
9. Control interno; y,
10. Sectorización.

Principales retos y atajos problemáticos que pueden resultar de la implementación incompleta o no efectiva

El principal reto para la implementación del modelo es comprender que requiere de profundos cambios en la organización social y formal de la institución policial, no hacerlo llevará a problemáticas en su ejecución y resultados esperados.

Las corporaciones policiales deben tener mucho cuidado en no caer en la trampa que la policía orientada a problemas es simplemente tener a más policías “en la calle” interactuando con ciudadanos. Mayor interacción entre policías y ciudadanos no se traducen automáticamente en mayor acceso a inteligencia social y en mejoras en confianza ciudadana. Al contrario, aumentar el número de interacciones con la ciudadanía puede intensificar la desconfianza hacia la institución si los policías no tienen claridad sobre cómo generar de forma sistemática y confiable interacciones productivas con la ciudadanía (ver el componente de procesos justos).

El otro error común que deben evitar es no dar los apoyos estructurales, de procesos, de capacitación y de sistemas para dar curso y sistematización a la información y los problemas que les están compartiendo los ciudadanos. La información que los policías puedan recolectar será de poca utilidad si no se gestiona y analiza adecuadamente. Se tiene que generar un vínculo entre la identificación y definición local de los problemas y la operatividad policial para que este funcione y se traduzca en mejoras en la seguridad pública y la seguridad ciudadana.

Por último, otro atajo común es que las corporaciones policiales identifiquen, analicen y brinden soluciones a los problemas identificados con los ciudadanos y posteriormente no examinen qué tan efectiva fue la solución implementada y si es necesario hacerle cambios para mejorar su desempeño.

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO POLICIAL

Toda organización busca medir el desempeño de sus empleados para poder evaluar cómo va y si está logrando sus metas. Lo mismo aplica para las policías. La medición del desempeño es necesaria para que la corporación conozca la efectividad de las actividades realizadas y políticas implementadas.

Debido a que el trabajo policial se ha vuelto incrementalmente complejo por las nuevas funciones y responsabilidades que ahora tienen los policías a su cargo, las métricas tradicionales de evaluación como arrestos, detenciones y puestas a disposición ya no suficientes (ni deseables) para evaluar el rumbo de la corporación (ver el cuadro 10).

CUADRO 10: MATRIZ DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO POLICIAL DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN

La Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán (2016-2018) llevaba a cabo una evaluación semanal del desempeño de las y los agentes de policía. Para evitar generar incentivos perversos en la labor policial-por ejemplo, el realizar detenciones arbitrarias y puestas a disposición del Ministerio Público infundadas para cumplir con “cuotas”-se realizaban las evaluaciones en conjunto con las de resultados obtenidos en el cuadrante de adscripción del agente. De esta forma, aseguraban que un incremento en la cantidad de arrestos por determinado delito en un cuadrante guarde relación con las dinámicas delictivas de la misma unidad geográfica. También se evaluaba si el incremento en la cantidad de detenciones tenía efectos en la incidencia registrada en los sistemas de información.

El siguiente es un ejemplo de la matriz de evaluación semanal que utilizaban en la corporación.

ACTIVIDAD	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	TOTAL	META SEMANAL
Denuncias recibidas						
Personas detenidas por faltas administrativas						
Diligencias atendidas o actos de investigación realizados						
Infracciones de tránsito						
Participación en operativos						

Reuniones vecinales atendidas						
Comercios y otros establecimientos visitados						
Escuelas visitadas						
Atenciones de servicio social brindadas						
Hechos de tránsito atendidos						
Valoración ciudadana de atenciones brindadas						
Otras actuaciones realizadas en calidad de primer respondiente (especificar)						

La matriz se puede ajustar al periodo que se busca evaluar, ya sea anual, mensual, semestral, entre otros.

La decisión sobre en qué métricas enfocarse, entonces, debe partir de los objetivos y filosofía de la organización. El sistema de evaluación que establezca cada corporación deberá garantizar (1) el buen comportamiento de los policías en el ejercicio de sus funciones, (2) el uso apropiado de los recursos del Estado y (3) la rendición de cuentas ante la ciudadanía.

Problemáticas que atiende este componente

Por medio de la evaluación del desempeño, la corporación puede enfrentar mejor problemáticas de efectividad, control territorial, rendición de cuentas, y planeación. Es una herramienta mediante la cual la corporación pueda conocer qué está pasando dentro y fuera de su organización y que le permitirá ser flexible y resiliente a cambios externos. También permite mayor claridad, transparencia y certidumbre en los mecanismos de desarrollo y carrera policial, incluyendo sanciones, reconocimientos y promociones. Esto es relevante, pues la falta de transparencia en los procesos internos de decisión es una de las principales causas de descontento y desconfianza de los policías con su institución.

Indicadores para su evaluación

En la medida en la que el contacto y la confianza ciudadana, o la denuncia del delito o la colaboración dentro de la corporación sean vistas como prioridades estratégicas para la corporación, es necesario incluirlas en las métricas de evaluación de desempeño con los pesos y consideraciones respectivos. Las corporaciones policiales deben implementar evaluaciones “redondas” que incluyan desde trabajo en campo y seguimiento de buenos procesos hasta metas a distintos plazos y buen comportamiento organizacional-ver la tabla 22.

Tabla 22. Dimensiones de evaluación de desempeño

Dimensión	Descripción
Servicios de calidad	La policía debe rendirles cuentas a los ciudadanos y tiene la obligación de ser responsiva a sus necesidades. Durante el desempeño de sus labores, debe prestar especial atención a las libertades civiles y derechos humanos.
Miedo, seguridad y orden	La policía debe crear un ambiente en el que los ciudadanos se sientan seguros y la calidad de vida sea buena.

Valores y ética	La policía debe mantener estándares éticos de alto nivel y siempre ejercer respeto durante sus interacciones con los ciudadanos.
Legitimidad y satisfacción	La policía debe interactuar con todos de forma que fomente la confianza ciudadana y aumente la satisfacción con su desempeño laboral.
Ambiente organizacional	La policía debe generar un ambiente de trabajo que promueva el crecimiento laboral de los oficiales y fomente una buena cultura organizacional.
Crimen y victimización	Aun cuando las causas del crimen son complejas, la policía debe buscar disminuir los niveles de crimen y victimización.
Uso eficiente de recursos	La policía debe usar bien sus recursos y buscar eficiencia en tiempos de respuesta y arrestos.
Respuesta a victimarios	La policía debe ser efectiva en su respuesta a la criminalidad, resolver casos y promover comunidades seguras.
Uso de autoridad	La policía debe usar su autoridad de forma neutral e imparcial, hacer uso legítimo de la fuerza, y tratar a todos con respeto.

Fuente: Davis et al (2015)

En Jalisco, la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan incluye en los indicadores de evaluación del desempeño policial la calidad de las detenciones. Es decir, se evalúa la proporción del total que son sancionadas por la autoridad como ilegales o legales.

En este sentido, otro aspecto deseable de someter a evaluación respecto del desempeño policial es su actuación como la primera autoridad que llega al lugar de un hecho posiblemente delictivo (primer respondiente), así como en las fases subsecuentes del proceso penal en las que tiene una participación. En el MNPYJC es central el papel de las policías en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio, que es el de eslabón clave en la investigación de los delitos, bajo el mando y la dirección del Ministerio Público.

El Centro de Investigación para el Desarrollo A.C. (CIDAC) desarrolló una propuesta metodológica para la evaluación de cinco aspectos de la policía en función de primer respondiente⁵: desempeño, equipamiento y herramientas de trabajo, capacitación, coordinación con otras instituciones y calidad de la información generada por el primer respondiente para el proceso penal.

A continuación se sintetiza la descripción de los cuatro instrumentos de evaluación del policía primer respondiente propuestos por CIDAC en un enfoque multidimensional.

1.Evaluación de actas de policía	<p>Evalúa el Informe Policial Homologado y las actas de registro de sus actividades.</p> <p>Se busca generar información en torno a: ¿documentó el o la policía debidamente sus actuaciones*?</p>
2.Encuesta a policías	<p>Incorpora la visión de los policías respecto de sí mismos y la institución para la que laboran.</p> <p>Se busca generar información en torno a: calidad y suficiencia de equipamiento, capacitación y conocimientos, coordinación con otras instituciones y desempeño del policía en actividades básicas.</p>
3.Encuesta a Ministerios Públicos	<p>Encuesta espejo de la aplicada a policías.</p> <p>Se enfoca en los mismos aspectos: equipamiento, capacitación y conocimientos, coordinación con MP y otras autoridades y desempeño del policía.</p>
4.Pauta de evaluación del debate sobre la legalidad de la detención	<p>Mide de forma indirecta el desempeño del policía.</p> <p>Se enfoca en: el desempeño del policía en la detención a partir de la exposición del MP en la audiencia inicial sobre la forma en que se realizó la detención y en los problemas que la defensa justifique sobre la misma.</p>

⁵ CIDAC (2016), Metodología de evaluación del policía primer respondiente. Ciudad de México.

Entre otras, las siguientes actividades: conocimiento y corroboración del hecho delictivo, auxilio a personas en el lugar de intervención, protección del lugar de intervención, inspecciones a personas, vehículos o lugares, priorización para el procesamiento de evidencia, detención y puesta a disposición, entrevistas y entrega recepción.

Para los cuatro instrumentos se desarrollaron una serie de indicadores a evaluar, los cuales están relacionados con las actividades, habilidades y factores que inciden en el desempeño del primer respondiente. A su vez, para cada indicador se estableció un estándar que establece la base de la evaluación.

Principios básicos que se requieren para su correcta implementación

Son cuatro los principios básicos que debe incorporar una corporación en su proyecto organizacional para que el sistema de evaluación de desempeño cumpla con los objetivos para el cual fue creado: primero, que lo que no se mide no se puede evaluar y no se puede mejorar; segundo, que la evaluación debe ser integral para no generar incentivos perversos; tercero, que la información debe ser consultable por todos los miembros de la corporación y transparente; y, cuarto, que se integre con otros procesos organizacionales como planeación, operatividad, capacitación y carrera policial.

Prácticas o elementos con los que tiene interdependencia

La práctica de la evaluación de desempeño policial es complementaria o tiene una relación cercana con:

1. Filosofía organizacional;
2. El establecimiento de metas organizacionales de mediano y largo plazo a nivel corporación, por zona y por área;
3. El desarrollo policial y formación integral de mandos medios;
4. Vinculación ciudadana por medio de redes vecinales;
5. Mejora continua de procesos;
6. Operación policial y planeación estratégica;
7. Rendición de cuentas y control interno; y,
8. Sectorización.

Principales retos y atajos problemáticos que pueden resultar de la implementación incompleta o no efectiva

El error más común que puede cometer una corporación es que se enfoque en lo que es más medible y visible-arrestos, detenciones e incidencia delictiva-dejando de lado lo que puede ser más importante para sus objetivos, filosofía y proyecto policial. Evaluar el desempeño únicamente desde la incidencia delictiva tiene implicaciones importantes para el comportamiento policial. El crimen y la victimización es una dimensión importante de la evaluación del desempeño-como se señala en la tabla 22- más no es la única. El énfasis exclusivo en los delitos de alto impacto con frecuencia termina alejando a las corporaciones de la ciudadanía e incentiva a que los policías busquen manipular las mediciones para evitar castigos y obtener reconocimientos. Es por ello por lo que se debe evaluar la incidencia delictiva junto a otras dimensiones como salud organizacional, percepción ciudadana, uso eficaz de recursos, entre otras.

El segundo error más común es recopilar información de desempeño y no utilizar esta información para alimentar las decisiones operativas, estratégicas, y de planeación. La información solo es útil si de ella se desprenden una serie de aprendizajes importantes y abre oportunidades para crecimiento laboral, profesional e institucional.

REUNIONES DE MANDOS

Las reuniones de mandos estilo COMPSTAT constan de una revisión diaria, semanal, o mensual de la incidencia delictiva (junto con otras métricas) por unidad de patrullaje para analizar los patrones de criminalidad, asignar responsabilidades al mando encargado y suelen estar encabezadas por el director de la corporación. Para las reuniones, se genera un reporte muy detallado de la incidencia delictiva-ver cuadro 11- y se busca que los mandos den una explicación por los delitos del día, semana o mes anterior.

El propósito de estas juntas es permitir el seguimiento de los problemas delictivos mediante reuniones periódicas para que la policía pueda ajustar la planeación táctica y operativa de las actividades policiales, responder a la violencia criminal de forma efectiva y expedita, y fomentar el control interno. El modelo COMPSTAT busca que el seguimiento de los patrones delictivos-acompañado de un análisis riguroso-junto con la rendición de cuentas se traduzca en la implementación de estrategias basadas en datos que ayude a mejorar las operaciones de la corporación y, a su vez, lleve a reducciones significativas en la incidencia delictiva. Sin embargo, como se verá más adelante, el que se logre depende de otros factores importantes.

CUADRO 11. REUNIONES DE MANDOS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO

Las reuniones de seguimiento de la Dirección General de Seguridad Ciudadana de Nezahualcóyotl, Estado de México se llevan a cabo diariamente con una duración de dos horas, y están encabezadas por su titular. En éstas participan las y los agentes a cargo de la jefatura de sector, cuadrante y turno donde se registraron delitos-reportados en llamadas al 911 o grupos de chats vecinales y que fueron atendidos por agentes-en la jornada anterior.

Para dar seguimiento al problema de seguridad o delito que se identifica como prioritario, elaboraron una herramienta que utilizan diariamente en la reunión de mandos. A primera hora del día, la herramienta se comparte vía electrónica al personal, de manera que antes del inicio de la sesión, todos los asistentes a la reunión cuenten con ella en su teléfono celular. Aunque Nezahualcóyotl toma como prioritario el robo de vehículo, la herramienta desarrollada por ellos puede utilizarse para otro tipos de problema de atención prioritaria para la ciudad, alcaldía o municipio.

ZONA	SECTOR	CUADRANTE		TURNO			TOTAL	PROMEDIO DIARIO
				1	2	3		
Norte								
	Total sector							
	Total sector							
	Total sector							
	Total por zona							
	Centro							
Total sector								
Total sector								
Total sector								

Total por zona											
	Total sector										
	Total sector										
Total sector											
Total por zona											
Total general											

Durante la reunión de mandos, se exponen y analizan los casos ocurridos, el tipo de respuesta que se brindó, las acciones inmediatas que se tomaron-por ejemplo, entrevistas a testigos o solicitud de videograbaciones a locatarios-así como las medidas a implementar. También, en caso de detectarse una reducción en la incidencia delictiva, se hace un reconocimiento a las y los agentes a cargo del cuadrante, turno y sector.

La información analizada en la reunión de mandos contribuye a tres objetivos de manera simultánea, objetivos que son centrales para el MNPYJC:

1. *Monitoreo* puntual de la incidencia delictiva
2. *Rendición de cuentas* al interior de la institución
3. *Evaluación* del desempeño y resultados de la policía.

En la reunión de mandos también presentan sus informes de incidencias y actividades relevantes de la jornada anterior los responsables de las siguientes áreas de la Dirección de Seguridad Ciudadana:

- Dirección de Prevención del Delito y Participación Ciudadana
 - Unidad de Atención a Víctimas
 - Unidad de Enlace Ciudadano
 - Unidad de Redes Vecinales
 - Unidad de Violencia de Género
- Agrupamiento Metropolitano Titanes (unidad de reacción)
- Grupo Centinelas (guardias intramuros)
- Dirección de Tránsito y Vialidad
- Inspección General
- Coordinación Jurídica
- Salvaguardas (de forma semanal)
 - Coordinación Municipal de Protección Civil
 - Cuerpo de Bomberos
 - Cuerpo de Rescate y Urgencias Médicas

El orden de las reuniones diarias de seguimiento de la Dirección de Seguridad Ciudadana del municipio de Nezahualcóyotl de acuerdo con el Manual de Operación de Policía Vecinal de Proximidad es el siguiente:

ORDEN DEL DÍA
Los jefes de sector comentan las novedades suscitadas durante la jornada laboral por cuadrante y turno con relación a la delictividad de la zona. Para explicar mejor, se plantea un caso específico: robo de auto.
Se analizan los datos obtenidos mediante una matriz que contempla las variables: fecha, calle, ubicación, colonia, sector, cuadrante, turno. En caso de robo de auto, se contempla también: marca de vehículo, modelo, color, placas, número de serie y características de la unidad.
Se analizan las características del delito a partir de elementos espaciales: zona, ubicación, modus operandi, media filiación; persona que reporta, contacto con el denunciante.
Se analizan los indicadores generales: color (en caso de robo de auto), día, horario, modalidad y ubicación del sitio donde se cometió el robo sobre ejes horizontales o verticales.
Se establecen líneas de acción e interlocución con otras áreas en la resolución de la problemática de la zona. Finalmente, esta información se complementa con la incidencia delictiva registrada en bases de datos nacionales y federales.

Problemáticas que atiende este componente

El trabajo policial es sumamente complejo y dinámico. Cada zona de una ciudad es distinta y la brecha entre la ley (escrita en blanco y negro) y la realidad operativa (siempre definida en grises) es enorme. Esto lleva a que exista una enorme complejidad en las situaciones que enfrentan los oficiales, quienes además tienen un margen muy reducido de error. Es por ello que el aprendizaje continuo debe ser un valor central para cualquier fuerza policial y quienes más pueden enseñar y aprender los unos de los otros son los mandos medios y los mandos operativos.

Mediante las reuniones de mandos, la corporación puede enfrentar mejor las problemáticas de efectividad, control territorial, rendición de cuentas, planeación y desempeño. Le proporcionan una herramienta para tener control sobre la corporación y permiten a los directos saber qué está pasando dentro y fuera de la corporación. En resumen, resuelven problemas de comunicación entre los mandos, y entre los mandos y los jefes de la corporación (Walsh & Vito 2004).

Indicadores para su evaluación

Algunos de los indicadores que se pueden utilizar para conocer si se está llevando la correcta implementación de las reuniones de mandos incluyen:

- La frecuencia de la reunión, que debe adecuarse a las realidades y ritmos de la corporación, así como a los ciclos de aprendizaje de los mandos. Deben ser lo suficientemente frecuentes para permitir aprendizaje constante y rendición de cuentas eficaz, sin ser tan frecuentes que se vuelvan un impedimento al trabajo de los mandos o que impidan el análisis de patrones en la información.
- El tipo de información que se comparte (ir más allá de la incidencia delictiva).
- El número de aprendizajes que se llevan por cada sesión mediante el análisis de situaciones que salen mal, o casi salen mal, y el trabajo en equipo sobre pensar en alternativas para prevenir que eso vuelva a pasar.
- La medición del desempeño integral durante las reuniones de mandos (lo que significa agregar métricas sobre confianza y percepción ciudadana, vínculos con la ciudadanía, fomentar la denuncia, entre otras). De no tener una medición del desempeño integral, se pueden generar incentivos perversos como cumplir con cuotas de arrestos o inhibir la denuncia.
- El reconocimiento público al buen trabajo y el respeto y la empatía (nunca la humillación) en el análisis de errores o metas no logradas.
- Medidas de competencia positiva entre mandos para acercar a la corporación a cumplir su proyecto y su filosofía organizacional.

Principios básicos que se requieren para su correcta implementación

Para que se lleven a cabo de forma productiva las reuniones de mandos y le sume, en lugar de restarle, a la cohesión de la organización, se requiere de tener una cultura de aprendizaje y reconocimiento positivo en paralelo a una cultura de identificación de errores con la finalidad de aprender de ellos. Además, también se necesita tener claridad en los valores y la filosofía organizacional de cada corporación, para que mediante las juntas se refuercen estos valores. Se debe fomentar la seguridad psicológica entre los mandos para que se sientan con la confianza de compartir situaciones difíciles durante la operatividad y que sepan que los errores bien intencionados son respaldados por la institución. No obstante, también es importante subrayar que los errores de mala fe y el mal desempeño jamás serán tolerados y la corporación actuará con rapidez y contundencia para castigar a los culpables, creando también una cultura de rendición de cuentas.

Prácticas o elementos con los que tiene interdependencia

La práctica de reuniones de mandos es complementaria con otras prácticas organizacionales y tiene una relación cercana con:

1. El establecimiento de metas de corto, mediano y largo plazo a nivel corporación, por zona y por área;
2. El desarrollo policial y formación integral de mandos;
3. La Justicia Procedimental (interna y externa) como valores centrales de la corporación;
4. Vinculación ciudadana por medio de redes vecinales;
5. Operación policial y planeación estratégica;
6. Registro y análisis de información;
7. Control interno y rendición de cuentas; y,
8. Sectorización.

Principales retos y atajos problemáticos que pueden resultar de la implementación incompleta o no efectiva

El error más común es utilizar las reuniones de mandos para “regañar” en público a quienes no cumplieron con metas (normalmente vinculadas a número de arrestos o a la incidencia delictiva de la unidad operativa). Es decir, utilizar la herramienta de reuniones para castigar, estresar, intimidar, avergonzar y forzar a los involucrados a actuar en menosprecio hacia la corporación y a los ciudadanos. Mismo que luego repiten los mandos con los oficiales a su cargo. Esto genera falta de confianza y recelo entre mandos, amplificadas por mediciones que todos dominan que no están apegadas a la realidad y sobre las que hay poco control directo a través del buen trabajo policial. Además, se deben evitar las reuniones donde la agenda no sea clara y donde no hay un objetivo claro de aprendizaje para los participantes y sus equipos.

RECEPCIÓN DE DENUNCIAS

La recepción de denuncias por posibles delitos es una obligación de la policía establecida en el Código Nacional de Procesos Penales (CNPP) (Artículo 132). La información sobre los hechos que por esta vía proporcionan víctimas o testigos es fundamental para la inteligencia policial y para la investigación de los delitos. Para este fin, la corporación debe definir el instrumento mediante el cual las y los policías en funciones de proximidad llevarán a cabo la recepción de las denuncias por parte de víctimas o testigos. También, el mecanismo mediante el cual hará del conocimiento del Ministerio Público Artículo 224: Trámite de la denuncia, Código Nacional de Procedimientos Penales de la recepción de la denuncia, de los actos de investigación que se llevaron a cabo, y el registro de los resultados de éstos. Asimismo, cuando la policía tenga participación en la investigación del delito denunciado, se preverá un mecanismo de comunicación con la persona denunciante para confirmar la recepción de la denuncia e informarle de los avances en los casos aplicables.

La denuncia de un hecho posiblemente constitutivo de un delito puede registrarse por cualquier medio como el Informe Policial Homologado (IPH) u otro, proporcionando siempre la información requerida para este fin en el Código Nacional de Procedimientos Penales. Esto también puede ocurrir vía electrónica.

Por medio distinto al IPH

Debe contener la siguiente información:

1. La identificación de la persona que denuncia (salvo en caso de denuncia anónima o reserva de identidad).
2. Narrativa de las circunstancias del hecho ¿Quién? (personas), ¿Qué? (hechos) ¿Cómo? (circunstancias), ¿Cuándo? (tiempo) y ¿Dónde? (lugar).
3. Datos para el contacto y domicilio de la persona que denuncia (salvo en caso de denuncia anónima o reserva de identidad).

CUADRO 13. COMUNICACIÓN CON EL DENUNCIANTE EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y JUSTICIA CÍVICA DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN

La Secretaría de Seguridad Ciudadana y Justicia Cívica de General Escobedo, Nuevo León tiene un protocolo de comunicación con la persona denunciante de un delito que contiene la siguiente información:

ESTIMADO(A) SR(A.) (NOMBRE COMPLETO)

Lamentamos los hechos ocurridos en su perjuicio. Sabemos que su patrimonio se vio afectado a consecuencia del mismo, pero sobre todo, su tranquilidad.

Nos permitimos informarle lo siguiente:

Su denuncia quedó debidamente registrada con el número xxxxxxx. Los agentes de la policía de investigación (nombre) y (nombre) fueron asignados a su caso. Usted puede contactarlos en los números xxxxxxx o xxxxxx. Como parte de la etapa de investigación inicial, pueden realizar actos de investigación como los siguientes:

- Revisión de material de video
- Revisión de bases de datos y registros policiales
- Entrevistas a testigos
- Revisión del lugar de los hechos

Los agentes de investigación podrán contactarlo en el número telefónico o domicilio que nos proporcionó para informarle los avances de la investigación, así como para solicitarle información adicional de lo ocurrido en caso de ser necesario. Agradeceremos su colaboración con el proceso. Si usted tiene una queja contra el personal de investigación asignado no dude en hacérselo saber en el número telefónico xxxxxxx o al correo electrónico xxx@xxx.gob.mx

Le compartimos las siguientes recomendaciones para evitarle molestias y un problema mayor:

- Si dentro de sus pertenencias robadas se encuentran tarjetas de crédito o débito robadas, le recomendamos marcar a las sucursales bancarias correspondientes, para evitar un mal uso de éstas.
- Si le robaron documentación personal como credencial del INE, pasaporte, licencia, etc., es importante poner una denuncia para evitar que se pueda robar la información de las mismas y se pueda dar un mal uso.
- Si fue víctima de robo de algún aparato electrónico que pueda contener información personal, como teléfonos celulares o tabletas, le recomendamos cambiar la contraseña de su correo electrónico y redes sociales, así como desvincular sus cuentas de los dispositivos.

Por último, hacemos de su conocimiento que el Ministerio Público podría requerir que acuda a ampliar su declaración en caso de ser necesario.

Saludos cordiales.

Atentamente,

Dirección de xxxxxxx

Problemáticas que atiende este componente

Existe una percepción general entre la ciudadanía respecto a la efectividad de las instituciones encargadas de dar seguimiento a sus denuncias. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad, realizada en el 2019 por el INEGI, el 93.7% de los delitos ocurridos no fueron denunciados ante las autoridades. Esto se debe a que en el 31.7% de las ocasiones las víctimas percibieron la denuncia como una "pérdida de tiempo" y el 17.4% lo justificó con su desconfianza en las autoridades.

Aumentar la denuncia ciudadana permitirá que la corporación cuente con más información acerca de las problemáticas que más impactan a la ciudadanía, convierta esta información en inteligencia policial que lleve a mejores decisiones operativas, construya estrategias o respuestas más adecuadas para atender las causas de los problemas y construya seguridad ciudadana.

Además, es importante recordar que en el país existen aproximadamente 8 mil ministerios públicos para capturar el 100% de los delitos y la saturación del sistema no permite priorizar la atención de los delitos. La policía tiene mucho mayor estado de fuerza, presencia en el territorio y cercanía con la ciudadanía, por lo que puede dar muchas facilidades para reportar, identificar y dar prioridad a los tipos de problemas y delitos que se ven en el sistema judicial.

Indicadores para su evaluación

Para evaluar si están aumentando las denuncias ciudadanas se puede medir:

- La confianza ciudadana en la corporación.
- La cifra negra (diferencia entre delitos ocurridos y delitos denunciados).
- Evolución de los delitos denunciados (y su relación con la cifra negra) en distintos sectores.

Principios básicos que se requieren para su correcta implementación

Una corporación policial requiere de varios factores para la correcta implementación de la recepción de denuncias. Primero, el establecimiento de procesos de denuncia claros y definidos. Segundo, contar con personal suficiente y capacitado para atender las denuncias ciudadanas, que sepa tratar con las víctimas de delitos, y que eviten la revictimización. Tercero, la implementación de sistemas y procesos de seguimiento para que las víctimas puedan revisar las actualizaciones de sus denuncias y poder dar turno a las denuncias (cuales se priorizan y se atienden en el sistema de justicia o desde de la policía). Cuarto, mediante todas las interacciones productivas con la ciudadanía, los policías deberán promover la cultura de denuncia como parte del principio de corresponsabilidad del modelo de proximidad (y ser evaluados en su éxito fomentando la denuncia).

Prácticas o elementos con los que tiene interdependencia

La práctica de recepción de denuncias es complementaria y tiene una relación cercana con:

1. El establecimiento de metas de corto, mediano y largo plazo a nivel corporación, por zona y por área;
2. Atención a víctimas;
3. Justicia Procedimental;
4. Capacitación inicial y continua;
5. Vinculación ciudadana por medio de redes vecinales;
6. Operación policial y planeación estratégica;
7. Registro y análisis de información;
8. Desempeño policial;
9. Control interno y rendición de cuentas; y,
10. Sectorización.

Principales retos y atajos problemáticos que pueden resultar de la implementación incompleta o no efectiva

El reto principal para una corporación policial es contar con los procesos necesarios y el personal capacitado para poder recibir las denuncias ciudadanas, canalizarlas, y darles seguimiento. De otra forma, se corre el riesgo de que una práctica orientada a generar mayor confianza ciudadana lleve a lo inverso: que los ciudadanos se alejen más de las policías por los bajos niveles de satisfacción con la labor y la respuesta policial. Las policías deben encontrar formas de agilizar los procesos y tiempos de denuncia, diversificar los medios por los cuales es posible denunciar, deben establecer vínculos de cooperación interinstitucional con otras dependencias gubernamentales, y siempre deben garantizar que las víctimas sean escuchadas y tratadas de forma justa y neutral. A toda costa se debe evitar que las víctimas sufran las consecuencias de un sistema que perciban como inoperante.

ATENCIÓN A VÍCTIMAS

Quienes trabajan en gobierno suelen tener relativa claridad de los límites de sus funciones. A la ciudadanía, sin embargo, esas divisiones no deben importarles, lo que le importa es que el Estado resuelva su situación. Un componente fundamental de la legitimidad del Estado es que la ciudadanía perciba que las instituciones resuelven los problemas para los que fueron creadas. Para la ciudadanía, la principal y más frecuente ventanilla de acceso al sistema de justicia es la policía. Además, la policía tiene **mucha** más capacidad de despliegue e institucional que el resto del sistema de justicia. Por todo esto, es fundamental que

los policías tengan la capacidad, sistemas y capacitación para atender a víctimas. Un policía que dice “eso es en la oficina de allá” es percibido por la ciudadanía como un representante de la justicia que dice “ese no es mi problema” aunado a que el sistema de justicia está saturado. Para poder focalizar el sistema de justicia “de segundo nivel” en los crímenes más graves, es necesario que los policías tomen la carga de las situaciones más comunes que no necesariamente requieren escalar si son atendidas en el momento.

El MNPyJC reconoce que las instituciones policiales deben contar con un modelo integral alineado con la legislación nacional y estatal en la materia para proporcionarles de manera oportuna y gratuita asesoría jurídica, atención médica, acompañamiento psicológico y de trabajo social a las víctimas del delito, así como recabar en los casos que corresponda la denuncia.

De acuerdo con la Ley General de Víctimas, las personas son víctimas directas cuando hayan sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional o cualquiera puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de un delito o violaciones a sus derechos humanos. También se reconocen a víctimas indirectas, o los familiares o personas a cargo de la víctima directa que tengan una relación inmediata con ella, y a víctimas potenciales como aquellas personas cuya integridad física o derechos peligren por prestar asistencia a la víctima por impedir o detener la violación de derechos o la comisión del delito.

La protección y auxilio inmediato a víctimas del delito es una de las obligaciones de la policía (art 77, Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública) En particular, el artículo 132 del Código Nacional de Procedimientos Penales, establece en la fracción XII que dicha atención consistirá en:

- Prestar protección y auxilio inmediato, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- Informar a la víctima u ofendido sobre los derechos que en su favor se establecen;
- Procurar que reciban atención médica y psicológica cuando sea necesaria; y,
- Adoptar las medidas que se consideren necesarias, en el ámbito de su competencia, tendientes a evitar que se ponga en peligro su integridad física y psicológica.

Dado lo anterior, el MNPyJC propone que las corporaciones policiales cuenten con Centros de Atención a Víctimas (CAV) en las estaciones de policía ver cuadro 14.

CUADRO 14. CENTROS DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

Los Centros de Atención a Víctimas (CAV) se crean para que las personas denuncien y reciban atención médica, psicológica, y apoyo legal ya que se considera que la atención a víctimas es la pieza más importante de la labor policial.

A continuación presentamos algunas de los municipios que han construido CAVs:

- Centro de atención a víctimas en la estación de la policía municipal de León, Guanajuato.



- Servicio de ludoteca en la Unidad de Atención a Víctimas (UNAVI) de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Justicia Cívica de Escobedo, Nuevo León.



- Servicio de ludoteca para menores familiares de víctimas en Centro de Atención a Víctimas en estación de Policía Municipal de Morelia, Michoacán



Problemáticas que atiende este componente

Son varias las problemáticas que atiende el componente de atención a víctimas: primero, la brecha entre la policía y la ciudadanía y la construcción de confianza y legitimidad policial; segundo, la identificación de casos serios antes de que sucedan tragedias (por ejemplo, eventos de violencia familiar que se conviertan en feminicidios); tercero, la recopilación de información para realizar futuras intervenciones basadas en evidencia y destinadas a prevenir los problemas más comunes de violencia; cuarto, reducir la cifra negra (de forma indirecta) mediante el acercamiento de la ciudadanía a la policía; quinto, la sistematización y el seguimiento de los problemas que más impactan a las comunidades; y, sexto, mejorar la percepción de justicia e impunidad en la ciudadanía y fortalecer el mensaje de que a los policías les importa lo que les pasa a los ciudadanos.

Indicadores para su evaluación

Para medir la correcta implementación de esta práctica, se recomienda utilizar distintas métricas como:

- Confianza en la policía.
- Cambios en llamadas al 911 o denuncias realizadas a través de otros medios.
- Número de casos atendidos.
- Número de casos canalizados a otras instituciones para la provisión de servicios públicos.
- Número de denuncias recibidas.
- Número de mediaciones completadas.
- Llenado de bitácoras de trabajo social, médicas, jurídicas y psicológicas.

Principios básicos que se requieren para su correcta implementación

Al igual que para POP y redes vecinales, el principio básico del componente de atención a víctimas es que la legitimidad es la moneda de cambio por excelencia de la labor policial. Si se reconoce este principio, entonces es posible entender cómo la ejecución efectiva de esta práctica permitirá que la corporación sea más efectiva y confiable.

Ahora bien, dada la complejidad de la labor de atención, es necesario que las instituciones policiales cuenten con capacitación, manuales y protocolos necesarios para brindar la atención y seguimiento adecuados a cada tipo de víctima y, sobre todo, evitar la revictimización. Se debe garantizar el respeto de los derechos fundamentales de la víctima desde el primer contacto hasta el último para que cada interacción que tengan con los ciudadanos sea un depósito, y no un retiro, a la cuenta comunitaria de confianza en la policía.⁶ Asimismo, se deberá tomar en cuenta para la valoración de la víctima si ésta pertenece a alguna población en riesgo, sufre alguna discapacidad, es miembro de un colectivo o pertenece a algún grupo en situación de vulnerabilidad.

La atención debe ser proporcionada por personal debidamente certificado, ver el cuadro 15, protegiendo en todo momento aspectos como la dignidad de la persona, sus derechos y características particulares que puedan colocarla en situación de mayor vulnerabilidad. Esto incluye el personal de las áreas médicas, legal y social.

CUADRO 15. PERFILES PARA LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS

La atención a víctimas debe ser proporcionada por personal altamente calificado y especializado. Es por ello que en General Escobedo, por ejemplo, la Unidad de Atención a Víctimas-que está dentro de la Dirección de Prevención y Participación Ciudadana-se compone de tres áreas:

- Trabajo social
- Orientación legal
- Atención psicológica

⁶ La cuenta comunitaria es un concepto mediante el cual se ejemplifica cómo cada una de las interacciones entre ciudadanos y policías afectan la confianza entre ambas partes. Una buena interacción es un depósito a la cuenta mientras que una mala interacción se vuelve un retiro.

A su vez, las funciones, competencias y actividades del personal especializado en los Centros de Atención a Víctimas de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán (2016-2018) constan de:

Perfil	Función	Competencias	Actividades
Abogado	Brindar orientación y/o acompañamiento jurídico de primer contacto a fin de atender las necesidades legales del usuario/a, asegurando el pleno cumplimiento de sus derechos.	<ul style="list-style-type: none"> + Conocimientos en victimología. + Conocimientos de la legislación en materia de víctimas del delito. + Conocimiento de la legislación en materia de derecho penal. + Conocimiento de la legislación en materia familiar. + Conocimiento de la legislación en materia de derechos humanos y perspectiva de género. + Pleno entendimiento del Sistema de Justicia Penal Adversarial. 	<ul style="list-style-type: none"> + Asesorar a la víctima en cuanto al proceder legal, de acuerdo con el delito. + Brindar orientación a la víctima sobre los alcances y limitaciones jurídicas de acuerdo con el caso. + Acompañar a la víctima al momento de levantar la denuncia, si fuese el caso. + Canalizar a la víctima a la Red de Apoyo Interinstitucional para atención subsecuente de acuerdo con las necesidades de la víctima y del caso.
Psicólogo	Contener el estado de crisis emocional de la víctima y/o sus familiares con el objetivo de que puedan superar o enfrentar los posibles trastornos emocionales derivados del hecho victimizante. Hacer una evaluación del estado de salud emocional de la víctima para canalizarla a la Red de Apoyo Interinstitucional.	<ul style="list-style-type: none"> + Dominio de las estrategias de intervención en crisis. + Conocimientos en victimología. + Técnicas de atención en crisis. + Diversas técnicas de entrevista. + Técnicas de intervención terapéutica. + Conocer las Instituciones que conforman la Red de Apoyo Interinstitucional para la correcta y oportuna canalización a las víctimas. + Conocimientos en materia pericial. + Conocimientos de la legislación en materia de víctimas del delito. + Conocimiento de la legislación en materia de derecho penal. + Conocimiento de la legislación en materia familiar. + Conocimiento de la legislación en materia de derechos humanos y perspectiva de género. + Pleno entendimiento del Sistema de Justicia Penal Adversarial. 	<ul style="list-style-type: none"> + Brindar atención psicológica en crisis a las víctimas del delito. + Hacer uso de terapia de contención para restablecer el estado emocional de la persona en situación de víctima. + Valorar posibles daños físicos que presente la víctima, y si fuese el caso, canalizar con el área médica e informar a dicha área, sobre el daño observado. + Canalizar a la víctima a alguna de las demás áreas del Centro de Atención.

Médico	Realizar la exploración física y la evaluación de la gravedad de las lesiones de las víctimas, siempre buscando salvaguardar su integridad física, realizando todas las acciones necesarias para proteger su salud y su vida, y buscando que se atiendan desde el primer momento que lo requieran hasta su total restablecimiento.	<ul style="list-style-type: none"> + Conocimientos en atención médica de urgencia. + Conocimientos en victimología. + Conocimientos en materia pericial + Conocimientos de la legislación en materia de víctimas del delito. + Conocimientos en derechos humanos y perspectiva de género. 	<ul style="list-style-type: none"> + Brindar atención médica de urgencia. + Realizar las acciones necesarias para restablecer la integridad física de la persona en situación de víctima. + Brindar información clara y detallada sobre el proceder del Médico. Aclarar dudas sobre la situación física real de la víctima. + Valorar si requiere atención psicológica o jurídica. + Informar a la víctima sobre su canalización a alguna de las demás áreas del Centro de Atención. + Informar al área jurídica sobre alguna situación, fuera del Centro de Atención, que pudiera poner en riesgo la integridad física de la víctima. + Asesorar a la víctima respecto a su canalización (en caso de ser necesario) a alguna de las instituciones que forman parte de la Red de Apoyo para víctimas del delito. + Hacer un reporte sobre el total de las víctimas atendidas en el turno y Centro de Atención en que se esté adscrito. + Canalizar a la víctima a la Red de Apoyo Interinstitucional para atención subsecuente de acuerdo a las necesidades de la víctima y del caso.
Trabajador social	<p>Identificar las necesidades inmediatas de las víctimas para salvaguardar su integridad física y emocional.</p> <p>Brindar atención de primer contacto y lograr que las víctimas se sientan atendidas con respeto a su dignidad e integridad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> + Conocimientos en victimología + Dominio de modelos de intervención en crisis. + Técnicas de manejo de estrés post-traumático. + Técnicas de trabajo con menores de edad. + Entendimiento pleno del funcionamiento de los Centros de Atención a Víctimas del delito. + Conocimiento de las instituciones que conforman la Red de Apoyo Interinstitucional para la correcta y oportuna canalización a las víctimas. + Conocimientos sobre atención y legislación en materia de víctimas del delito. + Nociones del Sistema de Justicia Penal Adversarial. + Conocimiento de técnicas de entrevista. 	<ul style="list-style-type: none"> + Primer contacto con la víctima para identificar necesidades inmediatas y detectar si requiere canalización a la Red de Apoyo Interinstitucional para atención o apoyo de algún programa social de acuerdo con las necesidades de la víctima y del caso. + A partir de la primera entrevista con la víctima, realizar una evaluación de riesgo para detectar fuentes inmediatas de peligro con la intención de salvaguardar su integridad. + Apoyar en el proceso de creación de decisiones de la víctima y sus familiares. + Seguimiento a mediano plazo para la planificación de las necesidades específicas de la víctima y sus familiares.

La policía también deberá contar con una red de apoyo interinstitucional integrada por dependencias públicas u organizaciones civiles donde podrán canalizar a aquellas víctimas que ameriten atención especial-ver cuadro 15. Para ello, pueden firmarse convenios con instituciones como las Comisiones Ejecutivas de Atención a Víctimas, Centros de Apoyo a la Violencia Intrafamiliar, y demás centros estatales o municipales de apoyo a víctimas del delito y la violencia.

Esto no exime a la policía de continuar con el seguimiento. La participación conjunta y conforme a las atribuciones de cada institución garantiza la seguridad personal de las víctimas, para lo cual es necesario conocer el marco competencial, conforme al parámetro de regularidad constitucional y los ordenamientos domésticos en la materia, del orden nacional, general, federal y estatal, así como la reglamentación municipal emitida.

CUADRO 16. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Hay esfuerzos importantes de coordinación entre instituciones de gobierno para atender problemáticas que más aquejan a la ciudadanía.

Por ejemplo, en Morelia para la atención a víctimas de violencia de género se coordinan:

1. Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas
2. Centro de Justicia Integral para la Mujer (FGEM)
3. Comisión Estatal de Atención a Víctimas
4. Sistema Estatal de Desarrollo Integral para la Familia
5. Procuraduría de la Defensa de Niñas, Niños y Adolescentes
6. Secretaría Estatal de Igualdad Sustantiva
7. Delegación de la Fiscalía General de la República
8. Delegación de la Secretaría del Bienestar
9. Fiscalía General del Estado
10. Delegación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos
11. Comisión Estatal de los Derechos Humanos

Por último, es importante subrayar que la corporación debe tener la capacidad de recabar información detallada y granular de las interacciones con la ciudadanía en los CAV, debe desarrollar la capacidad para sistematizar, integrar y analizar esa información y debe traducir los aprendizajes en operatividad policial que sea visible y comunicable a la ciudadanía.

Prácticas o elementos con los que tiene interdependencia

La atención a víctimas es complementaria o tiene una relación cercana con:

1. El establecimiento de metas de corto, mediano y largo plazo a nivel corporación;
2. Recepción de denuncias;
3. Procesos justos o Justicia Procedimental;
4. Capacitación inicial y continua;
5. Vinculación ciudadana por medio de redes vecinales;
6. Operación policial y planeación estratégica;
7. Registro y análisis de información;
8. Desempeño policial; y,
9. Control interno y rendición de cuentas.

Principales retos y atajos problemáticos que pueden resultar de la implementación incompleta o no efectiva

El principal atajo problemático que las corporaciones policiales deben evitar es enfocarse en construir los CAVs y no en la atención que se brinda en su interior. Hacerlo implicará correr el riesgo de que se multipliquen las interacciones negativas con los ciudadanos, se le reste al banco de confianza comunitario y se aleje aún más la ciudadanía de la institución.

Sin la correcta capacitación y reclutamiento de quienes brindarán atención ciudadana, sin la capacidad de darle seguimiento a los casos y mantener comunicación constante con las víctimas, y sin establecer los procesos organizacionales necesarios para traducir la información recopilada en estrategia y operatividad, no será efectiva o incluso será contraproducente la implementación de este componente.

REDES VECINALES DE SEGURIDAD

Un componente importante de la estrategia de proximidad que se propone en el MNPYJC son las redes vecinales. La implementación de mecanismos policiales con enfoque comunitario, como las redes vecinales, responde a la necesidad de desarrollar relaciones de confianza y colaboración entre los ciudadanos y la policía, con el fin de reducir las tasas delictivas e incrementar la seguridad (Braga 2008). Uno de sus principales objetivos es mejorar la confianza que los ciudadanos tienen hacia las autoridades policiales por medio de la creación de redes de comunicación y un sistema de rendición de cuentas ciudadano.

La implementación de las redes vecinales busca lograr un sentido de corresponsabilidad entre la comunidad y la policía. El propósito es que la comunidad se vea directamente involucrada en el mantenimiento de la seguridad de su zona y que conozca cuáles son sus responsabilidades, corrigiendo la percepción de que éste es un trabajo exclusivo de la policía (Skogan y Hartnett 1997). Las redes vecinales permiten el intercambio de información para identificar y analizar los principales problemas que aquejan a la comunidad y poder proponer soluciones y estrategias. Además, las redes permiten fortalecer la rendición de cuentas y el control interno ya que los policías son cuestionados sobre sus avances y los resultados, ver el cuadro 16 que han logrado a partir de las denuncias recibidas después de su primer acercamiento con los vecinos (Skogan 2016).

CUADRO 17: COMITÉS DEL BIEN Y EL ORDEN EN SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO

Para trabajar con los ciudadanos para prevenir la violencia y la delincuencia, en San Miguel de Allende se implementaron Comités del Bien y el Orden en los que participa la policía municipal junto con otras dependencias del gobierno municipal y ciudadanos. Los ciudadanos son representados por comités de colonos, directores de las escuelas de la colonia, la mesa directiva de los padres de familia de las escuelas de la colonia, representantes de las agrupaciones religiosas de la colonia, y el comité de seguridad de la colonia.

Los comités se llevan a cabo en cuatro etapas:

Etapas 1: Primer contacto

Las dependencias se acercan con los representantes de la colonia por medio de una reunión en la colonia. Durante esta reunión, cada dependencia explica cuál es su función y toma nota de las necesidades o problemáticas de la colonia. Además, se generan acuerdos entre los ciudadanos y las dependencias, y ambos se responsabilizan por cumplirlos.

Por ejemplo, un vecino de la colonia menciona que requieren una bitácora de policía. Se genera un acuerdo con la policía municipal. Por su parte, los vecinos se comprometen a proporcionar el domicilio ideal para su instalación y se ponen de acuerdo con el propietario del domicilio. En paralelo, los policías se responsabilizan de instalar la bitácora y verificar que la patrulla realice los rondines correspondientes.

Etapas 2: Grupo de WhatsApp

Se crea un grupo de WhatsApp con los miembros del comité. Por medio de este grupo, los funcionarios de distintas dependencias les comparten información a los vecinos acerca de los avances de los acuerdos y los vecinos comparten información acerca de nuevas problemáticas en su comunidad.

Etapas 3. Evaluación de acuerdos

En una segunda reunión se integra la red vecinal de seguridad que consiste en tener un encargado de seguridad. Además, los funcionarios y ciudadanos evalúan el cumplimiento de los acuerdos de la primera reunión, forman nuevos acuerdos, y programan una marcha exploratoria entre ciudadanos y policías. Por último, la policía informa a los vecinos sobre la incidencia delictiva en su colonia.

Etapas 4. Colocación de lonas

Una vez integrada la red de seguridad vecinal, se colocan lonas de vecino vigilante en puntos estratégicos de la colonia.

Problemáticas que atiende este componente

La policía es el primer punto de contacto entre la ciudadanía y las instituciones del Estado. En consecuencia, existe un enorme rango de expectativas sobre los problemas que debe resolver y las tareas que le corresponden. Su presencia en todos los aspectos de la cotidianidad ciudadana es estructuralmente compleja: la policía debe perseguir y prevenir delitos pero también rescata mascotas, da direcciones, proporciona primeros auxilios, media en conflictos familiares o vecinales, atempera fiestas ruidosas, atiende quejas sobre servicios públicos, entre otras muchas actividades. Todo bajo constante escrutinio ciudadano, pues casi todo el trabajo policial ocurre en la calle.

Esta amplitud y ambigüedad de situaciones, combinadas con el mandato legal de “preservar el orden” y la facultad de usar la fuerza, otorgan a la policía enorme poder. Sin embargo, también le confieren fragilidad pues todas sus acciones y decisiones están sujetas a interpretación y, por ende, al posible debate. De ahí que, quiera o no, la moneda de cambio primordial para una policía sea la legitimidad. La interpretación de cada decisión tomada por un policía siempre pasa por el tamiz de la percepción ciudadana; exactamente la misma interacción entre un policía y un ciudadano puede recibir interpretaciones muy distintas, incluso opuestas, dependiendo de la confiabilidad atribuida al policía.

En el caso de México, es particularmente importante el componente de confiabilidad y percepción ciudadana, ya que históricamente las corporaciones policiales han mantenido niveles muy bajos de confianza ciudadana. Solamente el 9.7% de la población mayor a 18 años confía “mucho” en la policía preventiva municipal (ENVIPE 2019), el 6.9% considera que el desempeño de las fuerzas municipales es muy efectivo (ENSU, diciembre 2019). Lo anterior es problemático para las policías porque la percepción ciudadana afecta casi todos los procesos y actividades policiales: operatividad, inteligencia, resolución de problemas, reclutamiento y selección, apoyo político y financiero, y definición de prioridades.

Entonces, la construcción de confianza no debe ser pensada como un componente secundario, detrás siempre de prioridades operativas. La confianza ciudadana es mejor entendida como un **principio básico de efectividad operativa**. Prácticas como la creación de redes vecinales, similar a otras estrategias de *Community Policing* ponen la confianza ciudadana como el eje rector de la labor policial con la finalidad de acercar a los ciudadanos con la policía, aumentar la participación ciudadana en la producción de seguridad, generar confianza mutua, redefinir estrategias operativas con base en las problemáticas que más preocupan a la comunidad y garantizar que la ciudadanía no solo piense en la policía cuando presencia o experimenta un delito.

Indicadores para su evaluación

Se propone utilizar los siguientes indicadores para evaluar si la creación de redes vecinales está cumpliendo con los objetivos de acercamiento entre policías y ciudadanos:

- Percepción sobre el desempeño de las autoridades de seguridad y justicia
 - Confianza
 - Desempeño
 - Satisfacción
 - Reconocimiento
 - Legitimidad
- Percepción de la seguridad
- Victimización
- Interacción con la policía
 - Frecuencia
 - Motivo de interacción
 - Percepción de interacción
- Participación en coproducción de seguridad: redes, grupos de Whatsapp, llamadas al 911.
- Número de participantes en la red vecinal (en el tiempo)
- Problemáticas compartidas y resueltas durante las juntas de la red vecinal

Para muchos de estos indicadores, la corporación deberá de establecer procesos organizacionales para la recopilación y sistematización de la información de las redes vecinales. También deberá llevar a cabo encuestas ciudadanas en su municipio. Un buen punto de partida son las encuestas a nivel ciudad, pero éstas no serán suficientes para medir si la corporación está logrando sus objetivos de proximidad. Se debe procurar que las encuestas ciudadanas tengan representatividad a niveles geográficos más pequeños, ya sea zonas, sectores, cuadrantes, colonias o similar.

Principios básicos que se requieren para su correcta implementación

Para que la estrategia de creación de redes vecinales sea exitosa, no se puede pensar de forma aislada. Este no es un "programa especial", sino es una filosofía policial que parte de la premisa que el ciudadano es el cliente principal de la organización. La corporación debe transitar de un modelo reactivo y cerrado a un modelo proactivo y abierto. Para ello se requieren de fuertes inversiones gerenciales y de rediseño organizacional para que la proximidad no se vuelva aproximación.

Entre los cambios organizacionales más importantes se encuentran la descentralización operativa mediante la sectorización, cambios en la formación y carrera policial, la socialización de la filosofía entre los mandos y los policías de escala básica, la implementación de nuevos sistemas de reconocimientos y castigos, alejarse de una estructura militarizada y altamente jerárquica, la de-especialización (es decir, que no sólo un grupo pequeño de policías se dedique a la proximidad), mejorar la comunicación entre policías y ciudadanos mediante la adopción de nuevas tecnologías de la información y buscar aliados estratégicos con los empresarios y la sociedad civil.

Adicionalmente, el modelo de proximidad debe tener tres líneas de acción:

- Capacitación policial en la metodología de colaboración policial y comunitaria, así como en Justicia Procedimental para mejorar las herramientas de interacción con ciudadanos;
- Generación de herramientas y procesos que permitan sistematizar la información dentro de la institución policial; y
- La implementación de juntas y comunicación periódica con la ciudadanía que oriente las estrategias de operación hacia las problemáticas comunitarias.

Por último, para la realización de las redes vecinales ver el cuadro 17 es necesario que se consideren los siguientes puntos: definir cómo se llevará a cabo la convocatoria y quién la hará; la periodicidad de las reuniones y lugar; la estructura de la reunión; los mecanismos de seguimiento de los acuerdos establecidos en las reuniones; y, los procesos organizacionales para sistematizar la información que comparten los ciudadanos y cómo se utilizará esta información para análisis, planeación y operatividad.

CUADRO 18. PASOS PARA LA CONFORMACIÓN DE REDES VECINALES EN NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO

La proximidad a la ciudadanía ha sido siempre el eje rector del proyecto desarrollado por la Policía Municipal de Ciudad Nezahualcóyotl. Es por ello que entre 2015 y 2018 constituyeron cerca de 10 mil redes vecinales de seguridad.

Para replicar su modelo de proximidad, recomiendan seguir ocho pasos:

Paso	Descripción
Reconocimiento del cuadrante	La policía empieza con un diagnóstico de la dinámica de delitos y violencia por cuadra. Esto incluye (1) un recorrido exploratorio y (2) la revisión de estadísticas de incidencia delictiva (generadas por la corporación) para identificar zonas específicas (calles o cruces) y horarios donde se concentran los problemas de la cuadra. También revisan los perfiles de las víctimas y los factores presentes en el espacio físico del territorio que detonan o facilitan los problemas de la cuadra.
Convocatoria y formación de la red	Convocan a una reunión vecinal, preferentemente durante el horario vespertino. Invitan a los vecinos por medio de 1) invitaciones puerta por puerta por las mañanas, 2) uso de altavoces, 3) visitas a comercios, 4) convocatoria directa a víctimas del delito, 5) anuncios impresos en calles de la cuadra.

Diagnóstico participativo	Una vez conformada la red vecinal, la policía y los vecinos llegan a un consenso sobre los problemas más importantes en la cuadra por medio de un diagnóstico participativo. A cada problema detectado le corresponde una acción para su resolución, misma que es consensuada con la comunidad. La policía también realiza un informe final del diagnóstico de cada cuadra—identificando zonas críticas— al que tienen acceso todos los agentes del cuadrante, incluyendo jefe de turno y del sector. Por último, el diagnóstico se complementa con una marcha exploratoria durante la cual la comunidad comparte a la policía sus percepciones sobre los lugares de mayor peligro en el cuadrante.
Elaboración del plan de prevención, vigilancia y comunicación vecinal	<p>Con base en el diagnóstico participativo, las resoluciones se dividen en tres áreas:</p> <p><u>Prevención:</u> En esta área se atienden las características y factores presentes en el entorno que favorecen las manifestaciones de violencia y delitos y a los grupos vulnerables a ser víctimas o victimarios por medio de servicios públicos, atención a grupos vulnerables y la atención a la conflictividad entre vecinos.</p> <p><u>Vigilancia:</u> Busca que la ciudadanía asuma la corresponsabilidad en el cuidado de la cuadra, colonia y sector, y establece mecanismos y modalidades de vigilancia vecinal para inhibir la violencia y la comisión de delitos.</p> <p><u>Plan de comunicación:</u> Debe dirigirse a modificar la percepción de inseguridad y a fomentar la denuncia. Esto, por medio de 1) comunicar los servicios municipales para las víctimas, 2) establecer mecanismos de comunicación con las redes vecinales y 3) fomentar la comunicación entre los vecinos de la red con la policía de proximidad.</p>
Seguimiento a acciones del plan	<p>El seguimiento de la implementación del plan incluye:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Elaboración de una minuta de acuerdos que define actividades y responsables para los integrantes de la red. 2) Definición de fechas para las reuniones de revisión de avances en la resolución de problemáticas. 3) Comunicación por teléfono o en redes sociales entre integrantes de la red y la policía para temas de la red. 4) Seguimiento constante a los acuerdos cumplidos y pendientes. 5) Replanteamiento del plan de acción a partir del surgimiento de nuevas necesidades.
Capacitación y formación vecinal	Capacitación para apoyar el cambio educativo y cultural en torno a los problemas de seguridad y violencia en las comunidades, así como promover la prevención, el autocuidado y la no violencia.

Evaluación de la red vecinal	Se evalúan aspectos de la funcionalidad de la red en las áreas de prevención, vigilancia y comunicación para verificar que los objetivos establecidos se cumplan, así como identificar los obstáculos enfrentados. Por ejemplo, algunos objetivos incluyen el nivel de participación ciudadana, el desempeño de los policías de proximidad, el grado de avance de las metas establecidas en el plan de la red y percepción ciudadana.
Inteligencia social vecinal	La información generada por las Redes Vecinales complementa a aquella generada por el sistema de inteligencia policial de la corporación para identificar patrones delictivos, zonas problemáticas y modus operandi de victimarios. A partir de estos insumos se definen acciones preventivas y reactivas.

Prácticas o elementos con los que tiene interdependencia

La creación de redes vecinales es complementaria o tiene una relación cercana con:

1. Atención a víctimas;
2. Capacitación inicial y continua;
3. Justicia Procedimental como valor central de la corporación;
4. Operación policial, descentralización y discrecionalidad;
5. Desempeño policial;
6. Recepción de denuncias;
7. Carrera policial y manejo de talento (premio y castigos);
8. Recopilación, seguimiento y análisis de información;
9. Control interno y rendición de cuentas; y,
10. Policía orientada a la solución de problemas.

Principales retos y atajos problemáticos que pueden resultar de la implementación incompleta o no efectiva

Hay dos atajos problemáticos que pueden resultar en la implementación incompleta o no efectiva de la estrategia de proximidad. El primer atajo es pensar que proximidad trata de tener charlas con los ciudadanos, que solo involucra a un grupo pequeño de policías y que éstos lo pueden hacer de forma aleatoria y poco sistematizada. La proximidad es una filosofía policial y organizacional que involucra desde la identificación y socialización del ciudadano como cliente principal de la corporación, hasta el rediseño organizacional y gerencial para que todas las interacciones con los ciudadanos construyan la legitimidad policial y abonen a la cuenta de banco comunitaria.

Por lo mismo, si la corporación no alinea el sistema de evaluación (los incentivos y castigos) con la filosofía de proximidad-lo que implica dejar métricas como arrestos y detenciones por otras sobre calidad y frecuencia de interacción con la ciudadanía- será prácticamente imposible que la estrategia de proximidad sea exitosa. De forma similar, perderá mucho valor generar interacciones productivas con la ciudadanía si no se genera un sistema de recopilación, seguimiento, y análisis de la información que comparten los ciudadanos-ver el cuadro 18 para un ejemplo de recopilación. Esta información, que no es más que inteligencia social, debe alimentar la operatividad y planeación estratégica de la corporación.

La corporación tampoco debe esperar que los oficiales naturalmente sepan cómo generar interacciones positivas con los ciudadanos, dada la complejidad de su trabajo y niveles de discrecionalidad. Los policías deben ser capacitados en Justicia Procedimental, solución de problemas y proximidad para que la estrategia de redes vecinales sea exitosa y se logren los objetivos deseados.

Por último, es importante que la corporación le de seguimiento a los compromisos que se establezcan con vecinos ya que no hacerlo puede afectar la fuerza policial entera y alejar a los ciudadanos aun más de la institución.

CUADRO 19. FORMATO DE PROXIMIDAD DE LA POLICÍA CERCANO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

La policía de proximidad en San Pedro Garza, Nuevo León, "Policía Cercano", utiliza un instrumento para registrar sus interacciones con los ciudadanos.

Sí		No	
Extorsión		Robo de vehículo	
Robo int. vehículo		Robo a casa hab.	
Robo comercio		Robo a persona	
Violencia familiar			
Vialidad		Limpieza	
Alumbrado público			
Ruido excesivo		Vehículo mal estacionado	
Otros: _____			

Descripción: _____			

Oficial: _____			

Firma		Jefe inmediato	

PROCEDIMIENTOS POLICIALES JUSTOS

La Justicia Procedimental es un modelo que se enfoca en la interacción que tienen los oficiales de la policía con los ciudadanos. Busca explicar las acciones específicas de los policías que llevan a que la ciudadanía incremente su percepción de legitimidad de la institución, lo cual se traduce en una mayor propensión a respetar la ley y en mejores condiciones para el desempeño policial de protección y preservación del orden en las calles (Tyler 2014). Cuando los policías utilizan procedimientos consistentes con la Justicia Procedimental, incrementan la percepción de legitimidad y la voluntad de cooperación de los ciudadanos. Desde esta perspectiva, la legitimidad institucional significa que la ciudadanía reconoce, entiende y acepta la autoridad de la policía para ejercer sus facultades, además que confía y tiene mayor voluntad de apoyo (Tyler y Jackson 2014).

Con base en décadas de investigación, Tyler (2014) ha identificado la aplicación de la Justicia Procedimental mediante cuatro actitudes que desean los ciudadanos de sus autoridades:

1. Las personas quieren tener la oportunidad de ser **escuchadas** previo a las decisiones tomadas por la policía;
2. Las personas quieren que los policías sean **neutrales** ante la evidencia de sus casos;
3. Las personas quieren ser tratadas con **dignidad y respeto**;
4. Las personas quieren que la policía **explique** el porqué de sus acciones.

En la tabla 23 se proporcionan algunas líneas de comunicación y acción aplicables por parte de las y los agentes de policía en interacciones frecuentes entre la policía de proximidad y la ciudadanía. Las líneas de comunicación y acción fueron propuestas por la Universidad de Yale e Innovations for Poverty Action en colaboración con el World Justice Project.

Tabla 23. Ejemplo de líneas de comunicación y acción basadas en la Justicia Procedimental

Principio	Ejemplo
Detención por falta administrativa	
Explicar con claridad a la persona detenida la causa de la detención	Lo (la) estoy deteniendo porque consumir bebidas alcohólicas en la vía pública constituye una falta administrativa.
Respetar en todo momento de la interacción, la integridad de la persona detenida	La detención debe realizarse sin exponer a la persona ante los transeúntes y con un lenguaje cordial.
Dar voz a la persona detenida. Permitir que aporte su versión del hecho.	Lo (la) escucho [y el oficial hace preguntas para que la persona exponga su punto de vista].
Explicar con claridad a razón de la acción que se tomará dejando en claro que su versión fue escuchada.	Aunque usted me menciona en este momento que no volverá ingerir alcohol en la vía pública, constituye una falta administrativa.
Explicar con claridad el procedimiento a seguir	En este momento, lo conduciré al Juzgado Cívico ubicado en la Calle X, Colonia Y, donde esta autoridad definirá el tipo de medida que le corresponde.
Explicar con claridad los derechos que le asisten	Usted podrá manifestarle al Juez Cívico cómo ocurrieron los hechos y en caso de que lo considere necesario, podrá contar con un asesor jurídico.
Respetar los derechos que le competen durante la detención	Si la persona se resiste a la detención, seguir en todo momento el protocolo de uso de la fuerza para no incurrir en violaciones a sus derechos.
Detención por un posible delito (en flagrancia)	
Explicar con claridad los derechos que le asisten	Conforme a lo establecido en el Protocolo Nacional de Actuación de Primer Respondiente.
Dar voz a la persona detenida. Permitir que aporte su versión del hecho.	Lo (la) escucho [y el oficial hace preguntas para que la persona exponga su punto de vista].
Ser neutral ante la evidencia que se presenta en la detención	Recabar la evidencia de acuerdo con el protocolo y mantener la presunción de inocencia del detenido en todo momento.
Explicar con claridad a la persona detenida la causa de la detención: los hechos y el delito que se le imputa.	Lo (la) detuve porque se le encontró realizando la conducta X, misma que configura el delito de Y.
Explicar con claridad el procedimiento a seguir	En este momento, lo conduciré al Ministerio Público ubicado en la calle Y, colonia X, donde esta autoridad definirá el tipo de medida que le corresponde.
Asistencia a un ciudadano víctima de robo	
Explicar Identificarse correctamente	Buenas tardes, soy el oficial X con número de identificación X.
Dar voz al pedir que el ciudadano explique su situación y dejar que el ciudadano hable	Dígame, ¿en qué lo (la) puedo asistir el día de hoy? Lo (la) escucho [y el oficial hace preguntas para que la persona exponga su punto de vista].
Respetar mostrando empatía ante la situación y mostrar interés por el bienestar del ciudadano	Lamento mucho su situación, ¿usted se encuentra bien, requiere que le llamemos a alguien de su confianza o a una ambulancia?

Explicar describiendo las opciones del ciudadano ante el hecho y dejar que el ciudadano decida. Dejar la opción de contacto.	Bien, ante esta situación lo que debemos hacer es ir al ministerio público a levantar una denuncia. El ministerio público más cercano es el que está en la calle X. Con gusto lo (la) puedo llevar, sin embargo es su decisión. Le recuerdo que soy el oficial X y este es mi número en caso de que le pueda asistir en algo más.
Abordaje de una persona sospechosa en la vía pública (por denuncia de un ciudadano)	
Identificarse correctamente y explicar el motivo del abordaje por parte del policía	Buenas tardes, soy el oficial X con número de identificación Y me acerco a usted porque alguien nos reporta que usted no es de la colonia y ha estado _____ [conducta sospechosa] y está preocupada (o) por la situación.
Dar voz al pedir que el ciudadano explique su versión de los hechos	Dígame, ¿qué se le ofrece? ¿hay algo en lo que lo (la) pueda ayudar? Lo (la) escucho
Respetar al mostrarse empático ante la situación y demostrar que se escuchó al ciudadano	Entiendo que usted no está haciendo nada malo, que tiene derecho de libre tránsito y que solo está esperando a una persona.
Explicar la situación por la que su conducta es sospechosa y pedir que la entienda	Sin embargo, debe entender que los vecinos aquí se alarman porque ven a alguien que no es de la comunidad y piensan que probablemente quiera hacer algo malo.
Explicar las opciones de acción al ciudadano y dejar que el ciudadano decida.	Podría esperar a la persona en una banca en el parque o hablarle para que salga pronto y no haya problema con los vecinos.
Expresar agradecimiento al ciudadano	Le agradezco su cooperación, le recuerdo que soy el oficial X y estoy a sus órdenes.

Estudios rigurosos—ver el cuadro 19—han probado que el uso de la Justicia Procedimental en las interacciones con ciudadanos funciona (Murphy, Mazerolle y Bennet 2014; Canales et al 2020). Las personas que interactúan con policías que aplican los principios de Justicia Procedimental incrementaron su confianza en los oficiales además de tener mayor voluntad para cooperar en la interacción.

CUADRO 20. MODELO DE JUSTICIA PROCEDIMENTAL PARA LA POLICÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Entre 2017 y 2018, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, como parte de un proyecto conjunto con la Universidad de Yale e Innovations for Poverty Action (IPA) implementó un modelo para proveer herramientas en materia de Justicia Procedimental a mandos medios y policías de escala básica, con el objetivo de mejorar positivamente las interacciones con la población. Una evaluación de impacto mostró resultados favorables: los policías entrenados en Justicia Procedimental mejoraron su comprensión de los principios de Justicia Procedimental, interiorizaron el uso de los principios, y los aplicaron con mayor frecuencia durante interacciones con los ciudadanos (Canales et al 2020).

Para asegurar que las capacitaciones en Justicia Procedimental fueran efectivas y aplicables al contexto mexicano, el equipo de Yale-IPA:

1. Adaptó al contexto local los materiales de capacitación para policías de escala básica. En este proceso participaron policías y expertos en la materia para asegurar que el lenguaje y contenidos fueran acorde a la corporación y a sus integrantes.
2. Adaptó los materiales de capacitación dirigidos a mandos. En este caso, se sumaron herramientas para la Justicia Procedimental interna, así como de liderazgo (también acorde con procedimientos policiales justos).
3. Llevó a cabo varios pilotos de capacitación para poner a prueba los materiales de la capacitación y ajustarlos conforme fuera necesario.

Las capacitaciones se llevaron a cabo en dos etapas. Primero, se capacitó a los capacitadores que darían los talleres de Justicia Procedimental al interior de la corporación. El perfil de los capacitadores debía cumplir con los siguientes requisitos:

Escolaridad y experiencia	Competencias y habilidades
<ul style="list-style-type: none"> • Licenciatura en sociología, psicología, pedagogía o carreras afines. • Mínimo dos años en capacitación o docencia (nivel universitario). • (Deseable) experiencia en temas de seguridad o liderazgo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajo bajo presión. • Facilidad de palabra y elocuencia. • Manejo de grupos medianos (15 personas). • Dominio de técnicas y métodos. • Liderazgo y seguridad. • Trabajo en equipo. • Empatía. • Resolución de problemas. • Paciencia, entereza y resiliencia. • Seguridad en el manejo de grupos. • Disciplina y orden.

Segundo, se llevaron a cabo las capacitaciones a los oficiales de la escala básica y a los mandos medios.

Tipo de capacitación	Horas	Contenido
Escala básica	9	<ul style="list-style-type: none"> • La conexión entre legitimidad, los principios de actuación durante la interacción con los ciudadanos y las metas de la labor policial. • La conexión entre las expectativas y la legitimidad. • Los principios de actuación durante la interacción con los ciudadanos. • Los efectos de la historia sobre la legitimidad policial. • Atajos y trampas mentales. • Escenarios y ejemplos de la vida real y reflexiones finales. •
Mandos medios	12	<ul style="list-style-type: none"> • La conexión entre legitimidad, los principios de actuación durante la interacción con los ciudadanos y las metas de la labor policial. • La conexión entre las expectativas y la legitimidad. • Los principios de actuación durante la interacción con los ciudadanos. • Los efectos de la historia sobre la legitimidad policial. • Atajos y trampas mentales. • Escenarios y ejemplos de la vida real y reflexiones finales. • Relaciones complejas entre mandos y escala básica. • Liderazgo en el trabajo policial. • Valores personales y propósitos para el trabajo policial.

Para reforzar los contenidos de la capacitación, también se les enviaron a las y los oficiales de la policía mensajes de texto y se les entregaron tarjetas con los cuatro principios básicos.

También se hizo una entrega de diplomas a los policías capacitados para reconocer que el personal completó el entrenamiento y se les hizo un examen de conocimiento para evaluar su comprensión de él.

Los manuales de capacitación generados por Yale-IPA estarán a disposición de las instituciones policiales para poder replicar la capacitación en sus organizaciones sin costo alguno.

Problemáticas que atiende este componente

La Justicia Procedimental, bajo los cuatro principios de actuación, busca atender dos problemáticas que impactan de forma sustancial la labor policial que son la falta de confianza en la policía y la falta de legitimidad policial. Lo anterior porque es importante recordar que la confianza en el contexto policial es un principio básico de eficacia operativa.

Indicadores para su evaluación

Para evaluar la implementación de Justicia Procedimental, se recomienda utilizar los siguientes indicadores:

- Percepción de equidad y justicia en la interacción con los policías utilizando la metodología de *mystery shopper* (interacciones simuladas):
 - Qué tan satisfechos están los ciudadanos con la forma en la que fueron tratados
 - Si los oficiales fueron neutrales durante la interacción
 - Describir la forma en la que se comunicó el oficial
 - Si el oficial fue respetuoso durante la interacción
 - Si el oficial le dio al ciudadano la oportunidad para explicar el problema
 - Si el oficial escuchó con atención al ciudadano
 - Si el oficial le inspiró confianza al ciudadano
 - Si el oficial fue justo durante la interacción
- Confianza hacia los policías y disposición para cooperar con ellos

Ambos indicadores requieren que la corporación recopile nueva información, incluyendo encuestas de satisfacción posterior a las interacciones con los ciudadanos, llevar a cabo interacciones simuladas, y encuestas de percepción y confianza a nivel local-desagregadas geográficamente lo más posible, ya sea por sector, cuadrante o equivalente.

Principios básicos que se requieren para su correcta implementación

Para la correcta implementación de la Justicia Procedimental, la organización policial necesita cumplir con varios principios básicos. Primero, debe difundir la Justicia Procedimental como una filosofía de trato al ciudadano entre todos los policías de la corporación y todas las áreas-incluyendo aquellas que no tengan contacto con los ciudadanos. Segundo, debe capacitar correctamente a los elementos policiales, ya sea por medio de la formación inicial o formación continua. Además, debe enviar recordatorios constantes a los policías acerca de la filosofía y los cuatro principios que tienen que utilizar durante sus interacciones con los ciudadanos. Tercero, debe capacitar a los mandos medios y mandos altos en Justicia Procedimental para alinear los intereses en la cadena de mando. Si los mandos no comparten esta filosofía, incentivan a que su tropa la ponga en uso durante sus interacciones y ellos mismos utilizan los cuatro principios con los policías de rangos más bajos (es decir, practican la Justicia Procedimental interna), prácticamente será imposible su implementación. Cuarto, y último, la organización debe buscar la forma de capacitar a los capacitadores en Justicia Procedimental para asegurar que la formación de sus policías sea la correcta.

Prácticas o elementos con los que tiene interdependencia

La justicia procedimental es complementaria y tiene una relación cercana con:

1. Atención a víctimas;
2. Capacitación inicial y continua;
3. Vinculación ciudadana por medio de redes vecinales;
4. Operación policial;
5. Desempeño policial;
6. Recepción de denuncias;
7. Control interno y rendición de cuentas; y,
8. Policía orientada a la solución de problemas.

Principales retos y atajos problemáticos que pueden resultar de la implementación incompleta o no efectiva

Para que una organización policial verdaderamente adopte la filosofía de Justicia Procedimental, se necesita alinear el sistema de incentivos con la filosofía. Mientras que la corporación continúe premiando y castigando a sus policías por métricas como arrestos e incidencia delictiva, los oficiales no verán la necesidad o el beneficio de actuar bajo los cuatro principios. De forma similar, es fundamental alinear a los mandos con la filosofía, que ellos se apropien de la estrategia y que sean agentes (y no detractores) para reforzar los principios en la tropa.

Quizás el atajo más problemático es que los mandos no implementen la Justicia Procedimental interna-tratar a su tropa como se les está pidiendo a la tropa que traten a los ciudadanos-ya que los oficiales de la policía replican los esquemas de interacción que viven dentro de la corporación afuera con los ciudadanos. Se debe procurar que exista una integración de los principios de Justicia Procedimental en la organización interna de la corporación y se ejecuten de forma correcta los esquemas de capacitación de tropa y de mandos.

BIBLIOGRAFÍA

Arruñada, Claudia. 2015. *Manual de operación de policía vecinal de proximidad en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México*. 1ª ed, México: Ceda el Paso Comunicación Estratégica S.C.

Beato, Claudio. 2005. *Producción y uso de diagnósticos en seguridad urbana*. Washington, DC: World Bank.

Bradford, Ben, Jackson, Jonathan y Stanko, Elizabeth A. 2009. "Contact and Confidence: Revisiting the Impact of Public Encounters with the Police," *Policing & Society* 19(1): 20-46.

Braga, Anthony. 2008. *Problem-Oriented Policing and Crime Prevention*. New York: Criminal Justice Press.

Braga, Anthony A., Weisburd, David L., Waring, Elin J., Mazerolle, Lorraine G., Spelman, William, & Gajewski, Francis (1999). "Problem-oriented policing in violent crime places: A randomized controlled experiment." *Criminology*, 37(3), 541-580.

Brown, Lee P. y Wycoff, Mary Ann. 1987. "Policing Houston: Reducing Fear and Improving Service." *Crime and Delinquency* 33: 71-89

Canales, Rodrigo. 2020. *Construyendo Policías Efectivas, Resilientes y Confiables*. En proceso de publicación con el BID.

Canales, Rodrigo, Cherem, Alexis, Gonzalez, Marina y Santini, Juan Francisco. 2020 *Assessing the effectiveness of Procedural Justice Training for Police Officers: Evidence from the Mexico City Police*. Unpublished manuscript.

Canales, Rodrigo, Zarkin, Jessica y Gabaglio, Cosma. 2020. *The Importance of Managerial Quality for Police Organizations*. Unpublished manuscript.

Chile. 2007. *Programa Plan Cuadrantes de Seguridad Preventiva*. Santiago: Ministerio de Defensa, Subsecretaría de Carabineros de Chile. Disponible en: <https://bit.ly/2KEV4P4>

Clarke, Ronald V. y Eck, John E. 2008. *60 pasos para ser un analista delictivo*. Washington, D.C.: Departamento de Justicia de Estados Unidos, Oficina de Servicios Policiales Orientados a la Comunidad. Disponible en: <https://bit.ly/347zMRU>

Código Nacional de Procedimientos Penales, Diario Oficial de la Federación, 5 de marzo de 2014.

Comisión Municipal de Seguridad. 2016. Protocolo para los Centros de Atención a Víctimas del Delito de la Comisión Municipal de Seguridad de Morelia, Michoacán (2016-2018).

Comisión Municipal de Seguridad. 2018. Protocolo de Atención a Víctimas. Actuación de la Policía en casos de violencia familiar y violencia de género (2018-2021).

Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH). 2010. *Lineamientos para la atención integral de víctimas del delito*. Ciudad de México: CNDH. Disponible en:

<https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Programas/Provictimas/5%20PUBLICACIONES/4LINEAMIENTOS/LineamientosVictimasDelito.pdf>

Cordner, Gary W. 1997. "Community policing: elements and effects." *Critical Issues in Policing: Contemporary Readings* 5: 401-418.

Cordner, Gary W. 2014. "Community Policing. Elements and Effects," en *The Oxford Handbook of Police and Policing*, eds. Michael D. Reiseg and Robert J. Kane. New York: Oxford University Press.

Corman, Hope y Mocan, H Naci. 2000. "A time-series analysis of crime, deterrence, and drug abuse in New York City." *American Economic Review* 90 (3): 584-604.

Dammert, Lucía, et al (2010). Crimen e inseguridad: indicadores para las Américas. Santiago de Chile: FLACSO Chile y BID.

Davis, Robert C., Ortiz, Christopher W., Euler, Samantha, and Kuykendall, Lorriane. 2015. "Revisiting "Measuring what matters:" Developing a suite of standardized performance measures for policing." *Police Quarterly* 18(4): 469–495.

Di Tella, Rafael y Schargrotsky, Ernesto. 2004. "Do police reduce crime? Estimates using the allocation of police forces after a terrorist attack." *American Economic Review* 94 (1): 115–133.

Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas del INEGI. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/app/mapa/denue/>

ECOSOC (2012), Informe del Instituto Nacional de Estadística y Geografía de México y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito sobre una hoja de ruta para el mejoramiento de las estadísticas de delincuencia a nivel nacional e internacional. Disponible en: <https://bit.ly/344S7z3>

Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU). 2019.

Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE). 2019.

Fundación Ideas para la Paz. 2014. *La planeación policial focalizada y el trabajo coordinado reducen el crimen. Evidencia en ciudades colombianas*. Bogotá: Fundación Ideas para la Paz. Disponible en: <https://bit.ly/341mkz7>

Fundación Ideas para la Paz. 2012. *Evaluación de impacto del Plan Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes. Metropolitanas de Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cúcuta, Bucaramanga, Pereira y Cartagena*. Bogotá: Fundación Ideas para la Paz. Disponible en: <https://bit.ly/2rYHvnb>

Gau, Jacinta M., Corsaro, Nicholas, Steward, Eric A. y Brunson, Rod K. 2012. "Examining Macro-Level Impacts on Procedural Justice and Police Legitimacy," *Journal of Criminal Justice* 40(4): 333-343.

Gill, C., Weisburd, D., Telep, C. W., Vitter, Z., & Bennett, T. (2014). "Community-oriented policing to reduce crime, disorder and fear and increase satisfaction and legitimacy among citizens: A systematic review." *Journal of Experimental Criminology* 10(4), 399-428.

Harocopos & Hough. 2005. *El tráfico de drogas en los mercados al aire libre. Guías para la Policía Orientadas a la Solución de Problemas. Serie de Guías sobre Problemas Específicos No 31*. Washington, D.C.: Departamento de Justicia de Estados Unidos, Oficina de Servicios Policiales Orientados a la Comunidad. Disponible en: <https://bit.ly/336NyDg>

Hinds, Lyn y Murphy, Kristina. 2007. "Public Satisfaction with Police: Using Procedural Justice to Improve Police Legitimacy," *Australian & New Zealand Journal of Criminology* 40 (1): 27-42.

Hough, Mike, Jackson, Jonathan, y Bradford, Ben.. 2013. *¿De qué depende la legitimidad de la policía? Resultados de una investigación Europea*. Barcelona: Revista para el análisis del derecho.

International Association of Chiefs of Police (IACP). N.d. Enhancing Law Enforcement Response to Victims. Alexandria VA: IACP. Disponible en: https://www.theiacp.org/sites/default/files/all/i-iacp_strategy_rev_09_layout_1.pdf#page=9

Johnson, D. Kelly. 2006. *Consumo de alcohol en menores de edad. Guías para la Policía Orientadas a la Solución de Problemas. Serie de Guías sobre Problemas Específicos No 27*. Washington, D.C.: Departamento de Justicia de Estados Unidos, Oficina de Servicios Policiales Orientados a la Comunidad. Disponible en: <https://bit.ly/2QDmN6S>

Klick, Jonathan y Tabarrok, Alexander. 2005. "Using terror alert levels to estimate the effect of police on crime." *The Journal of Law and Economics* 48 (1): 267–279.

Levitt, Steven D. 1997. "Using electoral cycles in police hiring to estimate the effect of police on crime." *American Economic Review* 87 (3): 270.

Levitt, Steven D. 2002. "Using electoral cycles in police hiring to estimate the effects of police on crime: Reply." *American Economic Review* 92 (4): 1244–125.

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. 2009. Diario Oficial de la Federación.

Mazerolle, Lorraine, Bennett, Sarah, Antrobus, Emma, y Eggins, Elizabeth. 2012. "Procedural Justice, Routine Encounters and Citizen Perceptions of Police: Main Findings from the Queensland Community Engagement Trial (QCET)," *Journal of Experimental Criminology* 8 (4): 343-367.

Milgrom, Paul y Roberts, John. 1995. "Complementarities and fit strategy, structure, and organizational change in manufacturing." *Journal of Accounting and Economics*, 19(2-3):179–208.

- Mohor, Alejandra.. 2007. *Uso de indicadores para evaluar el funcionamiento policial*. Santiago: Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana. Disponible en: <https://bit.ly/2CY8mlE>
- Murphy, Kristina, Mazerolle, Lorraine, & Bennett, Sarah. 2014. "Promoting trust in police: Findings from a randomised experimental field trial of procedural justice policing." *Policing & Society*, 24, 405-424
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. 2018. *Manual para Gestión Basada en Resultados y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. Disponible en: https://www.unodc.org/documents/SDGs/UNODC_Handbook_on_Results_Based_Management_Espanol.pdf
- Pate, Antony M. y Annan, Sampson. 1989. *The Baltimore Community Policing Experiment*. Washington, DC: Police Foundation.
- POP Center. *El Modelo "DARE" de solución de problemas criminales*. Disponible en: <https://bit.ly/35jUMoU>
- POP Center. *La Política de Seguridad Pública Orientada a la Solución de Problemas Criminales*. Disponible en: <https://bit.ly/2D3Fjx0>
- Programa para la Convivencia Ciudadana. 2015. *Manual de capacitación de policía comunitaria y metodología para la solución de problemas (manual del participante)*. México.
- Puranam, Phanish. 2018. *The Microstructure of Organizations*. Oxford, UK: Oxford University Press.
- Policía Nacional de Colombia. 2010. *Estrategia Institucional para la seguridad ciudadana: Plan Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes*. Bogotá: Policía Nacional de Colombia. Disponible en: <https://bit.ly/3429O2i>
- Quattlebaum, Megan, Meares, Tracy y Tyler, Tom. 2018. *Principles of Procedurally Just Policing*. New Haven: The Justice Collaboratory at Yale Law School.
- Quinn, Nicols. 2015. *El sistema CompStat y la Policía Metropolitana*. Buenos Aires, Observatorio Metropolitano de Seguridad Pública Instituto Superior de Seguridad Pública.
- Skogan, Wesley. 2016. "Beat Meetings, responsiveness to the community, and Police effectiveness in Chicago" en Delpeuch, Thierry y Jaqueline E. Ross (eds.). *Comparing the Democratic Governance of Police Intelligence*. Cheltenham, UK: Edgar Elgar Publishing.
- Skogan, Wesley y Harnett, Susan. 1997. *Community Policing, Chicago Style*. New York: Oxford University Press.
- Tyler, Tom R. 1990. *Why People Obey the Law*. New Haven, CT: Yale University Press.
- Tyler, Tom. 2014. "What Are Legitimacy and Procedural Justice in Policing? And Why Are They Becoming Key Elements of Police Leadership?" En: Fischer, Craig. *Legitimacy and Procedural Justice: A New Element of Police Leadership. A Report by the Police Executive Research Forum (PERF)*. Washington D.C.: US Department of Justice, Bureau of Justice Assistance, 01-35.
- Tyler, Tom R., & Jackson, Jonathan. 2014. "Popular legitimacy and the exercise of legal authority: Motivating compliance, cooperation, and engagement." *Psychology, Public Policy, and Law* 20 (1): 78–95.
- Shah, Susan, Burch, Jim and Neusteter, S. Rebecca. 2018. *Leveraging CompStat to Include Community Measures in Police Performance Management. Perspectives from the Field*. New York, NY: Vera Institute of Justice.
- Skogan, Wesley G. 1990. *Disorder and Decline*. New York: Free Press.
- Sun, Ivan Y., Wu, Yuning, Hu, Rong, & Farmer, Ashley K. 2017. "Procedural Justice, Legitimacy, and Public Cooperation with Police: Does Western Wisdom Hold in China?" *Journal of Research in Crime and Delinquency* 54 (4): 454–478.
- UNSTATS. *Principios fundamentales de las estadísticas oficiales*. Disponible en: <https://bit.ly/35imPFa>
- Walsh, William F., & Vito, Gennaro F. 2004. "The Meaning of Compstat: Analysis and Response." *Journal of Contemporary Criminal Justice* 20(1): 51–69.
- Weisburd, David y Eck, John E. 2004. "What can police do to reduce crime, disorder, and fear?" *The Annals of the American Academy of Political and Social Science* 593 (1): 42–65.
- Weisburd, David, Maher, Lisa, Sherman, Lawrence, Buerger, Michael, Cohn, y, Petrisino, Anthony. 1992. "Contrasting crime general and crimes pecific theory: The case of hot spots of crime." *Advances in Criminological Theory* 4 (1):45–69.
- Wycoff, Mary Ann y Skogan, Skogan. 1993 *Community Policing in Madison: Quality from the Inside*. Washington, DC: National Institute of Justice.
- Yashar, Deborah J. 2018. *Homicidal Ecologies: Illicit Economies and Complicit States in Latin America*. New Jersey, U.S.: Cambridge University Press.

ANEXO 4 DEL ACUERDO 05/XLVI/20
MODELO HOMOLOGADO
DE JUSTICIA CÍVICA, BUEN GOBIERNO
Y CULTURA DE LA LEGALIDAD PARA
LOS MUNICIPIOS DE MÉXICO

Contenido

1. PRESENTACIÓN

2. OBJETIVO

3. FUNDAMENTO

3.1 Antecedentes

3.2 Construcción del Modelo Homologado de Justicia Cívica

3.2.1 Diagnóstico inicial

3.2.2 Revisión de prácticas nacionales e internacionales

3.3 Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica

4. MODELO HOMOLOGADO DE JUSTICIA CÍVICA, BUEN GOBIERNO Y CULTURA DE LEGALIDAD PARA LOS MUNICIPIOS DE MÉXICO

4.1 Definiciones y conceptos que sientan las bases de la impartición de la Justicia Cívica

4.2 Objetivos de la Justicia Cívica

4.3 Características del Modelo Homologado de Justicia Cívica

4.3.1 Visión sistémica

4.3.2 Definición del proceso de impartición de Justicia Cívica

4.3.3 Audiencias públicas y orales

4.4 Componentes y subcomponentes del Modelo Homologado de Justicia Cívica.

4.4.1 Componente 1. Atención y solución de conflictos y faltas

4.4.2 Componente 2. Organización y funcionamiento institucional

4.4.3 Componente 3. Perfiles y desarrollo profesional

4.4.4 Componente 4. Organización de la Justicia Cívica

4.4.5 Componente 5. Monitoreo, evaluación y difusión

1. PRESENTACIÓN

Antecedente: El Modelo Homologado de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad para los Municipios de México aprobado por el CNSP en 2017, refiere:

- Que la Justicia Cívica es el conjunto de procedimientos e instrumentos de Buen Gobierno orientados a fomentar la Cultura de la Legalidad y a dar solución de forma pronta, transparente y expedita a conflictos comunitarios en la convivencia cotidiana en una sociedad democrática, que tiene como objetivo facilitar y mejorar la convivencia en una comunidad y evitar que los conflictos escalen a conductas delictivas o actos de violencia.
- Lo anterior, a través de diferentes acciones: fomento y difusión de reglas de convivencia, utilización de mecanismos alternativos de solución de controversias, y atención y sanción de faltas administrativas; todo lo anterior, sin perjuicio de los usos y costumbres de los pueblos indígenas y de sus comunidades.
- En 2015 se solicitó al CIDE, llevar a cabo los Diálogos por la Justicia Cotidiana para profundizar en el tema, identificando dos problemáticas en la Justicia Cívica:
 1. La falta de justicia inmediata que permita atender de manera ágil y expedita los conflictos cotidianos de los ciudadanos;
 2. La falta de promoción de mecanismos alternativos para la solución de conflictos que faciliten una solución de largo plazo al conflicto, evitando que escalen, originando delitos o actos de violencia.

- En el 2016, en la cuadragésima sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP) se aprobó el acuerdo 06/XL/16 para la elaboración del Modelo Homologado de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad para los municipios de México, asignándose como responsables de su elaboración a los integrantes de la Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal (CNSPM), al Comisionado Nacional de Seguridad y al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). Posteriormente, el CNSP en su Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de agosto de 2017, aprobó el Modelo Homologado de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad para los municipios de México, mediante acuerdo 14/XLII/17.
- En paralelo, el 5 de febrero de 2017 se reformó el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para agregar la fracción XXIX-X, que faculta al Congreso de la Unión para expedir la Ley General de Justicia Cívica e Itinerante.
- El proceso de construcción del Modelo Homologado de Justicia Cívica se realizó desde los municipios para considerar la realidad local, así como diferentes modelos de funcionamiento de los juzgados cívicos en el país.
- Se realizaron diagnósticos en los 65 municipios de la CNSPM, visitas a once municipios y se revisaron reglamentos y bandos municipales sobre el tema. Y se llevaron a cabo cuatro mesas de trabajo con trece municipios de diferentes regiones del país.
- Las mesas permitieron la construcción colectiva de:
 - a) La definición de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la legalidad;
 - b) Los objetivos de la Justicia Cívica;
 - c) El mapeo del proceso de impartición de Justicia Cívica; y
 - d) Los principales componentes y subcomponentes del Modelo Homologado de Justicia Cívica.
- Asimismo, se realizaron en colaboración con USAID las Cuatro Guías de Implementación de la Justicia Cívica para los municipios de México.
- Se llevaron a cabo visitas y consultas a diversos municipios del país para recolectar las mejores prácticas como lo fueron: Escobedo, Nuevo León; Morelia, Michoacán; León, Guanajuato y Los Cabos.

Dichos insumos sentaron las bases de la actualización del presente documento que busca pasar del proceso actual de calificación y sanción de faltas administrativas, a la incorporación de una visión de Justicia Cívica que procura facilitar y mejorar la convivencia en una comunidad y evitar que los conflictos escalen a conductas delictivas o actos de violencia.

Cuenta con cinco características distintivas:

1. Visión sistémica que involucra al juzgado cívico como el articulador de un conjunto de actores;
2. La incorporación de audiencias públicas;
3. La actuación policial in situ con enfoque de proximidad;
4. La incorporación de las Medidas para mejorar la convivencia cotidiana como un nuevo tipo de trabajo a favor de la comunidad que busca contribuir a la atención de las causas subyacentes que originan las conductas conflictivas de los infractores; y
5. La implementación de mecanismos alternativos de solución de controversias (MASC).

En la actualización del Modelo Homologado de Justicia Cívica Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad para los Municipios de México, se introducen, como parte de las sanciones de trabajo a favor de la comunidad, las medidas para mejorar la convivencia cotidiana, las cuales modifican el tratamiento tradicional que se le da a las faltas administrativas, pues se transita de una visión punitiva de las conductas contempladas como faltas administrativas a una visión restaurativa que busca identificar los riesgos de escalamiento del conflicto y contribuir a la atención, mediante asistencia especializada, a las causas subyacentes que originan estas conductas.

Destaca que durante la dirección de audiencias en Justicia Cívica se debe respetar la integridad de los probables infractores en todo momento, procurando que entiendan la razón de su presentación y la importancia del cumplimiento de las reglas de convivencia.

Asimismo, se debe contar con un mecanismo para que los ciudadanos que se sometan a audiencia, puedan presentar un recurso de inconformidad sobre la determinación del juez cívico. A su vez, es necesario tener claridad sobre la autoridad a la cual un juez cívico debe dirigirse en caso de detectar anomalías en el proceso o abusos de alguna autoridad.

El objetivo del presente Modelo es que sirva como referencia para una implementación gradual a nivel nacional de la justicia cívica de manera flexible, pues puede adecuarse al contexto y circunstancias de cada uno de los municipios de México, incluyendo aquellos que cuentan con usos y costumbres.

2. OBJETIVO

El presente documento define los principales conceptos y características del Modelo Homologado de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad para los municipios de México (Modelo Homologado de Justicia Cívica); el cual, es el conjunto de definiciones y lineamientos mínimos para la impartición de la Justicia Cívica en los municipios de México. Tiene como objetivos:

1. Definir los principios y conceptos básicos de la Justicia Cívica.
2. Definir las características y componentes del Modelo Homologado de Justicia Cívica.
3. Servir a los municipios como referencia para la impartición de la Justicia Cívica.
4. Sentar las bases para la elaboración de los documentos normativos de apoyo al Modelo de Justicia Cívica, tales como leyes, reglamentos municipales y protocolos de actuación necesarios para su implementación.

El Modelo Homologado de Justicia Cívica servirá como referencia para una implementación gradual a nivel nacional y deberá adecuarse al contexto y circunstancias de cada uno de los municipios de México.

3. FUNDAMENTO

3.1 Antecedentes

En 2015 se solicitó al Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. (CIDE) realizar una serie de consultas que permitieran mejorar e incrementar el acceso a la justicia en todos sus niveles. Se convocaron a representantes de todos los sectores de la sociedad a participar en los Diálogos por la Justicia Cotidiana, que se celebraron ese mismo año. Como parte de los temas de los Diálogos, se abordó la impartición de la Justicia Cívica en la mesa de discusión de Asistencia jurídica temprana y de justicia alternativa.

A partir de los Diálogos, el CIDE elaboró el "Informe de Resultados de los Foros de Justicia Cotidiana", en donde se identificaron al menos dos problemáticas en la Justicia Cívica: 1. La falta de justicia inmediata que permita atender de manera ágil y expedita los conflictos cotidianos de los ciudadanos; 2. La falta de promoción de mecanismos alternativos para la solución de conflictos que faciliten una solución de largo plazo al conflicto. Como resultado, emitieron dos recomendaciones, a saber:

- a) La creación de mecanismos de justicia de barandilla y justicia itinerante.
- b) La ampliación del uso de mecanismos alternativos de solución de controversias (MASC).

Posteriormente, el 30 de agosto de 2016, en la cuadragésima sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP), como parte de las discusiones entre los asistentes, surgió la necesidad de contar con lineamientos mínimos para la impartición de la Justicia Cívica en los municipios. Como resultado, se aprobó el acuerdo 06/XL/16 para la elaboración del Modelo Homologado de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad para los Municipios de México (en adelante, el Modelo Homologado de Justicia Cívica) para fortalecer la impartición de Justicia Cívica en México a nivel municipal. En dicho acuerdo, se asignaron como responsables de su elaboración a la Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal (CNSPM), al Comisionado Nacional de Seguridad y al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP):

El Consejo Nacional de Seguridad Pública acuerda que la Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal debe generar mecanismos de coordinación con el Comisionado Nacional de Seguridad y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a fin de elaborar un Modelo Homologado de Justicia Cívica y Buen Gobierno que incluya una norma tipo, perfiles y procesos de capacitación de operadores y programas de Cultura de la Legalidad para los municipios de México.

En seguimiento a dicho acuerdo, El SESNSP realizó un diagnóstico sobre el estado que en ese momento presentaban las regulaciones en materia de Justicia Cívica y Buen Gobierno, de los 65 municipios que conformaban la CNSPM. A su vez, la Comisión Nacional de Seguridad (CNS) en coordinación con el Órgano Administrativo Desconcentrado del Servicio de Protección Federal (SPF), realizó un diagnóstico de jueces cívicos y Justicia Cívica a través de visitas de trabajo realizadas a once municipios del país.

Derivado de los resultados de dichos diagnósticos y tomando en cuenta el acuerdo establecido en el CNSP, el Comisionado Nacional de Seguridad y el SESNSP realizaron una propuesta inicial sobre la estructura y temas que deberían ser considerados para la elaboración del Modelo Homologado de Justicia Cívica. Dicha propuesta inicial fue presentada ante la CNSPM en noviembre de 2016.

Posteriormente, el 5 de febrero de 2017 se reformó el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para agregar la fracción XXIX-X, que faculta al Congreso de la Unión para expedir la Ley General de Justicia Cívica e Itinerante.

Finalmente, el Modelo Homologado de Justicia Cívica fue presentado y validado ante los municipios asistentes a la CNSPM en julio de 2017 y aprobado en el CNSP en su Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de agosto de 2017, mediante acuerdo:

14/XLII/17. Modelo Homologado de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad para los municipios de México

En cumplimiento al Acuerdo 06/XL/16, el Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba el Modelo Homologado de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad para los municipios de México. Asimismo, el Consejo Nacional de Seguridad Pública instruye a la Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal para que, en coordinación con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Oficina del Comisionado Nacional de Seguridad desarrolle un plan de trabajo, así como los procesos y esquemas de capacitación necesarios para su implementación.

3.2 Construcción del Modelo Homologado de Justicia Cívica

Para la construcción del Modelo Homologado de Justicia Cívica, se siguió una metodología que buscó que la definición del mismo naciera desde los municipios para considerar sus realidades locales y diferentes modelos de funcionamiento de los juzgados cívicos en el país. Se realizaron diagnósticos y visitas a municipios, y se revisaron reglamentos y bandos municipales sobre el tema. Además, se llevaron a cabo cuatro mesas de trabajo con trece municipios de diferentes regiones del país, en las que participaron funcionarios directamente vinculados con el proceso de impartición de Justicia Cívica, tales como jueces cívicos, coordinadores de juzgados cívicos y mandos policiales. Los principales insumos que surgieron como fruto de estas actividades, se incorporan en este documento y serán presentados a continuación.

3.2.1 Diagnóstico inicial

La Justicia Cívica atiende una parte significativa de los conflictos que enfrentan las personas de manera cotidiana. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU), a marzo del 2020 más del 30% de la población de 18 años o más tuvo al menos un conflicto o enfrentamiento en su vida cotidiana durante los últimos tres meses. Asimismo, en la ENSU se identificó que la mayoría de estos conflictos ocurren entre vecinos y muchos terminan en el uso de violencia física.

Con el objetivo de ampliar el conocimiento sobre el estado actual de la Justicia Cívica a nivel nacional, el SESNSP y el Órgano Administrativo desconcentrado del SPF realizaron un diagnóstico inicial (ver Tabla 1).

Tabla 1. Diagnóstico de la Justicia Cívica en los municipios de México.

Modalidad	Municipios de análisis	Descripción
Análisis del marco normativo (a cargo del SESNSP)	65 municipios que integran la CNSPM.	Se revisaron los reglamentos locales en relación con el tema de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad.
Análisis del funcionamiento y operación (a cargo de la CNS y el Órgano Administrativo desconcentrado del SPF)	11 municipios representativos en cuanto a extensión territorial, población e incidencia delictiva.	Se realizaron visitas de campo para revisar documentos y realizar entrevistas sobre la operación y funcionamiento de los juzgados cívicos.

Para la realización del diagnóstico se tomaron como fuentes de información el Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales 2015, los reglamentos municipales de los 65 municipios que conforman la CNSPM y entrevistas a jueces cívicos de los once municipios seleccionados para este estudio.

Análisis del marco normativo

El SESNSP realizó un análisis de los ordenamientos normativos de los 65 municipios integrantes de la CNSPM en 2016. Los tres rubros que se establecieron para el análisis de este estudio fueron: a) Justicia Cívica, relacionado con los aspectos básicos del funcionamiento de la Justicia Cívica; b) Buen gobierno, que hace referencia a las normas de protección al medio ambiente, animales, entre otras y; c) Cultura de la legalidad, que se refiere a las normas de convivencia comunitaria. Se llegaron a los siguientes hallazgos con relación a los ordenamientos relacionados con Justicia Cívica en los municipios estudiados:

- a) Heterogeneidad en la denominación del ordenamiento. Se identificó que los municipios utilizan distintos tipos de ordenamientos para regular las infracciones o faltas administrativas, como bandos municipales, reglamentos, códigos y leyes. Asimismo, dichos ordenamientos adquieren nombres diversos como Reglamento de Justicia Cívica Municipal, Reglamento de Cultura Cívica, Reglamento de Policía y Buen Gobierno, Reglamento de Orden y Justicia Cívica, Reglamento de Barandilla, entre otros.
- b) Falta de actualización de los ordenamientos. Generalmente los ordenamientos no se actualizan de forma periódica. De los ordenamientos analizados, el 78% son anteriores a 2010 y tres de ellos son anteriores a 1990.
- c) Diversidad en las materias que regulan. Heterogeneidad en relación con los temas regulados por la Justicia Cívica. Por ejemplo, hay temas como las infracciones de tránsito y la protección al medio ambiente, que sólo son incluidos por algunos municipios.
- d) El derecho al debido proceso es contemplado en todos los ordenamientos.
- e) Poco más de la mitad de los ordenamientos analizados reconoce el debido proceso como un derecho de los posibles infractores.
- f) Variedad en la denominación de la autoridad sancionatoria. La figura encargada de la impartición de la justicia adquiere diferentes nombres y, en algunos casos, diferentes funciones. Los nombres más comunes son el de juez calificador y oficial calificador. En particular, son pocos los que utilizan la denominación de juez cívico.
- g) Definición común de faltas administrativas y sanciones. A pesar de la heterogeneidad de los ordenamientos que regulan la impartición de Justicia Cívica, se contemplan faltas similares como ingerir bebidas alcohólicas en vía pública, tirar basura, alteración del orden, entre otras. A su vez, se identificó que se establecen las mismas sanciones: amonestación, arresto, multa y trabajo a favor de la comunidad.

En coordinación con el Órgano Administrativo desconcentrado del SPF, realizó un análisis con base en visitas de campo y revisión de documentos en los juzgados cívicos en once municipios que se consideraron como representativos en cuanto a extensión territorial, población e incidencia delictiva. Estos son:

1. Tijuana, Baja California;
2. La Paz, Baja California Sur;
3. Colima, Colima;
4. Acapulco, Guerrero;
5. Chilpancingo, Guerrero;
6. Iguala, Guerrero;
7. Ecatepec, Estado de México;
8. Cárdenas, Tabasco;
9. Coatzacoalcos, Veracruz;
10. Minatitlán, Veracruz; y
11. Cadereyta, Nuevo León.

El análisis se dirigió tomando en cuenta siete aspectos de la operación y funcionamiento del juzgado cívico:

1. Marco normativo;
2. Adscripción;
3. Personal;

4. Infraestructura;
5. Horarios;
6. Nivel salarial; y
7. Presupuesto.

Resultado de dicha revisión, se llegaron a los siguientes hallazgos:

a) Disparidad en el número de jueces con los que cuenta cada municipio. El número varía de dos hasta cincuenta y ocho jueces.

b) Adscripción heterogénea. La mayoría de los juzgados cívicos dependen de alguna dependencia adscrita a la presidencia municipal; sin embargo, se identificaron casos en los que depende directamente de la presidencia.

c) Poca autonomía de presupuesto de los juzgados cívicos. La mayoría de los casos analizados carece de un presupuesto anual asignado al juzgado cívico.

d) Pocos esquemas de capacitación para jueces cívicos. Más de la mitad de los casos analizados carece de un esquema de capacitación continua.

e) Difusión limitada de la Justicia Cívica. Únicamente en dos de los casos analizados se realiza difusión de la labor de los jueces cívicos.

f) Fuerte inclinación a la imposición de ciertas sanciones: de las tres posibilidades de sanción (arresto, multa y trabajo a favor de la comunidad), se encontró que los jueces en la mayoría de los casos se inclinan a sancionar con multas conmutables por arrestos.

Adicionalmente, se preguntó a los jueces sobre propuestas que creían necesarias para mejorar la impartición de Justicia Cívica en sus municipios, algunas de las más frecuentes fueron:

- a) Fortalecer la figura del juez cívico;
- b) Contar con un esquema de capacitación continua;
- c) Actualizar el marco normativo;
- d) Contar con Modelo Homologado de Justicia Cívica; y
- e) Mejorar la infraestructura.

Conclusiones de los diagnósticos realizados

Como resultado de ambos diagnósticos se identificó que el principal problema de la Justicia Cívica es la heterogeneidad en su impartición. Esto se debe a la facultad de impartir Justicia Cívica en los municipios, lo que genera variación en función de las capacidades y características de cada municipio.

Esta situación hizo necesario el desarrollo de un Modelo Homologado de Justicia Cívica para los municipios de México que establezca, por lo menos, la autoridad encargada de sancionar las faltas administrativas, la adscripción del juzgado cívico y categorías mínimas de faltas administrativas y sanciones.

3.2.2 Revisión de prácticas nacionales e internacionales

En la Tabla 2 se presentan las prácticas nacionales e internacionales revisadas sobre la impartición de Justicia Cívica.

Tabla 2. Prácticas nacionales e internacionales revisadas.

Prácticas	Actividades realizadas
Nacionales	Revisión de reglamentos y leyes <ul style="list-style-type: none"> ● Reglamento de Policía y Buen Gobierno de General Escobedo, Nuevo León ● Reglamento de Orden y Justicia Cívica de Morelia, Michoacán. Bando de Policía y Gobierno de Tijuana, Baja California. <ul style="list-style-type: none"> ● Reglamento de las Oficialías Mediadoras, Conciliadoras y Calificadoras de Ecatepec, Estado de México ● Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México.

	<p>Realización de entrevistas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Director de Justicia Cívica de la Ciudad de México • Coordinador de Oficiales Mediadores-Conciliadores y Calificadores del municipio de Ecatepec, Estado de México. • Coordinador de jueces calificadores de General Escobedo, Nuevo León • Director de Política Criminal en Morelia, Michoacán. <p>Realización de visita de campo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Municipio de General Escobedo, Nuevo León. • Municipio de Morelia, Michoacán.
Internacionales	<p>Revisión de modelos de impartición de Justicia Comunitaria</p> <ul style="list-style-type: none"> • Red Hook Community Justice Center, ubicado en Nueva York, Estados Unidos. • Midtown Community Court, ubicada en Nueva York, Estados Unidos. • Programa Nacional de Casas de Justicia y Centros de Convivencia Ciudadana de Colombia. • Código de Convivencia Ciudadana de la provincia de Córdoba, Argentina. <p>Realización de entrevistas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Julius Lang, Director de Capacitación y Asistencia Técnica del Center for Court Innovation, Nueva York, Estados Unidos. • Personal del Ministerio Público Fiscal de la provincia de Córdoba, Argentina. • Alonso González Villalobos, Experto internacional en Justicia Comunitaria

A partir de la revisión de estas prácticas, se obtuvieron lecciones aprendidas para ser consideradas en seis rubros: adscripción del juzgado cívico; faltas administrativas; sanciones; infraestructura; perfil, selección y desarrollo profesional de los jueces cívicos; y metodología de audiencias. En la Tabla 3 se describen los hallazgos para cada tema, con algunas actualizaciones:

Tabla 3. Lecciones aprendidas.

Tema	Lecciones aprendidas
Adscripción del juzgado cívico	Es preferible que el juzgado cívico no se encuentre adscrito a la instancia encargada de seguridad pública municipal.
Faltas administrativas	Categorías mínimas de faltas administrativas. La existencia de categorías mínimas de faltas administrativas facilita la labor del juez cívico y puede ayudar a la homogeneización del proceso de impartición de Justicia Cívica a nivel nacional.
Sanciones	Priorización de las sanciones. Las sanciones se deben aplicar siguiendo un orden de prioridad. La priorización debe estar en función de la posibilidad de la sanción de prevenir el escalamiento de los conflictos. Inclusión de sanciones enfocadas a mejorar la conducta del infractor. Se debe aprovechar el proceso de Justicia Cívica para tratar las causas subyacentes que originan las conductas conflictivas en los infractores. Atención integral de los infractores. Es necesario contar con servicios especializados para la atención de factores de riesgo en infractores que así lo requieran.
Infraestructura	Infraestructura mínima. Los juzgados cívicos deben contar con espacios físicos para su operación y salas para la dirección de audiencias públicas; además, deben existir condiciones mínimas para garantizar la dignidad y la seguridad de las personas que utilizan sus servicios.

<p>Perfil, selección y desarrollo profesional de los jueces cívicos</p>	<p>Perfil. Los jueces cívicos deben contar con licenciatura en Derecho, con título y cédula profesional.</p> <p>Proceso de selección. Se debe realizar una convocatoria abierta que contemple la evaluación de los conocimientos y habilidades de los candidatos.</p> <p>Capacitación de los jueces cívicos. Se deben realizar capacitaciones constantes sobre justicia procedimental, tratamiento de grupos vulnerables, conciliación, mediación y procesos restaurativos, dirección de audiencias, entre otros.</p>
<p>Metodología de audiencias</p>	<p>Debido proceso. Se deben de garantizar las normas mínimas de un debido proceso como el derecho de audiencia, de defensa y el trato digno a los infractores. Publicidad. Las audiencias que realicen los jueces cívicos deben ser públicas para dar transparencia a las decisiones que se tomen.</p> <p>Dirección de audiencias. Se debe dar capacitación y crear manuales y/o protocolos sobre dirección de audiencias, desahogo y valoración de las pruebas.</p>

3.3 Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica

El Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica forma parte de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública 2019-2024, tiene como objetivo fundamental el fortalecimiento de las policías municipales y estatales, así como la articulación efectiva entre dichos cuerpos con la Guardia Nacional y las Procuradurías o Fiscalías Generales para prevenir el delito, fortalecer su investigación, disminuir la incidencia delictiva, mejorar la percepción de seguridad, e incrementar la confianza en las instituciones de seguridad pública.

El Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica fue aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en julio de 2019, mediante el siguiente acuerdo:

Acuerdo 03/XLIV/19. Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública ratifica el Acuerdo 01/III/SO/CPDPC/2019 de la Comisión Permanente de Prevención del Delito y Participación Ciudadana que aprueba el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica en sus términos, que tiene por objetivo el fortalecimiento de las policías municipales y estatales, así como la articulación efectiva entre dichos cuerpos con la Guardia Nacional y las Procuradurías o Fiscalías Generales, para prevenir el delito, fortalecer su investigación, disminuir la incidencia delictiva, mejorar la percepción de seguridad, e incrementar la confianza en las instituciones de seguridad pública. Para tal efecto, se emitirán los lineamientos y protocolos necesarios; por tanto, se instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a coordinar su instrumentación dentro del segundo semestre de 2019.

La Comisión de Justicia Cívica sesionó el 9 de septiembre de 2019 a fin de realizar el análisis y discusión de las adecuaciones necesarias al Modelo Homologado de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad para los municipios en México y la implementación de la justicia cívica en los municipios del país. Se contó con la participación de los representantes de las Secretarías de Seguridad Municipal y Presidencias Municipales de: Cajeme, Chihuahua, Escobedo, La Paz, Los Cabos, Manzanillo, Monterrey, Morelia, Tecomán, Tonalá, entre otros; así como representantes de la sociedad civil y con la asistencia del Dr. Germán Castillo, Titular de la Unidad para la Implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio, de la Fiscalía General de la República. Se observó la necesidad de contar con una Ley que homologue las prácticas de justicia cívica en el país y los catálogos de faltas administrativas.

4. MODELO HOMOLOGADO DE JUSTICIA CÍVICA, BUEN GOBIERNO Y CULTURA DE LEGALIDAD PARA LOS MUNICIPIOS DE MÉXICO

4.1 Definiciones y conceptos que sientan las bases de la impartición de la Justicia Cívica

En la Tabla 4 se presentan las definiciones de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la legalidad que determinan el alcance del Modelo Homologado de Justicia Cívica.

Conceptos	Definiciones
Justicia Cívica	Conjunto de procedimientos e instrumentos de Buen Gobierno orientados a fomentar la Cultura de la Legalidad y a dar solución de forma pronta, transparente y expedita a conflictos comunitarios que genera la convivencia cotidiana en una sociedad democrática. Tiene como objetivo facilitar y mejorar la convivencia en una comunidad y evitar que los conflictos escalen a conductas delictivas o actos de violencia. Esto a través de diferentes acciones tales como: fomento y difusión de reglas de convivencia, utilización de mecanismos alternativos de solución de controversias, y atención y sanción de faltas administrativas; todo lo anterior sin perjuicio de los usos y costumbres de los pueblos indígenas y de sus comunidades.
Buen Gobierno	Conjunto de prácticas e instituciones a través de las cuales se ejerce la autoridad para garantizar la implementación efectiva de políticas que promuevan, entre otros, la impartición óptima de la Justicia Cívica, el acercamiento de servicios y la atención de necesidades de las comunidades.
Cultura de la Legalidad	Conjunto de reglas y valores, adoptados y aplicados por la población y autoridades, para fomentar la sana convivencia, el respeto a su entorno y la solución pacífica de conflictos. ¹

4.2 Objetivos de la Justicia Cívica

Los seis objetivos de la Justicia Cívica son:

1. Prevenir que los conflictos escalen a conductas delictivas o actos de violencia;
2. Dar solución de manera ágil, transparente y eficiente a conflictos comunitarios;
3. Mejorar la convivencia cotidiana y el respeto por el entorno;
4. Promover la Cultura de la Legalidad;
5. Mejorar la percepción del orden público y de la seguridad; y
6. Disminuir la reincidencia en faltas administrativas.

4.3 Características del Modelo Homologado de Justicia Cívica

El Modelo Homologado de Justicia Cívica busca pasar del proceso actual de atención y sanción de faltas administrativas, a la incorporación de una visión de Justicia Cívica con enfoque restaurativo, que procura facilitar y mejorar la convivencia en una comunidad y evitar que los conflictos escalen a conductas delictivas o actos de violencia. Dentro de esto, la Justicia Cívica implica no sólo considerar los elementos que hicieron parte del conflicto sino promover una Cultura de la Legalidad y elementos de Buen Gobierno que faciliten la convivencia.

4.3.1 Visión sistémica

El sistema de Justicia Cívica es un conjunto de actores articulados alrededor del juzgado cívico con diferentes funciones (ver Tabla 5 y Figura 1).

Tabla 5. Actores del sistema de Justicia Cívica y sus funciones.

Actor	Funciones
Juzgado Cívico	<ul style="list-style-type: none"> • Determina la existencia de faltas administrativas. • Aplicar la sanción con un enfoque restaurativo en función de la falta y del perfil del infractor. • Promueve y canaliza a instancias que proporcionan MASC. • Ordena la evaluación médica a los probables infractores. • Ordena la evaluación psicosocial a los probables infractores. • Canaliza infractores para la ejecución de Medidas para mejorar la convivencia cotidiana (ver subcomponente 1.5).

¹ Medina, L. (2014). "La 'Cultura de la Legalidad' como discurso académico y como práctica política." En A. Bonilla, R. Conde e I. Wences (Eds.), Cultura de la Legalidad en Iberoamérica: Desafíos y Experiencias. San José, Costa Rica: FLACSO.

Actor	Funciones
Policía	<ul style="list-style-type: none"> • Da atención y resolución in situ en conflictos que no requieren la intervención de un facilitador. • Remite a los probables infractores.
Centro Cívico de Mecanismos Alternativos	<ul style="list-style-type: none"> • Proporciona servicios de conciliación, mediación y procesos restaurativos para la solución de controversias.
Representantes de la comunidad	<ul style="list-style-type: none"> • Orientan a los ciudadanos con las autoridades para dar solución a los conflictos comunitario. • Dan difusión sobre el funcionamiento e importancia de la Justicia Cívica.
Centro de Detención Municipal	<ul style="list-style-type: none"> • Resguarda a los probables infractores, previo a su presentación ante el juez cívico. • Ejecuta la sanción de arresto impuesta por el juez cívico.
Instituciones públicas	<ul style="list-style-type: none"> • Ejecutan y dan seguimiento a las sanciones impuestas por el juez cívico. • Ejecutan y dan seguimiento a las Medidas para mejorar la convivencia cotidiana.
Organizaciones de la sociedad civil e iniciativa privada	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyan en la ejecución de Medidas para mejorar la convivencia cotidiana. • Facilitan la atención de las causas de los conflictos y participan en la reducción de factores de riesgo detectados en los infractores.

Figura 1. Sistema de Justicia Cívica.



4.3.2 Definición del proceso de impartición de Justicia Cívica

El proceso tiene dos posibles caminos dependiendo del tipo de situación, a saber: conflictos comunitarios que involucren dos o más personas (ver Figura 2); la comisión de probables faltas administrativas que involucren a una persona (ver Figura 3).

Figura 2. Proceso de Justicia Cívica para la resolución de conflictos comunitarios.

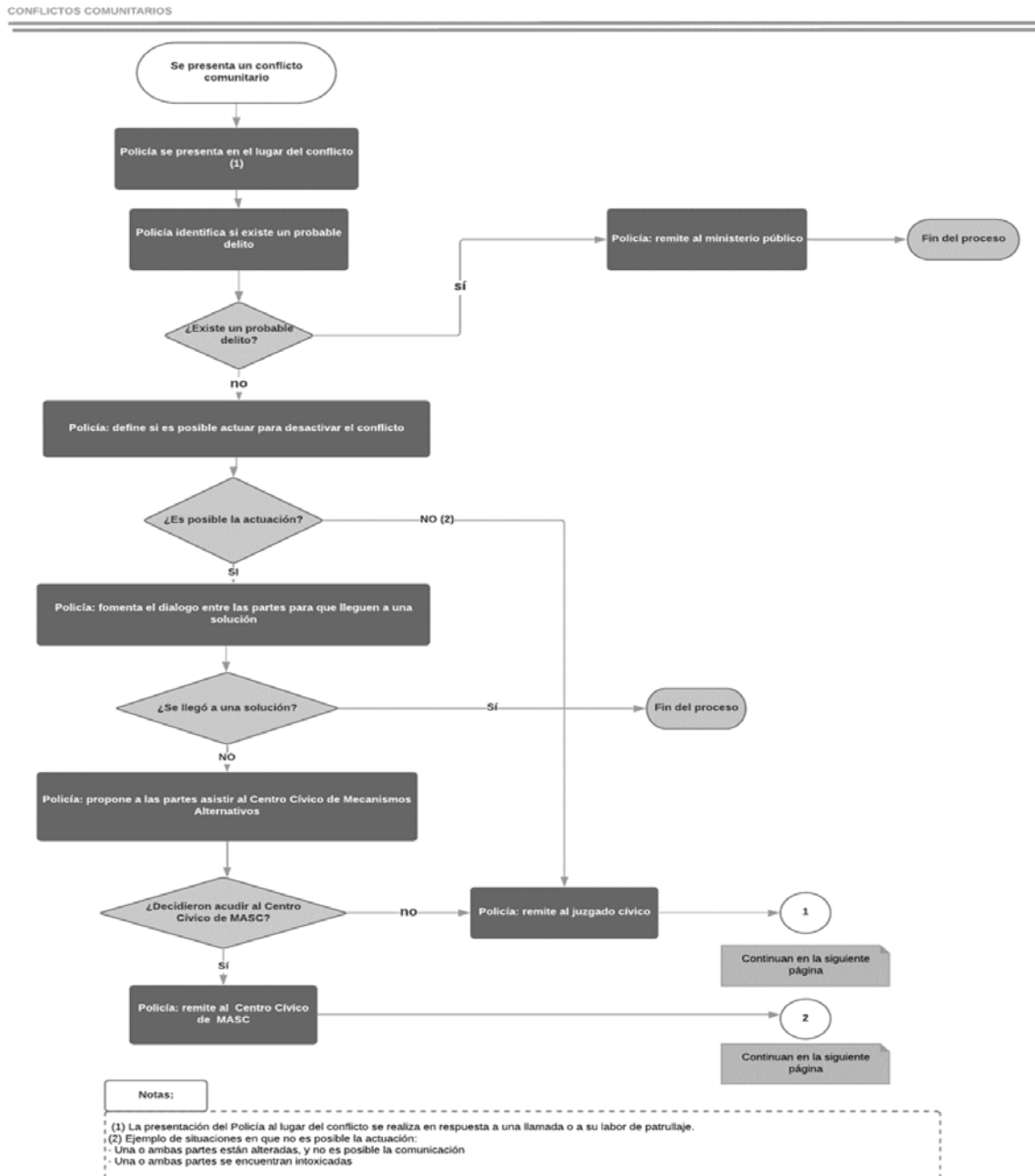
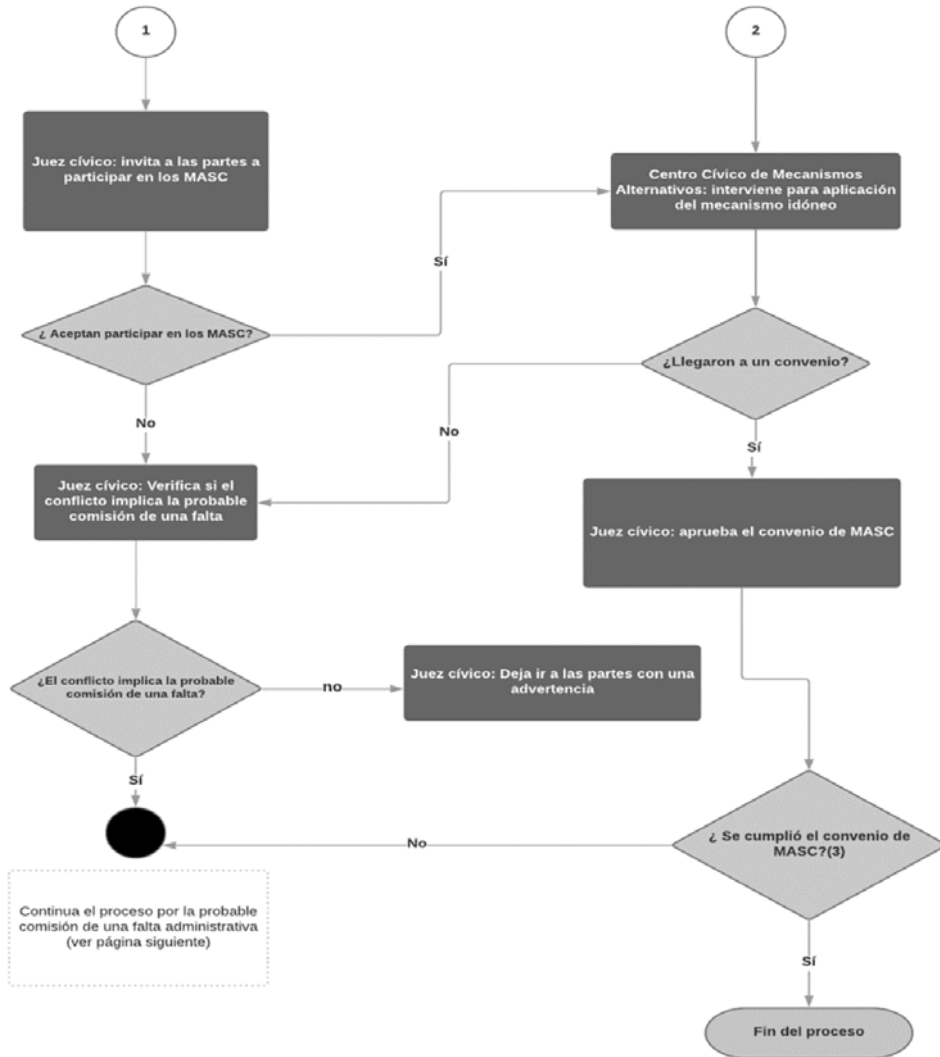


Figura 2. Proceso de Justicia Cívica para la resolución de conflictos comunitarios.
(Continuación).

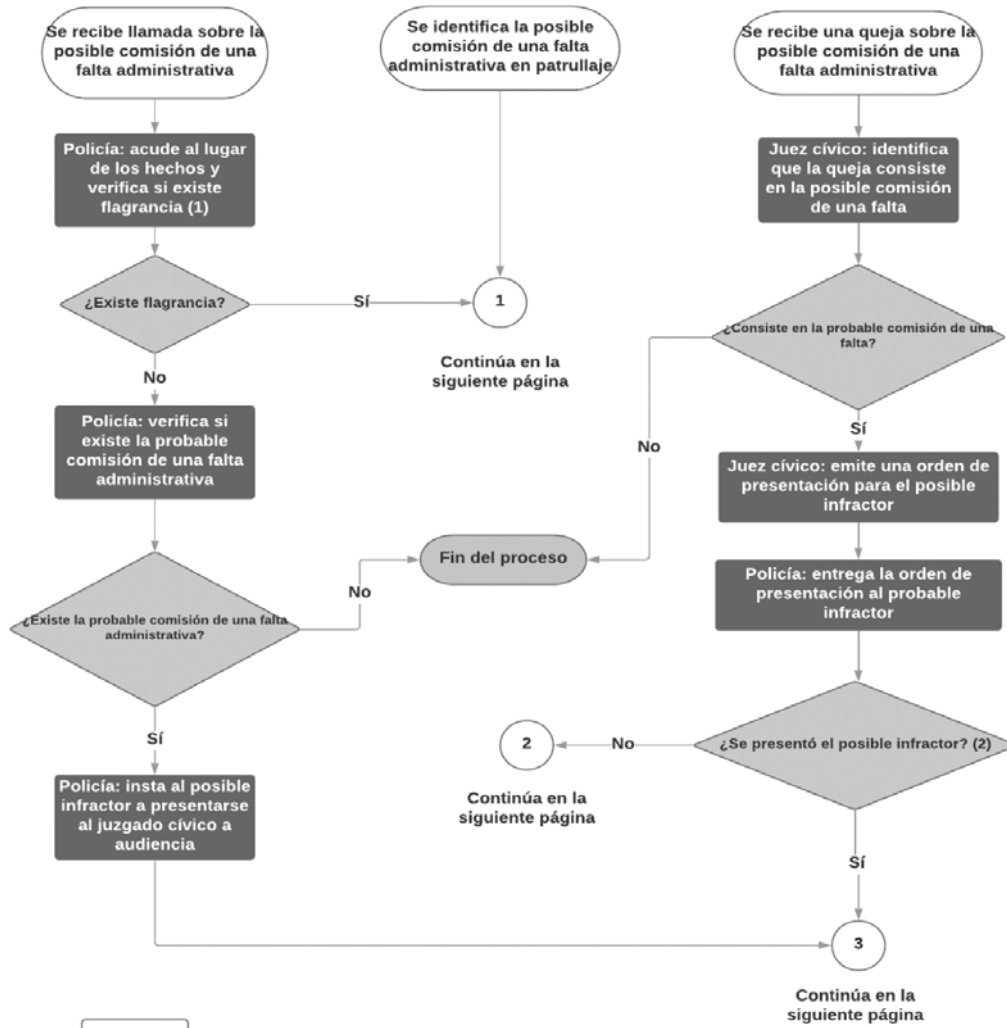
CONFLICTOS COMUNITARIOS



Notas: (3) El seguimiento se realizará por el área designada para tal fin del Centro Cívico de Mecanismos Alternativos.

Figura 3. Proceso de Justicia Cívica para la probable comisión de una falta administrativa.

COMISIÓN DE UNA PROBABLE FALTA ADMINISTRATIVA



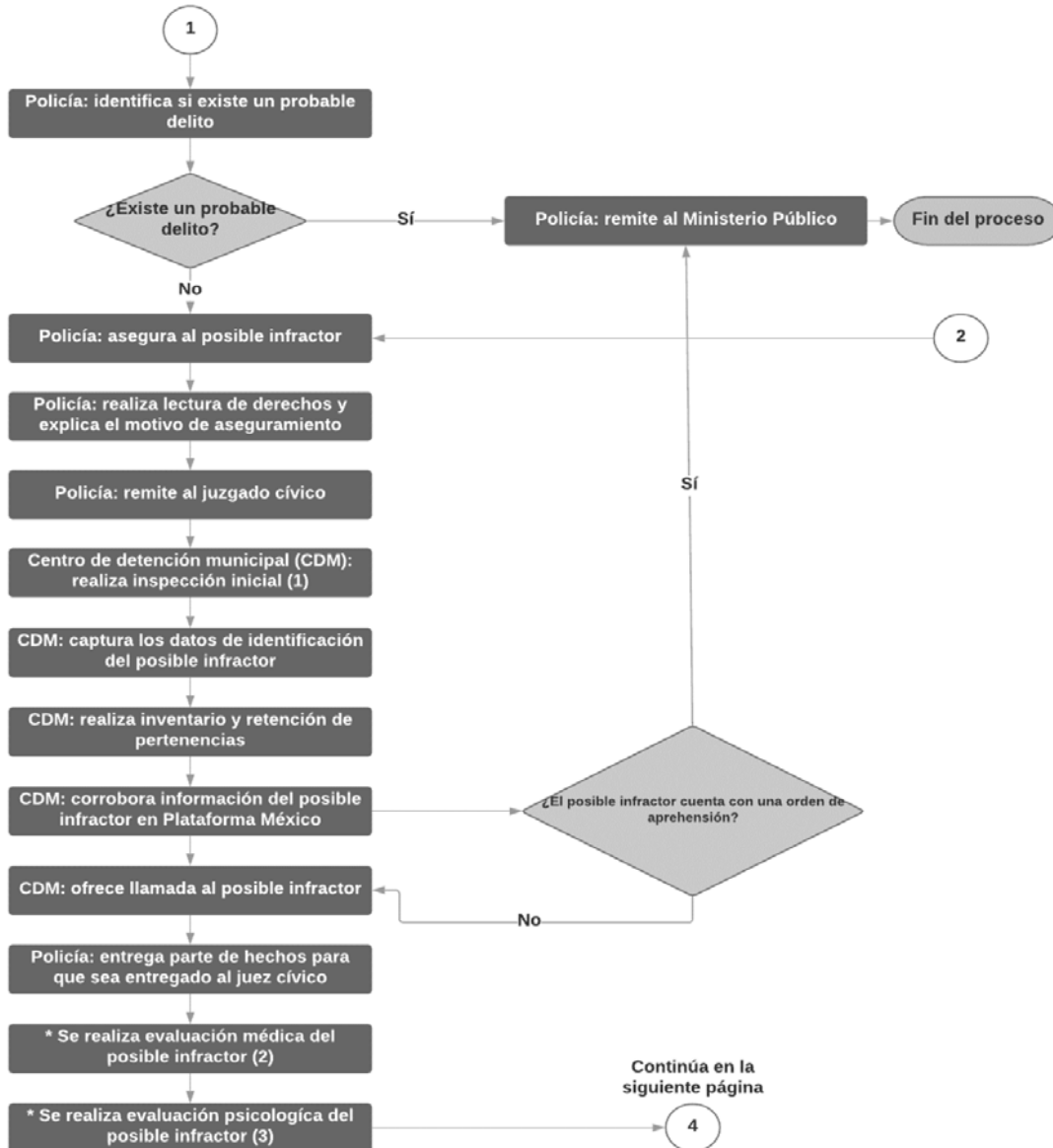
Notas:

(1) **Flagrancia:** se utilizará el mismo principio establecido en el Protocolo Nacional del Primer Respondiente, op. cit. p. 21. "Flagrancia, se presencia una falta administrativa o hecho delictivo en flagrancia cuando el personal policial sorprenda al imputado en el momento en que esta cometiendo el delito, o inmediatamente después de haberse cometido el delito"

(2) Se arrestará al posible infractor cuando después de múltiples avisos no haya atendido la orden de presentación.

Figura 3. Proceso de Justicia Cívica para la probable comisión de una falta administrativa (continuación)

COMISIÓN DE UNA PROBABLE FALTA ADMINISTRATIVA



Notas:

(1) Se verifica que el posible infractor no tenga armas o sustancias prohibidas.

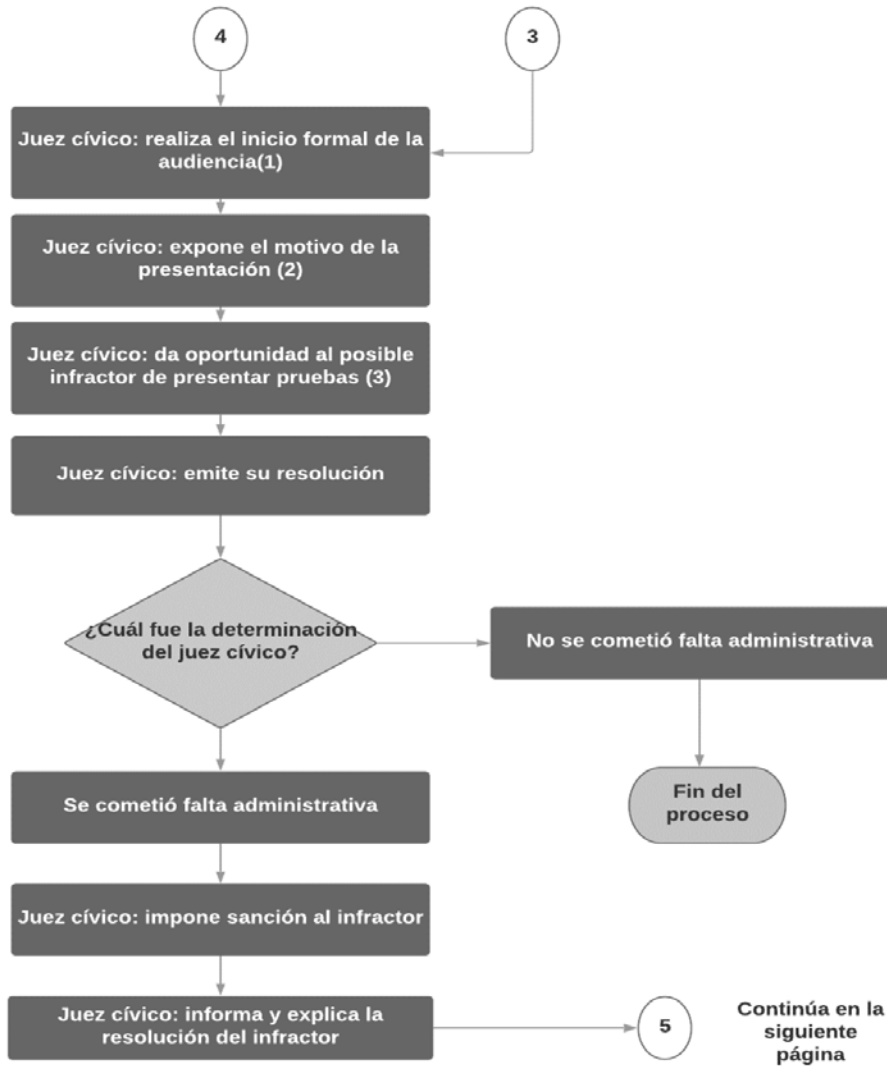
(2) El médico determina si el posible infractor está en condiciones de continuar con el proceso. En caso de no estarlo, el médico determina si es necesario que espere hasta estar en condiciones para continuar con el proceso o si requiere de atención médica.

(3) ver subcomponente 1.5. Medidas para mejorar la convivencia cotidiana.

• El personal encargado de realizar esta actividad será definido por el municipio en función de sus características y capacidades

Figura 3. Proceso de Justicia Cívica para la probable comisión de una falta administrativa (Continuación).

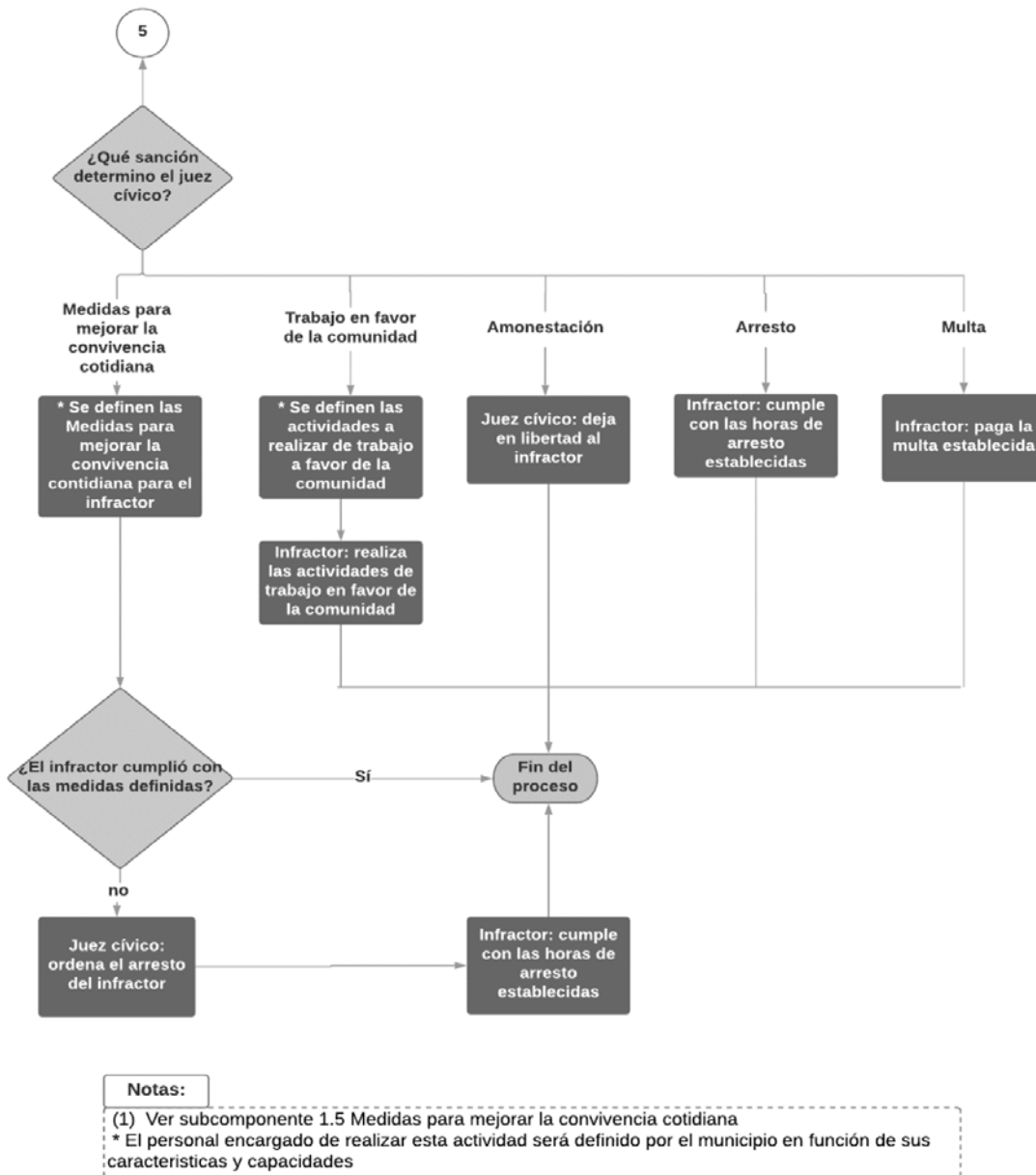
COMISIÓN DE UNA PROBABLE FALTA ADMINISTRATIVA

**Notas:**

- (1) Ver subcomponente 4.1. Desarrollo de audiencias
 (2) Antes de pasar al posible infractor a audiencia, el juez debe leer el parte de hechos del policía, el informe médico y el dictamen psicosocial del posible infractor. (3) En caso de identificar inconsistencias entre el testimonio del posible infractor y el parte de hechos del policía, el juez cívico podrá llamar al policía que remitió al infractor para aclarar las inconsistencias

Figura 3. Proceso de Justicia Cívica para la probable comisión de una falta administrativa (Continuación).

COMISIÓN DE UNA PROBABLE FALTA ADMINISTRATIVA

**4.3.3 Audiencias públicas y orales**

Se contempla la publicidad y oralidad de las audiencias que se realizan ante el juez cívico para determinar la existencia de una falta administrativa e imponer la sanción correspondiente. La actuación del juez cívico será constantemente expuesta al escrutinio público, por lo que es importante que siga una serie lineamientos mínimos sobre el debido proceso, la dirección de audiencias y la emisión de sus resoluciones con un enfoque restaurativo. La publicidad de las audiencias tiene los siguientes objetivos:

- a) Incrementar la confianza en los juzgados cívicos por parte de los usuarios de sus servicios; y
- b) Dar transparencia al proceso de impartición de Justicia Cívica.

A su vez, la incorporación de audiencias públicas permite cumplir con dos de los objetivos de la Justicia Cívica, a saber: dar solución de manera ágil, transparente y eficiente a los conflictos comunitarios; y mejorar la percepción del orden público y de la seguridad.

4.4 Componentes y subcomponentes del Modelo Homologado de Justicia Cívica.

4.4.1 Componente 1. Atención y solución de conflictos y faltas

Este componente sienta las pautas generales para el tratamiento de las faltas administrativas a nivel nacional, y para la aplicación de las sanciones que mejor correspondan al tipo de falta y al perfil del infractor.

Subcomponente 1.1. Actuación in situ de la policía

En caso de que la policía arribe ante un conflicto entre dos o más ciudadanos, deberá dialogar con las partes para la desactivación temprana del escalamiento de los conflictos en el lugar de los hechos. La policía, con un enfoque de proximidad, escucha a las partes, busca entender el conflicto y facilitar el diálogo para desactivar su escalamiento, utiliza una o más técnicas de negociación cuando sea conveniente, los invita a participar en un MASC, cuando así lo permita la situación, o remite a las partes o al probable infractor ante el juzgado cívico. Para que esta participación sea exitosa, es necesario que la policía:

- a) Tenga conocimiento sobre los objetivos y el funcionamiento de la Justicia Cívica.
- b) Reciba capacitación adecuada para adquirir las habilidades que le permitan desactivar en campo los conflictos, con habilidades para la negociación.
- c) Cuente con protocolos que definan las condiciones de su actuación.
- d) Cuente con las herramientas para orientar a las partes en conflicto a la instancia encargada de los MASC, cuando así sea pertinente.
- e) Remita ante el juzgado cívico al probable infractor por la probable comisión de una falta administrativa.

Los municipios deben usar la estructura social con la que cuentan para promover el Modelo Homologado de Justicia Cívica. A través del policía con enfoque de proximidad, se pueden identificar líderes locales que sirvan como agentes de difusión de los elementos de la Justicia Cívica.

Subcomponente 1.2. Faltas administrativas o infracciones

Se propone la existencia de categorías homologadas, que sienten las bases para que los municipios establezcan sus propias faltas administrativas en función de su realidad local. Esto, a su vez, permitirá a cada municipio elaborar el catálogo de faltas que mejor corresponda a cada una de dichas categorías y, en consecuencia, el uso que le dará para la aplicación de sanciones. Lo anterior, sin contravenir el derecho de los pueblos indígenas a la libre autodeterminación y a regirse por sus usos y costumbres, establecido en el artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se proponen cinco categorías homologadas de faltas administrativas:

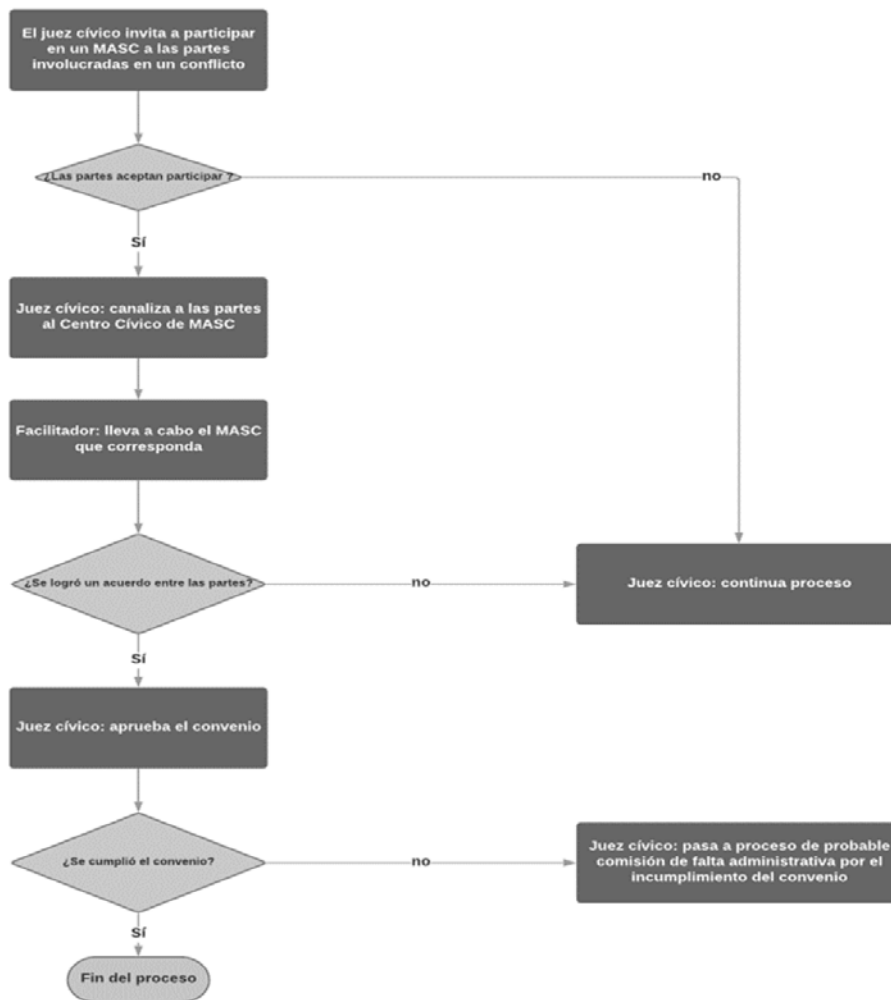
1. Contra el orden público o el bienestar colectivo;
2. Contra la salud o el medio ambiente;
3. Contra la propiedad;
4. Contra las personas y su seguridad; y
5. De carácter vial.

Las faltas de carácter vial podrán ser atendidas por los jueces cívicos, cuando la estructura municipal no contemple el tratamiento de las mismas ante una autoridad especializada en infracciones de tránsito y accidentes de tránsito menores.

Subcomponente 1.3. Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (MASC)

Los MASC son procedimientos voluntarios, confidenciales y flexibles, que ayudan a que dos o más personas construyan la solución a un conflicto de forma pacífica mediante el diálogo con la ayuda de un facilitador cívico capacitado en MASC. En el Modelo Homologado de Justicia Cívica, al hablar de MASC, se podrán usar diferentes modelos, tales como: conciliación, mediación, diálogo restaurativo, juntas restaurativas y círculos

El acceso a los MASC, debe ser parte del proceso de Justicia Cívica en la resolución de conflictos comunitarios, con el propósito de lograr una desactivación temprana del conflicto y que permita atenderlo con una visión de largo plazo. Para cumplir con este objetivo, los jueces cívicos deberán seguir una serie de pasos (ver Figura 5).

Figura 5. Proceso de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en la Justicia Cívica.**PROCEDIMIENTO DE MASC EN JUSTICIA CÍVICA**

Los convenios a los que se llega resultado del proceso de los mecanismos alternativos son aprobados por el juez cívico, independientemente de la vía por la que se hayan presentado las partes que dieron solución a su conflicto. Las partes en conflicto se pueden presentar en el Centro Cívico de MASC por estas vías:

- Canalización a través de un policía.
- Canalización a través del juzgado cívico.

Lo anterior habilita la posibilidad de que el incumplimiento de los acuerdos se sancione como una falta administrativa por el juez cívico, según lo disponga cada municipio en su reglamentación. El objetivo de estas acciones es garantizar el respeto de los convenios que emanen de los MASC, al establecer consecuencias tangibles al incumplimiento.

La institución responsable de los mecanismos alternativos de solución de controversias se definirá dependiendo de las características de cada municipio; dos posibilidades al respecto son:

1. MASC como parte del juzgado cívico. Los municipios que cuenten con los recursos suficientes (personal e infraestructura), podrán proporcionar los MASC como parte de los servicios del juzgado cívico, a través de uno o más facilitadores cívicos.

2. Centro Cívico de Mecanismos Alternativos. Los municipios que cuenten con un Centro Cívico de Mecanismos Alternativos, podrán llegar a un acuerdo con dicho centro para aprovechar su infraestructura y personal, o bien, que forme parte de la estructura del juzgado, según convenga a cada municipio.

En general, se recomienda que el servicio de los MASC sea proporcionado en un espacio geográficamente cercano a los del juzgado cívico, de manera que se pueda garantizar la agilidad en el proceso.

Subcomponente 1.4. Sanciones

Según el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, existen tres tipos de sanciones: multa, arresto hasta por treinta y seis horas, o en trabajo a favor de la comunidad. En este sentido, se introducen las Medidas para mejorar la convivencia cotidiana como un nuevo tipo de trabajo a favor de la comunidad que busca contribuir a la atención de las causas subyacentes que originan las conductas conflictivas de los infractores (ver subcomponente 1.5). Lo anterior implica la inclusión de un nuevo tipo de sanción que el juez cívico podrá considerar según el perfil del infractor, como se puede observar en la Figura 5.

Para los casos en los que el juez cívico decide no aplicar las Medidas como sanción, los jueces cívicos siguen una lógica que guía la imposición de sanciones (ver Figura 6).

Figura 6. Procedimiento de imposición de sanciones.

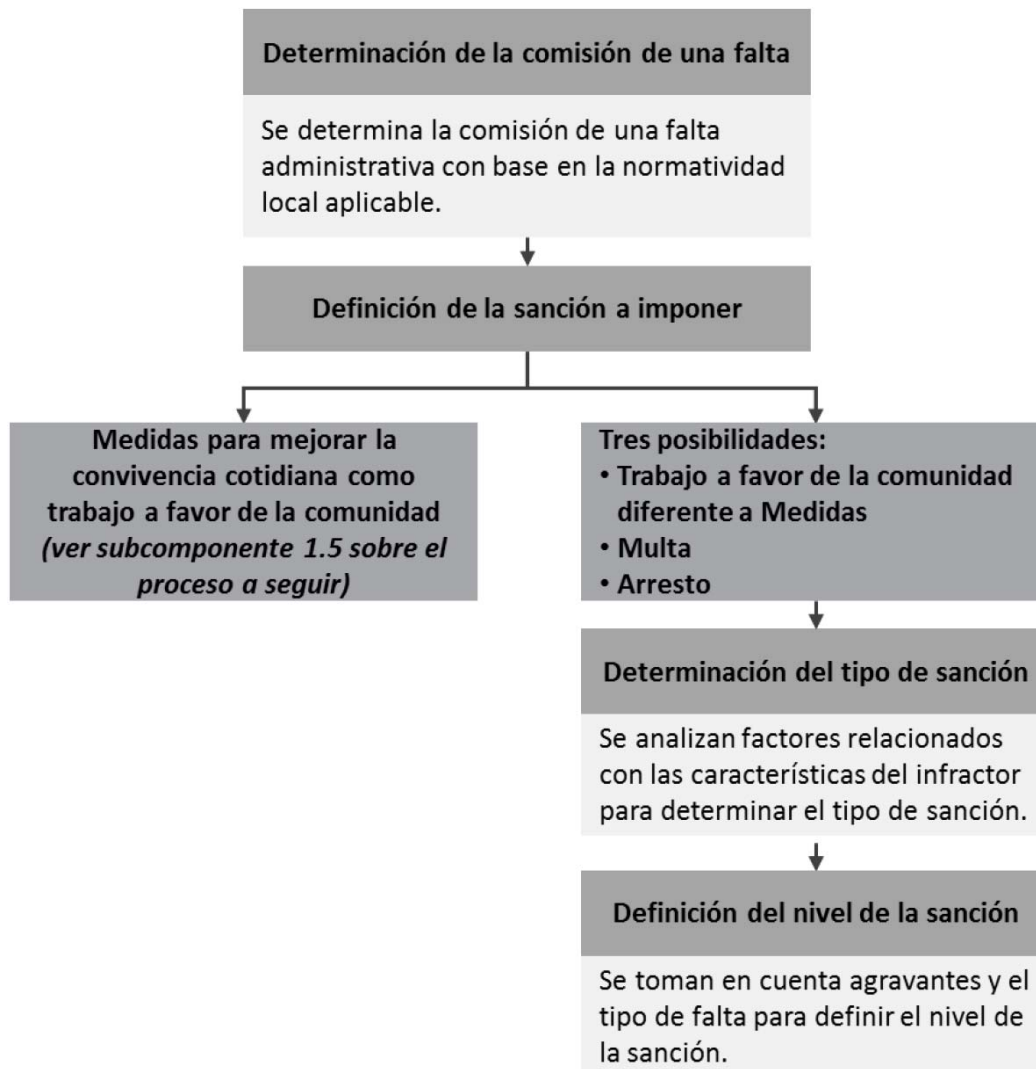
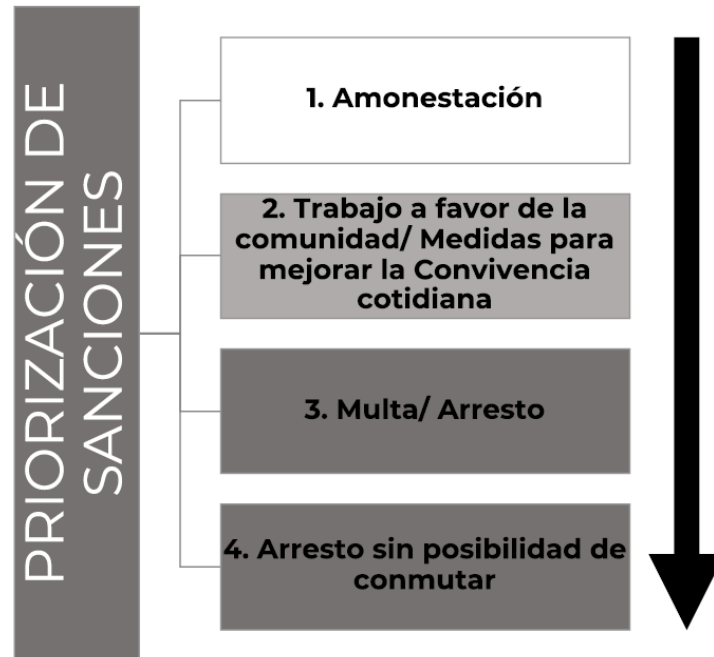


Figura 7. Lógica de priorización de sanciones convencionales.

La lógica de priorización de las sanciones debe ser considerada desde un enfoque restaurativo e ir acompañada de lineamientos que orienten a los jueces cívicos en la determinación de la sanción tomando en cuenta las circunstancias bajo las que se cometió la falta y las características del infractor. Dichos lineamientos serán definidos por cada municipio.

Una vez definido el tipo de sanción a imponer, el juez cívico deberá definir el nivel de la sanción (número de horas de arresto o trabajo a favor de la comunidad y monto de la multa) utilizando como punto inicial un tabulador de sanciones y, posteriormente, tomando en consideración agravantes y atenuantes. La definición del tabulador de sanciones, las agravantes y atenuantes recaerán en cada uno de los municipios. Finalmente, el cumplimiento de las sanciones deberá ser de conocimiento del juez cívico.

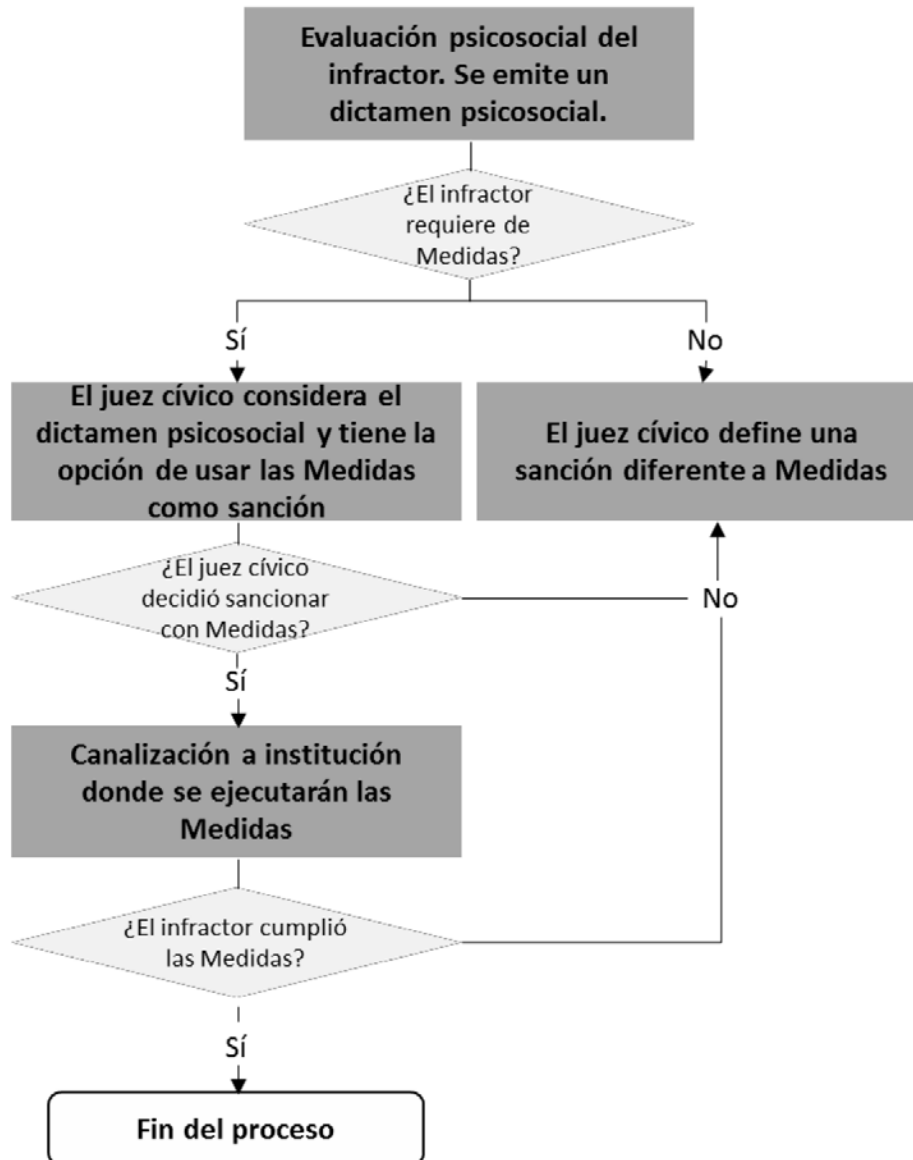
Subcomponente 1.5. Medidas para mejorar la convivencia cotidiana

Las Medidas para mejorar la convivencia cotidiana, son acciones dirigidas a infractores con perfiles de riesgo, que buscan atender las causas subyacentes que originan conductas conflictivas que constituyen faltas administrativas. Algunas de estas Medidas pueden ser terapias cognitivo-conductual, tratamientos de adicciones, capacitaciones laborales, u otros que atiendan de manera especializada a los infractores.

Las Medidas buscan desactivar conductas antisociales o conflictivas que pueden escalar a conductas delictivas o actos de violencia, con lo cual, se convierten en un instrumento para alcanzar los objetivos del Modelo Homologado de Justicia Cívica. Dada su relevancia y para garantizar su implementación, se incorporan como un tipo de trabajo a favor de la comunidad en el proceso de definición de sanciones.

Para determinar si las Medidas son una opción de sanción para un infractor, se debe realizar una evaluación con criterios psicosociales la cual produce un dictamen. Cuando el juez cívico determina que el infractor ha cometido una falta administrativa, toma en cuenta el resultado del dictamen psicosocial y, según su resultado, podrá considerar las Medidas como un tipo de sanción a ejecutar por el infractor. En caso de que el juez cívico decida sancionar con Medidas, canalizará a la institución más apropiada para dar atención al infractor según su perfil.

Para llevar a cabo la canalización, se establecen canales de coordinación entre el juzgado cívico y las instituciones que brindan la asistencia a los infractores con perfiles de riesgo (ver subcomponente 4.2). En la Figura 7 se detalla el proceso de aplicación de Medidas.

Figura 8. Proceso de aplicación de Medidas para mejorar la convivencia cotidiana.

4.4.2 Componente 2. Organización y funcionamiento institucional

Este componente determina la adscripción del juzgado cívico dentro la estructura municipal y señala las funciones mínimas que se deben desempeñar en un juzgado cívico. Asimismo, define los lineamientos para la existencia de un servicio profesional de carrera de jueces cívicos.

Subcomponente 2.1. Autonomía del juzgado cívico e intercambio de información con otras áreas

Es necesario que independientemente de su adscripción, el juzgado cívico pueda contar con autonomía y se deberá dividir la función del cumplimiento de la ley, a cargo de la policía, de la función de impartición de Justicia Cívica. Se debe garantizar la autonomía del juzgado cívico, sin embargo se debe procurar el intercambio de información entre éste y las instituciones de seguridad pública y fiscalías.

Asimismo, es necesario que los procedimientos no tengan un sentido punitivo, sino un enfoque restaurativo, por medio del cual la reflexión del infractor sobre su conducta sea efectiva, para evitar reincidencia.

Es necesario que se considere el intercambio de información entre juzgados cívicos, fiscalías y otros sistemas como por ejemplo, Plataforma México, para fines de investigación delictiva, inteligencia y análisis para la generación de políticas públicas focalizadas para la prevención del delito y la violencia, las cuales deberán ser implementadas principalmente desde el ámbito municipal.

Subcomponente 2.2. Funciones del juzgado cívico

En el juzgado cívico se deben realizar, como mínimo, las siguientes funciones:

- Realizar la evaluación médica a los posibles infractores para determinar su condición de salud antes de la realización de la evaluación psicosocial.
- Asegurar a los posibles infractores hasta que su condición de salud se lo permita, cuando la evaluación médica así lo indique.
- Realizar la evaluación psicosocial a los posibles infractores.
- Llevar a cabo audiencias públicas.
- Determinar la existencia (o no) de faltas administrativas.
- Imponer sanciones según las características de la falta administrativa y del perfil de los infractores.
- Canalizar a infractores para la ejecución de Medidas.
- Fomentar y promover la participación en los MASC para la solución de conflictos comunitarios.
- Aprobar los convenios y acuerdos que se celebren entre dos o más partes en los Centros Cívicos de Mecanismos Alternativos o ante un facilitador cívico sobre conflictos relacionados con la impartición de la Justicia Cívica.
- Mantener un registro actualizado de las personas que hayan participado en una audiencia como posibles infractores y de los infractores a quienes se les haya impuesto una sanción.

La estructura interna (organigrama) del juzgado cívico se definirá con base en la realidad de cada municipio buscando garantizar que se cumplan todas las funciones anteriormente descritas.

Subcomponente 2.3. Servicio profesional de carrera de jueces cívicos

Se plantea la creación de un servicio profesional de carrera de jueces cívicos que promueva la selección de candidatos con un perfil adecuado y que fomente el desarrollo profesional.

a) Selección de los jueces cívicos. Para la selección de candidatos, se establecen los siguientes pasos:

1. Convocatoria. Se realiza una convocatoria pública para que los interesados apliquen al puesto de juez cívico.
2. Evaluación de conocimientos y habilidades. Se aplican una serie de filtros para garantizar la competencia de los candidatos en términos de conocimiento y de habilidades (ver subcomponente 3.1).
3. Propuesta de candidatos. El presidente municipal realiza una selección de candidatos que hayan obtenido resultados satisfactorios en la evaluación de conocimientos y habilidades y los propone ante el cabildo para ocupar el puesto de juez cívico.
4. Ratificación en el puesto. El cabildo vota y, en su caso, ratifica a los candidatos propuestos por el presidente municipal.

b) Capacitación. Se contempla que los jueces cívicos reciban capacitación inicial y continua con la finalidad de fortalecer las habilidades necesarias para la impartición de Justicia Cívica (ver subcomponente 3.2).

c) Permanencia. Se define que la duración del período de los jueces cívicos en su puesto debe ser de cuatro años, con posibilidad de renovación en función de su desempeño (ver subcomponente 3.3).

4.4.3 Componente 3. Perfiles y desarrollo profesional

Define las habilidades, características y certificaciones mínimas que deben cumplir los actores clave que participan en la impartición de la Justicia Cívica.

Subcomponente 3.1. Perfil de los actores del sistema de Justicia Cívica

En la Tabla 6 se definen las características mínimas que deben cumplir el juez cívico, el policía y el facilitador cívico

Tabla 6. Perfiles de juez cívico, policía y facilitador cívico.

Actor	Perfil
Juez cívico	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciatura en Derecho, con título y cédula profesional. • Mínimo un año de experiencia en el ejercicio de su profesión. • Conocimientos en MASC y Justicia restaurativa. • Conocimiento sobre Derechos Humanos y el Sistema de Justicia Penal Acusatorio.
Policía	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil de proximidad. • Habilidades para la negociación, análisis del conflicto y comunicación. • Conocimientos en MASC y Justicia restaurativa. • Pro actividad para identificar y resolver problemas. • Sensibilidad y convicción en la labor de prevención.
Facilitador Cívico	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciatura afín a las labores a desempeñar, con título y cédula profesional. • Capacitación y/o certificación en materia de MASC y Justicia Restaurativa, conforme a la legislación o reglamentos aplicables

Subcomponente 3.2. Capacitación para la impartición de Justicia Cívica

Se cuenta con un esquema de capacitación que permite a los actores que participan en el sistema de Justicia Cívica desarrollen las habilidades y conocimientos necesarios para la correcta impartición de la Justicia Cívica.

El esquema de capacitación consiste en dos modalidades:

a) Capacitación general, la cual se imparte a todos los actores del sistema de Justicia Cívica y debe tener, como mínimo, el siguiente contenido:

- Objetivos y generalidades del sistema de Justicia Cívica;
- Cultura de la Legalidad y Buen Gobierno;
- Justicia procedimental;
- Tratamiento de grupos vulnerables; y
- Derechos Humanos.

b) Capacitaciones específicas, las cuales reciben algunos actores del sistema de Justicia Cívica, con base en las funciones que desempeñan en la impartición de la Justicia Cívica (ver Tabla 7).

Tabla 7. Capacitaciones específicas.

Actor	Capacitaciones
Juez cívico	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección de audiencias • Determinación de faltas administrativas • Aplicación de sanciones • MASC y Justicia restaurativa
Policía	<ul style="list-style-type: none"> • Mediación comunitaria, negociación, resolución de conflictos in situ y justicia Restaurativa.
Facilitador cívico	<ul style="list-style-type: none"> • Teoría del conflicto y comunicación. • MASC y Justicia restaurativa.

Las capacitaciones deben ser impartidas de manera inicial y continua, a fin de que los actores se mantengan actualizados y puedan continuar con la correcta impartición de la Justicia Cívica.

Subcomponente 3.3. Evaluación de desempeño

La evaluación de desempeño de los actores del sistema de justicia cívica buscará supervisar, vigilar y evaluar su actuación para determinar su permanencia y extensión en el cargo. En la evaluación se revisarán tres aspectos generales sobre el desempeño de los jueces cívicos:

- a) La correcta implementación de los procedimientos durante la audiencia, la determinación de faltas administrativas, y la aplicación de sanciones.
- b) El tratamiento humano y cercano al ciudadano durante el procedimiento de Justicia Cívica, asegurando el respeto a sus derechos.
- c) La agilidad, transparencia y eficiencia en el proceso de impartición de Justicia Cívica.

4.4.4 Componente 4. Organización de la Justicia Cívica

Este componente define los pasos y condiciones para el desarrollo de audiencias; así como los mecanismos de coordinación que se requieren para la ejecución de las Medidas para mejorar la convivencia cotidiana y señala las condiciones para la impartición de la Justicia Cívica en la modalidad itinerante. Asimismo, define las condiciones y espacios mínimos con los que debe contar la infraestructura del juzgado cívico, y los momentos en donde se debe registrar o utilizar información durante el proceso de impartición de la Justicia Cívica.

Subcomponente 4.1. Desarrollo de audiencias

Se establece la realización de audiencias públicas que cumplen con condiciones y actividades orientadas a garantizar el debido proceso y la impartición de justicia de manera pronta, transparente y expedita. Durante las audiencias públicas, el juez cívico debe cumplir los siguientes requisitos:

- Asegurarse que se cuenta con información clara y completa para determinar la comisión de la falta y la eventual sanción.
- Explicar al probable infractor el motivo de su presentación.
- Dar oportunidad al probable infractor de dar su testimonio y de presentar las pruebas que considere necesarias.

Las audiencias en materia de Justicia Cívica deben seguir una serie de principios adaptados del Sistema Penal Acusatorio, a saber: a) Oralidad; b) Publicidad; c) Continuidad; d) Imparcialidad; e) Inmediación; y f) Concentración.

Las audiencias se realizarán en dos modalidades principales y deberán cumplir con un proceso específico:

- a) Audiencia con un probable infractor (ver Figura 9); y
- b) Audiencias con dos o más partes en conflicto (ver Figura 10).

Figura 9. Etapas de la audiencia con un posible infractor.

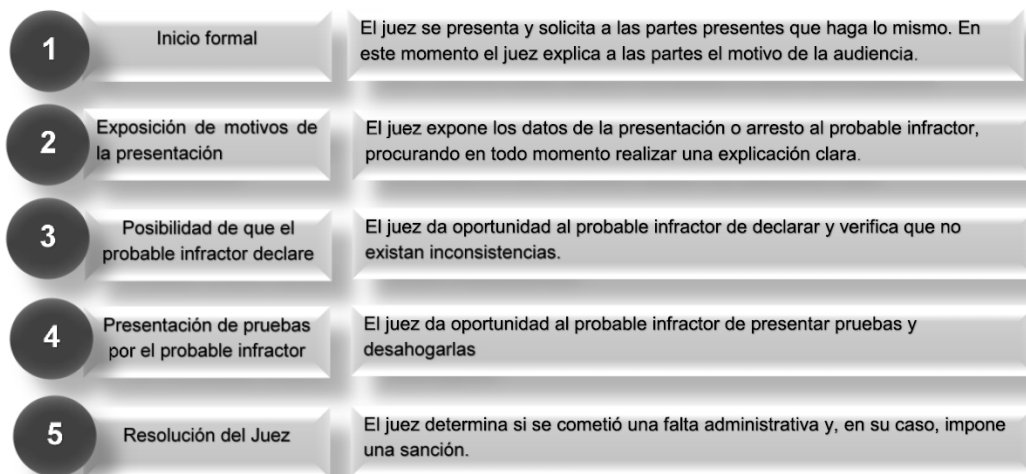
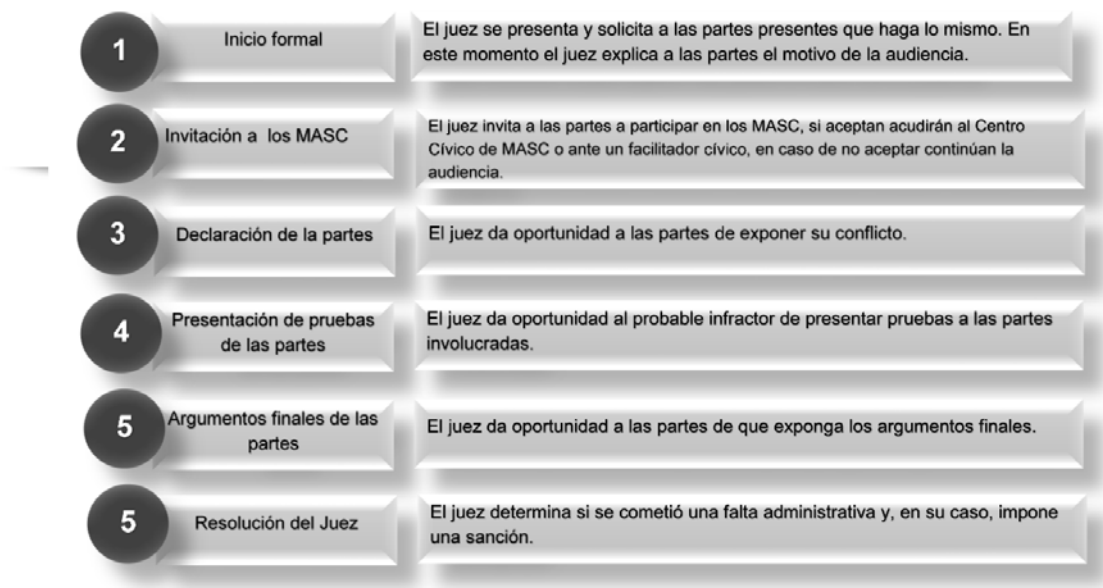


Figura 10. Etapas de la audiencia con dos partes en conflicto.

Durante la dirección de audiencias en Justicia Cívica se debe respetar la integridad de los probables infractores en todo momento, procurando que entiendan la razón de su presentación y la importancia del cumplimiento de las reglas de convivencia.

Finalmente, se debe contar con un mecanismo para que los ciudadanos que se sometan a audiencia puedan presentar un recurso de inconformidad sobre la determinación del juez cívico. A su vez, es necesario tener claridad sobre la autoridad a la cual un juez cívico debe dirigirse en caso de detectar anomalías en el proceso o abusos de alguna autoridad.

Subcomponente 4.2. Coordinación para la ejecución de las Medidas para mejorar la convivencia cotidiana

Se realizan acciones de coordinación con las instituciones que brindan apoyo especializado a los infractores. Es función del municipio determinar si la función de canalización será responsabilidad del juzgado cívico, o si realizará convenios con otras entidades municipales, como la Dirección de Prevención o la Secretaría de Desarrollo Social, para dicho objetivo. En todo caso, dicho rol estará a cargo de personal preferiblemente con un perfil de trabajador social.

Con esta finalidad, la instancia municipal encargada de la canalización debe mapear y realizar convenios con dichas instituciones, ya sean instituciones públicas (federales, estatales o municipales), organizaciones de la sociedad civil o la iniciativa privada.

Las instituciones de apoyo proponen actividades que se ajusten al perfil del infractor que ha sido canalizado a las Medidas. Dichas actividades deben contribuir a la atención de las causas subyacentes que originan las conductas conflictivas de los infractores.

Finalmente, dichas instituciones estarán encargadas de dar seguimiento a la ejecución de las Medidas, así como de reportar al juzgado cívico sobre el nivel de cumplimiento de la sanción.

Subcomponente 4.3. Modalidad itinerante

La modalidad itinerante consiste en el envío de jueces encargados de impartir justicia con el apoyo de figuras locales en comunidades alejadas de los juzgados cívicos.

La justicia itinerante es un medio utilizado por los órganos impartidores de justicia y los servidores públicos para facilitar su acceso a los ciudadanos que, por razones geográficas, de presupuesto, de infraestructura o de capital humano, no pueden acceder de manera inmediata a la justicia. En Tabla 8 se describe el proceso.

Tabla 8. Aspectos de la modalidad itinerante.

Aspecto	Descripción
Ámbito de aplicación	Se hace uso de la modalidad itinerante para llevar la Justicia Cívica a comunidades que se encuentran alejadas de los juzgados cívicos y que se les dificulta asistir a estos espacios.
Apoyo en figuras locales (facilitadores comunitarios)	Se capacita a figuras locales de las comunidades (facilitadores comunitarios) para que participen en la impartición de Justicia Cívica en conflictos comunitarios, o bien, se solicita el acompañamiento de facilitadores cívicos para realizar un convenio que deba sujetarse a aprobación de un juez itinerante.
Jueces itinerantes	Se cuenta con jueces itinerantes que realizan visitas a las comunidades alejadas para ratificar los convenios alcanzados por las figuras locales (facilitadores cívicos o comunitarios, según el caso), prestar servicios y realizar trámites. Las visitas se realizan de manera planeada e informando por anticipado a las comunidades.

Subcomponente 4.4. Ubicación e infraestructura

La infraestructura y ubicación del juzgado cívico debe contar con condiciones (ver Tabla 9) y espacios mínimos que permitan una correcta impartición de la Justicia Cívica y el pleno respeto a los derechos humanos de los probables infractores, tales como:

- Salas de audiencias con espacios para el público;
- Oficinas para el personal del juzgado cívico;
- Área de aseguramiento (celdas segregadas por sexo, con baño y buena ventilación);
- Espacio para realizar la evaluación médica del posible infractor;
- Espacio para realizar la evaluación psicosocial del posible infractor;
- Sección para niñas y niños;
- Espacio para recepción; y
- Baños.

Las celdas de aquellos detenidos por faltas administrativas o infracciones nunca deberán estar mezcladas con aquellos detenidos por algún delito, o bien con aquellos que cuenten con una carpeta de investigación abierta.

Tabla 9. Condiciones básicas para la atención de probables infractores.

Aspecto	Condiciones
Higiene	<ul style="list-style-type: none"> • Existencia de baños con agua potable para los infractores y el personal. • Aseo constante de las instalaciones. • Ventilación constante. • Manejo adecuado de los residuos sólidos y líquidos.
Seguridad	<ul style="list-style-type: none"> • Vigilancia constante. • Abasto de energía eléctrica y operación óptima de sistemas de comunicación.
Dignidad de las personas	<ul style="list-style-type: none"> • Separación de hombres y mujeres en las áreas de aseguramiento. • Lugar para la espera de audiencia para adolescentes (no celdas). • Accesos adecuados para personas con movilidad restringida. • Alimentos para infractores arrestados por más de doce horas y cobijas para aquellos que pernoctan. • Instalaciones para grupos vulnerables.

Adicionalmente, es recomendable contar con un espacio físico, dentro o cercano al juzgado cívico, en el cual se puedan llevar a cabo los mecanismos alternativos. Es función del municipio determinar si los mecanismos alternativos se realizarán en el juzgado cívico o si se realizarán convenios con otras entidades municipales, como el Centro Cívico de Mecanismos Alternativos (en caso de que éste no dependiera del juzgado cívico), para dicho objetivo.

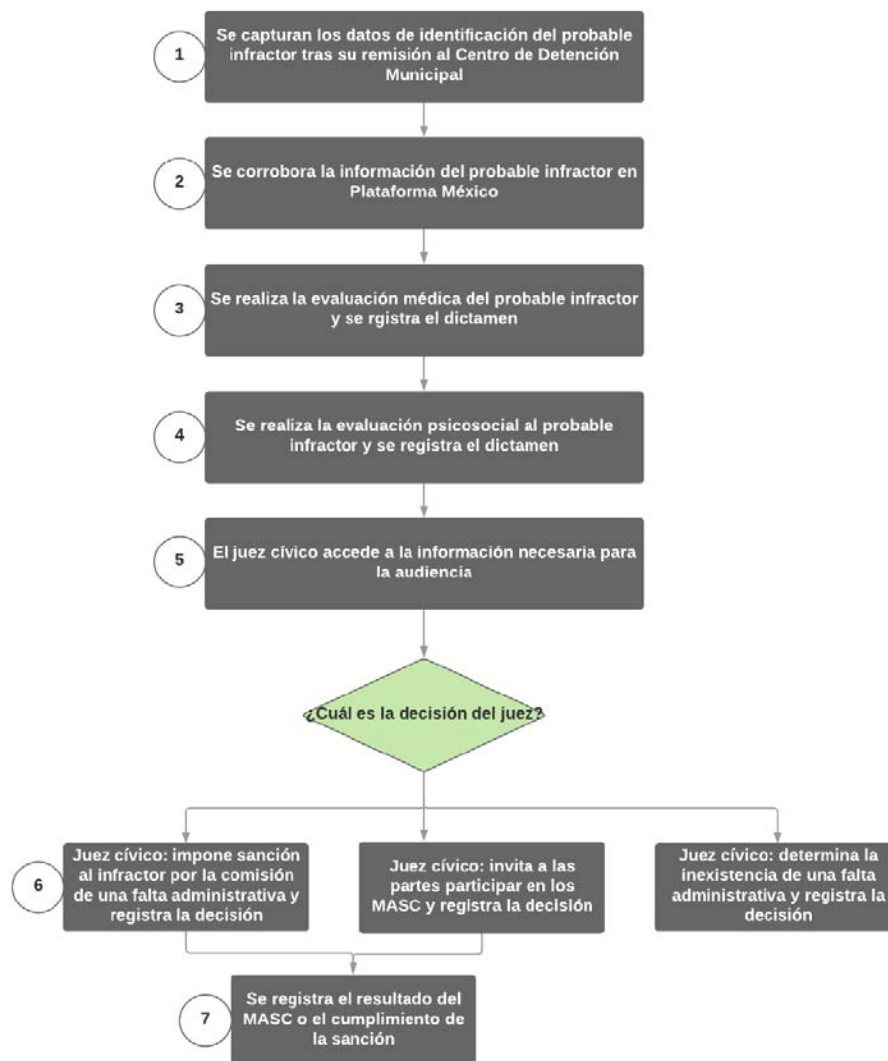
Es preferible que los juzgados cívicos cuenten con sus propias celdas o bien que estén geográficamente cercanos a los centros de detención municipal, con el fin de facilitar los traslados de los posibles infractores a las salas de audiencia y los traslados de los infractores que deben cumplir horas de arresto como sanción.

Subcomponente 4.5. Gestión de la información

Es necesario contar con un Sistema de Gestión de la Información que facilite la operación, la gestión y la toma de decisiones en el proceso de impartición de la Justicia Cívica. En la Figura 11 se describen los momentos en donde se debe registrar o utilizar información durante el proceso de impartición de la Justicia Cívica.

Figura 11. Registro y uso de la información durante la impartición de la Justicia Cívica.

REGISTRO Y USO DE LA INFORMACIÓN DURANTE LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA CIVICA



4.4.5 Componente 5. Monitoreo, evaluación y difusión

Establece la creación de indicadores de gestión y de resultados para observar el cumplimiento de los objetivos del Modelo Homologado de Justicia Cívica. El componente también define los mecanismos formales de rendición de cuentas a la ciudadanía, y concluye con las pautas para la difusión de la Justicia Cívica.

Subcomponente 5.1. Evaluación institucional

Para observar el nivel de cumplimiento de los objetivos del Modelo Homologado de Justicia Cívica, se deben medir indicadores de gestión y de resultados que informen de manera oportuna la toma de decisiones del proceso de impartición de Justicia Cívica.

- Los indicadores de gestión ayudan a dar seguimiento a la operación y eficiencia del juzgado cívico. La medición de los indicadores de gestión permite realizar ajustes en el proceso de Justicia Cívica para mejorar su operación y eficiencia. Ejemplo: tiempo promedio de duración de audiencias.
- Los indicadores de resultados permiten medir el avance en los objetivos de Justicia Cívica. La medición de estos indicadores permite realizar los ajustes necesarios para alcanzar los objetivos de la Justicia Cívica. Ejemplo: tasa de reincidencia de faltas administrativas.

Para medir estos indicadores, los municipios deben utilizar estadísticas oficiales, estadísticas internas, estadísticas de otras dependencias y encuestas sobre la percepción ciudadana.

Subcomponente 5.2. Rendición de cuentas

Los juzgados cívicos deben proporcionar información a la ciudadanía (organizada y no organizada) sobre su desempeño y resultados, para generar confianza y recibir retroalimentación sobre los servicios que proporcionan. Para ello, se establecen los siguientes mecanismos:

- Evaluaciones de resultados que sean públicas para la comunidad en general;
- Solicitudes de información a través de los portales de transparencia;
- Sistemas para recibir y atender quejas; y
- Reuniones en colonias, en barrios y con la ciudadanía, para informar sobre las actividades, operación y resultados del juzgado cívico.

Subcomponente 5.3. Difusión

La difusión tiene como objetivo concientizar a la ciudadanía y a las autoridades sobre la importancia de la Justicia Cívica, además de informar sobre las reglas de convivencia y las actividades que integran el proceso de impartición de Justicia Cívica. Al respecto, se definen los mensajes, medios, canales y audiencias clave que serán objeto de esta actividad. Los mensajes que se deben transmitir son:

- Importancia de la Justicia Cívica;
- Vocación social de la Justicia Cívica;
- Faltas administrativas y sanciones existentes;
- Figura del juez cívico como una autoridad cercana a la comunidad; y
- Fomento de la Cultura de la Legalidad.

Los medios de difusión de los mensajes son:

- Medios impresos;
- Espacios físicos de las instituciones municipales;
- Conferencias en universidades;
- Reuniones de barrio; y
- Redes sociales.

Los canales para la difusión de los mensajes son:

- Policía;
- Comunicación social municipal;
- Instituciones municipales;
- Universidades;
- Representantes de la comunidad; y
- Organizaciones de la sociedad civil.

Las audiencias clave de los mensajes son:

- Jóvenes;
- Comités vecinales;
- Jueces de barrio; y
- Autoridades municipales.

ANEXO 5 DEL ACUERDO 05/XLVI/20

MANUAL DE IDENTIDAD PARA LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA

ÍNDICE	◇ Compendio de vestuario básico variantes
I. INTRODUCCIÓN	◇ Compendio de accesorios complementario
2. MARCO JURÍDICO	
3. OBJETIVO GENERAL	◇ Compendio de furnitura termoformada accesorios complementarios
4. CATEGORIAS	◇ Compendio de furnitura accesorios complementarios
● Policía de Proximidad	◇ Compendio de vestuario complementario
1) Operativos	◇ Compendio de equipo de protección complementario
2) Pie a Tierra/Tránsito	◇ Aplicativos
3) Motociclista	
4) Ciclista	
5) Montada	
6) Turística (Playa)	
7) Turística (Urbana)	
● Policía de Reacción	
8) Antimotín	
9) Fuerzas Especiales	
● Eventos Especiales	
10) Uniforme de Gala	
4.1. LISTADO DE CONCEPTOS POR UNIFORMES, ACCESORIOS Y EQUIPAMIENTO POR CATEGORÍA	
● Policía de Proximidad	◇ Portada Policía Tránsito Caballero
1) Operativos	◇ Portada Policía Tránsito Dama
2) Tránsito	◇ Compendio de vestuario básico variantes
3) Motociclista	◇ Compendio de accesorios complementario
4) Ciclista	◇ Compendio de furnitura termoformada accesorios complementarios
5) Montada	◇ Compendio de furnitura accesorios complementarios
● Policía de Proximidad	◇ Compendio de vestuario complementario
6) Turística (Playa)	◇ Compendio de equipo de protección complementario
7) Turística (Urbana)	◇ Aplicativos
● Policía de Reacción	
8) Antimotín	
9) Fuerzas Especiales	
● Eventos Especiales	
10) Uniforme de Gala	
5. PORTADAS Y COMPENDIO	
● Policía Operativo	◇ Compendio de vestuario complementario
◇ Portada Policía Operativo Caballero	◇ Compendio de equipo de protección complementario
◇ Portada Policía Operativo Dama	◇ Aplicativos

- **Policía Ciclista**

- ◇ Portada Policía Ciclista Caballero
- ◇ Portada Policía Ciclista Dama
- ◇ Compendio de vestuario básico variantes
- ◇ Compendio de accesorios complementario
- ◇ Compendio de forniture termoformada accesorios complementarios
- ◇ Compendio de forniture accesorios complementarios
- ◇ Compendio de vestuario complementario
- ◇ Compendio de equipo de protección complementario
- ◇ Aplicativos

- **Portada Policía Montada**

- ◇ Portada Policía Montada Caballero
- ◇ Portada Policía Montada Dama
- ◇ Compendio de vestuario básico variantes
- ◇ Compendio de accesorios complementario
- ◇ Compendio de forniture termoformada accesorios complementarios
- ◇ Compendio de forniture accesorios complementarios
- ◇ Compendio de vestuario complementario
- ◇ Compendio de equipo de protección complementario
- ◇ Aplicativos

- **Policía Turística Playa**

- ◇ Portada Policía Turística Playa Caballero
- ◇ Portada Policía Turística Playa Dama
- ◇ Compendio de vestuario básico variantes
- ◇ Compendio de accesorios complementario
- ◇ Compendio de forniture termoformada accesorios complementarios
- ◇ Compendio de forniture accesorios complementarios
- ◇ Compendio de vestuario complementario
- ◇ Compendio de equipo de protección complementario
- ◇ Aplicativos

- **Policía Turística Urbana**

- ◇ Portada Policía Turística Urbana Caballero
- ◇ Portada Policía Turística Urbana Dama
- ◇ Compendio de vestuario básico variantes
- ◇ Compendio de accesorios complementario
- ◇ Compendio de forniture termoformada accesorios complementarios
- ◇ Compendio de forniture accesorios complementarios
- ◇ Compendio de vestuario complementario
- ◇ Compendio de equipo de protección complementario
- ◇ Aplicativos

- **Policía Antimotín**

- ◇ Portada Policía Antimotín Caballero
- ◇ Portada Policía Antimotín Dama
- ◇ Compendio de vestuario básico variantes
- ◇ Compendio de accesorios complementario
- ◇ Compendio de accesorios y equipo de protección
- ◇ Compendio de forniture termoformada accesorios complementarios
- ◇ Compendio de forniture accesorios complementarios
- ◇ Compendio de vestuario complementario
- ◇ Aplicativos

- **Policía Fuerzas Especiales**

- ◇ Portada Policía Fuerzas Especiales Caballero
- ◇ Portada Policía Fuerzas Especiales Dama
- ◇ Compendio de vestuario básico variantes
- ◇ Compendio de accesorios complementario
- ◇ Compendio de vestuario complementario
- ◇ Compendio de equipo de protección complementario
- ◇ Aplicativos

- **Uniforme de Gala**

- ◇ Portada Uniforme de Gala Caballero
- ◇ Portada Uniforme de Gala Dama
- ◇ Compendio de vestuario básico variantes
- ◇ Aplicativos

6. GRÁFICOS DE PRENDAS Y ACCESORIOS**• Camisas / Playeras**

- ◇ Camisa proximidad manga larga caballero
- ◇ Camisa proximidad manga larga dama
- ◇ Camisa proximidad manga corta caballero
- ◇ Camisa proximidad manga corta dama
- ◇ Camisa táctica manga larga caballero
- ◇ Camisa táctica manga larga dama
- ◇ Camisa táctica manga corta caballero
- ◇ Camisa táctica manga corta dama
- ◇ Camisa comando manga larga caballero
- ◇ Camisa comando manga larga dama
- ◇ Camisa de combate manga larga caballero
- ◇ Camisa de combate manga larga dama
- ◇ Playera tipo polo manga corta caballero
- ◇ Playera tipo polo manga corta dama
- ◇ Playera interior manga corta unisex
- ◇ Playera de entrenamiento manga corta caballero
- ◇ Playera de entrenamiento manga corta dama
- ◇ Playera de entrenamiento manga larga caballero
- ◇ Playera de entrenamiento manga larga dama

• Pantalones

- ◇ Pantalón proximidad caballero
- ◇ Pantalón proximidad dama
- ◇ Pantalón táctico caballero
- ◇ Pantalón táctico dama
- ◇ Pantalón comando caballero
- ◇ Pantalón comando dama
- ◇ Pantalón de montar caballero
- ◇ Pantalón de montar dama
- ◇ Bermuda táctica caballero
- ◇ Bermuda táctica dama

• Chamarras

- ◇ Chamarra proximidad caballero
- ◇ Chamarra proximidad dama

- ◇ Chamarra 3 en 1 (Interna para frío) caballero
- ◇ Chamarra 3 en 1 (Interna para frío) dama
- ◇ Chamarra 3 en 1 (Externa para lluvia) caballero
- ◇ Chamarra 3 en 1 (Externa para lluvia) dama
- ◇ Chamarra impermeable unisex
- ◇ Chaleco táctico caballero
- ◇ Chaleco táctico dama
- ◇ Chaleco térmico caballero
- ◇ Chaleco térmico dama
- ◇ Impermeable manga de agua unisex

• Togados

- ◇ Chanchomón unisex
- ◇ Gorra tipo beisbolera unisex
- ◇ Kepí unisex
- ◇ Tocado dama
- ◇ Sombrero jungla unisex

• Gala

- ◇ Camisa de gala caballero/dama
- ◇ Pantalón de gala caballero
- ◇ Falda de gala dama
- ◇ Saco de gala caballero/dama
- ◇ Corbata caballero

• Calzado

- ◇ Zapato de vestir caballero
- ◇ Zapatilla de dama
- ◇ Zapato tipo choclo unisex
- ◇ Botín táctico unisex
- ◇ Bota táctica unisex
- ◇ Bota de asalto unisex
- ◇ Bota Federica unisex
- ◇ Bota Motociclista unisex
- ◇ Zapato deportivo unisex

• Accesorios

- ◇ Cinturón táctico
- ◇ Guantes ligeros
- ◇ Guantes tácticos

- ◇ Balaclava (pasamontañas)
- ◇ Calcetas
- ◇ Candado de mano de nylon
- ◇ Candado de mano metálico
- ◇ Goggles tácticos (balísticos)
- ◇ Lentes balísticos
- ◇ Casco ciclista
- ◇ Casco motociclista
- ◇ Casco de montar

● Equipamiento

- ◇ Fournitura (mínimo 4 elementos) termoformada
- ◇ Pistolera
- ◇ Porta cargador doble
- ◇ Porta radio
- ◇ Porta esposas
- ◇ Porta lámpara
- ◇ Bolsa universal
- ◇ Porta bastón retráctil
- ◇ Porta cargador de arma corta
- ◇ Fournitura (mínimo 4 elementos)
- ◇ Pistolera
- ◇ Porta cargador doble
- ◇ Porta esposas
- ◇ Porta radio
- ◇ Porta bastón PR24
- ◇ Porta lentes
- ◇ Porta llaves
- ◇ Bolsa universal
- ◇ Porta gas
- ◇ Porta lámpara
- ◇ Funda lateral dura
- ◇ Coderas
- ◇ Rodilleras
- ◇ Equipo anti motín unisex
- ◇ Máscara antigas
- ◇ Casco anti motín
- ◇ Escudo control de disturbios
- ◇ Bastón policial PR 24

- ◇ Bastón retráctil
- ◇ Linterna
- ◇ Espejo táctico
- ◇ Chaleco de asalto

● Balístico

- ◇ Casco balístico Nivel III-A unisex
- ◇ Chaleco táctico balístico unisex
- ◇ Chaleco balístico proximidad unisex
- ◇ Chaleco antipunta protección nivel IIIA unisex
- ◇ Placa balísticas Nivel III
- ◇ Placa balísticas Nivel IV

7. COMPENDIO DE APLICATIVOS

● Logotipo

- ◇ Diseño
- ◇ Cromática
- ◇ Uso y aplicaciones
- ◇ Color en unidades terrestres
- ◇ Tipografía

● Uniformes

- ◇ Concepto general del vestuario
- ◇ Componentes del vestuario
- ◇ Estrella
- ◇ Distintivos de División
- ◇ Portanombre
- ◇ Nombre de Institución Policiaca
- ◇ Grados

● Aplicaciones optativas

- ◇ Trazabilidad
- ◇ Autenticidad

8. FICHAS TÉCNICAS

- ◇ Camisa proximidad manga larga
- ◇ Camisa proximidad manga corta
- ◇ Camisa táctica manga larga
- ◇ Camisa táctica manga corta
- ◇ Camisa comando manga larga
- ◇ Camisa de combate manga larga
- ◇ Playera tipo Polo manga corta
- ◇ Playera interior manga corta

- ◇ Playera de entrenamiento manga corta
- ◇ Playera de entrenamiento manga larga
- ◇ Pantalón táctico
- ◇ Pantalón comando
- ◇ Pantalón de montar
- ◇ Pantalón proximidad
- ◇ Bermuda táctica
- ◇ Chamarra proximida
- ◇ Chamarra 3 en 1 (Interna para frío)
- ◇ Chamarra 3 en 1 (Interna para lluvia)
- ◇ Chamarra impermeable
- ◇ Chaleco térmico
- ◇ Chaleco táctico
- ◇ Impermeable manga de agua
- ◇ Gorra tipo beisbolera
- ◇ Kepí
- ◇ Tocado
- ◇ Sombrero jungla
- ◇ Chanchomón
- ◇ Saco de Gala
- ◇ Camisa de Gala
- ◇ Pantalón de gala
- ◇ Falda de gala
- ◇ Bota Federica
- ◇ Bota de asalto
- ◇ Bota táctica
- ◇ Botín
- ◇ Zapato tipo choclo
- ◇ Zapato de vestir
- ◇ Calcetas
- ◇ Balaclava (pasamontañas)
- ◇ Guantes ligeros
- ◇ Bastón PR 24
- ◇ Bastón retráctil
- ◇ Candado de mano metálico
- ◇ Casco motociclista
- ◇ Cinturón táctico
- ◇ Lentes balísticos
- ◇ Coderas y rodilleras

- ◇ Googles tácticos / balístico
- ◇ Guantes tácticos
- ◇ Funda lateral
- ◇ Equipo antimotines
- ◇ Placas balísticos Nivel III
- ◇ Placas balísticos Nivel IV

8. PRUEBAS DE LABORATORIO

- ◇ Tabla 1 y 2
- ◇ Tabla 3 y 4
- ◇ Tabla 5 y 6
- ◇ Tabla 7 y 8
- ◇ Tabla 9 y 10
- ◇ Tabla 11 y 12
- ◇ Tabla 13 y 14
- ◇ Tabla 15 y 16
- ◇ Tabla 17 y 18
- ◇ Tabla 19

9. TRANSPORTE TERRESTRE

- ◇ Vehículos tipo patrulla
- ◇ Vehículo pick up tipo patrulla
- ◇ Motocicleta equipada como patrulla con balizamiento
- ◇ Sedán equipado como patrulla con balizamiento

TRANSPORTE TERRESTRE

- ◇ Motocicleta equipada como patrulla con balizamiento
- ◇ Cuatrimoto equipada como patrulla con balizamiento
- ◇ Pick up doble cabina equipada como patrulla con balizamiento (prevención)
- ◇ Pick up doble cabina equipada como patrulla con balizamiento (proximidad)
- ◇ Pick up doble cabina equipada como patrulla con balizamiento (reacción)
- ◇ Sedán equipado como patrulla con balizamiento (prevención)
- ◇ Sedán equipado como patrulla con balizamiento (proximidad)
- ◇ Sedán equipado como patrulla con balizamiento (reacción)
- ◇ Vehículo táctico versátil (urbano y rural)

1. INTRODUCCIÓN

El Manual de Identidad para la seguridad pública es una guía de aplicación obligatoria que estandariza, distingue y da identidad al Nuevo Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica. El Manual establece criterios técnicos, gráficos, diseño, uso y composición que debe poseer el vestuario, calzado, equipamiento de protección personal, transporte y accesorios de las corporaciones de seguridad pública estatales y municipales.

El presente Manual de Identidad propone un estándar que permite no solo homologar la imagen institucional de las corporaciones policiales; también tiene por finalidad de crear en la vestimenta, en los equipos, accesorios, insignias, divisas, gafetes, escudos, colores y distintivos, un código que contiene elementos de seguridad únicos que garantizan su autenticidad y, con ello, un primer elemento en la proximidad y confianza que propone el Nuevo Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.

El presente Manual aporta los elementos más significativos en cuanto diseño, composición, nomenclatura, cromática, tipografía y demás aplicaciones a incorporarse en los uniformes, equipos y vehículos que identificarán a las Instituciones de Seguridad Pública y, también, permitirán fortalecer el espíritu de cuerpo, el sentido de pertenencia y la identidad que debe existir en las corporaciones policiales en el país.

El Manual contiene las directrices básicas que permiten presentar a la ciudadanía una imagen unificada de las corporaciones de Seguridad Pública sin que esto afecte su origen y ámbito de competencia. Por el contrario, su observancia, uso apropiado, responsable y exclusivo serán factores que generarán personalidad en la autoridad y confianza en la ciudadanía, al proyectar Imagen homologada, avanzada y profesional.

Las disposiciones contenidas en el presente son de carácter obligatorio para los Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública y son de uso exclusivo de las Policías Estatales y Municipales, por lo que su reproducción y uso en cualquiera de sus formas quedará estrictamente prohibido a personas físicas o morales de cualquier tipo ajenas a la seguridad pública.

Asimismo, el Manual considera el cumplimiento del Acuerdo 09/XXXIX/15 "Restricción de emplear colores, imágenes o diseños iguales o similares a los usados por las Fuerzas Armadas nacionales", mediante el cual el Consejo Nacional de Seguridad Pública instruye a las entidades federativas a establecer medidas de revisión y control permanente para **garantizar que ninguna corporación policial, estatal o municipal, y ninguna empresa de seguridad privada, emplee uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas nacionales.**

2. MARCO JURÍDICO

El artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como establecer la distribución de competencias y las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios.

La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, señala en su artículo 7, fracciones II, VII y XIV, que las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de su competencia y en los términos de esta Ley, deberán coordinarse para formular estrategias en materia de seguridad pública; determinar criterios uniformes para la organización, operación y modernización tecnológica de las Instituciones de Seguridad Pública e implementar mecanismos de evaluación en la aplicación de los fondos de ayuda federal para la seguridad pública.

Por lo que se refiere a la Ley de Coordinación Fiscal establece en su artículo 45 párrafo tercero, como uno de los destinos de las aportaciones federales con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) el equipamiento de los elementos de las instituciones de seguridad pública.

La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público permite dar cumplimiento a lo establecido en el gasto autorizado por el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, con respecto al equipamiento adquirido por las Instituciones de Seguridad Pública de los estados y municipios.

El Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) establece en su artículo 22, fracciones VI y XI, las atribuciones de la Dirección General de Apoyo Técnico para promover la homologación técnica de los proyectos de equipamiento de seguridad pública en los ámbitos estatal y municipal, así como emitir opinión respecto del equipamiento del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y el que se pretenda adquirir, por parte de los tres órdenes de gobierno.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobó, en su XLIV Sesión Ordinaria, el **Acuerdo 05/ III-SE/19, mediante el cual se inician los trabajos relacionados con la implementación del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.**

Los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o duplicada la función, establecen como su objetivo “apoyar el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los Beneficiarios mediante la profesionalización, la certificación y el equipamiento de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública, así como al fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública”.

3. OBJETIVO GENERAL

Brindar mayor seguridad y certeza jurídica a las Instituciones de Seguridad Pública de los Municipios y Estados para el correcto funcionamiento del equipamiento policial mediante el establecimiento de las características, diseño gráfico, aplicaciones y uso de los uniformes, accesorios complementarios y equipo de protección, así como el de las insignias, divisas, gafetes, escudo, colores y formas que los distingan, especificadas técnicamente en el Manual de Identidad.

Definir en el presente Manual de Identidad las principales categorías de personal policial que, de acuerdo al nuevo Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, son consideradas las que más aplican para fortalecer a las Policías de Proximidad y de Reacción de las Instituciones de Seguridad Pública de los Estados y Municipios, a efecto del contribuir a mejorar su funcionamiento, señalando los conceptos de uniformes, accesorios y equipo de protección más importantes e indispensables para el debido cumplimiento de la operación de las Policías Municipales y Estatales.

Proporcionar a las Instituciones de Seguridad Pública de los Estados y Municipios a cada uno de los conceptos básicos del equipamiento policial que corresponde a cada categoría de Policía de Proximidad, Policía de Reacción y Eventos Especiales integrando un compendio gráfico de prendas, accesorios y equipo con sus respectivos aplicativos, fichas técnicas y estándares, a fin de dar certeza sobre sus características y especificaciones, considerando la homologación de los criterios y necesidades en una sola imagen institucional.

CATEGORÍAS

En el marco del nuevo Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, se han identificado las siguientes categorías de policías.

Listado de conceptos de Uniformes, Accesorios y Equipos de protección descritos en el Manual de Identidad y el Catálogo de Bienes y Servicios para las Policías Estatales y Municipales.

Se contemplan los principales conceptos de uniformes, accesorios y equipo de protección establecidos en el Catálogo de Bienes y Servicios para las Policías Estatales y Municipales, descritos por Categorías de Policías de Proximidad y Reacción, así como para Eventos Especiales.



UNIFORME

OPERATIVOS		TRANSITO		MOTOCICLETA	
1	Bota táctica	1	Botín táctico	1	Bota federica y/o motociclista
2	Calcetas	2	Calcetas	2	Calcetas
3	Camisa proximidad	3	Camisa proximidad	3	Camisa proximidad
4	Camisa táctica	4	Chaleco táctico	4	Camisa táctica
5	Camisa comando	5	Chaleco térmico	5	Chamarra 3 en 1 (interna para frío)
6	Chaleco táctico	6	Chamarra 3 en 1 (interna para frío)	6	Chamarra 3 en 1 (externa para lluvia)
7	Chaleco térmico	7	Chamarra 3 en 1 (externa para lluvia)	7	Chamarra impermeable
8	Chamarra 3 en 1 (interna para frío)	8	Chamarra impermeable	8	Gorra tipo beisbolera
9	Chamarra 3 en 1 (interna para lluvia)	9	Chanchomón	9	Impermeable manga de agua
10	Chamarra impermeable	10	Corbata	10	Insignias y divisas
11	Chanchomón	11	Gorra tipo beisbolera	11	Pantalón de montar
12	Gorra tipo beisbolera	12	Impermeable manga de agua	12	Playera interior
13	Impermeable manga de agua	13	Insignias y divisas	13	Playera de entrenamiento (T-Shirt)
14	Insignias y divisas	14	Kepí / Tocado		
15	Kepí / Tocado	15	Pantalón proximidad		
16	Pantalón proximidad	16	Playera interior		
17	Pantalón táctico	17	Playera de entrenamiento (T-Shirt)		
18	Pantalón comando	18	Zapato tipo choclo		
19	Playera tipo polo				
20	Playera interior				
21	Playera de entrenamiento (T-Shirt)				
22	Sombrero de jungla				

ACCESORIOS Y EQUIPAMIENTO

1	Bastón PR 24	1	Candado de mano metálico	1	Candado de mano de nylon
2	Candado de mano de nylon	2	Cinturón táctico	2	Candado de mano metálico
3	Candado de mano metálico	3	Fornitura termoformada (mínimo 4 elementos: pistolera, porta cargador doble, porta esposa y porta radio) más adicionales.	3	Casco motociclista
4	Cinturón táctico	4	Guantes ligeros	4	Cinturón táctico
5	Fornitura termoformada (mínimo 4 elementos: pistolera, porta cargador doble, porta esposa y porta radio) más adicionales.	5	Linterna	5	Fornitura termoformada (mínimo 4 elementos: pistolera, porta cargador doble, porta esposa y porta radio) más adicionales.
6	Funda lateral	6	Lentes balístico	6	Funda lateral
7	Goggles tácticos	7	Chaleco balístico proximidad	7	Guantes ligeros
8	Guantes tácticos			8	Linterna
9	Linterna			9	Chaleco balístico proximidad
10	Casco balístico nivel III-A			10	Lentes balísticos
11	Chaleco balístico proximidad				
12	Google balístico				
13	Placas balísticas nivel III				
14	Placas balísticas nivel IV				

UNIFORME**CICLISTA**

- 1 Botín táctico
- 2 Bermuda
- 3 Calcetas
- 4 Camisa táctica
- 5 Chamarra 3 en 1
(interna para frío)
- 6 Chamarra 3 en 1
(externa para lluvia)
- 7 Chamarra impermeable
- 8 Gorra tipo beisbolera
- 9 Impermeable manga de agua
- 10 Insignias y divisas
- 11 Pantalón táctico
- 12 Playera tipo polo
- 13 Playera interior
- 14 Playera de entrenamiento
(T-Shirt)
- 15 Zapato deportivo

MONTADA

- 1 Bota federica y/o motociclista
- 2 Calcetas
- 3 Camisa proximidad
- 4 Camisa táctica
- 5 Chaleco térmico
- 6 Chamarra 3 en 1
(interna para frío)
- 7 Chamarra 3 en 1
(externa para lluvia)
- 8 Chamarra impermeable
- 9 Impermeable manga de agua
- 10 Insignias y divisas
- 11 Kepí / Tocado
- 12 Pantalón de montar
- 13 Playera interior
- 14 Playera de entrenamiento
(T-Shirt)

ACCESORIOS Y EQUIPAMIENTO

- | | |
|--|---|
| <ol style="list-style-type: none"> 1 Candado de mano de nylon 2 Candado de mano metálico 3 Casco para ciclista 4 Cinturón táctico 5 Fornitura termoformada (mínimo 4 elementos: pistolera, porta cargador doble, porta esposa y porta radio) más adicionales. 6 Funda lateral 7 Guantes ligeros 8 Linterna 9 Chaleco balístico proximidad 10 Lentes balísticos | <ol style="list-style-type: none"> 1 Bastón PR 24 2 Bastón retráctil 3 Candado de mano denylon 4 Candado de manometálico 5 Cinturón táctico 6 Fornitura termoformada (mínimo 4 elementos: pistolera, porta cargador doble, porta esposa y porta radio) más adicionales. 7 Funda lateral 8 Guantes ligeros 9 Linterna 10 Chaleco balístico proximidad 11 Lentes balístico |
|--|---|

UNIFORME

TURISTICA (PLAYA)	TURISTICA (URBANA)	ANTIMOTÍN
1 Botín táctico	1 Bota táctica	1 Bota táctica
2 Bermuda	2 Calcetas	2 Calcetas
3 Calcetas	3 Camisa táctica	3 Camisa táctica
4 Camisa táctica	4 Camisa comando	4 Camisa comando
5 Chamarra impermeable	5 Chaleco táctico	5 Chaleco táctico
6 Gorra tipo beisbolera	6 Chaleco térmico	6 Chaleco térmico
7 Impermeable manga de agua	7 Chamarra 3 en 1 (interna para frío)	7 Chamarra 3 en 1 (interna para frío)
8 Insignias y divisas	8 Chamarra 3 en 1 (externa para lluvia)	8 Chamarra 3 en 1 (externa para lluvia)
9 Pantalón táctico	9 Chamarra impermeable	9 Chamarra impermeable
10 Playera tipo polo	10 Gorra tipo beisbolera	10 Gorra tipo beisbolera
11 Playera interior	11 Insignias y divisas	11 Insignias y divisas
12 Playera de entrenamiento (T-Shirt)	12 Pantalón táctico	12 Pantalón táctico
13 Zapato deportivo	13 Pantalón comando	13 Pantalón comando
14 Sombrero de jungla	14 Playera interior	14 Playera interior
	15 Playera de entrenamiento (T-Shirt)	15 Playera de entrenamiento (T-Shirt)

ACCESORIOS Y EQUIPAMENTO

1 Bastón PR 24	1 Bastón PR 24	1 Bastón PR 24
2 Bastón retráctil	2 Bastón retráctil	2 Bastón retráctil
3 Candado de mano de nylon	3 Candado de mano de nylon	3 Candado de mano de nylon
4 Candado de mano metálico	4 Candado de mano metálico	4 Candado de mano metálico
5 Cinturón táctico	5 Cinturón táctico	5 Casco antimotín
6 Fornitura termoformada (mínimo 4 elementos: pistolera, porta cargador doble, porta esposa y porta radio) más adicionales.	6 Fornitura termoformada (mínimo 4 elementos: pistolera, porta cargador doble, porta esposa y porta radio) más adicionales.	6 Cinturón táctico
7 Funda lateral	7 Funda lateral	7 Coderas
8 Linterna	8 Linterna	8 Fornitura termoformada (mínimo 4 elementos: pistolera, porta cargador doble, porta esposa y porta radio) más adicionales.
9 Chaleco balístico proximidad	9 Chaleco balístico proximidad	9 Equipo antimotín (contempla casco con careta, protectores de pecho, espalda, codos, antebrazos, cadera, ingles, coxis, muslos, rodilleras, espinillas, empeines, guantes, escudo de policarbonato, máscara antigas y tolete.
10 Lentes balístico	10 Lentes balístico	10 Espinilleras tácticas
		11 Funda lateral
		12 Goggles tácticos
		13 Guantes tácticos
		14 Máscara antigas
		15 Muslera táctica
		16 Pasamontañas táctico
		17 Rodilleras

UNIFORME**FUERZAS ESPECIALES**

- 1 Bota táctica
- 2 Balaclava (pasamontañas)
- 3 Calcetas
- 4 Camisa táctica
- 5 Camisa combate
- 6 Camisa comando
- 7 Chamarra polar
- 8 Chamarra combate
- 9 Chamarra impermeable
- 10 Gorra tipo beisbolera
- 11 Insignias y divisas
- 12 Pantalón táctico
- 13 Pantalón comando
- 14 Playera interior
- 15 Playera de entrenamiento (T-Shirt)

GALA

- 1 Camisa de gala
- 2 Corbata
- 3 Falda
- 4 Insignias y divisas
- 5 Kepi /Tocado
- 6 Pantalón de gala
- 7 Playera interior
- 8 Saco de gala
- 9 Zapato de vestir
- 10 Cinturón
- 11 Guantes ligeros

ACCESORIOS Y EQUIPAMIENTO

- 1 Bastón retráctil
- 2 Candado de mano de nylon
- 3 Candado de mano metálico
- 4 Cinturón táctico
- 5 Coderas
- 6 Funda lateral
- 7 Goggles tácticos
- 8 Guantes tácticos
- 9 Linterna
- 10 Rodilleras
- 11 Casco balístico
- 12 Chaleco balístico proximidad
- 13 Chaleco táctico balístico
- 14 Goggle balístico
- 15 Lentes balístico
- 16 Placas balísticas nivel III
- 17 Placas balísticas nivel IV

POLICÍA OPERATIVO

VESTUARIO BÁSICO

POLICÍA
OPERATIVO
CABALLERO

GORRA TIPO BEISBOLERA

Gorra tipo beisbolera elaborada en tela 100% poliéster.

AZUL ■ NEGRO ■

1 ESTRELLA FRENTE SUPERIOR
TRANSFER

CAMISA TÁCTICA MANGA LARGA

Camisa elaborada en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).

AZUL ■ NEGRO ■ BLANCO □

2 BANDERA EN MANGA IZQUIERDA
PARCHE GOMA 3D

3 ESTRELLA PECHO SUPERIOR
TRANSFER/ INSIGNIA METÁLICA

4 PORTANOMBRE
PARCHE GOMA 3D / METÁLICO

5 SECTOR MANGA DERECHA
TRANSFER/ PARCHE GOMA 3D

CINTURÓN TÁCTICO

Cinturón construido en cinta de poliamida de uso rudo.

AZUL ■ NEGRO ■

PANTALÓN TÁCTICO

Pantalón táctico elaborado en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).

AZUL ■ NEGRO ■

BOTA TÁCTICA

Bota de corte alto, fabricada en piel 100% acabado natural.

NEGRO ■

**POLICÍA
OPERATIVO
DAMA**

GORRA TIPO BEISBOLERA

Gorra tipo beisbolera elaborada en tela 100% poliéster.

■ AZUL ■ NEGRO

ESTRELLA FRENTE SUPERIOR 1
TRANSFER

CAMISA TÁCTICA MANGA CORTA

Camisa elaborada en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).

■ AZUL ■ NEGRO □ BLANCO

BANDERA EN MANGA IZQUIERDA 2

PARCHE GOMA 3D

ESTRELLA PECHO SUPERIOR 3

TRANSFER/ INSIGNIA METÁLICA

PORTANOMBRE 4

PARCHE GOMA 3D / METÁLICO

SECTOR MANGA DERECHA 5

TRANSFER/ PARCHE GOMA 3D

CINTURÓN TÁCTICO

Cinturón construido en cinta de poliamida de uso rudo.

■ AZUL ■ NEGRO

PANTALÓN TÁCTICO

Pantalón táctico elaborado en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).

■ AZUL ■ NEGRO

BOTA TÁCTICA

Bota de corte alto, fabricada en piel 100% acabado natural.

■ NEGRO



**VESTUARIO BÁSICO
VARIANTES**

**GORRA
TIPO BEISBOLERA**

- Gorra tipo beisbolera elaborada en tela 100% poliéster.
- Cuenta con cortes en la parte superior.
- Visera.
- Ajustador en la parte trasera.

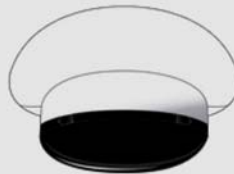


UNISEX



KEPÍ

- Cuenta con visera de charol.



CABALLERO- DAMA



TOCADO

- Tocado para dama.
- Cuenta con visera de charol.



DAMA



CHANCHOMÓN

- Gorra tipo militar, confeccionada en tela (65% poliéster, 35% algodón).
- Cuenta con visera.
- Ajustador en parte trasera.



UNISEX



**CAMISA
PROXIMIDAD M/L**

- Camisa manga larga elaborada en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón) o 100% poliéster.
- Cuenta con cuello camisero.
- Dos bolsas en pecho.
- Botones a lo largo del torso y en puños.



CABALLERO- DAMA



**CAMISA
PROXIMIDAD M/C**

- Camisa manga corta elaborada en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón) o 100% poliéster.
- Cuenta con cuello camisero.
- Dos bolsas en pecho.
- Botones a lo largo del torso.



CABALLERO- DAMA



**CAMISA
COMANDO M/L**

- Camisa manga larga elaborada en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).
- Cuenta con cuello camisero.
- Solapa en largo torso.
- Bolsas en pecho.
- Botón en bajo cuello y puños.



CABALLERO- DAMA



**CAMISA
TÁCTICA M/L**

- Camisa manga larga elaborada en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).
- Cuenta con cuello camisero.
- Bolsas en pecho.
- Charreteras en hombros.
- Botones a lo largo del torso y en puños.



CABALLERO- DAMA



VESTUARIO BÁSICO VARIANTES

CAMISA TÁCTICA M/C

- Camisa manga corta elaborada en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).
- Cuento con cuello camisero.
- Bolsas en pecho.
- Charreteras en hombros.
- Botones a lo largo del torso.



CABALLERO- DAMA



PLAYERA TIPO POLO

- Playera tipo polo manga corta, corte recto elaborada en tela 100% poliéster o 100% algodón.
- Cuento con cuello camisero.
- Botones en pecho.



CABALLERO- DAMA



PANTALÓN PROXIMIDAD

- Pantalón elaborado en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón) o 100% poliéster.
- Cuento con trabas en cintura.
- Botón en pretina.
- Cierre en tiro delantero.
- Bolsas laterales.
- Bolsas traseras.
- Bies en laterales.



CABALLERO- DAMA



PANTALÓN TÁCTICO

- Pantalón táctico elaborado en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).
- Cuento con trabas en cintura.
- Cierre en tiro.
- Bolsas en costados.
- Bolsas cargo en laterales.



CABALLERO- DAMA



PANTALÓN COMANDO

- Pantalón comando elaborado en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).
- Cuento con trabas en cintura.
- Cierre en tiro.
- Bolsas en frente.
- Charreteras en trasera.
- Bolsas cargo en laterales.



CABALLERO- DAMA



CINTURÓN TÁCTICO

- Cinturón construido en cinta de poliamida de uso rudo.
- Cuenta con hebilla para ajuste.



UNISEX



BOTA TÁCTICA

- Bota de corte alto, fabricada en piel 100% acabado natural.
- Ojillos en el empeine.
- Agujeta para ajuste.



UNISEX



BOTA DE ASALTO

- Fabricada en material ligero, respirable y flexible.
- Construcción robusta y liviana.
- Forro compuesto textil goma y piel.



UNISEX



ACCESORIOS
COMPLEMENTARIO

**SOMBRERO
JUNGLA**

- Sombrero tipo jungla, elaborado en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).
- Cuenta con ala ancha
- Copa y cinta de ajuste en barbilla.



UNISEX



**CANDADO
DE MANO DE NYLON**

- Dispositivo de seguridad elaborado en material ligero de nylon.
- Cuenta con un mecanismo de bloqueo interno.



UNISEX



**CANDADO
DE MANO METÁLICO**

- Esposas para manos, elaboradas en material metálico con acabado níquel.
- Cuentan con partes fija y móvil.
- Sistema de aseguramiento, con doble capacidad de bloqueo del pasador de empuje.
- Liberador de seguro.
- Cerrojo.
- Cadena.



UNISEX



**BASTÓN
POLICIAL PR24**

- Bastón táctico de control de disturbios.
- Fabricado en material de policarbonato.
- Cuenta con mango de agarre.

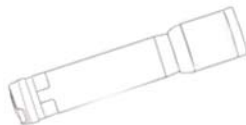


UNISEX



LINTERNA

- Lámpara pequeña fabricada de aluminio.
- Cuenta con lente.
- Interruptor (encendido y apagado).



UNISEX



**GOGGLES
TÁCTICOS/BALÍSTICOS**

- Goggles estilo montañista.
- Cuenta con lente de protección balística.
- Marco y puente nasal.
- Hebillas de liberación.
- Correa de ajuste.

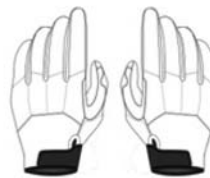


UNISEX



**GUANTES
TÁCTICOS**

- Guante táctico, fabricado en tela sintética y piel corderina.
- Cuenta con ajustador en puño.
- Con protección de alta resistencia.

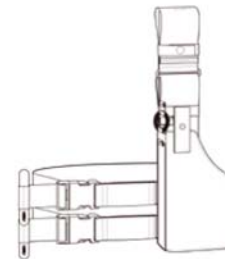


UNISEX



**FUNDA
LATERAL**

- Pistolera en pierna (derecha o izquierda), elaborada en material 100% poliamida.
- Cuenta con broches para ajuste en pierna.
- Cinta de ajuste en cintura
- Correa con botón y arillo de seguridad en lateral.



UNISEX



FORNITURA TERMOFORMADA ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS

FORNITURA MÍNIMO DE 4 ELEMENTOS

- Cinturón rígido, elaborado en material 100% poliamida.
- Cuenta con hebilla y con un mínimo de cuatro accesorios:
 1. Porta pistola.
 2. Porta cargador doble.
 3. Porta espasa.
 4. Porta radio.



UNISEX

■
NEGRO

PORTA LÁMPARA

- Porta lámpara de base rígida elaborado en material 100% poliamida.
- Cuenta solapa con broche a presión para cierre. Bies en contorno.



UNISEX

■
NEGRO

PORTA BASTÓN RETRACTIL

- Porta bastón de base rígida elaborado en material 100% poliamida.
- Bies en contorno.

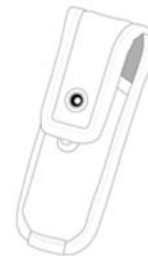


UNISEX

■
NEGRO

PORTA CARGADOR DE ARMA CORTA

- Porta cargador de arma corta de base rígida elaborado en material 100% poliamida.
- Cuenta solapa con broche a presión para cierre. Bies en contorno.



UNISEX

■
NEGRO

BOLSA UNIVERSAL

- Bolsa multiusos de base rígida elaborado en material 100% poliamida.
- Cuenta con cierre con doble corredera.



UNISEX

■
NEGRO

**FORNITURA
ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS**

**FORNITURA MÍNIMO
DE 4 ELEMENTOS**

- Cinturón suave, elaborado en material 100% poliámmida.
- Cuenta con hebilla y con un mínimo de cuatro accesorios:
 1. Porta pistola.
 2. Porta cargador doble.
 3. Porta espasa.
 4. Porta radio.

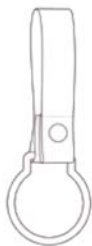


UNISEX



**PORTA
BASTÓN PR24**

- Porta bastón elaborado en material 100% poliámmida.
- Cuenta con un arco fabricado en polímero de alta resistencia y cinta de ajuste.

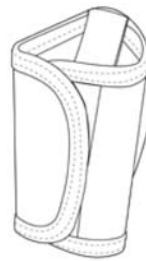


UNISEX



**PORTA
LLAVES**

- Porta llaves elaborado en material 100% poliámmida.
- Cuenta con cierre en contactel.
- Bies en contorno de funda.



UNISEX



**PORTA
GAS**

- Porta gas elaborado en material 100% poliámmida.
- Cuenta con solapa con jaladera para cierre.

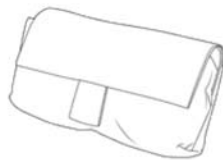


UNISEX



**PORTA
LENTES**

- Porta lentes elaborado en material 100% poliámmida.
- Cuenta con solapa y jaladera para cierre.



UNISEX



**BOLSA
UNIVERSAL**

- Bolsa multiusos elaborado en material 100% poliámmida.
- Cuenta con cierre con doble corredera.



UNISEX



**PORTA
LÁMPARA**

- Porta lámpara elaborado en material 100% poliámmida.
- Cuenta con solapa para cierre.



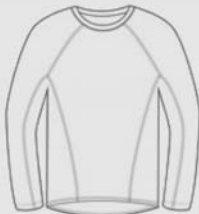
UNISEX



VESTUARIO COMPLEMENTARIO

PLAYERA DE ENTRENAMIENTO M/L

- Camiseta ligera manga larga estilo ranglan, elaborada con mezcla de fibras de poliéster, poliamida y elastano.
- Cuenta con cuello redondo y costuras decorativas.



CABALLERO- DAMA



PLAYERA DE ENTRENAMIENTO M/C

- Camiseta ligera manga corta estilo ranglan, elaborada con mezcla de fibras de poliéster, poliamida y elastano.
- Cuenta con cuello redondo y costuras decorativas.



CABALLERO- DAMA



PLAYERA INTERIOR

- Camiseta elaborada en tela 100% algodón.
- Cuenta con cuello redondo y manga corta.



CABALLERO- DAMA



CHALECO TÁCTICO

- Chaleco táctico, elaborado en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).
- Cuenta con bolsos al frente de la prenda.
- Cierre a lo largo del torso.

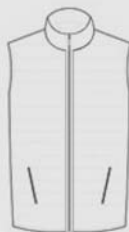


CABALLERO- DAMA



CHALECO TÉRMICO

- Chaleco capitonado, elaborado en tela 100% poliamida.
- Cuenta con cierre a lo largo del torso.
- Bolsas en costados.



CABALLERO- DAMA



CHAMARRA DE PROXIMIDAD

- Chamarras con interior en polar elaborada en tela 85% poliamida, 15% elastano.
- Cierre a lo largo del torso.
- Bolsas en pecho y laterales.
- Porta radio a la altura de hombros.
- Cuenta con ajustadores en laterales.



CABALLERO- DAMA



CHAMARRA 3 EN 1 INTERNA PARA FRÍO

- Chamarras polar elaborada en tela 100% poliéster.
- Corte en hombros y manga en tela 100% poliamida.
- Cierre a lo largo del torso.
- Bolsa en pecho y laterales.
- Porta radio a la altura de pecho.

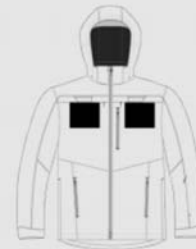


CABALLERO- DAMA



CHAMARRA 3 EN 1 EXTERNA PARA LLUVIA

- Chamarras elaborada en tela 100 % poliamida.
- Cuenta con capucho desmontable.
- Porta radio en pecho.
- Bolsas en pecho.
- Bolsas en costados y espalda.
- Porta insignias en bolsos de pecho y espalda.
- Cierre en torso.



CABALLERO- DAMA



VESTUARIO COMPLEMENTARIO

CHAMARRA IMPERMEABLE

- Chamarras impermeables elaboradas en tela rip stop 100% poliámmida laminada con película impermeable de poliuretano.
- Cuenta con capucha.
- Cierre a lo largo del torso.
- Bolsas al frente.
- Ajustador en cintura.



CABALLERO- DAMA

AZUL NEGRO

CALCETAS

- Calcetas largas.
- Cuentan con elástico en parte superior.
- Puntera.

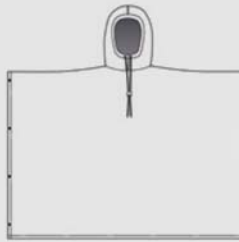


UNISEX

NEGRO

IMPERMEABLE MANGA DE AGUA

- Poncho de lluvia confeccionado en tela rip stop 100% poliámmida laminada con película impermeable de poliuretano.
- Cuenta con botones en laterales.
- Con capucha.
- Ajustador en capucha.



UNISEX

AZUL NEGRO

EQUIPO DE PROTECCIÓN COMPLEMENTARIO

CASCO BALÍSTICO NIVEL III-A

- El sistema de casco proporciona protección balística y contra impactos para la cabeza.
- Certificación NIJ-0106.01 (Instituto Nacional de Justicia de los Estados Unidos de América).
- Cuenta con protección frontal que detiene amenazas de armas de fuego.
- Cuenta con cinta de ajuste en la barbilla.
- Con broches de liberación.



UNISEX

■
NEGRO

CHALECO BALÍSTICO PROXIMIDAD

- chaleco de protección para uso exterior, fabricado en tela 100% poliamida.
- Con dos paneles balísticos, protección en pecho y espalda, así como protección y puntos de ajuste en hombros y costados.
- Sistema de hombro caído reforzado.
- Certificación NIJ-0106.01 (Instituto Nacional de Justicia de los Estados Unidos de América).
- Bolsas internas en delantero y espalda, para insertar placas y paneles de protección balístico NIVEL III-A.

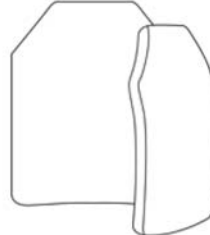


UNISEX

■
NEGRO

PLACAS BALÍSTICAS NIVEL III

- Dos placas balísticas NIVEL III corte tirador, una para el frente y una para la espalda, cuentan con las normas NIJ 0101.06 y NIJ II Plus.

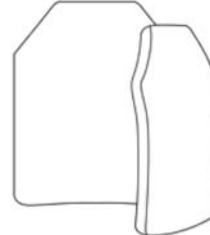


UNISEX

■
NEGRO

PLACAS BALÍSTICAS NIVEL IV

- Dos placas balísticas corte tirador nivel IV, una para el frente y una para la espalda, cuentan con las normas NIJ 0101.06 y NIJ IV Plus.



UNISEX

■
NEGRO

APLICATIVOS

**PARCHE
GOMA 3D**

- (Parche de Policloruro de vinilo), este puede ser cosido por el contorno o pegarse con contactel.



**ETIQUETA
HILADA**

- Esta puede ser termoadherible o cosida por el contorno al tono de la aplicación.



**HEAT
TRANSFER**

- Heat transfer (parche termoadhesivo) en terminado mate y de calidad industrial.



**HEAT TRANSFER
POLIURETANO METALIZADO**

- (Poliuretano termoplástico) en terminado metálico con las letras en alto relieve.



**INSIGNIA
METÁLICA**

- Placa metálica; base de cobre terminado en oro o plata con escudo multicolor y tipografía "Arial Bold" en azul o monocromático.



POLICÍA TRÁNSITO

VESTUARIO BÁSICO

POLICÍA
TRÁNSITO
CABALLERO

KEPÍ

Kepí elaborado en tela 100% poliéster o 65% poliéster, 35% algodón.

AZUL ■ NEGRO ■

- ① ESTRELLA FRENTE SUPERIOR
TRANSFER/ INSIGNIA METÁLICA

CAMISA PROXIMIDAD MANGA LARGA

Camisa elaborada en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón) o 100% poliéster.

AZUL ■ NEGRO ■ BLANCO □

- ② BANDERA EN MANGA IZQUIERDA
PARCHE GOMA 3D

- ③ ESTRELLA PECHO SUPERIOR
TRANSFER/ INSIGNIA METÁLICA

- ④ PORTANOMBRE
PARCHE GOMA 3D / METÁLICO

- ⑤ SECTOR MANGA DERECHA
TRANSFER / PARCHE GOMA 3D

CINTURÓN TÁCTICO

Cinturón construido en cinta de poliamida de uso rudo.

AZUL ■ NEGRO ■

PANTALÓN PROXIMIDAD

Pantalón elaborado en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón) o 100% poliéster.

AZUL ■ NEGRO ■

ZAPATO TIPO CHOCLO

Zapato estilo choclo elaborado en 100% piel acabado natural.

NEGRO ■

**POLICÍA
TRÁNSITO
DAMA**

TOCADO

Tocado elaborado en tela 100% poliéster o 65% poliéster, 35% algodón.

■ AZUL ■ NEGRO

ESTRELLA FRENTE SUPERIOR ①
TRANSFER/ INSIGNIA METÁLICA

CAMISA PROXIMIDAD MANGA CORTA

Camisa elaborada en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón) o 100% poliéster.

■ AZUL ■ NEGRO □ BLANCO

BANDERA EN MANGA IZQUIERDA ②

PARCHE GOMA 3D

ESTRELLA PECHO SUPERIOR ③
TRANSFER/ INSIGNIA METÁLICA

PORTANOMBRE ④

PARCHE GOMA 3D / METÁLICO

SECTOR MANGA DERECHA ⑤
TRANSFER/ PARCHE GOMA 3D

CINTURÓN TÁCTICO

Cinturón construido en cinta de poliamida de uso rudo.

■ AZUL ■ NEGRO

PANTALÓN PROXIMIDAD

Pantalón elaborado en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón) o 100% poliéster.

■ AZUL ■ NEGRO

ZAPATO TIPO CHOCLO

Zapato estilo choclo elaborado en 100% piel acabado natural.

■ NEGRO



VESTUARIO BÁSICO VARIANTES

KEPI

- Cuenta con visera de charol.



CABALLERO- DAMA



TOCADO

- Tocado para dama.
- Cuenta con visera de charol.



DAMA



GORRA TIPO BEISBOLERA

- Gorra tipo beisbolera elaborada en tela 100% poliéster.
- Cuenta con cortes en la parte superior.
- Visera.
- Ajustador en la parte trasera.



UNISEX



CHANCHOMÓN

- Gorra tipo militar, confeccionada en tela (65% poliéster, 35% algodón).
- Cuenta con visera.
- Ajustador en parte trasera.



UNISEX



CORBATA

- Corbata confeccionada en tejido tipo jacquard, con forro en poliéster.



CABALLERO- DAMA



CAMISA PROXIMIDAD M/L

- Camisa manga larga elaborada en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón) o 100% poliéster.
- Cuenta con cuello camisero.
- Dos bolsos en pecho.
- Botones a lo largo del torso y en puños.



CABALLERO- DAMA



CAMISA PROXIMIDAD M/C

- Camisa manga corta elaborada en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón) o 100% poliéster.
- Cuenta con cuello camisero.
- Dos bolsos en pecho.
- Botones a lo largo del torso y en puños.



CABALLERO- DAMA



PANTALÓN PROXIMIDAD

- Pantalón elaborado en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón) o 100% poliéster.
- Cuenta con trabas en cintura.
- Botón en pretaína.
- Cierre en tiro delantero.
- Bolsos laterales.
- Bolsos traseros.
- Bies en laterales.



CABALLERO- DAMA



VESTUARIO BÁSICO
VARIANTES

**CINTURÓN
TÁCTICO**

- Cinturón construido en cinta de poliamida de uso rudo.
- Cuenta con hebilla para ajuste.



UNISEX



**ZAPATO
TIPO CHOCLO**

- Zapato estilo choclo elaborado en 100% piel acabado natural.
- Suela con punta.
- Ojillos en empeine.
- Agujeta para ajuste.



UNISEX



**BOTÍN
TÁCTICO**

- Bota de corte bajo, fabricada en 100% piel acabado natural.
- Suela con punta.
- Ojillos en empeine.
- Agujeta para ajuste.



UNISEX



**BOTA
DE ASALTO**

- Fabricada en material ligero, respirable y flexible.
- Construcción robusta y liviana.
- Forro compuesto textil, goma y piel.

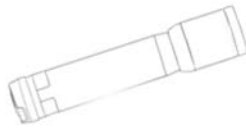


UNISEX



**ACCESORIOS
COMPLEMENTARIOS****LINTERNA**

- Lámpara pequeña fabricada de aluminio.
- Cuenta con lente.
- Interruptor (encendido y apagado).



UNISEX

■
NEGRO**CANDADO
DE MANO METÁLICO**

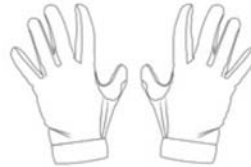
- Esposas para manos, elaboradas en material metálico con acabado níquel.
- Cuentan con partes fija y móvil.
- Sistema de aseguramiento, con doble capacidad de bloqueo del pasador de empuje.
- Liberador de seguro.
- Cierrojo.
- Cadena.



UNISEX

■
METÁLICO**GUANTES
LIGEROS**

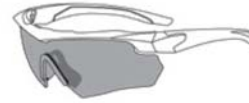
- Guante acolchado de peso ligero.
- Fabricado en combinación de tela y piel de cabra.



UNISEX

■
NEGRO**LENTES
BALÍSTICOS**

- Lente estilo deportista.
- Cuenta con lente de protección balística.
- Puente y plaqueta nasal.
- Varilla y terminales.



UNISEX

■
NEGRO

FORNITURA TERMOFORMADA ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS

FORNITURA MÍNIMO 4 ELEMENTOS

- Cinturón rígido, elaborado en material 100% poliámmida.
- Cuenta con hebilla y con un mínimo de cuatro accesorios:
 1. Porta pistola.
 2. Porta cargador doble.
 3. Porta espasa.
 4. Porta radio.



UNISEX

■
NEGRO

PORTA LÁMPARA

- Porta lámpara de base rígida elaborado en material 100% poliámmida.
- Cuenta solapa con broche a presión para cierre.
- Bies en contorno.



UNISEX

■
NEGRO

PORTA BASTÓN RETRACTIL

- Porta bastón de base rígida elaborado en material 100% poliámmida.
- Bies en contorno.



UNISEX

■
NEGRO

PORTA CARGADOR DE ARMA CORTA

- Porta cargador de arma corta de base rígida elaborado en material 100% poliámmida.
- Cuenta solapa con broche a presión para cierre.
- Bies en contorno.



UNISEX

■
NEGRO

BOLSA UNIVERSAL

- Bolsa multiusos de base rígida elaborado en material 100% poliámmida.
- Cuenta con cierre con doble corredera.



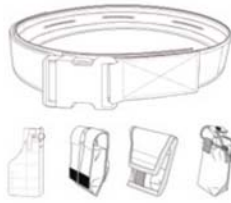
UNISEX

■
NEGRO

FORNITURA ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS

FORNITURA MÍNIMO DE 4 ELEMENTOS

- Cinturón suave, elaborado en material 100% poliámmida.
- Cuenta con hebilla y con un mínimo de cuatro accesorios:
 1. Porta pistola.
 2. Porta cargador doble.
 3. Porta espasa.
 4. Porta radio.

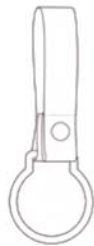


UNISEX

AZUL NEGRO

PORTA BASTÓN PR24

- Porta bastón elaborado en material 100% poliámmida.
- Cuenta con un arco fabricado en polímero de alta resistencia y cinta de ajuste.

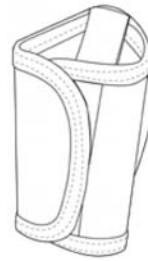


UNISEX

AZUL NEGRO

PORTA LLAVES

- Porta llaves elaborado en material 100% poliámmida.
- Cuenta con cierre en contactel.
- Bies en contorno de funda.



UNISEX

AZUL NEGRO

PORTA GAS

- Porta gas elaborado en material 100% poliámmida.
- Cuenta con solapa con jaladera para cierre.

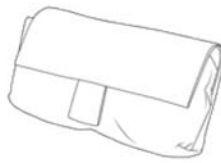


UNISEX

AZUL NEGRO

PORTA LENTES

- Porta lentes elaborado en material 100% poliámmida.
- Cuenta con solapa y jaladera para cierre.



UNISEX

AZUL NEGRO

BOLSA UNIVERSAL

- Bolsa multiusos elaborado en material 100% poliámmida.
- Cuenta con cierre con doble corredera.



UNISEX

AZUL NEGRO

PORTA LÁMPARA

- Porta lámpara elaborado en material 100% poliámmida.
- Cuenta con solapa para cierre.



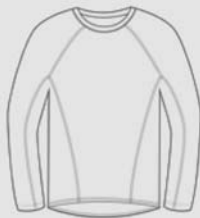
UNISEX

AZUL NEGRO

**VESTUARIO
COMPLEMENTARIO**

**PLAYERA DE
ENTRENAMIENTO M/L**

- Camiseta ligera manga larga estilo raglan, elaborada con mezcla de fibras de poliéster, poliamida y elastano.
- Cuenta con cuello redondo y costuras decorativas.



CABALLERO- DAMA



**PLAYERA DE
ENTRENAMIENTO M/C**

- Camiseta ligera manga corta estilo raglan, elaborada con mezcla de fibras de poliéster, poliamida y elastano.
- Cuenta con cuello redondo y costuras decorativas.



CABALLERO- DAMA



**PLAYERA
INTERIOR**

- Camiseta elaborada en tela 100% algodón.
- Cuenta con cuello redondo y manga corta.



CABALLERO- DAMA



**CHALECO
TÁCTICO**

- Chaleco táctico, elaborado en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).
- Cuenta con bolsos al frente de la prenda.
- Cierre a lo largo del torso.



CABALLERO- DAMA



**CHALECO
TÉRMICO**

- Chaleco capitonado, elaborado en tela 100% poliamida.
- Cuenta con cierre a lo largo del torso.
- Bolsas en costados.



CABALLERO- DAMA



**CHAMARRA
DE PROXIMIDAD**

- Chamarra con interior en polar elaborada en tela 85% poliamida, 15% elastano.
- Cierre a lo largo del torso.
- Bolsas en pecho y laterales.
- Porta radio a la altura de hombros.
- Cuenta con ajustadores en laterales.



CABALLERO- DAMA



**CHAMARRA 3 EN 1
INTERNA PARA FRÍO**

- Chamarra polar elaborada en tela 100% poliéster.
- Corte en hombros y manga en tela 100% poliamida.
- Cierre a lo largo del torso.
- Bolsa en pecho y laterales.
- Porta radio a la altura de pecho.



CABALLERO- DAMA



**CHAMARRA 3 EN 1
EXTERNA PARA LLUVIA**

- Chamarra elaborada en tela 100% poliamida.
- Cuenta con capucha desmontable.
- Porta radio en pecho.
- Bolsas en pecho.
- Bolsas en costados y espalda.
- Porta insignias en bolsos de pecho y espalda.
- Cierre en torso.



CABALLERO- DAMA



VESTUARIO COMPLEMENTARIO

CHAMARRA IMPERMEABLE

- Chamarra impermeable elaborada en tela rip stop 100% poliámidá laminado con película impermeable de poliuretano.
- Cuenta con capucha.
- Cierre a lo largo del torso.
- Bolsas al frente.
- Ajustador en cintura.



CABALLERO- DAMA

AZUL NEGRO

CALCETAS

- Calcetas largas.
- Cuentan con elástico en parte superior.
- Puntera.

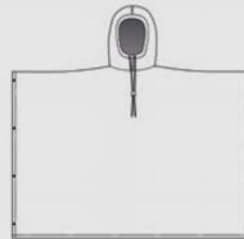


UNISEX

NEGRO

IMPERMEABLE MANGA DE AGUA

- Poncho de lluvia confeccionado en tela rip stop 100% poliámidá laminado con película impermeable de poliuretano.
- Cuenta con botones en laterales.
- Con capucha.
- Ajustador en capucha.



UNISEX

AZUL NEGRO

EQUIPO DE PROTECCIÓN
COMPLEMENTARIO

**CHALECO
BALÍSTICO PROXIMIDAD**

- chaleco de protección para uso exterior, fabricado en tela 100% poliámidas.
- Con dos paneles balísticos, protección en pecho y espalda, así como protección y puntas de ajuste en hombros y costados.
- Sistema de hombro caído reforzado.
- Certificación NIJ-0108.01 (Instituto Nacional de Justicia de los Estados Unidos de América).
- Bolsas internas en delantero y espalda, para insertar placas y paneles de protección balístico Nivel III-A.



UNISEX

■
NEGRO

APLICATIVOS

**PARCHE
GOMA 3D**

• Parche de Policloruro de vinilo, este puede ser cosido por el contorno o pegarse con contactel.



**ETIQUETA
HILADA**

• Esta puede ser termoadherible o cosida por el contorno al tono de la aplicación.



**HEAT
TRANSFER**

• Heat transfer (parche termoadhesivo) en terminado mate y de calidad industrial.



**HEAT TRANSFER
POLIURETANO METALIZADO**

• (Poliuretano termoplástico) en terminado metálico con las letras en alto relieve.



**INSIGNIA
METÁLICA**

• Placa metálica; base de cobre terminado en oro o plata con escudo multicolor y tipografía "Arial Bold" en azul o monocromático.



POLICÍA MOTOCICLISTA

VESTUARIO BÁSICO

POLICÍA
MOTOCICLISTA
CABALLERO

CASCO MOTOCICLISTA

Casco de protección con carcasa exterior en material termoplástico.

BLANCO

1 ESTRELLA FRENTE SUPERIOR
VINIL

CAMISA TÁCTICA MANGA LARGA

Camisa elaborada en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).

AZUL BLANCO

2 BANDERA EN MANGA IZQUIERDA
PARCHE GOMA 3D

3 ESTRELLA PECHO SUPERIOR
TRANSFER/ INSIGNIA METÁLICA

4 PORTANOMBRE
PARCHE GOMA 3D / METÁLICO

5 SECTOR MANGA DERECHA
TRANSFER/ PARCHE GOMA 3D

CINTURÓN TÁCTICO

Cinturón construido en cinta de poliamida de uso rudo.

AZUL

PANTALÓN DE MONTAR

Pantalón en corte recto elaborado en tela 100% poliéster con reforzo piel en entre pierna.

AZUL

BOTA MOTOCICLISTA

Bota de motociclista elaborada en 100% piel.

NEGRO

**POLICÍA
MOTOCICLISTA
DAMA**

CASCO MOTOCICLISTA

Casco de protección con carcasa exterior en material termoplástico.

BLANCO

ESTRELLA FRENTE SUPERIOR ①
VINIL

CAMISA TÁCTICA MANGA CORTA

Camisa elaborada en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).

AZUL BLANCO

BANDERA EN MANGA IZQUIERDA ②

PACHE GOMA 3D

ESTRELLA PECHO SUPERIOR ③

TRANSFER/ INSIGNIA METÁLICA

PORTANOMBRE ④

PARCHE GOMA 3D / METÁLICO

SECTOR MANGA DERECHA ⑤

TRANSFER/ PARCHE GOMA 3D

CINTURÓN TÁCTICO

Cinturón construido en cinta de poliamida de uso rudo.

AZUL

PANTALÓN DE MONTAR

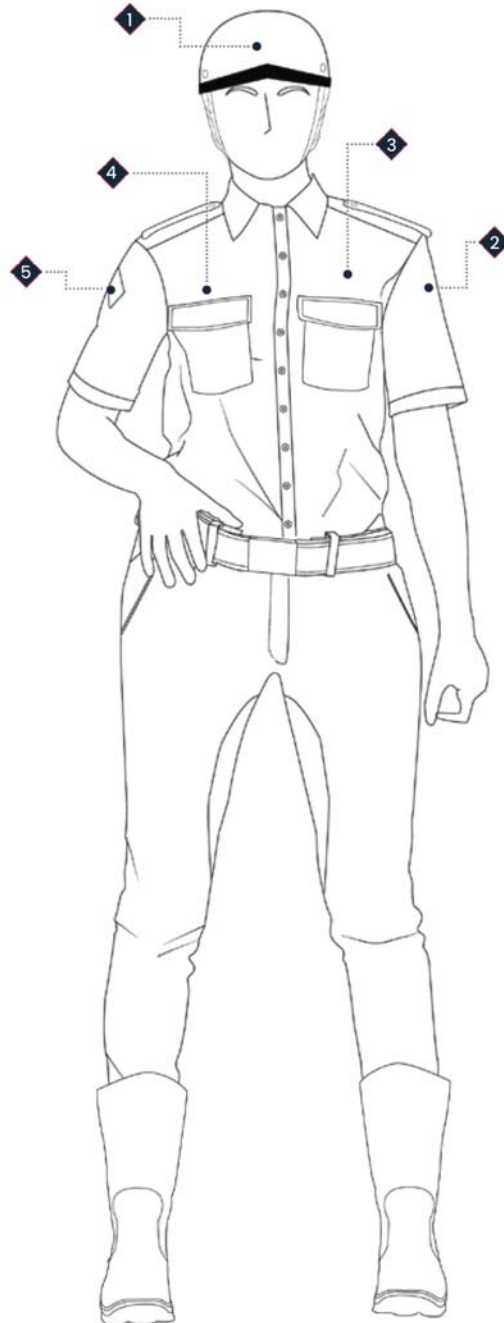
Pantalón en corte recto elaborado en tela 100% poliéster con referzo piel en entre pierna.

AZUL

BOTA MOTOCICLISTA

Bota de motociclista elaborada en 100% piel.

NEGRO



**VESTUARIO BÁSICO
VARIANTES**

**CASCO
MOTOCICLISTA**

- Dispositivo de seguridad elaborado en material ligero de nylon.
- Cuentas con un mecanismo de bloqueo interno.
- Correa de sujeción a nivel de barbilla.
- Hebilla de fácil liberación.



UNISEX



**GORRA
TIPO BEISBOLERA**

- Gorra tipo beisbolera elaborada en tela 100% poliéster.
- Cuenta con cortes en la parte superior.
- Visera.
- Ajustador en la parte trasera.



UNISEX



**CAMISA
PROXIMIDAD M/L**

- Camisa manga larga elaborada en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón) o 100% poliéster.
- Cuenta con cuello camisero.
- Dos bolsos en pecho.
- Botones a lo largo del torso y en puños.



CABALLERO- DAMA



**CAMISA
PROXIMIDAD M/C**

- Camisa manga corta elaborada en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón) o 100% poliéster.
- Cuenta con cuello camisero.
- Dos bolsos en pecho.
- Botones a lo largo del torso y en puños.



CABALLERO- DAMA



**CAMISA
TÁCTICA M/L**

- Camisa manga larga elaborada en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).
- Cuenta con cuello camisero.
- Bolsos en pecho.
- Charreteras en hombros.
- Botones a lo largo del torso y en puños.



CABALLERO- DAMA



**CAMISA
TÁCTICA M/C**

- Camisa manga corta elaborada en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).
- Cuenta con cuello camisero.
- Bolsos en pecho.
- Charreteras en hombros.
- Botones a lo largo del torso.

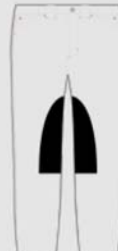


CABALLERO- DAMA



**PANTALÓN
DE MONTAR**

- Pantalón en corte recto elaborado en tela 100% poliéster.
- Cuenta con un refuerzo en la entrepierna.
- Cierre en tiro.
- Botón en cintura.
- Bies en laterales.
- Bolsos frontales y traseros.
- Botones en costados de tobillo.



CABALLERO- DAMA



**CINTURÓN
TÁCTICO**

- Cinturón construido en cinta de poliámido de uso rudo.
- Cuenta con hebilla para ajuste.



UNISEX



VESTUARIO BÁSICO
VARIANTES

**BOTA
MOTOCICLISTA**

- Bota de motociclista elaborada en 100% piel.
- Cuenta con cierre en costado interno.
- Con refuerzo doble en cuello de bota.



UNISEX

■
NEGRO

**BOTA
FEDERICA**

- Bota de corte alto y recto tipo Federica.
- Fabricada en 100% piel.



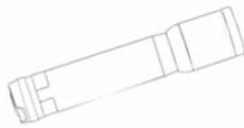
UNISEX

■
NEGRO

**ACCESORIOS
COMPLEMENTARIOS**

LINTERNA

- Lámpara pequeña fabricada de aluminio.
- Cuenta con lente.
- Interruptor (encendido y apagado).



UNISEX



**CANDADO
DE MANO DE NYLON**

- Dispositivo de seguridad elaborado en material ligero de nylon.
- Cuenta con un mecanismo de bloqueo interno.



UNISEX



**CANDADO
DE MANO METÁLICO**

- Esposas para manos, elaboradas en material metálico con acabado níquel.
- Cuentan con partes fijo y móvil.
- Sistema de aseguramiento, con doble capacidad de bloqueo del pasador de empuje.
- Liberador de seguro.
- Cierrojo.
- Cadena.



UNISEX



**LENTE
BALÍSTICOS**

- Lente estilo deportista.
- Cuenta con lente de protección balística.
- Puente y plaqueta nasal.
- Varilla y terminales.



UNISEX



**GUANTES
LIGEROS**

- Guante acolchado de peso ligero.
- Fabricado en combinación de tela y piel de cabra.

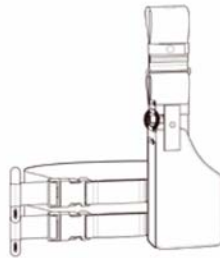


UNISEX



**FUNDA
LATERAL**

- Pistolera en pierna (derecha o izquierda), elaborada en material 100% poliámid.
- Cuenta con broches para ajuste en pierna.
- Cinta de ajuste en cintura.
- Correa con botón y arillo de seguridad en lateral.



UNISEX



FORNITURA TERMOFORMADA ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS

FORNITURA MÍNIMO 4 ELEMENTOS

- Cinturón rígido, elaborado en material 100% poliámidado.
- Cuenta con hebilla y con un mínimo de cuatro accesorios:
 1. Porta pistola.
 2. Porta cargador doble.
 3. Porta espasa.
 4. Porta radio.



UNISEX


 NEGRO

PORTA LÁMPARA

- Porta lámpara de base rígida elaborado en material 100% poliámidado.
- Cuenta solapa con broche a presión para cierre.
- Bies en contorno.



UNISEX


 NEGRO

PORTA BASTÓN RETRACTIL

- Porta bastón de base rígida elaborado en material 100% poliámidado.
- Bies en contorno.



UNISEX


 NEGRO

PORTA CARGADOR DE ARMA CORTA

- Porta cargador de arma corta de base rígida elaborado en material 100% poliámidado.
- Cuenta solapa con broche a presión para cierre.
- Bies en contorno.



UNISEX


 NEGRO

BOLSA UNIVERSAL

- Bolsa multiusos de base rígida elaborado en material 100% poliámidado.
- Cuenta con cierre con doble corredera.



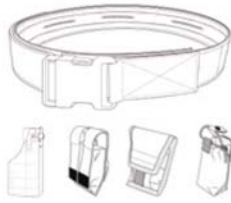
UNISEX


 NEGRO

FORNITURA ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS

FORNITURA MÍNIMO DE 4 ELEMENTOS

- Cinturón suave, elaborado en material 100% poliámmida.
- Cuenta con hebilla y con un mínimo de cuatro accesorios:
 1. Porta pistolera.
 2. Porta cargador doble.
 3. Porta espasa.
 4. Porta radio.

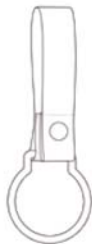


UNISEX

AZUL NEGRO

PORTA BASTÓN PR24

- Porta bastón elaborado en material 100% poliámmida.
- Cuenta con un ara fabricado en polímero de alta resistencia y cinta de ajuste.

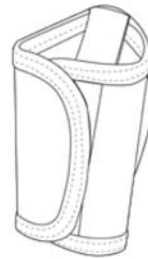


UNISEX

AZUL NEGRO

PORTA LLAVES

- Porta llaves elaborado en material 100% poliámmida.
- Cuenta con cierre en contactel.
- Bies en contorno de funda.



UNISEX

AZUL NEGRO

PORTA GAS

- Porta gas elaborado en material 100% poliámmida.
- Cuenta con solapa con jaladera para cierre.



UNISEX

AZUL NEGRO

PORTA LENTES

- Porta lentes elaborado en material 100% poliámmida.
- Cuenta con solapa y jaladera para cierre.



UNISEX

AZUL NEGRO

BOLSA UNIVERSAL

- Bolsa multiusos elaborado en material 100% poliámmida.
- Cuenta con cierre con doble corredera.



UNISEX

AZUL NEGRO

PORTA LÁMPARA

- Porta lámpara elaborado en material 100% poliámmida.
- Cuenta con solapa para cierre.



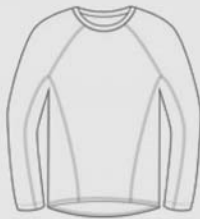
UNISEX

AZUL NEGRO

VESTUARIO COMPLEMENTARIO

PLAYERA DE ENTRENAMIENTO M/L

- Camiseta ligera manga larga estilo ranglan, elaborada con mezcla de fibras de poliéster, poliámido y elastano.
- Cuenta con cuello redondo y costuras decorativas.



CABALLERO- DAMA



PLAYERA DE ENTRENAMIENTO M/C

- Camiseta ligera manga corta estilo ranglan, elaborada con mezcla de fibras de poliéster, poliámido y elastano.
- Cuenta con cuello redondo y costuras decorativas.



CABALLERO- DAMA



PLAYERA INTERIOR

- Camiseta elaborada en tela 100% algodón.
- Cuenta con cuello redondo y manga corta.



CABALLERO- DAMA



CHAMARRA DE PROXIMIDAD

- Chamarra con interior en polar elaborada en tela 85% poliámido, 15% elastano.
- Cierre a lo largo del torso.
- Bolsas en pecho y laterales.
- Porta radio a la altura de hombros.
- Cuenta con ajustadores en laterales.



CABALLERO- DAMA



CHAMARRA 3 EN 1 INTERNA PARA FRÍO

- Chamarra polar elaborada en tela 100% poliéster.
- Corte en hombros y manga en tela 100% poliámido.
- Cierre a lo largo del torso.
- Bolsa en pecho y laterales.
- Porta radio a la altura de pecho.

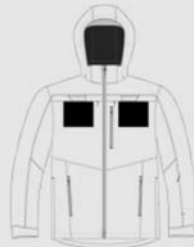


CABALLERO- DAMA



CHAMARRA 3 EN 1 EXTERNA PARA LLUVIA

- Chamarra elaborada en tela 100% poliámido.
- Cuenta con capucha desmontable.
- Porta radio en pecho.
- Bolsas en pecho.
- Bolsas en costados y espalda.
- Porta insignias en bolsos de pecho y espalda.
- Cierre en torso.



CABALLERO- DAMA



CHAMARRA IMPERMEABLE

- Chamarra impermeable elaborada en tela rip stop 100% poliámido laminado con película impermeable de poliuretano.
- Cuenta con capucha.
- Cierre a lo largo del torso.
- Bolsas al frente.
- Ajustador en cintura.

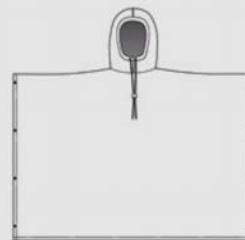


CABALLERO- DAMA



IMPERMEABLE MANGA DE AGUA

- Poncho de lluvia confeccionado en tela rip stop 100% poliámido laminado con película impermeable de poliuretano.
- Cuenta con botones en laterales.
- Con capucha.
- Ajustador en capucha.



UNISEX



VESTUARIO COMPLEMENTARIO

CALCETAS

- Calcetas largas.
- Cuentan con elástico en parte superior.
- Puntera.



UNISEX

■
NEGRO

EQUIPO DE PROTECCIÓN COMPLEMENTARIO

CHALECO BALÍSTICO PROXIMIDAD

- Chaleco de protección para uso exterior, fabricado en tela 100% poliamida.
- Con dos paneles balísticos, protección en pecho y espalda, así como protección y puntos de ajuste en hombros y costados.
- Sistema de hombro acolado reforzado.
- Certificación NIJ-0106.01 (Instituto Nacional de Justicia de los Estados Unidos de América).
- Bolsas internas en delantero y espalda, para insertar placas y paneles de protección balístico NIVEL III-A.



UNISEX

■
NEGRO

APLICATIVOS

**PARCHE
GOMA 3D**

- (Parche de Policloruro de vinilo), este puede ser cosido por el contorno o pegarse con contactel.


**ETIQUETA
HILADA**

- Esta puede ser termoadherible o cosida por el contorno al tono de la aplicación.


**HEAT
TRANSFER**

- Heat transfer (parche termoadhesivo) en terminado mate y de calidad industrial.


**HEAT TRANSFER
POLIURETANO METALIZADO**

- (Poliuretano termoplástico) en terminado metálico con las letras en alto relieve.


**INSIGNIA
METÁLICA**

- Placa metálica; base de cobre terminado en oro o plata con escudo multicolor y tipografía "Arial Bold" en azul o monocromático.



POLICÍA CICLISTA

VESTUARIO BÁSICO

POLICÍA
CICLISTA
CABALLERO

CASCO CICLISTA

Fabricado con una capa del poliestireno expandido (E.P.S.).

BLANCO

CAMISA TÁCTICA MANGA CORTA

Camisa elaborada en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).

AZUL BLANCO

1 BANDERA EN MANGA IZQUIERDA

PARCHE GOMA 3D

2 ESTRELLA PECHO SUPERIOR

TRANSFER/ INSIGNIA METÁLICA

3 PORTANOMBRE

PARCHE GOMA 3D / METÁLICO

4 SECTOR MANGA DERECHA

TRANSFER/ PARCHE GOMA 3D

CINTURÓN TÁCTICO

Cinturón construido en cinta de poliamida de uso rudo.

AZUL

BERMUDA TÁCTICA

Bermuda de corte recto elaborado en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).

AZUL

ZAPATO DEPORTIVO

Fabricado en poliéster de alta resistencia.

BLANCO

**POLICÍA
CICLISTA
DAMA**

CASCO CICLISTA

Fabricado con una capa del poliestireno expandido (E.P.S.).

BLANCO

PLAYERA TIPO POLO

Playera tipo polo manga corta, corte recto elaborada en tela 100% poliéster o 100% algodón.

AZUL BLANCO

BANDERA EN MANGA IZQUIERDA 1

PARCHE GOMA 3D

ESTRELLA PECHO SUPERIOR 2

TRANSFER

SECTOR MANGA DERECHA 3

TRANSFER/ PARCHE GOMA 3D

CINTURÓN TÁCTICO

Cinturón construido en cinta de poliamida de uso rudo.

AZUL

PANTALÓN TÁCTICO

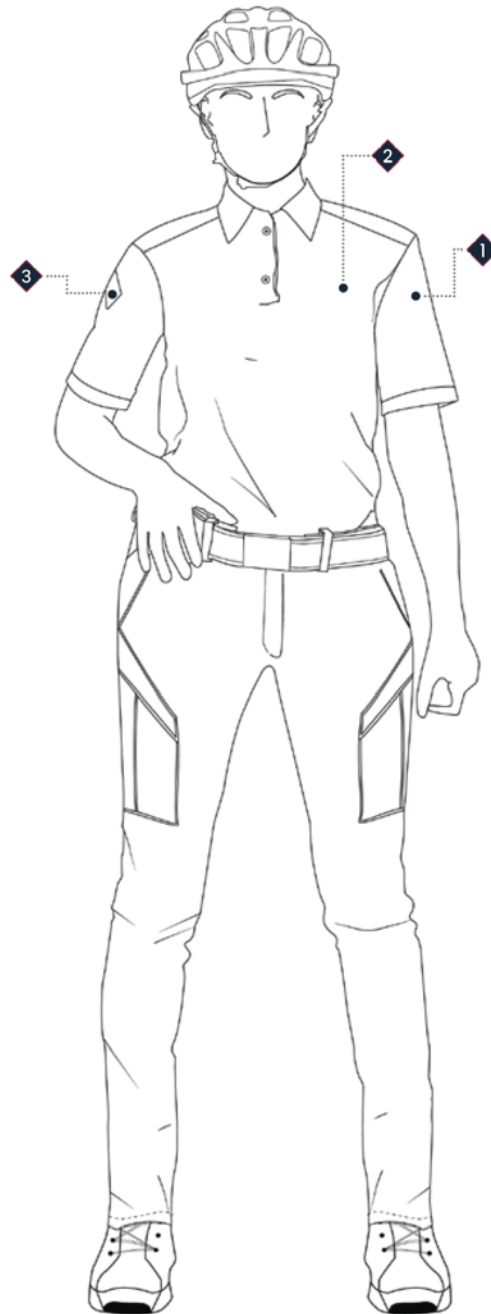
Pantalón táctico elaborado en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).

AZUL

BOTÍN TÁCTICO

Bota de corte bajo, fabricada en 100% piel acabado natural.

NEGRO



**VESTUARIO BÁSICO
VARIANTES**

**CASCO
CICLISTA**

- Casco ligero.
- Cuenta con conductos de ventilación grandes.
- Correas de ajuste en barbilla.
- Broche de seguridad.



UNISEX



**GORRA
TIPO BEISBOLERA**

- Gorra tipo beisbolera elaborada en tela 100% poliéster.
- Cuenta con cortes en la parte superior.
- Visera.
- Ajustador en la parte trasera.



UNISEX



**CAMISA
TÁCTICA M/L**

- Camisa manga larga elaborada en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).
- Cuenta con cuello camisero.
- Bolsas en pecho.
- Charreteras en hombros.
- Botones a lo largo del torso y en puños.



CABALLERO- DAMA



**CAMISA
TÁCTICA M/C**

- Camisa manga corta elaborada en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).
- Cuenta con cuello camisero.
- Bolsas en pecho.
- Charreteras en hombros.
- Botones a lo largo del torso.



CABALLERO- DAMA



**PLAYERA
TIPO POLO**

- Playera tipo polo manga corta, corte recto elaborado en tela 100% poliéster o 100% algodón.
- Cuenta con cuello camisero.
- Botones en pecho.



CABALLERO- DAMA



**BERMUDA
TÁCTICA**

- Bermuda de corte recto elaborada en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).
- Cuenta con cierre en tira.
- Botón en cintura.
- Bolsas en laterales.
- Bolsas cargo en costados.



CABALLERO- DAMA



**PANTALÓN
TÁCTICO**

- Pantalón táctico elaborado en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).
- Cuenta con trabas en cintura.
- Cierre en tira.
- Bolsas en costados.
- Bolsas cargo en laterales.



CABALLERO- DAMA



**CINTURÓN
TÁCTICO**

- Cinturón construido en cinta de poliámidas de uso rudo.
- Cuenta con hebilla para ajusta.



UNISEX



**VESTUARIO BÁSICO
VARIANTES****BOTÍN
TÁCTICO**

- Bota de corte bajo, fabricada en 100% piel
- acabado natural.
- Suela con punta.
- Ojillos en empeine.
- Agujeta para ajuste.



UNISEX

■
NEGRO**BOTA
DE ASALTO**

- Fabricada en material ligero, respirable y flexible.
- Construcción robusta y liviana.
- Forro compuesto textil, goma y piel.



UNISEX

■
NEGRO**ZAPATO
DEPORTIVO**

- Fabricado en poliéster de alta resistencia.
- Con suela flexible y ligera tipo EVA.
- Agujetas para ajuste.



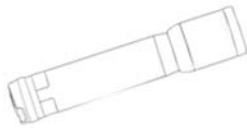
UNISEX

□
BLANCO

ACCESORIOS
COMPLEMENTARIOS

LINTERNA

- Lámpara pequeña fabricada de aluminio.
- Cuenta con lente.
- Interruptor (encendido y apagado).



UNISEX



NEGRO

CANDADO
DE MANO DE NYLON

- Dispositivo de seguridad elaborado en material ligero de nylon.
- Cuenta con un mecanismo de bloqueo interno.



UNISEX



BLANCO

CANDADO
DE MANO METÁLICO

- Esposas para manos, elaboradas en material metálico con acabado níquel.
- Cuentan con partes fija y móvil.
- Sistema de aseguramiento con doble capacidad de bloqueo del pasador de empuje.
- Liberador de seguro.
- Carrojo.
- Cadena.



UNISEX



METÁLICO

LENTES
BALÍSTICOS

- Lente estilo deportista.
- Cuenta con lente de protección balística.
- Puente y plaqueta nasal.
- Varilla y terminales.



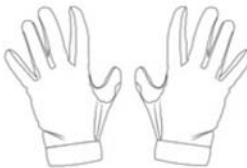
UNISEX



NEGRO

GUANTES
LIGEROS

- Guante acolchado de peso ligero.
- Fabricado en combinación de tela y piel de cabra.



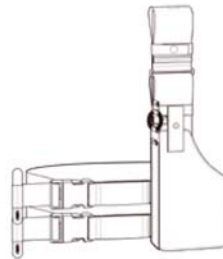
UNISEX



NEGRO

FUNDA
LATERAL

- Pistolera en pielna (derecha o izquierda), elaborada en material 100% poliamida.
- Cuenta con broches para ajuste en pielna.
- Cinta de ajuste en cintura.
- Correa con botón y anillo de seguridad en lateral.



UNISEX



AZUL NEGRO

FORNITURA TERMOFORMADA ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS

FORNITURA MÍNIMO 4 ELEMENTOS

- Cinturón rígido, elaborado en material 100% poliámidida.
- Cuenta con hebilla y con un mínimo de cuatro accesorios:
 1. Porta pistola.
 2. Porta cargador doble.
 3. Porta espada.
 4. Porta radio.



UNISEX

■
NEGRO

PORTA LÁMPARA

- Porta lámpara de base rígida elaborado en material 100% poliámidida.
- Cuenta solapa con broche a presión para cierre.
- Bies en contorno.



UNISEX

■
NEGRO

PORTA BASTÓN RETRACTIL

- Porta bastón de base rígida elaborado en material 100% poliámidida.
- Bies en contorno.



UNISEX

■
NEGRO

PORTA CARGADOR DE ARMA CORTA

- Porta cargador de arma corta de base rígida elaborado en material 100% poliámidida.
- Cuenta solapa con broche a presión para cierre.
- Bies en contorno.



UNISEX

■
NEGRO

BOLSA UNIVERSAL

- Bolsa multiusos de base rígida elaborado en material 100% poliámidida.
- Cuenta con cierre con doble corredera.



UNISEX

■
NEGRO

**FORNITURA
ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS**

**FORNITURA MÍNIMO
DE 4 ELEMENTOS**

- Cinturón suave, elaborado en material 100% poliámid.
- Cuenta con hebilla y con un mínimo de cuatro accesorios:
 1. Porta pistola.
 2. Porta cargador doble.
 3. Porta espasa.
 4. Porta radio.

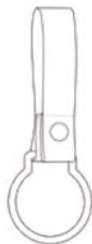


UNISEX



**PORTA
BASTÓN PR24**

- Porta bastón elaborado en material 100% poliámid.
- Cuenta con un arco fabricado en polímero de alta resistencia y cinta de ajuste.

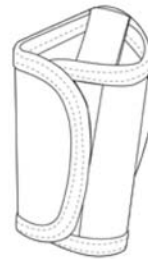


UNISEX



**PORTA
LLAVES**

- Porta llaves elaborado en material 100% poliámid.
- Cuenta con cierre en contactel.
- Bies en contorno de funda.



UNISEX



**PORTA
GAS**

- Porta gas elaborado en material 100% poliámid.
- Cuenta con solapa con jaladera para cierre.



UNISEX



**PORTA
LENTES**

- Porta lentes elaborado en material 100% poliámid.
- Cuenta con solapa y jaladera para cierre.



UNISEX



**BOLSA
UNIVERSAL**

- Bolsa multitusos elaborado en material 100% poliámid.
- Cuenta con cierre con doble conedera.



UNISEX



**PORTA
LÁMPARA**

- Porta lámpara elaborado en material 100% poliámid.
- Cuenta con solapa para cierre.



UNISEX



VESTUARIO COMPLEMENTARIO

PLAYERA DE ENTRENAMIENTO M/L

- Camiseta ligera manga larga estilo ranglan, elaborada con mezcla de fibras de poliéster, poliamida y elastano.
- Cuenta con cuello redondo y costuras decorativas.



CABALLERO- DAMA



PLAYERA DE ENTRENAMIENTO M/C

- Camiseta ligera manga corta estilo ranglan, elaborada con mezcla de fibras de poliéster, poliamida y elastano.
- Cuenta con cuello redondo y costuras decorativas.



CABALLERO- DAMA



PLAYERA INTERIOR

- Camiseta elaborada en tela 100% algodón.
- Cuenta con cuello redondo y manga corta.



CABALLERO- DAMA



CHAMARRA DE PROXIMIDAD

- Chamarras con interior en polar elaborada en tela 85% poliamida, 15% elastano.
- Cierre a lo largo del torso.
- Bolsas en pecho y laterales.
- Porta radio a la altura de hombros.
- Cuenta con ajustadores en laterales.



CABALLERO- DAMA



CHAMARRA 3 EN 1 INTERNA PARA FRÍO

- Chamarras polar elaborada en tela 100% poliéster.
- Corte en hombros y manga en tela 100% poliamida.
- Cierre a lo largo del torso.
- Bolsa en pecho y laterales.
- Porta radio a la altura de pecho.



CABALLERO- DAMA



CHAMARRA 3 EN 1 EXTERNA PARA LLUVIA

- Chamarras elaborada en tela 100% poliamida.
- Cuenta con capucha desmontable.
- Porta radio en pecho.
- Bolsas en pecho.
- Bolsas en costados y espalda.
- Porta insignias en bolsas de pecho y espalda.
- Cierre en torso.



CABALLERO- DAMA



CHAMARRA IMPERMEABLE

- Chamarras impermeables elaboradas en tela rip stop 100% poliamida laminada con película impermeable de poliuretano.
- Cuenta con capucha.
- Cierre a lo largo del torso.
- Bolsas al frente.
- Ajustador en cintura.

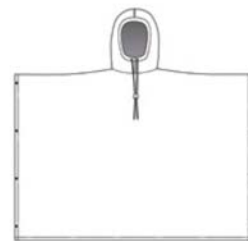


CABALLERO- DAMA



IMPERMEABLE MANGA DE AGUA

- Poncho de lluvia confeccionado en tela rip stop 100% poliamida laminado con película impermeable de poliuretano.
- Cuenta con botones en laterales.
- Con capucha.
- Ajustador en capucha.



UNISEX



VESTUARIO COMPLEMENTARIO

CALCETAS

- Calcetas largas.
- Cuentan con elástico en parte superior.
- Puntera.



UNISEX

■
NEGRO

EQUIPO DE PROTECCIÓN COMPLEMENTARIO

CHALECO BALÍSTICO PROXIMIDAD

- Chaleco de protección para uso exterior, fabricado en tela 100% poliamida.
- Con dos paneles balísticos, protección en pecho y espalda, así como protección y puntos de ajuste en hombros y costados.
- Sistema de hombro caído reforzado.
- Certificación NIJ-0106.01 (Instituto Nacional de Justicia de los Estados Unidos de América).
- Bolsas internas en delantero y espalda, para insertar placas y paneles de protección balístico NIVEL III-A.



UNISEX

■
NEGRO

APLICATIVOS

**PARCHE
GOMA 3D**

• (Parche de Policloruro de vinilo), este puede ser cosido por el contorno o pegarse con contactel.



**ETIQUETA
HILADA**

• Esta puede ser termoadherible o cosida por el contorno al tono de la aplicación.



**HEAT
TRANSFER**

• Heat transfer (parche termoadhesivo) en terminado mate y de calidad industrial.



**HEAT TRANSFER
POLIURETANO METALIZADO**

• (Poliuretano termoplástico) en terminado metálico con las letras en alto relieve.



**INSIGNIA
METÁLICA**

• Placa metálica; base de cobre terminado en oro o plata con escudo multicolor y tipografía "Arial Bold" en azul o monocromática.



POLICÍA MONTADA

VESTUARIO BÁSICO

POLICÍA
MONTADA
CABALLERO

KEPÍ

Kepí elaborado en tela 100% poliéster o 65% poliéster, 35% algodón.

AZUL ■

- 1 ESTRELLA FRENTE SUPERIOR
TRANSFER/ INSIGNIA METÁLICA

CAMISA TÁCTICA MANGA LARGA

Camisa elaborada en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).

AZUL ■ BLANCO □

- 2 BANDERA EN MANGA IZQUIERDA
PARCHE GOMA 3D
- 3 ESTRELLA PECHO SUPERIOR
TRANSFER/ INSIGNIA METÁLICA
- 4 PORTANOMBRE
PARCHE GOMA 3D / METÁLICO
- 5 SECTOR MANGA DERECHA
TRANSFER/ PARCHE GOMA 3D

CINTURÓN TÁCTICO

Cinturón construido en cinta de poliamida de uso rudo.

AZUL ■

PANTALÓN DE MONTAR

Pantalón en corte recto elaborado en tela 100% poliéster, con refuerzo en piel.

AZUL ■ NEGRO ■

BOTA FEDERICA

Bota de corte alto y recto, fabricada en 100% piel.

NEGRO ■

**POLICÍA
MONTADA
DAMA**

TOCADO

Tocado elaborado en tela 100% poliéster o 65% poliéster, 35% algodón.

■ AZUL

ESTRELLA FRENTE SUPERIOR ①

TRANSFER/ INSIGNIA METÁLICA

CAMISA TÁCTICA MANGA CORTA

Camisa elaborada en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).

■ AZUL □ BLANCO

BANDERA EN MANGA IZQUIERDA ②

PARCHE GOMA 3D

ESTRELLA PECHO SUPERIOR ③

TRANSFER/ INSIGNIA METÁLICA

PORTANOMBRE ④

PARCHE GOMA 3D / METÁLICO

SECTOR MANGA DERECHA ⑤

TRANSFER/ PARCHE GOMA 3D

CINTURÓN TÁCTICO

Cinturón construido en cinta de poliamida de uso rudo.

■ AZUL

PANTALÓN DE MONTAR

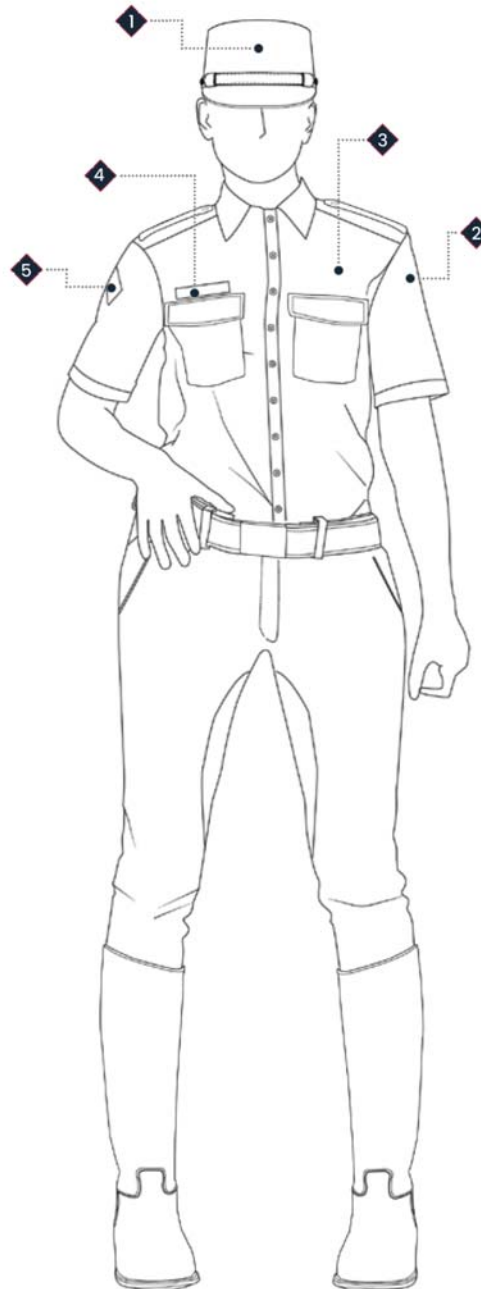
Pantalón en corte recto elaborado en tela 100% poliéster, con refuerzo en piel.

■ AZUL ■ NEGRO

BOTA FEDERICA

Bota de corte alto y recto, fabricada en 100% piel.

■ NEGRO



**VESTUARIO BÁSICO
VARIANTES**

KEPI

- Kepi para caballero.



CABALLERO



AZUL

TOCADO

- Tocado para dama.
- Cuenta con visera de charol.



DAMA



AZUL

**CASCO
DE MONTAR**

- Casco fabricado de poliestireno expandido.
- Cuenta con visera.
- Correa de sujeción a nivel de barbilla.



CABALLERO- DAMA



NEGRO

**CAMISA
TÁCTICA M/L**

- Camisa manga larga elaborada en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).
- Cuenta con cuello camisero.
- Bolsas en pecho.
- Charreteras en hombros.
- Botones a lo largo del torso y en puños.



CABALLERO- DAMA



AZUL BLANCO

**CAMISA
TÁCTICA M/C**

- Camisa manga corta elaborada en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).
- Cuenta con cuello camisero.
- Bolsas en pecho.
- Charreteras en hombros.
- Botones a lo largo del torso.



CABALLERO- DAMA



AZUL BLANCO

**CAMISA
PROXIMIDAD M/L**

- Camisa manga larga elaborada en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón o 100% poliéster).
- Cuenta con cuello camisero.
- Dos bolsas en pecho.
- Botones a lo largo del torso y en puños.



CABALLERO- DAMA



AZUL BLANCO

**CAMISA
PROXIMIDAD M/C**

- Camisa manga corta elaborada en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón o 100% poliéster).
- Cuenta con cuello camisero.
- Dos bolsas en pecho.
- Botones a lo largo del torso.



CABALLERO- DAMA



AZUL BLANCO

**PANTALÓN
DE MONTAR**

- Pantalón en corte recto elaborado en tela 100% poliéster.
- Cuenta con un refuerzo en piel.
- Cierre en tiro.
- Botón en cintura.
- Bies en laterales.
- Bolsas frontales y traseras.
- Botones en costados de tobillo.



CABALLERO- DAMA



AZUL NEGRO

VESTUARIO BÁSICO
VARIANTES**CINTURÓN
TÁCTICO**

- Cinturón construido en cinta de poliamida de uso rudo.
- Cuenta con hebilla para ajuste.



UNISEX

**BOTA
MOTOCICLISTA**

- Bota de motociclista elaborada en 100% piel.
- Cuenta con cierre en costado interno.
- Con refuerzo doble en cuello de bota.



UNISEX

**BOTA
FEDERICA**

- Bota de corte alto y recto tipo Federica.
- Fabricada en 100% piel.



UNISEX



ACCESORIOS
COMPLEMENTARIOS

**CANDADO
DE MANO DE NYLON**

- Dispositivo de seguridad elaborado en material ligero de nylon.
- Cuenta con un mecanismo de bloqueo interno.



UNISEX



BLANCO

**CANDADO
DE MANO METÁLICO**

- Esposas para manos, elaboradas en material metálico con acabado níquel.
- Cuentan con partes fijas y móviles.
- Sistema de aseguramiento con doble capacidad de bloqueo del pasador de empuje.
- Liberador de seguro.
- Carrojo.
- Cadena.



UNISEX



METÁLICO

**BASTÓN
PR 24**

- Bastón táctico de control de disturbios.
- Fabricado en material de policarbonato.
- Cuenta con mango de agarre.



UNISEX



NEGRO

**BASTÓN
RETRACTIL**

- Bastón expandible de 3 tubos.



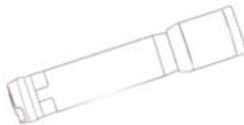
UNISEX



NEGRO

LINTERNA

- Lámpara pequeña fabricada de aluminio.
- Cuenta con lente.
- Interruptor (encendido y apagado).



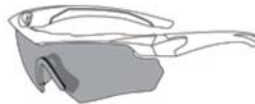
UNISEX



NEGRO

**LENTE
BALÍSTICAS**

- Lente estilo deportista.
- Cuenta con lente de protección balística.
- Puente y plaqueta nasal.
- Varilla y terminales.



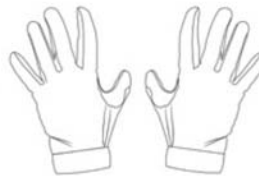
UNISEX



NEGRO

**GUANTES
LIGEROS**

- Guante acolchado de peso ligero.
- Fabricado en combinación de tela y piel de cabra.



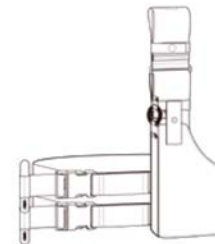
UNISEX



NEGRO

**FUNDA
LATERAL**

- Pistolera en pielea (derecha o izquierda), elaborada en material 100% poliamida.
- Cuenta con broches para ajuste en pierna.
- Cinta de ajuste en cintura.
- Correa con botón y arillo de seguridad en lateral.



UNISEX



AZUL NEGRO

FORNITURA TERMOFORMADA ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS

FORNITURA MÍNIMO DE 4 ELEMENTOS

- Cinturón rígido, elaborado en material 100% poliamida.
- Cuenta con hebilla y con un mínimo de cuatro accesorios:
 1. Porta pistola.
 2. Porta cargador doble.
 3. Porta espasa.
 4. Porta radio.



UNISEX

■
NEGRO

PORTA LÁMPARA

- Porta lámpara de base rígida elaborado en material 100% poliamida.
- Cuenta solapa con broche a presión para cierre.
- Bies en contorno.



UNISEX

■
NEGRO

PORTA BASTÓN RETRACTIL

- Porta bastón de base rígida elaborado en material 100% poliamida.
- Bies en contorno.



UNISEX

■
NEGRO

PORTA CARGADOR DE ARMA CORTA

- Porta cargador de arma corta de base rígida elaborado en material 100% poliamida.
- Cuenta solapa con broche a presión para cierre.
- Bies en contorno.



UNISEX

■
NEGRO

BOLSA UNIVERSAL

- Bolsa multiusos de base rígida elaborado en material 100% poliamida.
- Cuenta con cierre con doble corredera.



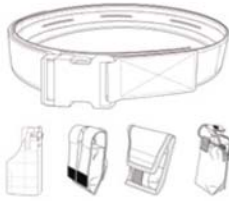
UNISEX

■
NEGRO

**FORNITURA
ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS**

**FORNITURA MÍNIMO
DE 4 ELEMENTOS**

- Cinturón suave, elaborado en material 100% poliámid.
- Cuenta con hebilla y con un mínimo de cuatro accesorios:
 1. Porta pistola.
 2. Porta cargador doble.
 3. Porta esposas.
 4. Porta radio.

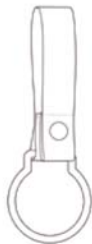


UNISEX



**PORTA
BASTÓN PR24**

- Porta bastón elaborado en material 100% poliámid.
- Cuenta con un arco fabricado en polímero de alta resistencia y cinta de ajuste.

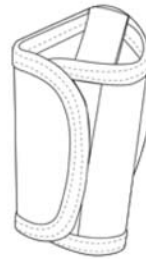


UNISEX



**PORTA
LLAVES**

- Porta llaves elaborado en material 100% poliámid.
- Cuenta con cierre en contactel.
- Bies en contorno de funda.



UNISEX



**PORTA
GAS**

- Porta gas elaborado en material 100% poliámid.
- Cuenta con solapa con jaladera para cierre.



UNISEX



**PORTA
LENTES**

- Porta lentes elaborado en material 100% poliámid.
- Cuenta con solapa y jaladera para cierre.



UNISEX



**BOLSA
UNIVERSAL**

- Bolsa multiusos elaborado en material 100% poliámid.
- Cuenta con cierre con doble corredera.



UNISEX



**PORTA
LÁMPARA**

- Porta lámpara elaborado en material 100% poliámid.
- Cuenta con solapa para cierre.



UNISEX



VESTUARIO COMPLEMENTARIO

PLAYERA DE ENTRENAMIENTO M/L

- Camiseta ligera manga larga estilo ranglan, elaborada con mezcla de fibras de poliéster, poliamida y elastano.
- Cuenta con cuello redondo y costuras decorativas.



CABALLERO- DAMA

AZUL BLANCO

PLAYERA DE ENTRENAMIENTO M/C

- Camiseta ligera manga corta estilo ranglan, elaborada con mezcla de fibras de poliéster, poliamida y elastano.
- Cuenta con cuello redondo y costuras decorativas.



CABALLERO- DAMA

AZUL BLANCO

PLAYERA INTERIOR

- Camiseta elaborada en tela 100% algodón.
- Cuenta con cuello redondo y manga corta.



CABALLERO- DAMA

AZUL BLANCO

CHALECO TÉRMICO

- Chaleco capitonado, elaborado en tela 100% poliamida.
- Cuenta con cierre a lo largo del torso.
- Bolsas en costados.



CABALLERO- DAMA

AZUL NEGRO

CHAMARRA DE PROXIMIDAD

- Chamarras con interior en polar elaborada en tela 85% poliamida, 15% elastano.
- Cierre a lo largo del torso.
- Bolsas en pecho y laterales.
- Porta radio a la altura de hombros.
- Cuenta con ajustadores en laterales.



AZUL NEGRO

CHAMARRA 3 EN 1 INTERNA PARA FRÍO

- Chamarras polar elaborada en tela 100% poliéster.
- Corte en hombros y manga en tela 100% poliamida.
- Cierre a lo largo del torso.
- Bolsa en pecho y laterales.
- Porta radio a la altura de pecho.

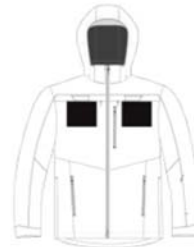


CABALLERO- DAMA

AZUL NEGRO

CHAMARRA 3 EN 1 EXTERNA PARA LLUVIA

- Chamarras elaborada en tela 100% poliamida.
- Cuenta con capucha desmontable.
- Porta radio en pecho.
- Bolsas en pecho.
- Bolsas en costados y espalda.
- Porta insignias en bolsas de pecho y espalda.
- Cierre en torso.



CABALLERO- DAMA

AZUL NEGRO

CHAMARRA IMPERMEABLE

- Chamarras impermeables elaboradas en tela rip stop 100% poliamida laminada con película impermeable de poluretano.
- Cuenta con capucha.
- Cierre a lo largo del torso.
- Bolsas al frente.
- Ajustador en cintura.



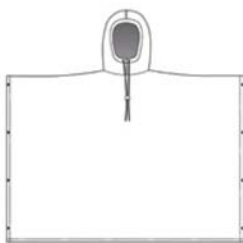
CABALLERO- DAMA

AZUL NEGRO

**VESTUARIO
COMPLEMENTARIO**

**IMPERMEABLE
MANGA DE AGUA**

- Poncho de lluvia confeccionado en tela rip stop 100% poliamida laminado con película impermeable de polietileno.
- Cuento con botones en laterales.
- Con capucha.
- Ajustador en capucha.



UNISEX



CALCETAS

- Calcetas largas.
- Cuentan con elástico en parte superior.
- Puntera.



UNISEX



**EQUIPO DE PROTECCIÓN
COMPLEMENTARIO****CHALECO
BALÍSTICO PROXIMIDAD**

- Chaleco de protección para uso exterior, fabricado en tela 100% poliámidas.
- Con dos paneles balísticos, protección en pecho y espalda, así como protección y puntos de ajuste en hombros y costados.
- Sistema de hombro caído reforzado.
- Certificación NIJ-0106.01 (Instituto Nacional de Justicia de los Estados Unidos de América).
- Bolsas internas en delantero y espalda, para insertar placas y paneles de protección balístico NIVEL III-A.



UNISEX

■
NEGRO

APLICATIVOS

**PARCHE
GOMA 3D**

- (Parche de Policloruro de vinilo), este puede ser cosido por el contorno o pegarse con contactel.



**ETIQUETA
HILADA**

- Esta puede ser termoadherible o cosida por el contorno al tono de la aplicación.



**HEAT
TRANSFER**

- Heat transfer (parche termoadhesivo) en terminado mate y de calidad industrial.



**HEAT TRANSFER
POLIURETANO METALIZADO**

- (Poliuretano termoplástico) en terminado metálico con las letras en alto relieve.



**INSIGNIA
METÁLICA**

- Placa metálica; base de cobre terminado en oro o plata con escudo multicolor y tipografía "Arial Bold" en azul o monocromático.



POLICÍA TURÍSTICA PLAYA

VESTUARIO BÁSICO

POLICÍA
TURÍSTICA PLAYA
CABALLERO

GORRA TIPO BEISBOLERA

Gorra tipo beisbolera elaborada en tela 100% poliéster.

AZUL ■

- ① ESTRELLA FRENTE SUPERIOR
TRANSFER

CAMISA TÁCTICA MANGA CORTA

Camisa elaborada en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).

AZUL ■ BLANCO □

- ② BANDERA EN MANGA IZQUIERDA
PARCHE GOMA 3D
- ③ ESTRELLA PECHO SUPERIOR
TRANSFER / INSIGNIA METÁLICA
- ④ PORTANOMBRE
PARCHE GOMA 3D / METÁLICO
- ⑤ SECTOR MANGA DERECHA
TRANSFER / PARCHE GOMA 3D

CINTURÓN TÁCTICO

Cinturón construido en cinta de poliamida de uso rudo.

AZUL ■

BERMUDA TÁCTICA

Bermuda de corte recto elaborado en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).

AZUL ■

ZAPATO DEPORTIVO

Fabricado en poliéster de alta resistencia.

BLANCO □

**POLICÍA
TURÍSTICA PLAYA
DAMA**

GORRA TIPO BEISBOLERA

Gorra tipo beisbolera elaborada en tela 100% poliéster.

■ AZUL

ESTRELLA FRENTE SUPERIOR ①

TRANSFER

PLAYERA TIPO POLO

Playera tipo polo manga corta, corte recto elaborada en tela 100% poliéster o 100% algodón.

■ AZUL □ BLANCO

BANDERA EN MANGA IZQUIERDA ②

PARCHE GOMA 3D

ESTRELLA PECHO SUPERIOR ③

TRANSFER

SECTOR MANGA DERECHA ④

TRANSFER / PARCHE GOMA 3D

CINTURÓN TÁCTICO

Cinturón construido en cinta de poliamida de uso rudo.

■ AZUL

PANTALÓN TÁCTICO

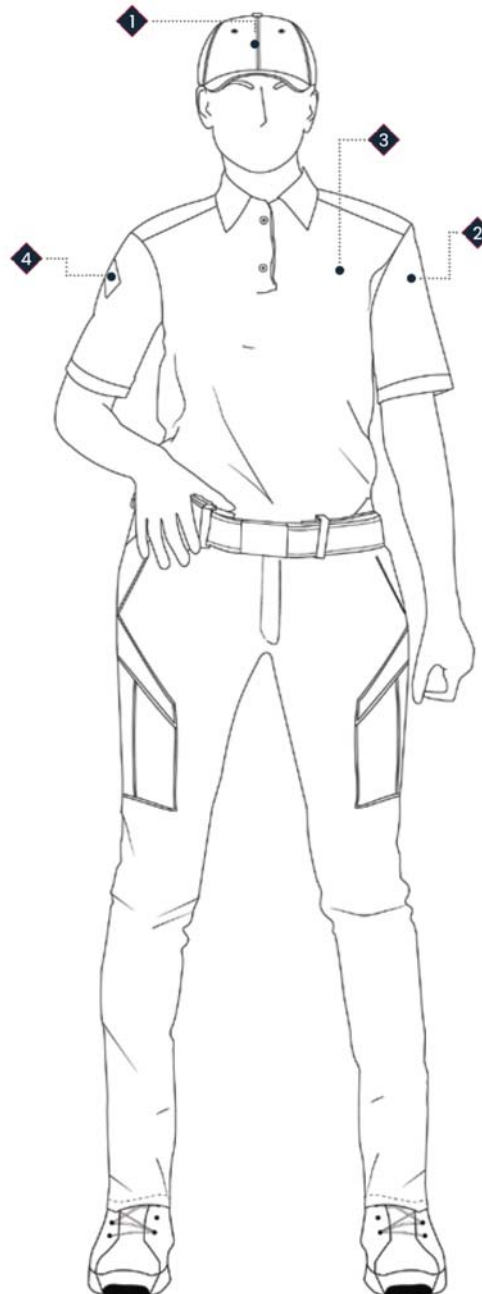
Pantalón táctico elaborado en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).

■ AZUL

BOTÍN TÁCTICO

Bota de corte bajo, fabricada en 100% piel acabado natural.

■ NEGRO



VESTUARIO BÁSICO VARIANTES

GORRA TIPO BEISBOLERA

- Gorra tipo beisbolera elaborada en tela 100% poliéster.
- Cuenta con cortes en la parte superior.
- Visera.
- Ajustador en la parte trasera.



UNISEX



SOMBRERO DE JUNGLA

- Sombrero tipo jungla, elaborado en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).
- Cuenta con ala ancha.
- Copo y cinta de ajuste en barbilla.



UNISEX



CAMISA TÁCTICA M/L

- Camisa manga larga elaborada en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).
- Cuenta con cuello camisero.
- Bolsas en pecho.
- Charreteras en hombros.
- Botones a lo largo del torso y en puños.



CABALLERO- DAMA



CAMISA TÁCTICA M/C

- Camisa manga corta elaborada en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).
- Cuenta con cuello camisero.
- Bolsas en pecho.
- Charreteras en hombros.
- Botones a lo largo del torso.



CABALLERO- DAMA



PLAYERA TIPO POLO

- Playera tipo polo manga corta, corte recto elaborada en tela 100% poliéster o 100% algodón.
- Cuenta con cuello camisero.
- Botones en pecho.



CABALLERO- DAMA



BERMUDA TÁCTICA

- Bermuda de corte recto elaborado en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).
- Cuenta con cierre en tiro.
- Botón en cintura.
- Bolsas en laterales.
- Bolsas cargo en costados.



CABALLERO- DAMA



PANTALÓN TÁCTICO

- Pantalón táctico elaborado en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).
- Cuenta con trabas en cintura.
- Cierre en tiro.
- Bolsas en costados.
- Bolsas cargo en laterales.



CABALLERO- DAMA



CINTURÓN TÁCTICO

- Cinturón construido en cinta de poliamida de uso rudo.
- Cuenta con hebilla para ajustar.



UNISEX



VESTUARIO BÁSICO
VARIANTES**BOTÍN
TÁCTICO**

- Bota de corte bajo, fabricada en 100% piel
- acabado natural.
- Suela con punta.
- Ojitos en empeine.
- Agujeta para ajuste.



UNISEX

**BOTA
DE ASALTO**

- Fabricada en material ligero, respirable y flexible.
- Construcción robusta y liviana.
- Forro compuesto textil, goma y piel.



UNISEX

**ZAPATO
DEPORTIVO**

- Fabricado en poliéster de alta resistencia.
- Con suela flexible y ligera tipo EVA
- Agujetas para ajuste.



UNISEX



ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS

CANDADO DE MANO DE NYLON

- Dispositivo de seguridad elaborado en material ligero de nylon.
- Cuenta con un mecanismo de bloqueo interno.



UNISEX



BLANCO

CANDADO DE MANO METÁLICO

- Esposas para manos, elaboradas en material metálico con acabado níquel.
- Cuentan con partes fijas y móviles.
- Sistema de aseguramiento, con doble capacidad de bloqueo del pasador de empuje.
- Liberador de seguro.
- Cerraje.
- Cadena.



UNISEX



METÁLICO

BASTÓN PR 24

- Bastón táctico de control de disturbios.
- Fabricado en material de policarbonato.
- Cuenta con mango de agarra.



UNISEX



NEGRO

BASTÓN RETRÁCTIL

- Bastón expandible de 3 tubos.



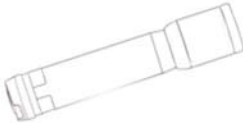
UNISEX



NEGRO

LINTERNA

- Lámpara pequeña fabricada de aluminio.
- Cuenta con lente.
- Interruptor (encendido y apagado).



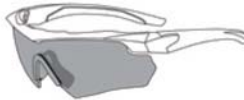
UNISEX



NEGRO

LENTE BALÍSTICOS

- Lente estilo deportista.
- Cuenta con lente de protección balística.
- Puente y plaqueta nasal.
- Varilla y terminales.



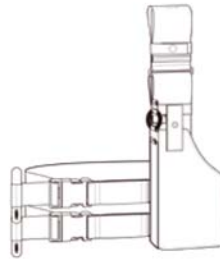
UNISEX



NEGRO

FUNDA LATERAL

- Pistolera en pierna (derecha o izquierda), elaborada en material 100% poliámmida.
- Cuenta con broches para ajuste en pierna.
- Cinta de ajuste en cintura.
- Correo con botón y arillo de seguridad en lateral.



UNISEX




AZUL NEGRO

FORNITURA TERMOFORMADA ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS

FORNITURA MÍNIMO 4 ELEMENTOS

- Cinturón rígido, elaborado en material 100% poliamida.
- Cuenta con hebilla y con un mínimo de cuatro accesorios:
 1. Porta pistola.
 2. Porta cargador doble.
 3. Porta espasa.
 4. Porta radio.



UNISEX

■
NEGRO

PORTA LÁMPARA

- Porta lámpara de base rígida elaborado en material 100% poliamida.
- Cuenta solapa con broche a presión para cierre.
- Bies en contorno.



UNISEX

■
NEGRO

PORTA BASTÓN RETRACTIL

- Porta bastón de base rígida elaborado en material 100% poliamida.
- Bies en contorno.



UNISEX

■
NEGRO

PORTA CARGADOR DE ARMA CORTA

- Porta cargador de arma corta de base rígida elaborado en material 100% poliamida.
- Cuenta solapa con broche a presión para cierre.
- Bies en contorno.



UNISEX

■
NEGRO

BOLSA UNIVERSAL

- Bolsa multiusos de base rígida elaborado en material 100% poliamida.
- Cuenta con cierre con doble corredera.



UNISEX

■
NEGRO

FORNITURA ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS

FORNITURA MÍNIMO DE 4 ELEMENTOS

- Cinturón suave, elaborado en material 100% poliamida.
- Cuenta con hebilla y con un mínimo de cuatro accesorios:
 1. Porta pistola.
 2. Porta cargador doble.
 3. Porta esposas.
 4. Porta radio.

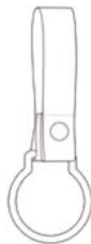


UNISEX

 
AZUL NEGRO

PORTA BASTÓN PR24

- Porta bastón elaborado en material 100% poliamida.
- Cuenta con un aro fabricado en polímero de alta resistencia y cinta de ajuste.

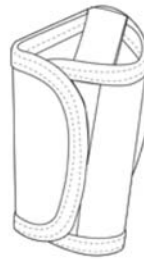


UNISEX

 
AZUL NEGRO

PORTA LLAVES

- Porta llaves elaborado en material 100% poliamida.
- Cuenta con cierre en contactel.
- Bies en contorno de funda.



UNISEX

 
AZUL NEGRO

PORTA GAS

- Porta gas elaborado en material 100% poliamida.
- Cuenta con solapa con jaladera para cierre.

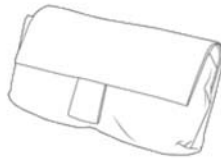


UNISEX

 
AZUL NEGRO

PORTA LENTES

- Porta lentes elaborado en material 100% poliamida.
- Cuenta con solapa y jaladera para cierre.



UNISEX

 
AZUL NEGRO

BOLSA UNIVERSAL

- Bolsa multiusos elaborado en material 100% poliamida.
- Cuenta con cierre con doble corredera.



UNISEX

 
AZUL NEGRO

PORTA LÁMPARA

- Porta lámpara elaborado en material 100% poliamida.
- Cuenta con solapa para cierre.



UNISEX

 
AZUL NEGRO

**VESTUARIO
COMPLEMENTARIO**

PLAYERA DE ENTRENAMIENTO M/L

- Camiseta ligera manga larga estilo ranglan, elaborada con mezcla de fibras de poliéster, poliámidado y elastano.
- Cuenta con cuello redondo y costuras decorativas.



CABALLERO- DAMA



PLAYERA DE ENTRENAMIENTO M/C

- Camiseta ligera manga corta estilo ranglan, elaborada con mezcla de fibras de poliéster, poliámidado y elastano.
- Cuenta con cuello redondo y costuras decorativas.



CABALLERO- DAMA



PLAYERA INTERIOR

- Camiseta elaborada en tela 100% algodón.
- Cuenta con cuello redondo y manga corta.



CABALLERO- DAMA



CHAMARRA DE PROXIMIDAD

- Chamarra con interior en polar elaborada en tela 85% poliámidado, 15% elastano.
- Cierre a lo largo del torso.
- Bolsas en pecho y laterales.
- Porta radio a la altura de hombros.
- Cuenta con ajustadores en laterales.



CABALLERO- DAMA



CHAMARRA IMPERMEABLE

- Chamarra impermeable elaborada en tela rip stop 100% poliámidado laminado con película impermeable de poliuretano.
- Cuenta con capucha.
- Cierre a lo largo del torso.
- Bolsas al frente.
- Ajustador en cintura.

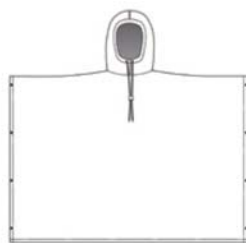


CABALLERO- DAMA



IMPERMEABLE MANGA DE AGUA

- Poncho de lluvia confeccionado en tela rip stop 100% poliámidado laminado con película impermeable de poliuretano.
- Cuenta con botones en laterales.
- Con capucha.
- Ajustador en capucha.



UNISEX



CALCETAS

- Calcetas largas.
- Cuentan con elástico en parte superior.
- Puntera.



UNISEX



EQUIPO DE PROTECCIÓN COMPLEMENTARIO

CHALECO BALÍSTICO PROXIMIDAD

- chaleco de protección para uso exterior, fabricado en tela 100% poliámmida.
- Con dos paneles balísticos, protección en pecho y espalda, así como protección y puntos de ajuste en hombros y costados.
- Sistema de hombro caído reforzado.
- Certificación NIJ-0106.01 (Instituto Nacional de Justicia de los Estados Unidos de América).
- Bolsas internas en delantero y espalda, para insertar placas y paneles de protección balístico NIVEL III-A.



UNISEX

■
NEGRO

APLICATIVOS

**PARCHE
GOMA 3D**

• (Parche de Policloruro de vinilo), este puede ser cosido por el contorno o pegarse con contactel.



**ETIQUETA
HILADA**

• Esta puede ser termoadherible o cosida por el contorno al tono de la aplicación.



**HEAT
TRANSFER**

• Heat transfer (parche termoadhesivo) en terminado mate y de calidad industrial.



**HEAT TRANSFER
POLIURETANO METALIZADO**

• (Poliuretano termoplástico) en terminado metálico con las letras en alto relieve.



**INSIGNIA
METÁLICA**

• Placa metálica; base de cobre terminado en oro o plata con escudo multicolor y tipografía "Arial Bold" en azul o monocromático.



POLICÍA TURÍSTICA URBANA

VESTUARIO BÁSICO

POLICÍA
TURÍSTICA URBANA
CABALLERO

GORRA TIPO BEISBOLERA

Gorra tipo beisbolera elaborada en tela 100% poliéster.

AZUL ■ NEGRO ■

- 1 ESTRELLA FRENTA SUPERIOR
TRANSFER

CAMISA TÁCTICA MANGA LARGA

Camisa elaborada en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).

AZUL ■ NEGRO ■ BLANCO □

- 2 BANDERA EN MANGA IZQUIERDA
PARCHE GOMA 3D
- 3 ESTRELLA PECHO SUPERIOR
TRANSFER / INSIGNIA METÁLICA
- 4 PORTANOMBRE
PARCHE GOMA 3D / METÁLICA
- 5 SECTOR MANGA DERECHA
TRANSFER / PARCHE GOMA 3D

CINTURÓN TÁCTICO

Cinturón construido en cinta de poliamida de uso rudo.

AZUL ■ NEGRO ■

PANTALÓN TÁCTICO

Pantalón táctico elaborado en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).

AZUL ■ NEGRO ■

BOTA TÁCTICA

Bota de corte alto, fabricada en piel 100% acabado natural.

NEGRO ■

**POLICÍA
TURÍSTICA URBANA
DAMA**

GORRA TIPO BEISBOLERA

Gorra tipo beisbolera elaborada en tela 100% poliéster.

■ AZUL ■ NEGRO

ESTRELLA FRENTE SUPERIOR ①

TRANSFER

CAMISA TÁCTICA MANGA LARGA

Camisa elaborada en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).

■ AZUL ■ NEGRO □ BLANCO

BANDERA EN MANGA IZQUIERDA ②

PARCHE GOMA 3D

ESTRELLA PECHO SUPERIOR ③

TRANSFER / INSIGNIA METÁLICA

PORTANOMBRE ④

PARCHE GOMA 3D / METÁLICO

SECTOR MANGA DERECHA ⑤

TRANSFER / PARCHE GOMA 3D

CINTURÓN TÁCTICO

Cinturón construido en cinta de poliamida de uso rudo.

■ AZUL ■ NEGRO

PANTALÓN TÁCTICO

Pantalón táctico elaborado en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).

■ AZUL ■ NEGRO

BOTA TÁCTICA

Bota de corte alto, fabricada en piel 100% acabado natural.

■ NEGRO



VESTUARIO BÁSICO VARIANTES

GORRA TIPO BEISBOLERA

- Gorra tipo beisbolera elaborada en tela 100% poliéster.
- Cuenta con cortes en la parte superior.
- Visera.
- Ajustador en la parte trasera.



UNISEX



CAMISA COMANDO M/L

- Camisa manga larga elaborada en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).
- Cuenta con cuello camisero.
- Bolsas en largo torso.
- Bolsas en pecho.
- Botón en bajo cuello y puños.



CABALLERO- DAMA



CAMISA TÁCTICA M/L

- Camisa manga larga elaborada en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).
- Cuenta con cuello camisero.
- Bolsas en pecho.
- Charreteras en hombros.
- Botones a lo largo del torso y en puños.



CABALLERO- DAMA



CAMISA TÁCTICA M/C

- Camisa manga corta elaborada en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).
- Cuenta con cuello camisero.
- Bolsas en pecho.
- Charreteras en hombros.
- Botones a lo largo del torso.



CABALLERO- DAMA



PANTALÓN COMANDO

- Pantalón comando elaborado en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).
- Cuenta con trabas en cintura.
- Cierre en tiro.
- Bolsas en frente.
- Charreteras en trasero.
- Bolsas cargo en laterales.



CABALLERO- DAMA



PANTALÓN TÁCTICO

- Pantalón táctico elaborado en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).
- Cuenta con trabas en cintura.
- Cierre en tiro.
- Bolsas en costados.
- Bolsas cargo en laterales.



CABALLERO- DAMA



CINTURÓN TÁCTICO

- Cinturón construido en cinta de poliamida de uso rudo.
- Cuenta con hebilla para ajuste.



UNISEX



BOTA TÁCTICA

- Bota de corte alto, fabricada en piel 100% acabado natural.
- Ojillos en el empeine.
- Agujeta para ajuste.



UNISEX



ACCESORIOS
COMPLEMENTARIOS

**BOTA
DE ASALTO**

- Fabricada en material ligero, respirable y flexible.
- Construcción robusta y liviana.
- Fierro compuesto textil, goma y piel.



UNISEX



NEGRO

**CANDADO
DE MANO DE NYLON**

- Dispositivo de seguridad elaborado en material ligero de nylon.
- Cuenta con un mecanismo de bloqueo interno.



UNISEX



BLANCO

**CANDADO
DE MANO METÁLICO**

- esposas para manos, elaboradas en material metálico con acabado níquel.
- Cuenta con partes fijas y móviles.
- Sistema de aseguramiento, con doble capacidad de bloqueo del pasador de empuje.
- Liberador de seguro.
- Cierrojo.
- Cadena.



UNISEX



METÁLICO

**BASTÓN
PR 24**

- Bastón táctico de control de disturbios.
- Fabricado en material de policarbonato.
- Cuenta con mango de agarre.



UNISEX



NEGRO

**BASTÓN
RETRÁCTIL**

- Bastón expandible de 3 tubos.



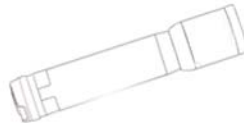
UNISEX



NEGRO

LINTERNA

- Lámpara pequeña fabricada de aluminio.
- Cuenta con lente.
- Interruptor (encendido y apagado).



UNISEX



NEGRO

**LENTES
BALÍSTICOS**

- Lente estilo deportista.
- Cuenta con lente de protección balística.
- Puente y pioleta nasal.
- Varilla y terminales.



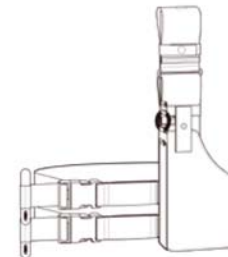
UNISEX



NEGRO

**FUNDA
LATERAL**

- Pistolera en pierna (derecha o izquierda), elaborada en material 100% policámid.
- Cuenta con broches para ajuste en pierna.
- Cinta de ajuste en cintura.
- Correa con botón y arillo de seguridad en lateral.



UNISEX



AZUL NEGRO

FORNITURA TERMOFORMADA ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS

FORNITURA MÍNIMO 4 ELEMENTOS

- Cinturón rígido, elaborado en material 100% poliámmida.
- Cuenta con hebilla y con un mínimo de cuatro accesorios:
 1. Porta pistola.
 2. Porta cargador doble.
 3. Porta espasa.
 4. Porta radio.



UNISEX

■
NEGRO

PORTA LÁMPARA

- Porta lámpara de base rígida elaborado en material 100% poliámmida.
- Cuenta solapa con broche a presión para cierre.
- Bies en contorno.



UNISEX

■
NEGRO

PORTA BASTÓN RETRACTIL

- Porta bastón de base rígida elaborado en material 100% poliámmida.
- Bies en contorno.



UNISEX

■
NEGRO

PORTA CARGADOR DE ARMA CORTA

- Porta cargador de arma corta de base rígida elaborado en material 100% poliámmida.
- Cuenta solapa con broche a presión para cierre.
- Bies en contorno.



UNISEX

■
NEGRO

BOLSA UNIVERSAL

- Bolsa multiusos de base rígida elaborado en material 100% poliámmida.
- Cuenta con cierre con doble corredera.



UNISEX

■
NEGRO

FORNITURA ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS

FORNITURA MÍNIMO DE 4 ELEMENTOS

- Cinturón suave, elaborado en material 100% poliámmida.
- Cuenta con hebilla y con un mínimo de cuatro accesorios:
 1. Porta pistola.
 2. Porta cargador doble.
 3. Porta espasa.
 4. Porta radio.

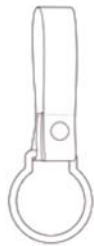


UNISEX

AZUL NEGRO

PORTA BASTÓN PR24

- Porta bastón elaborado en material 100% poliámmida.
- Cuenta con un ara fabricado en polímero de alta resistencia y cinta de ajuste.

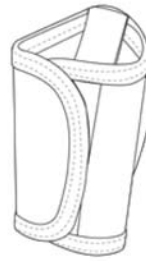


UNISEX

AZUL NEGRO

PORTA LLAVES

- Porta llaves elaborado en material 100% poliámmida.
- Cuenta con cierre en contactel.
- Bies en contorno de funda.



UNISEX

AZUL NEGRO

PORTA GAS

- Porta gas elaborado en material 100% poliámmida.
- Cuenta con solapa con jaladera para cierre.



UNISEX

AZUL NEGRO

PORTA LENTES

- Porta lentes elaborado en material 100% poliámmida.
- Cuenta con solapa y jaladera para cierre.



UNISEX

AZUL NEGRO

BOLSA UNIVERSAL

- Bolsa multíusos elaborado en material 100% poliámmida.
- Cuenta con cierre con doble corredera.



UNISEX

AZUL NEGRO

PORTA LÁMPARA

- Porta lámpara elaborado en material 100% poliámmida.
- Cuenta con solapa para cierre.



UNISEX

AZUL NEGRO

VESTUARIO COMPLEMENTARIO

PLAYERA DE ENTRENAMIENTO M/L

- Camiseta ligera manga larga estilo ranglan, elaborada con mezcla de fibras de poliéster, poliamida y elastano.
- Cuenta con cuello redondo y costuras decorativas.



CABALLERO- DAMA



PLAYERA DE ENTRENAMIENTO M/C

- Camiseta ligera manga corta estilo ranglan, elaborada con mezcla de fibras de poliéster, poliamida y elastano.
- Cuenta con cuello redondo y costuras decorativas.



CABALLERO- DAMA



PLAYERA INTERIOR

- Camiseta elaborada en tela 100% algodón.
- Cuenta con cuello redondo y manga corta.



CABALLERO- DAMA



CHALECO TÁCTICO

- Chaleco táctico, elaborado en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).
- Cuenta con bolsos al frente de la prenda.
- Cierre a lo largo del torso.



CABALLERO- DAMA



CHALECO TÉRMICO

- Chaleco capitonado, elaborado en tela 100% poliamida.
- Cuenta con cierre a lo largo del torso.
- Bolsas en costados.



CABALLERO- DAMA



CHAMARRA DE PROXIMIDAD

- Chamarras con interior en polar elaborada en tela 85% poliamida, 15% elastano.
- Cierre a lo largo del torso.
- Bolsas en pecho y laterales.
- Porta radio a la altura de hombros.
- Cuenta con ajustadores en laterales.



CABALLERO- DAMA



CHAMARRA 3 EN 1 INTERNA PARA FRÍO

- Chamarras polar elaborada en tela 100% poliéster.
- Corte en hombros y manga en tela 100% poliamida.
- Cierre a lo largo del torso.
- Bolsa en pecho y laterales.
- Porta radio a la altura de pecho.

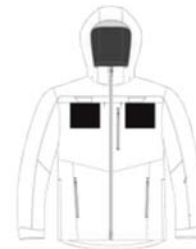


CABALLERO- DAMA



CHAMARRA 3 EN 1 EXTERNA PARA LLUVIA

- Chamarras elaborada en tela 100% poliamida.
- Cuenta con capucha desmontable.
- Porta radio en pecho.
- Bolsas en pecho.
- Bolsas en costados y espalda.
- Porta insignias en bolsos de pecho y espalda.
- Cierre en torso.



CABALLERO- DAMA



VESTUARIO
COMPLEMENTARIO

**CHAMARRA
IMPERMEABLE**

- Chamarras impermeables elaboradas en tela rip stop 100% poliámmida laminado con película impermeable de poliuretano.
- Cuello con capucha.
- Cierre a lo largo del torso.
- Bolsas al frente.
- Ajustador en cintura.



CABALLERO- DAMA

AZUL NEGRO

CALCETAS

- Calcetas largas.
- Cuentan con elástico en parte superior.
- Puntera.



UNISEX

NEGRO

EQUIPO DE PROTECCIÓN COMPLEMENTARIO

CHALECO BALÍSTICO PROXIMIDAD

- chaleco de protección para uso exterior, fabricado en tela 100% poliámidas.
- Con dos paneles balísticos, protección en pecho y espalda, así como protección y puntos de ajuste en hombros y costados.
- Sistema de hombro caído reforzado.
- Certificación NIJ-0106.01 (Instituto Nacional de Justicia de los Estados Unidos de América).
- Bolsas internas en delantero y espalda, para insertar placas y paneles de protección balístico NIVEL II-A.



UNISEX

■
NEGRO

APLICATIVOS

**PARCHE
GOMA 3D**

- (Parche de Policloruro de vinilo), este puede ser cosido por el contorno o pegarse con contactel.



**ETIQUETA
HILADA**

- Esta puede ser termoadherible o cosida por el contorno al tono de la aplicación.



**HEAT
TRANSFER**

- Heat transfer (parche termoadhesivo) en terminado mate y de calidad industrial.



**HEAT TRANSFER
POLIURETANO METALIZADO**

- (Poliuretano termoplástico) en terminado metálico con las letras en alto relieve.



**INSIGNIA
METÁLICA**

- Placa metálica; base de cobre terminado en oro o plata con escudo multicolor y tipografía "Arial Bold" en azul o monocromático.



POLICÍA ANTIMOTÍN

VESTUARIO BÁSICO

POLICÍA
ANTIMOTÍN
CABALLERO

GORRA TIPO BEISBOLERA

Gorra tipo beisbolera elaborada en tela 100% poliéster.

AZUL ■ NEGRO ■ GRIS ■

1 ESTRELLA FRENTE SUPERIOR
TRANSFER

CAMISA COMANDO MANGA LARGA

Camisa elaborada en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).

AZUL ■ NEGRO ■ GRIS ■

2 BANDERA EN MANGA IZQUIERDA
PARCHE GOMA 3D

3 ESTRELLA PECHO SUPERIOR
TRANSFER/ INSIGNIA METÁLICA

4 PORTANOMBRE
PARCHE GOMA 3D / METÁLICO

5 SECTOR MANGA DERECHA
TRANSFER / PARCHE GOMA 3D

CINTURÓN TÁCTICO

Cinturón construido en cinta de poliamida de uso rudo.

AZUL ■ NEGRO ■ GRIS ■

PANTALÓN COMANDO

Pantalón comando elaborado en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).

AZUL ■ NEGRO ■ GRIS ■

BOTA TÁCTICA

Bota de corte alto, fabricada en piel 100% acabado natural.

NEGRO ■

**POLICÍA
ANTIMOTÍN
DAMA**

GORRA TIPO BEISBOLERA

Gorra tipo beisbolera elaborada en tela 100% poliéster.

■ AZUL ■ NEGRO ■ GRIS

ESTRELLA FRENTE SUPERIOR ①

TRANSFER

CAMISA TÁCTICA MANGA CORTA

Camisa elaborada en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).

■ AZUL ■ NEGRO ■ GRIS

BANDERA EN MANGA IZQUIERDA ②

PARCHE GOMA 3D

ESTRELLA PECHO SUPERIOR ③

TRANSFER/ INSIGNIA METÁLICA

PORTANOMBRE ④

PARCHE GOMA 3D / METÁLICO

SECTOR MANGA DERECHA ⑤

TRANSFER / PARCHE GOMA 3D

CINTURÓN TÁCTICO

Cinturón construido en cinta de poliamida de uso rudo.

■ AZUL ■ NEGRO ■ GRIS

PANTALÓN TÁCTICO

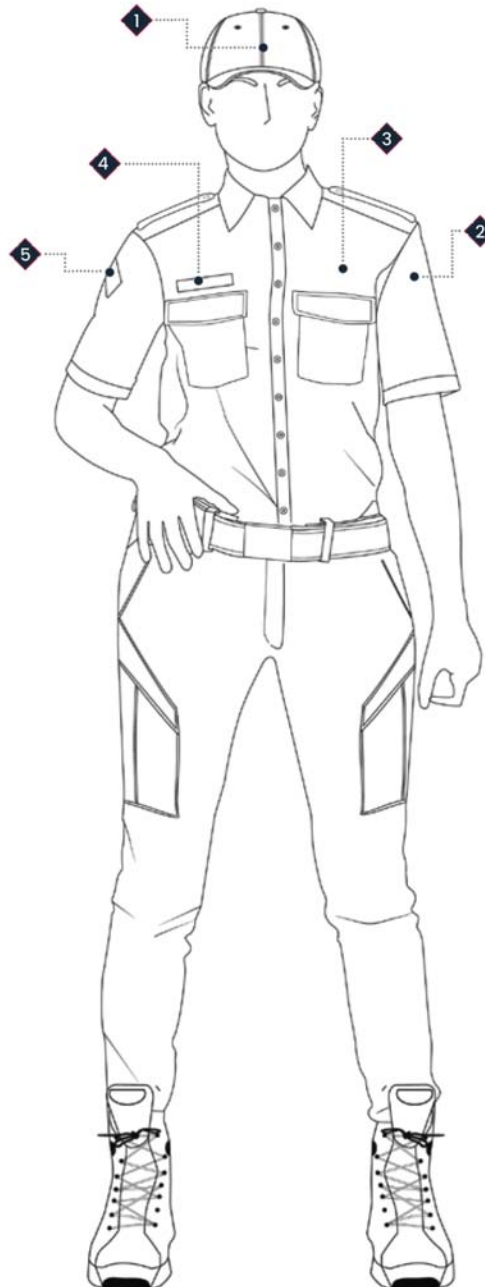
Pantalón táctico elaborado en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).

■ AZUL ■ NEGRO ■ GRIS

BOTA TÁCTICA

Bota de corte alto, fabricada en piel 100% acabado natural.

■ NEGRO



VESTUARIO BÁSICO VARIANTES

GORRA TIPO BEISBOLERA

- Gorra tipo beisbolera elaborada en tela 100% poliéster.
- Cuenta con cortes en la parte superior.
- Visera.
- Ajustador en la parte trasera.



UNISEX



CAMISA COMANDO M/L

- Camisa manga larga elaborada en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).
- Cuenta con cuello camisero.
- Solepa en largo torso.
- Bolsas en pecho.
- Botón en bajo cuello y puños.



CABALLERO- DAMA



CAMISA TÁCTICA M/L

- Camisa manga larga elaborada en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).
- Cuenta con cuello camisero.
- Bolsas en pecho.
- Charreteras en hombros.
- Botones a lo largo del torso y en puños.



CABALLERO- DAMA



CAMISA TÁCTICA M/C

- Camisa manga corta elaborada en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).
- Cuenta con cuello camisero.
- Bolsas en pecho.
- Charreteras en hombros.
- Botones a lo largo del torso.



CABALLERO- DAMA



PANTALÓN COMANDO

- Pantalón comando elaborado en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).
- Cuenta con trabas en cintura.
- Cierre en tiro.
- Bolsas en frente.
- Carteras en trasero.
- Bolsas cargo en laterales.



CABALLERO- DAMA



PANTALÓN TÁCTICO

- Pantalón táctico elaborado en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).
- Cuenta con trabas en cintura.
- Cierre en tiro.
- Bolsas en costados.
- Bolsas cargo en laterales.



CABALLERO- DAMA



CINTURÓN TÁCTICO

- Cinturón construido en cinta de poliamida de uso rudo.
- Cuenta con hebilla para ajuste.



UNISEX



BOTA TÁCTICA

- Bota de corte alto, fabricada en piel 100% acabada natural.
- Ojillos en el empeine.
- Agujeta para ajuste.



UNISEX



ACCESORIOS
COMPLEMENTARIOS

**BOTA
DE ASALTO**

- Fabricada en material ligero, respirable y flexible.
- Construcción robusta y liviana.
- Forro compuesto textil, goma y piel.



UNISEX



NEGRO

**CANDADO
DE MANO DE NYLON**

- Dispositivo de seguridad elaborado en material ligero de nylon.
- Cuenta con un mecanismo de bloqueo interno.



UNISEX



BLANCO

**CANDADO
DE MANO METÁLICO**

- esposas para manos, elaboradas en material metálico con acabado níquel.
- Cuentan con partes fija y móvil.
- Sistema de aseguramiento, con doble capacidad de bloqueo del pasador de empuje.
- Liberador de seguro.
- Cierrojo.
- Cadena.



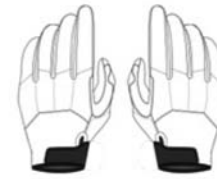
UNISEX



METÁLICO

**GUANTES
TÁCTICOS**

- Guante táctico, fabricado en tela sintética y piel caprina.
- Cuenta con ajustador en puño.
- Con protección de alta resistencia.



UNISEX



NEGRO

**GOGGLES
TÁCTICOS/BALÍSTICOS**

- Goggles estilo montañista.
- Cuenta con lente de protección balística.
- Marco y puente nasal.
- Hebilla de liberación.
- Correa de ajuste.



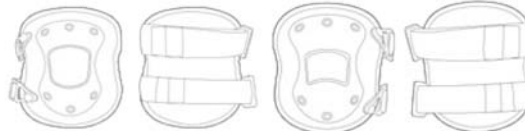
UNISEX



NEGRO

CODERAS

- Coderas elaboradas en poliéster.
- Cuenta con correas ajustables.
- Hebilla de ajuste.



UNISEX



NEGRO

RODILLERAS

- Rodilleras elaboradas en poliéster.
- Cuenta con correas ajustables.
- Hebilla de ajuste en la punta de la cinta.



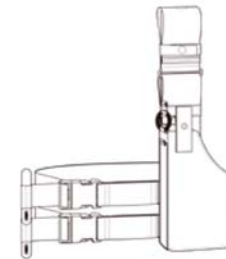
UNISEX



NEGRO

**FUNDA
LATERAL**

- Pistolera en pierna (derecha o izquierda), elaborada en material 100% poliamida.
- Cuenta con broches para ajuste en pierna.
- Cinta de ajuste en cintura.
- Correa con botón y arillo de seguridad en lateral.



UNISEX



AZUL NEGRO GRIS

ACCESORIOS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

EQUIPO ANTIMOTÍN

- Traje de protección antimotines, fabricado en material de alta resistencia y flexibilidad.
- Cuenta con casco con careta, protección en cuello, pecho, espalda, hombros, codos, antebrazos, cadera, ingles, coxis, muslos, rodilleros, espinilleros empalmes, guantes, escudo de policarbonato, máscara antigas y PR24.

UNISEX



BASTÓN PR 24

- Bastón táctico de control de disturbios.
- Fabricado en material de policarbonato.
- Cuenta con mango de agarre.



UNISEX



BASTÓN RETRÁCTIL

- Bastón expandible de 3 tubos.

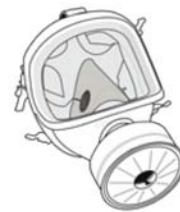


UNISEX



MÁSCARA ANTI GAS

- Protección contra gases y químicos.
- Campo visual amplio.
- Resistencia a inhalación y exhalación.



UNISEX



CASCO ANTIMOTÍN

- Casco fabricado de material compuesto termoelectrico.
- Cuenta con un protector facial de policarbonato desplegable.
- Visor ajustable con perillas de pulgar.
- Correa para la barbilla con hebilla en mentón.
- Protector de cuello cervical.



UNISEX



ESCUDO CONTROL DE DISTRURBIOS

- Escudo de policarbonato de peso ligero y de alta resistencia.
- Cuenta con panel de protección.
- Correa de brazo ajustable.
- Mango de agarre.



UNISEX



FORNITURA TERMOFORMADA
ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS

**FORNITURA
MÍNIMO 4 ELEMENTOS**

- Cinturón rígido, elaborado en material 100% poliámida.
- Cuenta con hebilla y con un mínimo de cuatro accesorios:
 1. Porta pistola.
 2. Porta cargador doble.
 3. Porta espasa.
 4. Porta radio.



UNISEX



**PORTA
LÁMPARA**

- Porta lámpara de base rígida elaborado en material 100% poliámida.
- Cuenta solapa con broche a presión para cierre.
- Bies en contorno.



UNISEX



**PORTA
BASTÓN RETRACTIL**

- Porta bastón de base rígida elaborado en material 100% poliámida.
- Bies en contorno.

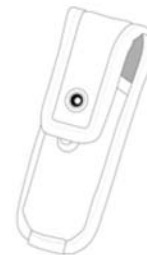


UNISEX



**PORTA CARGADOR DE
ARMA CORTA**

- Porta cargador de arma corta de base rígida elaborado en material 100% poliámida.
- Cuenta solapa con broche a presión para cierre.
- Bies en contorno.



UNISEX



**BOLSA
UNIVERSAL**

- Bolsa multiusos de base rígida elaborado en material 100% poliámida.
- Cuenta con cierre con doble corredera.



UNISEX



FORNITURA ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS

FORNITURA MÍNIMO DE 4 ELEMENTOS

- Cinturón suave, elaborado en material 100% poliámid.
- Cuenta con hebilla y con un mínimo de cuatro accesorios:
 1. Porta pistola.
 2. Porta cargador doble.
 3. Porta espasa.
 4. Porta radio.

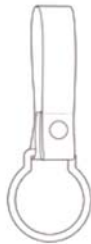


UNISEX



PORTA BASTÓN PR24

- Porta bastón elaborado en material 100% poliámid.
- Cuenta con un aro fabricado en polímero de alta resistencia y cinta de ajuste.

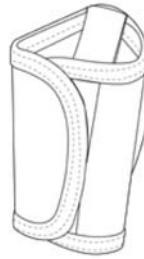


UNISEX



PORTA LLAVES

- Porta llaves elaborado en material 100% poliámid.
- Cuenta con cierre en contactel.
- Bies en contorno de funda.



UNISEX



PORTA GAS

- Porta gas elaborado en material 100% poliámid.
- Cuenta con solapa con jaladera para cierre.

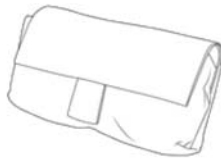


UNISEX



PORTA LENTES

- Porta lentes elaborado en material 100% poliámid.
- Cuenta con solapa y jaladera para cierre.

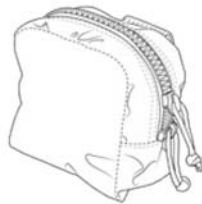


UNISEX



BOLSA UNIVERSAL

- Bolsa multiusos elaborado en material 100% poliámid.
- Cuenta con cierre con doble corredera.



UNISEX



PORTA LÁMPARA

- Porta lámpara elaborado en material 100% poliámid.
- Cuenta con solapa para cierre.



UNISEX



**VESTUARIO
COMPLEMENTARIO**

**PLAYERA DE
ENTRENAMIENTO M/L**

- Camiseta ligera manga larga estilo raglan, elaborada con mezcla de fibras de poliéster, poliamida y elastano.
- Cuenta con cuello redondo y costuras decorativas.



CABALLERO- DAMA



**PLAYERA DE
ENTRENAMIENTO M/C**

- Camiseta ligera manga corta estilo raglan, elaborada con mezcla de fibras de poliéster, poliamida y elastano.
- Cuenta con cuello redondo y costuras decorativas.



CABALLERO- DAMA



**PLAYERA
INTERIOR**

- Camiseta elaborada en tela 100% algodón.
- Cuenta con cuello redondo y manga corta.



CABALLERO- DAMA



**CHALECO
TÁCTICO**

- Chaleco táctico, elaborado en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).
- Cuenta con bolsos al frente de la prenda.
- Cierre a lo largo del torso.

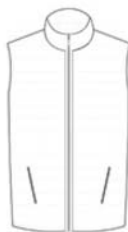


CABALLERO- DAMA



**CHALECO
TÉRMICO**

- Chaleco capitonado, elaborado en tela 100% poliamida.
- Cuenta con cierre a lo largo del torso.
- Bolsas en costados.



CABALLERO- DAMA



**CHAMARRA
DE PROXIMIDAD**

- Chamarra con interior en polar elaborada en tela 85% poliamida, 15% elastano.
- Cierre a lo largo del torso.
- Bolsas en pecho y laterales.
- Porta radio a la altura de hombros.
- Cuenta con ajustadores en laterales.



CABALLERO- DAMA



**CHAMARRA 3 EN 1
INTERNA PARA FRÍO**

- Chamarra polar elaborada en tela 100% poliéster.
- Corte en hombros y manga en tela 100% poliamida.
- Cierre a lo largo del torso.
- Bolsa en pecho y laterales.
- Porta radio a la altura de pecho.



CABALLERO- DAMA



**CHAMARRA 3 EN 1
EXTERNA PARA LLUVIA**

- Chamarra elaborada en tela 100% poliamida.
- Cuenta con capucha desmontable.
- Porta radio en pecho.
- Bolsas en pecho.
- Bolsas en costados y espalda.
- Porta insignias en bolsas de pecho y espalda.
- Cierre en torso.



CABALLERO- DAMA



VESTUARIO COMPLEMENTARIO

CHAMARRA IMPERMEABLE

- Chamarras impermeables elaboradas en tela rip stop 100% poliámidas laminadas con película impermeable de poliuretano.
- Cuenta con capucha.
- Cierre a lo largo del torso.
- Bolsas al frente.
- Ajustador en cintura.



CABALLERO- DAMA



CALCETAS

- Calcetas largas.
- Cuentan con elástico en parte superior.
- Puntera.



UNISEX



APLICATIVOS

**PARCHE
GOMA 3D**

• (Parche de Policloruro de vinilo), este puede ser cosido por el contorno o pegarse con contactel.



**ETIQUETA
HILADA**

• Esta puede ser termoadherible o cosida por el contorno al tono de la aplicación.



**HEAT
TRANSFER**

• Heat transfer (parche termoadhesivo) en terminado mate y de calidad industrial.



**HEAT TRANSFER
POLIURETANO METALIZADO**

• (Poliuretano termoplástico) en terminado metálico con las letras en alto relieve.



**INSIGNIA
METÁLICA**

• Placa metálica; base de cobre terminado en oro o plata con escudo multicolor y tipografía "Arial Bold" en azul o monocromático.



**POLICÍA
FUERZAS ESPECIALES**

VESTUARIO BÁSICO



**POLICÍA
FUERZAS ESPECIALES
CABALLERO**

GORRA TIPO BEISBOLERA

Gorra tipo beisbolera elaborada en tela 100% poliéster.

NEGRO ■

- 1 ESTRELLA FRENTE SUPERIOR
TRANSFER

CAMISA COMBATE

Camisa manga larga tipo ranglan, fabricada en combinación de tela Rip Stop 65% poliéster-35% algodón y tejido de punto.

NEGRO ■

- 2 BANDERA EN MANGA IZQUIERDA
PARCHE GOMA 3D
- 3 ESTRELLA PECHO SUPERIOR
TRANSFER
- 4 SECTOR MANGA DERECHA
TRANSFER / PARCHE GOMA 3D

CINTURÓN TÁCTICO

Cinturón construido en cinta de poliamida de uso rudo.

NEGRO ■

PANTALÓN TÁCTICO

Pantalón táctico elaborado en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).

NEGRO ■

BOTA TÁCTICA

Bota de corte alto, fabricada en piel 100% acabado natural.

NEGRO ■

**POLICÍA
FUERZAS ESPECIALES
DAMA**

GORRA TIPO BEISBOLERA

Gorra tipo beisbolera elaborada en tela 100% poliéster.

■ NEGRO

ESTRELLA FRENTE SUPERIOR ①

TRANSFER

CAMISA COMBATE

Camisa manga larga tipo ranglan, fabricada en combinación de tela Rip Stop 65% poliéster-35% algodón y tejido de punto.

■ NEGRO

BANDERA EN MANGA IZQUIERDA ②

PARCHE GOMA 3D

ESTRELLA PECHO SUPERIOR ③

TRANSFER

SECTOR MANGA DERECHA ④

TRANSFER / PARCHE GOMA 3D

CINTURÓN TÁCTICO

Cinturón construido en cinta de poliamida de uso rudo.

■ NEGRO

PANTALÓN TÁCTICO

Pantalón táctico elaborado en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).

■ NEGRO

BOTA TÁCTICA

Bota de corte alto, fabricada en piel 100% acabado natural.

■ NEGRO



VESTUARIO BÁSICO VARIANTES

GORRA TIPO BEISBOLERA

- Gorra tipo beisbolera elaborada en tela 100% poliéster.
- Cuenta con cortes en la parte superior.
- Visera.
- Ajustador en la parte trasera.



UNISEX

NEGRO

BALACLAVA (PASA MONTAÑAS)

- Balacava larga de construcción tubular.
- Fabricada en tela 100% poliéster.



UNISEX

NEGRO

CAMISOLA COMBATE

- Camisa manga larga tipo ranglan, fabricada en combinación de tela Rip Stop 65% poliéster-35% algodón y tejido de punta.
- Con aplicación de mesh en sisas.
- Cuello tipo Mao.
- Bolsas tipo cargo en mangas y refuerzos en codos.
- Con cierre en pecho.



CABALLERO- DAMA

NEGRO

CAMISA COMANDO M/L

- Camisa manga larga elaborada en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).
- Cuenta con cuello camisero.
- Solapa en largo torso.
- Bolsas en pecho.
- Botón en bajo cuello y puños.



CABALLERO- DAMA

NEGRO

CAMISA TÁCTICA M/L

- Camisa manga larga elaborada en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).
- Cuenta con cuello camisero.
- Bolsas en pecho.
- Charreteras en hombros.
- Botones a lo largo del torso y en puños.



CABALLERO- DAMA

NEGRO

CAMISA TÁCTICA M/C

- Camisa manga corta elaborada en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).
- Cuenta con cuello camisero.
- Bolsas en pecho.
- Charreteras en hombros.
- Botones a lo largo del torso.

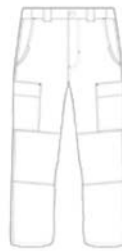


CABALLERO- DAMA

NEGRO

PANTALÓN COMANDO

- Pantalón comando elaborado en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).
- Cuenta con trabas en cintura.
- Cierre en tiro.
- Bolsas en frente.
- Carteras en trasera.
- Bolsas cargo en laterales.



CABALLERO- DAMA

NEGRO

PANTALÓN TÁCTICO

- Pantalón táctico elaborado en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).
- Cuenta con trabas en cintura.
- Cierre en tiro.
- Bolsas en costados.
- Bolsas cargo en laterales.



CABALLERO- DAMA

NEGRO

**VESTUARIO BÁSICO
VARIANTES****CINTURÓN
TÁCTICO**

- Cinturón construido en cinta de poliamida de uso rudo.
- Cuenta con hebilla para ajuste.



UNISEX



NEGRO

**BOTA
TÁCTICA**

- Bota de corte alto, fabricada en piel 100% acabada natural.
- Ojitos en el empalme.
- Agujeta para ajuste.



UNISEX



NEGRO

**BOTA
DE ASALTO**

- Fabricada en material ligero, respirable y flexible.
- Construcción robusta y liviana.
- Forro compuesto textil, goma y piel.



UNISEX



NEGRO

ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS

CANDADO DE MANO DE NYLON

- Dispositivo de seguridad elaborado en material ligero de nylon.
- Cuenta con un mecanismo de bloqueo interno.



UNISEX



BLANCO

CANDADO DE MANO METÁLICO

- Esposas para manos, elaboradas en material metálico con acabado níquel.
- Cuentan con partes fijas y móviles.
- Sistema de aseguramiento con doble capacidad de bloqueo del pasador de empuje.
- Liberador de seguro.
- Cerrojo.
- Cadena.



UNISEX



METÁLICO

GOGGLES TÁCTICOS/BALÍSTICOS

- Goggles estilo montañista.
- Cuenta con lente de protección balística.
- Marco y puente nasal.
- Hebilla de liberación.
- Correa de ajuste.



UNISEX



NEGRO

BASTÓN RETRÁCTIL

- Bastón expandible de 3 tubos.



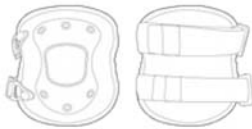
UNISEX



NEGRO

CODERAS

- Coderas elaboradas en poliéster.
- Cuenta con correas ajustables.
- Hebilla de ajuste.



UNISEX



NEGRO

RODILLERAS

- Rodilleras elaboradas en poliéster.
- Cuenta con correas ajustables.
- Hebilla de ajuste en la punta de la cinta.



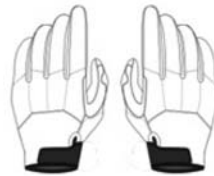
UNISEX



NEGRO

GUANTES TÁCTICOS

- Guante táctico, fabricado en tela sintética y piel caprína.
- Cuenta con ajustador en puño.
- Con protección de alta resistencia.



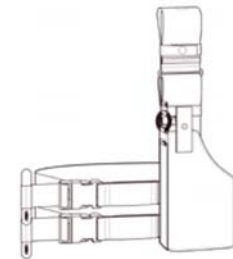
UNISEX



NEGRO

FUNDA LATERAL

- Pistolero en pierna (derecha o izquierda), elaborada en material 100% poliamida.
- Cuenta con broches para ajuste en pierna.
- Cinta de ajuste en cintura.
- Correa con botón y arillo de seguridad en lateral.



UNISEX

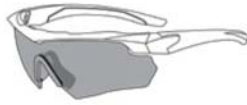


NEGRO

ACCESORIOS
COMPLEMENTARIOS

**LENTES
BALÍSTICOS**

- Lente estilo deportista.
- Cuenta con lente de protección balística.
- Puente y plaqueta nasal.
- Varilla y terminales.

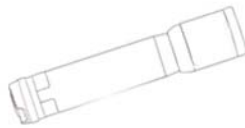


UNISEX

■
NEGRO

LINTERNA

- Lámpara pequeña fabricada de aluminio.
- Cuenta con lente.
- Interruptor (encendido y apagado).



UNISEX

■
NEGRO

**ESPEJO
TÁCTICO**

- Espejo táctico, fabricado en policarbonato de alta resistencia.
- Fijado a la barra mediante la rótula móvil.
- Con bastón extensible.



UNISEX

■
NEGRO

VESTUARIO COMPLEMENTARIO

PLAYERA DE ENTRENAMIENTO M/L

- Camiseta ligera manga larga estilo raglan, elaborada con mezcla de fibras de poliéster, poliámida y elastano.
- Cuenta con cuello redondo y costuras decorativas.



CABALLERO- DAMA

■
NEGRO

PLAYERA DE ENTRENAMIENTO M/C

- Camiseta ligera manga corta estilo raglan, elaborada con mezcla de fibras de poliéster, poliámida y elastano.
- Cuenta con cuello redondo y costuras decorativas.



CABALLERO- DAMA

■
NEGRO

PLAYERA INTERIOR

- Camiseta elaborada en tela 100% algodón.
- Cuenta con cuello redondo y manga corta.



CABALLERO- DAMA

■
NEGRO

CHAMARRA DE PROXIMIDAD

- Chamarras con interior en polar elaborada en tela 85% poliámida, 15% elastano.
- Cierre a lo largo del torso.
- Bolsas en pecho y laterales.
- Porta radio a la altura de hombros.
- Cuenta con ajustadores en laterales.



CABALLERO- DAMA

■
NEGRO

CHAMARRA 3 EN 1 INTERNA PARA FRÍO

- Chamarras polar elaborada en tela 100% poliéster.
- Corte en hombros y manga en tela 100% poliámida.
- Cierre a lo largo del torso.
- Bolsa en pecho y laterales.
- Porta radio a la altura de pecho.



CABALLERO- DAMA

■
NEGRO

CHAMARRA 3 EN 1 EXTERNA PARA LLUVIA

- Chamarras elaborada en tela 100% poliámida.
- Cuenta con capucha desmontable.
- Porta radio en pecho.
- Bolsas en pecho.
- Bolsas en costados y espalda.
- Porta insignias en bolsas de pecho y espalda.
- Cierre en torso.



CABALLERO- DAMA

■
NEGRO

CHAMARRA IMPERMEABLE

- Chamarras impermeables elaborada en tela rip stop 100% poliámida laminada con película impermeable de poliuretano.
- Cuenta con capucha.
- Cierre a lo largo del torso.
- Bolsas al frente.
- Ajustador en cintura.



CABALLERO- DAMA

■
NEGRO

CALCETAS

- Calcetas largas.
- Cuentan con elástico en parte superior.
- Puntera.



UNISEX

■
NEGRO

EQUIPO DE PROTECCIÓN
COMPLEMENTARIO

**CASCO
BALÍSTICO NIVEL III-A**

- El sistema de casco proporciona protección balística y contra impactos para la cabeza.
- Certificación NIJ-0106.01 (Instituto Nacional de Justicia de los Estados Unidos de América).
- Cuenta con protección frontal que detiene amenazas de armas de fuego.
- Cuenta con cinta de ajuste en la barbilla.
- Con broches de liberación.



UNISEX



**CHALECO
BALÍSTICO PROXIMIDAD**

- Chaleco de protección para uso exterior, fabricado en tela 100% poliamida.
- Con dos paneles balísticos, protección en pecho y espalda, así como protección y puntos de ajuste en hombros y costados.
- Sistema de hombro caído reforzado.
- Certificación NIJ-0106.01 (Instituto Nacional de Justicia de los Estados Unidos de América).
- Bolsas internas en delantero y espalda, para insertar placas y paneles de protección balístico NIVEL II-A.

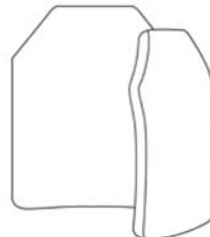


UNISEX



**PLACAS BALÍSTICAS
NIVEL III**

- Dos placas balísticas NIVEL III corte tirador, una para el frente y una para la espalda, cuentan con las normas NIJ 0101.06 y NIJ III Plus.



UNISEX



**PLACAS BALÍSTICAS
NIVEL IV**

- Dos placas balísticas corte tirador nivel IV, una para el frente y una para la espalda, cuentan con las normas NIJ 0101.06 y NIJ IV Plus.

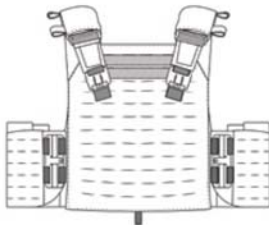


UNISEX



**CHALECO TÁCTICO
BALÍSTICO**

- Chaleco de protección para uso exterior, fabricado en tela 100% poliamida.
- Con dos paneles balísticos, protección en pecho y espalda, así como protección y puntos de ajuste en hombros y costados.
- Sistema de hombro caído reforzado.
- Certificación NIJ-0106.01 (Instituto Nacional de Justicia de los Estados Unidos de América).
- Bolsas internas en delantero y espalda, para insertar placas y paneles de protección balístico NIVEL II-A.



UNISEX



APLICATIVOS

PARCHE GOMA 3D

- (Parche de Policloruro de vinilo), este puede ser cosido por el contorno o pegarse con contactel.



ETIQUETA HILADA

- Esta puede ser termoadherible o cosida por el contorno al tono de la aplicación.



HEAT TRANSFER

- Heat transfer (parche termoadhesivo) en terminado mate y de calidad industrial.



HEAT TRANSFER POLIURETANO METALIZADO

- (Poliuretano termoplástico) en terminado metálico con las letras en alto relieve.



INSIGNIA METÁLICA

- Placa metálica; base de cobre terminado en oro o plata con escudo multicolor y tipografía "Arial Bold" en azul o monocromático.



UNIFORME DE GALA

VESTUARIO BÁSICO

UNIFORME
DE GALA
CABALLERO

KEPI

Kepi elaborado en tela 100% poliéster.

AZUL ■ NEGRO ■

① ESTRELLA FRENTE SUPERIOR
TRANSFER/ INSIGNIA METÁLICA

SACO DE GALA

Saco corte recto de cuatro botones.

AZUL ■ NEGRO ■

② ESTRELLA PECHO SUPERIOR
TRANSFER/ INSIGNIA METÁLICA

③ SOLAPAS
INSIGNIA METÁLICA

CAMISA DE GALA

Camisa de gala elaborada en tejido plano.

BLANCO □

PANTALÓN DE GALA

Pantalón de gala elaborada en tejido 100% lana viscosa.

AZUL ■ NEGRO ■

ZAPATO DE VESTIR

Zapato de vestir elaborado en corte de ternera, opcional charol.

NEGRO ■

UNIFORME DE GALA DAMA

TOCADO

Tocado elaborado en tela 100% poliéster.


AZUL NEGRO

ESTRELLA FRETE SUPERIOR 
TRANSFER/ INSIGNIA METÁLICA

SACO DE GALA

Saco corte recto de cuatro botones.

AZUL NEGRO

ESTRELLA PECHO SUPERIOR 
TRANSFER/ INSIGNIA METÁLICA

SOLAPAS 
INSIGNIA METÁLICA

CAMISA DE GALA

Camisa de gala elaborada en tejido plano.

BLANCO

FALDA

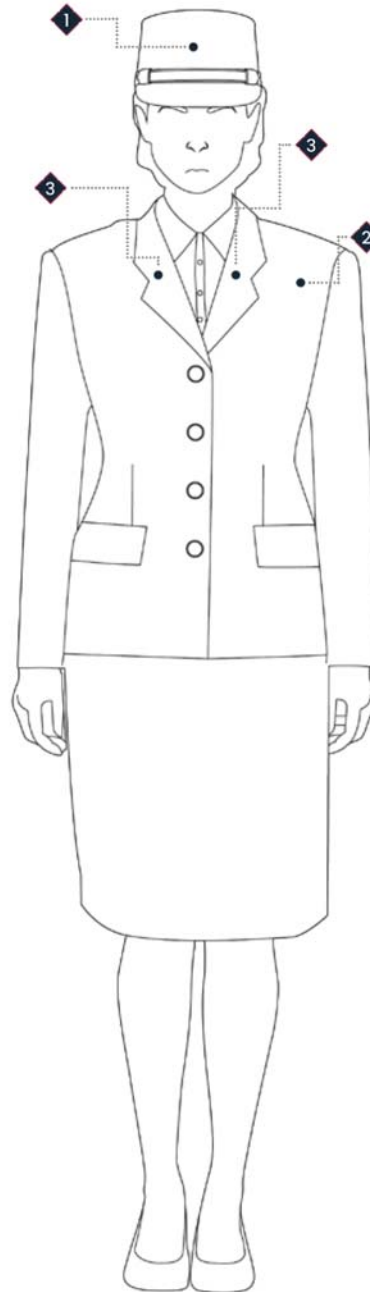
Falda de vestir corte lápiz, tejida 100% lana viscosa

AZUL NEGRO

ZAPATILLA DE VESTIR

Zapatilla de vestir elaborado en corte de ternera.

NEGRO



**VESTUARIO BÁSICO
VARIANTES**

KEPI

- Cuenta con visera de charol.



CABALLERO- DAMA



TOCADO

- Tocado para dama.
- Cuenta con visera de charol.



DAMA



**SACO
DE GALA**

- Saco recto de cuatro botones, formal con solapa en escuadra.
- Cuenta con bolsos en inferior de talle.
- Abertura con botones.



CABALLERO- DAMA



**PLAYERA
INTERIOR**

- Camiseta elaborada en tela 100% algodón.
- Cuenta con cuello redondo y manga corta.



CABALLERO- DAMA



**CAMISA
DE GALA**

- Camisa de vestir manga larga corte clásico.
- Con cuello tipo camisero.
- Cuenta con botones en el largo del torso y en puños.



CABALLERO- DAMA



CORBATA

- Corbata confeccionada en tejido tipo jacquard, con forro en poliéster.



CABALLERO- DAMA



**PANTALÓN
DE GALA**

- Pantalón corte recto.
- Cuenta con cierre en tira.
- Botón en pretina.
- Bolsos traseros.



CABALLERO



FALDA

- Falda de vestir corte lápiz.
- Largo por debajo de la rodilla.
- Cuenta con cierre en trasero.
- Pinzas en delantero.
- Abertura en ruedo trasero.



DAMA



**VESTUARIO BÁSICO
VARIANTES****CINTURÓN**

- Cinturón construido en cinta de poliámmida de uso rudo.
- Cuenta con hebilla para ajuste.



UNISEX



NEGRO

**ZAPATO
DE VESTIR**

- Zapato de vestir elaborado en corte de ternera.
- Opcional acabado de charol.
- Ojillos en empeine.
- Agujeta para ajuste.



CABALLERO



NEGRO

**ZAPATILLA
DE VESTIR**

- Zapatilla de vestir elaborada en corte de ternera.
- Opcional acabado de charol.
- Tacón bajo.



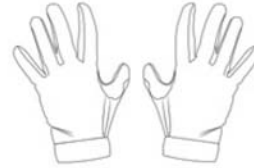
DAMA



NEGRO

**GUANTES
LIGEROS**

- Guante acolchado de peso ligero.
- Fabricado en combinación de tela y piel de cabra.



UNISEX



NEGRO

APLICATIVOS

**PARCHE
GOMA 3D**

• (Parche de Policloruro de vinilo), este puede ser cosido por el contorno o pegarse con contactel.



**ETIQUETA
HILADA**

• Esta puede ser termoadherible o cosida por el contorno al tono de la aplicación.



**HEAT
TRANSFER**

• Heat transfer (parche termoadhesivo) en terminado mate y de calidad industrial



**HEAT TRANSFER
POLIURETANO METALIZADO**

• (Poliuretano termoplástico) en terminado metálico con las letras en alto relieve.



**INSIGNIA
METÁLICA**

• Placa metálica; base de cobre terminado en oro o plata con escudo multicolor y tipografía "Arial Bold" en azul o monocromático.

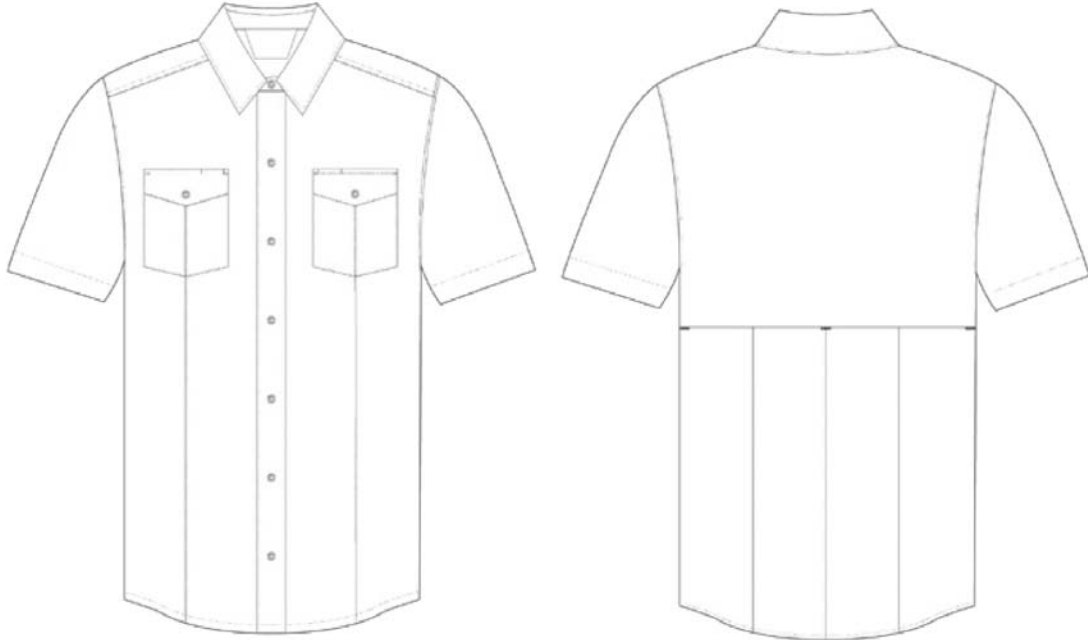


**GRÁFICOS DE PRENDAS
Y ACCESORIOS****CAMISAS/PLAYERAS****CAMISA PROXIMIDAD MANGA LARGA CABALLERO**

- Camisa elaborada en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón) o 100% poliéster.
- Cuenta con cuello camisero.
- Dos bolsas en pecho.
- Botones a lo largo del torso y en puños

CAMISA PROXIMIDAD MANGA LARGA DAMA

- Camisa elaborada en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón) o 100% poliéster.
- Cuenta con cuello camisero.
- Dos bolsas en pecho.
- Botones a lo largo del torso y en puños.

CAMISA PROXIMIDAD MANGA CORTA CABALLERO

- Camisa elaborada en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón) o 100% poliéster.
- Cuenta con cuello camisero.
- Dos bolsas en pecho.
- Botones a lo largo del torso y en puños

CAMISA PROXIMIDAD MANGA CORTA DAMA

- Camisa elaborada en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón) o 100% poliéster.
- Cuenta con cuello camisero.
- Dos bolsas en pecho.
- Botones a lo largo del torso y en puños.

CAMISA TÁCTICA MANGA LARGA CABALLERO

- Camisa elaborada en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón)
- Cuenta con cuello camisero.
- Bolsas en pecho.
- Charreteras en hombros.
- Botones a lo largo del torso y en puños

CAMISA TÁCTICA MANGA LARGA DAMA

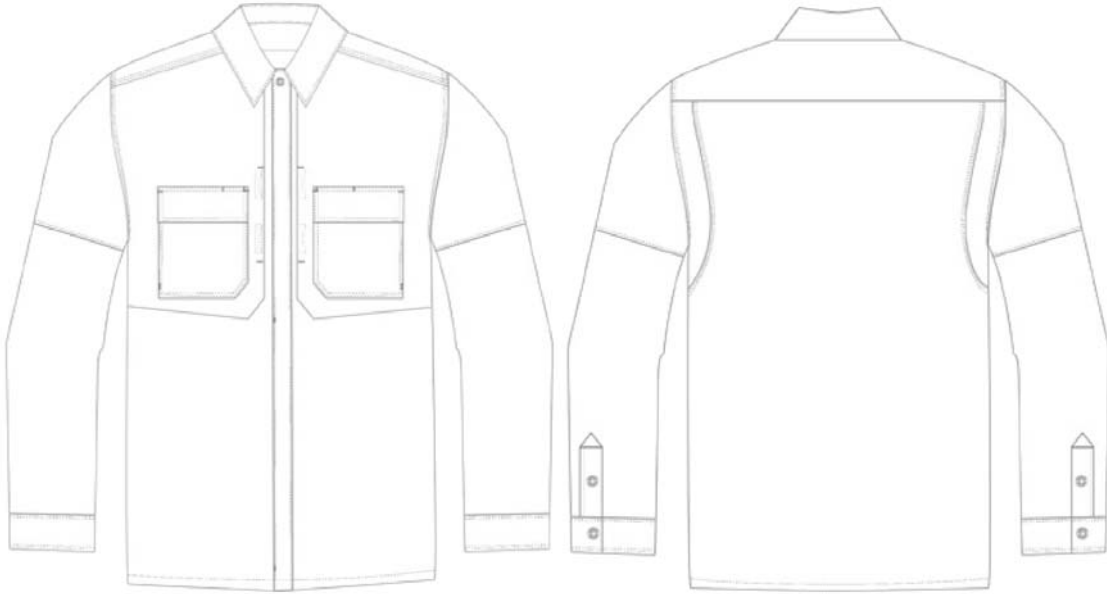
- Camisa elaborada en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón)
- Cuenta con cuello camisero.
- Bolsas en pecho.
- Charreteras en hombros.
- Botones a lo largo del torso y en puños

CAMISA TÁCTICA MANGA CORTA CABALLERO

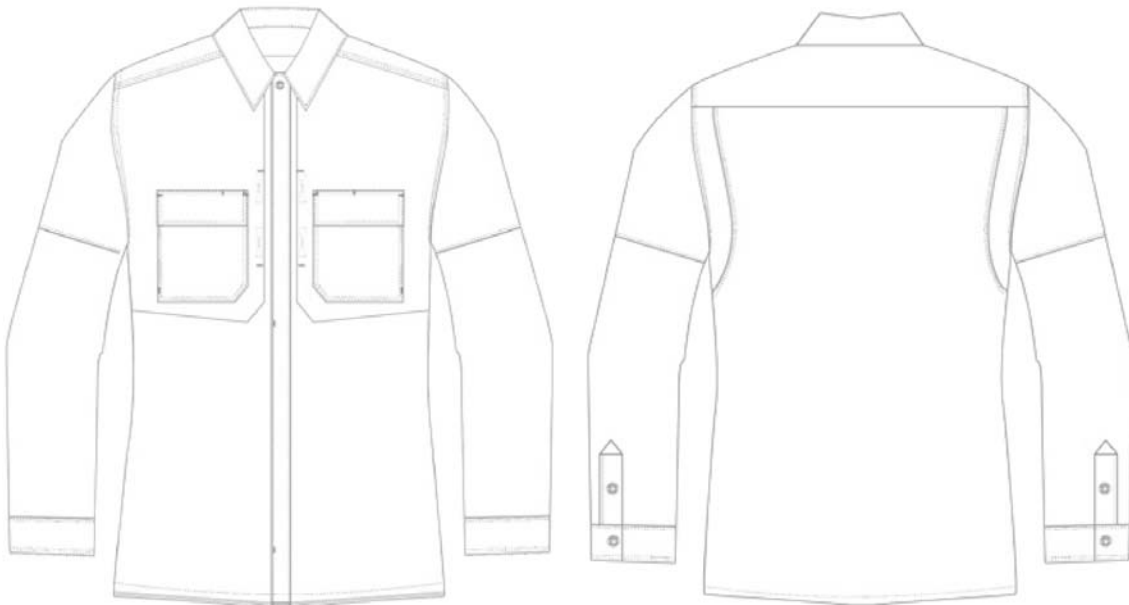
- Camisa elaborada en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón)
- Cuenta con cuello camisero.
- Bolsas en pecho.
- Charreteras en hombros.
- Botones a lo largo del torso

CAMISA TÁCTICA MANGA CORTA DAMA

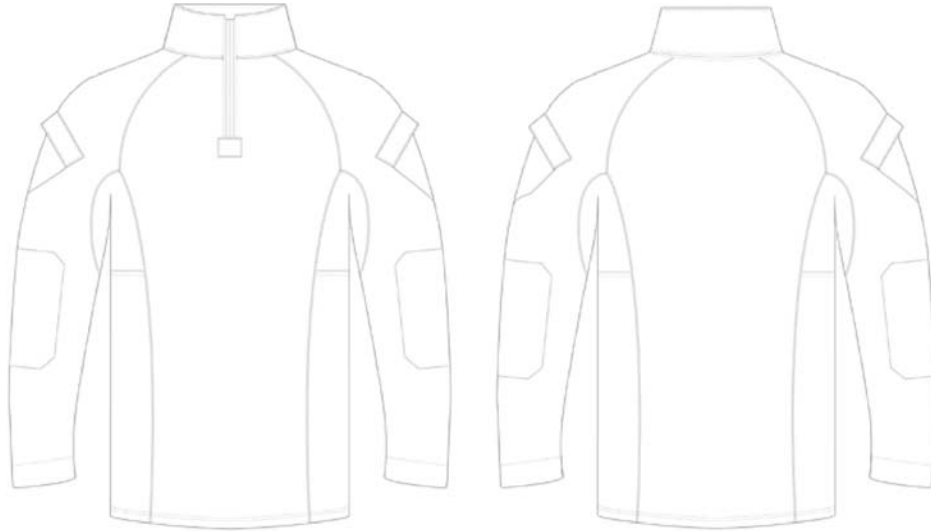
- Camisa elaborada en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón)
- Cuenta con cuello camisero.
- Bolsas en pecho.
- Charreteras en hombros.
- Botones a lo largo del torso

CAMISA COMANDO MANGA LARGA CABALLERO

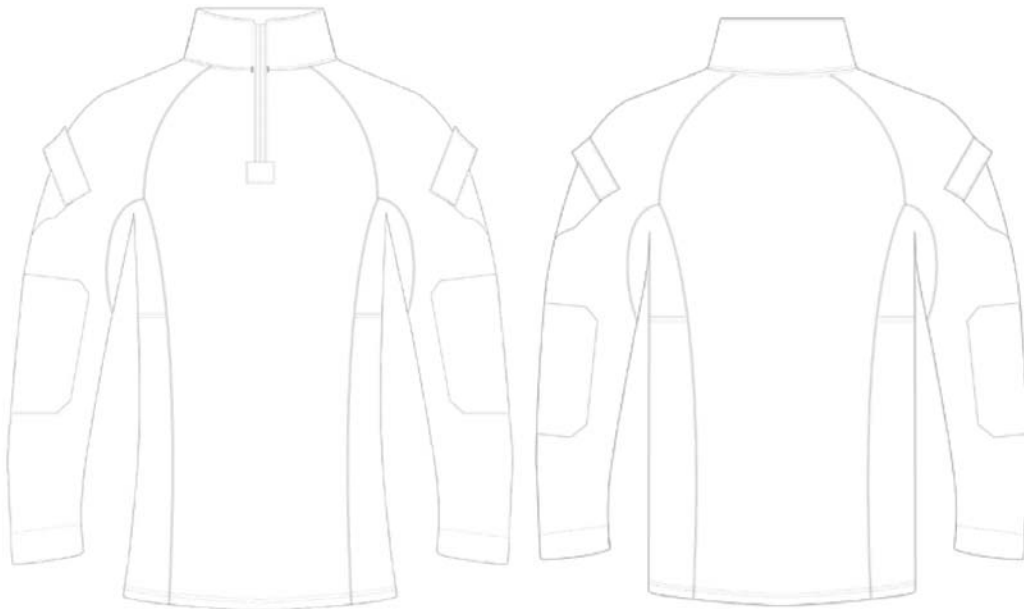
- Camisa manga larga elaborada en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).
- Cuenta con cuello camisero.
- Solapa en largo torso.
- Bolsas en pecho.
- Botón en bajo cuello y puños.

CAMISA COMANDO MANGA LARGA DAMA

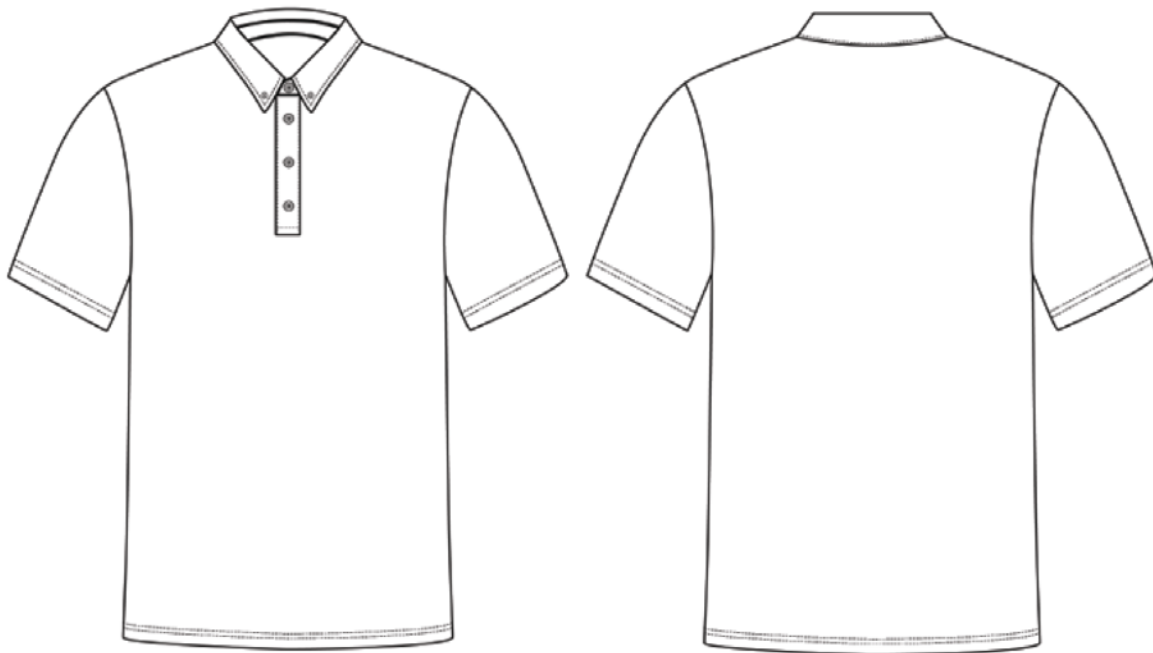
- Camisa manga larga elaborada en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).
- Cuenta con cuello camisero.
- Solapa en largo torso.
- Bolsas en pecho.
- Botón en bajo cuello y puños.

CAMISA DE COMBATE MANGA LARGA CABALLERO

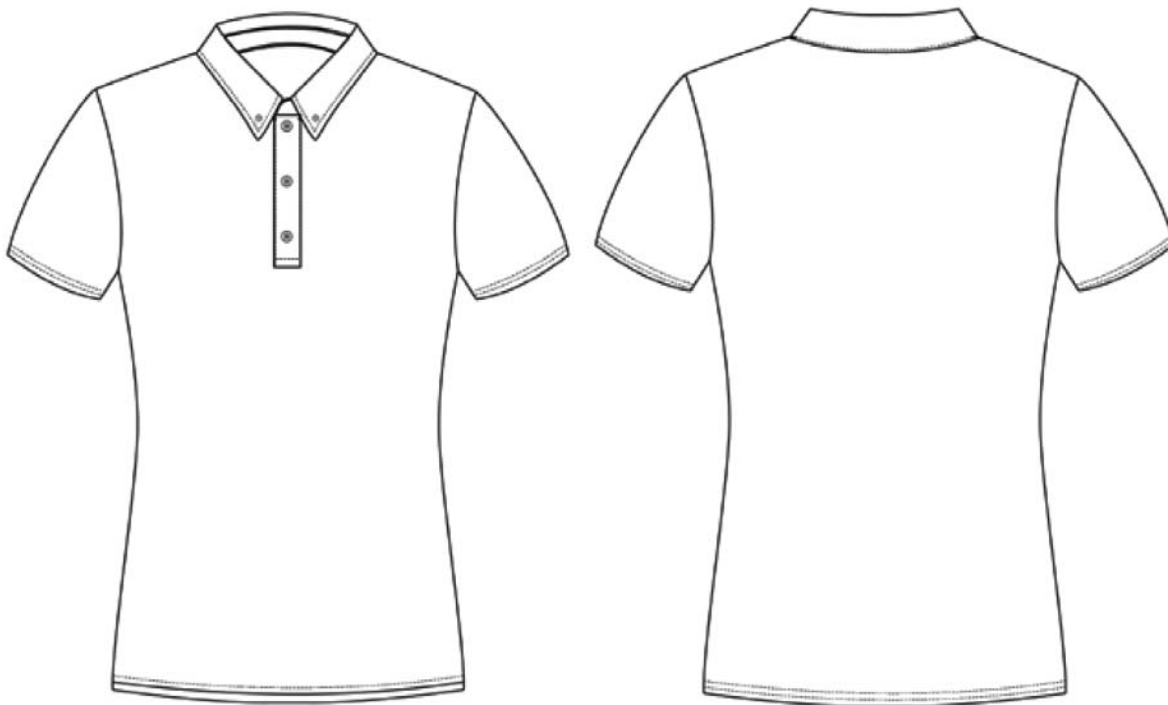
- Camisa manga larga tipo ranglan, fabricada en combinación de tela Rip Stop 65% poliéster, 35% algodón y tejido de punto.
- Con aplicación de mesh en sisas.
- Cuello tipo Mao.
- Bolsas tipo cargo en mangas y refuerzos en codos.
- Con cierre en pecho.

CAMISA DE COMBATE MANGA LARGA DAMA

- Camisa manga larga tipo ranglan, fabricada en combinación de tela Rip Stop 65% poliéster, 35% algodón y tejido de punto.
- Con aplicación de mesh en sisas.
- Cuello tipo Mao.
- Bolsas tipo cargo en mangas y refuerzos en codos.
- Con cierre en pecho.

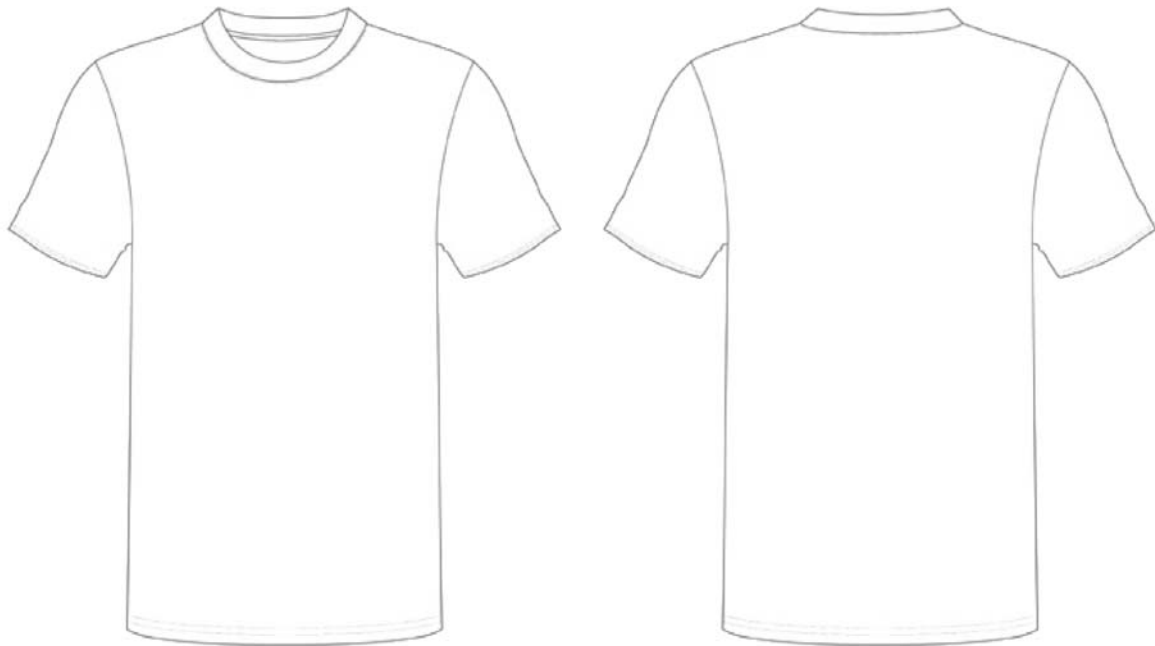
PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO

- Playera tipo polo manga corta, corte recto elaborada en tela 100% poliéster o 100% algodón.
- Cuenta con cuello camisero.
- Botones en pecho.

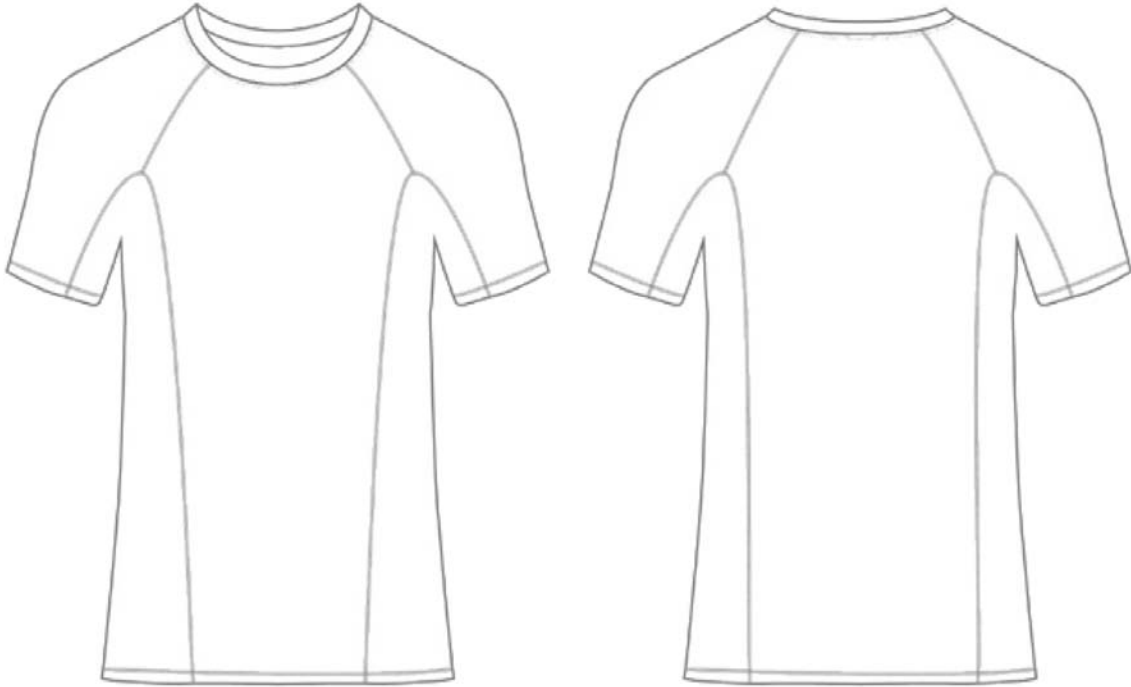
PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA DAMA

- Playera tipo polo manga corta, corte recto elaborada en tela 100% poliéster o 100% algodón.
- Cuenta con cuello camisero.
- Botones en pecho.

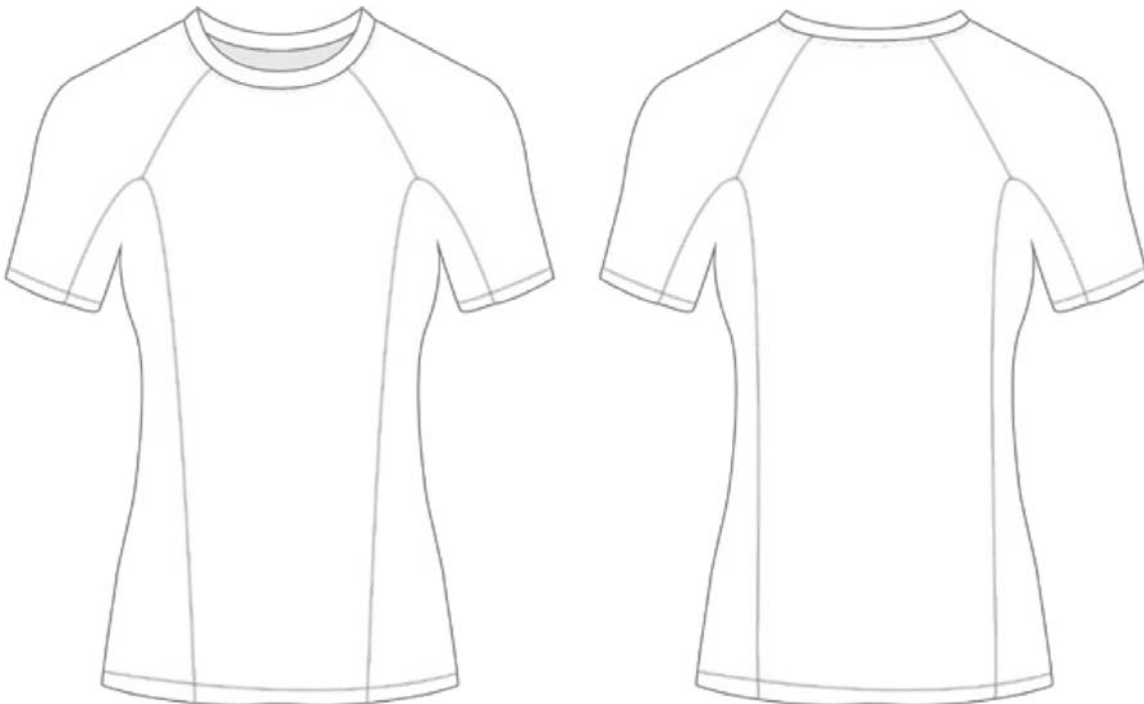
PLAYERA INTERIOR
MANGA CORTA UNISEX



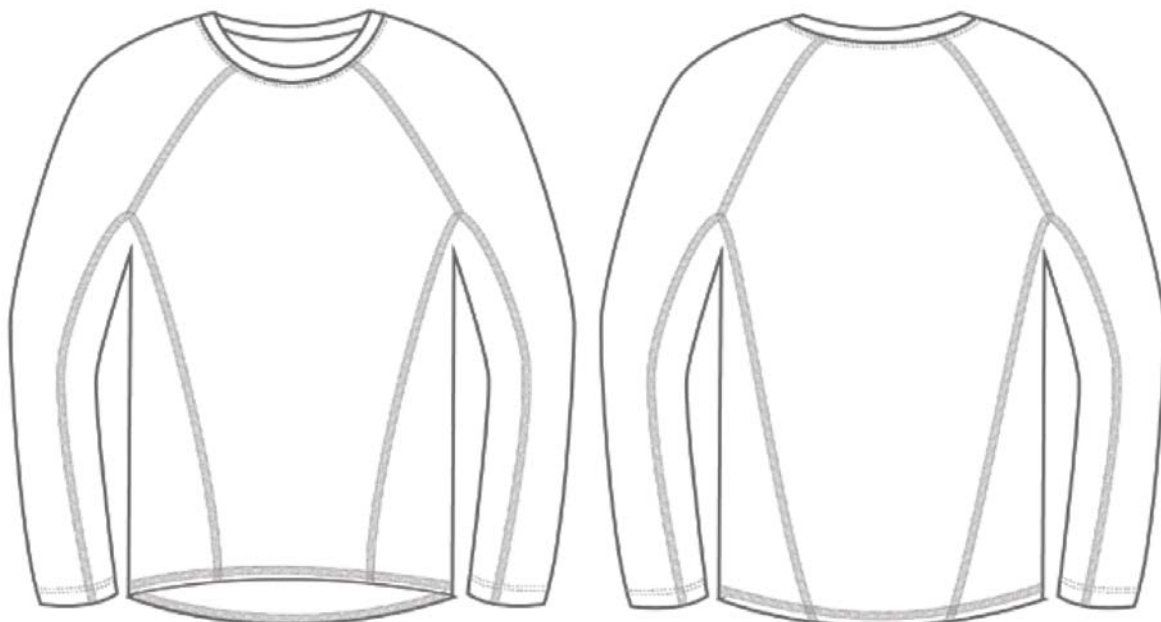
- Camiseta elaborada en tela 100% algodón.
- Cuenta con cuello redondo y manga corta.

PLAYERA DE ENTRENAMIENTO MANGA CORTA CABALLERO

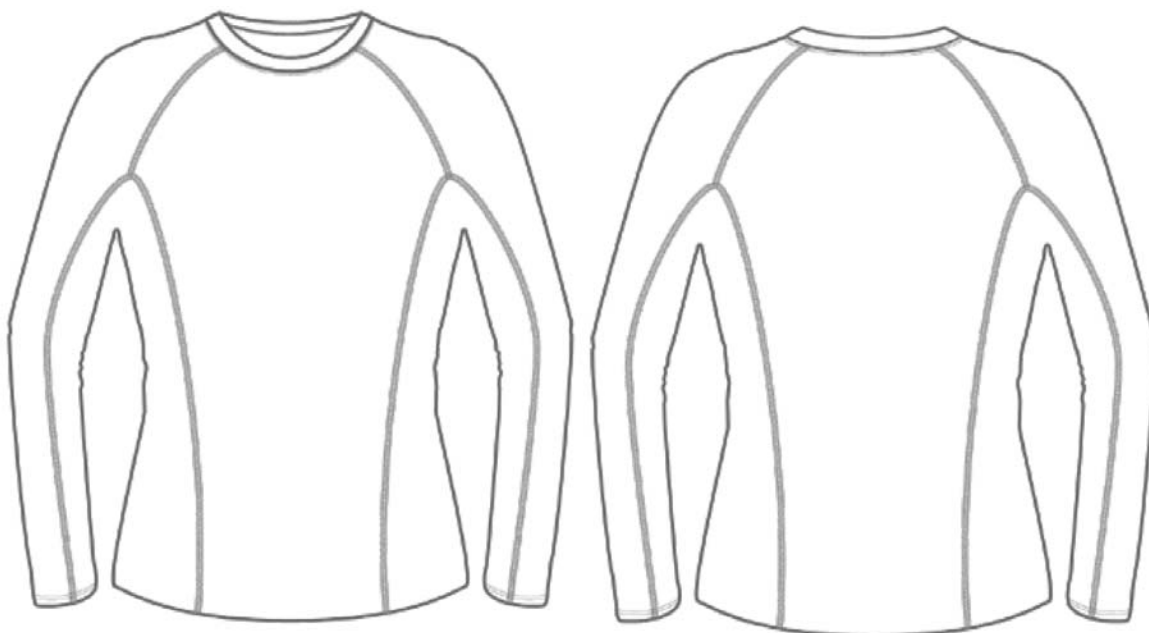
- Camiseta ligera manga corta estilo ranglan, elaborada con mezcla de fibras de poliéster, poliamida y elastano.
- Cuenta con cuello redondo y costuras decorativas.

PLAYERA DE ENTRENAMIENTO MANGA CORTA DAMA

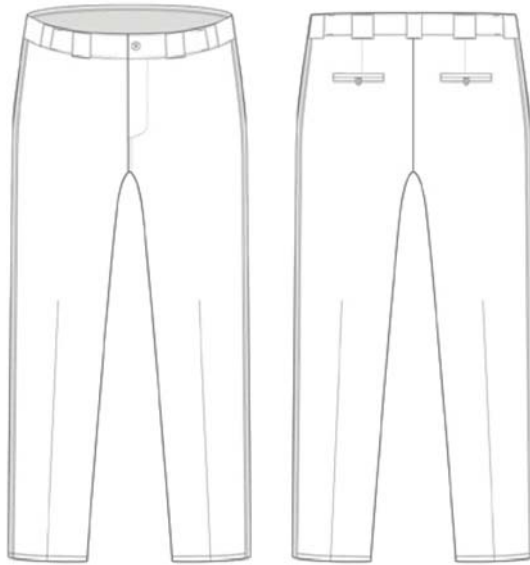
- Camiseta ligera manga corta estilo ranglan, elaborada con mezcla de fibras de poliéster, poliamida y elastano.
- Cuenta con cuello redondo y costuras decorativas.

PLAYERA DE ENTRENAMIENTO MANGA LARGA CABALLERO

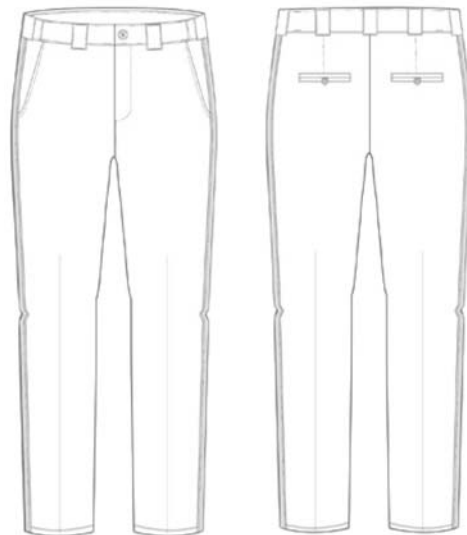
- Camisa ligera manga larga estilo ranglan, elaborada con mezcla de fibras de poliéster, poliamida y elastano.
- Cuenta con cuello redondo y costuras decorativas.

PLAYERA DE ENTRENAMIENTO MANGA LARGA DAMA

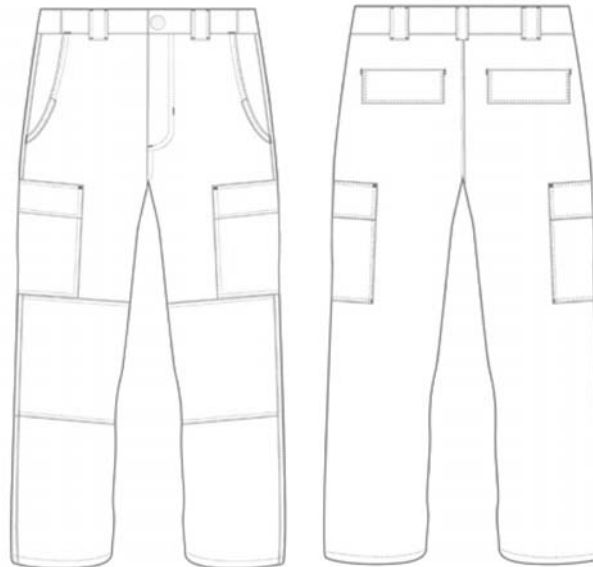
- Camisa ligera manga larga estilo ranglan, elaborada con mezcla de fibras de poliéster, poliamida y elastano.
- Cuenta con cuello redondo y costuras decorativas.

PANTALONES**PANTALÓN PROXIMIDAD CABALLERO**

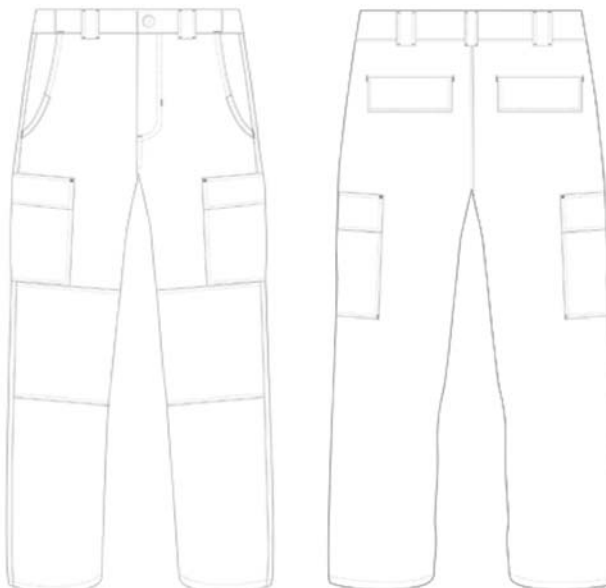
- Pantalón elaborado en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón) o 100% poliéster.
- Cuenta con trabas en cintura.
- Botón en pretina.
- Cierre en tiro delantero.
- Bolsas laterales.
- Bolsas traseras.
- Bies en laterales.

PANTALÓN PROXIMIDAD DAMA

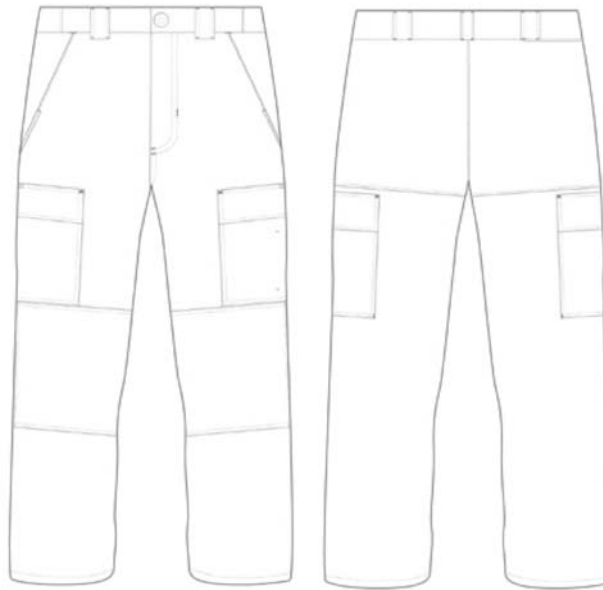
- Pantalón elaborado en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón) o 100% poliéster.
- Cuenta con trabas en cintura.
- Botón en pretina.
- Cierre en tiro delantero.
- Bolsas laterales.
- Bolsas traseras.
- Bies en laterales.

PANTALÓN TÁCTICO CABALLERO

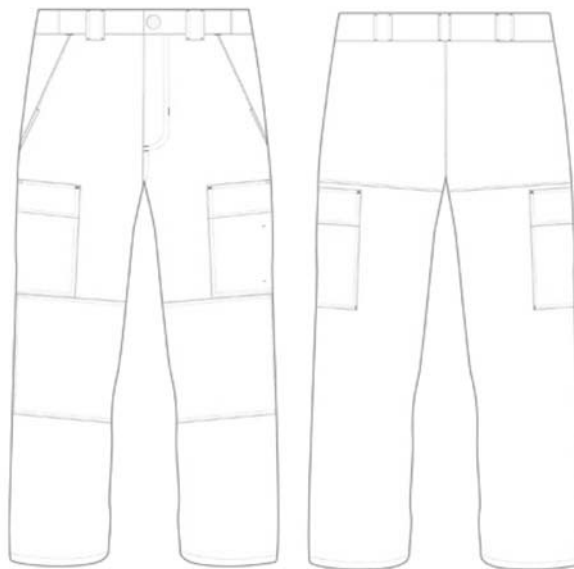
- Pantalón táctico elaborado en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).
- Cuenta con trabas en cintura.
- Botón en cintura.
- Cierre en tiro.
- Bolsas en costados.
- Bolsas cargo en laterales.

PANTALÓN TÁCTICO DAMA

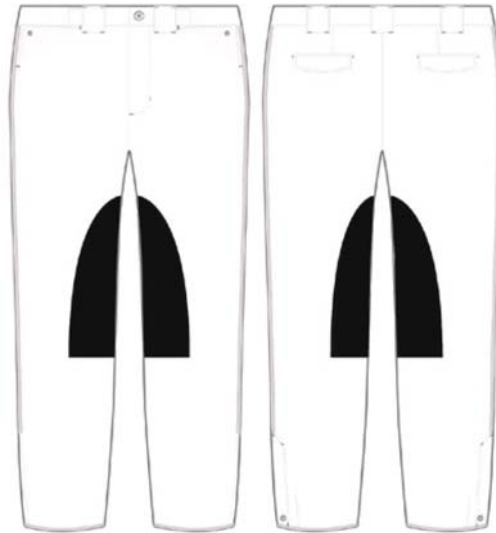
- Pantalón táctico elaborado en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).
- Cuenta con trabas en cintura.
- Botón en cintura.
- Cierre en tiro.
- Bolsas en costados.
- Bolsas cargo en laterales.

PANTALÓN COMANDO CABALLERO

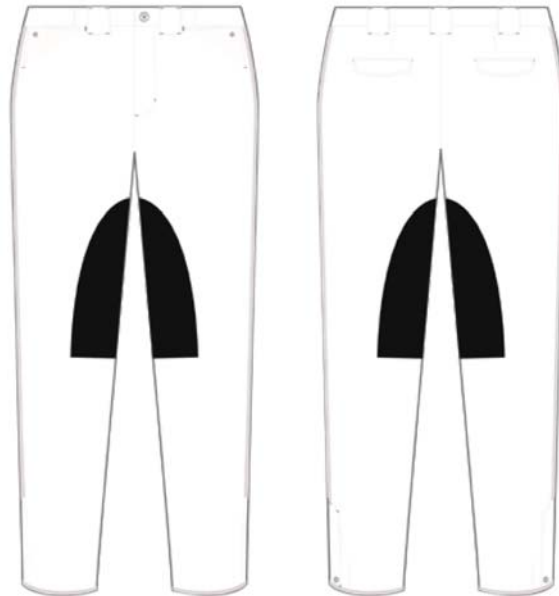
- Pantalón comando elaborado en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).
- Cuenta con trabas en cintura.
- Cierre en tiro.
- Botón en cintura.
- Bolsas en frente.
- Carteras en trasero.
- Bolsas cargo en laterales.

PANTALÓN COMANDO DAMA

- Pantalón comando elaborado en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).
- Cuenta con trabas en cintura.
- Cierre en tiro.
- Botón en cintura.
- Bolsas en frente.
- Carteras en trasero.
- Bolsas cargo en laterales.

PANTALÓN DE MONTAR CABALLERO

- Pantalón en corte recto elaborado en tela 100% poliéster.
- Cuenta con un refuerzo de piel.
- Cierre en tiro.
- Botón en cintura.
- Bies en laterales.
- Bolsas frontales y traseras.
- Botones en costados de tobillo

PANTALÓN DE MONTAR DAMA

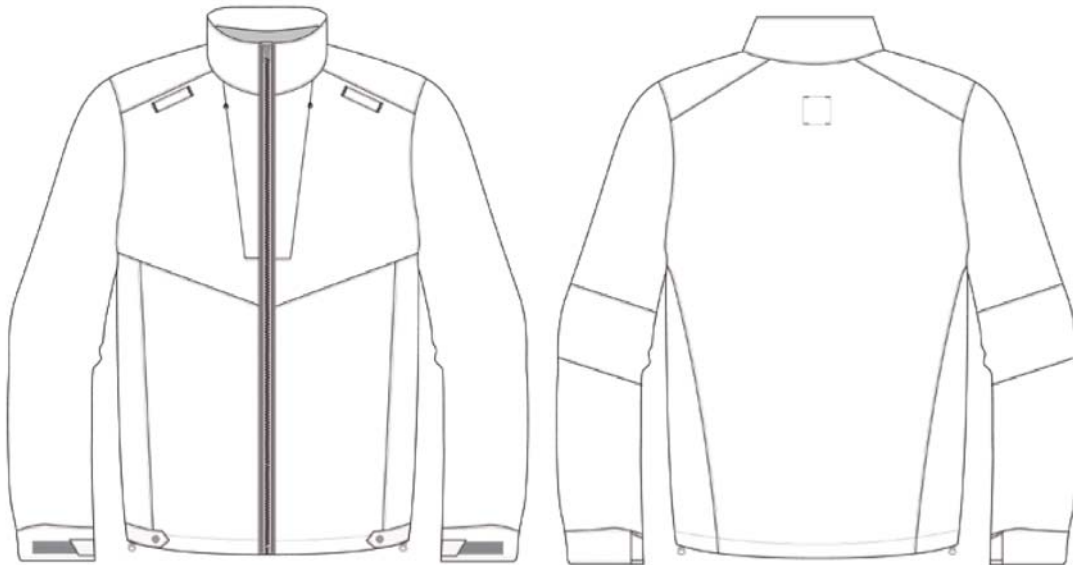
- Pantalón en corte recto elaborado en tela 100% poliéster.
- Cuenta con un refuerzo de piel.
- Cierre en tiro.
- Botón en cintura.
- Bies en laterales.
- Bolsas frontales y traseras.
- Botones en costados de tobillo

BERMUDA TÁCTICA CABALLERO

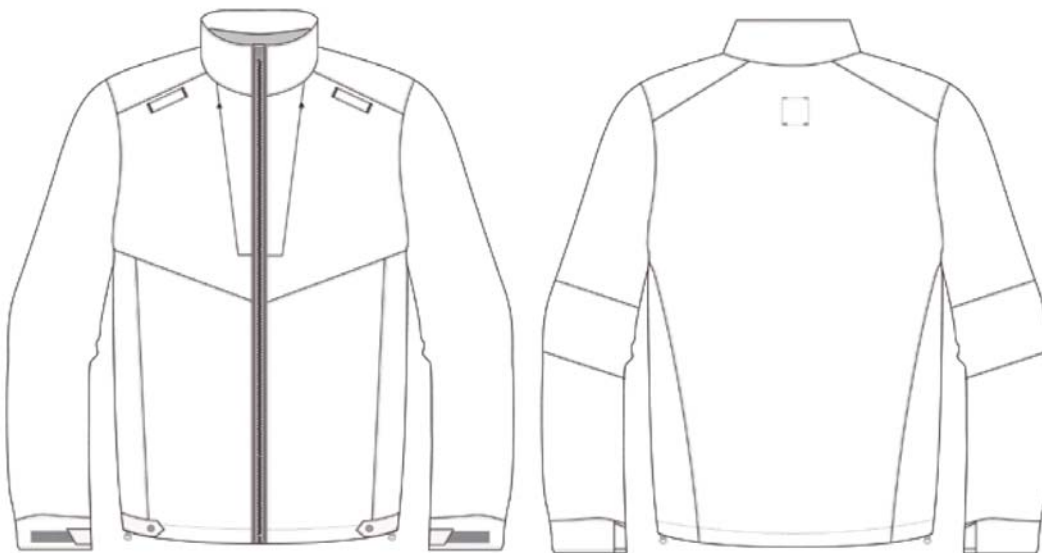
- Bermuda de corte recto elaborado en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).
- Cuenta con cierre en tiro.
- Botón en cintura.
- Bolsas en laterales.
- Bolsas cargo en costados.

BERMUDA TÁCTICA DAMA

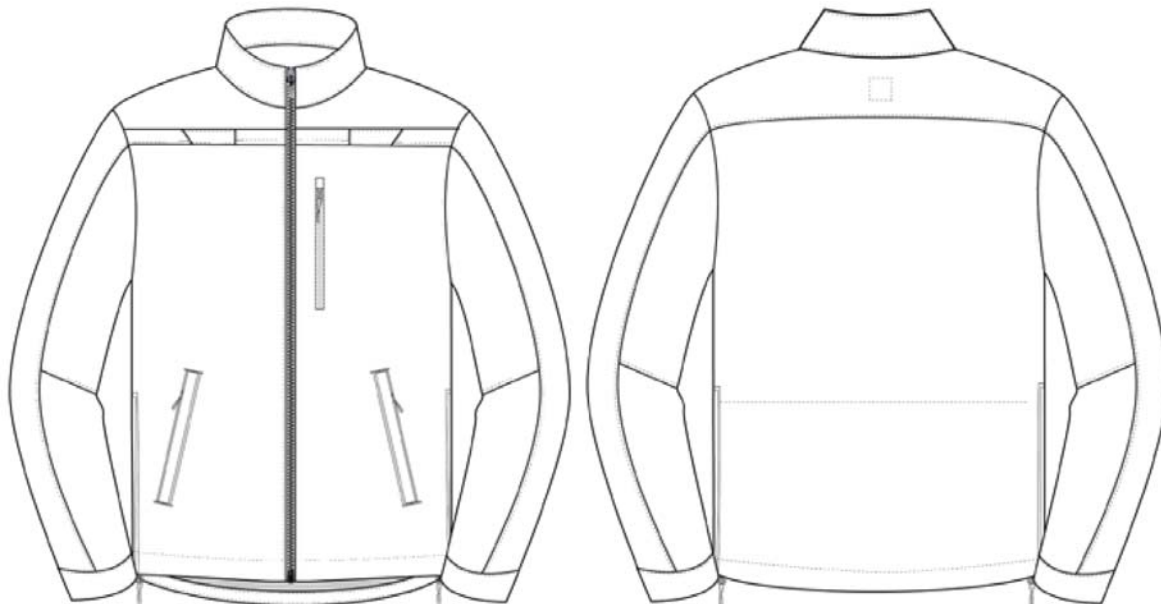
- Bermuda de corte recto elaborado en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).
- Cuenta con cierre en tiro.
- Botón en cintura.
- Bolsas en laterales.
- Bolsas cargo en costados.

CHAMARRAS**CHAMARRA DE PROXIMIDAD CABALLERO**

- Chamarras con interior en polar elaborada en tela 85% poliamida, 15% elástano.
- Cierre a lo largo del torso.
- Bolsas en pecho y laterales.
- Porta radio a la altura de hombros.
- Cuenta con ajustadores en laterales.

CHAMARRA DE PROXIMIDAD DAMA

- Chamarras con interior en polar elaborada en tela 85% poliamida, 15% elástano.
- Cierre a lo largo del torso.
- Bolsas en pecho y laterales.
- Porta radio a la altura de hombros.
- Cuenta con ajustadores en laterales.

CHAMARRA 3 EN 1 INTERNA PARA FRÍO - CABALLERO

- Chamarras polar elaborada en tela 100% poliéster.
- Corte en hombros y manga en tela 100% poliamida.
- Cierre a lo largo del torso.
- Bolsa en pecho y laterales.
- Porta radio a la altura de pecho.

CHAMARRA 3 EN 1 INTERNA PARA FRÍO - DAMA

- Chamarras polar elaborada en tela 100% poliéster.
- Corte en hombros y manga en tela 100% poliamida.
- Cierre a lo largo del torso.
- Bolsa en pecho y laterales.
- Porta radio a la altura de pecho.

CHAMARRA 3 EN 1 EXTERNA PARA LLUVIA - CABALLERO

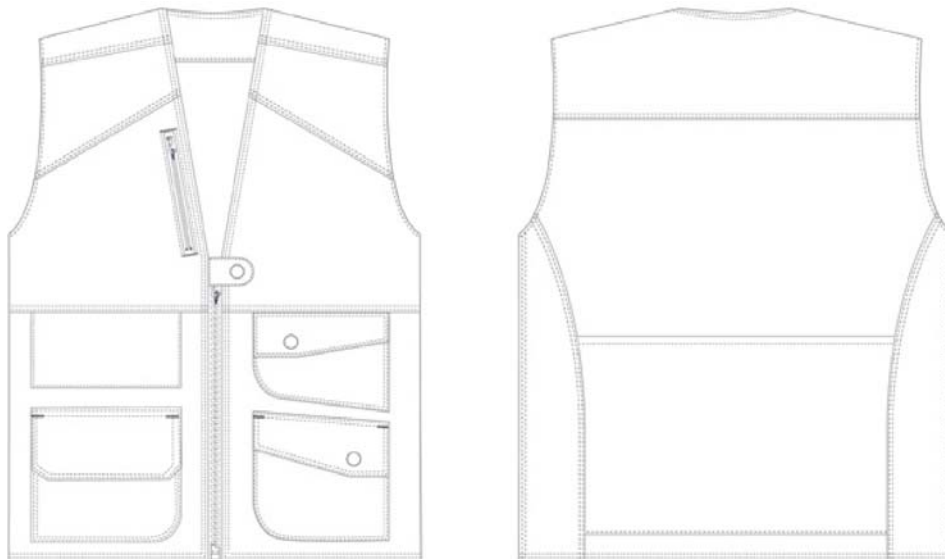
- Chamarra elaborada en tela 100 % poliamida.
- Cuenta con capucha desmontable.
- Porta radio en pecho.
- Bolsas en pecho.
- Bolsas en costados y espalda.
- Porta insignias en bolsas de pecho y espalda.
- Cierre en torso.

CHAMARRA 3 EN 1 EXTERNA PARA LLUVIA - DAMA

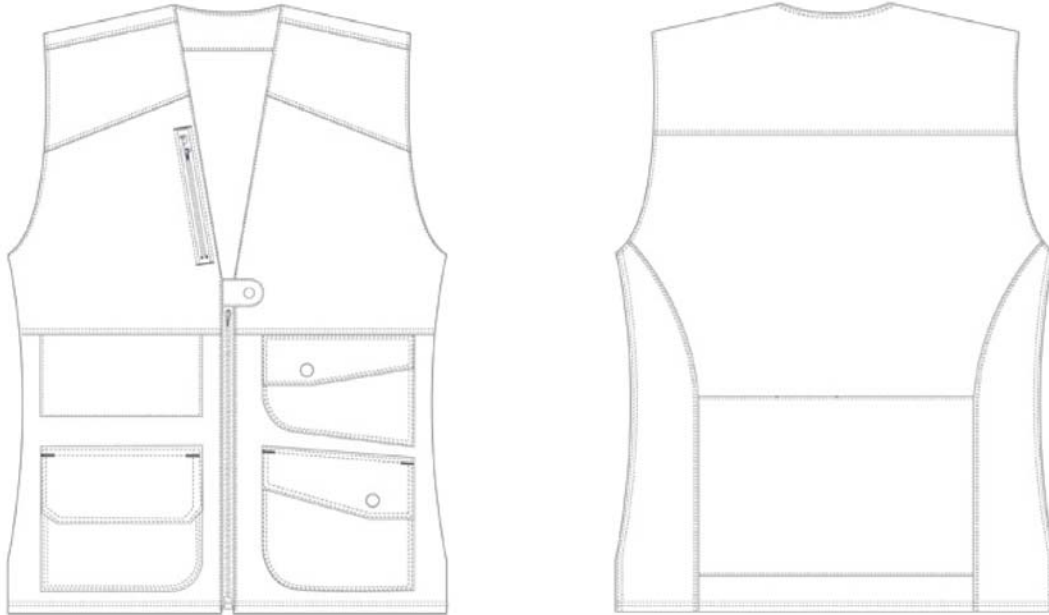
- Chamarra elaborada en tela 100 % poliamida.
- Cuenta con capucha desmontable.
- Porta radio en pecho.
- Bolsas en pecho.
- Bolsas en costados y espalda.
- Porta insignias en bolsas de pecho y espalda.
- Cierre en torso.

CHAMARRA IMPERMEABLE UNISEX

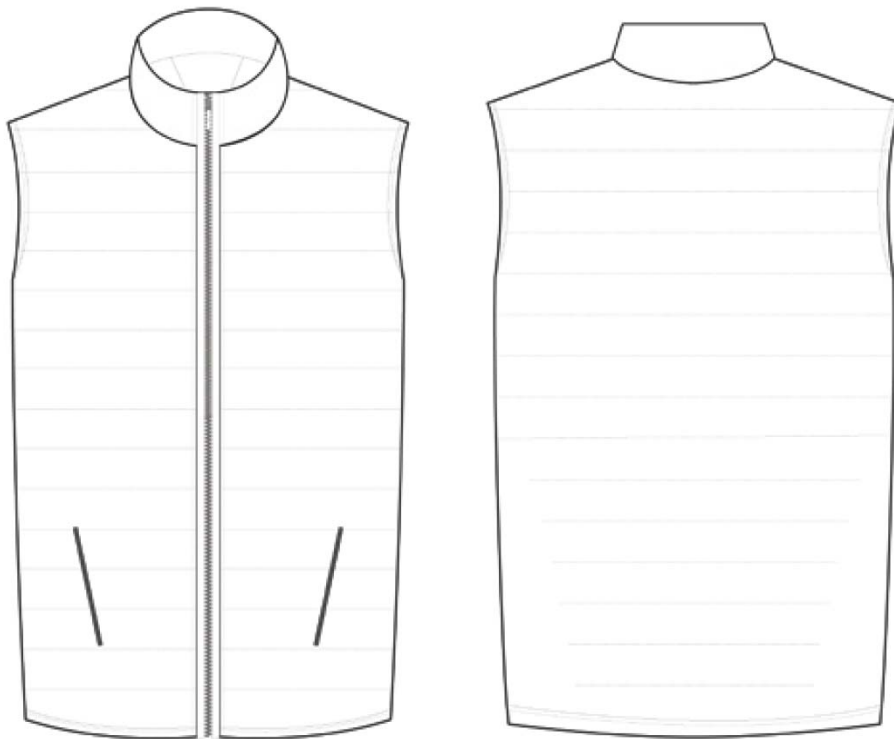
- Chamarras impermeables elaboradas en tela rip stop 100% poliamida laminada con película impermeable de poliuretano.
- Cuenta con capucha.
- Cierre a lo largo del torso.
- Bolsas al frente.
- Ajustador en cintura.

CHALECO TÁCTICO CABALLERO

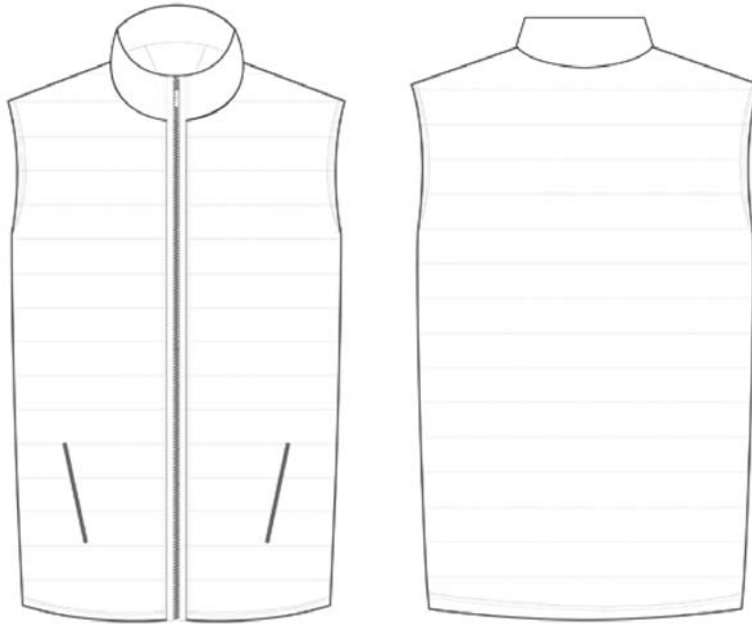
- Chaleco táctico, elaborado en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).
- Cuenta con bolsas al frente de la prenda.
- Cierre a lo largo del torso.

CHALECO TÁCTICO DAMA

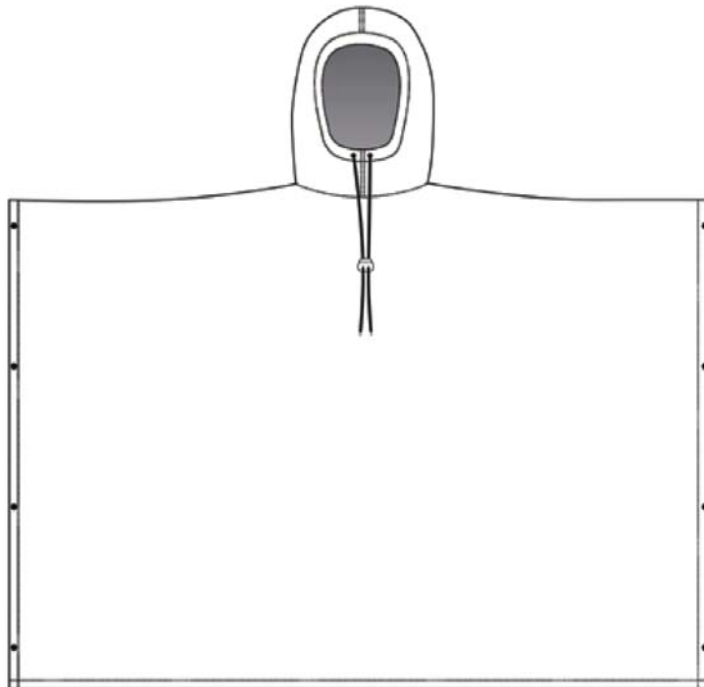
- Chaleco táctico, elaborado en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).
- Cuenta con bolsas al frente de la prenda.
- Cierre a lo largo del torso.

CHALECO TÉRMICO CABALLERO

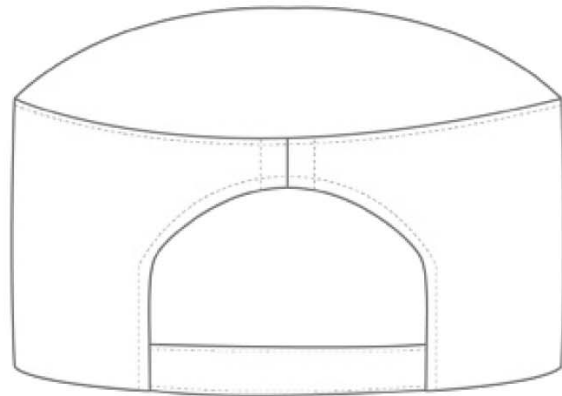
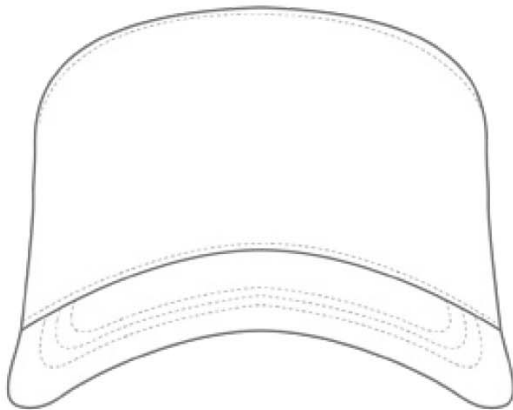
- Chaleco capitonado, elaborado en tela 100% poliamida.
- Cuenta con cierre a lo largo del torso.
- Bolsas en costados.

CHALECO TÉRMICO DAMA

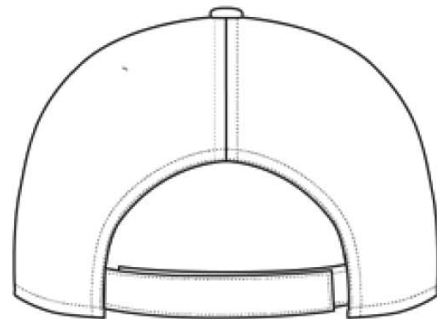
- Chaleco capitonado, elaborado en tela 100% poliamida.
- Cuenta con cierre a lo largo del torso.
- Bolsas en costados.

IMPERMEABLE MANGA DE AGUA UNISEX

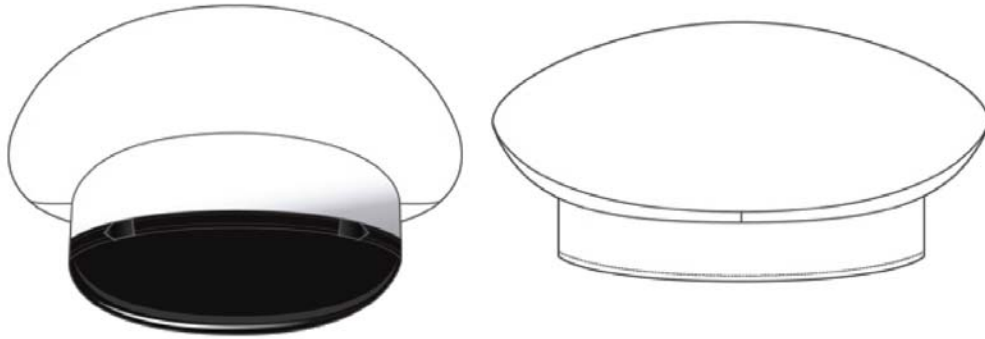
- Poncho de lluvia confeccionado en tela rip stop 100% poliamida laminado con película impermeable de poliuretano.
- Cuenta con botones en laterales.
- Con capucha.
- Ajustador en capucha.

TOCADOS**CHANCHOMON UNISEX**

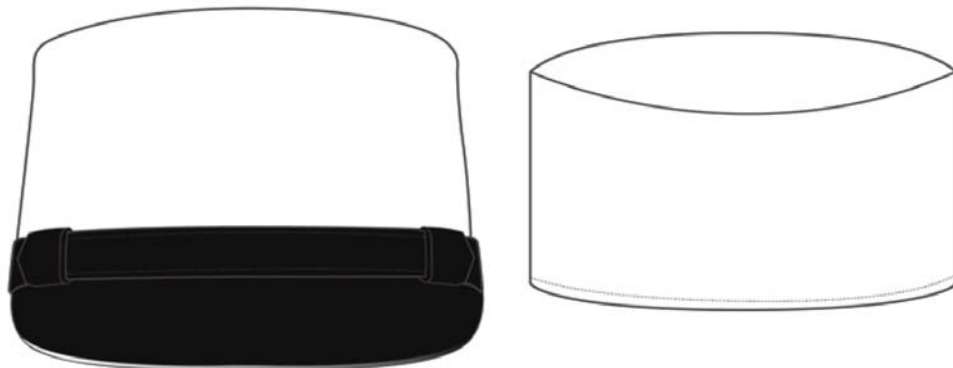
- Gorra de corte tubolar.
- Cuenta con ajustable en parte trasera.
- Con ojillos para transpiración.

GORRA TIPO BEISBOLERA UNISEX

- Gorra tipo beisbolera elaborada en tela 100% poliéster.
- Cuenta con cortes en la parte superior.
- Visera.
- Ajustador en la parte trasera.

KEPI UNISEX

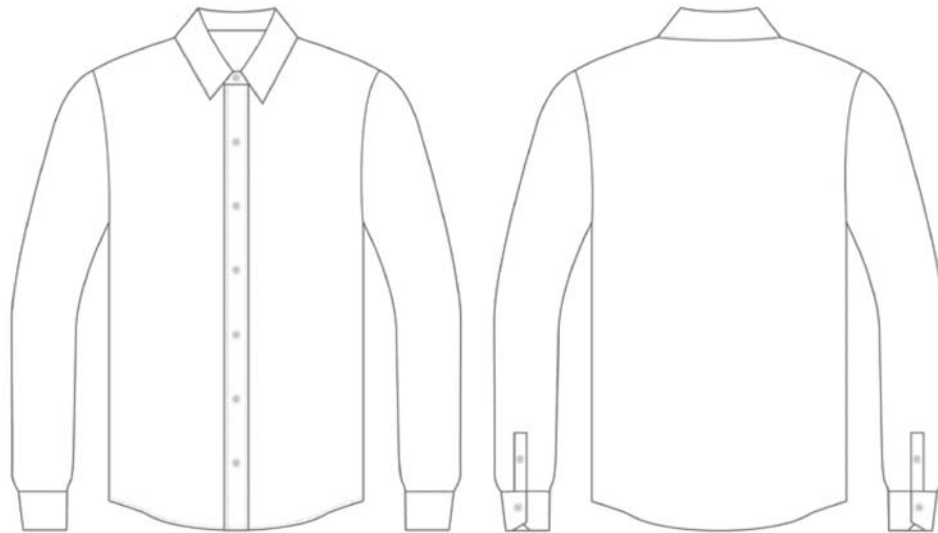
- Cuenta con visera de charol

TOCADO DAMA

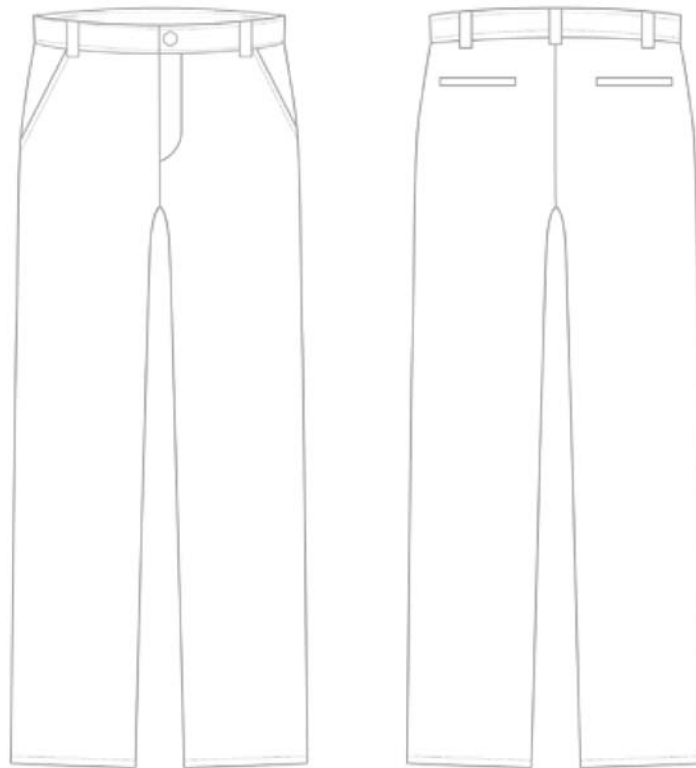
- Tocado para dama.
- Cuenta con visera de charol.

SOMBRERO JUNGLA UNISEX

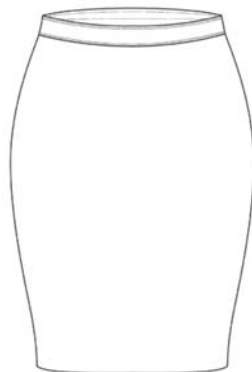
- Sombrero tipo jungla, elaborado en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).
- Cuenta con ala ancha
- Copa y cinta de ajuste en barbilla.

GALA**CAMISA DE GALA CABALLERO- DAMA**

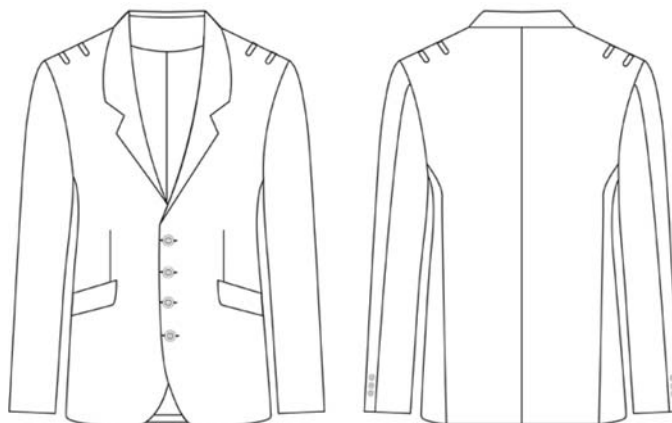
- Camisa de vestir manga larga corte clásico.
- Con cuello tipo camisero.
- Cuenta con botones en el largo del torso y en puños.

PANTALÓN DE GALA CABALLERO

- Pantalón corte recto.
- Cuenta con cierre en tiro.
- Botón en pretina.
- Bolsas traseras.

FALDA DE GALA DAMA

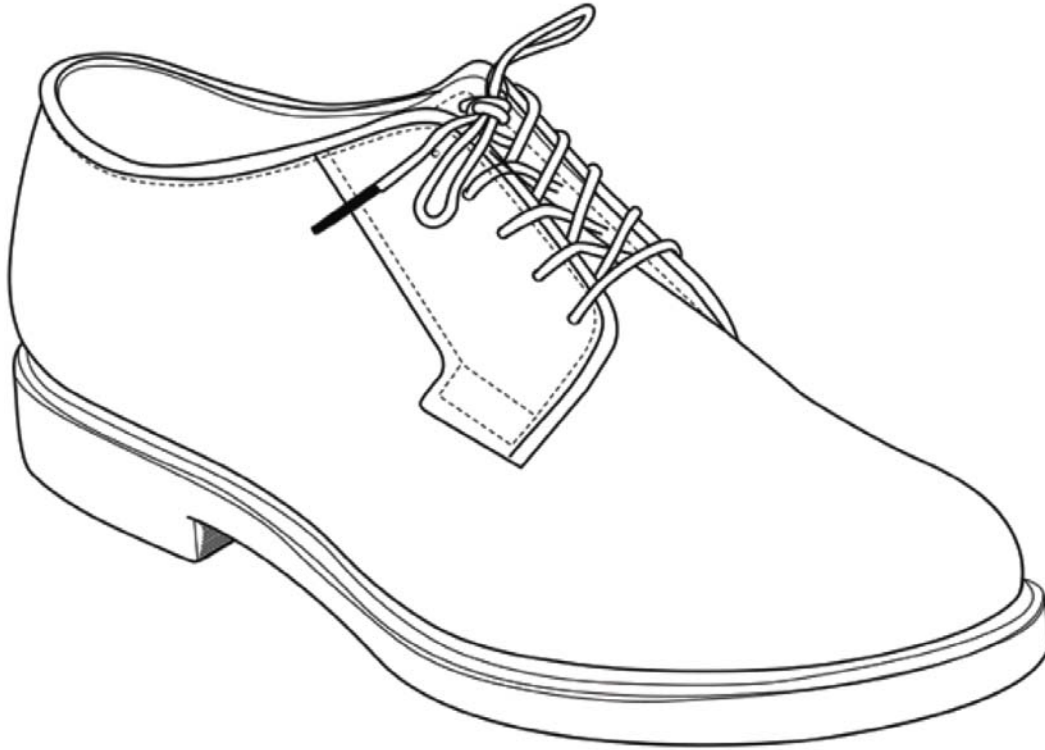
- Falda de vestir corte lápiz.
- Largo por debajo de la rodilla.
- Cuenta con cierre en trasero.
- Pinzas en delantero.
- Abertura en ruedo trasero.

SACO DE GALA CABALLERO - DAMA

- Saco recto de cuatro botones, formal con solapa en escuadra.
- Cuenta con bolsas en inferior de talle.
- Abertura con botones.

CORBATA CABALLERO

- Corbata confeccionada en tejido tipo jacquard, con forro en poliéster.

CALZADO**ZAPATO DE VESTIR CABALLERO**

- Zapato de vestir elaborado en corte de ternera.
- Opcional acabado de charol.
- Ojillos en empeine.
- Agujeta para ajuste.

ZAPATILLA DAMA

- Zapatilla de vestir elaborada en corte de ternera.
- Opcional acabado de charol.
- Tacón bajo.

ZAPATO TIPO CHOCLO UNISEX

- Zapato estilo choclo elaborado en 100% piel acabado natural.
- Suela con punta.
- Ojillos en empeine.
- Agujeta para ajuste.

BOTIN TÁCTICO UNISEX

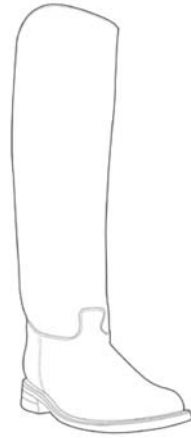
- Bota de corte bajo, fabricada en 100% piel acabado natural.
- Suela con punta.
- Ojillos en empeine.
- Agujeta para ajuste.

BOTA TÁCTICA UNISEX

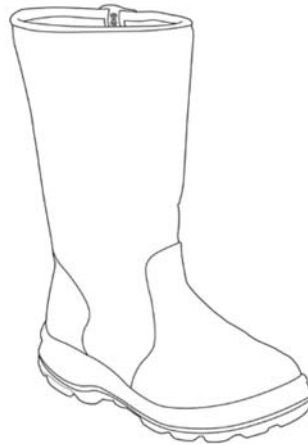
- Bota de corte alto, fabricada en piel 100% acabado natural.
- Ojillos en el empeine.
- Agujeta para ajuste.

BOTA DE ASALTO UNISEX

- Fabricada en material ligero, respirable y flexible.
- Construcción robusta y liviana.
- Forro compuesto textil, goma y piel.

BOTA FEDERICA UNISEX

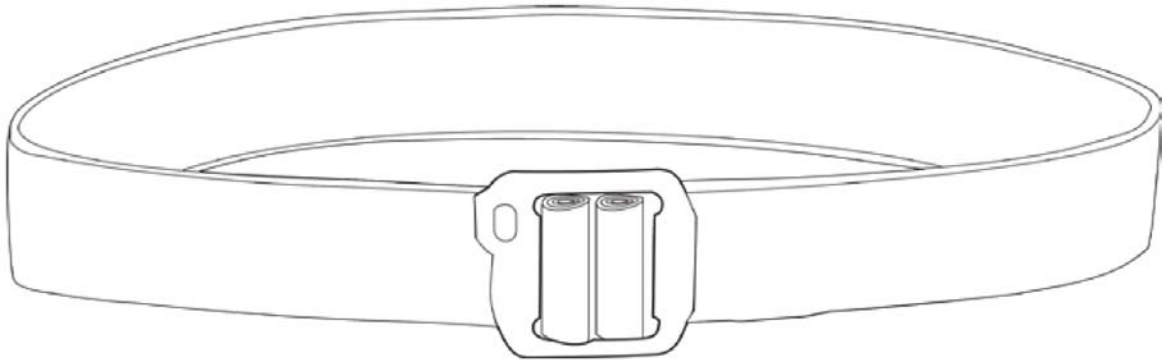
- Bota de corte alto y recto tipo Federica.
- Fabricada en 100% piel.

BOTA MOTOCICLISTA UNISEX

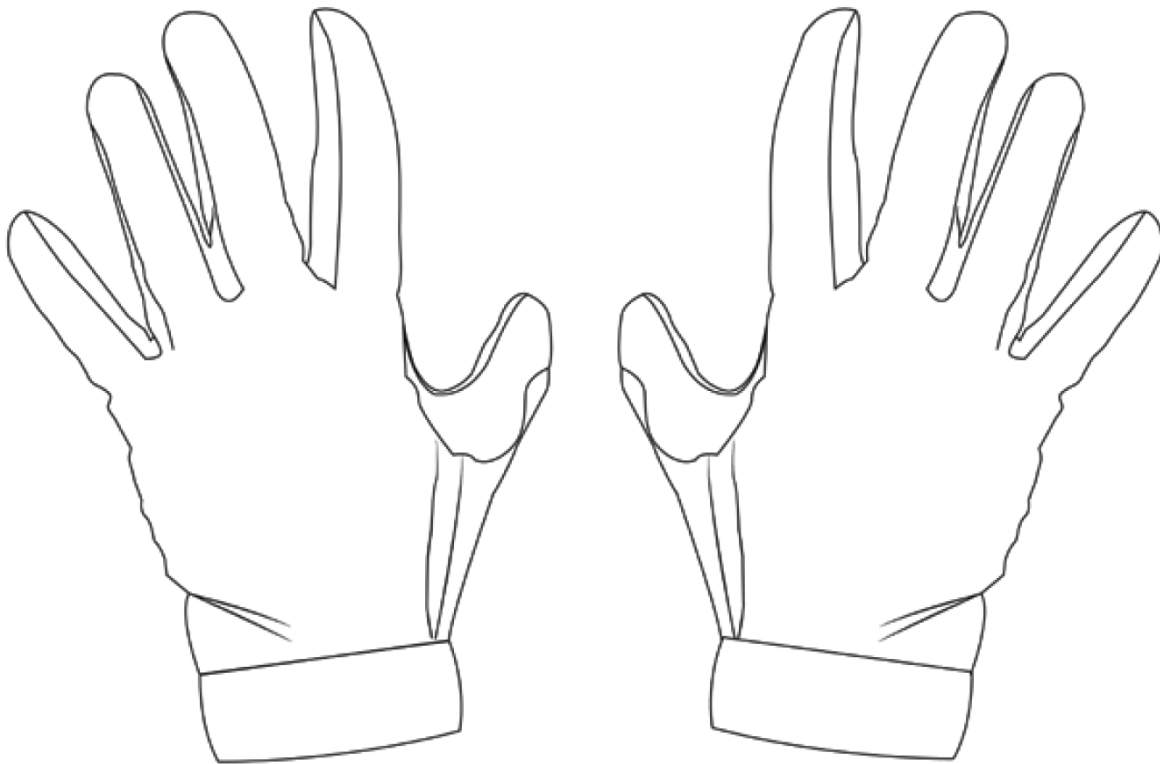
- Bota de motociclista elaborada en 100% piel.
- Cuenta con cierre en costado interno.
- Con refuerzo doble en cuello de bota.

ZAPATO DEPORTIVO UNISEX

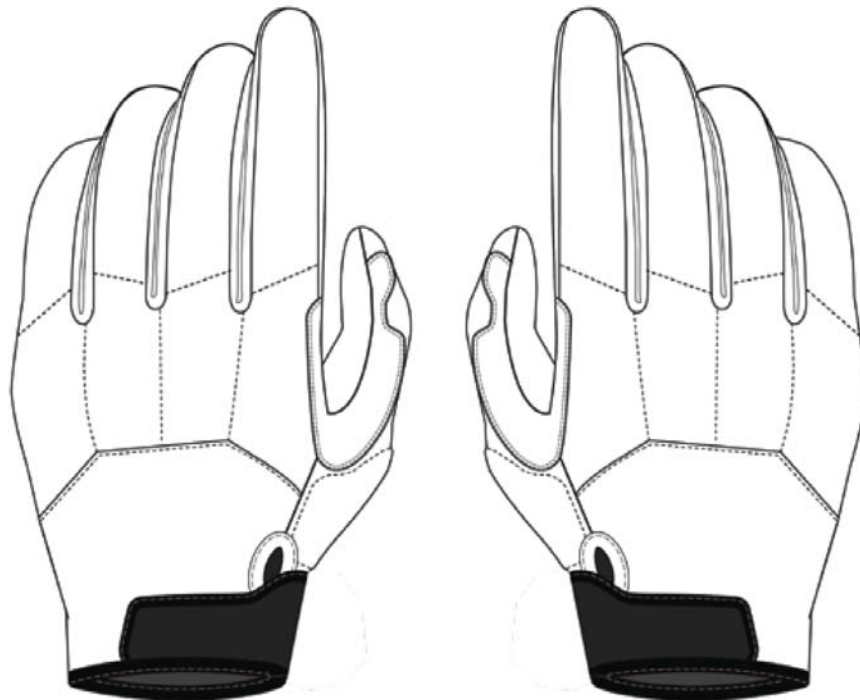
- Fabricado en poliéster de alta resistencia.
- Con suela flexible y ligera tipo EVA
- Agujetas para ajuste.

ACCESORIOS**CINTURÓN TÁCTICO**

- Cinturón construido en cinta de poliamida de uso rudo.
- Cuenta con hebilla para ajuste.

GUANTES LIGEROS

- Guante acolchado de peso ligero.
- Fabricado en combinación de tela y piel de cabra.

GUANTES TÁCTICOS

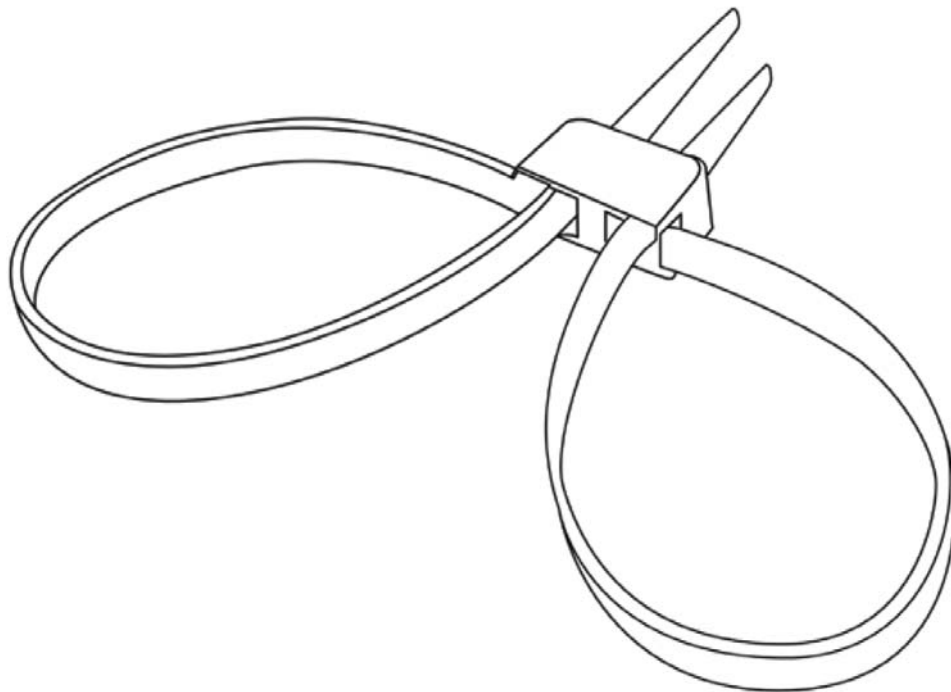
- Guante táctico, fabricado en tela sintética y piel caprina.
- Cuenta con ajustador en puño.
- Con protección de alta resistencia.

BALACLAVA (PASAMONTAÑAS)

- Balaclava larga de construcción tubular.
- Fabricada en tela 100% poliéster.

CALCETAS

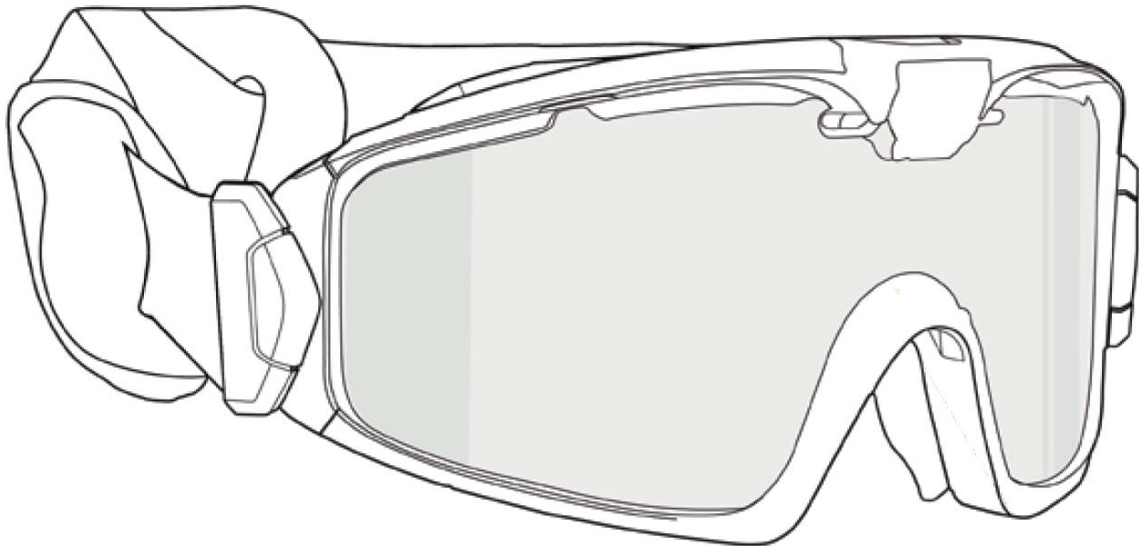
- Calcetas largas.
- Cuentan con elástico en parte superior.
- Puntera.

CANDADO DE MANO DE NYLON

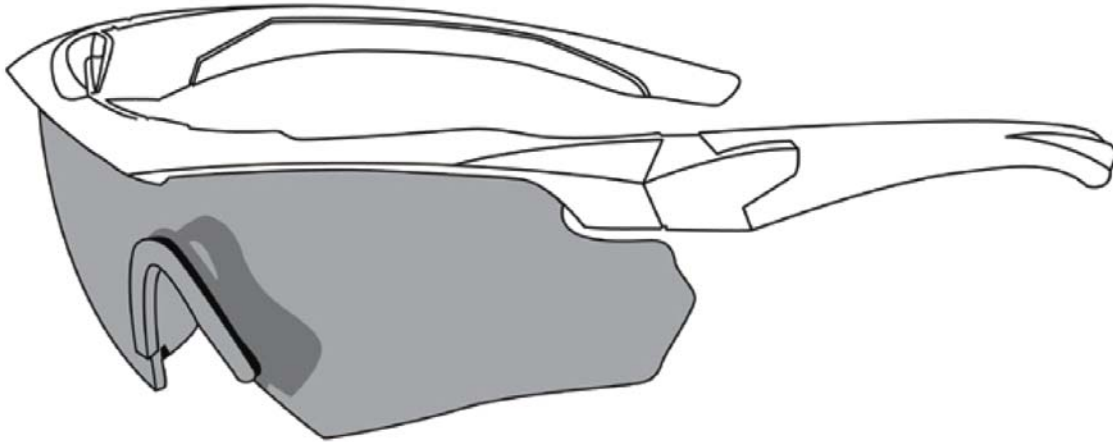
- Dispositivo de seguridad elaborado en material ligero de nylon.
- Cuenta con un mecanismo de bloqueo interno.

CANDADO DE MANO METÁLICO

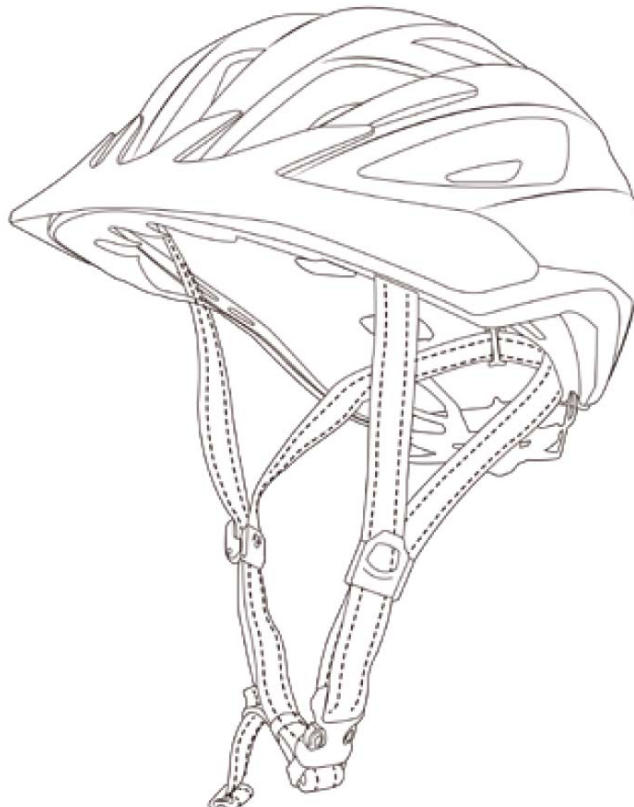
- Esposas para manos, elaboradas en material metálico con acabado níquel.
- Cuentan con partes fija y móvil.
- Sistema de aseguramiento, con doble capacidad de bloqueo del pasador de empuje.
- Liberador de seguro.
- Cerrojo.
- Cadena.

GOGGLES TÁCTICOS (BALÍSTICOS)

- Goggle estilo montañista.
- Cuenta con lente de protección balística.
- Marco y puente nasal.
- Hebilla de liberación.
- Correa de ajuste.

LENTES BALÍSTICOS

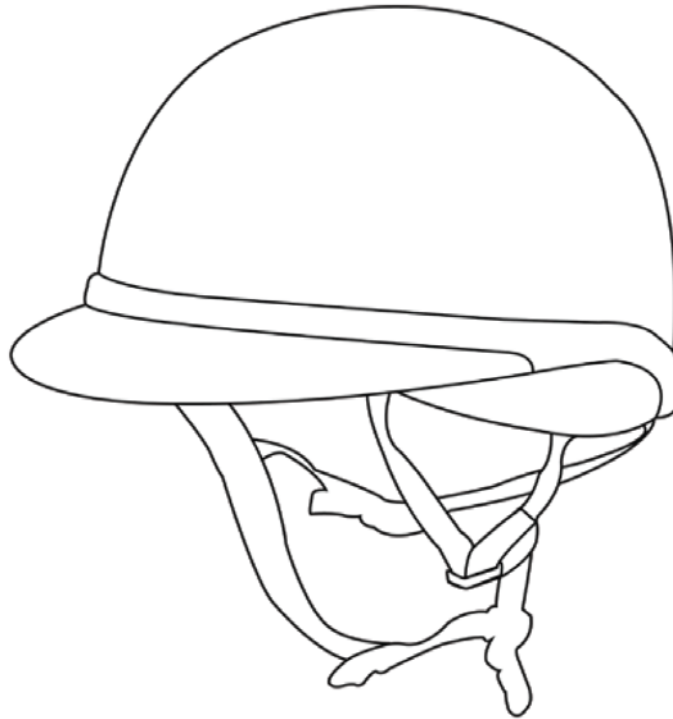
- Lente estilo deportista.
- Cuenta con lente de protección balística.
- Puente y plaqueta nasal.
- Varilla y terminales.

CASCO CICLISTA

- Casco ligero fabricado con una capa del poliestireno expandido (E.P.S.), (esencialmente el material de la espuma plástica).
- Cuenta con conductos de ventilación grandes.
- Correas de ajuste en barbilla.
- Broche de seguridad.

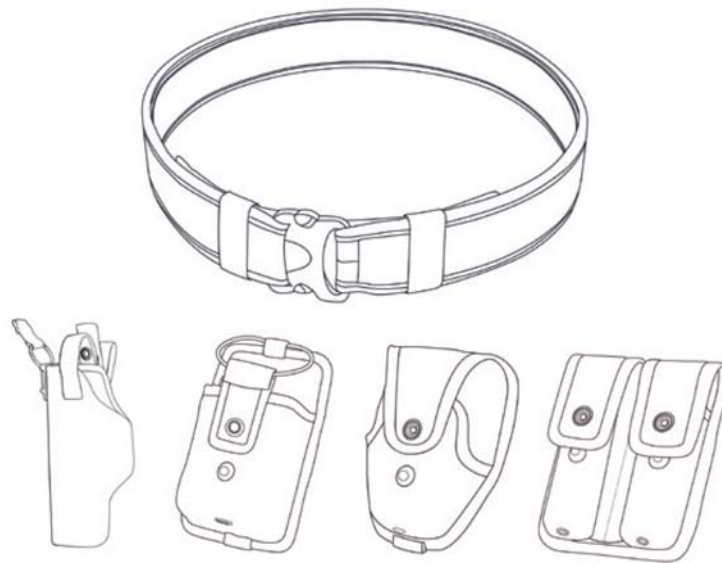
CASCO MOTOCICLISTA

- Casco de protección con carcasa exterior en material termoplástico.
- Cuenta con visera aerodinámica.
- Correa de sujeción a nivel de barbilla.
- Hebilla de fácil liberación.

CASCO DE MONTAR

- Casco fabricado de poliestireno expandido.
- Cuenta con visera aerodinámica.
- Correa de sujeción a nivel de barbilla

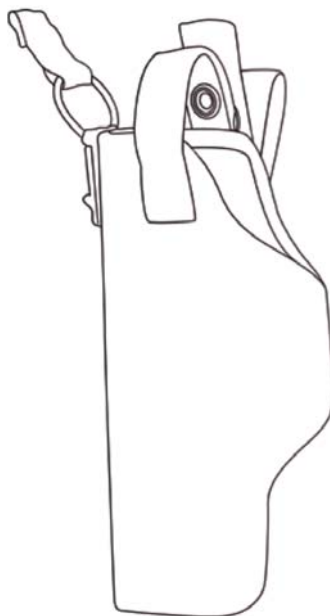
EQUIPAMIENTO
FORNITURA (MÍNIMO 4 ELEMENTOS) TERMOFORMADA



- Cinturón rígido, elaborado en material 100% poliamida.
- Cuenta con hebilla y con un mínimo de cuatro accesorios:
 1. Porta pistolera.
 2. Porta cargador doble.
 3. Porta esposa.
 4. Porta radio.

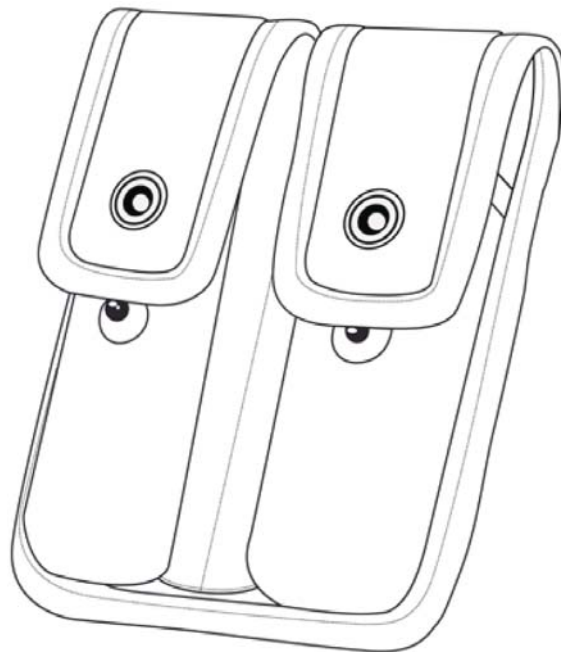
PISTOLERA

ACCESORIO DE FORNITURA



- Pistolera de base rígida elaborado en material 100% poliamida.
- Cuenta con correa con botón y arillo lateral de seguridad.

PORTA CARGADOR DODLE
ACCESORIO DE FORNITURA



- Porta cargador doble modular para 9mm de base rigida elaborado en material 100% poliamida.
- Cuenta con solapa con broches de presión para cierre.

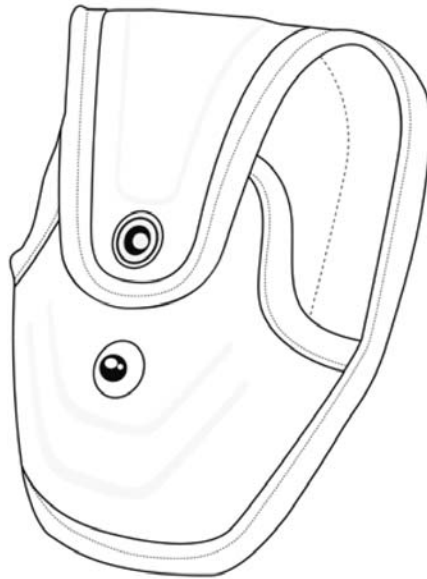
PORTA RADIO
ACCESORIO DE FORNITURA



- Porta radio de base rigida elaborado en material 100% poliamida..
- Cuenta con cinta elástica en la parte superior y jareta con broche de presión para cierre.

PORTA ESPOSAS

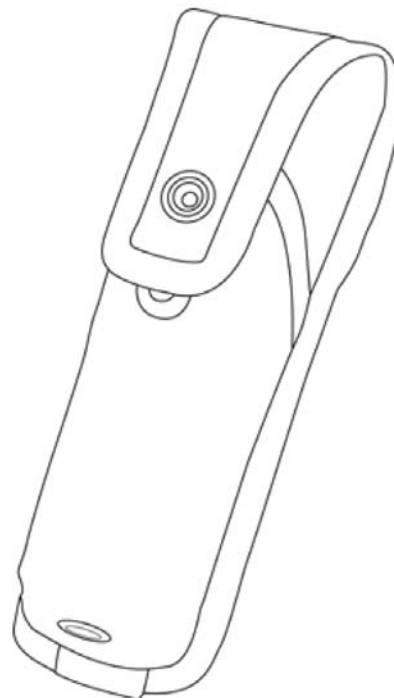
ACCESORIO DE FORNITURA



- Porta esposas de base rígida elaborado en material 100% poliamida.
- Cuenta solapa con broche a presión para cierre.
- Bies en contorno.

PORTA LÁMPARA

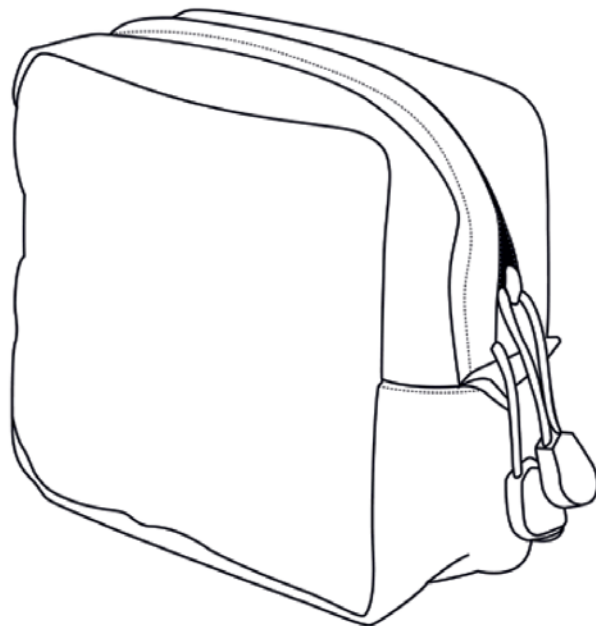
ACCESORIO ADICIONAL DE LA FORNITURA



- Porta lámpara de base rígida elaborado en material 100% poliamida.
- Cuenta solapa con broche a presión para cierre.
- Bies en contorno.

BOLSA UNIVERSAL

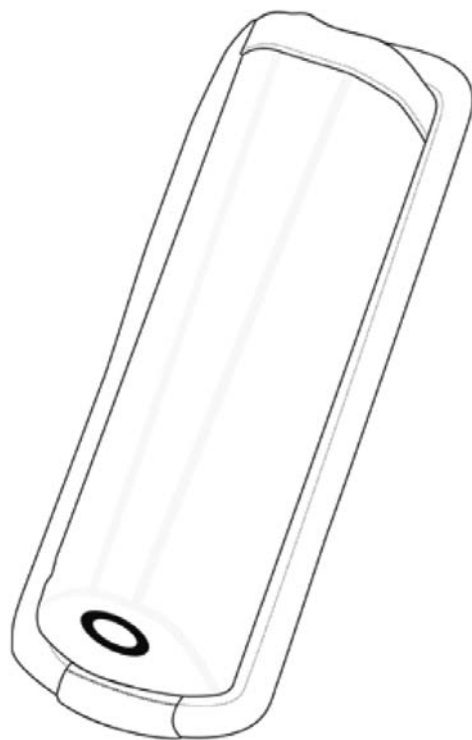
ACCESORIO ADICIONAL DE LA FORNITURA



- Bolso multiuso de base rígida elaborado en material 100% poliamida.
- Cuenta con cierre con doble corredera.

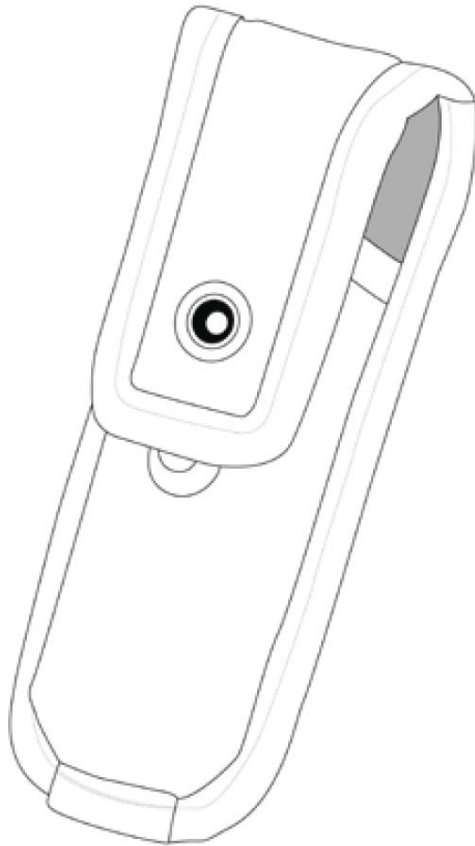
PORTA BASTÓN RETRACTIL

ACCESORIO ADICIONAL DE LA FORNITURA

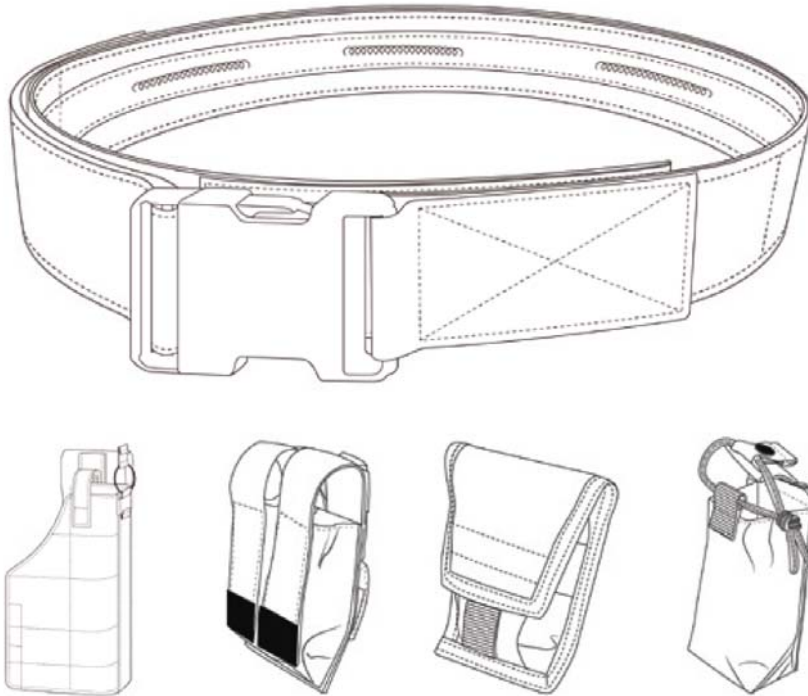


- Porta bastón de base rígida elaborado en material 100% poliamida.
- Bies en contorno.

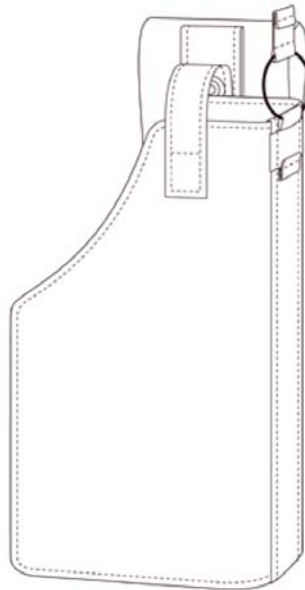
PORTA CARGADOR DE ARMA CORTA
ACCESORIO ADICIONAL DE LA FORNITURA



- Porta cargador de arma corta de base rígida elaborado en material 100% poliamida.
- Cuenta solapa con broche a presión para cierre.
- Bies en contorno.

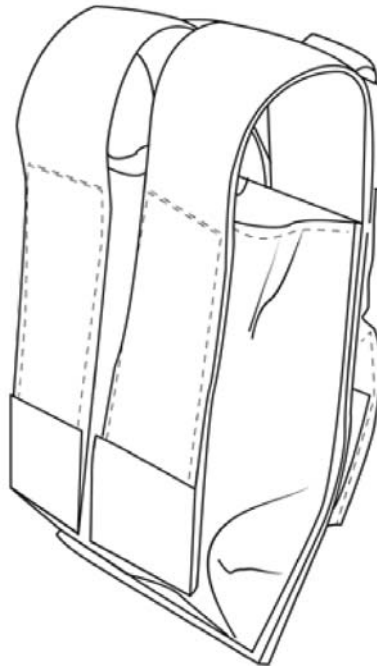
FORNITURA (MÍNIMO 4 ELEMENTOS)

- Cinturón suave elaborado en material 100% poliamida.
- Cuenta con hebilla y con un mínimo de cuatro accesorios:
 1. Porta pistolera.
 2. Porta cargador doble.
 3. Porta esposa.
 4. Porta radio.

PISTOLERA**ACCESORIO DE FORNITURA**

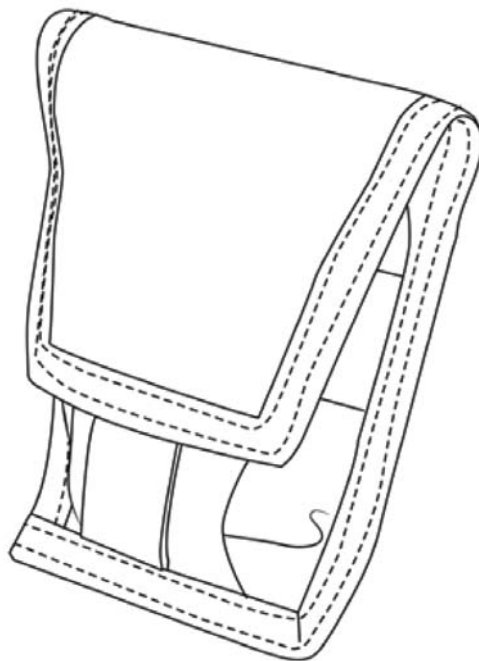
- Pistolera elaborado en material 100% poliamida.
- Cuenta con correa con botón y arillo lateral de seguridad.

PORTA CARGADOR DOBLE
ACCESORIO DE FORNITURA



- Porta cargador doble modular para 9mm elaborado en material 100% poliamida.
- Cuenta con solapa para cierre.

PORTA ESPOSAS
ACCESORIO DE FORNITURA



- Porta esposas elaborado en material 100% poliamida.
- Cuenta solapa con jaladera para cierre.
- Bies en contorno.

PORTA RADIO

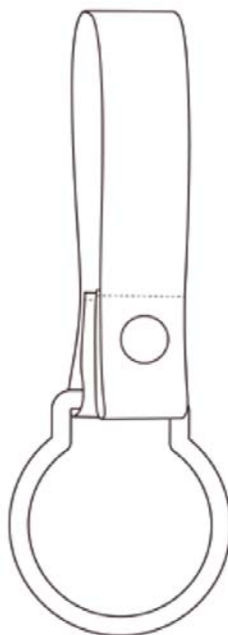
ACCESORIO DE FORNITURA



- Porta radio elaborado en material 100% poliamida.
- Cuenta con cinta elástica en la parte superior.
- Botón y cinta en la parte superior de la bolsa.

PORTA BASTÓN PR24

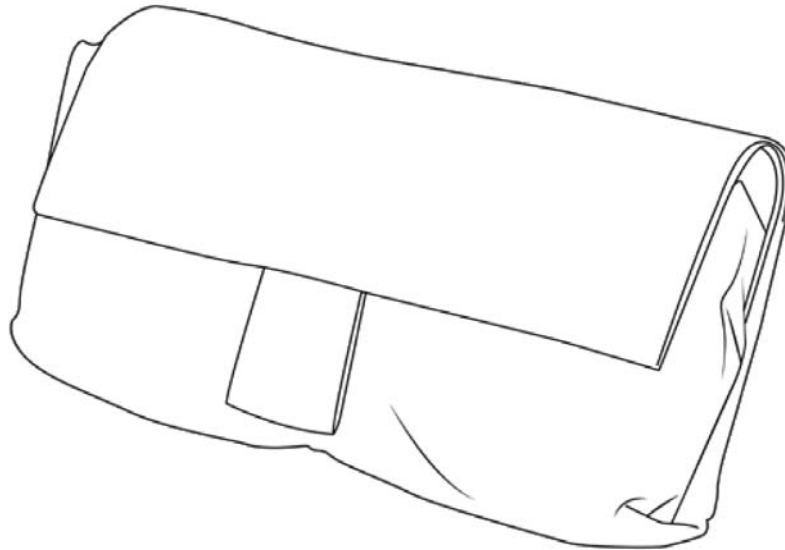
ACCESORIO ADICIONAL DE LA FORNITURA



- Porta bastón elaborado en material 100% poliamida.
- Cuenta con un aro fabricado en polímero de alta resistencia y cinta de ajuste.

PORTA LENTES

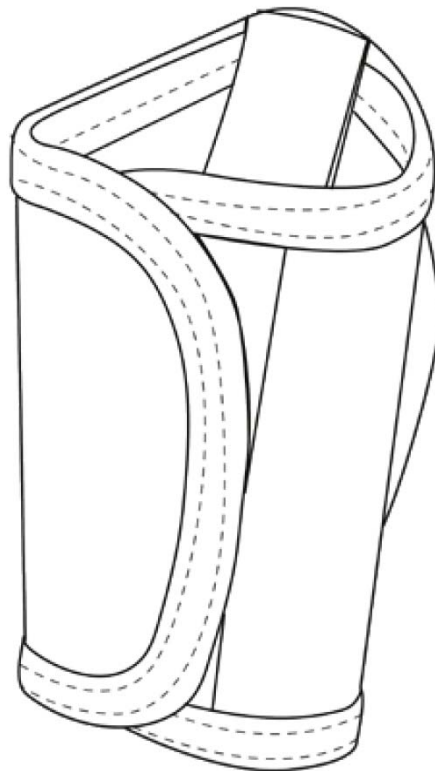
ACCESORIO ADICIONAL DE LA FORNITURA



- Porta lentes elaborado en material 100% poliamida.
- Cuenta con solapa y jaladera para cierre.

PORTA LLAVES

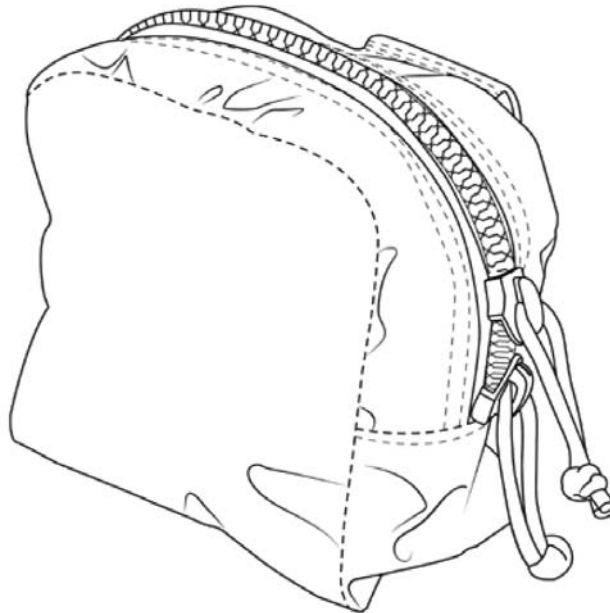
ACCESORIO ADICIONAL DE LA FORNITURA



- Porta llaves elaborado en material 100% poliamida.
- Cuenta con cierre en contactel.
- Bies en contorno de funda.

BOLSA UNIVERSAL

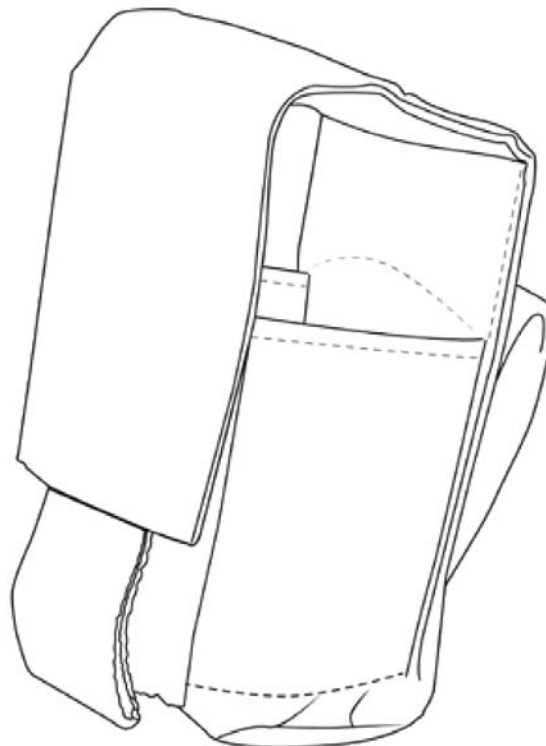
ACCESORIO ADICIONAL DE LA FORNITURA



- Bolsa multiusos elaborado en material 100% poliamida.
- Cuenta con cierre con doble corredera.

PORTA GAS

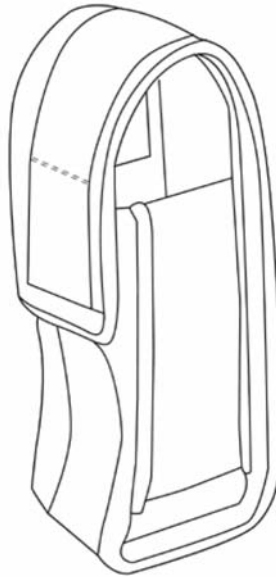
ACCESORIO ADICIONAL DE LA FORNITURA



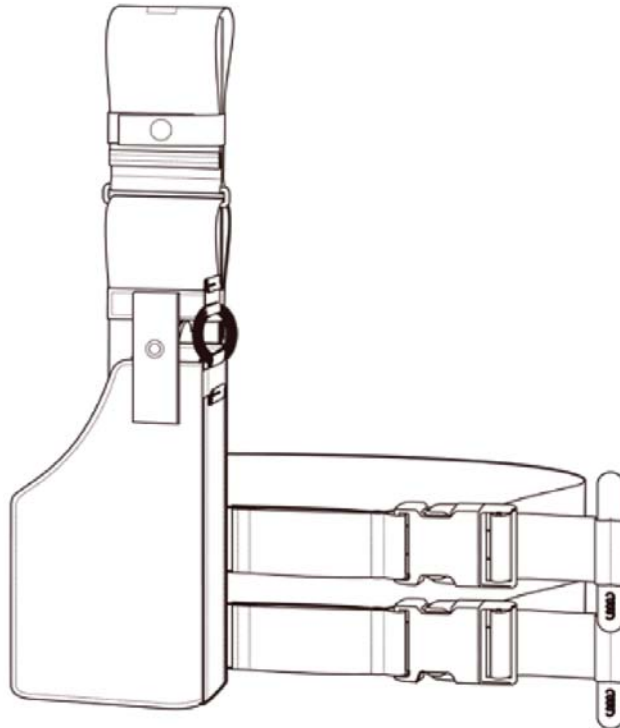
- Porta gas elaborado en material 100% poliamida.
- Cuenta con solapa con jaladera para cierre.

PORTA LÁMPARA

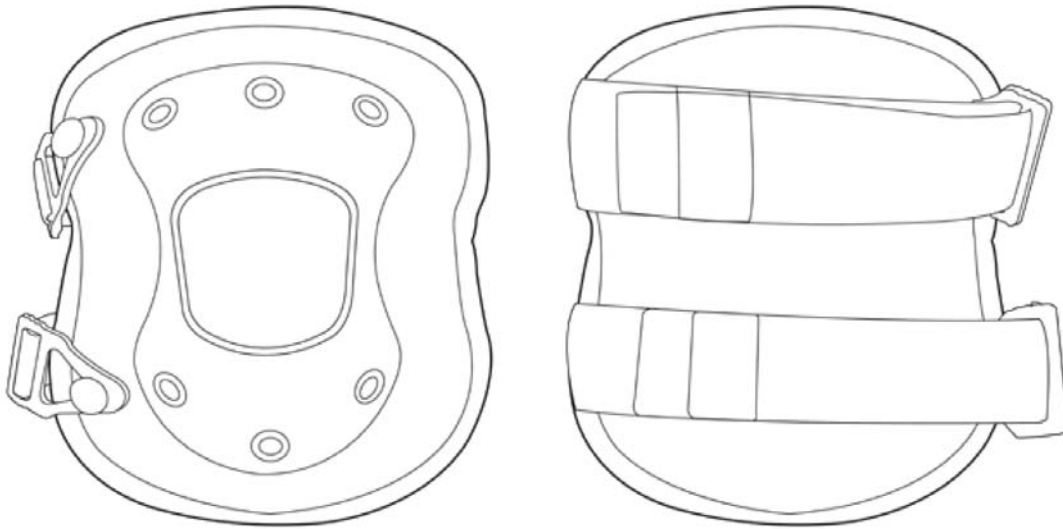
ACCESORIO ADICIONAL DE LA FORNITURA



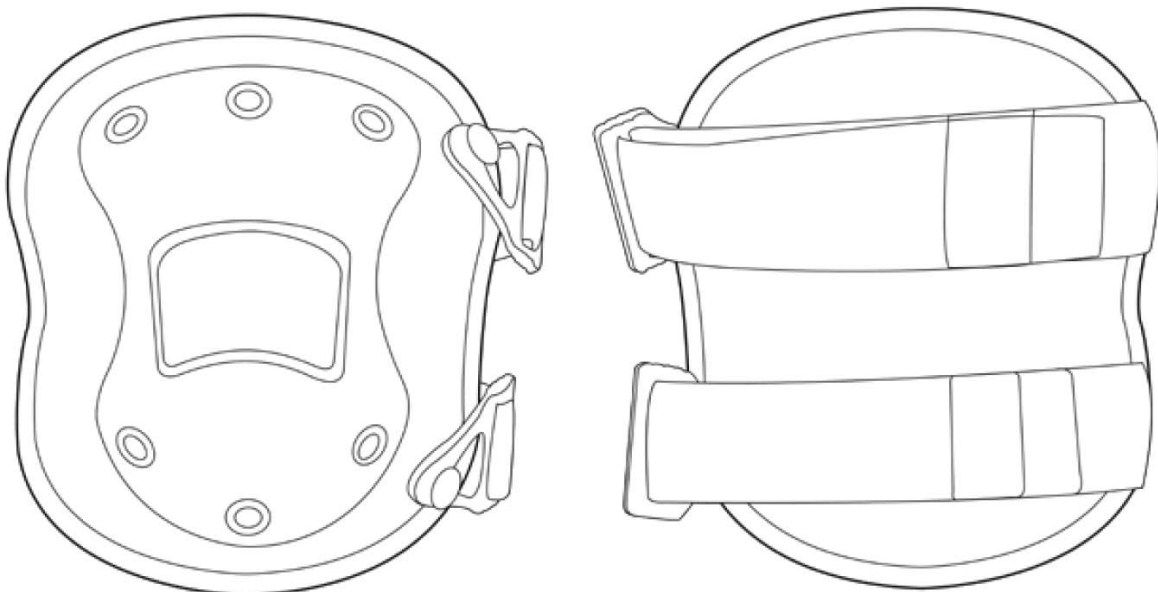
- Porta lámpara elaborado en material 100% poliamida.
- Cuenta con cierre con doble corredera.

FUNDA LATERAL

- Pistolera en pierna (derecha o izquierda), elaborada en material 100% poliamida.
- Cuenta con broches para ajuste en pierna.
- Cinta de ajuste en cintura
- Correa con botón y arillo de seguridad en lateral.

CODERAS

- Coderas elaboradas en poliéster.
- Cuenta con correas ajustables.
- Hebilla de ajuste.

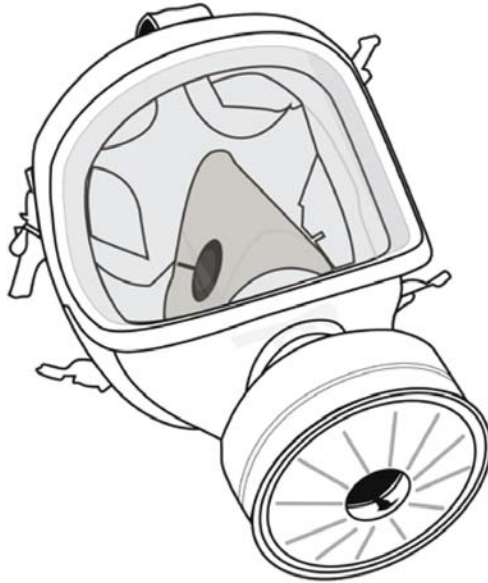
RODILLERAS

- Rodilleras elaboradas en poliéster.
- Cuenta con correas ajustables.
- Hebilla de ajuste en la punta de la cinta.

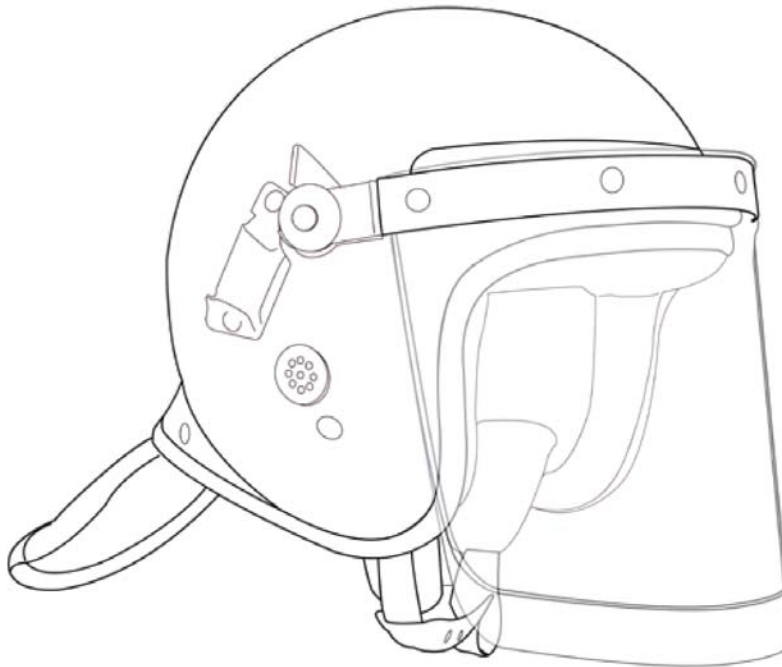
EQUIPO ANTIMOTÍN UNISEX

- Traje de protección antimotines, fabricado en material de alta resistencia y flexibilidad.
- Cuenta con casco con careta, protección en cuello, pecho, espalda, hombros, codos, antebrazos, cadera, ingles, coxis, muslos, rodilleras, espinilleras, empeines, guantes, escudo de policarbonato, máscara antigas y PR24.

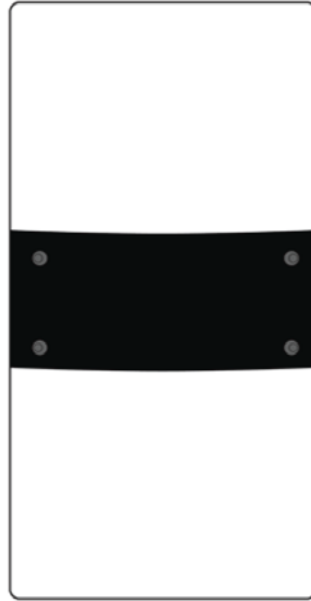


MÁSCARA ANTIGÁS

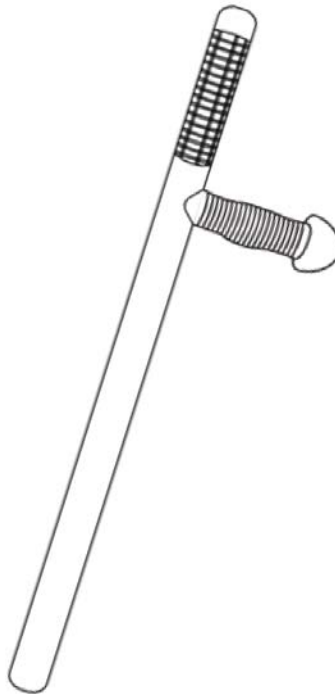
- Protección contra gases y químicos.
- Campo visual amplio.
- Resistencia a inhalación y exhalación.

CASCO ANTIMOTÍN

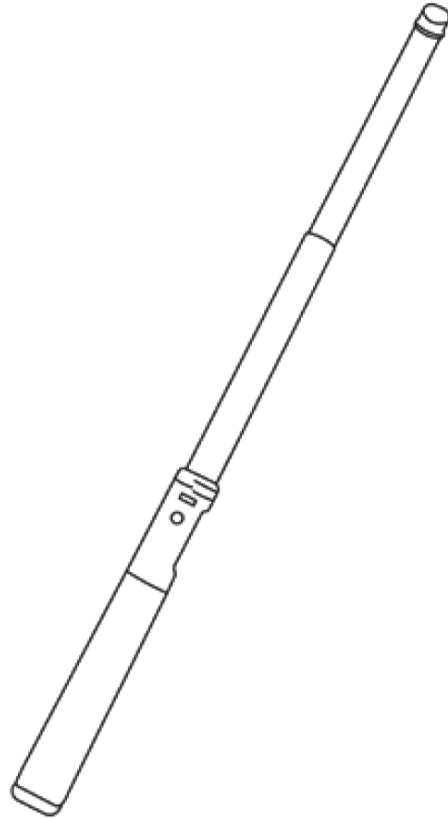
- Casco fabricado de material policarbonato.
- Protector desmontable de nuca y cervicales.
- Careta abatible de policarbonato.
- Visor ajustable con perillas de pulgar.
- Correa para la barbilla con hebilla en mentón.
- Sistema para sujeción de máscara antigás.

ESCUDO CONTROL DE DISTURBIOS

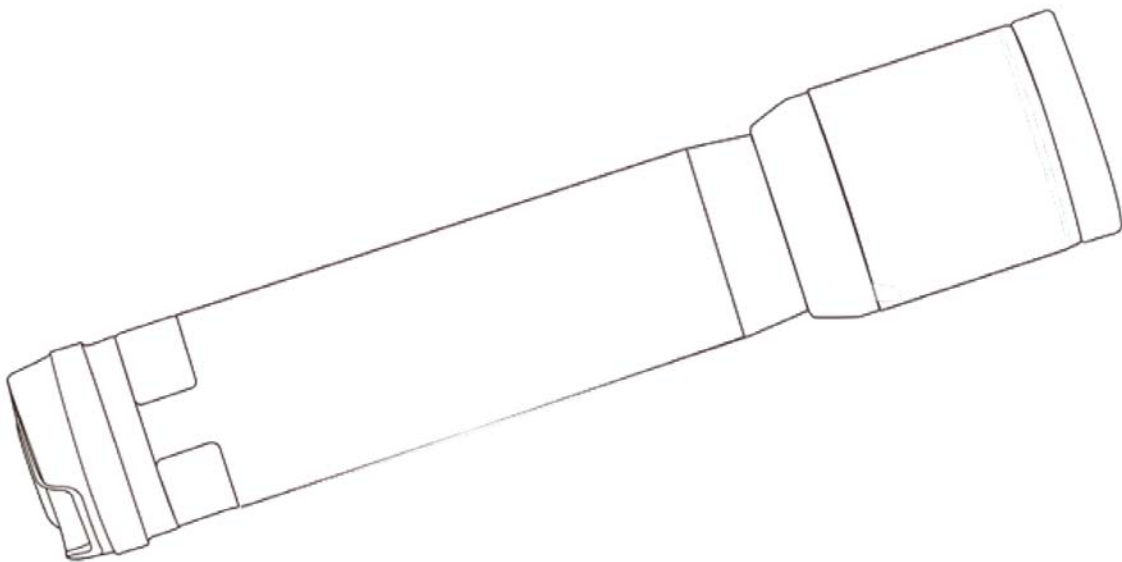
- Escudo de policarbonato de peso ligero y de alta resistencia.
- Cuenta con panel de protección.
- Correa de brazo ajustable.
- Mango de agarre.

BASTÓN PR24

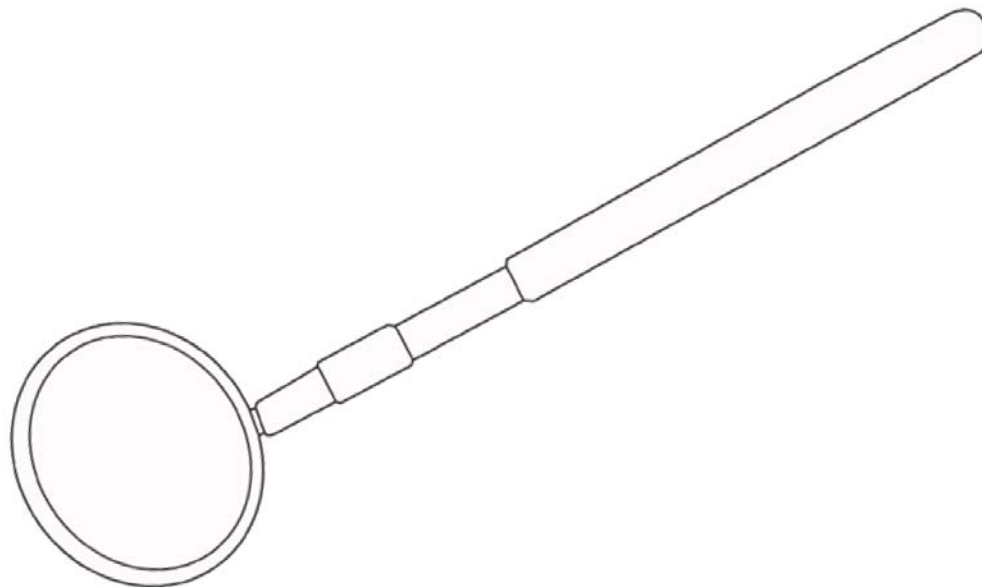
- Bastón de control de disturbios.
- Fabricado en material de policarbonato.
- Cuenta con mango de agarre.

BASTÓN RETRACTIL

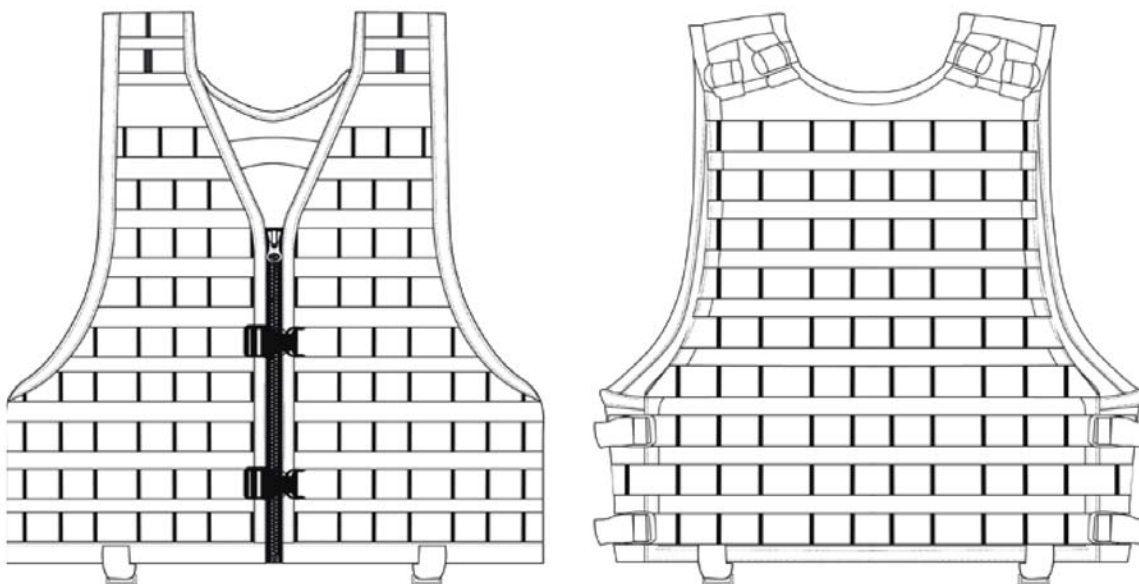
- Bastón expandible de 3 tubos.

LINTERNA

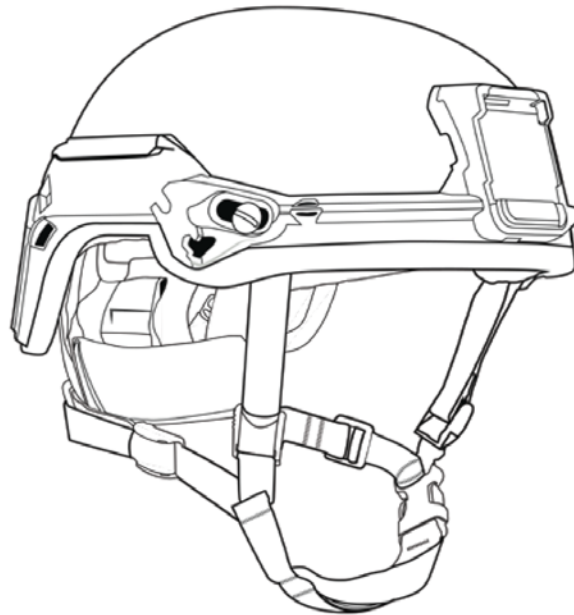
- Lámpara pequeña fabricada de aluminio.
- Cuenta con lente.
- Interruptor (encendido y apagado).

ESPEJO TÁCTICO

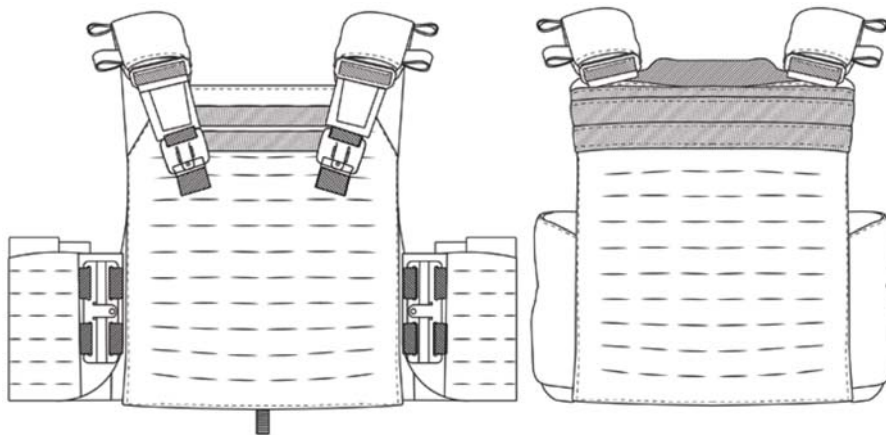
- Espejo táctico, fabricado en policarbonato de alta resistencia.
- Fijado a la barra mediante la rótula movable.
- Con bastón extensible.

CHALECO DE ASALTO UNISEX

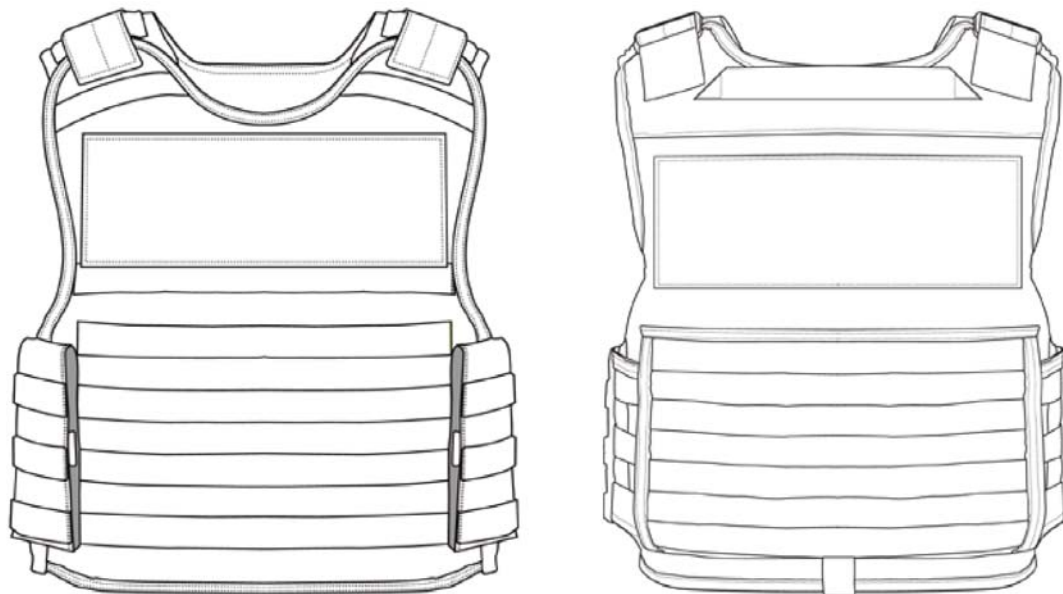
- El chaleco lleva sistema molle de cinta.
- En el frente cuenta con cierre de uso rudo con jaladera.
- Cuenta con contactel felpa a la altura del pecho en lado izquierdo para colocación de dispositivos.
- Los hombros cuentan con cinta que se ajusta a través de contactel, gancho, felpa y un ajustador metálico.

BALÍSTICO**CASCO BALÍSTICO NIVEL III-A UNISEX**

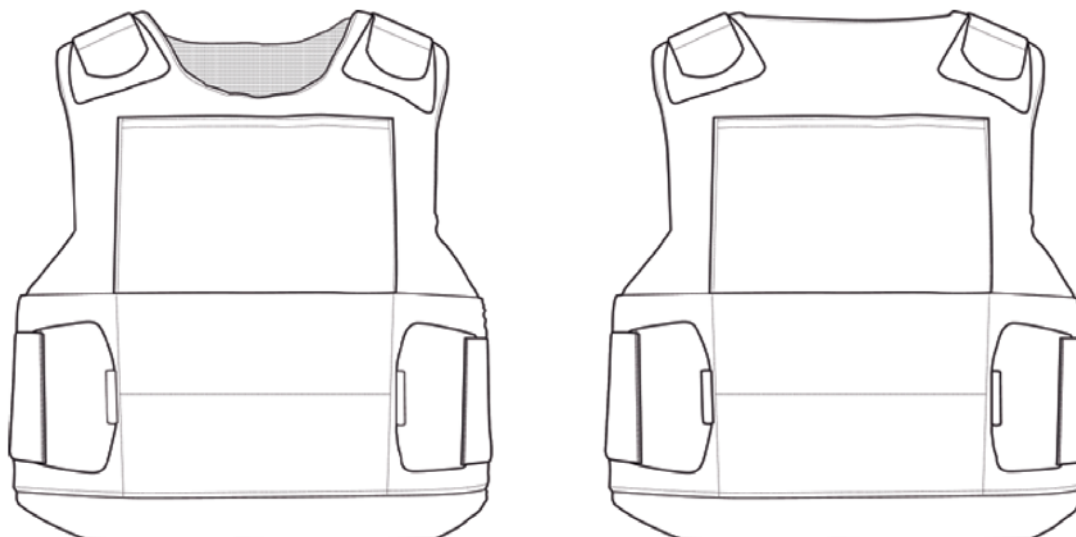
- El sistema de casco proporciona protección balística y contra impactos para la cabeza.
- Certificación NIJ-0101.06
(Instituto Nacional de Justicia de los Estados Unidos de América).
- Brinda protección contra amenazas de armas de fuego cortas.
- Cuenta con cinta de ajuste en la barbilla.
- Con broches de liberación.

CHALECO TÁCTICO BALÍSTICO UNISEX

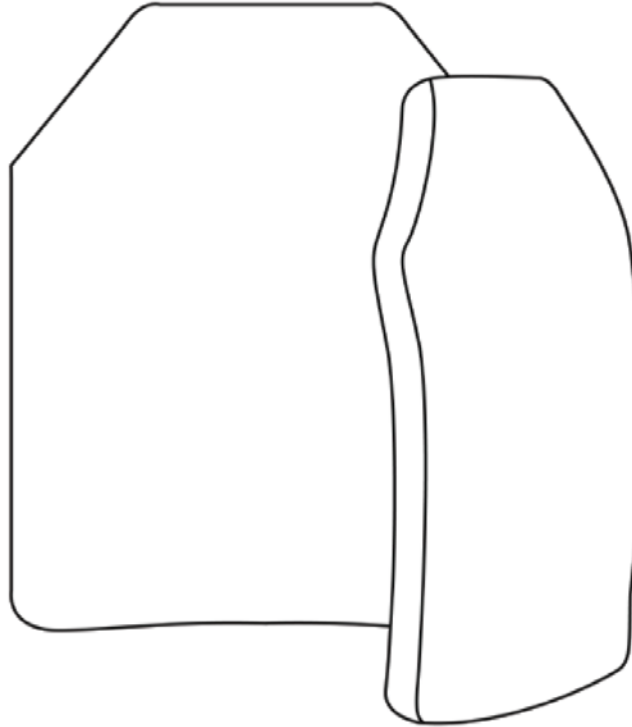
- Chaleco de protección para uso exterior, fabricado en tela 100% poliamida.
- Con dos paneles balísticos, protección en pecho y espalda, así como protección y puntos de ajuste en hombros y costados.
- Sistema de hombro caído reforzado.
- Certificación NIJ-0101.06
(Instituto Nacional de Justicia de los Estados Unidos de América).
- Bolsas internas en delantero y espalda, para insertar placas y paneles de protección balístico NIVEL III-A.

CHALECO BALÍSTICO PROXIMIDAD UNISEX

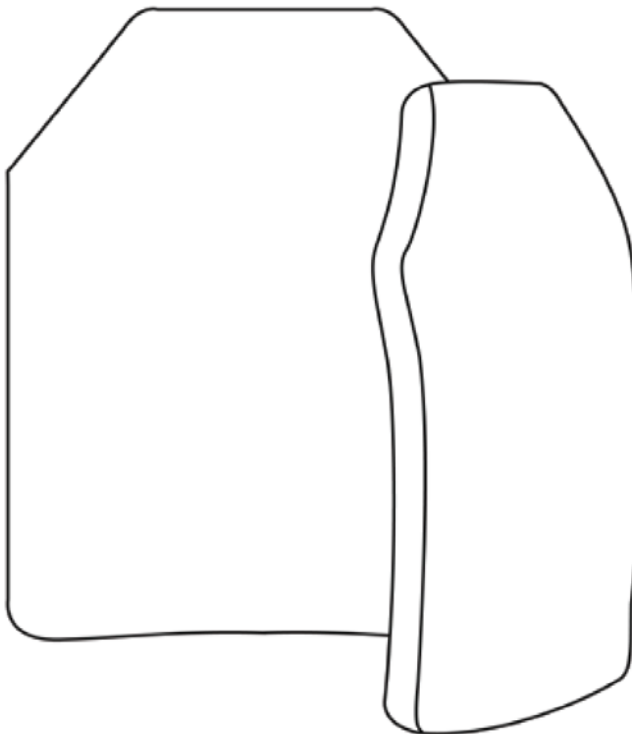
- Chaleco de protección para uso exterior, fabricado en tela 100% poliamida.
- Con dos paneles balísticos, protección en pecho y espalda, así como protección y puntos de ajuste en hombros y costados.
- Sistema de hombro caído reforzado.
- Certificación NIJ-0101.06
(Instituto Nacional de Justicia de los Estados Unidos de América).
- Bolsas internas en delantero y espalda, para insertar placas y paneles de protección balístico NIVEL III-A.

CHALECO ANTI PUNTA PROTECCIÓN NIVEL IIIA UNISEX

- Chaleco antipunta fabricado en combinación algodón y poliéster.
- Con mesh interno.
- Con suspensión interior para evitar el movimiento de los paneles.
- Ajustable con contactel.

PLACA BALÍSTICA NIVEL III

- Dos placas balísticas NIVEL III corte tirador, una para el frente y una para la espalda, cuentan con las normas NIJ-0101.06.

PLACA BALÍSTICA NIVEL IV

- Dos placas balísticas corte tirador nivel IV, una para el frente y una para la espalda, cuentan con las normas NIJ-0101.06.

COMPENDIO DE APLICATIVOS

1. LOGOTIPO

Descripción general de los elementos que componen el escudo de la corporación:

El nuevo logotipo lleva inserto el nombre de la Institución. Es la base de nueva imagen la cual pretende proyectar a la Policía Estatal y Municipal, así como resaltar sus valores, vocación de servicio, legalidad, honestidad, eficiencia y profesionalismo, principios que regirán sus acciones en la prestación del servicio de seguridad pública.

El formato del logotipo deberá ser homologado por las Policías Estatales y Municipales que participen en el programa para lo cual se toma como base la estrella de siete puntas con destellos plateados (que simbolizan los principios que deben inspirar a la Policía en cada uno de sus actos como una forma de pensar y de ser), la franja tricolor y la leyenda de "Policía Estatal" y "Policía Municipal" serán el rasgo distintivo en las corporaciones.

Para las Policías Estatales y Municipales ese espacio está libre para que la corporación local coloque el escudo y nombre correspondiente a la Entidad Federativa o bien del Municipio de que se trate.

Este logotipo no sólo es un elemento gráfico fundamental para identificar a la Institución en cualquier medio de comunicación, también es el emblema que enorgullece a todos los que forman parte de las Policías Estatal y Municipal. Por eso su empleo o aplicación debe apegarse a las normas que a continuación se mencionan.

DISEÑO

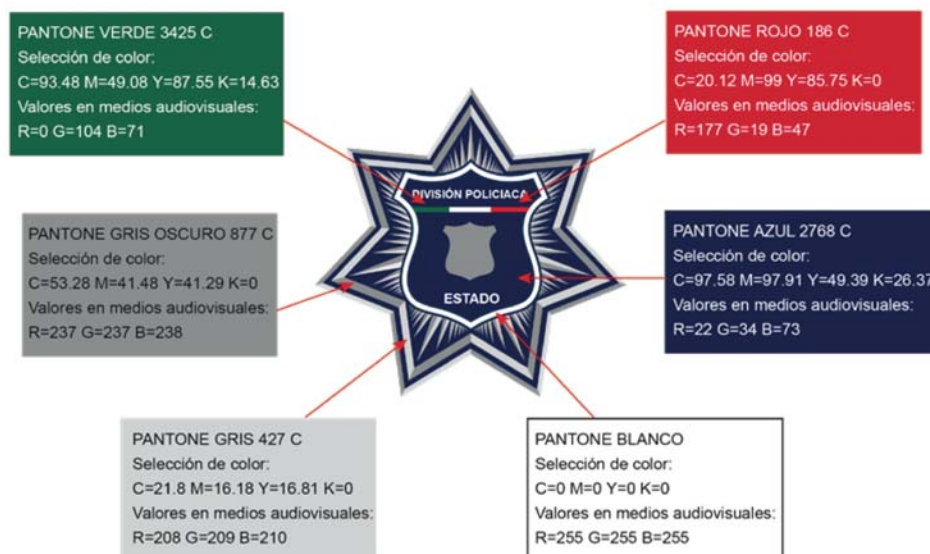
El logotipo puede aplicarse como una unidad independiente tanto en formato vertical como horizontal. En las páginas subsecuentes se encontrarán otras aplicaciones autorizadas. En algunos casos, se ilustra cómo se aplica en uniformes y fachadas de edificios públicos.



CROMÁTICA

Los colores autorizados de la Institución son otro distintivo básico para identificar a las Policías Estatales y Municipales, así como proyectar la nueva imagen como una Institución sólida, confiable y profesional.

Los colores representan una parte importante de la imagen institucional. Por ello, a continuación se presentan los colores autorizados para mantener una unidad gráfica en los diferentes medios de comunicación.



USOS Y APLICACIONES

Respetando las áreas de restricción, el logotipo puede aplicarse en horizontal, vertical y sobre fondo azul. El logotipo puede ser reproducido según las necesidades de cada material, como se muestra en el apartado de aplicaciones, siempre y cuando se cuide el área de color como se ilustra a continuación:

1) Horizontal y vertical sobre fondo blanco:



2) Horizontal y vertical con fondo azul:



COLOR EN UNIDADES TERRESTRES

Para aplicación específica en las unidades de transporte terrestre como son auto patrullas tipo sedan y pick up, así como motocicletas, los colores del logotipo se adaptarán al medio teniendo como resultado lo que se muestra en la siguiente ilustración:



TIPOGRAFÍA

La tipografía es otro factor básico que unifica el sistema visual, a fin de identificar de manera plena a la Institución.

Las estrellas deberán llevar la tipografía mostrada a continuación, seleccionada por ser una tipografía universal y legible, que demuestra seguridad, formalidad y claridad.

ARIAL BOLD

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnñopqrstuvwxyz
1234567890

La tipografía que se señala a continuación fue seleccionada para acompañar el logotipo bajo los siguientes criterios: legible, con fuerza, proyecta solidez y disciplina.

HELVETICA INSERAT LT STD ROMAN

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnñopqrstuvwxyz
1234567890

2. UNIFORMES

CONCEPTO GENERAL DEL VESTUARIO

El vestuario que portará el personal de las Policías Estatales y Municipales son imprescindibles para establecer la imagen e identificar a la Institución, el rango, la función de cada uno de sus integrantes y la División a la que pertenecen. Por ello, es básico mantener la unidad en el diseño y utilizar los colores autorizados, para cubrir las diferentes necesidades que demanda la Institución.

Las prendas del uniforme tendrán constancia de una serie de elementos como son: el logotipo, ya sea de la Policía Estatal, o bien la Policía Municipal, el gafete, el distintivo de la División, la bandera nacional y las palabras "Policía Estatal" o "Policía Municipal". Estos elementos a su vez serán aplicados de distintas formas, según el requerimiento del uniforme, bordados, acabados metálicos y reflejantes.

En el proceso de cambio de imagen de las corporaciones policiales, el uniforme reviste un aspecto primordial ya que refleja ante la ciudadanía, entre otras cosas, el profesionalismo de sus miembros, la preparación y presentación. Toda vez que el uniforme significa autoridad, honor, dignidad y por la importancia y trascendencia que revisten las actividades que desarrolla la Policía, como responsable del orden, la tranquilidad y seguridad de las personas, sus libertades y patrimonio.

Los miembros uniformados de la Policía deben presentar una imagen de confiabilidad no sólo en sus actitudes y formas de comportamiento sino en toda su personalidad, siendo el uniforme parte fundamental de ésta. Será la finalidad principal normar y unificar la presentación de los miembros de la Policía, en el uso de uniformes y divisas que se deberán portar con toda imparcialidad, seriedad y pulcritud.

El uso de divisas y uniformes se considera que sea acorde con las condiciones climatológicas imperantes en cada región del país y las condiciones requeridas en adiestramiento especializado.

Se pretende la unificación en la presentación de los miembros integrantes de las corporaciones estatales, municipales, auxiliares, personal administrativo y establecimiento del orden público y rurales en todos y cada uno de los actos del servicio y en los de relación social, con la sobriedad y pulcritud que deben distinguirlos, buscando que los uniformes y divisas tengan un carácter funcional, de acuerdo con:

- La situación climatológica de cada Estado de la República Mexicana. Las funciones especiales que desarrolla cada unidad de Policía.
- Cada cuerpo policial de los diferentes Estados usarán el mismo color de uniforme, así como las denominaciones de los grados e insignias, diferenciándose únicamente por los sectores donde llevará el nombre y escudo del estado y la franja vertical del pantalón, que será del color para cada especialidad correspondiente.
- En los casos de los Grupos de Reacción o Tácticos, el uniforme será tipo comando de dos piezas de color azul marino internacional, además de todos los accesorios necesarios para el desempeño de sus responsabilidades

COMPONENTES DEL VESTUARIO

Aplicaciones

Bandera de México

Para la bandera se debe usar la tipografía "Arial Bold" y las opciones de materiales son:

1. Parche Goma 3D (Parche de Policloruro de vinilo), este puede ser cosido por el contorno o pegarse con contactel.
2. Etiqueta hilada; esta puede ser termoadherible o cosida por el contorno al tono de la aplicación. Para esta aplicación los colores de la bandera se den respetar los tonos autorizados. Solo en el caso del escudo nacional se puede usar a color o monocromático.
3. Heat Transfer en terminado mate y de calidad industrial.
4. Bordado.



ESTRELLA

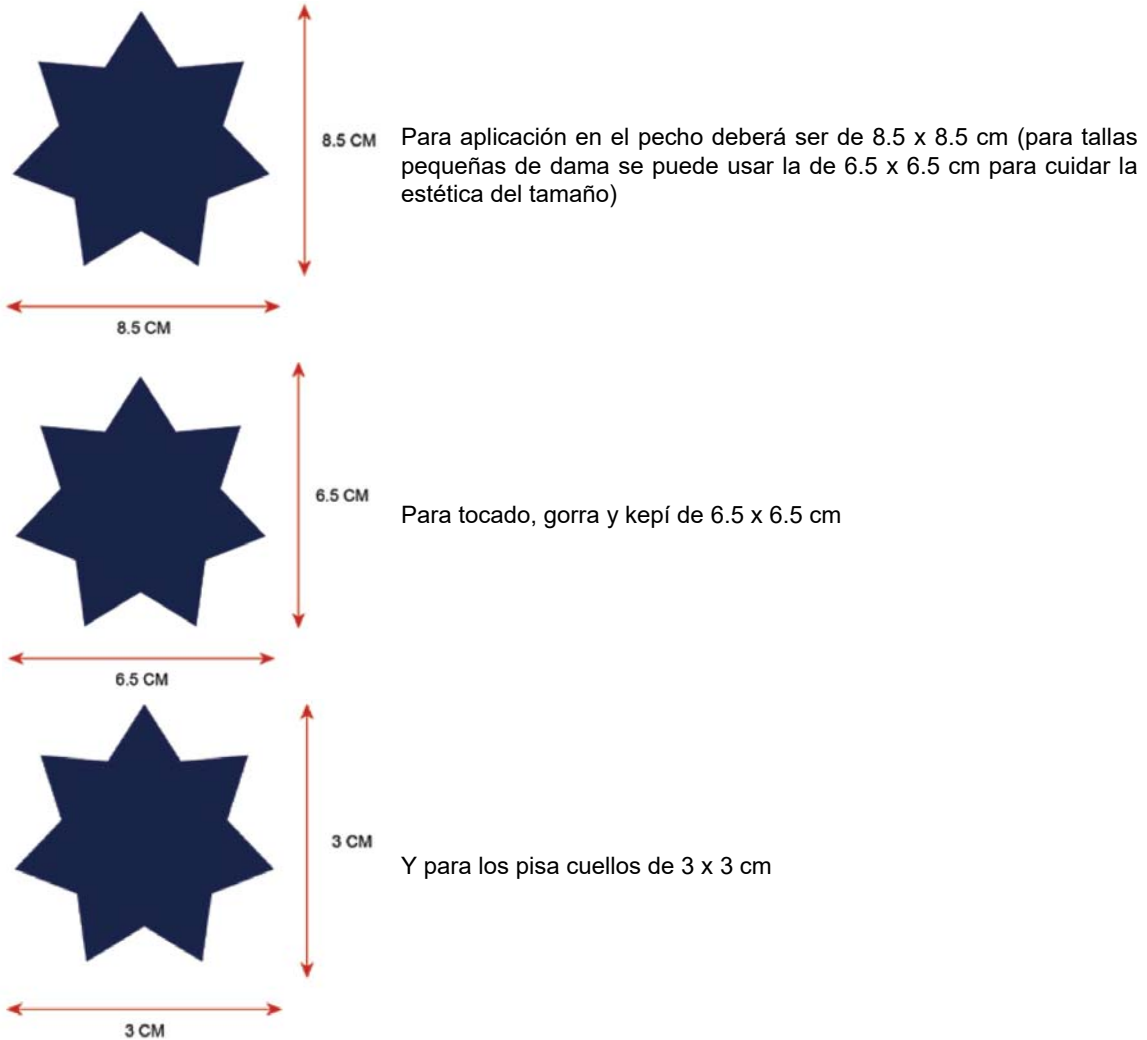
Para este escudo del Estado se pueden utilizar los siguientes materiales:

1. Placa metálica; base de cobre terminado en oro o plata con escudo multicolor y tipografía "Arial Bold" en azul o monocromático.



2. Heat Transfer en terminado mate y de calidad industrial.
3. TPU (Poliuretano termoplástico) en terminado metálico.
4. Etiqueta hilada; puede ser termoadherible o cosida por el contorno al tono de la aplicación.
5. Bordado.

Los tamaños deberán ser los siguientes:



DISTINTIVO DE DIVISIÓN

La distinción de la División esta autorizada en los siguientes materiales:

1. Heat Transfer en terminado mate y de calidad industrial.
2. TPU (Poliuretano termoplástico) en terminado metálico con las letras en alto relieve.
3. Etiqueta hilada; puede ser termoadherible o cosida por el contorno al tono de la aplicación.
4. Rubber (Parche de Policloruro de vinilo) este puede ser cosido por el contorno o pegarse con contactel.

En caso de contar con un logo propio de la División se pondrá el logotipo, se ajustará el logo respetando la medida correspondiente a cada escudo de ancho. Los logos deben cuidar los tamaños de sus tipografías y evitar que sean muy cargados.



De no contar con el, se usara un recuadro de 5 x 7.62 cm con fondo en azul y letras blancas, tipografía "Arial Bold" y el texto centrado.

PANTONES:



PORTANOMBRE

Para este aplicativo se puede usar el nombre y cargo o solo el nombre. Puede o no llevar el escudo de la institución. Los materiales autorizados para el gafete son:

1. Rubber (Parche de Policloruro de vinilo) de 2.5 x 7.5 cm que puede ser cosido por el contorno al tono del parche o pegarse con contactel. El fondo debe ser azul y las letras blancas, con la tipografía autorizada "Arial Bold" y el texto centrado.

PANTONES:



2. Para la placa metálica será un recuadro de 2.5 x 7.5 cm en acabado plata con letras en bajo relieve, al tono o bien en negro, con la tipografía autorizada "Arial Bold".



NOMBRE DE INSTITUCIÓN POLICIACA

La técnica autorizada para este material es Heat Transfer. Los colores que deben usarse para este material tendrán que ser lo más apegada a los tonos que aquí se presentan, ya que pueden variar según el requerimiento del fabricante.

El nombre de la Corporación Policiaca debe de ir en la tipografía autorizada "Helvética Inserat LT STD Roman", centrado y en terminado mate o reflejante y el texto debe quedar en el ancho de 27 cm



Respecto al uso de los fondos, estas son las combinaciones autorizadas:



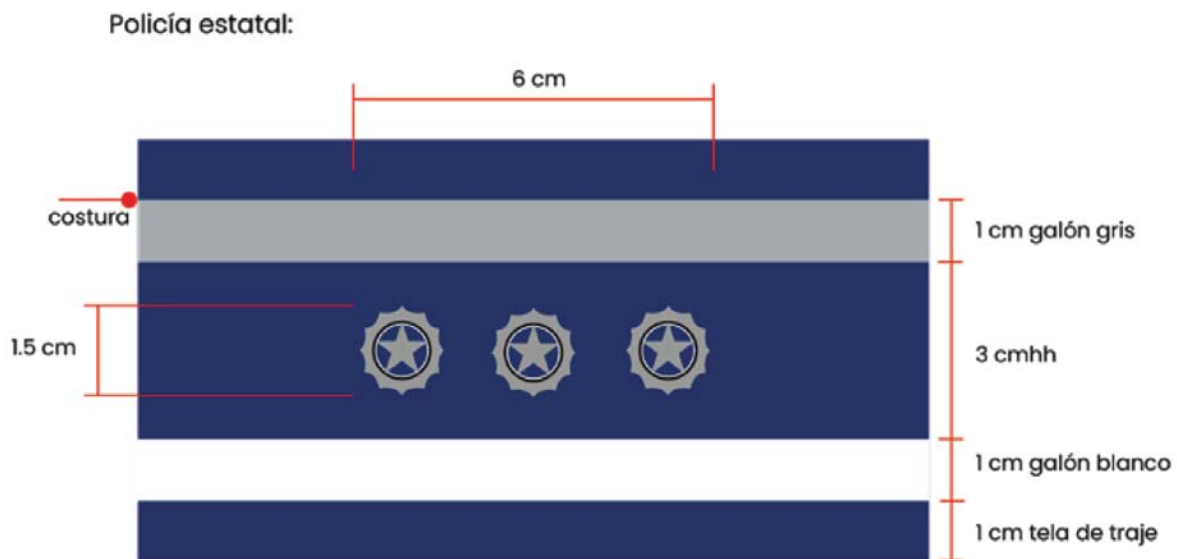
GRADOS

Las insignias de jerarquía son parte fundamental de la imagen de la Policía Estatal y Municipal tanto al interior como al exterior. La composición de elementos indica qué grado tiene cada miembro de la Institución.

Para su actualización a nivel gráfico, se emplearán los mismos símbolos para no modificar el código, pero se utilizarán en los uniformes, centradas en hombros de como se presenta en el esquema siguiente.

Esquema general de posición de elementos

El área donde se colocará la insignia será a la mitad de la manga, tomando en cuenta que siempre quedarán al frente para una mejor visibilidad.

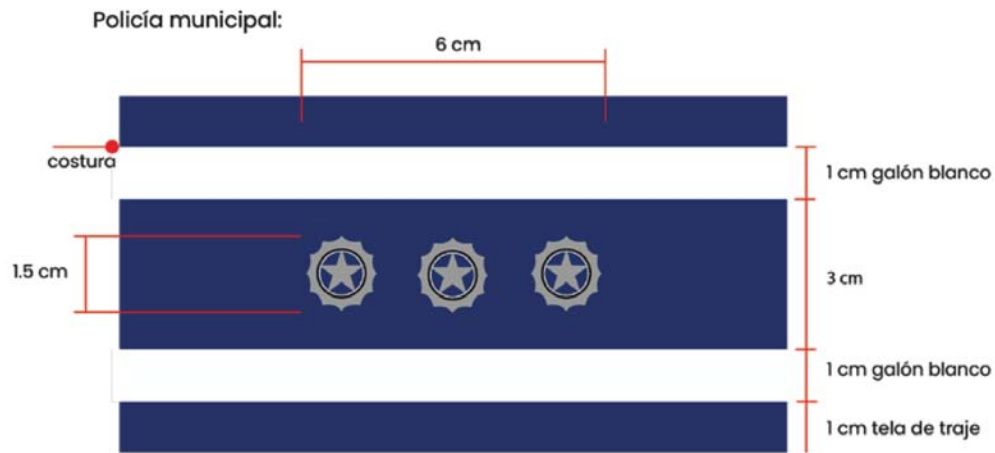


Elementos que componen las Insignias de jerarquía:







Los elementos que se describen a continuación se aplicarán tal y como se presentó en el esquema anterior, es decir, tendrán presencia en las charreteras del saco de gala y en el puño de las mangas largas de las camisas del uniforme. Estas insignias deben guardar estética en cuanto a la proporción y ubicación, solo podrán ser utilizadas en terminado oro y plata, siempre sobre una base textil para que pueda colocarse en las charreteras, ya sea en plano o alto relieve en los siguientes materiales:







- Placas Metálicas
- Rubber (Parche de Policloruro de vinilo)
- Bordadas, hilos con terminado metálico







Considerando que los galones color gris y blanco son el marco para colocar las insignias, siempre deberán conservar la distancia de 3 cm. entre ellos, para colocar en ese espacio los símbolos que se mencionan a continuación:









PUESTO	DESCRIPCIÓN	INSIGNIAS
Comisionado	4 estrellas de 5 picos enmarcadas por galones gris y blanco de 1.0 cm cada uno. Alineados al centro del hombro.	<p>Comisionado Policía Estatal</p>
Comisionado Municipal	4 estrellas de 5 picos enmarcadas por galones blancos de 1.0 cm cada uno. Alineados al centro del hombro.	<p>Comisionado Policía Municipal</p>
Jefe de Estado Mayor Estatal	3 estrellas de 5 picos enmarcadas por galones gris y blanco de 1.0 cm cada uno. Alineados al centro del hombro.	<p>JEFE DE ESTADO MAYOR POLICÍA ESTATAL</p>
Jefe de Estado Mayor Municipal	3 estrellas de 5 picos enmarcadas por galones blancos de 1.0 cm cada uno. Alineados al centro del hombro.	<p>JEFE DE ESTADO MAYOR POLICÍA MUNICIPAL</p>
Comisario General Estatal	3 estrellas de 5 picos enmarcadas por galones gris y blanco de 1 cm cada uno. Alineados al centro del hombro.	<p>COMISARIO GENERAL POLICÍA ESTATAL</p>
Comisario General Municipal	3 estrellas de 5 picos enmarcadas por galones blancos de 1 cm cada uno. Alineados al centro del hombro.	<p>COMISARIO GENERAL POLICÍA MUNICIPAL</p>

PUESTO	DESCRIPCIÓN	INSIGNIAS
Comisario Jefe Estatal	2 estrellas de 5 picos enmarcadas por galones gris y blanco de 1 cm cada uno. Alineados al centro del hombro.	<p>COMISARIO JEFE POLICÍA ESTATAL</p> 
Comisario Jefe Municipal	2 estrellas de 5 picos enmarcadas por galones blancos de 1 cm cada uno. Alineados al centro del hombro.	<p>COMISARIO JEFE POLICÍA MUNICIPAL</p> 
Comisario Estatal	1 estrella de 5 picos enmarcada por galones gris y blanco de 1 cm cada uno. Alineada al centro del hombro.	<p>COMISARIO POLICÍA ESTATAL</p> 
Comisario Municipal	1 estrella de 5 picos enmarcada por galones blancos de 1 cm cada uno. Alineada al centro del hombro.	<p>COMISARIO POLICÍA MUNICIPAL</p> 
Inspector General Estatal	3 estrellas con resplandor alineadas al centro del hombro enmarcadas por galones gris y blanco de 1 cm cada uno.	<p>INSPECTOR GENERAL POLICÍA ESTATAL</p> 
Inspector General Municipal	3 estrellas con resplandor alineadas al centro del hombro enmarcadas por galones blancos de 1 cm cada uno.	<p>INSPECTOR GENERAL POLICÍA MUNICIPAL</p> 

PUESTO	DESCRIPCIÓN	INSIGNIAS
Inspector Jefe Estatal	2 estrellas con resplandor alineadas al centro del hombro enmarcadas por galones gris y blanco de 1 cm cada uno.	<p>INSPECTOR JEFE POLICÍA ESTATAL</p> 
Inspector Jefe Municipal	2 estrellas con resplandor alineadas al centro del hombro enmarcadas por galones blancos de 1 cm cada uno.	<p>INSPECTOR JEFE POLICÍA MUNICIPAL</p> 
Inspector Estatal	1 estrella con resplandor alineada al centro del hombro enmarcada por galones gris y blanco de 1 cm cada uno.	<p>INSPECTOR POLICÍA ESTATAL</p> 
Inspector Municipal	1 estrella con resplandor alineada al centro del hombro enmarcada por galones blancos de 1 cm cada uno.	<p>INSPECTOR POLICÍA MUNICIPAL</p> 
Subinspector Estatal	3 pirámides, dos con los picos hacia arriba y la central con el pico hacia abajo, para visualmente obtener un rectángulo. Alineadas al centro del hombro, enmarcadas por galones gris y blanco de 1 cm cada uno.	<p>SUBINSPECTOR POLICÍA ESTATAL</p> 
Subinspector Municipal	3 pirámides, dos con los picos hacia arriba y la central con el pico hacia abajo, para visualmente obtener un rectángulo. Alineadas al centro del hombro, enmarcadas por galones blancos de 1 cm cada uno.	<p>SUBINSPECTOR POLICÍA MUNICIPAL</p> 

PUESTO	DESCRIPCIÓN	INSIGNIAS
Oficial Estatal	2 pirámides con los picos hacia arriba, centradas en el hombro, enmarcadas por galones gris y blanco de 1 cm cada uno.	<p>OFICIAL POLICÍA ESTATAL</p> 
Oficial Municipal	2 pirámides con los picos hacia arriba, centradas en el hombro, enmarcadas por galones blancos de 1 cm cada uno.	<p>OFICIAL POLICÍA MUNICIPAL</p> 
Suboficial Estatal	1 pirámide con los picos hacia arriba, centrada en el hombro, enmarcada por galones gris y blanco de 1 cm cada uno.	<p>SUBOFICIAL POLICÍA ESTATAL</p> 
Suboficial Municipal	1 pirámide con los picos hacia arriba, centrada en el hombro, enmarcada por galones blancos de 1 cm cada uno.	<p>SUBOFICIAL POLICÍA MUNICIPAL</p> 
Policía Primero Estatal	3 cintas en plata en forma "V" con el vértice hacia el lado derecho centradas en el hombro, enmarcadas por galones gris y blanco de 1 cm cada uno.	<p>POLICÍA PRIMERO POLICÍA ESTATAL</p> 
Policía Primero Municipal	3 cintas en plata en forma "V" con el vértice hacia el lado derecho centradas en el hombro, enmarcadas por galones blancos de 1 cm cada uno.	<p>POLICÍA PRIMERO POLICÍA MUNICIPAL</p> 

PUESTO	DESCRIPCIÓN	INSIGNIAS
Policía Segundo Estatal	2 cintas en plata en forma "V" con el vértice hacia el lado derecho centradas en el hombro, enmarcadas por galones gris y blanco de 1 cm cada uno.	<p>POLICÍA SEGUNDO POLICÍA ESTATAL</p> 
Policía Segundo Municipal	2 cintas en plata en forma "V" con el vértice hacia el lado derecho e irá centrada al hombro, enmarcadas por galones blancos de 1 cm cada uno.	<p>POLICÍA SEGUNDO POLICÍA MUNICIPAL</p> 
Policía Tercero Estatal	1 cinta en plata en forma "V" con el vértice hacia el lado derecho e irá centrada al hombro, enmarcada por galones gris y blanco de 1 cm cada uno.	<p>POLICÍA TERCERO POLICÍA ESTATAL</p> 
Policía Tercero Municipal	1 cinta en plata en forma "V" con el vértice hacia el lado derecho e irá centrada al hombro, enmarcada por galones blancos de 1 cm cada uno.	<p>POLICÍA TERCERO POLICÍA MUNICIPAL</p> 
Policía Estatal	1 cinta en color plata alineada al hombro, enmarcada por galones gris y blanco de 1 cm cada uno	<p>POLICÍA POLICÍA ESTATAL</p> 
Policía Municipal	1 cinta en color plata alineada en el hombro, enmarcada por galones blancos de 1 cm cada uno.	<p>POLICÍA POLICÍA MUNICIPAL</p> 

3. Aplicaciones optativas

Algunas divisiones pueden usar cintas distintivas con material reflectivo para su identificación.

Podrán usarse con las siguientes ubicaciones:

- Camisas de manga larga; aplicada en contorno a 11 cm de línea de sisa.



- Camisas de manga corta; aplicada a 2 cm del puño hacia arriba.

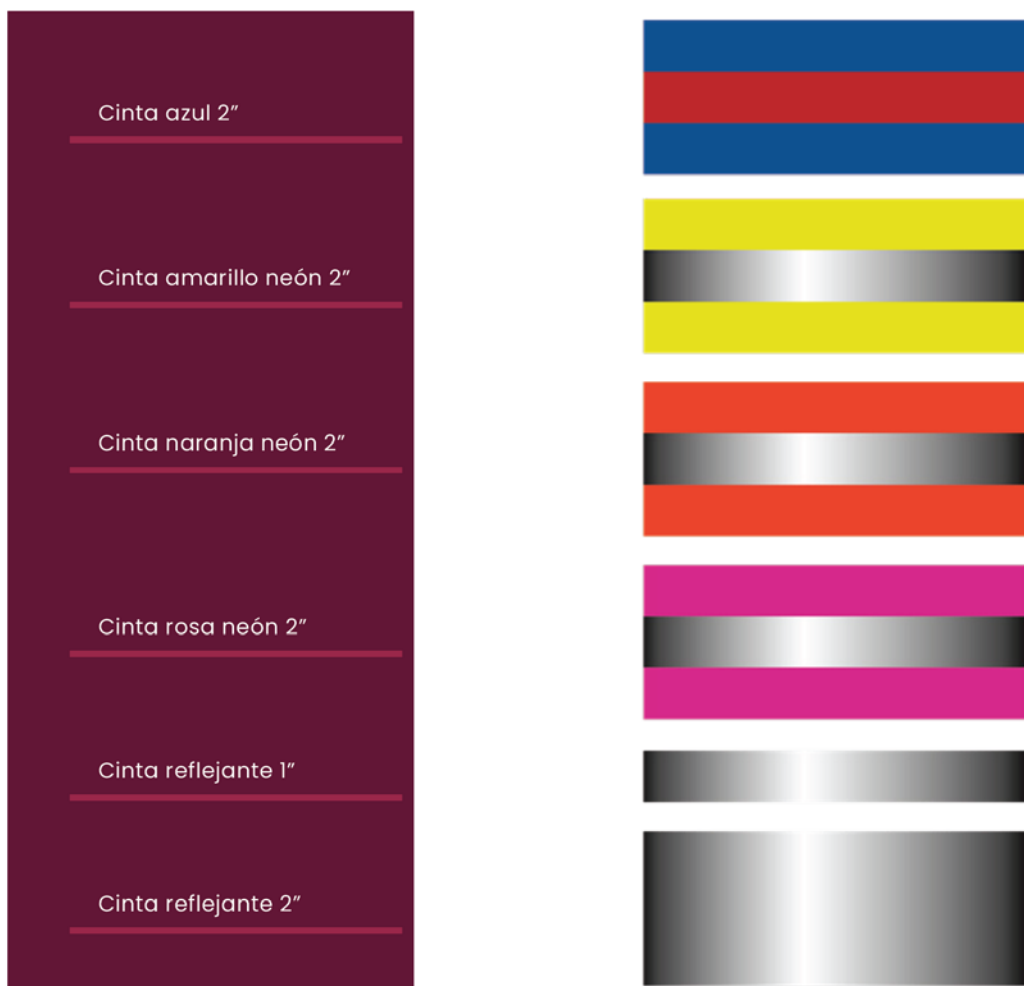


- Chamarras; aplicada en contorno de prenda a la altura del torso y en contorno mangas.



A continuación se presentan los colores autorizados:

Cintas de tela con reflejantes ◊ solo reflejante:



TRAZABILIDAD

El presente Manual de Identidad establece las características que los fabricantes y confeccionistas de uniformes, vestuario, equipo de protección, accesorios y equipo especializado para fuerzas y personal de seguridad, así como las medidas y procesos de trazabilidad, identificación y rastreo que deben incorporar desde la elaboración, entrega, recepción y destrucción que porten los mismos incluyendo el etiquetado, colores, bordados y aplicativos entre otros.

La información de trazabilidad a que se refiere el presente Manual de Identidad, debe incorporarse desde la elaboración de los uniformes hasta la destrucción de los mismos ya sea que sean de importación o sean elaborados dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

La trazabilidad comprende los siguientes rubros importantes:

- Los medios pertinentes que permitan llevar la trazabilidad, administración y control de todos los bienes vendidos y suministrados, así como la portabilidad de estos a cada usuario una vez que hayan sido ministrados y asignados, garantizando con ello transparencia en el suministro y control de los bienes.
- La inclusión de un sistema de trazabilidad e inventarios del equipamiento de seguridad que facilite el control y rastreo de este, lo que a su vez coadyuve al combate de la comisión de ilícitos antes expuestos y al mejoramiento de los registros de información real, ágil y oportuna en favor de las corporaciones policiales de los estados y municipios.
- Específicamente, consiste en la incorporación de códigos de alta seguridad, credenciales y placas de identificación con tecnología que garantice su autenticidad de las prendas y permita su seguimiento desde la fabricación hasta la entrega al usuario final en toda la cadena de custodia, además del equipo y sistemas informáticos que soportan la operación de la solución.

CODIGOS DE ALTA SEGURIDAD

- Lazer
- Óptico
- Uv



QR

AUTENTICIDAD

Bordados codificados, que ofrecen candados de seguridad igual que los nuevos billetes de altas denominaciones, mostrando imágenes o leyendas que solo son visibles al ojo humano cuando son iluminados con luz negra o ultra violeta.

Diseñado para resistencia All-Seather/All-Season (cualquier clima en cualquier temporada). Resistente a cloro/lejía, apto para ciclos de lavado intenso. Sistema de pegado con película, de alto gramaje o con montaje "Hook and Loope" (Velcro) en color negro, según se solicite.

Resplandor del nombre de Institución



Vista con luz natural



Vista con luz UV

FICHAS TÉCNICAS**CAMISA PROXIMIDAD MANGA LARGA**

CAMISOLA MANGA LARGA ELABORADA EN TELA RIP STOP 65% POLIÉSTER, 35% ALGODÓN (**tabla 1**) O EN TELA 100% POLIESTER (**tabla 7**). CONFECCIONADA DE LA SIGUIENTE MANERA;

1. EN LA PUNTA DEL CUELLO SE COLOCAN DOS MINI BROCHES A PRESIÓN LOS CUALES ESTÁN FIJADOS AL CUERPO PARA DAR UNA MEJOR PRESENTACIÓN A LA PRENDA
2. EL FRENTE DE LA PRENDA CIERRA POR MEDIO DE UN CIERRE OCULTO Y SIETE BOTONES, CINCO DE ESTOS BOTONES NO FUNCIONALES.
3. LA PARTE FRONTAL IZQUIERDA DE LA ALETILLA CUENTA CON SIETE OJALES BORDADOS A TONO DE LA PRENDA
4. LOS HOMBROS CUENTAN CON UNA CHARRETERA POR UN LADO, ELABORADAS CON DOBLE PESPUNTE, AMBAS CUENTAN CON UN BOTÓN PARA ABOTONAR.
5. EN PECHO SE COLOCAN DOS BOLSAS DE PARCHE CON CARTERA, AMBAS CON OJALES BORDADOS Y UN PESPUNTE DOBLE. CIERRAN POR MEDIO DE CONTACTEL Y EN CADA ESQUINA SE COLOCA UNA PRESILLA PARA REFUERZO, CADA CARTERA CUENTA CON UN BOTÓN NO FUNCIONAL COSIDO SOBRE EL OJAL.
6. AMBAS BOLSAS DE PARCHE CON CARTERA SE CONFECCIONAN CON UNA ABERTURA PARA PORTA PLUMA REFORZADA CON PRESILLAS.
7. LA UNIÓN DE FRENTE Y ESPALDA ES SOBREHILADA CON MAQUINA OVERLOCK DE CINCO HILOS A TONO DE LA PRENDA.
8. EN EL CANESÚ DE LA ESPALDA LLEVA INSERTO DE TELA CALADA (**tabla 6**), EL CANESÚ CUENTA CON UN DOBLADILLO EN LA PARTE INFERIOR CON DOBLE PESPUNTE, SE COLOCAN TRES PRESILLAS PARA CREAR DOS ENTRADAS DE VENTILACIÓN.
9. PARA EL ENTALLE DE LA PRENDA, SE COLOCAN DOS PINZAS EN EL FRENTE DESDE LA BOLSA CON CARTERA HASTA RUEDO DE LA PRENDA Y TRES PINZAS EN LA PARTE MEDIA TRASERA HASTA EL RUEDO DE LA PRENDA.
10. PUÑO DE MANGA CON DOBLE PESPUNTE CON ALETILLA, SE COLOCA BOTÓN A TONO DE LA PRENDA, UNO EN PUÑO Y OTRO EN ALETILLA.
11. EN TODAS LAS COSTURAS DE VISTA COMO EN HOMBRO Y BOLSAS LLEVA DOBLE PESPUNTE, ASÍ COMO PRESILLAS EN PUNTOS CRÍTICOS DE LA PRENDA.

COLORES

- AZUL, NEGRO, BLANCO, GRIS, VERDE, KHAKI

BORDADOS Y APLICATIVOS

- LOGOS, BORDADOS Y APLICACIONES CONFORME AL MANUAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL DEL ESTADO O MUNICIPIO.
- EN LA MANGA IZQUIERDA CUENTA CON APLICATIVO CON BANDERA DE MÉXICO CON FONDO NEGRO SOBRE EL CUAL SE LEE LA PALABRA "MÉXICO" EN LETRAS BLANCAS

ETIQUETADO:

- QUE INDIQUE MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN DE LA PRENDA Y COMPOSICIÓN DE LA TELA.
- CON LA LEYENDA "PRENDA PARA USO OFICIAL Y FABRICACIÓN EXCLUSIVAS PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL ESTADO MEXICANO SU REPRODUCCIÓN O USO NO AUTORIZADO CONSTITUYEN UN DELITO, QUE SE CASTIGA CON PENA".

TALLAS:

- 2XS (DOBLE EXTRACHICA), XS (EXTRA CHICA) S (CHICA), M (MEDIANA), L (GRANDE), XL (EXTRA GRANDE), 2XL (DOBLE EXTRA GRANDE), 3XL (TRIPLE EXTRA GRANDE).

GENERO:

- MASCULINO Y FEMENINO (ETIQUETADAS ACORDE AL GÉNERO)

PRUEBAS DE LABORATORIO:

- Ver valores técnicos y pruebas de laboratorio en tablas 1, 6 y 7.

CAMISA PROXIMIDAD MANGA CORTA

CAMISOLA MANGA CORTA ELABORADA EN TELA RIP STOP 65% POLIÉSTER, 35% ALGODÓN (**tabla 1**) O EN TELA 100% POLIESTER (**tabla 7**), CONFECCIONADA DE LA SIGUIENTE MANERA;

1. EN LA PUNTA DEL CUELLO SE COLOCAN DOS MINI BROCHES A PRESIÓN LOS CUALES ESTÁN FIJADOS AL CUERPO PARA DAR UNA MEJOR PRESENTACIÓN A LA PRENDA
2. EL FRENTE DE LA PRENDA CIERRA POR MEDIO DE UN CIERRE OCULTO Y SIETE BOTONES, CINCO DE ESTOS BOTONES NO FUNCIONALES.
3. LA PARTE FRONTAL IZQUIERDA DE LA ALETILLA CUENTA CON SIETE OJALES BORDADOS A TONO DE LA PRENDA
4. LOS HOMBROS CUENTAN CON UNA CHARRETERA POR UN LADO, ELABORADAS CON DOBLE PESPUNTE, AMBAS CUENTAN CON UN BOTÓN PARA ABOTONAR.
5. EN PECHO SE COLOCAN DOS BOLSAS DE PARCHE CON CARTERA, AMBAS CON OJALES BORDADOS Y UN PESPUNTE DOBLE. CIERRAN POR MEDIO DE CONTACTEL Y EN CADA ESQUINA SE COLOCA UNA PRESILLA PARA REFUERZO, CADA CARTERA CUENTA CON UN BOTÓN NO FUNCIONAL COSIDO SOBRE EL OJAL.
6. AMBAS BOLSAS DE PARCHE CON CARTERA SE CONFECCIONAN CON UNA ABERTURA PARA PORTA PLUMA REFORZADA CON PRESILLAS.
7. LA UNIÓN DE FRENTE Y ESPALDA ES SOBREHILADA CON MAQUINA OVERLOCK DE CINCO HILOS A TONO DE LA PRENDA.
8. EN EL CANESÚ DE LA ESPALDA LLEVA INSERTO DE TELA CALADA (**tabla 6**), EL CANESÚ CUENTA CON UN DOBLADILLO EN LA PARTE INFERIOR CON DOBLE PESPUNTE, SE COLOCAN TRES PRESILLAS PARA CREAR DOS ENTRADAS DE VENTILACIÓN.
9. PARA EL ENTALLE DE LA PRENDA, SE COLOCAN DOS PINZAS EN EL FRENTE DESDE LA BOLSA CON CARTERA HASTA RUEDO DE LA PRENDA Y TRES PINZAS EN LA PARTE MEDIA TRASERA HASTA EL RUEDO DE LA PRENDA.
10. EN TODAS LAS COSTURAS DE VISTA COMO EN HOMBRO Y BOLSAS LLEVA DOBLE PESPUNTE, ASÍ COMO PRESILLAS EN PUNTOS CRÍTICOS DE LA PRENDA.

COLORES

- AZUL, NEGRO, BLANCO, GRIS, VERDE, KHAKI

BORDADOS Y APLICATIVOS

- LOGOS, BORDADOS Y APLICACIONES CONFORME AL MANUAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL DEL ESTADO O MUNICIPIO.
- EN LA MANGA IZQUIERDA CUENTA CON APLICATIVO CON BANDERA DE MÉXICO CON FONDO NEGRO SOBRE EL CUAL SE LEE LA PALABRA "MÉXICO" EN LETRAS BLANCAS.

ETIQUETADO:

- QUE INDIQUE MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN DE LA PRENDA Y COMPOSICIÓN DE LA TELA.
- CON LA LEYENDA "PRENDA PARA USO OFICIAL Y FABRICACIÓN EXCLUSIVAS PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL ESTADO MEXICANO SU REPRODUCCIÓN O USO NO AUTORIZADO CONSTITUYEN UN DELITO, QUE SE CASTIGA CON PENA".

TALLAS:

- 2XS (DOBLE EXTRACHICA), XS (EXTRA CHICA) S (CHICA), M (MEDIANA), L (GRANDE), XL (EXTRA GRANDE), 2XL (DOBLE EXTRA GRANDE), 3XL (TRIPLE EXTRA GRANDE).

GENERO:

- MASCULINO Y FEMENINO (ETIQUETADAS ACORDE AL GÉNERO).

PRUEBAS DE LABORATORIO:

- Ver valores técnicos y pruebas de laboratorio en tablas 1, 6 y 7.

CAMISA TÁCTICA MANGA LARGA

CAMISOLA MANGA LARGA ELABORADA EN TELA RIP STOP 65% POLIÉSTER, 35% ALGODÓN (**tabla 1**), CONFECCIONADA DE LA SIGUIENTE MANERA;

1. CUELLO CON DOS MINI BROCHES A PRESIÓN LOS CUALES ESTÁN FIJADOS AL CUERPO PARA DAR UNA MEJOR PRESENTACIÓN A LA PRENDA.
2. EL FRENTE DE LA PRENDA CIERRA POR MEDIO DE SIETE BOTONES.
3. LA PARTE FRONTAL IZQUIERDA DE LA ALETILLA CUENTA CON SIETE OJALES BORDADOS A TONO DE LA PRENDA
4. LOS HOMBROS CUENTAN CON UNA CHARRETERA POR LADO FIJADA A LA PRENDA, ELABORADAS CON DOBLE PESPUNTE, AMBAS CUENTAN CON UN BOTÓN PARA ABOTONAR.
5. EN PECHO SE COLOCAN DOS BOLSAS TIPO PARCHE OCULTAS LAS CUALES CIERRAN CON CONTACTEL, EN LA PARTE INTERNA DE CADA BOLSA SE COLOCA TELA CALADA DE POLIAMIDA, SOBRE LAS BOLSAS OCULTAS SE COLOCAN DOS BOLSAS DE PARCHE CON CARTERA Y EN CADA ESQUINA SE COLOCA UNA PRESILLA PARA REFUERZO DE ESTAS.
6. LA CARTERA DE LADO IZQUIERDO SE CONFECCIONA CON UNA ABERTURA PARA PORTA PLUMA REFORZADA CON PRESILLAS.
7. EN LA PARTE DE SISA CUENTA CON INSERTO DE TELA EN POLIAMIDA CALADA (**tabla 5**), PARA VENTILACIÓN.
8. LA UNIÓN DE FRENTE Y ESPALDA ES SOBREHILADA CON MAQUINA OVERLOCK DE 5 HILOS A TONO DE LA PRENDA.
9. EN EL CANESÚ DE LA ESPALDA LLEVA INSERTO DE TELA CALADA (**tabla 6**), EL CANESÚ CUENTA CON UN DOBLADILLO EN LA PARTE INFERIOR CON DOBLE PESPUNTE, SE COLOCAN TRES PRESILLAS PARA CREAR DOS ENTRADAS DE VENTILACIÓN.
10. PARA EL ENTALLE DE LA PRENDA, SE COLOCAN DOS PINZAS EN LA PARTE MEDIA TRASERA.
11. PUÑO DE MANGA CON DOBLE PESPUNTE CON ALETILLA, SE COLOCA BOTÓN A TONO DE LA PRENDA, UNO EN PUÑO Y OTRO EN ALETILLA.

COLORES

- AZUL, NEGRO, BLANCO, GRIS, VERDE, KHAKI

BORDADOS Y APLICATIVOS

- LOGOS, BORDADOS Y APLICACIONES CONFORME AL MANUAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL DEL ESTADO O MUNICIPIO.
- EN LA MANGA IZQUIERDA CUENTA CON APLICATIVO CON BANDERA DE MÉXICO CON FONDO NEGRO SOBRE EL CUAL SE LEE LA PALABRA "MÉXICO" EN LETRAS BLANCAS.

ETIQUETADO:

- QUE INDIQUE MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN DE LA PRENDA Y COMPOSICIÓN DE LA TELA.
- CON LA LEYENDA "PRENDA PARA USO OFICIAL Y FABRICACIÓN EXCLUSIVAS PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL ESTADO MEXICANO SU REPRODUCCIÓN O USO NO AUTORIZADO CONSTITUYEN UN DELITO, QUE SE CASTIGA CON PENA".

TALLAS:

- 2XS (DOBLE EXTRACHICA), XS (EXTRA CHICA) S (CHICA), M (MEDIANA), L (GRANDE), XL (EXTRA GRANDE), 2XL (DOBLE EXTRA GRANDE), 3XL (TRIPLE EXTRA GRANDE).

GENERO:

- MASCULINO Y FEMENINO (ETIQUETADAS ACORDE AL GÉNERO).

PRUEBAS DE LABORATORIO:

- Ver valores técnicos y pruebas de laboratorio en tablas 1, 5 y 6.

CAMISA TÁCTICA MANGA CORTA

CAMISOLA MANGA CORTA ELABORADA EN TELA RIP STOP 65% POLIÉSTER, 35% ALGODÓN (**tabla 1**), CONFECCIONADA DE LA SIGUIENTE MANERA;

1. CUELLO CON DOS MINI BROCHES A PRESIÓN LOS CUALES ESTÁN FIJADOS AL CUERPO PARA DAR UNA MEJOR PRESENTACIÓN A LA PRENDA.
2. EL FRENTE DE LA PRENDA CIERRA POR MEDIO DE SIETE BOTONES.
3. LA PARTE FRONTAL IZQUIERDA DE LA ALETILLA CUENTA CON SIETE OJALES BORDADOS A TONO DE LA PRENDA
4. LOS HOMBROS CUENTAN CON UNA CHARRETERA POR LADO FIJADA A LA PRENDA, ELABORADAS CON DOBLE PESPUNTE, AMBAS CUENTAN CON UN BOTÓN PARA ABOTONAR.
5. EN PECHO SE COLOCAN DOS BOLSAS TIPO PARCHE OCULTAS LAS CUALES CIERRAN CON CONTACTEL, EN LA PARTE INTERNA DE CADA BOLSA SE COLOCA TELA CALADA DE POLIAMIDA, SOBRE LAS BOLSAS OCULTAS SE COLOCAN DOS BOLSAS DE PARCHE CON CARTERA Y EN CADA ESQUINA SE COLOCA UNA PRESILLA PARA REFUERZO DE ESTAS.
6. LA CARTERA DE LADO IZQUIERDO SE CONFECCIONA CON UNA ABERTURA PARA PORTA PLUMA REFORZADA CON PRESILLAS.
7. EN LA PARTE DE SISA CUENTA CON INSERTO DE TELA EN POLIAMIDA CALADA (**tabla 5**), PARA VENTILACIÓN.
8. LA UNIÓN DE FRENTE Y ESPALDA ES SOBREHILADA CON MAQUINA OVERLOCK DE 5 HILOS A TONO DE LA PRENDA.
9. EN EL CANESÚ DE LA ESPALDA LLEVA INSERTO DE TELA CALADA (**tela 6**). EL CANESÚ CUENTA CON UN DOBLADILLO EN LA PARTE INFERIOR CON DOBLE PESPUNTE, SE COLOCAN TRES PRESILLAS PARA CREAR DOS ENTRADAS DE VENTILACIÓN.
10. PARA EL ENTALLE DE LA PRENDA, SE COLOCAN DOS PINZAS EN LA PARTE MEDIA TRASERA.

COLORES

- AZUL, NEGRO, BLANCO, GRIS, VERDE, KHAKI

BORDADOS Y APLICATIVOS

- LOGOS, BORDADOS Y APLICACIONES CONFORME AL MANUAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL DEL ESTADO O MUNICIPIO.
- EN LA MANGA IZQUIERDA CUENTA CON APLICATIVO CON BANDERA DE MÉXICO CON FONDO NEGRO SOBRE EL CUAL SE LEE LA PALABRA "MÉXICO" EN LETRAS BLANCAS.

ETIQUETADO:

- QUE INDIQUE MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN DE LA PRENDA Y COMPOSICIÓN DE LA TELA.
- CON LA LEYENDA "PRENDA PARA USO OFICIAL Y FABRICACIÓN EXCLUSIVAS PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL ESTADO MEXICANO SU REPRODUCCIÓN O USO NO AUTORIZADO CONSTITUYEN UN DELITO, QUE SE CASTIGA CON PENA".

TALLAS:

- 2XS (DOBLE EXTRACHICA), XS (EXTRA CHICA) S (CHICA), M (MEDIANA), L (GRANDE), XL (EXTRA GRANDE), 2XL (DOBLE EXTRA GRANDE), 3XL (TRIPLE EXTRA GRANDE).

GENERO:

- MASCULINO Y FEMENINO (ETIQUETADAS ACORDE AL GÉNERO).

PRUEBAS DE LABORATORIO:

- Ver valores técnicos y pruebas de laboratorio en tablas 1, 5 y 6.

CAMISA COMANDO MANGA LARGA

CAMISOLA MANGA LARGA ELABORADA EN TELA RIP STOP 65% POLIÉSTER, 35% ALGODÓN (**tabla 2**), CONFECCIONADA DE LA SIGUIENTE MANERA;

- 1.- EN LA PUNTA DEL CUELLO SE COLOCAN DOS MINI BROCHES A PRESIÓN LOS CUALES ESTÁN FIJADOS AL CUERPO PARA DAR UNA MEJOR PRESENTACIÓN A LA PRENDA.
2. EL FRENTE DE LA PRENDA CIERRA POR MEDIO DE CINCO BOTONES LOS CUALES ESTÁN OCULTOS.
3. EN PECHO SE COLOCAN 2 BOLSAS TIPO PARCHE OCULTAS, LAS CUALES CIERRAN CON CONTACTEL, EN LA PARTE INTERNA DE CADA BOLSA SE COLOCA TELA CALADA DE POLIAMIDA, SOBRE LAS BOLSAS OCULTAS SE COLOCAN DOS BOLSAS DE PARCHE CON CARTERA Y EN CADA ESQUINA SE COLOCA UNA PRESILLA PARA REFUERZO DE ÉSTAS.
4. LA BOLSA DE PARCHE CON CARTERA DEL LADO DERECHO, SE CONFECCIONA CON UNA ABERTURA PARA PORTA PLUMA, REFORZADA CON PRESILLAS Y LA BOLSA DE PARCHE CON CARTERA DEL LADO IZQUIERDO, SE CONFECCIONA CON UNA ABERTURA PARA PORTAR CELULAR, REFORZADA CON PRESILLAS.
5. LA UNIÓN DE FRENTE Y ESPALDA ES SOBREHILADA CON MAQUINA OVERLOCK DE CINCO HILOS A TONO DE LA PRENDA.
6. CUENTA CON UN CORTE CANESÚ EN ESPALDA Y FUELLE EN COSTADOS A LA ALTURA DE SISAS.
7. INSERTO EN SISA DE TELA CALADA (**tabla 5**).
8. CORTE EN PARTE SUPERIOR DE MANGAS Y REFUERZO EN CODOS DE TELA PRINCIPAL.
9. PUÑO DE MANGA CON UNA ALETILLA QUE CIERRAN CON BOTÓN.
10. EN TODAS LAS COSTURAS DE VISTA LLEVA DOBLE PESPUNTE Y PRESILLAS EN PUNTOS CRÍTICOS DE LA PRENDA.

COLORES

- AZUL, NEGRO, GRIS, VERDE, KHAKI

BORDADOS Y APLICATIVOS

- LOGOS, BORDADOS Y APLICACIONES CONFORME AL MANUAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL DEL ESTADO O MUNICIPIO.
- EN LA MANGA IZQUIERDA CUENTA CON APLICATIVO CON BANDERA DE MÉXICO CON FONDO NEGRO SOBRE EL CUAL SE LEE LA PALABRA "MÉXICO" EN LETRAS BLANCAS.

ETIQUETADO:

- QUE INDIQUE MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN DE LA PRENDA Y COMPOSICIÓN DE LA TELA.
- CON LA LEYENDA "PRENDA PARA USO OFICIAL Y FABRICACIÓN EXCLUSIVAS PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL ESTADO MEXICANO SU REPRODUCCIÓN O USO NO AUTORIZADO CONSTITUYEN UN DELITO, QUE SE CASTIGA CON PENA".

TALLAS:

- 2XS (DOBLE EXTRACHICA), XS (EXTRA CHICA) S (CHICA), M (MEDIANA), L (GRANDE), XL (EXTRA GRANDE), 2XL (DOBLE EXTRA GRANDE), 3XL (TRIPLE EXTRA GRANDE).

GENERO:

- MASCULINO Y FEMENINO (ETIQUETADAS ACORDE AL GÉNERO).

PRUEBAS DE LABORATORIO:

- Ver valores técnicos y pruebas de laboratorio en tablas 2 y 5.

CAMISA DE COMBATE MANGA LARGA

CAMISOLA DE COMBATE MANGA LARGA ELABORADA EN COMBINACIÓN DE TELA RIP STOP 65% POLIÉSTER, 35% ALGODÓN (**tabla 2**) Y TEJIDO DE PUNTO 50% POLIÉSTER, 47% ALGODÓN Y 3% ELASTANO (**tabla 3**) CONFECCIONADA DE LA SIGUIENTE MANERA;

1. CUELLO TIPO MAO CON CIERRE CENTRADO EN PECHO.
2. MANGA TIPO RANGLAN, EN ÁREA DE CODOS LLEVA REFUERZO CON LA MISMA TELA PRINCIPAL, APLICADOS CON DOBLE PESPUNTE.
3. BOLSAS EN MANGAS CON CARTERA QUE CIERRA POR MEDIO DE CONTACTEL.
4. EN LA SISA LLEVA UN INSERTO DE TELA CALADA (**tabla 5**) PARA VENTILACIÓN.
5. PUÑOS CON AJUSTADORES.
6. LA PRENDA SE CONSTRUYE EN MÁQUINA OVERLOCK DE CUATRO HILOS CON PUNTADA DE SEGURIDAD Y COSTURA EN MAQUINA COLLARETERA Y CUENTA CON PRESILLAS EN PUNTOS CRÍTICOS.

COLORES

- AZUL, NEGRO, GRIS, VERDE, KHAKI

BORDADOS Y APLICATIVOS

- LOGOS, BORDADOS Y APLICACIONES CONFORME AL MANUAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL DEL ESTADO O MUNICIPIO.
- EN LA MANGA IZQUIERDA CUENTA CON APLICATIVO CON BANDERA DE MÉXICO CON FONDO NEGRO SOBRE EL CUAL SE LEE LA PALABRA "MÉXICO" EN LETRAS BLANCAS

ETIQUETADO:

- QUE INDIQUE MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN DE LA PRENDA Y COMPOSICIÓN DE LA TELA.
- CON LA LEYENDA "PRENDA PARA USO OFICIAL Y FABRICACIÓN EXCLUSIVAS PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL ESTADO MEXICANO SU REPRODUCCIÓN O USO NO AUTORIZADO CONSTITUYEN UN DELITO, QUE SE CASTIGA CON PENA".

TALLAS:

- 2XS (DOBLE EXTRACHICA), XS (EXTRA CHICA) S (CHICA), M (MEDIANA), L (GRANDE), XL (EXTRA GRANDE), 2XL (DOBLE EXTRA GRANDE), 3XL (TRIPLE EXTRA GRANDE).

GENERO:

- MASCULINO Y FEMENINO (ETIQUETADAS ACORDE AL GÉNERO).

PRUEBAS DE LABORATORIO:

- Ver valores técnicos y pruebas de laboratorio en tablas 2, 3 y 5.

PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA

PLAYERA POLO MANGA CORTA, CORTE RECTO EN TELA 100% POLIÉSTER (**tabla 8**) y 100% ALGODÓN, CONFECCIONADA DE LA SIGUIENTE MANERA;

1. CUELLO TIPO CAMISERO.
2. EN LA ALETILLA LLEVA TRES BOTONES DE PASTA.
3. MANGAS ELABORADAS EN LA MISMA TELA DE FRENTE Y ESPALDA.

COLORES

- AZUL, NEGRO, BLANCO, GRIS, VERDE, KHAKI

BORDADOS Y APLICATIVOS

- LOGOS, BORDADOS Y APLICACIONES CONFORME AL MANUAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL DEL ESTADO O MUNICIPIO.
- EN LA MANGA IZQUIERDA CUENTA CON APLICATIVO CON BANDERA DE MÉXICO CON FONDO NEGRO SOBRE EL CUAL SE LEE LA PALABRA "MÉXICO" EN LETRAS BLANCAS.

ETIQUETADO:

- QUE INDIQUE MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN DE LA PRENDA Y COMPOSICIÓN DE LA TELA.
- CON LA LEYENDA "PRENDA PARA USO OFICIAL Y FABRICACIÓN EXCLUSIVAS PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL ESTADO MEXICANO SU REPRODUCCIÓN O USO NO AUTORIZADO CONSTITUYEN UN DELITO, QUE SE CASTIGA CON PENA".

TALLAS:

- 2XS (DOBLE EXTRACHICA), XS (EXTRA CHICA) S (CHICA), M (MEDIANA), L (GRANDE), XL (EXTRA GRANDE), 2XL (DOBLE EXTRA GRANDE), 3XL (TRIPLE EXTRA GRANDE).

GENERO:

- MASCULINO Y FEMENINO (ETIQUETADAS ACORDE AL GÉNERO).

PRUEBAS DE LABORATORIO:

- Ver valores técnicos y pruebas de laboratorio en tabla 8.

PLAYERA INTERIOR MANGA CORTA

PLAYERA DE CUELLO REDONDO ELABORADA EN 100% ALGODÓN CON UN PESO MÍNIMO DE 180 G/M², CONFECCIONADA DE LA SIGUIENTE MANERA;

1. PLAYERA MANGA CORTA CON CUELLO REDONDO.
2. LA PRENDA ESTÁ ARMADA EN OVERLOCK DE CUATRO HILOS, SISAS, CUELLO, HOMBRO Y MANGAS.
3. DOBLADILLOS EN RUEDO Y MANGAS CON DOBLE PESPUNTE REALIZADO EN MAQUINA COLLARETERA.

COLORES

- AZUL, NEGRO, BLANCO

BORDADOS Y APLICATIVOS

- LOGOS, BORDADOS Y APLICACIONES CONFORME AL MANUAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL DEL ESTADO O MUNICIPIO.

ETIQUETADO:

- QUE INDIQUE MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN DE LA PRENDA Y COMPOSICIÓN DE LA TELA.

TALLAS:

- S (CHICA), M (MEDIANA), L (GRANDE), XL (EXTRA GRANDE), 2XL (DOBLE EXTRA GRANDE), 3XL (TRIPLE EXTRA GRANDE).

GENERO: • UNISEX

PLAYERA DE ENTRENAMIENTO MANGA CORTA

PLAYERA MANGA CORTA DE COMPRESIÓN DEPORTIVA ELABORADA CON MEZCLA DE FIBRAS DE POLIÉSTER, POLIAMIDA Y ELASTANO. CONFECCIONADA DE LA SIGUIENTE MANERA;

1. PLAYERA CON CUELLO REDONDO.
2. MANGA RANGLAN.
3. CORTE EN COSTADOS Y BAJA MANGA.
4. DOBLADILLO EN MANGA Y RUEDO.

COLORES

- AZUL, NEGRO, BLANCO, GRIS, KHAKI

BORDADOS Y APLICATIVOS

- LOGOS, BORDADOS Y APLICACIONES CONFORME AL MANUAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL DEL ESTADO O MUNICIPIO.

ETIQUETADO:

- QUE INDIQUE MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN DE LA PRENDA Y COMPOSICIÓN DE LA TELA.

TALLAS:

- 2XS (DOBLE EXTRACHICA), XS (EXTRA CHICA) S (CHICA), M (MEDIANA), L (GRANDE), XL (EXTRA GRANDE), 2XL (DOBLE EXTRA GRANDE), 3XL (TRIPLE EXTRA GRANDE).

GENERO:

- MASCULINO Y FEMENINO (ETIQUETADAS ACORDE AL GÉNERO).

PLAYERA DE ENTRENAMIENTO MANGA LARGA

PLAYERA MANGA LARGA DE COMPRESIÓN DEPORTIVA ELABORADA CON MEZCLA DE FIBRAS DE POLIÉSTER, POLIAMIDA Y ELASTANO. CONFECCIONADA DE LA SIGUIENTE MANERA;

1. PLAYERA CON CUELLO REDONDO.
2. MANGA RANGLAN.
3. CORTE EN COSTADOS Y BAJA MANGA.
4. DOBLADILLO EN MANGA Y RUEDO.

COLORES

- AZUL, NEGRO, BLANCO, GRIS, KHAKI

BORDADOS Y APLICATIVOS

- LOGOS, BORDADOS Y APLICACIONES CONFORME AL MANUAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL DEL ESTADO O MUNICIPIO.

ETIQUETADO:

- QUE INDIQUE MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN DE LA PRENDA Y COMPOSICIÓN DE LA TELA.

TALLAS:

- 2XS (DOBLE EXTRACHICA), XS (EXTRA CHICA) S (CHICA), M (MEDIANA), L (GRANDE), XL (EXTRA GRANDE), 2XL (DOBLE EXTRA GRANDE), 3XL (TRIPLE EXTRA GRANDE).

GENERO:

- MASCULINO Y FEMENINO (ETIQUETADAS ACORDE AL GÉNERO)

PANTALÓN TÁCTICO

PANTALÓN ELABORADO EN TELA RIP STOP 65% POLIÉSTER, 35% ALGODÓN (**tabla 2**), CONFECCIONADO DE LA SIGUIENTE MANERA;

1. CINTURA CON PRETINA AJUSTABLE PARA MAYOR CONFORT, CUENTA CON MÍNIMO CINCO TRABAS CON PESPUNTE DOBLE Y PRESILLAS EN CADA ESQUINA.
2. EN PRETINA SE COLOCA BROCHE A PRESIÓN PARA CIERRE DEL PANTALÓN.
3. EN TIRO DELANTERO LLEVA CIERRE DE METAL REFORZADO.
4. EN LA ALETILLA INTERIOR DEL TIRO DELANTERO LLEVA UN BOTÓN COMO REFUERZO
5. DOS BOLSAS LATERALES CON FORRO EN TELA CALADA (**tabla 5**).
6. REFUERZOS DE TELA EN UNIÓN INFERIOR DE BOLSAS LATERALES.
7. BOLSA DE VIVO FROTAL MULTIUSOS REFORZADA CON PRESILLAS.
8. CUENTA CON DOS BOLSAS CARGO CON CARTERA Y PESPUNTES DOBLES EN EL COSTADO, CIERRAN POR MEDIO DE CONTACTEL.
9. REFUERZO EN RODILLAS CONFECCIONADO CON LA MISMA TELA PRINCIPAL Y FIJADO CON DOBLE PESPUNTE.
10. DOS BOLSAS TRASERAS DE VIVO CON CARTERA, CON DOBLE PESPUNTE Y CIERRAN POR MEDIO DE CONTACTEL
11. REFUERZO DOBLE EN LA PARTE TRASERA CONFECCIONADO CON LA MISMA TELA PRINCIPAL Y FIJADO CON DOBLE PESPUNTE.
12. PRETINA, CARTERAS, ALETILLA DE CIERRE Y VIVOS DE BOLSAS LLEVAN ENTRETELA.
13. CON DOBLADILLO EN PARTE INFERIOR DE PIERNAS.
14. CONFECCIÓN CON DOBLE COSTURA Y COSTURAS REFORZADAS EN PUNTOS CRÍTICOS POR MEDIO DE PRESILLAS.

COLORES

- AZUL, NEGRO, GRIS, VERDE, KHAKI

ETIQUETADO:

- QUE INDIQUE MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN DE LA PRENDA Y COMPOSICIÓN DE LA TELA.
- CON LA LEYENDA "PRENDA PARA USO OFICIAL Y FABRICACIÓN EXCLUSIVAS PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL ESTADO MEXICANO SU REPRODUCCIÓN O USO NO AUTORIZADO CONSTITUYEN UN DELITO, QUE SE CASTIGA CON PENA".

TALLAS:

- 26, 28, 30, 32, 34, 36, 38, 40, 42, 44, 46, 48, 50, 52, 54

GENERO:

- MASCULINO Y FEMENINO (ETIQUETADAS ACORDE AL GÉNERO)

PRUEBAS DE LABORATORIO:

- Ver valores técnicos y pruebas de laboratorio en tablas 2 y 5.

PANTALÓN COMANDO

PANTALÓN ELABORADO EN TELA RIP STOP 65% POLIÉSTER, 35% ALGODÓN (**tabla 2**) CONFECCIONADO DE LA SIGUIENTE MANERA;

1. PRETINA SILICONADA CON SISTEMA AJUSTABLE PARA MAYOR CONFORT, CON MÍNIMO SIETE TRABAS Y PRESILLAS EN CADA ESQUINA PARA MAYOR RESISTENCIA DE LA PRENDA.
2. EN PRETINA SE COLOCA BROCHE A PRESIÓN PARA CIERRE DEL PANTALÓN.
3. EN TIRO DELANTERO LLEVA CIERRE DE METAL REFORZADO.
4. EN LA ALETILLA INTERIOR DEL TIRO DELANTERO LLEVA UN BOTÓN COMO REFUERZO
5. DOS BOLSAS LATERALES CON FORRO EN TELA CALADA (**tabla 5**).
6. REFUERZOS DE TELA EN UNIÓN INFERIOR DE BOLSAS LATERALES.
7. CUENTA CON DOS BOLSAS CARGO CON CARTERA Y PESPUNTES DOBLES EN EL COSTADO, CIERRAN POR MEDIO DE CONTACTEL CON COMPARTIMENTO PARA CARGADORES.
8. REFUERZO EN RODILLAS CONFECCIONADO CON LA MISMA TELA PRINCIPAL Y FIJADO CON DOBLE PESPUNTE.
9. DOS BOLSAS TRASERAS DE FÁCIL ACCESO QUE CIERRAN POR MEDIO DE CONTACTEL.
10. PRETINA, CARTERAS, ALETILLA DE CIERRE Y ENTRADA DE BOLSAS TRASERAS LLEVAN ENTRETELA.
11. CON DOBLADILLO EN PARTE INFERIOR DE PIERNAS.
12. CONFECCIÓN CON DOBLE COSTURA Y COSTURAS REFORZADAS EN PUNTOS CRÍTICOS POR MEDIO DE PRESILLAS.

COLORES

- AZUL, NEGRO, GRIS, VERDE, KHAKI

ETIQUETADO:

- QUE INDIQUE MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN DE LA PRENDA Y COMPOSICIÓN DE LA TELA.
- CON LA LEYENDA "PRENDA PARA USO OFICIAL Y FABRICACIÓN EXCLUSIVAS PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL ESTADO MEXICANO SU REPRODUCCIÓN O USO NO AUTORIZADO CONSTITUYEN UN DELITO, QUE SE CASTIGA CON PENA".

TALLAS:

- 26, 28, 30, 32, 34, 36, 38, 40, 42, 44, 46, 48, 50, 52, 54

GENERO:

- MASCULINO Y FEMENINO (ETIQUETADAS ACORDE AL GÉNERO)

PRUEBAS DE LABORATORIO:

- Ver valores técnicos y pruebas de laboratorio en tablas 2 y 5.

PANTALÓN DE MONTAR

PANTALÓN ELABORADO EN TELA 100% POLIÉSTER (**tabla 4**) O 65% POLIÉSTER , 35% ALGODÓN (**tabla 2**), CONFECCIONADO DE LA SIGUIENTE MANERA;

1. PANTALÓN DE CORTE RECTO, APLICANDO UN PESPUENTE DE CADA LADO CON MÁQUINA RECTA.
2. PRETINA SILICONADA CON SISTEMA AJUSTABLE PARA MAYOR CONFORT, CON MÍNIMO CINCO TRABAS Y PRESILLAS EN CADA ESQUINA PARA MAYOR RESISTENCIA DE LA PRENDA.
3. EN PRETINA SE COLOCA BROCHE A PRESIÓN PARA CIERRE DEL PANTALÓN.
4. EN TIRO DELANTERO LLEVA CIERRE DE METAL REFORZADO.
5. EN LA ALETILLA INTERIOR DEL TIRO DELANTERO LLEVA UN BOTÓN COMO REFUERZO
6. CUENTA CON BOLSILLOS DE COSTADO LOS CUALES ABREN MEDIANTE UN BOTÓN, PERMITIENDO MAYOR AMPLITUD EN TIRO.
7. POR LA PARTE TRASERA SE ENCUENTRAN DOS BOLSILLOS CON VIVOS Y CARTERA, LOS CUALES CIERRAN MEDIANTE UN BOTÓN.
8. INSERTOS DE REFUERZO EN PIEL EN ENTREPIERNA.
9. ABERTURA EN PARTE INFERIOR DE CADA PIERNA LA CUAL CIERRA CON BOTÓN.
10. RUEDO DE PIERNA TERMINADO CON BIES.
11. LA UNIÓN DE LAS PIEZAS QUE COMPONEN LA PRENDA SE REALIZA CON MÁQUINA OVERLOCK DE CUATRO HILOS A TONO DE PRENDA Y CON PUNTADA DE SEGURIDAD EN MÁQUINA RECTA.

COLORES

- AZUL, NEGRO, GRIS, KHAKI

ETIQUETADO:

- QUE INDIQUE MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN DE LA PRENDA Y COMPOSICIÓN DE LA TELA.
- CON LA LEYENDA "PRENDA PARA USO OFICIAL Y FABRICACIÓN EXCLUSIVAS PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL ESTADO MEXICANO SU REPRODUCCIÓN O USO NO AUTORIZADO CONSTITUYEN UN DELITO, QUE SE CASTIGA CON PENA".

TALLAS:

- 26, 28, 30, 32, 34, 36, 38, 40, 42, 44, 46, 48, 50, 52, 54

GENERO:

- MASCULINO Y FEMENINO (ETIQUETADAS ACORDE AL GÉNERO)

PRUEBAS DE LABORATORIO:

- Ver valores técnicos y pruebas de laboratorio en tabla 2 y 4.

PANTALÓN PROXIMIDAD

PANTALÓN ELABORADO EN TELA 65% POLIÉSTER, 35% ALGODÓN (**tabla 2**) O 100% POLIÉSTER (**tabla 4**), CONFECCIONADO DE LA SIGUIENTE MANERA;

1. PANTALÓN DE CORTE RECTO CON BIES EN LATERAL DERECHO E IZQUIERDO, APLICANDO UN PESPUNTE DE CADA LADO CON MÁQUINA RECTA.
2. PRETINA SILICONADA CON SISTEMA AJUSTABLE PARA MAYOR CONFORT, CON MÍNIMO SIETE TRABAS Y PRESILLAS EN CADA ESQUINA PARA MAYOR RESISTENCIA DE LA PRENDA.
3. EN PRETINA SE COLOCA BROCHE A PRESIÓN PARA CIERRE DEL PANTALÓN.
4. EN TIRO DELANTERO LLEVA CIERRE DE METAL REFORZADO.
5. EN LA ALETILLA INTERIOR DEL TIRO DELANTERO LLEVA UN BOTÓN COMO REFUERZO
6. CUENTA CON BOLSILLOS RECTOS EN COSTADOS CON PRESILLA EN INICIO Y FINAL DE LA ENTRADA DE LA BOLSA.
7. POR LA PARTE TRASERA SE ENCUENTRAN DOS BOLSILLOS CON VIVO, BOTÓN Y TRABA PARA CIERRE DE BOLSA, CUENTA CON PRESILLAS EN INICIO Y FINAL DE LA BOLSA.
8. EN EL TRASERO DE LA PIERNA DERECHA, DEBAJO DE LA BOLSA PRINCIPAL, LLEVA UN BOLSILLO DE VIVO MULTIUSOS REFORZADO CON PRESILLAS.
9. PLANCHADO CON QUIEBRE CENTRADO EN FRENTE Y TRASERO DE CADA PIERNA.
10. TUBO INFERIOR DE LA PIERNA TERMINADO CON COSTURA OVERLOCK.
11. LA UNIÓN DE LAS PIEZAS QUE COMPONEN LA PRENDA SE REALIZA CON MÁQUINA OVERLOCK DE CUATRO HILOS A TONO DE PRENDA Y CON PUNTADA DE SEGURIDAD EN MÁQUINA RECTA.

COLORES

- AZUL, NEGRO, GRIS, KHAKI

ETIQUETADO:

- QUE INDIQUE MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN DE LA PRENDA Y COMPOSICIÓN DE LA TELA.
- CON LA LEYENDA "PRENDA PARA USO OFICIAL Y FABRICACIÓN EXCLUSIVAS PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL ESTADO MEXICANO SU REPRODUCCIÓN O USO NO AUTORIZADO CONSTITUYEN UN DELITO, QUE SE CASTIGA CON PENA".

TALLAS:

- 26, 28, 30, 32, 34, 36, 38, 40, 42, 44, 46, 48, 50, 52, 54

GENERO:

- MASCULINO Y FEMENINO (ETIQUETADAS DE ESTA MANERA)

PRUEBAS DE LABORATORIO:

- Ver valores técnicos y pruebas de laboratorio en tabla 2 y 4.

BERMUDA TÁCTICA

BERMUDA ELABORADA EN TELA RIP STOP 65% POLIÉSTER, 35% ALGODÓN (**tabla 2**), CONFECCIONADO DE LA SIGUIENTE MANERA;

1. CINTURA CON PRETINA AJUSTABLE PARA MAYOR CONFORT, CUENTA CON MÍNIMO SIETE TRABAS CON PESPUNTE DOBLE Y PRESILLAS EN CADA ESQUINA.
2. EN PRETINA SE COLOCA BROCHE A PRESIÓN PARA CIERRE DE PRENDA.
3. EN TIRO DELANTERO LLEVA CIERRE DE METAL REFORZADO AUTO ASEGURABLE.
4. EN LA ALETILLA INTERIOR DEL TIRO DELANTERO LLEVA UN BOTÓN COMO REFUERZO
5. DOS BOLSAS LATERALES CON FORRO EN TELA CALADA (**tabla 5**).
6. REFUERZOS DE TELA EN UNIÓN INFERIOR DE BOLSAS LATERALES.
7. DOS BOLSAS TRASERAS QUE CIERRAN POR MEDIO DE CONTACTEL.
8. PRETINA, CARTERAS, ALETILLA DE CIERRE Y ENTRADA DE BOLSAS TRASERAS LLEVAN ENTRETELA.
9. CON DOBLADILLO EN PARTE INFERIOR DE PIERNAS.
10. CONFECCIÓN CON DOBLE COSTURA Y COSTURAS REFORZADAS EN PUNTOS CRÍTICOS POR MEDIO DE PRESILLAS.

COLORES

- AZUL, NEGRO, GRIS, VERDE, KHAKI

ETIQUETADO:

- QUE INDIQUE MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN DE LA PRENDA Y COMPOSICIÓN DE LA TELA.
- CON LA LEYENDA "PRENDA PARA USO OFICIAL Y FABRICACIÓN EXCLUSIVAS PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL ESTADO MEXICANO SU REPRODUCCIÓN O USO NO AUTORIZADO CONSTITUYEN UN DELITO, QUE SE CASTIGA CON PENA".

TALLAS:

- 26, 28, 30, 32, 34, 36, 38, 40, 42, 44, 46, 48, 50, 52, 54

GENERO:

- MASCULINO Y FEMENINO (ETIQUETADAS DE ESTA MANERA)

PRUEBAS DE LABORATORIO:

- Ver valores técnicos y pruebas de laboratorio en tabla 2 Y 5.

CHAMARRA PROXIMIDAD

CHAMARRA CON INTERIOR EN POLAR ELABORADA EN TELA 85% POLIAMIDA, 15% ELÁSTANO, CONFECCIONADA DE LA SIGUIENTE MANERA;

1. LA PRENDA CIERRA POR MEDIO DE UN CIERRE AUTOASEGURABLE Y UNA JALADERA CON PUNTA PLÁSTICA.
2. EN HOMBRO CUENTA CON PORTA RADIO CONFECCIONADO DE LA MISMA TELA PRINCIPAL, REFORZADO CON PRESILLAS.
3. EN DELANTERO A LA ALTURA DEL PECHO CUENTA CON DOS BOLSAS EN DIAGONAL QUE CIERRAN POR MEDIO DE UN CIERRE INVISIBLE Y JALADERA CON PUNTA PLÁSTICA.
4. EN EL DELANTERO Y ESPALDA CUENTA CON CORTES EN COSTADOS CON UN PESPUNTE EN MÁQUINA RECTA.
5. EN EL DELANTERO LLEVA DOS BOLSAS VERTICALES CON FORRO DE TELA DE POLIÉSTER, CIERRAN POR MEDIO DE UN CIERRE Y JALADERA CON PUNTA PLÁSTICA.
6. EN LOS LATERALES CUENTAN CON UNA ABERTURA CON CIERRE Y JALADERA CON PUNTA PLÁSTICA, PARA DAR ACCESO A LAS PRENDAS INTERNAS.
7. PARA EVITAR QUE SE ABRA POR COMPLETO AL ACCEDER A LAS PRENDAS INTERNAS, SE COLOCA EN LATERALES CHARRETERAS CON BROCHES A PRESIÓN.
8. DEBAJO DE LA SISA CUENTA CON DOS OJILLOS METÁLICOS, COMO VENTILACIÓN.
9. EN LA MANGA A LA ALTURA DE LOS CODOS, CUENTA CON COSTURAS EN MAQUINA RECTA PARA UNA MEJOR ARTICULACIÓN DEL BRAZO.
10. CUENTA CON UN AJUSTADOR EN PUÑOS, CONFECCIONADO DE LA MISMA TELA PRINCIPAL CON CONTACTEL CON UN PESPUNTE EN MÁQUINA RECTA.

COLORES

- NEGRO, AZUL, VERDE, GRIS

BORDADOS Y APLICATIVOS

- LOGOS, BORDADOS Y APLICACIONES CONFORME AL MANUAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL DEL ESTADO O MUNICIPIO.
- EN LA MANGA IZQUIERDA CUENTA CON APLICATIVO CON BANDERA DE MÉXICO CON FONDO NEGRO SOBRE EL CUAL SE LEE LA PALABRA "MÉXICO" EN LETRAS BLANCAS.

ETIQUETADO:

- QUE INDIQUE MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN DE LA PRENDA Y COMPOSICIÓN DE LA TELA.
- CON LA LEYENDA "PRENDA PARA USO OFICIAL Y FABRICACIÓN EXCLUSIVAS PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL ESTADO MEXICANO SU REPRODUCCIÓN O USO NO AUTORIZADO CONSTITUYEN UN DELITO, QUE SE CASTIGA CON PENA".

TALLAS:

- XS (EXTRA CHICA) S (CHICA), M (MEDIANA), L (GRANDE), XL (EXTRA GRANDE), 2XL (DOBLE EXTRA GRANDE), 3XL (TRIPLE EXTRA GRANDE).

GENERO:

- MASCULINO Y FEMENINO (ETIQUETADAS ACORDE AL GÉNERO)

CHAMARRA 3 EN 1
(INTERNA PARA FRÍO)

CHAMARRA POLAR ELABORADA EN TELA POLAR 100% POLIÉSTER (**tabla 12**) CONFECCIONADA DE LA SIGUIENTE MANERA;

1. CUELLO ALTO.
2. LA PRENDA CUENTA CON UN CIERRE FRONTAL DE PLÁSTICO QUE PERMITE LA UNIÓN CON LA CHAMARRA EXTERNA.
3. PARTE SUPERIOR DE MANGAS Y HOMBROS ESTÁN CUBIERTOS EN TELA POLIAMIDA (**tabla 10**) CON REPELENTE AL AGUA.
4. EN PECHO SUPERIOR DE AMBOS LADOS CUENTA CON PORTA RADIO CONFECCIONADO EN LA TELA POLIAMIDA
5. EN PARTE FRONTAL INFERIOR CUENTA CON DOS BOLSAS DE VIVO CON REFUERZOS EN TELA POLIAMIDA PARA EVITAR DESGASTES EN PUNTOS CRÍTICOS, UBICADAS EN CADA EXTREMO DE LA BOLSA. ESTAS BOLSAS CUENTAN CON CIERRE Y JALADOR.
6. LA BOLSA VERTICAL COLOCADA EN PECHO IZQUIERDO LLEVA UN CIERRE Y TOPE EN TELA DE POLIAMIDA PARA OCULTAR EL MISMO.
7. ABERTURAS EN LATERALES CON CIERRES, PARA DAR ACCESO A LAS PRENDAS INTERNAS EN LATERALES SE COLOCAN AJUSTADORES DE TELA CON BROCHES PLÁSTICOS A PRESIÓN.
8. CUENTA CON AJUSTADOR EN PUÑOS, ELABORADOS DE LA MISMA TELA PRINCIPAL CON CONTACTEL.
9. EN PARTE TRASERA DE CUELLO LLEVA CINTA POPOTILLO COMO MÉTODO DE AJUSTE CON LA PRENDA EXTERIOR.

COLORES

- NEGRO, AZUL, VERDE, GRIS

BORDADOS Y APLICATIVOS

- LOGOS, BORDADOS Y APLICACIONES CONFORME AL MANUAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL DEL ESTADO O MUNICIPIO.
- EN LA MANGA IZQUIERDA CUENTA CON APLICATIVO CON BANDERA DE MÉXICO CON FONDO NEGRO SOBRE EL CUAL SE LEE LA PALABRA "MÉXICO" EN LETRAS BLANCAS.

ETIQUETADO:

- QUE INDIQUE MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN DE LA PRENDA Y COMPOSICIÓN DE LA TELA.
- CON LA LEYENDA "PRENDA PARA USO OFICIAL Y FABRICACIÓN EXCLUSIVAS PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL ESTADO MEXICANO SU REPRODUCCIÓN O USO NO AUTORIZADO CONSTITUYEN UN DELITO, QUE SE CASTIGA CON PENA".

TALLAS:

- XS (EXTRA CHICA) S (CHICA), M(MEDIANA), L (GRANDE), XL (EXTRA GRANDE), 2XL (DOBLE EXTRA GRANDE), 3XL (TRIPLE EXTRA GRANDE).

GENERO:

- MASCULINO Y FEMENINO (ETIQUETADAS ACORDE AL GÉNERO)

PRUEBAS DE LABORATORIO:

- Ver valores técnicos y pruebas de laboratorio en tablas 10 y 12.

**CHAMARRA 3 EN 1
(EXTERNA PARA LLUVIA)**

CHAMARRA IMPERMEABLE 3 EN 1. TODA LA PRENDA ESTÁ CONFECCIONADA EN TELA LAMINADA EN TRES CAPAS: EXTERIOR 100% POLIAMIDA (**tabla 11**), MEMBRANA TRANSPIRABLE E IMPERMEABLE INTERMEDIA Y MALLA TRICOT POR DENTRO. CONFECCIONADA DE LA SIGUIENTE MANERA;

1. CUELLO ALTO.
2. EN LA PARTE INTERIOR SUPERIOR DEL CUELLO LLEVA UN BOTÓN A PRESIÓN PARA UNIR CON CHAMARRA INTERIOR.
3. CUENTA CON CAPUCHA DESMONTABLE LA CUAL SE UNE A LA PRENDA POR MEDIO DE UN CIERRE, LA MISMA LLEVA CONTACTEL A LA ALTURA DE LA BARBILLA PARA FIJAR AL CUELLO DE LA PRENDA, LA CAPUCHA LLEVA FORRO DE 100% POLIAMIDA.
4. LA CAPUCHA LLEVA AHORCADOR PEQUEÑO CON CINTA COLETERA PARA EL AJUSTE DE LA MISMA EN LA VISERA LLEVA REFUERZO DE ENTRETELA.
5. CIERRE FRONTAL VULCANIZADO CONTRA AGUA Y SELLADO POR DENTRO. ADICIONAL EN EL INTERIOR CUENTA CON UN CIERRE QUE PERMITE LA UNIÓN CON LA CHAMARRA INTERNA.
6. A LA ALTURA DEL CUELLO CUENTA CON PERFORACIONES DE CORTE LASER.
7. EN EL FRENTE LLEVA PORTA RADIO CONFECCIONADO CON LA TELA PRINCIPAL, FIJADO EN SOLAPA FRONTAL EN AMBOS LADOS.
8. BOLSAS HORIZONTALES OCULTAS A LA ALTURA DEL PECHO CON INSERTOS DE TELA 100% POLIÉSTER PARA LA COLOCACIÓN DE INSIGNIAS.
9. BOLSA VERTICAL EN PECHO IZQUIERDO CON CIERRE VULCANIZADO CONTRA AGUA Y SELLADO POR DENTRO. LA BOLSA CUENTA CON CAJA DE PVC PARA OCULTAR EL CARRO DEL CIERRE.
10. BOLSA INTERNA DE MALLA CALADA COLOCADA EN LADO DERECHO A LA ALTURA DEL ESTÓMAGO, EN ENTRADA DE BOLSA LLEVA BIES
11. ELÁSTICO.
EN LA ESPALDA CUENTA CON UNA BOLSA OCULTA CON CIERRE E INSERTO DE TELA PARA LA COLOCACIÓN DE INSIGNIA.
12. EN DELANTERO INFERIOR CUENTA CON BOLSAS LATERALES DE CORTE LÁSER A LA ALTURA DEL ESTÓMAGO CON CIERRE SELLADO POR DENTRO.
13. MANGAS CON CORTE EN CODOS PARA UNA MEJOR HORMA.
14. LAS MANGAS CUENTAN CON UN AJUSTADOR EN PUÑOS CONFECCIONADO EN MAQUINA RECTA DE LA MISMA TELA PRINCIPAL CON CONTACTEL
15. EN AMBOS LADOS DE LA CHAMARRA LLEVA CIERRES CON DOBLE CORREDERA QUE VAN DESDE LA BASE HASTA LA ALTURA DE LA SISA PERMITIENDO ABRIR LOS COSTADOS DE LA PRENDA O ABRIR LAS SISAS PARA VENTILACIÓN.
16. TODAS LAS COSTURAS Y UNIONES DE LA PRENDA SE ENCUENTRAN SELLADAS CON CINTA FUSIONADA PARA EVITAR ENTRADA DE AGUA AL INTERIOR.

COLORES

- NEGRO, AZUL, VERDE, GRIS

BORDADOS Y APLICATIVOS

- LOGOS, BORDADOS Y APLICACIONES CONFORME AL MANUAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL DEL ESTADO O MUNICIPIO.
- EN LA MANGA IZQUIERDA CUENTA CON APLICATIVO CON BANDERA DE MÉXICO CON FONDO NEGRO SOBRE EL CUAL SE LEE LA PALABRA "MÉXICO" EN LETRAS BLANCAS.

ETIQUETADO:

- QUE INDIQUE MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN DE LA PRENDA Y COMPOSICIÓN DE LA TELA.
- CON LA LEYENDA "PRENDA PARA USO OFICIAL Y FABRICACIÓN EXCLUSIVAS PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL ESTADO MEXICANO SU REPRODUCCIÓN O USO NO AUTORIZADO CONSTITUYEN UN DELITO, QUE SE CASTIGA CON PENA".

TALLAS:

- XS (EXTRA CHICA) S (CHICA), M (MEDIANA), L (GRANDE), XL (EXTRA GRANDE), 2XL (DOBLE EXTRA GRANDE), 3XL (TRIPLE EXTRA GRANDE).

GENERO:

- MASCULINO Y FEMENINO (ETIQUETADAS ACORDE AL GÉNERO)

PRUEBAS DE LABORATORIO:

- Ver valores técnicos y pruebas de laboratorio en tabla 11.

CHAMARRA IMPERMEABLE

CHAMARRA LIGERA IMPERMEABLE ELABORADA EN TELA RIPSTOP 100% POLIAMIDA (**tabla 13**) LAMINADA CON PELÍCULA IMPERMEABLE DE POLIURETANO. CONFECCIONADA DE LA SIGUIENTE MANERA;

1. CUELLO ALTO.
2. CIERRE FRONTAL IMPERMEABLE DE CUELLO A RUEDO.
3. EN EL PECHO CUENTA CON DOS ABERTURAS CON CIERRE IMPERMEABLE PARA ACCESO A LAS PRENDAS INTERIORES. AMBAS ABERTURAS CUENTAN CON CAJA DE CIERRE.
4. LA PRENDA CUENTA CON UN AJUSTADOR EN PUÑOS PARA CIERRE CON CONTACTEL.
5. LA MANGA LLEVA UN REFUERZO DE TELA 100% POLIAMIDA DE ALTO DENIER (**tabla 15**) RESISTENTE A LA ABRASIÓN EN ANTEBRAZO.
6. LA CAPUCHA LLEVA AHORCADOR PEQUEÑO CON CINTA COLETERA PARA EL AJUSTE DE LA MISMA.
7. LARGO DE PRENDA CUBRE HASTA BOLSILLOS DE PANTALÓN.
8. DOS BOLSAS AMPLIAS EN EL INTERIOR DE TELA CALADA.
9. EL RUEDO ES AJUSTABLE POR MEDIO DE CINTA ELÁSTICA CON AJUSTADORES DE PLÁSTICO.
10. COSTURAS TERMOSELLADAS EN EL INTERIOR.

COLORES

- NEGRO, AZUL, VERDE, GRIS

BORDADOS Y APLICATIVOS

- LOGOS, BORDADOS Y APLICACIONES CONFORME AL MANUAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL DEL ESTADO O MUNICIPIO.
- EN LA MANGA IZQUIERDA CUENTA CON APLICATIVO CON BANDERA DE MÉXICO CON FONDO NEGRO SOBRE EL CUAL SE LEE LA PALABRA "MÉXICO" EN LETRAS BLANCAS.

ETIQUETADO:

- QUE INDIQUE MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN DE LA PRENDA Y COMPOSICIÓN DE LA TELA.
- CON LA LEYENDA "PRENDA PARA USO OFICIAL Y FABRICACIÓN EXCLUSIVAS PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL ESTADO MEXICANO SU REPRODUCCIÓN O USO NO AUTORIZADO CONSTITUYEN UN DELITO, QUE SE CASTIGA CON PENA".

TALLAS:

- 2XS (DOBLE EXTRACHICA), XS (EXTRA CHICA) S (CHICA), M (MEDIANA), L (GRANDE), XL (EXTRA GRANDE), 2XL (DOBLE EXTRA GRANDE), 3XL (TRIPLE EXTRA GRANDE).

GENERO:

- MASCULINO Y FEMENINO (ETIQUETADAS ACORDE AL GÉNERO)

PRUEBAS DE LABORATORIO:

- Ver valores técnicos y pruebas de laboratorio en tablas 13 y 15.

CHALECO TÉRMICO

CHALECO CAPITONADO, ELABORADO CON TELA 100% POLIAMIDA Y RELLENO 100% POLIÉSTER, CONFECCIONADO DE LA SIGUIENTE MANERA;

1. CUELLO ALTO
2. LLEVA UN CIERRE DELANTERO FRONTAL.
3. LATERALES EN TELA DE TEJIDO DE PUNTO.
4. BOLSAS LATERALES CON CIERRE.
5. BOLSAS INTERNAS DE LA MISMA TELA PRINCIPAL
6. BIES ELÁSTICO DE SEGURIDAD EN CONTORNO DE SISAS Y RUEDO.
7. COSTURAS INTERNAS FORRADAS CON BIES DE LA TELA PRINCIPAL.

COLORES

- AZUL, NEGRO, GRIS, VERDE

ETIQUETADO:

- QUE INDIQUE MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN DE LA PRENDA Y COMPOSICIÓN DE LA TELA.
- CON LA LEYENDA "PRENDA PARA USO OFICIAL Y FABRICACIÓN EXCLUSIVAS PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL ESTADO MEXICANO SU REPRODUCCIÓN O USO NO AUTORIZADO CONSTITUYEN UN DELITO, QUE SE CASTIGA CON PENA".

TALLAS:

- 2XS (DOBLE EXTRACHICA), XS (EXTRA CHICA), S (CHICA), M (MEDIANA), L (GRANDE), XL (EXTRA GRANDE), 2XL (DOBLE EXTRA GRANDE), 3XL (TRIPLE EXTRA GRANDE).

GENERO:

- MASCULINO Y FEMENINO (ETIQUETADAS ACORDE AL GÉNERO)

CHALECO TÁCTICO

CHALECO TÁCTICO, ELABORADO EN TELA RIP STOP 65% POLIÉSTER, 35% ALGODÓN (**tabla 2**), FABRICADO DE LA SIGUIENTE MANERA;

1. CHALECO CON CUELLO V CON APERTURA DE CIERRE FRONTAL DE DIENTES PLÁSTICOS CON JALADERA A COLOR DE PRENDA Y CHARRETERA CON UN BROCHE PLÁSTICO.
2. EN EL PECHO DERECHO LLEVA UNA BOLSA CON CIERRE DE DIENTES PLÁSTICOS CON JALADERO.
3. EN PARTE FRONTAL LLEVA CUATRO BOLSAS MULTIFUNCIONALES.
4. EN PARTE BAJA DE ESPALDA CUENTA CON BOLSA AMPLIA CON ELÁSTICO.
5. FORRO DE LA TELA PRINCIPAL EN LA PARTE INTERNA DEL CHALECO.

COLORES

- AZUL, NEGRO, GRIS, VERDE, KHAKI

ETIQUETADO:

- QUE INDIQUE MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN DE LA PRENDA Y COMPOSICIÓN DE LA TELA.
- CON LA LEYENDA "PRENDA PARA USO OFICIAL Y FABRICACIÓN EXCLUSIVAS PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL ESTADO MEXICANO SU REPRODUCCIÓN O USO NO AUTORIZADO CONSTITUYEN UN DELITO, QUE SE CASTIGA CON PENA".

TALLAS:

- 2XS (DOBLE EXTRACHICA), XS (EXTRA CHICA), S (CHICA), M (MEDIANA), L (GRANDE), XL (EXTRA GRANDE), 2XL (DOBLE EXTRA GRANDE), 3XL (TRIPLE EXTRA GRANDE).

GENERO:

- MASCULINO Y FEMENINO (ETIQUETADAS ACORDE AL GÉNERO)

PRUEBAS DE LABORATORIO:

- Ver valores técnicos y pruebas de laboratorio en tabla 2.

IMPERMEABLE MANGA DE AGUA

MANGA DE AGUA ELABORADA EN TELA RIPSTOP 100% POLIAMIDA (**tabla 13**) LAMINADA CON PELÍCULA IMPERMEABLE DE POLIURETANO. CONFECCIONADA DE LA SIGUIENTE MANERA;

1. PRENDA CONFECCIONADA DE UNA SOLA HOJA DE TELA.
2. CON UN GORRO FABRICADO EN LA MISMA TELA CON CINTAS DE AJUSTE ELÁSTICA EN CUELLO.
3. CUENTA CON DOBLADILLO EN EL CONTORNO DE LA PRENDA CON BROCHE A PRESIÓN EQUIDISTANTES EN AMBOS LADOS DE LA PRENDA.

COLORES

- AZUL, NEGRO

BORDADOS Y APLICATIVOS

- LOGOS, BORDADOS Y APLICACIONES CONFORME AL MANUAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL DEL ESTADO O MUNICIPIO.

ETIQUETADO:

- QUE INDIQUE MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN DE LA PRENDA Y COMPOSICIÓN DE LA TELA.
- CON LA LEYENDA "PRENDA PARA USO OFICIAL Y FABRICACIÓN EXCLUSIVAS PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL ESTADO MEXICANO SU REPRODUCCIÓN O USO NO AUTORIZADO CONSTITUYEN UN DELITO, QUE SE CASTIGA CON PENA".

TALLAS:

- UNITALLA

GENERO:

- UNISEX

PRUEBAS DE LABORATORIO:

- Ver valores técnicos y pruebas de laboratorio en tabla 13.

GORRA TIPO BEISBOLERA

GORRA TIPO BEISBOLERA ELABORADA EN TELA 100% POLIÉSTER, CONFECCIONADA DE LA SIGUIENTE MANERA;

1. ELABORADA DE CINCO O SEIS GAJOS UNIDOS CON UN PESPUNTE. CADA GAJO LLEVA UN OJILLO HILADO AL TONO DE LA PRENDA EN LA PARTE SUPERIOR COMO VENTILACIÓN.
2. LOS DOS GAJOS FRONTALES LLEVAN HORMA DE ENTRETELA RÍGIDA.
3. EN EL ÁREA SUPERIOR DE LA GORRA SE COLOCA UN BOTÓN DECORATIVO FORRADO CON EL MISMO TIPO DE TELA.
4. VISERA UNIDA A CUERPO DE PRENDA CON UN PESPUNTE CON MAQUINA RECTA Y COSTURAS DECORATIVAS EN CONTORNO.
5. EN LA PARTE TRASERA SE COLOCA UN AJUSTADOR DE LA MISMA TELA PRINCIPAL CON CONTACTEL, LA CUAL VA UNIDA A LA GORRA CON DOS PESPUNTES EN CONTORNO.
6. EN INTERIOR DE LA PRENDA SE COLOCAN TAPA COSTURAS EN CADA UNIÓN DE GAJO CON PESPUNTE.
7. EN EL RUEDO DE LA GORRA SE COLOCA CINTA COLOR NEGRO PARA ABSORCIÓN DE HUMEDAD.

COLORES

- NEGRO, AZUL, VERDE, GRIS, KHAKI

BORDADOS Y APLICATIVOS

- LOGOS, BORDADOS Y APLICACIONES CONFORME AL MANUAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL DEL ESTADO O MUNICIPIO.

ETIQUETADO:

- QUE INDIQUE MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN DE LA PRENDA Y COMPOSICIÓN DE LA TELA.
- CON LA LEYENDA "PRENDA PARA USO OFICIAL Y FABRICACIÓN EXCLUSIVAS PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL ESTADO MEXICANO SU REPRODUCCIÓN O USO NO AUTORIZADO CONSTITUYEN UN DELITO, QUE SE CASTIGA CON PENA".

TALLAS:

- UNITALLA

GENERO:

- UNISEX

KEPI

KEPI ELABORADO EN TELA 100% POLIÉSTER (**tabla 4**) o 65% POLIÉSTER, 35% ALGODÓN (**tabla 1**), CONFECCIONADO DE LA SIGUIENTE MANERA;

1. CUENTA CON VISERA EN ACABADO MATE O CHAROL.
2. SE COLOCAN OJILLOS METÁLICOS DE RESPIRACIÓN EN COSTADOS.
3. SE COLOCA BOTÓN EN LATERALES DE CORREA FRONTAL.
4. EN EL INTERIOR LLEVA UN FORRO ACOLCHADO.

COLORES

- NEGRO, AZUL, KHAKI

BORDADOS Y APLICATIVOS

- LOGOS, BORDADOS Y APLICACIONES CONFORME AL MANUAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL DEL ESTADO O MUNICIPIO.

ETIQUETADO:

- QUE INDIQUE MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN DE LA PRENDA Y COMPOSICIÓN DE LA TELA.
- CON LA LEYENDA "PRENDA PARA USO OFICIAL Y FABRICACIÓN EXCLUSIVAS PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL ESTADO MEXICANO SU REPRODUCCIÓN O USO NO AUTORIZADO CONSTITUYEN UN DELITO, QUE SE CASTIGA CON PENA".

TALLAS:

- 53,54,55,56,57,58,59,60,61,62

GENERO:

- UNISEX

PRUEBAS DE LABORATORIO:

- Ver valores técnicos y pruebas de laboratorio en tabla 1 y 4.

TOCADO

TOCADO ELABORADO EN TELA 100% POLIÉSTER (**tabla 4**) o 65% POLIÉSTER, 35% ALGODÓN (**tabla 1**), CONFECCIONADO DE LA SIGUIENTE MANERA;

1. CUENTA CON VISERA EN ACABADO MATE O CHAROL.
2. SE COLOCA BOTÓN EN LATERALES DE CORREA FRONTAL.
3. EN EL INTERIOR LLEVA UN FORRO ACOLCHADO.

COLORES

- NEGRO, AZUL, KHAKI,

BORDADOS Y APLICATIVOS

- LOGOS, BORDADOS Y APLICACIONES CONFORME AL MANUAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL DEL ESTADO O MUNICIPIO.

ETIQUETADO:

- QUE INDIQUE MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN DE LA PRENDA Y COMPOSICIÓN DE LA TELA.
- CON LA LEYENDA "PRENDA PARA USO OFICIAL Y FABRICACIÓN EXCLUSIVAS PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL ESTADO MEXICANO SU REPRODUCCIÓN O USO NO AUTORIZADO CONSTITUYEN UN DELITO, QUE SE CASTIGA CON PENA".

TALLAS:

- 53,54,55,56,57,58,59,60,61,62

GENERO:

- FEMENINO

PRUEBAS DE LABORATORIO:

- Ver valores técnicos y pruebas de laboratorio en tabla 1 y 4.

SOMBRERO DE JUNGLA

SOMBRERO TIPO JUNGLA ELABORADO EN TELA RIP STOP 65% POLIÉSTER, 35% ALGODÓN (**tabla 2**). CONFECCIONADO DE LA SIGUIENTE MANERA;

1. SOMBRERO DE ALA ANCHA CON COSTURAS DECORATIVAS EN MAQUINA RECTA. CUENTA CON UN BIES DE LA MISMA TELA PRINCIPAL EN CONTORNO DEL ALA.
2. LA COPA ESTA ARMADA EN DOS PIEZAS CON ENTRETELA PARA DAR FORMA AL SOMBRERO.
3. EN LOS COSTADOS DEL SOMBRERO LLEVA DOS OJILLOS PARA VENTILACIÓN.
4. CUENTA CON CINTA PLANA DE USO RUDO Y CON AJUSTADOR PLÁSTICO.

COLORES

- NEGRO, AZUL, KHAKI

BORDADOS Y APLICATIVOS

- LOGOS, BORDADOS Y APLICACIONES CONFORME AL MANUAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL DEL ESTADO O MUNICIPIO.

ETIQUETADO:

- QUE INDIQUE MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN DE LA PRENDA Y COMPOSICIÓN DE LA TELA.

- CON LA LEYENDA "PRENDA PARA USO OFICIAL Y FABRICACIÓN EXCLUSIVAS PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL ESTADO MEXICANO SU REPRODUCCIÓN O USO NO AUTORIZADO CONSTITUYEN UN DELITO, QUE SE CASTIGA CON PENA".

TALLAS:

- 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 (CON MEDIOS NÚMEROS)

GENERO:

- UNISEX

PRUEBAS DE LABORATORIO:

- Ver valores técnicos y pruebas de laboratorio en tabla 2.

CHANCHOMÓN

GORRA ELABORADA EN TELA 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN (**tabla 2**). CONFECCIONADA DE LA SIGUIENTE MANERA;

1. GORRA DE CUERPO TUBULAR Y TAPA CIRCULAR.
2. VISERA UNIDA A CUERPO DE PRENDA CON UN PESPUNTE CON MAQUINA RECTA Y COSTURAS DECORATIVAS EN CONTORNO.
3. CON AJUSTABLE EN LA PARTE TRASERA
4. CUENTA CON DOS OJILLOS PARA TRANSPIRACIÓN EN AMBOS COSTADOS.
5. EN INTERIOR DEL CONTORNO DE LA GORRA LLEVA UN TAPA COSTURA.

COLORES

- NEGRO, AZUL, KHAKI, GRIS, VERDE

BORDADOS Y APLICATIVOS

- LOGOS, BORDADOS Y APLICACIONES CONFORME AL MANUAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL DEL ESTADO O MUNICIPIO.

ETIQUETADO:

- QUE INDIQUE MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN DE LA PRENDA Y COMPOSICIÓN DE LA TELA.

- CON LA LEYENDA "PRENDA PARA USO OFICIAL Y FABRICACIÓN EXCLUSIVAS PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL ESTADO MEXICANO SU REPRODUCCIÓN O USO NO AUTORIZADO CONSTITUYEN UN DELITO, QUE SE CASTIGA CON PENA".

TALLAS:

- 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 (CON MEDIOS NÚMEROS)

GENERO:

- UNISEX

PRUEBAS DE LABORATORIO:

- Ver valores técnicos y pruebas de laboratorio en tabla 2.

SACO DE GALA

SACO CORTE RECTO DE CUATRO BOTONES, CONFECCIONADO DE LA SIGUIENTE MANERA;

1. SACO RECTO DE CUATRO BOTONES
2. CON SOLAPA ESCUADRA.
3. PARA EL ENTALLE DE LA PRENDA SE COLOCAN DOS PINZAS EN EL FRENTE.
4. DOS BOLSILLOS RECTOS CON VIVO Y CARTERA.
5. BOLSAS INTERNAS DE PECHO CENTRADAS.
6. ESPALDA FORRO COMPLETO
7. FORRO DE MANGAS AL TONO.
8. UN BOTÓN DE REPUESTO DE CADA TAMAÑO.

COLORES

- NEGRO, AZUL

BORDADOS Y APLICATIVOS

- LOGOS, BORDADOS Y APLICACIONES CONFORME AL MANUAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL DEL ESTADO O MUNICIPIO.
- EN LA MANGA IZQUIERDA CUENTA CON APLICATIVO CON BANDERA DE MÉXICO CON FONDO NEGRO SOBRE EL CUAL SE LEE LA PALABRA "MÉXICO" EN LETRAS BLANCAS.

ETIQUETADO:

- QUE INDIQUE MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN DE LA PRENDA Y COMPOSICIÓN DE LA TELA.
- CON LA LEYENDA "PRENDA PARA USO OFICIAL Y FABRICACIÓN EXCLUSIVAS PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL ESTADO MEXICANO SU REPRODUCCIÓN O USO NO AUTORIZADO CONSTITUYEN UN DELITO, QUE SE CASTIGA CON PENA".

TALLAS:

- MASCULINO: 34,36,38,40,42,44,46,48,50,52,54
- FEMENINO: 26,28,30,32,34,36,38,40,42,44

GENERO:

- MASCULINO Y FEMENINO (ETIQUETADAS ACORDE AL GÉNERO)

CAMISA DE GALA

CAMISOLA MANGA LARGA, CONFECCIONADA DE LA SIGUIENTE MANERA;

1. CUELLO TIPO CAMISERO, CON ENTRETELA FUSIONABLE Y VARILLAS PLÁSTICAS EN LAS PUNTAS DEL CUELLO.
2. CIERRA MEDIANTE OJAL Y BOTÓN DE PASTA.
3. DELANTEROS DE DOS PIEZAS, ALETILLA CENTRADA.
4. ESPALDA CON OPCIÓN DE CANESÚ, TABLÓN O LISA.
5. RUEDO TERMINADO EN CURVA.
6. MANGA LARGA DE UNA SOLA PIEZA CON PUÑO, OJAL Y BOTÓN.

COLORES

- BLANCO

BORDADOS Y APLICATIVOS

- LOGOS, BORDADOS Y APLICACIONES CONFORME AL MANUAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL DEL ESTADO O MUNICIPIO.
- EN LA MANGA IZQUIERDA CUENTA CON APLICATIVO CON BANDERA DE MÉXICO CON FONDO NEGRO SOBRE EL CUAL SE LEE LA PALABRA "MÉXICO" EN LETRAS BLANCAS.

ETIQUETADO:

- QUE INDIQUE MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN DE LA PRENDA Y COMPOSICIÓN DE LA TELA.
- CON LA LEYENDA "PRENDA PARA USO OFICIAL Y FABRICACIÓN EXCLUSIVAS PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL ESTADO MEXICANO SU REPRODUCCIÓN O USO NO AUTORIZADO CONSTITUYEN UN DELITO, QUE SE CASTIGA CON PENA".

TALLAS:

- XS (EXTRA CHICA), S (CHICA), M(MEDIANA), L (GRANDE), XL (EXTRA GRANDE), 2XL (DOBLE EXTRA GRANDE), 3XL (TRIPLE EXTRA GRANDE).

GENERO:

- MASCULINO Y FEMENINO (ETIQUETADAS ACORDE AL GÉNERO).

PANTALÓN DE GALA

PANTALÓN DE VESTIR, CONFECCIONADO DE LA SIGUIENTE MANERA;

1. CORTE SASTRE.
2. PRETINA RECTA.
3. BROCHE PARA CIERRE DE PRETINA Y BOTÓN INTERNO PARA MAYOR SEGURIDAD.
4. CIERRE FRONTAL.
5. PINZAS DE ARMADO EN LA PARTE TRASERA.
6. CUENTA CON MÍNIMO SEIS TRABAS RECTAS
7. BOLSILLOS LATERALES EN VIVOS.
8. CUENTA CON BOLSILLOS EN VIVOS EN LA PARTE TRASERA QUE CIERRAN POR MEDIO DE UN BOTÓN.
9. TUBO INFERIOR DE LA PIERNA SIN COSTURA PARA AJUSTE DE LARGO.
10. PLANCHADO CON QUIEBRE CENTRADO EN FRENTE Y TRASERO.

COLORES

- AZUL, NEGRO

ETIQUETADO:

- QUE INDIQUE MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN DE LA PRENDA Y COMPOSICIÓN DE LA TELA.

TALLAS:

- MASCULINO: 26, 28, 30, 32, 34, 36, 38, 40, 42, 44, 46, 48, 50, 52, 54

GENERO:

- MASCULINO

FALDA DE GALA

FALDA DE VESTIR CORTE LÁPIZ, CONFECCIONADO DE LA SIGUIENTE MANERA;

1. PRETINA CON BOTÓN Y CIERRE.
2. PINZAS EN DELANTERO PARA MOLDEAR FIGURA.
3. LARGO DEBAJO DE LA RODILLA
4. ABERTURA CENTRAL EN RUEDO TRASERO.

COLORES

- AZUL, NEGRO

ETIQUETADO:

- QUE INDIQUE MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN DE LA PRENDA Y COMPOSICIÓN DE LA TELA.
- CON LA LEYENDA "PRENDA PARA USO OFICIAL Y FABRICACIÓN EXCLUSIVAS PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL ESTADO MEXICANO SU REPRODUCCIÓN O USO NO AUTORIZADO CONSTITUYEN UN DELITO, QUE SE CASTIGA CON PENA".

TALLAS:

- 22,24,26,28,30,32,34,36,38,40

BOTA FEDERICA

BOTA DE CORTE ALTO TIPO FEDERICA ELABORADA EN 100% PIEL, CONFECCIONADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. BOTA TIPO FEDERICA CORTE RECTO Y ANCHO EN TODO EL TUBO.
2. CORTE DE CUERO DE VACUNO, TERMINADO BRILLANTE.
3. SUELA DE CUERO DE VACUNO CURTIDO.
4. FORRO COMPLETO EN TODO EL INTERIOR DE LA BOTA DE CUERO DE VACUNO COLOR NATURAL.
5. PLANTA EN CUERO DE VACUNO.
6. TALONERA DE CUERO DE VACUNO.
7. CONTRAFUERTE DE FIBRA SINTÉTICA TIPO ELÁSTICA.
8. RELLENO DE CORCHO AGLUTINADO.
9. PUNTERA DE FIBRA SINTÉTICA
10. TACÓN DE PLÁSTICO RÍGIDO.
11. TAPA DE HULE CON DIBUJO ANTIDERRAPANTE.
12. HORMA TRIPLE EEE.
13. COSTURAS DE ALTA DURACIÓN 360 GRADOS.
14. JALADERAS INTERIORES DE POLIPROPILENO PARA CALZAR LA BOTA.
15. EN LA PARTE EXTERIOR DE LA BOTA A LA ALTURA DE TALÓN LLEVA UN INSERTO DE CUERO DE VACUNO REDONDO Y UN REMACHE METÁLICO QUE SERVIRÁ PARA SOSTENER EL ACICATE.
16. HILO DE COSTURA DE POLIAMIDA, POLIÉSTER O COMBINACIÓN DE AMBOS.

COLORES

- NEGRO

ETIQUETADO:

- QUE INDIQUE MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN Y COMPOSICIÓN DEL CALZADO.

TALLAS:

- 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 (CON MEDIOS NÚMEROS)

GENERO:

- UNISEX

BOTA DE ASALTO

BOTA ELABORADA EN 100% PIEL, CONFECCIONADA DE LA SIGUIENTE MANERA;

1. CUENTA CON UN BULLÓN ACOJINADO EN TELA DE MALLA.
2. ESTÁ DISEÑADO ERGONÓMICAMENTE PARA DARLE CONFORT AL TOBILLO.
3. EN LA PARTE TRASERA DEL TUBO DE LA BOTA CUENTA CON CINTA.
4. LATERALES INTERNOS CUENTAN CON CIERRE Y EN LA PARTE SUPERIOR CUENTA CON CONTACTEL FELPA Y GANCHO FIJADO EN FORMA HORIZONTAL.
5. EN LATERALES CUENTAN CON PEQUEÑAS PERFORACIONES PARA VENTILACIÓN.
6. LENGÜETA CON TELA TIPO MALLA ACOJINADO.
7. CUENTAN CON CUATRO OJILLOS EN CADA LADO.
8. CUENTAN CON DOS HERRAJES EN LA PARTE SUPERIOR EN CADA LADO.
9. CORDÓN TUBULAR CON PUNTA PLÁSTICA PARA UN MAYOR RENDIMIENTO QUE EVITA EL DESHILADO DE LA MISMA.
10. PLANTILLA REMOVIBLE, CUENTA CON PERFORACIONES PARA RESPIRACIÓN Y DRENADO.
11. FORRO INTERIOR CON TELA DE MALLA RESPIRABLE INSERTADA EN ZONA ESTRATÉGICAS QUE FAVORECEN LA VENTILACIÓN.
12. SUELA DE CAUCHO LIGERA DE MÁXIMA RESISTENCIA.

COLORES

- NEGRO, COYOTE

ETIQUETADO:

- QUE INDIQUE MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN Y COMPOSICIÓN DEL CALZADO.

TALLAS:

- 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 (CON MEDIOS NÚMEROS)

GENERO:

- UNISEX

BOTA TÁCTICA

BOTA TÁCTICA ELABORADA EN 100% PIEL, CONFECCIONADA DE LA SIGUIENTE MANERA;

1. BOTA CON HORMA EE, LA CONSTRUCCIÓN ES MONTADO/PEGADO.
2. BASE EN PIEL FLOR ENTERA NO CORREGIDA NI PULIDA, ACABADO NATURAL A TONO DE LA BOTA.
3. LATERALES EN MALLA DE POLIÉSTER CON PROPIEDADES DE RESISTENCIA AL DESGARRE.
4. REPELENTE AL AGUA CON UNA ESPUMA PARA SOPORTE DE CONFORT.
5. BULLÓN ACOJINADO DE MALLA POLIÉSTER, REPELENTE AL AGUA CON ACOJINADO.
6. LENGÜETA EN MALLA DE POLIÉSTER CON MICROFIBRA SINTÉTICA Y ACOJINAMIENTO DE ESPUMA A TONO DE LA BOTA.
7. FORRO TUBOS CON MALLA ANTI-BACTERIAL (TIPO PIQUET).
8. FORRO CHINELA TEXTIL CON ESPUMA.
9. PLANTA DE FIBRA DE CELULOSA COMPRIMIDA CON MEDIA PLANTA DE FIBRA.
10. PLANTILLA PRE FORMADA CON CAPACIDAD DE AMORTIGUACIÓN Y POCA RIGIDEZ.
11. CINCO OJILLOS METÁLICOS, 2 ARGOLLAS EN "D" REMACHADOS Y DOS GANCHOS REMACHADOS DE CADA LADO.
12. EN LA PARTE INTERNA DEL ARCO DEL PIE CUENTA CON OJILLO DE RESPIRACIÓN.
13. CAMBRILLÓN DE ACERO CON UNA VENA.
14. CIERRE A TONO DE BOTA CON CUBRE CIERRE EN PARTE INTERNA.
15. LENGÜETA CON CONTACTEL PARA EVITAR QUE EL CIERRE BAJE.
16. CONTRAFUERTE DE FIBRA SINTÉTICA TERMOCONFORMABLE.
17. CASCO DE FIBRA DE CELULOSA COMPRIMIDA Y TERMOCONFORMADO A LA HORMA.
18. AGUJETA DE CORDÓN DE USO RUDO DE POLIÉSTER CON VEINTIOCHO ALMAS DE ALGODÓN, CUENTA CON PUNTAS DE
19. PLÁSTICO AL FINAL.
CUENTA CON COSTURAS DE REFUERZO DE TRES AGUJAS.
20. EL CALZADO DEBE CUMPLIR CON UNA RIGIDEZ MECÁNICA DEL SISTEMA DE 66,000 N/M Y UNA ABSORCIÓN DE ENERGÍA DEL SISTEMA 1.2 J COMO MÍNIMO PARA AMBOS RESULTADOS CONFORME A LA NORMA ASTM F-1976:2013.

COLORES

- NEGRO, KHAKI,

ETIQUETADO:

- QUE INDIQUE MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN Y COMPOSICIÓN DEL CALZADO.

TALLAS:

- 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 (CON MEDIOS NÚMEROS)

GENERO:

- UNISEX

BOTÍN

BOTA TÁCTICA ELABORADA EN 100% PIEL, CONFECCIONADA DE LA SIGUIENTE MANERA;

1. BOTA CON HORMA EE, LA CONSTRUCCIÓN ES MONTADO/PEGADO.
2. BASE EN PIEL FLOR ENTERA NO CORREGIDA NI PULIDA, ACABADO NATURAL A TONO DE LA BOTA.
3. LATERALES EN MALLA POLIÉSTER CON PROPIEDADES DE RESISTENCIA AL DESGARRE.
4. REPELENTE AL AGUA CON UNA ESPUMA PARA SOPORTE DE CONFORT.
5. BULLÓN ACOJINADO DE MALLA POLIÉSTER, REPELENTE AL AGUA CON ACOJINADO.
6. LENGÜETA DE MALLA POLIÉSTER CON MICROFIBRA SINTÉTICA Y ACOJINAMIENTO DE ESPUMA A TONO DEL BOTÍN.
7. FORRO TUBOS CON MALLA ANTI-BACTERIAL (TIPO PIQUET).
8. FORRO CHINELA TEXTIL CON ESPUMA.
9. PLANTA DE FIBRA DE CELULOSA COMPRIMIDA CON MEDIA PLANTA DE FIBRA.
10. PLANTILLA PRE FORMADA CON CAPACIDAD DE AMORTIGUACIÓN Y POCA RIGIDEZ.
11. CUATRO OJILLOS METÁLICOS, 1 ARGOLLA EN "D" REMACHADA Y DOS GANCHOS REMACHADOS DE CADA LADO.
12. OJILLO DE RESPIRACIÓN EN LA PARTE INTERNA DEL ARCO DEL PIE.
13. CAMBRILLÓN DE ACERO CON UNA VENA.
14. CIERRE A TONO DE BOTA CON CUBRE CIERRE EN PARTE INTERNA.
15. LENGÜETA CON CONTACTEL PARA EVITAR QUE EL CIERRE BAJE.
16. CONTRAFUERTE DE FIBRA SINTÉTICA TERMOCONFORMABLE.
17. CASCO DE FIBRA DE CELULOSA COMPRIMIDA Y TERMOCONFORMADO A LA HORMA.
18. AGUJETA DE CORDÓN DE USO RUDO DE POLIÉSTER CON VEINTIOCHO ALMAS DE ALGODÓN. CUENTA CON PUNTAS DE
19. PLÁSTICO AL FINAL.
CUENTA CON COSTURAS DE REFUERZO DE TRES AGUJAS.
20. EL CALZADO DEBE CUMPLIR CON UNA RIGIDEZ MECÁNICA DEL SISTEMA DE 66,000 N/M Y UNA ABSORCIÓN DE ENERGÍA DEL SISTEMA 1.2 J COMO MÍNIMO PARA AMBOS RESULTADOS CONFORME A LA NORMA ASTM F-1976:2013.

COLORES

- NEGRO

ETIQUETADO:

- QUE INDIQUE MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN Y COMPOSICIÓN DEL CALZADO.

TALLAS:

- 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 (CON MEDIOS NÚMEROS)

GENERO:

- UNISEX

ZAPATO TIPO CHOCLO

ZAPATO TIPO CHOCLO ELABORADO EN 100% PIEL, CONFECCIONADO DE LA SIGUIENTE MANERA;

1. ZAPATO CON HORMA EE, LA CONSTRUCCIÓN ES MONTADO/PEGADO.
2. BASE EN PIEL FLOR ENTERA, NO CORREGIDA NI PULIDA, ACABADO NATURAL A TONO DEL CALZADO.
3. LATERALES EN MALLA DE POLIÉSTER CON PROPIEDADES DE RESISTENCIA AL DESGARRE.
4. REPELENTE AL AGUA CON UNA ESPUMA PARA SOPORTE DE CONFORT.
5. BULLÓN ACOJINADO EN MALLA DE POLIÉSTER REPELENTE AL AGUA CON ACOJINADO.
6. LENGÜETA EN MALLA DE POLIÉSTER CON MICROFIBRA SINTÉTICA Y ACOJINAMIENTO DE ESPUMA A TONO DEL CALZADO.
7. FORRO TUBOS CON MALLA ANTI-BACTERIAL (TIPO PIQUET).
8. FORRO CHINELA TEXTIL CON ESPUMA.
9. PLANTA DE FIBRA DE CELULOSA COMPRIMIDA CON MEDIA PLANTA DE FIBRA.
10. PLANTILLA PRE FORMADA CON CAPACIDAD DE AMORTIGUACIÓN Y POCA RIGIDEZ.
11. CINCO OJILLOS METÁLICOS DE CADA LADO.
12. CAMBRILLÓN DE ACERO CON UNA VENA.
13. CONTRAFUERTE DE FIBRA SINTÉTICA TERMOCONFORMABLE.
14. CASCO DE FIBRA DE CELULOSA COMPRIMIDA Y TERMOCONFORMADO A LA HORMA.
15. AGUJETA DE CORDÓN DE USO RUDO DE POLIÉSTER CON VEINTIOCHO ALMAS DE ALGODÓN CUENTA CON PUNTAS DE
16. PLÁSTICO AL FINAL.
CUENTA CON COSTURAS DE REFUERZO.
17. EL CALZADO DEBE CUMPLIR CON UNA RIGIDEZ MECÁNICA DEL SISTEMA DE 66,000 N/M Y UNA ABSORCIÓN DE ENERGÍA DEL SISTEMA 1.2 J COMO MÍNIMO PARA AMBOS RESULTADOS CONFORME A LA NORMA ASTM F-1976:2013.

COLORES

- NEGRO

ETIQUETADO:

- QUE INDIQUE MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN Y COMPOSICIÓN DEL CALZADO.

TALLAS:

- 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 (CON MEDIOS NÚMEROS)

GENERO:

- UNISEX

ZAPATO DE VESTIR

ZAPATO DE VESTIR ELABORADO EN 100% PIEL, CONFECCIONADO DE LA SIGUIENTE MANERA;

1. CORTE EN TERNERA, ACABADO SEMI ANILINA.
2. FORROS DE CARNAZA DE FLOR DE CERDO ACABADO MATE, 100 % NATURAL FRESCO Y TRANSPIRABLE.
3. CALZADOR DEL FORRO DE CARNAZA DE FLOR DE CERDO ACABADO MATE.
4. PLANTILLA DE CARNAZA DE CERDO, ACABADO MATE.
5. CHINELA FORRO DE ALGODÓN, MATE.
6. AGUJETA DE POLIÉSTER.
7. SUELA LIGERA DE POLIURETANO PEGADA Y COSIDA CON SISTEMA COSTURA DE SEGURIDAD.
8. OPCIÓN DE ACABADO DE CHAROL.

COLORES

- NEGRO

ETIQUETADO:

- QUE INDIQUE MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN Y COMPOSICIÓN DEL CALZADO.

TALLAS:

- 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 (CON MEDIOS NÚMEROS)

GENERO:

- UNISEX

CALCETAS

CALCETAS DE COMPRESIÓN, CONFECCIONADOS DE LA SIGUIENTE MANERA;

1. CALCETAS ANATÓMICAS DE COMPRESIÓN SUAVE.
2. CON ALTURA HASTA RODILLAS.
3. CUENTA CON REFUERZO EN TALÓN Y PUNTERA.
4. HORMA ESPECÍFICA PARA PIE DERECHO E IZQUIERDO.

COLORES

- NEGRO

TALLAS:

- UNITALLA

GENERO:

- UNISEX

BALACLAVA (PASAMONTAÑAS)

FABRICADO EN TELA DE PUNTO POLIÉSTER 100%, CONFECCIONADO DE LA SIGUIENTE MANERA;

1. TUBO DE TELA DE UNA SOLA PIEZA DE MÍNIMO 40 CM DE LARGO.

COLORES

- AZUL, NEGRO, VERDE, GRIS

ETIQUETADO:

- QUE INDIQUE MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN DE LA PRENDA Y COMPOSICIÓN DE LA TELA.

TALLAS:

- UNITALLA

GENERO:

- UNISEX

GUANTES LIGEROS

GUANTES ELABORADOS CON TELA SINTÉTICA Y PIEL CAPRINA, CON LAS SIGUIENTES CARÁCTERÍSTICAS;

1. CUENTA CON AJUSTADOR EN MUÑECA DE MATERIAL EN PIEL Y CONTACTEL GANCHO Y FELPA PARA UN MAYOR AJUSTE.
2. METACARPO EN TELA SINTÉTICA.
3. REFUERZO EN PIEL EN PARTE EXTERNA EN DEDOS PULGAR E ÍNDICE.
4. LA PALMA CONFECCIONADA EN MATERIAL DE PIEL PARA MAYOR RESISTENCIA Y COMODIDAD.
5. CUENTA CON ELÁSTICO EN INTERIOR DE MUÑECA
6. CON GANCHO DE CINTA DE POLIAMIDA PARA SUJECCIÓN DE GUANTES.
7. CON BIES ALREDEDOR DE LA MUÑECA.

COLORES

- NEGRO

ETIQUETADO:

- QUE INDIQUE MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN DE LA PRENDA Y COMPOSICIÓN DE LA TELA.

TALLAS:

- S (CHICA), M (MEDIANA), L (GRANDE), XL (EXTRA GRANDE)

GENERO:

- UNISEX

BASTÓN PR 24

BASTÓN TÁCTICO DE CONTROL DE DISTURBIOS DE POLICARBONATO, FABRICADO DE LA SIGUIENTE MANERA;

1. DE UNA SOLA PIEZA CON UN MANGO DE TOPE MOLDEADO INCORPORADO.
2. ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO
3. NO SE DEFORMA NI ABOLLA
4. TIENE UNA LONGITUD MINIMO DE 22"
5. PATRÓN GRABADO EN EL MANGO PARA UN MEJOR AGARRE.
6. DIÁMETRO DE 30 MM. (+/- 5 MM.)

COLORES

- NEGRO

BASTÓN RETRACTIL

BASTON POLICIAL EXPANDIBLE DE 3 TUBOS TELESCOPICOS DE COLOR NEGRO. FABRICADO DE LA SIGUIENTE MANERA;

1. ACERO 4130 TRATADO CON CALOR.
2. PESO DE 520 GRS. (+/- 20 GRS.)
3. LARGO TOTAL EXPANDIDO: 660.4 MM (+/- 5MM)
4. COMPUESTO POR TRES PARTES LAS CUALES SE PLEGARÁN QUEDANDO EN UNO SOLO TRAMO (AGARRADERA), CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

TRAMO INICIAL (AGARRADERA):

- LARGO 248 MM (+/- 5MM).
- DIAMETRO DELGADO 26 MM (+/- 2MM).
- DIAMETRO MAXIMO 28 MM (+/- 2MM).
- CUENTA CON CUBIERTA EN MANGO DE CAUCHO TEXTURIZADO CON PATRÓN TERMOFORMADO " TIPO TEJIDO CANASTA" PARA FACILITAR EL AGARRE CON Y SIN GUANTES.

TRAMO CENTRAL:

- LARGO 185 MM (+/- 5MM).
- DIÁMETRO DELGADO 15MM (+/- 2MM).
- DIÁMETRO MAXIMO 18MM (+/- 2MM).

TRAMO FINAL:

- LARGO 207 MM.(+/- 5 MM)
- DIAMETRO 11 MM (+/-2 MM)
- PUNTA DEL MISMO MATERIAL DE 10 MM DE LARGO (+/- 2MM) Y DE 16 MM DE DIAMETRO (+/- 2MM).

COLORES

- NEGRO

PRUEBAS DE LABORATORIO:

- RESISTENCIA MINIMA A LA TENSION 3100 KGF.
- RESISTENCIA MINIMA A DOBLADO 1800KG.
- DUREZA MINIMA DEL METAL 470 HV, PRUEBA VICKERS.

CANDADO DE MANO METÁLICO

ESPOSAS METALICAS ELABORADAS EN ACERO AL CARBONO FABRICADAS CON ACABADO DE NÍQUEL SATINADO. CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS;

1. ANTI REFLEJANTES
2. RESISTENTES A LA CORROSIÓN.
3. APERTURA DE MUÑECA DE 5.2 MM (+/- 5 MM)
4. PRIMERA MUESCA DENTRO DEL PERÍMETRO DE 21.3 MM (+/- 5 MM)
5. ULTIMA MUESCA DENTRO DEL PERÍMETRO DE 14.7 MM (+/- 5 MM)
6. PERÍMETRO INTERIOR MÁS AJUSTADO DE 4.6MM (+/- 5 MM)
7. DISTANCIA ENTRE ESPOSAS DE 5.1 MM (+/- 15 MM)
8. LONGITUD TOTAL MÁXIMA DE 22.8 MM (+/- 15 MM)
9. PESO DE 280 G (+/- 10G)
10. TENER 21 (+/- 3) POSICIONES DE BLOQUEO.
11. LOS AROS DE SUJECIÓN DEBERÁN ESTAR UNIDOS MEDIANTE DOS ESLABONES ELABORADOS EN ACERO AL CARBONO.
12. ESPESOR MÍNIMO DEL MARCO DE 9.35 MM (+/- 1 MM)
13. ESPESOR MÍNIMO DEL ARO INTERIOR DE SEGURIDAD DE 3.6 MM (+/- 1 MM)

LLAVES METÁLICAS, DEBE INCLUIR:

1. UN JUEGO DE DOS LLAVES METÁLICAS.
2. ESPESOR MÍNIMO DEL ARILLO DE LA LLAVE DE 3.5 MM.
3. LONGITUD TOTAL MÍNIMA DE 45.5MM

CASCO DE MOTOCICLISTA

CASCO DE PROTECCIÓN PARA MOTOCICLISTA, FABRICADO DE LA SIGUIENTE MANERA;

1. CASCO CON CARCAZA DE ALEACIÓN DE TERMOPLÁSTICOS PARA MAYOR AJUSTE Y COMODIDAD.
2. VISERA AERODINÁMICA CON DISEÑO DE BAJO PERFIL.
3. INTERIOR CON TEJIDO DE FELPA QUE ABSORBE HUMEDAD.
4. CUELLO DE CORTINA DESPRENDIBLE FÁCIL DE QUITAR.
5. CORREA DE SUJECIÓN A NIVEL DE BARBILLA Y HEBILLA DE FÁCIL LIBERACIÓN.

TALLAS:

- M (MEDIANA), L (GRANDE), XL (EXTRA GRANDE).

COLORES

- BLANCO, NEGRO

GENERO:

- UNISEX

CINTURÓN TÁCTICO

CINTURÓN, FABRICADO DE LA SIGUIENTE MANERA;

1. CINTURÓN CONSTRUIDO EN CINTA DE POLIAMIDA DE USO RUDO.
2. CUENTA CON HEBILLA DE ESCALERA PLÁSTICA CON UN POSTE INTERIOR.
3. COSTURA DE REFUERZO EN TODO EL PERÍMETRO.
4. TERMINADO EN PUNTA CON ACABADO RÍGIDO.

ETIQUETADO:

- QUE INDIQUE MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN DE LA PRENDA Y COMPOSICIÓN DE LA TELA.

TALLAS:

- S (CHICA), M (MEDIANA), L (GRANDE), XL (EXTRA GRANDE)

COLORES

- NEGRO, AZUL, GRIS, KHAKI, VERDE

GENERO:

- UNISEX

LENTES BALÍSTICOS

LENTES BALÍSTICOS FABRICADOS EN PLÁSTICO DE USO RUDO CON MICAS DE POLICARBONATO. CON LAS SIGUIENTES CARÁCTERÍSTICAS;

1. PERMITE INTERCAMBIO DE MICAS.
2. CON AJUSTE DE GOMA EN LA NARIZ Y AGUJEROS EN VARILAS PARA CORREA DE SUJECIÓN.

CODERAS Y RODILLERAS

CODERAS Y RODILLERAS FABRICADAS EN POLIÉSTER, CUENTAN CON UNA CONCHA EXTERNA DE PROTECCION RESISTENTE AL IMPACTO.

CODERAS:

1. CODERAS ELABORADAS EN POLIESTER, CUENTAN CON BIES EN CONTORNO.
2. LLEVA UNA CAPA INTERNA DE ESPUMA EVA PARA PROTECCIÓN ANTE FUERTES IMPACTOS.
3. EN LA PARTE EXTERNA CUENTA CON UNA CONCHA PARA PROTECCIÓN DE MATERIAL POLIAMIDA FIJADA A LA BASE MEDIANTE 6 REMACHES.
4. EN LA PARTE TRASERA DE LA CODERA CUENTA CON DOS CINTAS ELÁSTICAS UNA SUPERIOR Y UNA INFERIOR QUE SE AJUSTAN MEDIANTE CONTACTEL A UN BROCHE DE PLÁSTICO MISMO QUE CIERRA CON UN CLIP EN LA PARTE OPUESTA DE LA CODERA.

RODILLERAS

1. RODILLERAS ELABORADAS EN POLIESTER, CUENTAN CON BIES EN CONTORNO.
2. LLEVA UNA CAPA INTERNA DE ESPUMA PARA PROTECCIÓN ANTE FUERTES IMPACTOS.
3. EN LA PARTE EXTERNA CUENTA CON UNA CONCHA PARA PROTECCIÓN DE MATERIAL POLIAMIDA FIJADA A LA BASE MEDIANTE 6 REMACHES EN CONTORNO.
4. EN LA PARTE TRASERA DE LA RODILLERA CUENTA CON DOS CINTAS ELÁSTICAS UNA SUPERIOR Y UNA INFERIOR QUE SE AJUSTAN MEDIANTE CONTACTEL A UN BROCHE DE PLÁSTICO MISMO QUE CIERRA CON UN CLIP EN LA PARTE OPUESTA DE LA RODILLERA.

COLORES

- NEGRO

GENERO:

- UNISEX

GOGGLES TÁCTICOS/BALÍSTICOS

LENTES BALÍSTICOS ESTILO MONTAÑISTA FABRICADOS EN PLÁSTICO DE USO RUDO CON LENTES DE POLICARBONATO. CON LAS SIGUIENTES CARÁCTERÍSTICAS;

1. CON SISTEMA AJUSTABLE DE VENTILACIÓN, ANTI NIEBLA Y SISTEMA DE FILTRACIÓN.
2. CLIPS MÓVILES DE PIBOTE SILENCIOSO
3. PERMITE EL INTERCAMBIO DE MICAS.
4. PERFIL BAJO PARA SER UTILIZADOS CON SISTEMAS DE VISIÓN NOCTURNA CON UN AMPLIO CAMPO DE VISIÓN.
5. HEBILLAS DE AJUSTE RÁPIDO EN CORREA
6. SISTEMA DE LIBERACIÓN RÁPIDA.
7. EL EXTREMO DE LA CORREA GIRA PARA UNA COMPATIBILIDAD ÓPTIMA CON EL CASCO.

TALLAS:

- UNITALLA

COLORES:

- NEGRO

GENERO:

- UNISEX

GUANTES TÁCTICOS

GUANTES ELABORADOS CON TELA SINTÉTICA Y PIEL CAPRINA, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS;

1. CUENTA CON AJUSTADOR EN MUÑECA DE MATERIAL EN PIEL Y CONTACTEL GANCHO Y FELPA PARA UN MAYOR AJUSTE.
2. UNIDADES INDIVIDUALES MOLDEADAS EN LOS NUDILLOS.
3. PANEL DE VENTILACIÓN ACOLCHADO DE POLIURETANO EN METACARPO.
4. EL DEDO ÍNDICE, CUENTA CON FUNCIÓN AMIGABLE CON LA PANTALLA TÁCTIL.
5. LA PALMA Y LA PARTE INTERNA ENTRE LOS DEDOS ES CONFECCIONADA EN MATERIAL DE PIEL CON REFUERZOS ADICIONALES PARA MAYOR RESISTENCIA Y COMODIDAD.
6. EL FORRO ES EN TELA TEJIDA DE ALGODÓN.
7. CUENTA CON ELÁSTICO EN INTERIOR DE MUÑECA
8. CON GANCHO DE CINTA DE POLIAMIDA PARA SUJECIÓN DE GUANTES.
9. CON BIES ALREDEDOR DE LA MUÑECA

• COLORES

NEGRO

ETIQUETADO:

- QUE INDIQUE MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN DE LA PRENDA Y COMPOSICIÓN DE LA TELA.

TALLAS:

- S (CHICA), M (MEDIANA), L (GRANDE), XL (EXTRA GRANDE)

GENERO:

- UNISEX

FUNDA LATERAL

PISTOLERA UNIVERSAL PARA MUSLO ELABORADA EN MATERIAL 100% POLIAMIDA, FABRICADA DE LA SIGUIENTE MANERA;

1. CUENTA CON UN BOTÓN DE PRESIÓN METÁLICO EN CINTA DE PULGAR PARA ASEGURAR EL ARMA.
2. LA CINTA DE PULGAR CUENTA CON UN ALMA DE METAL.
3. LA FUNDA LLEVA DOS CINTA DE POLIAMIDA Y ELÁSTICO PARA ADAPTARSE AL MUSLO.
4. EN EL INTERIOR DE LAS CINTAS DE AJUSTE LLEVA MATERIAL ANTIDERRAPANTE.
5. CUENTA CON BROCHES LATERALES PLÁSTICOS PARA LIBERACIÓN EN MUSLO.
6. LA CORREA CENTRAL DE POLIAMIDA SE AJUSTA CON CONTACTEL AL EXTENSOR QUE CIERRA CON BOTÓN DE PRESIÓN PARA AJUSTE AL CINTURÓN O FORNITURA.
7. COMO SEGURO ADICIONAL PARA EL ARMA, LLEVA UN ANILLO ELÁSTICO GRUESO.
8. LA FUNDA TIENE UN CANTO REFORZADO EN LA PARTE FRONTAL.

COLORES

- AZUL, NEGRO, GRIS, KHAKI, VERDE

EQUIPO ANTIMOTINES

TRAJE DE PROTECCIÓN ANTIMOTINES, FABRICADO EN MATERIAL DE ALTA RESISTENCIA Y FLEXIBILIDAD.

CASCO CON CARETA, PROTECCIÓN EN CUELLO, PECHO, ESPALDA, HOMBROS, CODOS, ANTEBRAZOS, CADERA, INGLES, COXIS, MUSLOS, RODILLERAS, ESPINILLERAS, EMPEINES, GUANTES, ESCUDO DE POLICARBONATO, MÁSCARA ANTIGAS Y PR24, FABRICADO DE LA SIGUIENTE MANERA;

1. PROTECCIÓN DE LA PARTE SUPERIOR DEL CUERPO Y LOS HOMBROS
2. LOS PANELES FRONTALES Y TRASEROS DE CASCARA DURA CUENTAN CON UN DISEÑO ÚNICO DE 3 PANELES FLEX PARA UN MOVIMIENTO, AJUSTE Y COMODIDAD ÓPTIMOS.
3. PANELES DELANTEROS Y TRASEROS DE CARCASA DURA.
4. LOS PANELES DELANTEROS Y TRASEROS MODULARES ESTÁN REMACHADOS EN ACERO JUNTO CON LAS CORREAS DE CONEXIÓN DE POLIAMIDA QUE SE SUJETAN CON CONTACTEL.
5. ESPUMA QUE ABSORBE LOS GOLPES; CON UNA MALLA DE POLIÉSTER CUBRE EL PECHO, LA ESPALDA, EL HOMBRO Y LA PARTE SUPERIOR DEL BRAZO.
6. PLACA CON ESPUMA QUE ABSORBE LOS GOLPES QUE CUBRE LA PARTE SUPERIOR DEL HOMBRO Y LA PARTE SUPERIOR DEL BRAZO.
7. LA MALLA DE POLIÉSTER RECUBRE EL INTERIOR DE LA PARTE SUPERIOR DEL CUERPO Y LOS HOMBROS, LO QUE OFRECE COMODIDAD Y TRANSPIRABILIDAD PARA UN USO PROLONGADO.
8. LAS CORREAS AJUSTABLES SE CIERRAN CON POLIAMIDA ELÁSTICA DURADERA Y CONTACTEL.

PROTECTOR DE ANTEBRAZO

1. LA CUBIERTA EXTERIOR DURA DE DOS PIEZAS PROPORCIONA LA FLEXIBILIDAD NECESARIA PARA SU ANTEBRAZO Y CODO.
2. ESPUMA QUE ABSORBE LOS GOLPES CUBIERTA CON POLIAMIDA 420 DENIER.
3. LÍNEAS DE MALLA DE POLIÉSTER EN EL INTERIOR QUE OFRECE COMODIDAD Y TRANSPIRABILIDAD.
4. LAS CORREAS AJUSTABLES SE CIERRAN CON POLIAMIDA ELÁSTICA DURADERA Y CONTACTEL.

PROTECTOR DE MUSLOS E INGLES

1. CUBIERTA EXTERIOR EN SECCIONES DE PROTECTOR MUSLO Y CADERA.
2. ABSORBE LOS GOLPES DE LA ESPUMA DE POLIAMIDA QUE CUBRE TODO EL EXTERIOR.
3. LÍNEAS DE MALLA DE POLIÉSTER EN EL INTERIOR QUE OFRECE COMODIDAD Y TRANSPIRABILIDAD.
4. LA ALMOHADILLA TIENE UNA PLACA DE PLÁSTICO LAMINADA EN LA ESPUMA.
5. LA SECCIÓN DE LA INGLE TIENE UNA CUBIERTA INTERNA CON UN RELLENO DE ESPUMA Y UNA CUBIERTA DE MALLA.
6. LAS CORREAS AJUSTABLES SE CIERRAN CON POLIAMIDA ELÁSTICA DURADERA Y CONTACTEL.

RODILLERA Y ESPINILLERA

1. TAPAS DE RODILLA CON AGARRE ANTIDESLIZANTE
2. PLACAS DE ESPINILLA DE CUBIERTA DURA CON ACABADO NEGRO MATE PARA EVITAR LA REFLEXIÓN.
3. SOPORTE INTERNO DE POLIAMIDA ACOLCHADO REFORZADO CON ESPUMA.
4. SOPORTE INTERNO REMACHADO A LAS PLACAS DE LA ESPINILLA PARA UNA MÁXIMA DURABILIDAD.
5. MÚLTIPLES CORREAS ELÁSTICAS DE POLIAMIDA Y CONTACTEL PARA UN AJUSTE SEGURO.
6. PROTECCIONES DESMONTABLES AJUSTABLES PARA LOS PIES.

CHALECO DE ASALTO

CHALECO CONFECCIONADO CON TELA CALADA 100% POLIÉSTER, CONFECCIONADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. CUENTA CON SISTEMA MOLLE DE CINTA.
2. CUENTA CON CINTA BIES EN TODO CONTORNO DEL CHALECO.
3. EL CHALECO CIERRA MEDIANTE UN CIERRE, PARA AJUSTE CUENTA CON DOS CINTAS FIJADOS EN FORMA HORIZONTAL, DICHAS CINTAS CIERRAN CON BROCHES.
4. EN LA PARTE IZQUIERDA SUPERIOR (PRENDA PUESTA) CUENTA CON CUATRO TIRAS DE CONTACTEL FELPA.
5. EN LA UNIÓN DEL HOMBRO CUENTA CON CONTACTEL FELPA Y GANCHO.
6. EN LOS HOMBROS DELANTEROS CUENTA CON FIJADA DE UN EXTREMO, EN VISTA DELANTERA DE DICHA CINTA CUENTA CON CONTACTEL FELPA Y EN LA PUNTA CON CONTACTEL GANCHO LA CUAL SE AJUSTA AL HOMBRO ESPALDA CON UN ARO METÁLICO DE FORMA RECTANGULAR.
7. EN LOS COSTADOS CUENTAN CON TRES TIRAS DE CONTACTEL GANCHO FIJADOS EN LA PARTE DELANTERA EN FORMA HORIZONTAL Y TRES TIRAS DE CONTACTEL FELPA FIJADOS EN LA ESPALDA EN FORMA VERTICAL.
8. PARA AJUSTAR LOS COSTAOS CUENTAN CON CINTA CON PASA CINTO DE PLÁSTICO.
9. EN LA PARTE INTERNA DELANTERA A LA ALTURA DEL PECHO CUENTA CON UNA BOLSA EN CADA EXTREMO LA CUAL CIERRA POR MEDIO DE DOS TIRAS DE CONTACTEL GANCHO Y FELPA FIJADAS EN FORMA VERTICAL.
10. EN LA PARTE DE LA ESPALDA INTERNA SUPERIOR CUENTA CON UNA ASA DE CINTA FIJADA EN AMBOS EXTREMOS, DEBAJO DE LA ASA CUENTA CON UNA CINTA, EN DICHA CINTA CUENTA CON CONTACTEL FELPA Y GANCHO.
11. EN LA PARTE INTERNA DE LA ESPALDA CUENTA CON UNA BOLSA DE LA MISMA TELA PRINCIPAL.
12. EN RUEDO CUENTAN CON CUATRO AROS DE PLÁSTICO FIJADOS CON CINTA.
13. CUENTA TAMBIÉN CON 5 BOLSAS MULTI USOS, DOS DE ELLAS UBICADAS EN EL DELANTERO Y TRES EN LA PARTE DE LA ESPALDA:

COLORES

- NEGRO

ETIQUETADO:

- QUE INDIQUE MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN DE LA PRENDA Y COMPOSICIÓN DE LA TELA.
- CON LA LEYENDA "PRENDA PARA USO OFICIAL Y FABRICACIÓN EXCLUSIVAS PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL ESTADO MEXICANO SU REPRODUCCIÓN O USO NO AUTORIZADO CONSTITUYEN UN DELITO, QUE SE CASTIGA CON PENA".

TALLAS:

- UNITALLA

GENERO:

- UNISEX

PRUEBAS DE LABORATORIO:

- Ver valores técnicos y pruebas de laboratorio en tabla 16.

FORNITURA TERMOFORMADO DE MÍNIMO 4 ELEMENTOS

FORNITURA DE CUATRO ELEMENTOS ELABORADA EN MATERIAL 100% POLIAMIDA (**tabla 17**), FABRICADA DE LA SIGUIENTE MANERA;

CINTURÓN:

1. CINTURÓN DE MATERIAL TERMO FORRADO DE ALTA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN Y AL DESGARRO, LA CINTA ESTA FORRADA POR TELA DE POLIAMIDA DE ALTA DENSIDAD.
2. EN LA PARTE TRASERA DE LA CINTA, CUENTA CON CINTA CONTACTEL (FELPA) DE POLIAMIDA PARA MEJOR ADHESIÓN DE LOS ELEMENTOS, LA CUAL LLEVA UNA COSTURA DE REFUERZO A LO LARGO DE LA FAJILLA CON MAQUINA RECTA.
3. CUENTA CON CINTA (BIES) DE POLIAMIDA.
4. HEBILLA DE SEGURIDAD DE PLÁSTICO APLICADA EN LA PUNTA DE LA CINTA DE POLIAMIDA RÍGIDA PARA ABROCHAR LA FAJILLA.

LA CINTA CUENTA CON CONTACTEL (GANCHO) DE POLIAMIDA EN LA PUNTA INTERIOR DE LA FAJILLA, PARA AJUSTE EN DISTINTAS MEDIDAS DE

5. CINTURA. TODA LA PIEZA VA REFORZADA CON COSTURAS DE SEGURIDAD.

PORTA ESPOSAS:

1. MATERIAL TERMOFORMADO FORRADO EN POLIAMIDA DE ALTA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN Y AL DESGARRO EN FORMA DE CARTERA, CON CINTA (BIES) DE POLIAMIDA EN CONTORNO. EN EL FRENTE LLEVA UN BROCHE METALICO DE PRESIÓN PARA CIERRE DE LA CARTERA. OJILLO METÁLICO PARA DRENADO DE LA PARTE INFERIOR.
2. EN LA PARTE TRASERA CUENTA CON UNA CINTA DE POLIAMIDA, DETRÁS DE ESTA CINTA CUENTA CON CONTACTEL (GANCHO) DE POLIAMIDA Y EN LA PUNTA DE LA CINTA CUENTA CON DOS BROCHES METALICOS DE PRESIÓN PARA UNA MEJOR ADHESIÓN Y SOPORTE DE LA FUNDA A LA FAJILLA. TODA LA PIEZA VA REFORZADA CON COSTURAS DE SEGURIDAD.
3. AL INTERIOR DE LA CARTERA CUENTA CON UN SEPARADOR EN TELA POLIAMIDA PARA EVITAR LA FRICCIÓN ENTRE LOS AROS DE SEGURIDAD Y ELIMINAR EL RUIDO.

PORTA RADIO:

1. MATERIAL TERMOFORMADO FORRADO DE POLIAMIDA DE ALTA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN Y AL DESGARRO CON CINTA (BIES) DE POLIAMIDA EN CONTORNO. CON CORDÓN ELÁSTICO, LLEVA TRABA Y BROCHE METÁLICO DE PRESIÓN, UNIDOS PARA AJUSTE Y CIERRE DEL PORTA RADIO. CUENTA CON OJILLO METÁLICO PARA DRENADO EN LA PARTE INFERIOR.
2. EN LA PARTE TRASERA CUENTA CON UNA CINTA DE POLIAMIDA REFORZADA CON PRESILLAS EN AMBOS EXTREMOS DE LA CINTA, DETRÁS DE ESTA CINTA CUENTA CON CONTACTEL (GANCHO) DE POLIAMIDA. EN LA PUNTA DE LA CINTA DE POLIAMIDA CUENTA CON DOS BROCHES METALICOS DE PRESIÓN PARA UNA MEJOR ADHESIÓN Y SOPORTE DE LA FUNDA A LA FAJILLA. TODA LA PIEZA VA REFORZADA CON COSTURAS DE SEGURIDAD.

PORTA PISTOLERA:

1. MATERIAL TERMOFORMADO FORRADO DE POLIAMIDA DE ALTA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN Y AL DESGARRO CON CINTA DE POLIAMIDA EN
2. ENTRADA DE FUNDA CON BROCHE METALICO PARA AJUSTE Y CIERRE DEL PORTA PISTOLA.
3. ARO EN MATERIAL LÁTEX APLICADO EN COSTADO DE FUNDA PARA ASEGURAR EL ARMA.
4. CINTA DE POLIAMIDA FIJADA EN COSTADO DE FUNDA COMO REFUERZO Y MAYOR DURABILIDAD. CINTA DE POLIAMIDA AL REVERSO DE LA PISTOLERA.
5. EN LA PUNTA DE LA CINTA DE POLIAMIDA CUENTA CON DOS BROCHES METALICOS DE PRESIÓN PARA UNA MEJOR ADHESIÓN Y SOPORTE DE LA FUNDA A LA FAJILLA.
6. TODA LA PIEZA VA REFORZADA CON COSTURAS DE SEGURIDAD.
7. EL DISEÑO DE LA PISTOLERA CUENTA CON UN DISEÑO QUE PERMITE EL USO DEL PORTA PISTOLA EN EL CINTURÓN DEL PROPIO ELEMENTO.

DOBLE PORTA CARGADOR:

1. MATERIAL TERMOFORMADO FORRADO DE POLIAMIDA DE ALTA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN Y AL DESGARRO, CON CINTA (BIES) EN CONTORNO.
2. DOBLE ENTRADA CON SOLAPAS REFORZADAS EN LA BASE CON BIES CON BROCHE METALICO DE PRESIÓN PARA AJUSTE Y CIERRE.
3. OJILLO METÁLICO PARA DRENADO EN LA PARTE INFERIOR DE CADA FUNDA.
EN LA PARTE TRASERA CUENTA CON UNA CINTA DE POLIAMIDA, DETRÁS DE ESTA CINTA CUENTA CON CONTACTEL (GANCHO), EN LA PUNTA DE LA
4. CINTA CUENTA CON BROCHES METALICOS DE PRESIÓN PARA UNA MEJOR ADHESIÓN Y SOPORTE DE LA FUNDA A LA FAJILLA.
5. TODA LA PIEZA VA REFORZADA CON COSTURAS DE SEGURIDAD.

PRUEBAS DE LABORATORIO:

- Ver valores técnicos y pruebas de laboratorio en tabla 17.

ETIQUETADO:

- QUE INDIQUE MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN DE LA PRENDA Y COMPOSICIÓN DE LA TELA.

TALLAS:

- S (CHICA), M (MEDIANA),
L (GRANDE), XL (EXTRA GRANDE).

COLORES

- NEGRO

GENERO:

- UNISEX

ACCESORIOS ADICIONALES

ACCESORIOS ADICIONALES PARA LA FORNITURA, ELABORADOS EN MATERIAL 100% POLIAMIDA (tabla 17). FABRICADOS DE LA SIGUIENTE MANERA;

PORTA BASTÓN RETRACTIL:

1. MATERIAL TERMOFORMADO FORRADO DE POLIAMIDA DE ALTA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN Y AL DESGARRO CON CINTA (BIÉS) DE POLIAMIDA EN CONTORNO.
2. EN LA PARTE TRASERA DE LA FUNDA CUENTA CON UNA CINTA DE POLIAMIDA, DETRÁS DE ESTA CINTA CUENTA CON
3. CONTACTEL (GANCHO), EN LA PUNTA DE LA CINTA DE POLIAMIDA CUENTA CON UN BROCHE METALICO DE PRESIÓN
4. PARA UNA MEJOR ADHESIÓN Y SOPORTE DE LA FUNDA A LA FAJILLA.
5. OJILLO METÁLICO PARA DRENADO EN LA PARTE INFERIOR DE LA FUNDA.
6. TODA LA PIEZA VA REFORZADA CON COSTURAS DE SEGURIDAD.

PORTA GAS:

1. MATERIAL TERMOFORMADO FORRADO DE POLIAMIDA EN FORMA DE CARTERA. CON CINTA (BIÉS) DE POLIAMIDA EN
2. CONTORNO. BROCHE METALICO DE PRESIÓN PARA CIERRE DE LA FUNDA.
3. OJILLO METÁLICO PARA DRENADO EN PARTE INFERIOR DE LA FUNDA.
4. EN LA PARTE TRASERA CUENTA CON UNA CINTA DE POLIAMIDA, DETRÁS DE ESTA CINTA CUENTA CON CONTACTEL (GANCHO) DE POLIAMIDA, EN LA PUNTA DE LA CINTA CUENTA CON UN BROCHE METALICO DE PRESIÓN PARA UNA
5. MEJOR ADHESIÓN Y SOPORTE DE LA FUNDA A LA FAJILLA.
6. TODA LA PIEZA VA REFORZADA CON COSTURAS DE SEGURIDAD.

BOLSA UNIVERSAL:

1. BOLSA DE POLIAMIDA DE ALTA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN Y AL DESGARRO, CON CIERRE DE BOBINA CON DOBLE CORREDERA DE POLIAMIDA, CON DOBLE JALADERA DE PLÁSTICO PARA FÁCIL ACCESO DE LOS ELEMENTOS GUARDADOS
2. EN LA BOLSA, COSTURAS INTERNAS FORRADAS CON CINTA (BIÉS) DE POLIAMIDA.
3. SOPORTE INTERIOR DE MATERIAL PLASTICO.
4. CUENTA CON FORRO EN INTERIOR DE LA BOLSA.
5. EN LA PARTE TRASERA DE LA BOLSA CUENTA CON DOBLE CINTA DE POLIAMIDA DETRÁS DE ESTAS CINTAS CUENTA CON CONTACTEL (GANCHO) EN POLIAMIDA, EN LA PUNTA DE CADA CINTA CUENTA CON UN BROCHE METALICO DE PRESIÓN PARA UNA MEJOR ADHESIÓN Y SOPORTE DE LA FUNDA A LA FAJILLA.
6. TODA LA PIEZA VA REFORZADA CON COSTURAS DE SEGURIDAD.

PORTA LÁMPARA:

1. MATERIAL TERMOFORMADO FORRADO DE POLIAMIDA DE ALTA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN Y AL DESGARRO, CON CINTA
2. (BIÉS) DE POLIAMIDA EN CONTORNO.
3. ENTRADA DE FUNDA CON SOLAPA CON BROCHE METALICO DE PRESIÓN PARA AJUSTE Y CIERRE DE LA FUNDA.
4. OJILLO METÁLICO PARA DRENADO EN LA PARTE INFERIOR DE LA FUNDA.
5. TODA LA PIEZA VA REFORZADA CON COSTURAS DE SEGURIDAD.
6. REFUERZO EN LA PARTE INFERIOR DE POLIAMIDA.

PRUEBAS DE LABORATORIO:

- Ver valores técnicos y pruebas de laboratorio en tabla 17.

FORNITURA**DE MÍNIMO 4 ELEMENTOS**

FORNITURA DE CUATRO ELEMENTOS ELABORADA EN MATERIAL 100% POLIAMIDA (**tabla 16**), FABRICADA DE LA SIGUIENTE MANERA;

CINTURÓN:

1. ELABORADO DE POLIAMIDA.
2. CINTURÓN DE MATERIAL RÍGIDO PRE HORMADO FORRADO DE ALTA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN Y AL DESGARRE.
3. CUENTA CON CONTACTEL PARA AJUSTE DEL LARGO DE LA FAJILLA
4. CON HEBILLA DE SEGURIDAD DE PLÁSTICO DE USO RUDO.

PORTA ESPOSAS:

1. ELABORADO DE POLIAMIDA EN FORMA DE CARTERA.
2. DISEÑADO PARA ESPOSAS POLICIALES DE TAMAÑO ESTÁNDAR.
3. LA PARTE INTERIOR DE LA CARTERA CUENTA CON UN SEPARADOR DE TELA DEL MISMO MATERIAL.
4. CUENTA CON UN MECANISMO PARA CIERRE Y APERTURA.
5. OJILLO PARA DRENADO EN LA PARTE INFERIOR.
6. REFORZADO CON COSTURAS DE SEGURIDAD.

PORTA RADIO:

1. ELABORADO DE POLIAMIDA.
2. DISEÑADO PARA RADIOS POLICIALES DE TAMAÑO ESTÁNDAR.
3. CON CINTA Y BOTÓN PARA AJUSTE Y CIERRE.
4. OJILLO PARA DRENADO EN LA PARTE INFERIOR.

PORTA PISTOLERA:

1. ELABORADO DE POLIAMIDA RÍGIDA.
2. DISEÑADO PARA ARMAS TAMAÑO ESTÁNDAR.
3. BOTÓN DE PRESIÓN METÁLICO EN CINTA DE PULGAR PARA ASEGURAR EL ARMA.
4. ANILLO DE PLÁSTICO GRUESO COMO SEGURO ADICIONAL PARA EL ARMA.
5. REFORZADO CON COSTURAS DE SEGURIDAD.

DOBLE PORTA CARGADOR:

1. MATERIAL DE POLIAMIDA, CON DOBLE ENTRADA.
2. DISEÑADO PARA CARGADORES DE ARMA CORTA TAMAÑO ESTÁNDAR.
3. CUENTA CON UN MECANISMO PARA CIERRE Y APERTURA.
4. OJILLO PARA DRENADO EN LA PARTE INFERIOR.

PRUEBAS DE LABORATORIO:

- Ver valores técnicos y pruebas de laboratorio en tabla 17.

ETIQUETADO:

- QUE INDIQUE MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN DE LA PRENDA Y COMPOSICIÓN DE LA TELA.

TALLAS:

- S (CHICA), M (MEDIANA),
L (GRANDE), XL (EXTRA GRANDE).

COLORES

- NEGRO, AZUL, GRIS, KHAKI, VERDE

GENERO:

- UNISEX

ACCESORIOS ADICIONALES

ACCESORIOS ADICIONALES PARA LA FORNITURA, ELABORADOS EN MATERIAL 100% POLIAMIDA (**tabla 16**).
FABRICADOS DE LA SIGUIENTE MANERA;

PORTA LLAVES:

1. MATERIAL RÍGIDO DE POLIAMIDA.
2. CONTACTEL PARA CIERRE Y AJUSTE.
3. ARGOLLA METÁLICA FIJADA CON CINTA DE POLIAMIDA PARA SUJECIÓN DE LLAVES.
4. CUENTA CON BIES DE SEGURIDAD AL CONTORNO DEL ACCESORIO.
5. CINTA DE POLIAMIDA EN LA PARTE TRASERA PARA SUJETAR A LA FORNITURA.
6. REFORZADO CON COSTURAS DE SEGURIDAD.

PORTA BASTÓN PR24:

1. CINTA DE POLIAMIDA.
2. DISEÑADO PARA BATÓN TAMAÑO ESTÁNDAR.
3. CIERRA POR MEDIO DE BROCHE A PRESIÓN.
4. CUENTA CON ANILLO DE PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA EN DONDE SE COLOCA EL BATÓN.

PORTA BASTÓN RETRACTIL:

1. MATERIAL RÍGIDO DE POLIAMIDA
2. DISEÑADO PARA BATÓN TAMAÑO ESTÁNDAR.
3. CUENTA CON BIES DE SEGURIDAD AL CONTORNO DEL ACCESORIO.
4. ABERTURA EN PARTE SUPERIOR.
5. OJILLO PARA DRENADO EN LA PARTE INFERIOR.
6. CINTA DE POLIAMIDA EN LA PARTE TRASERA PARA SUJETAR A LA FORNITURA.

PORTA GAS:

1. MATERIAL RÍGIDO DE POLIAMIDA.
2. DISEÑADO PARA CONTENEDOR DE GAS TAMAÑO ESTÁNDAR.
3. CUENTA CON UN MECANISMO PARA CIERRE Y APERTURA.
4. OJILLO PARA DRENADO EN LA PARTE INFERIOR.
5. CUENTA CON BIES DE SEGURIDAD AL CONTORNO DEL ACCESORIO.
6. CINTA DE POLIAMIDA EN LA PARTE TRASERA PARA SUJETAR A LA FORNITURA.

BOLSA UNIVERSAL:

1. BOLSA DE MATERIAL DE POLIAMIDA.
2. CON CIERRE EN ENTRADA CON DOBLE CORREDERA Y JALADERAS.
3. CINTA DE POLIAMIDA EN LA PARTE TRASERA PARA SUJETAR A LA FORNITURA.

PORTA LÁMPARA:

1. MATERIAL RÍGIDO DE POLIAMIDA.
2. DISEÑADO PARA COLOCAR LÁMPARA.
3. CUENTA CON UN MECANISMO PARA CIERRE Y APERTURA.
4. OJILLO PARA DRENADO EN LA PARTE INFERIOR.
5. CUENTA CON BIES DE SEGURIDAD AL CONTORNO DEL ACCESORIO.
6. CINTA DE POLIAMIDA EN LA PARTE TRASERA PARA SUJETAR A LA FORNITURA.

PORTA LENTES:

1. MATERIAL RÍGIDO DE POLIAMIDA.
2. CUENTA CON UN MECANISMO PARA CIERRE Y APERTURA A TRAVÉS DE CONTACTEL
3. CINTA DE POLIAMIDA EN LA PARTE TRASERA PARA SUJETAR A LA FORNITURA.

PRUEBAS DE LABORATORIO:

- Ver valores técnicos y pruebas de laboratorio en tabla 16.

CASCO BALÍSTICO NIVEL III A

CASCO BALÍSTICO ELABORADO EN MATERIAL DE ARAMIDA PENSADA, FABRICADO DE LA SIGUIENTE MANERA;

1. MODELO DE CASCO BALÍSTICO CON DISEÑO ACH.
2. CUENTA CON UN SISTEMA DE RETENCIÓN DE 4 PUNTOS CON BARBIQUEJO Y CORREAS REGULABLES.
3. INCLUYE ALMOHADILLAS DE REVESTIMIENTO, ESTAS ALMOHADILLAS DISTRIBUYEN EL PESO DEL CASCO DE MANERA UNIFORME, SON DE MATERIAL RESISTENTE A LA HUMEDAD Y ABSORBEN EL SUDOR.
4. CUENTA CON SISTEMA DE AJUSTE MODULAR PARA DISTINTOS TAMAÑOS DE CABEZA, EL AJUSTE SE PUEDE REALIZAR CON UNA MANO Y DE FORMA FÁCIL.
5. EL CASCO CUENTA CON RIELES PICATINNY LOS CUALES SON COMPATIBLES PARA COLOCAR DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN, APARATOS DE VISIÓN NOCTURNA, MASCARAS DE PROTECCIÓN Y PROTECCIÓN EN MANDÍBULA.
6. CUENTA CON DIPOSITIVO DE MONTAJE FRONTAL EL CUAL ES COMPATIBLE PARA COLOCAR DISPOSITIVOS DE VISIÓN, CÁMARAS Y PROTECCIÓN OCULAR.
7. TODOS LOS ACCESORIOS SE FIJAN AL CASCO CON PERNOS DE GRADO BALÍSTICO.
8. EL CASCO PROPORCIONA PROTECCIÓN CONTRA IMPACTOS.
9. EL SISTEMA DE CASCO BRINDA PROTECCIÓN CONTRA LA FRAGMENTACIÓN DE 1,1 G/17 GR FSP V50 > 670 M/S.
10. EL CASCO CUENTA CON RESISTENCIA A LA PENETRACIÓN CONTRA AMENAZAS NIVEL III PROBADAS CONFORME A LA NORMA NIJ-0101.06 (Instituto Nacional de Justicia de los Estados Unidos de América) (**tabla 19**).
11. BRINDA PROTECCIÓN CONTRA IMPACTOS MÚLTIPLES DE BAJA VELOCIDAD EN DISTINTAS CONDICIONES (CALOR, FRÍO Y TEMPERATURA AMBIENTE) AL LIMITAR LA DESACELERACIÓN DE LA CABEZA A 150 GRANOS ANTE IMPACTOS A 10 PIES/S DE ACUERDO CON LOS PROTOCOLOS DE FRAGMENTACIÓN PARA CASCOS DE COMBATE AVANZADOS DE LAS FUERZAS ARMADAS DE EE. UU.
12. EL CASCO ESTÁ TERMINADO CON PINTURA RESISTENTE Y ACABADO RUGOSO, LA ORILLA SE CIERRA CON LABIO DE GOMA DE ALTA RESISTENCIA AL COLOR DEL CASCO.
13. CINCO AÑOS DE GARANTÍA MATERIAL BALÍSTICO Y UN AÑO DE GARANTÍA EN ACCESORIOS

COLORES

- NEGRO, VERDE, KHAKI, GRIS

ETIQUETADO:

- QUE INDIQUE MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN DE LA PRENDA Y COMPOSICIÓN DE LA TELA.
- CON LA LEYENDA "PRENDA PARA USO OFICIAL Y FABRICACIÓN EXCLUSIVAS PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL ESTADO MEXICANO SU REPRODUCCIÓN O USO NO AUTORIZADO CONSTITUYEN UN DELITO, QUE SE CASTIGA CON PENA".

TALLAS:

- S (CHICA), M (MEDIANA), L (GRANDE), XL (EXTRA GRANDE)
- ALTURAS ALTA, MEDIA Y COMPLETA

GENERO:

- UNISEX.

CHALECO ANTI PUNTA PROTECCIÓN NIVEL IIIA

CHALECO INTERNO DE BAJO PERFIL PARA USO DEBAJO DEL UNIFORME, FABRICADO EN POLIÉSTER/ALGODÓN CON ACABADO ANTIHUMEDAD Y ANTIMICROBIAL. CONFECCIONADO DE LA SIGUIENTE MANERA;

1. CERTIFICADO DE ACUERDO A LOS ESTÁNDARES DEL INSTITUTO NACIONAL DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA LA NORMA NIJ-0101.06 (NIVEL IIIA). (**tabla 19**)
2. EL DISEÑO EN EL FRENTE Y ESPALDA OFRECEN UNA COBERTURA AMPLIA PARA EL USUARIO, PERMITIENDO EL LIBRE MOVIMIENTO DE LOS BRAZOS.
3. CUENTA CON SISTEMA DE SUJECIÓN ELÁSTICA EN LOS LATERALES Y HOMBROS ATRAVÉS DE CONTACTEL.
4. CUENTA CON BOLSILLO PARA PLACA ELABORADO DE LA MISMA TELA.
5. CUENTA CON BOLSILLO PARA PANELES BALÍSTICOS NIVEL IIIA.

COLORES

- BLANCO, NEGRO

ETIQUETADO:

- QUE INDIQUE MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN DE LA PRENDA Y COMPOSICIÓN DE LA TELA.
- CON LA LEYENDA "PRENDA PARA USO OFICIAL Y FABRICACIÓN EXCLUSIVAS PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL ESTADO MEXICANO SU REPRODUCCIÓN O USO NO AUTORIZADO CONSTITUYEN UN DELITO, QUE SE CASTIGA CON PENA".

TALLAS:

- S (CHICA), M (MEDIANA), L (GRANDE), XL (EXTRA GRANDE)

GENERO:

- UNISEX

CHALECO BALÍSTICO PROXIMIDAD

CHALECO PORTA PLACAS FABRICADO EN TELA 100% POLIAMIDA (**tabla 16**). CONFECCIONADO DE LA SIGUIENTE MANERA;

1. HOMBROS AJUSTABLES CON CINTA DE POLIAMIDA Y PASA CINTA, LOS HOMBROS SON ACOLCHADOS AL INTERIOR.
2. ASA DE ARRASTRE REFORZADA EN LA PARTE TRASERA DEL CHALECO.
3. SISTEMA DE CORREAS MOLLE AL FRENTE, ESPALDA Y LATERALES.
4. FAJA INTERIOR ELÁSTICA CON CONTACTEL DE GANCHO Y FELPA PARA MAYOR AJUSTE.
5. CUENTA CON BOLSILLOS AL FRENTE Y ESPALDA COMPATIBLES CON PLACAS BALÍSTICAS 5" X 8", 8" X 10" Y 10" X 12".
6. CONTACTEL FELPA EN PECHO Y ESPALDA PARA LA COLOCACIÓN DE INSIGNIAS.
7. CUENTA CON ABERTURAS INTERNAS EN DELANTERO Y ESPALDA PARA LA COLOCACIÓN DE PANELES BALÍSTICOS, ESTAS ABERTURAS CIERRAN POR MEDIO DE CONTACTEL GANCHO Y FELPA.
8. PESTAÑAS DE CINTA 100% POLIAMIDA EN LA PARTE DELANTERA DE HOMBROS PARA COLGAR MICRÓFONO / RADIO.

COLORES

- NEGRO

BORDADOS Y APLICATIVOS

- LOGOS, BORDADOS Y APLICACIONES CONFORME AL MANUAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL DEL ESTADO O MUNICIPIO.

ETIQUETADO:

- QUE INDIQUE MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN DE LA PRENDA Y COMPOSICIÓN DE LA TELA.
- CON LA LEYENDA "PRENDA PARA USO OFICIAL Y FABRICACIÓN EXCLUSIVAS PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL ESTADO MEXICANO SU REPRODUCCIÓN O USO NO AUTORIZADO CONSTITUYEN UN DELITO, QUE SE CASTIGA CON PENA".

TALLAS:

- S (CHICA), M (MEDIANA), L (GRANDE), XL (EXTRA GRANDE)

GENERO:

- UNISEX

PRUEBAS DE LABORATORIO:

- Ver valores técnicos y pruebas de laboratorio en tabla 16.

CHALECO TÁCTICO BALÍSTICO

CHALECO PORTA PLACAS, ELABORADO EN TELA LAMINADA DE POLIAMIDA 100% (**tabla 18**), CONFECCIONADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. CUENTA CON SISTEMA MOLLE EN CORTE LASER EN FRENTE, ESPALDA Y EN FAJILLA.
2. CUENTA CON DOS CINTAS DE CONTACTEL FELPA A LA ALTURA DEL PECHO Y ESPALDA PARA APLICACIONES DE PORTA NOMBRE.
3. EN HOMBROS CUENTA CON CINTA DE POLIAMIDA CON CONTACTEL LA CINTA SE AJUSTA CON HEBILLA PLÁSTICA Y EN EL FRENTE CUENTA CON SISTEMA DE TUBOS DE RÁPIDA LIBERACIÓN.
4. LOS HOMBROS CUENTAN CON FORRO ACOLCHADO Y UN SISTEMA DE ELÁSTICOS PARA SUJECCIÓN DE MANGUERA DE HIDRATACIÓN O CABLE DE COMUNICACIÓN.
5. CINTA DE ARRASTRE DE POLIAMIDA EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA.
6. AL FRENTE Y LA ESPALDA CUENTAN CON ESPACIO PARA PLACA BALÍSTICA QUE CIERRA CON UNA TAPA INTERIOR, LA CUAL SE AJUSTA POR MEDIO DE CONTACTEL Y PRESENTA CINTA DE POLIAMIDA PARA FÁCIL LIBERACIÓN.
7. LA FAJILLA TIENE ESPACIO PARA INSERTAR PANEL Y PLACA BALÍSTICA, ESTA CIERRA POR MEDIO DE CONTACTEL, CON ELÁSTICOS REFORZADOS Y CONTACTEL PARA UN MEJOR AJUSTE. EN LOS LATERALES FRONTALES CUENTAN CON SISTEMA DE TUBOS DE RÁPIDA LIBERACIÓN.
8. EN EL INTERIOR FRENTE Y ESPALDA, CUENTA CON TELA CALADA COMO FORRO. TODA LA PRENDA ES ARMADA CON COSTURA REFORZADA.

COLORES

- NEGRO

ETIQUETADO:

- QUE INDIQUE MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN DE LA PRENDA Y COMPOSICIÓN DE LA TELA.
- CON LA LEYENDA "PRENDA PARA USO OFICIAL Y FABRICACIÓN EXCLUSIVAS PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL ESTADO MEXICANO SU REPRODUCCIÓN O USO NO AUTORIZADO CONSTITUYEN UN DELITO, QUE SE CASTIGA CON PENA".

TALLAS:

- S (CHICA), M (MEDIANA), L (GRANDE), XL (EXTRA GRANDE)

GENERO:

- UNISEX.

PRUEBAS DE LABORATORIO:

- Ver valores técnicos y pruebas de laboratorio en tabla 18.

PANEL DE PROTECCIÓN NIVEL III A

1. ARMADURA CORPORAL SUAVE.
2. PANEL DE PROTECCIÓN NIVEL IIIA (**tabla 19**) ALTO RENDIMIENTO.
3. MATERIAL DE ARAMIDA Y/O POLIETILENO.
4. CONSTRUCCIÓN DURADERA.
5. LA ARMADURA SUAVE VIENE PROTEGIDA EN UNA CUBIERTA DE TEJIDO RIP STOP SELLADA Y RESISTENTE AL AGUA.
6. CERTIFICADO POR ESTÁNDARES DEL INSTITUTO NACIONAL DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA LA NORMA NIJ-0101.06, REQUERIMIENTOS BALÍSTICOS.
7. MASA/ÁREA: 1.31 LBS/FT² – 1.65 LBS/FT²
8. GROSOR: 0.290" – 0.360"
9. GARANTÍA DE 7 AÑOS PARA MATERIAL BALÍSTICO.

RENDIMIENTO BALÍSTICO SOBRE NIVEL III-A (ESPECIAL):

- 5.7 X 28,40 GR. FNH SS197SR
- 5.7 X 28,27 GR. FNH SS195LF
- 9MM,124 GR. LUGER + PGDHP
- 12 GAUGE, 1OZ. RIFLED SLUG

PLACAS BALÍSTICAS NIVEL III

1. CERTIFICADO DE ACUERDO A LOS ESTÁNDARES DEL INSTITUTO NACIONAL DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA LA NORMA NIJ-0101.06 (NIVEL III). **(tabla 19)**
2. PLACA "STAND ALONE"
3. ESPESOR 1.05 "± 0,125"
4. TAMAÑOS DISPONIBLES: "8 X 10", "10 X 12" MULTICURVA 6" X 8" (LATERALES).
5. MATERIAL DE ARAMIDA Y/O POLIETILENO Y CERÁMICA.
6. CORTE COMPLETO, TIRADOR Y LATERALES.
7. MULTI DISPARO.
8. PESO PARA "8 X 10": CORTE DE TIRADOR ES MÁX 2.5 LIBRAS. CORTE DE TAMAÑO COMPLETO ES DE MÁX 2.7 LIBRAS.
9. PESO PARA "10 X 12": CORTE DE TIRADOR ES MÁX 3.5 LIBRAS. CORTE DE TAMAÑO COMPLETO ES MÁX 4 LIBRAS.
10. FORRADA EN POLYUREA RESISTENTE AL AGUA EN COLOR NEGRO.
11. GARANTÍA DE MATERIAL BALÍSTICO MÍNIMO 5 AÑOS.

RENDIMIENTO BALÍSTICO SOBRE NIVEL III-A (ESPECIAL):

- 7.62x51 M80 (NIJ III)
- 7.62x39 PS BALL (MSC)
- 5.56x45 M193

PLACAS BALÍSTICAS NIVEL IV

1. CERTIFICADO DE ACUERDO A LOS ESTÁNDARES DEL INSTITUTO NACIONAL DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA LA NORMA NIJ-0101.06 (NIVEL IV). **(tabla 19)**
2. PLACA "STAND ALONE"
3. ESPESOR 1.2 "± 0,125"
4. TAMAÑOS DISPONIBLES: "8 X 10", "10 X 12" MULTICURVA 6" X 8" (LATERALES)
5. MATERIAL DE ARAMIDA Y/O POLIETILENO Y CERÁMICA.
6. CORTE COMPLETO Y TIRADOR.
7. MULTI DISPARO.
8. PESO PARA "8 X 10": CORTE DE TIRADOR ES MÁX 5 LIBRAS. CORTE DE TAMAÑO COMPLETO ES DE MÁX 5.5 LIBRAS.
9. PESO PARA "10 X 12": CORTE DE TIRADOR ES MÁX 7.5 LIBRAS. CORTE DE TAMAÑO COMPLETO ES MÁX 8.5LIBRAS.
10. FORRADA EN POLYUREA RESISTENTE AL AGUA EN COLOR NEGRO.
11. GARANTÍA DE MATERIAL BALÍSTICO MÍNIMO 5 AÑOS.

RENDIMIENTO BALÍSTICO SOBRE NIVEL IV (ESPECIAL):

- 7.62x63 M2AP (NIJ IV)
- 7.62x54R API B32
- 7.62x51 M61
- 7.62x39 API BZ
- 5.56x45 M855A1
- 5.56x45 M855 (GREEN TIP)

PRUEBAS DE LABORATORIO

TABLA 1

ESPECIFICACIÓN	MÉTODO	RESULTADO	
CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-1833-1-NNTEX-2014 NMX-A-1833-11-NNTEX-2014	65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN + 5%	
MASA	NMX-A-3601-NNTEX-2012	145 ± 10 gms	
TEJIDO	VISUAL	RIPSTOP	
DENSIDAD HILOS/ PASADAS	NMX-A-7211/2-NNTEX-2015	URDIMBRE	46 ± 2 HILOS
		TRAMA	23 ± 2 HILOS
ESTABILIDAD DIMENSIONAL AL LAVADO	NMX-A-5077-NNTEX-2015	URDIMBRE	± 3 %
		TRAMA	± 3 %
DETERMINACIÓN DE LA PROPENSIÓN DE LA SUPERFICIE DE LA TELA AL FRIGADO, HUMEDOS O ENMOHATEADO: (MÉT. 3: MÉTODOS DE FRIGADO ALTERNOS)	NMX-A-12945-3-NNTEX-2020	MIN. 4	
RESISTENCIA A LA TRACCIÓN N	NMX-A-050/2-NNTEX-2019	URDIMBRE	MIN. 520
		TRAMA	MIN. 270
RESISTENCIA AL RASGADO N	NMX-A-109-NNTEX-2012	URDIMBRE	MIN. 18
		TRAMA	MIN. 13
SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	NMX-A-105-802-NNTEX-2019 MÉTODO 5	MIN. 4	
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-NNTEX-2005	SECO	MIN. 4
		HÚMEDO	MIN. 4
		CAMBIO	MIN. 4
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	NMX-A-105-C06-NNTEX-2015	CAMBIO	MIN. 4
		ACETATO	MIN. 4
		ALGODÓN	MIN. 4
		POLIAMIDA	MIN. 3
		POLIÉSTER	MIN. 4
		ACRÍLICO	MIN. 4
		LANA	MIN. 4
SOLIDEZ DE COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-NNTEX-2019	ACIDO (CAMBIO)	MIN. 4
		ACETATO	MIN. 4
		ALGODÓN	MIN. 4
		POLIAMIDA	MIN. 4
		POLIÉSTER	MIN. 4
		ACRÍLICO	MIN. 4
		LANA	MIN. 4
		ALCALINO (CAMBIO)	MIN. 4
		ACETATO	MIN. 4
		ALGODÓN	MIN. 4
		POLIAMIDA	MIN. 4
		POLIÉSTER	MIN. 4
		ACRÍLICO	MIN. 4
LANA	MIN. 4		
DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	NMX-A-172-NNTEX-2012	ABRASIVO CS-10 CARGA 100 ROTURA AL PRIMER HELO	MIN. 400 CICLOS

TABLA 2

ESPECIFICACIÓN	MÉTODO	RESULTADO	
CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-1833-3-NNTEX-2014 NMX-A-1833-11-NNTEX-2014	65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	
MASA	NMX-A-3601-NNTEX-2012	215g/m² ± 10g	
TEJIDO	VISUAL	RIPSTOP	
DENSIDAD HILOS/ PASADAS	NMX-A-7211/2-NNTEX-2015	URDIMBRE	44 [± 2 HILOS]
		TRAMA	22 [± 2 HILOS]
ESTABILIDAD DIMENSIONAL AL LAVADO	NMX-A-5077-NNTEX-2015	URDIMBRE	± 2 %
		TRAMA	± 2 %
DETERMINACIÓN DE LA PROPENSIÓN DE LA SUPERFICIE DE LA TELA AL FRIGADO, HUMEDOS O ENMOHATEADO: (MÉT. 3: MÉTODOS DE FRIGADO ALTERNOS)	NMX-A-12945-3-NNTEX-2020	MIN. 4	
RESISTENCIA A LA TRACCIÓN N	NMX-A-050/2-NNTEX-2019	URDIMBRE	MIN. 740
		TRAMA	MIN. 510
RESISTENCIA AL RASGADO N	NMX-A-109-NNTEX-2012	URDIMBRE	MIN. 27
		TRAMA	MIN. 20
SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	NMX-A-105-802-NNTEX-2019 MÉTODO 5	MIN. 4	
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-NNTEX-2005	SECO	MIN. 4
		HÚMEDO	MIN. 4
		CAMBIO	MIN. 4
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	NMX-A-105-C06-NNTEX-2015	CAMBIO	MIN. 4
		ACETATO	MIN. 4
		ALGODÓN	MIN. 4
		POLIAMIDA	MIN. 3
		POLIÉSTER	MIN. 4
		ACRÍLICO	MIN. 4
		LANA	MIN. 4
SOLIDEZ DE COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-NNTEX-2019	ACIDO (CAMBIO)	MIN. 4
		ACETATO	MIN. 4
		ALGODÓN	MIN. 4
		POLIAMIDA	MIN. 4
		POLIÉSTER	MIN. 4
		ACRÍLICO	MIN. 4
		LANA	MIN. 4
		ALCALINO (CAMBIO)	MIN. 4
		ACETATO	MIN. 4
		ALGODÓN	MIN. 4
		POLIAMIDA	MIN. 4
		POLIÉSTER	MIN. 4
		ACRÍLICO	MIN. 4
LANA	MIN. 4		
RESISTENCIA A LA ABRASIÓN	NMX-A-172-NNTEX-2012	ABRASIVO CS-10 CARGA 500 ROTURA A PRIMER HELO	MIN. 820

TABLA 3

ESPECIFICACIÓN	MÉTODO	RESULTADO	
CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-1833-1-NNTEX-2014 NMX-A-1833-11-NNTEX-2014	49% POLIÉSTER 49% ALGODÓN 2% ELASTANO	
MASA	NMX-A-3601-NNTEX-2012	252 g/m² ± 10 g	
TEJIDO	VISUAL	TEJIDO DE PUNTO	
DENSIDAD HILOS/ PASADAS	NMX-A-134-NNTEX-2013	COLUMNAS	14 [± 2 HILOS]
		MALLAS	18 [± 2 HILOS]
ESTABILIDAD DIMENSIONAL AL LAVADO	NMX-A-5077-NNTEX-2015	COLUMNAS	± 6 %
		MALLAS	± 6 %
RESISTENCIA A LA FORMACIÓN DE FRISAS	NMX-A-177-NNTEX-2005	MIN. 3	
RESISTENCIA A LA TRACCIÓN N	NMX-A-050/2-NNTEX-2008	COLUMNAS	MIN. 280
		MALLAS	MIN. 100
RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO	NMX-A-13038/2-NNTEX-2012	MINIMUM KPa	
SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	NMX-A-105-802-NNTEX-2019 MÉTODO 5	MIN. 4-5	
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-NNTEX-2005	SECO	MIN. 4-5
		HÚMEDO	MIN. 4
		CAMBIO	MIN. 4-5
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	NMX-A-105-C06-NNTEX-2015	CAMBIO	MIN. 4
		ACETATO	MIN. 4-5
		ALGODÓN	MIN. 4-5
		POLIAMIDA	MIN. 4
		POLIÉSTER	MIN. 4-5
		ACRÍLICO	MIN. 4-5
		LANA	MIN. 4-5
SOLIDEZ DE COLOR AL SUDOR	NMX-A-065-NNTEX-2005	ACIDO (CAMBIO)	MIN. 4-5
		ACETATO	MIN. 4
		ALGODÓN	MIN. 4
		POLIAMIDA	MIN. 4
		POLIÉSTER	MIN. 4-5
		ACRÍLICO	MIN. 4-5
		LANA	MIN. 4-5
		ALCALINO (CAMBIO)	MIN. 4-5
		ACETATO	MIN. 4
		ALGODÓN	MIN. 4
		POLIAMIDA	MIN. 4
		POLIÉSTER	MIN. 4-5
		ACRÍLICO	MIN. 4-5
LANA	MIN. 4-5		
RESISTENCIA A LA ABRASIÓN	NMX-A-172-NNTEX-2012	ABRASIVO CS-10 CARGA 500 ROTURA AL PRIMER HELO	MIN. 250 CICLOS

TABLA 4

ESPECIFICACIÓN	MÉTODO	RESULTADO	
CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-084-NNTEX-2015	100% POLIÉSTER	
MASA	NMX-A-3601-NNTEX-2012	225g/m² [± 20g]	
CONSTRUCCIÓN		PLANO	
DENSIDAD HILOS/ PASADAS	NMX-A-7211-NNTEX-2015	URDIMBRE	41 ± 2 HILOS
		TRAMA	36 ± 2 HILOS
ESTABILIDAD DIMENSIONAL AL LAVADO	NMX-A-5077-NNTEX-2015	URDIMBRE	± 2.0%
		TRAMA	± 2.0%
DETERMINACIÓN DE LA PROPENSIÓN DE LA SUPERFICIE DE LA TELA AL FRIGADO, HUMEDOS O ENMOHATEADO: (MÉT. 3: MÉTODOS DE FRIGADO ALTERNOS)	NMX-A-12945-3-NNTEX-2020	MIN. 4,5	
RESISTENCIA A LA TRACCIÓN N	NMX-A-050/2-NNTEX-2008	URDIMBRE	MIN. 650
		TRAMA	MIN. 1100
RESISTENCIA AL RASGADO N	NMX-A-109-NNTEX-2012	URDIMBRE	MIN. 6,4
		TRAMA	MIN. 9,5
SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	NMX-A-105-802-NNTEX-2019 MÉTODO 5	MIN. 4-5	
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-NNTEX-2005	SECO	MIN. 4
		HÚMEDO	MIN. 4-5
		CAMBIO	MIN. 4-5
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	NMX-A-105-C06-NNTEX-2015	CAMBIO	MIN. 4-5
		ACETATO	MIN. 3-4
		ALGODÓN	MIN. 4
		POLIAMIDA	MIN. 3
		POLIÉSTER	MIN. 3
		ACRÍLICO	MIN. 4-5
		LANA	MIN. 4
SOLIDEZ DE COLOR AL SUDOR	NMX-A-065-NNTEX-2005	ACIDO (CAMBIO)	MIN. 4-5
		ACETATO	MIN. 3
		ALGODÓN	MIN. 4
		POLIAMIDA	MIN. 3
		POLIÉSTER	MIN. 4
		ACRÍLICO	MIN. 4-5
		LANA	MIN. 4-5
		ALCALINO (CAMBIO)	MIN. 4-5
		ACETATO	MIN. 3
		ALGODÓN	MIN. 4
		POLIAMIDA	MIN. 3
		POLIÉSTER	MIN. 4
		ACRÍLICO	MIN. 4-5
LANA	MIN.		
RESISTENCIA A LA ABRASIÓN	NMX-A-172-NNTEX-2012	CS-17 CARGA 500gms	MIN. 900 CICLOS

TABLA 5

CARACTERÍSTICA	MÉTODO	RESULTADO	
CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-084-INNEX-2015	100% POLIAMIDA	
MASA	NMX-A-3801-INNEX-2012	162 g/m ² (+10g)	
DENSIDAD DE HILOS/PASADAS	NMX-A-134-INNEX-2013	COLUMNA	18 (+2 HILOS)
		MALLA	15 (+2 HILOS)
ESTABILIDAD DIMENSIONAL AL LAVADO	NMX-A-5077-INNEX-2015	COLUMNA	±3.0%
		MALLA	±3.0%
RESISTENCIA A LA FORMACIÓN DE FRISAS	NMX-A-177-INNEX-2005	MIN. 5	
RESISTENCIA A LA TRACCIÓN N	NMX-A-058(2)-INNEX-2008	COLUMNA	MIN. 710
		MALLA	MIN. 480
RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO	NMX-A-13838(2)-INNEX-2012	MINIMUM kPa	MIN. 520
SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	NMX-A-105-802-INNEX-2019 MÉTODOS 5	MIN. 4-5	
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNEX-2005	SECO	MIN. 4
		HÚMEDO	MIN. 3
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	NMX-A-105-006-INNEX-2015	CAMBIO	MIN. 4
		ACETATO	MIN. 4
		ALGODÓN	MIN. 4
		POLIAMIDA	MIN. 4
		POLIÉSTER	MIN. 4
		ACRÍLICO	MIN. 4
		LANA	MIN. 4
SOLIDEZ DE COLOR AL SUDOR	NMX-A-065-INNEX-2005	ÁCIDO (CAMBIO)	MIN. 4
		ACETATO	MIN. 4
		ALGODÓN	MIN. 4
		POLIAMIDA	MIN. 4
		POLIÉSTER	MIN. 4
		ACRÍLICO	MIN. 4
		LANA	MIN. 4
		ALCALINO (CAMBIO)	MIN. 4
		ACETATO	MIN. 4
		ALGODÓN	MIN. 4
		POLIAMIDA	MIN. 4
		POLIÉSTER	MIN. 4
		ACRÍLICO	MIN. 4
		LANA	MIN. 4
RESISTENCIA A LA ABRASIÓN	NMX-A-172-INNEX-2012	CS-17 CARGA 500g	MIN. 1,600 CICLOS

TABLA 6

CARACTERÍSTICA	MÉTODO	RESULTADO	
CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-084-INNEX-2015	100% POLIÉSTER	
MASA	NMX-A-3801-INNEX-2012	130 ± 20gm	
TEJIDO	VISUAL	MESH	
DENSIDAD HILOS/PASADAS	NMX-A-134-INNEX-2013	COLUMNAS	10 ± 2 HILOS
		MALLAS	22 ± 2 HILOS
ESTABILIDAD DIMENSIONAL AL LAVADO	NMX-A-5077-INNEX-2015	COLUMNAS	±4%
		MALLAS	±4%
RESISTENCIA A LA TRACCIÓN N	NMX-A-058(2)-INNEX-2008	MIN. 4	
RESISTENCIA A LA TRACCIÓN N	NMX-A-058(2)-INNEX-2008	URDIMBRE	MIN. 220
		TRAMA	MIN. 230
RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO	NMX-A-13838(2)-INNEX-2012	MINIMUM Kpa	200
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNEX-2005	SECO	MIN. 4
		HÚMEDO	MIN. 4
SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	NMX-A-105-802-INNEX-2019 MÉTODOS 5	MIN. 4	
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	NMX-A-105-006-INNEX-2015	CAMBIO	MIN. 4
		ACETATO	MIN. 4
		ALGODÓN	MIN. 4
		POLIAMIDA	MIN. 4
		POLIÉSTER	MIN. 4
		ACRÍLICO	MIN. 4
		LANA	MIN. 4
SOLIDEZ DE COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNEX-2019	ÁCIDO (CAMBIO)	MIN. 4
		ACETATO	MIN. 4
		ALGODÓN	MIN. 4
		POLIAMIDA	MIN. 4
		POLIÉSTER	MIN. 4
		ACRÍLICO	MIN. 4
		LANA	MIN. 4
		ALCALINO (CAMBIO)	MIN. 4
		ACETATO	MIN. 4
		ALGODÓN	MIN. 4
		POLIAMIDA	MIN. 4
		POLIÉSTER	MIN. 4
		ACRÍLICO	MIN. 4
		LANA	MIN. 4
RESISTENCIA A LA ABRASIÓN	NMX-A-172-INNEX-2012	ABRASIVO CS-10 CARGA 500 ROTURA AL PRIMER HILO	MIN. 400 CICLOS

TABLA 7

ESPECIFICACIÓN	MÉTODO	RESULTADO	
CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-084-INNEX-2015	100% POLIÉSTER	
MASA	NMX-A-3801-INNEX-2012	208 (+ 5 g/m ²)	
CONSTRUCCIÓN		PLANO	
DENSIDAD HILOS/PASADAS	NMX-A-7211-INNEX-2015	URDIMBRE	31 (+ 2 HILOS)
		TRAMA	22 (+2 HILOS)
ESTABILIDAD DIMENSIONAL AL LAVADO	NMX-A-5077-INNEX-2015	URDIMBRE	±2.0%
		TRAMA	±2.0%
DETERMINACIÓN DE LA PROPENSIÓN DE LA SUPERFICIE DE LA TELA AL FRISADO, PELUSIDAD O ENHAMBAMIENTO: PRUEBA 3 MÉTODOS DE FRISADO ALTERNOS.	NMX-A-12945-3-INNEX-2020	MIN. 4,5	
RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	NMX-A-058(2)-INNEX-2008	URDIMBRE	MIN. 1423
		TRAMA	MIN. 1116
RESISTENCIA AL RASGADO N	NMX-A-109-INNEX-2012	URDIMBRE	MIN. 6.5
		TRAMA	MIN. 6.2
SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	NMX-A-105-802-INNEX-2019 MÉTODOS 5		
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNEX-2005	SECO	MIN. 4
		HÚMEDO	MIN. 4
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	NMX-A-105-006-INNEX-2015	CAMBIO	MIN. 4-5
		ACETATO	MIN. 2-3
		ALGODÓN	MIN. 4-5
		POLIAMIDA	MIN. 3
		POLIÉSTER	MIN. 3-4
		ACRÍLICO	MIN. 4-5
		LANA	MIN. 4-5
SOLIDEZ DE COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNEX-2019	ÁCIDO (CAMBIO)	MIN. 4-5
		ACETATO	MIN. 4
		ALGODÓN	MIN. 3
		POLIAMIDA	MIN. 4
		POLIÉSTER	MIN. 4
		ACRÍLICO	MIN. 4
		LANA	MIN. 4-5
		ALCALINO (CAMBIO)	MIN. 4-5
		ACETATO	MIN. 3
		ALGODÓN	MIN. 4
		POLIAMIDA	MIN. 3
		POLIÉSTER	MIN. 4
		ACRÍLICO	MIN. 4-5
		LANA	MIN. 4-5
REPELENCIA AL AGUA	AATCC 22-2014	INICIAL	100
		LAVADO	100

TABLA 8

ESPECIFICACIÓN	MÉTODO	RESULTADO	
CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-084-INNEX-2015	100% POLIÉSTER	
MASA	NMX-A-3801-INNEX-2012	220 g/m ² (+10 g)	
DENSIDAD DE HILOS/PASADAS	NMX-A-134-INNEX-2013	COLUMNAS	13 (+ 2 HILOS)
		MALLAS	45 (+ 2 HILOS)
ESTABILIDAD DIMENSIONAL AL LAVADO	NMX-A-5077-INNEX-2015	COLUMNAS	±5%
		MALLAS	±5%
RESISTENCIA A LA TRACCIÓN N	NMX-A-058(2)-INNEX-2008	COLUMNAS	MIN. 350
		MALLAS	MIN. 450
RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO	NMX-A-13838(2)-INNEX-2012	MÍNIMO kPa	MIN. 400
SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	NMX-A-105-802-INNEX-2019 MÉTODOS 5	MIN. 4,5	
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNEX-2005	SECO	MIN. 3
		HÚMEDO	MIN. 4
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	NMX-A-105-006-INNEX-2015	CAMBIO	MIN. 4-5
		ACETATO	MIN. 2-3
		ALGODÓN	MIN. 4-5
		POLIAMIDA	MIN. 3
		POLIÉSTER	MIN. 3-4
		ACRÍLICO	MIN. 4-5
		LANA	MIN. 4-5
SOLIDEZ DE COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNEX-2019	ÁCIDO (CAMBIO)	MIN. 4-5
		ACETATO	MIN. 4
		ALGODÓN	MIN. 3
		POLIAMIDA	MIN. 4
		POLIÉSTER	MIN. 4
		ACRÍLICO	MIN. 4
		LANA	MIN. 4-5
		ALCALINO (CAMBIO)	MIN. 4-5
		ACETATO	MIN. 3
		ALGODÓN	MIN. 4
		POLIAMIDA	MIN. 3
		POLIÉSTER	MIN. 4
		ACRÍLICO	MIN. 4-5
		LANA	MIN. 4-5

TABLA 9

ESPECIFICACIÓN	MÉTODO	RESULTADO	
MASA	NMX-A-3801-INNEX-2012	185g/m ² (+ 15g)	
CONSTRUCCIÓN		Jersey Lycrado	
ESTABILIDAD DIMENSIONAL AL LAVADO	NMX-A-5077-INNEX-2015	COLUMNAS	±2%
		MALLAS	±2%
RESISTENCIA A LA FORMACIÓN DE FRISAS	NMX-A-177-INNEX-2005	4,5	
RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO	NMX-A-13938/2-INNEX-2012	MINIMUM K pa	MIN. 190
SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	NMX-A-105-802-INNEX-2010 MÉTODOS 5	MIN. 4	
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNEX-2005	SECO	MIN. 4
		HÚMEDO	MIN. 4
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	NMX-A-105-C06-INNEX-2015	CAMBIO	MIN. 4
		ACETATO	MIN. 4
		ALGODÓN	MIN. 4
		POLIAMIDA	MIN. 4
		POLIÉSTER	MIN. 4
		ACRÍLICO	MIN. 4
		LANA	MIN. 4
		ÁCIDO (CAMBIO)	MIN. 4
SOLIDEZ E COLOR AL SUDOR	NMX-A-065-INNEX-2005	ACETATO	MIN. 4
		ALGODÓN	MIN. 4
		POLIAMIDA	MIN. 4
		POLIÉSTER	MIN. 4
		ACRÍLICO	MIN. 4
		LANA	MIN. 4
		ALCALINO (CAMBIO)	MIN. 4
		ACETATO	MIN. 4
		ALGODÓN	MIN. 4
		POLIAMIDA	MIN. 4
		POLIÉSTER	MIN. 4
		ACRÍLICO	MIN. 4
LANA	MIN. 4		
RESISTENCIA A LA ABRASIÓN	NMX-A-172-INNEX-2012	CS-17 CARGA 500g	MIN. 880 CICLOS

TABLA 10

ESPECIFICACIÓN	MÉTODO	RESULTADO	
CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-084-INNEX-2015	100% POLIAMIDA 6	
MASA	NMX-A-3801-INNEX-2012	135g/m ² ±10g	
CONSTRUCCIÓN	VISUAL	PLANA	
DENSIDAD DE HILOS/PASADAS	NMX-A-7211/2-INNEX-2015	URDIMBRE	601 (= 2 HILOS)
		TRAMA	20 (= 2 HILOS)
ESTABILIDAD DIMENSIONAL AL LAVADO	NMX-A-5077-INNEX-2015	URDIMBRE	± 3.0%
		TRAMA	± 3.0%
RESISTENCIA A LA FORMACIÓN DE FRISAS	NMX-A-177-INNEX-2005	MIN. 4	
RESISTENCIA A LA TRACCIÓN N	NMX-A-050/2-INNEX-2008	URDIMBRE	MIN. 800
		TRAMA	MIN. 310
RESISTENCIA AL RASGADO N	NMX-A-109-INNEX-2012	URDIMBRE	MIN. 20
		TRAMA	MIN. 25
SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	NMX-A-105-802-INNEX-2010 MÉTODOS 5	MIN. 4	
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNEX-2005	SECO	MIN. 4
		HÚMEDO	MIN. 4
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	NMX-A-105-C06-INNEX-2015	CAMBIO	MIN. 4
		ACETATO	MIN. 4
		ALGODÓN	MIN. 4
		POLIAMIDA	MIN. 4
		POLIÉSTER	MIN. 4
		ACRÍLICO	MIN. 4
		LANA	MIN. 4
		ÁCIDO (CAMBIO)	MIN. 4
SOLIDEZ DE COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNEX-2019	ACETATO	MIN. 4
		ALGODÓN	MIN. 4
		POLIAMIDA	MIN. 4
		POLIÉSTER	MIN. 4
		ACRÍLICO	MIN. 4
		LANA	MIN. 4
		ALCALINO (CAMBIO)	MIN. 4
		ACETATO	MIN. 4
		ALGODÓN	MIN. 4
		POLIAMIDA	MIN. 4
		POLIÉSTER	MIN. 4
		ACRÍLICO	MIN. 4
LANA	MIN. 4		
RESISTENCIA A LA ABRASIÓN	NMX-A-172-INNEX-2012	CS-10 CARGA 500G	MÍNIMO 85 CICLOS

TABLA 11

ESPECIFICACIÓN	MÉTODO	RESULTADO	
CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-084-INNEX-2015	100% POLIAMIDA	
MASA	NMX-A-3801-INNEX-2012	186 g/m ² (+10g)	
CONSTRUCCIÓN	VISUAL	PLANA	
DENSIDAD DE HILOS/PASADAS	NMX-A-7211/2-INNEX-2015	URDIMBRE	62 (= 2 HILOS)
		TRAMA	28 (= 2 HILOS)
ESTABILIDAD DIMENSIONAL AL LAVADO	NMX-A-5077-INNEX-2015	URDIMBRE	± 3.0%
RESISTENCIA A LA FORMACIÓN DE FRISAS	NMX-A-177-INNEX-2005	TRAMA	± 3.0%
		MIN. 4,5	
RESISTENCIA A LA TRACCIÓN N	NMX-A-050/2-INNEX-2008	URDIMBRE	MIN. 800
		TRAMA	MIN. 650
RESISTENCIA AL RASGADO N	NMX-A-109-INNEX-2012	URDIMBRE	MIN 30
		TRAMA	MIN 28
SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	NMX-A-105-802-INNEX-2010 MÉTODOS 5	4-5	
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNEX-2005	SECO	MIN. 4-5
		HÚMEDO	MIN. 4-5
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	NMX-A-105-C06-INNEX-2015	CAMBIO	MIN. 4-5
		ACETATO	MIN. 4
		ALGODÓN	MIN. 4-5
		POLIAMIDA	MIN. 4
		POLIÉSTER	MIN. 4-5
		ACRÍLICO	MIN. 4-5
		LANA	MIN. 4-5
		ÁCIDO (CAMBIO)	MIN. 4-5
SOLIDEZ DE COLOR AL SUDOR	NMX-A-065-INNEX-2005	ACETATO	MIN. 4-5
		ALGODÓN	MIN. 4-5
		POLIAMIDA	MIN. 4-5
		POLIÉSTER	MIN. 4-5
		ACRÍLICO	MIN. 4-5
		LANA	MIN. 4-5
		ALCALINO (CAMBIO)	MIN. 4-5
		ACETATO	MIN. 4-5
		ALGODÓN	MIN. 4-5
		POLIAMIDA	MIN. 4-5
		POLIÉSTER	MIN. 4-5
		ACRÍLICO	MIN. 4-5
LANA	MIN. 4-5		
REPELENCIA AL AGUA	AATCC22-2017PROC00METH00	ORIGINAL	MIN. 95
RESISTENCIA A LA ABRASIÓN	NMX-A-172-INNEX-2012	DESPUÉS DE 10 LAVADAS	MIN. 50
		CS-10 CARGA 500G	MÍNIMO 3,100 CICLOS

TABLA 12

ESPECIFICACIÓN	MÉTODO	RESULTADO	
CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-084-INNEX-2015	100% POLIÉSTER	
MASA	NMX-A-3801-INNEX-2012	227 g/m ² (+ 10 g)	
DENSIDAD HILOS/PASADAS	NMX-A-134-INNEX-2013	COLUMNAS	14 (= 2 HILOS)
		MALLAS	18 (= 2 HILOS)
ESTABILIDAD DIMENSIONAL AL LAVADO	NMX-A-5077-INNEX-2015	COLUMNAS	±2%
RESISTENCIA A LA FORMACIÓN DE FRISAS	NMX-A-177-INNEX-2005	MALLAS	±2%
		MIN. 4,5	
RESISTENCIA A LA TRACCIÓN N	NMX-A-050/2-INNEX-2008	URDIMBRE	MIN. 300
		TRAMA	MIN. 200
RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO	NMX-A-13938/2-INNEX-2012	MINIMUM kPa	MIN. 250
SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	NMX-A-105-802-INNEX-2010 MÉTODOS 5	MIN. 4-5	
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNEX-2005	SECO	MIN. 4-5
		HÚMEDO	MIN. 4-5
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	NMX-A-105-C06-INNEX-2015	CAMBIO	MIN. 4-5
		ACETATO	MIN. 4
		ALGODÓN	MIN. 4-5
		POLIAMIDA	MIN. 4
		POLIÉSTER	MIN. 4-5
		ACRÍLICO	MIN. 4-5
		LANA	MIN. 4-5
		ÁCIDO (CAMBIO)	MIN. 4-5
SOLIDEZ DE COLOR AL SUDOR	NMX-A-065-INNEX-2005	ACETATO	MIN. 4-5
		ALGODÓN	MIN. 4-5
		POLIAMIDA	MIN. 4-5
		POLIÉSTER	MIN. 4-5
		ACRÍLICO	MIN. 4-5
		LANA	MIN. 4-5
		ALCALINO (CAMBIO)	MIN. 4-5
		ACETATO	MIN. 4-5
		ALGODÓN	MIN. 4-5
		POLIAMIDA	MIN. 4-5
		POLIÉSTER	MIN. 4-5
		ACRÍLICO	MIN. 4-5
LANA	MIN. 4-5		
RESISTENCIA A LA ABRASIÓN	NMX-A-172-INNEX-2012	ABRASIVOS CS-17 CARGA 500 ROTURA AL PRIMER HILO	MIN. 3,500 CICLOS

TABLA 13

ESPECIFICACIÓN	MÉTODO	RESULTADO	
CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-084-INNEX-2015	100% POLIAMIDA	
MASA	NMX-A-3801-INNEX-2012	97 g/m ² (±10%)	
DENSIDAD DE HILOS/ PASADAS	NMX-A-7211/2-INNEX-2015	URDIMBRE	45 (±2 HILOS)
		TRAMA	33 (±2 HILOS)
ESTABILIDAD DIMENSIONAL AL LAVADO	NMX-A-5077-INNEX-2015	URDIMBRE	±3%
		TRAMA	±3%
RESISTENCIA A LA FORMACIÓN DE FRISAS	NMX-A-177-INNEX-2005	MIN. 4.5	
RESISTENCIA A LA TRACCIÓN N	NMX-A-059/2-INNEX-2008	URDIMBRE	MIN. 730
		TRAMA	MIN. 550
RESISTENCIA AL RASGADO N	NMX-A-109-INNEX-2012	URDIMBRE	MIN. 15
		TRAMA	MIN. 10
SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	NMX-A-105-802-INNEX-2010 MÉTODO 5	MIN. 4-5	
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNEX-2005	SECO	MIN. 4-5
		HÚMEDO	MIN. 4-5
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	NMX-A-105-C06-INNEX-2015	CAMBIO	MIN. 4-5
		ACETATO	MIN. 4-5
		ALGODÓN	MIN. 4-5
		POLIAMIDA	MIN. 4-5
		POLIÉSTER	MIN. 4-5
		ACRÍLICO	MIN. 4-5
		LANA	MIN. 4-5
SOLIDEZ DE COLOR AL SUDOR	NMX-A-065-INNEX-2005	ÁCIDO (CAMBIO)	MIN. 4-5
		ACETATO	MIN. 4-5
		ALGODÓN	MIN. 4-5
		POLIAMIDA	MIN. 4-5
		POLIÉSTER	MIN. 4-5
		ACRÍLICO	MIN. 4-5
		LANA	MIN. 4-5
		ALCALINO (CAMBIO)	MIN. 4-5
		ACETATO	MIN. 4-5
		ALGODÓN	MIN. 4-5
		POLIAMIDA	MIN. 4-5
		POLIÉSTER	MIN. 4-5
		ACRÍLICO	MIN. 4-5
LANA	MIN. 4-5		
RESISTENCIA A LA ABRASIÓN	NMX-A-172-INNEX-2012	ABRASIVOS CS -10 CARGA 500g	MIN. 800 CICLOS

TABLA 14

ESPECIFICACIÓN	MÉTODO	RESULTADO	
CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-084-INNEX-2015	100% POLIAMIDA	
MASA	NMX-A-3801-INNEX-2012	46 g/m ² ± 10g	
CONSTRUCCIÓN		PLANO	
DENSIDAD HILOS/ PASADAS	NMX-A-7211-INNEX-2015	URDIMBRE	51 (± 2 HILOS)
		TRAMA	53 (±2 HILOS)
ESTABILIDAD DIMENSIONAL AL LAVADO	NMX-A-5077-INNEX-2015	URDIMBRE	±4.0%
		TRAMA	±4.0%

TABLA 15

ESPECIFICACIÓN	MÉTODO	RESULTADO	
CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-084-INNEX-2015	100% POLIAMIDA	
MASA	NMX-A-3801-INNEX-2012	180 g/m ² ± 20g	
DENSIDAD HILOS/ PASADAS	NMX-A-7211/2-INNEX-2015	URDIMBRE	22 (±3 HILOS)
		TRAMA	14 (±3 HILOS)
ESTABILIDAD DIMENSIONAL AL LAVADO	NMX-A-5077-INNEX-2015	URDIMBRE	± 4%
		TRAMA	± 4%
RESISTENCIA A LA FORMACIÓN DE FRISAS	NMX-A-177-INNEX-2005	MIN. 4	
RESISTENCIA A LA TRACCIÓN N	NMX-A-059/2-INNEX-2008	URDIMBRE	MIN. 680
		TRAMA	MIN. 689
RESISTENCIA AL RASGADO N	NMX-A-109-INNEX-2012	URDIMBRE	MIN. 31
		TRAMA	MIN. 26
SOLIDEZ A LA LUZ	NMX-A-105-802-INNEX-2010 MÉTODO 5	MIN. 4	
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNEX-2005	SECO	MIN. 4
		HÚMEDO	MIN. 4
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	NMX-A-105-C06-INNEX-2015	CAMBIO	MIN. 4
		ACETATO	MIN. 4
		ALGODÓN	MIN. 4
		POLIAMIDA	MIN. 4
		POLIÉSTER	MIN. 4
		ACRÍLICO	MIN. 4
		LANA	MIN. 4
SOLIDEZ DE COLOR AL SUDOR	NMX-A-065-INNEX-2005	ÁCIDO (CAMBIO)	MIN. 4
		ACETATO	MIN. 4
		ALGODÓN	MIN. 4
		POLIAMIDA	MIN. 4
		POLIÉSTER	MIN. 4
		ACRÍLICO	MIN. 4
		LANA	MIN. 4
		ALCALINO (CAMBIO)	MIN. 4
		ACETATO	MIN. 4
		ALGODÓN	MIN. 4
		POLIAMIDA	MIN. 4
		POLIÉSTER	MIN. 4
		ACRÍLICO	MIN. 4
LANA	MIN. 4		
RESISTENCIA A LA ABRASIÓN	NMX-A-172-INNEX-2012	ABRASIVO CS-10 CARGA 500 ROTURA AL PRIMER HILO	MIN. 1,500 CICLOS

TABLA 16

ESPECIFICACIÓN	MÉTODO	RESULTADO	
CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-084-INNEX-2015	100% POLIAMIDA	
MASA	NMX-A-3801-INNEX-2012	235 g/m ² (±20g)	
DENSIDAD HILOS/ PASADAS	NMX-A-7211-INNEX-2015	URDIMBRE	20 (±3 HILOS)
		TRAMA	13 (±3 HILOS)
ESTABILIDAD DIMENSIONAL AL LAVADO	NMX-A-5077-INNEX-2015	URDIMBRE	±3%
		TRAMA	±3%
RESISTENCIA A LA FORMACIÓN DE FRISAS	NMX-A-177-INNEX-2005	MIN. 4.5	
RESISTENCIA A LA TRACCIÓN N	NMX-A-059/2-INNEX-2008	URDIMBRE	MIN. 1,300
		TRAMA	MIN. 1,100
RESISTENCIA AL RASGADO N	NMX-A-109-INNEX-2012	URDIMBRE	MIN. 40
		TRAMA	MIN. 30
SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	NMX-A-105-802-INNEX-2010 MÉTODO 5	MIN. 4	
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNEX-2005	SECO	MIN. 4-5
		HÚMEDO	MIN. 4-5
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	NMX-A-105-C06-INNEX-2015	CAMBIO	MIN. 4-5
		ACETATO	MIN. 4-5
		ALGODÓN	MIN. 4
		POLIAMIDA	MIN. 4
		POLIÉSTER	MIN. 4-5
		ACRÍLICO	MIN. 4-5
		LANA	MIN. 4-5
SOLIDEZ DE COLOR AL SUDOR	NMX-A-065-INNEX-2005	ÁCIDO (CAMBIO)	MIN. 4-5
		ACETATO	MIN. 4-5
		ALGODÓN	MIN. 4-5
		POLIAMIDA	MIN. 4-5
		POLIÉSTER	MIN. 4-5
		ACRÍLICO	MIN. 4-5
		LANA	MIN. 4-5
		ALCALINO (CAMBIO)	MIN. 4-5
		ACETATO	MIN. 4-5
		ALGODÓN	MIN. 4-5
		POLIAMIDA	MIN. 4-5
		POLIÉSTER	MIN. 4-5
		ACRÍLICO	MIN. 4-5
LANA	MIN. 4-5		
RESISTENCIA A LA ABRASIÓN	NMX-A-172-INNEX-2012	ABRASIVO H-18 CARGA 1000 ROTURA AL PRIMER HILO	MIN. 550 CICLOS

TABLA 17

ESPECIFICACIÓN	MÉTODO	RESULTADO	
CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-084-INNEX-2015	100% POLIAMIDA	
MASA	NMX-A-3801-INNEX-2012	380 g/m ² (+20g)	
DENSIDAD HILOS/PASADAS	NMX-A-7211/2-INNEX-2015	URDIMBRE	9 (+2 HILOS)
		TRAMA	9 (+2 HILOS)
ESTABILIDAD DIMENSIONAL AL LAVADO	NMX-A-5077-INNEX-2015	URDIMBRE	±2%
		TRAMA	±2%
RESISTENCIA A LA FORMACIÓN DE FRISAS	NMX-A-177-INNEX-2005	MIN. 4.5	
RESISTENCIA A LA TRACCIÓN N	NMX-A-059/2-INNEX-2008	URDIMBRE	MIN. 3,000
		TRAMA	MIN. 3,000
RESISTENCIA AL RASGADO N	NMX-A-109-INNEX-2012	URDIMBRE	MIN. 240
		TRAMA	MIN. 240
SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	NMX-A-105-802-INNEX-2010 MÉTODO 5	MIN. 4-5	
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNEX-2005	SECO	MIN. 4-5
		HÚMEDO	MIN. 4-5
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	NMX-A-105-C06-INNEX-2015	CAMBIO	MIN. 4-5
		ACETATO	MIN. 4-5
		ALGODÓN	MIN. 4
		POLIAMIDA	MIN. 4
		POLIÉSTER	MIN. 4-5
		ACRÍLICO	MIN. 4-5
		LANA	MIN. 4-5
		ÁCIDO (CAMBIO)	MIN. 4-5
SOLIDEZ DE COLOR AL SUDOR	NMX-A-065-INNEX-2005	ACETATO	MIN. 4-5
		ALGODÓN	MIN. 4-5
		POLIAMIDA	MIN. 4-5
		POLIÉSTER	MIN. 4-5
		ACRÍLICO	MIN. 4-5
		LANA	MIN. 4-5
		ALCALINO (CAMBIO)	MIN. 4-5
		ACETATO	MIN. 4-5
		ALGODÓN	MIN. 4-5
		POLIAMIDA	MIN. 4-5
		POLIÉSTER	MIN. 4-5
		ACRÍLICO	MIN. 4-5
		LANA	MIN. 4-5
		RESISTENCIA A LA ABRASIÓN	NMX-A-172-INNEX-2012

TABLA 18

ESPECIFICACIÓN	MÉTODO	RESULTADO	
CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-084-INNEX-2015	100% POLIAMIDA	
MASA	NMX-A-3801-INNEX-2012	575 g/m ² (+20g)	
DENSIDAD HILOS/PASADAS	NMX-A-7211/2-INNEX-2015	URDIMBRE	16 (+2 HILOS)
		TRAMA	12 (+2 HILOS)
ESTABILIDAD DIMENSIONAL AL LAVADO	NMX-A-5077-INNEX-2015	URDIMBRE	+3%
		TRAMA	+3%
RESISTENCIA A LA FORMACIÓN DE FRISAS	NMX-A-177-INNEX-2005	MIN. 5	
RESISTENCIA A LA TRACCIÓN N	NMX-A-059/2-INNEX-2008	URDIMBRE	MIN. 3,000
		TRAMA	MIN. 3,000
RESISTENCIA AL RASGADO N	NMX-A-109-INNEX-2012	URDIMBRE	MIN. 240
		TRAMA	MIN. 240
SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	NMX-A-105-802-INNEX-2010 MÉTODO 5	MIN. 4-5	
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNEX-2005	SECO	MIN. 4-5
		HÚMEDO	MIN. 4-5
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	NMX-A-105-C06-INNEX-2015	CAMBIO	MIN. 4-5
		ACETATO	MIN. 4-5
		ALGODÓN	MIN. 4
		POLIAMIDA	MIN. 3
		POLIÉSTER	MIN. 4-5
		ACRÍLICO	MIN. 4-5
		LANA	MIN. 4-5
		ÁCIDO (CAMBIO)	MIN. 4-5
SOLIDEZ DE COLOR AL SUDOR	NMX-A-065-INNEX-2005	ACETATO	MIN. 4-5
		ALGODÓN	MIN. 4-5
		POLIAMIDA	MIN. 4-5
		POLIÉSTER	MIN. 4-5
		ACRÍLICO	MIN. 4-5
		LANA	MIN. 4-5
		ALCALINO (CAMBIO)	MIN. 4-5
		ACETATO	MIN. 4-5
		ALGODÓN	MIN. 4-5
		POLIAMIDA	MIN. 4-5
		POLIÉSTER	MIN. 4-5
		ACRÍLICO	MIN. 4-5
		LANA	MIN. 4-5
		RESISTENCIA A LA ABRASIÓN	NMX-A-172-INNEX-2012

TABLA 19

NIVEL DE AMENAZA	CALIBRE	PESO DE BALA	DESCRIPCIÓN DE BALA	DIÁMETRO NOMINAL DE BALA
IIA	9 mm LUGER	8.0 g (124 gr)	FMJ RN	9 mm (.355 in)
	.40 S&W	11.7 g (180 gr)	FMJ	10 mm (.400 in)
II	9 mm LUGER	8.0 g (124 gr)	FMJ RN	9 mm (.355 in)
	.357 MAG	10.2 g (158 gr)	JSP	9.1 mm (.357 mm)
IIIA	.357 SIG	8.1 g (125 gr)	TMJ	9.0 mm (.355 in)
	.44 MAG	15.6 g (240 gr)	JHP	10.9 mm (.429 in)
III	7.62 mm NATO	9.6 g (147 gr)	FMJ-SPIRE PT BT*	7.62 mm (.308 in)
IV	30.06 M2 AP	10.8 g (166 gr)	FMJ-SPIRE PT AP	7.62 mm (.308 in)
* VERIFICAR QUE EL ENCAMISADO ES FERROSO (EL USO DE UN IMÁN ES ACEPTABLE).				

TRANSPORTE TERRESTRE

VEHÍCULO TIPO PATRULLA

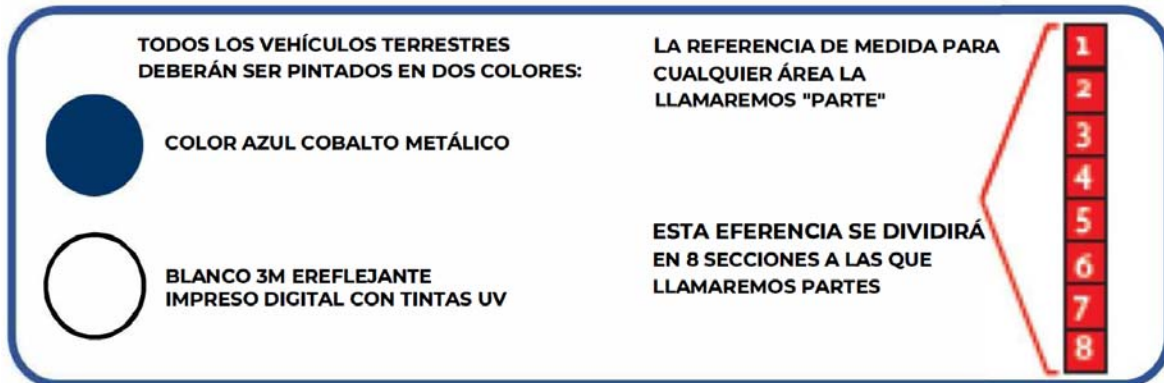
La Policías Estatales y Municipales utilizará su logotipo y los colores autorizados, para identificar a todas sus unidades terrestres, bajo lineamientos específicos:

- Logotipo de la Policía
- Matrícula de la unidad
- Logotipo del 911

A continuación se muestra la aplicación de logotipo y elementos específicos sobre las unidades terrestres:

- Camioneta Pick Up Doble Cabina tipo patrulla equipada con balizamiento.
- Motocicleta tipo patrulla equipada con balizamiento.
- Cuatrimoto tipo patrulla equipada con balizamiento.
- Sedán tipo patrulla equipada con balizamiento.

Cada unidad, aunque tenga diferentes dimensiones, conserva la línea de diseño.



VEHÍCULO PICK UP TIPO PATRULLA

Aunque las características de las Camionetas Pick Up tipo patrulla equipadas con balizamiento son diferentes a las de las Sedán tipo patrulla, se deben conservar los mismos lineamientos gráficos específicos en el diseño.

- Para la Policía Estatal se empleará en combinación con gris plata Pantone Metalic Plata 8180 C (75%) en la parte superior y azul metálico Pantone 2768C.
- En el caso de la Policía Municipal el gris plata se aplica en la parte superior y baja de la unidad como se muestra en los diseños, el balizamiento y la imagen corporativa, el azul y el gris plata sugeridos deben apearse a los pantones establecidos para cada pieza.

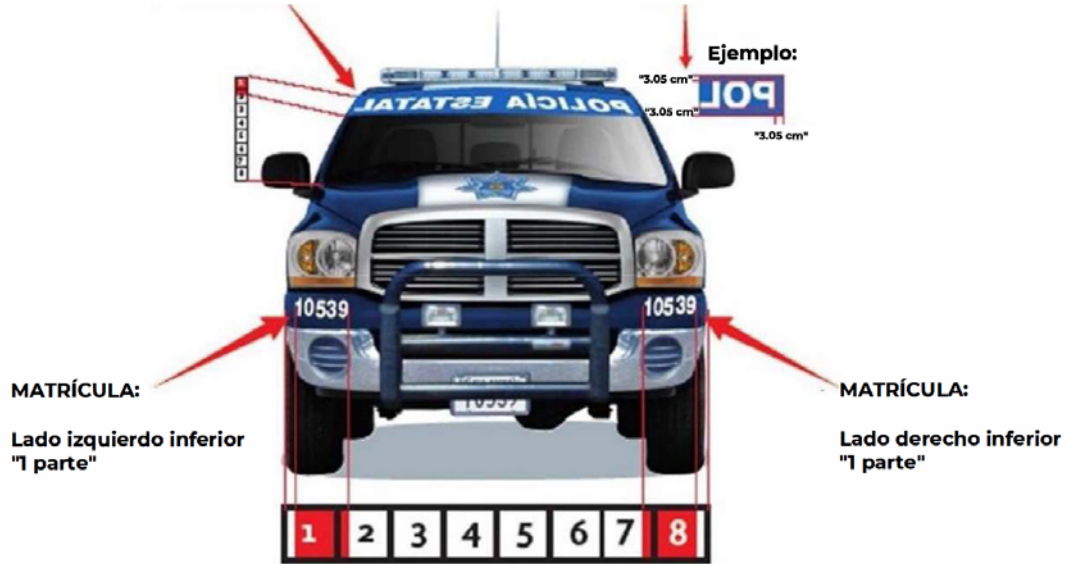
Por lo que se refiere al tipo de imagen mostrada en el presente Manual, son de carácter meramente ilustrativo, por lo tanto, no indicativo de ninguna marca en particular, al respecto consulte de forma complementaria la ficha técnica respectiva.

Vista frontal patrulla estatal.

VISTA FRONTAL

LETRAS DE POLICÍA ESTATAL
Parabrisas parte superior
"franja azul 1 1/4 partes"

DISTANCIA DE LAS LETRAS
a la orilla de la franja azul
"2.05 cm"

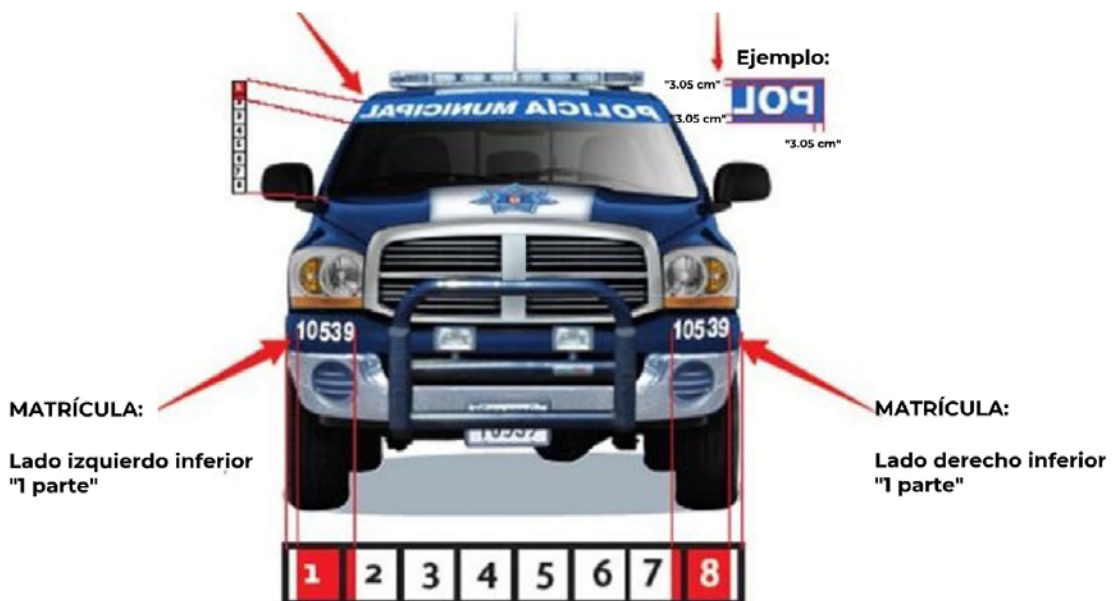


Vista frontal patrulla municipal.

VISTA FRONTAL

LETRAS DE POLICÍA MUNICIPAL
Parabrisas parte superior
"franja azul 1 1/4 partes"

DISTANCIA DE LAS LETRAS
a la orilla de la franja azul
"2.05 cm"



Vista trasera patrulla municipal y estatal.

VISTA TRASERA

PALABRAS POLICÍA MUNICIPAL

Ocuparán todo el ancho de la parte posterior de la caja, respetando el área de la manija, dejando 5 cm de distancia de la orilla de las letras.



LETRERO: 911

Ponerlo en la parte inferior derecha "1 parte"

PALABRAS POLICÍA ESTATAL

Ocuparán todo el ancho de la parte posterior de la caja, respetando el área de la manija, dejando 5 cm de distancia de la orilla de las letras.



LETRERO: 911

LOGO ESTADO O MUNICIPIO

Ponerlo en la parte inferior derecha "1 parte"

Vista perfil patrulla estatal y municipal.

VISTA DE PERFIL



Vista superior patrulla estatal y municipal.**VISTA SUPERIOR****MOTOCICLETA EQUIPADA COMO PATRULLA CON BALIZAMIENTO.**

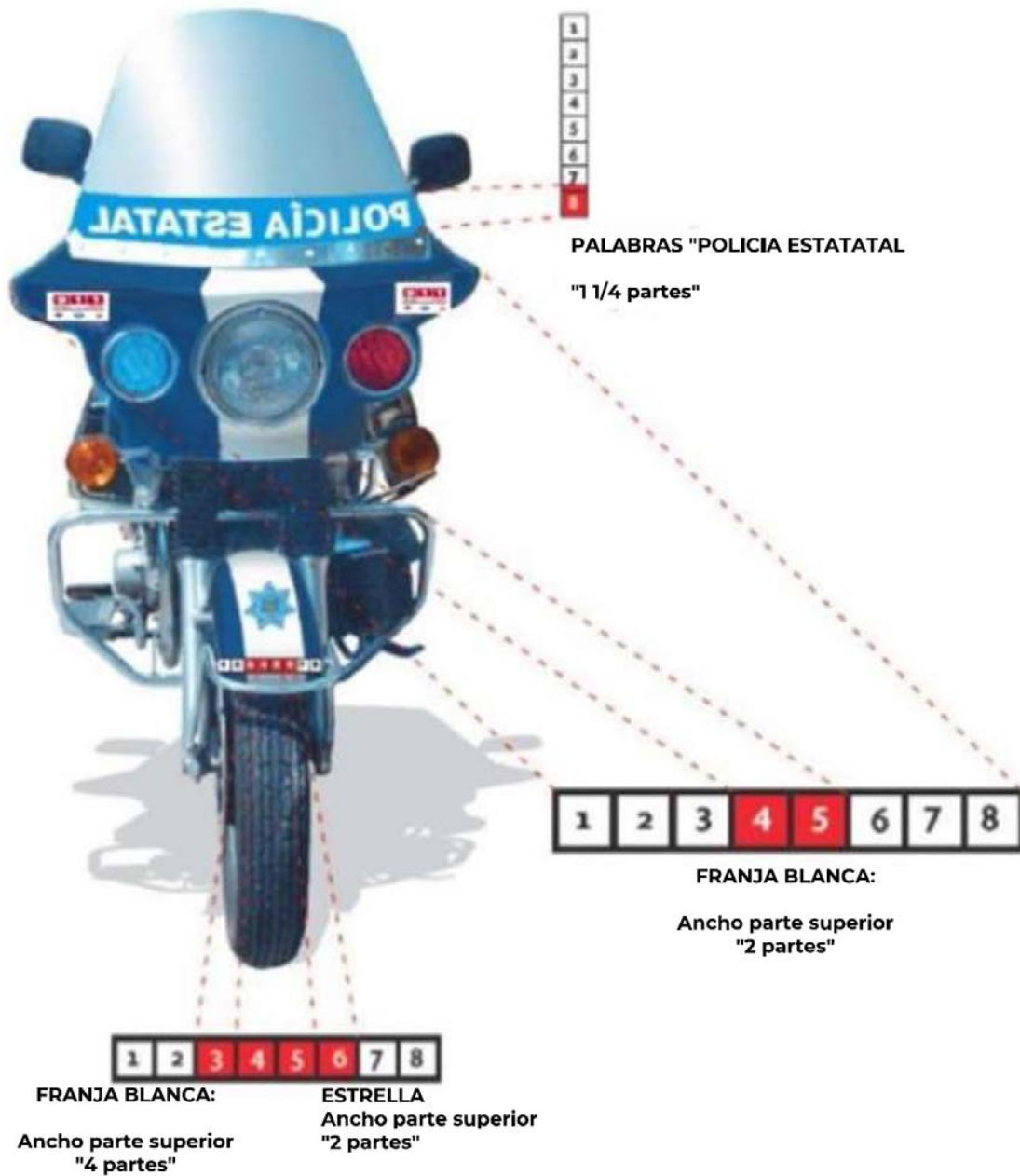
La línea de diseño de la Motocicleta tipo patrulla equipada con balizamiento se describe a continuación.

- Se deben aplicar los colores autorizados, en el frente sobre la salpicadera, colocar las palabras "POLICÍA ESTATAL" o "POLICÍA MUNICIPAL" invertidas, ubicadas en la parte inferior del parabrisas.
- Asimismo ubicar el letrero "911" a un costado de la parte delantera, cerca de las luces. Como se muestra en los ejemplos, en el compartimiento superior trasero deben ir las palabras "POLICÍA ESTATAL" o "POLICÍA MUNICIPAL" y en los compartimientos laterales el número de matrícula. El logotipo "911" debe ubicarse en el espacio que se encuentra a un costado y debajo del asiento.
- Para la Policía Estatal se empleará en combinación con gris plata Pantone Metalic Plata 8180 C (75%) y azul metálico Pantone 2768C.
- En el caso de la Policía Municipal el gris plata se aplica en los laterales de la unidad como se muestra en los diseños, el balizamiento y la imagen corporativa, el azul y el gris plata sugeridos deben apearse a los pantones establecidos para cada pieza.

Por lo que se refiere al tipo de imagen mostrada en el presente Manual, son de carácter meramente ilustrativo, por lo tanto, no indicativo de ninguna marca en particular, al respecto consulte de forma complementaria la ficha técnica respectiva.

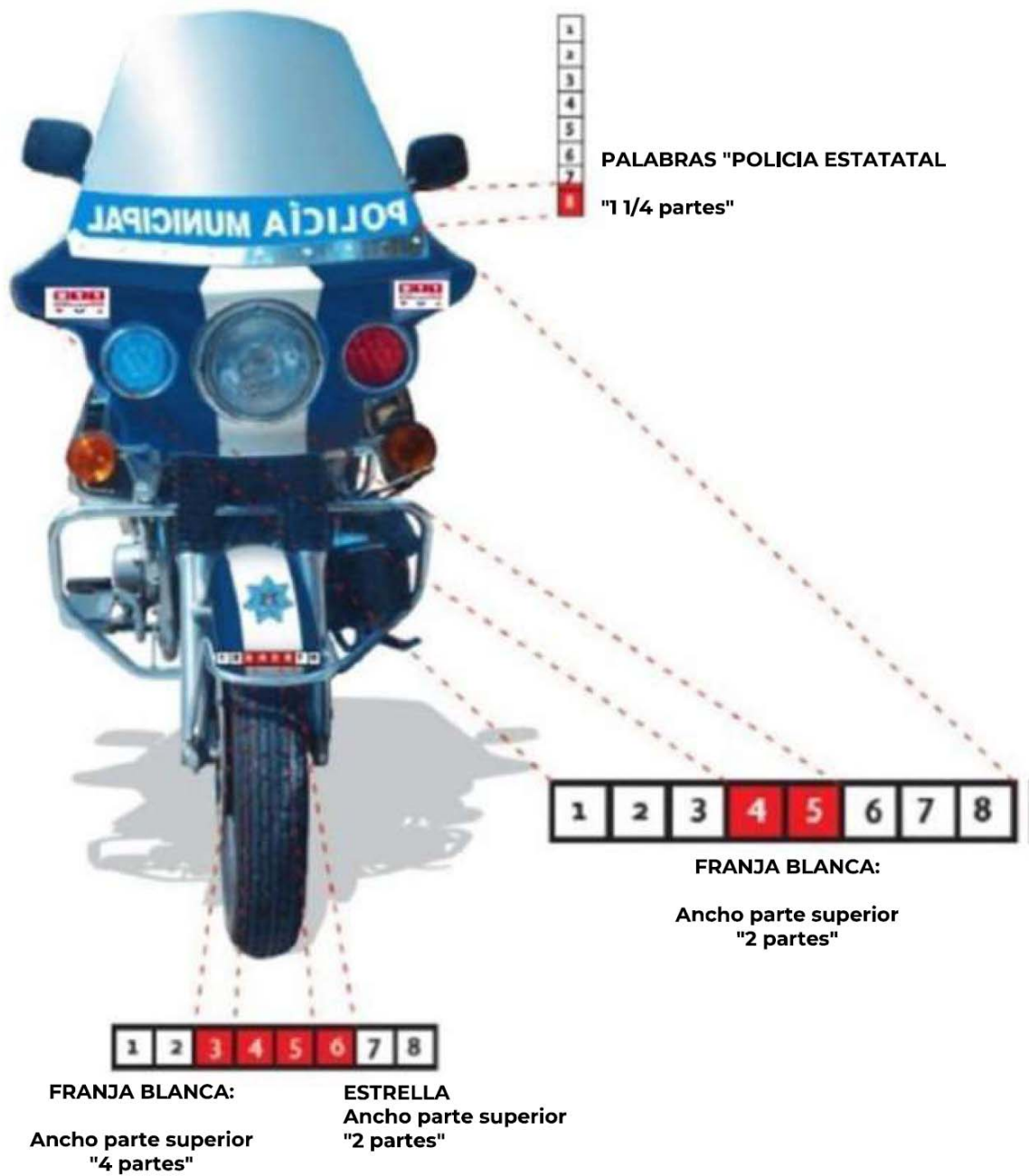
Vista frontal motocicleta estatal.

VISTA FRONTAL



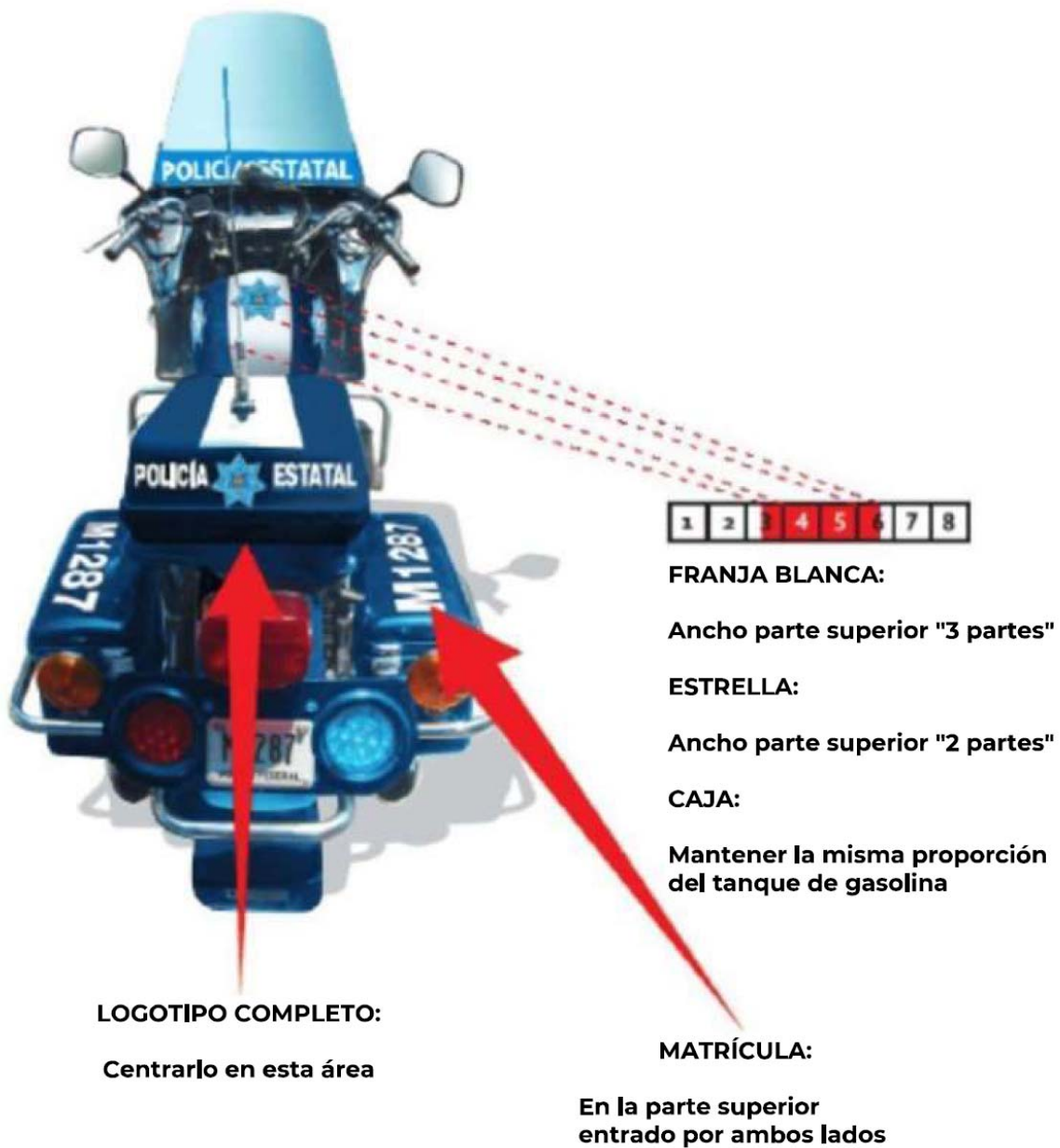
Vista frontal motocicleta municipal.

VISTA FRONTAL



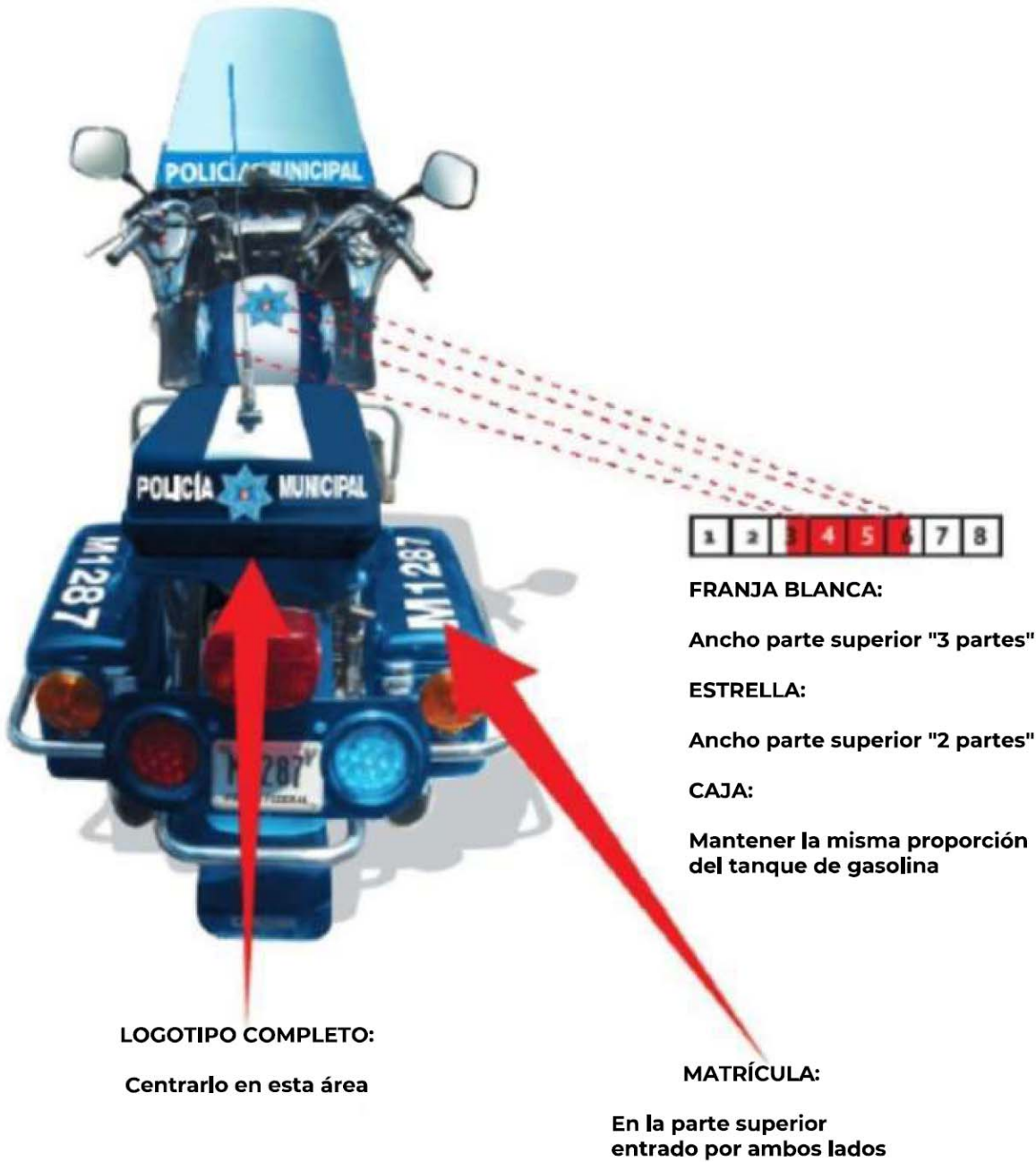
Vista trasera motocicleta estatal.

VISTA TRASERA



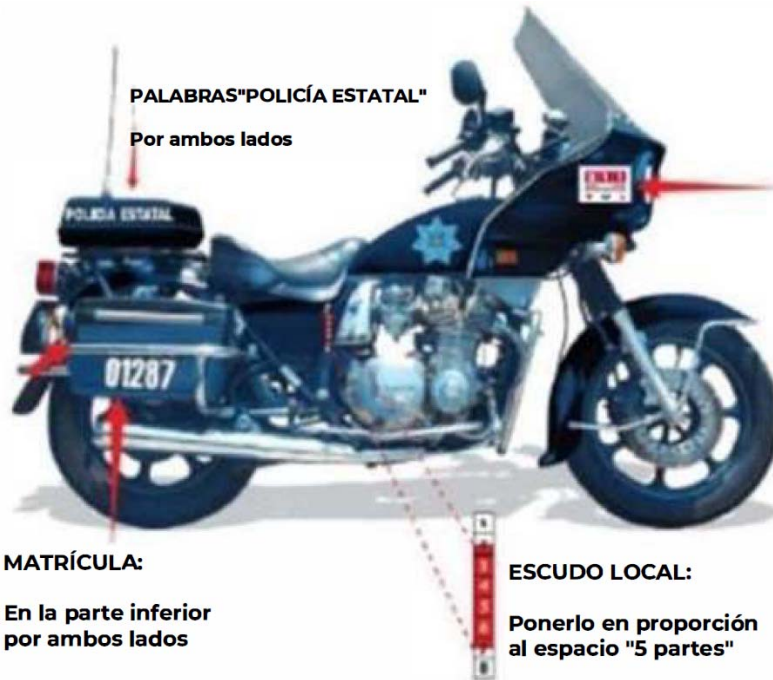
Vista trasera motocicleta municipal.

VISTA TRASERA



Vista perfil motocicleta estatal y municipal.

VISTA PERFIL



PALABRAS "POLICÍA ESTATAL"
Por ambos lados

LETRERO: 911

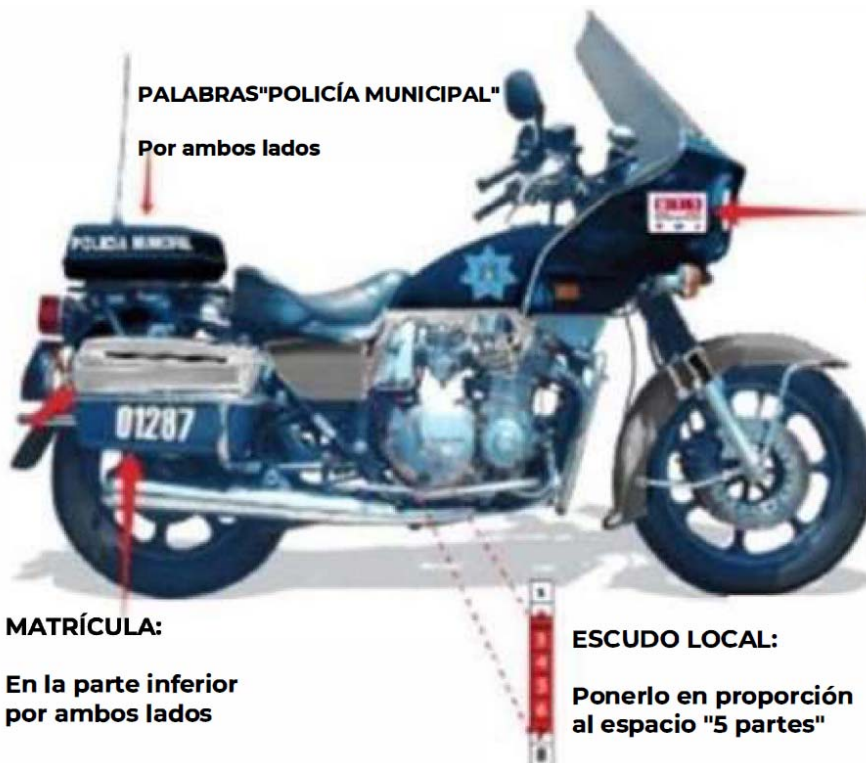
Ponerlo en esta parte lateral por ambos lados

MATRÍCULA:

En la parte inferior por ambos lados

ESCUDO LOCAL:

Ponerlo en proporción al espacio "5 partes"



PALABRAS "POLICÍA MUNICIPAL"
Por ambos lados

LETRERO: 911

Ponerlo en esta parte lateral por ambos lados

MATRÍCULA:

En la parte inferior por ambos lados

ESCUDO LOCAL:

Ponerlo en proporción al espacio "5 partes"

SEDÁN EQUIPADO COMO PATRULLA CON BALIZAMIENTO.

El color azul metálico, además de asociarse de manera inmediata con la Policía Estatal y Municipal, le da un toque que inspira autoridad y respeto. Mismo que se complementa con una franja blanca que inicia en el cofre y concluye en la cajuela, para darle un estilo audaz y dinámico.

Se empleará en combinación con gris plata Pantone Metallic Plata 8180 C (75%) en la parte superior y azul metálico Pantone 2768C. Los diseños, el balizamiento y la imagen corporativa, el azul y el gris plata sugeridos deben apegarse a los pantones establecidos para cada pieza.

Por lo que se refiere al tipo de imagen presentada en el presente Manual, son de carácter meramente ilustrativo, por lo tanto, no indicativo de ninguna marca en particular, al respecto consulte de forma complementaria el catálogo de la ficha técnica respectiva.

Vista frontal patrulla estatal.

VISTA FRONTAL



Vista frontal patrulla municipal.

VISTA FRONTAL

LETRAS DE POLICÍA MUNICIPAL
En parabrisas parte superior
"franja azul 1 1/4 partes"

DISTANCIA DE LAS LETRAS
a la orilla de la franja azul
"3.0 cm"



Ejemplo:

MATRÍCULA:

Lado izquierdo inferior
"1 parte"

Vista trasera patrulla estatal.

VISTA TRASERA

LETRAS DE POLICÍA ESTATAL
Todo el ancho de la cajuela,
dejando 5 cm de distancia de
la orilla a las letras

ESCUDO ENTIDAD
Lado izquierdo
de la defensa trasera

LETRERO: 911



Vista trasera patrulla municipal.

VISTA TRASERA

LETRAS DE POLICÍA MUNICIPAL
Todo el ancho de la cajuela,
dejando 5 cm de distancia
de la orilla a las letras

ESCUDO ENTIDAD
Lado izquierdo
de la defensa trasera

LETRERO: 911



Vista perfil patrulla estatal y municipal.

VISTA PERFIL



Vista superior patrulla estatal y municipal.

VISTASUPERIOR



FICHAS TÉCNICAS**MOTOCICLETA EQUIPADA COMO PATRULLA CON BALIZAMIENTO.****MOTOCICLETA PATRULLA****DESCRIPCIÓN GENERAL**

MOTOCICLETA MODELO 2020 O SUPERIOR, DOS RUEDAS, ADAPTADO COMO VEHÍCULO MOTO-PATRULLA CON TORRETA EXTERIOR, SIRENA, BALIZAMIENTO CONFORME AL MANUAL DE IDENTIDAD, PARABRISAS, DEFENSA DELANTERA EN TUBO CROMADO.

ATRIBUTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL VEHÍCULO**MOTOR Y TRANSMISIÓN**

- MOTOR A GASOLINA
- CILINDRAJE DE 250 CC O SUPERIOR.

SISTEMA ELÉCTRICO

- POSIBILIDAD DE AMPLIACIÓN EN SU INSTALACIÓN ELÉCTRICA.
- COMPARTIMIENTO PARA EL EQUIPO DE RADIO, QUE DEBERÁ SUJETARSE A LOS LINEAMIENTOS Y DISPOSICIONES ESTABLECIDAS O QUE EMITA EL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN.
- SISTEMAS DE LUCES TRASERAS CÓDIGOS ROJO Y AZUL.
- SISTEMAS DE LUCES DELANTERAS CÓDIGOS ROJO Y AZUL.

CAPACIDAD

- ASIENTO PARA 2 PASAJEROS.

CONFORT

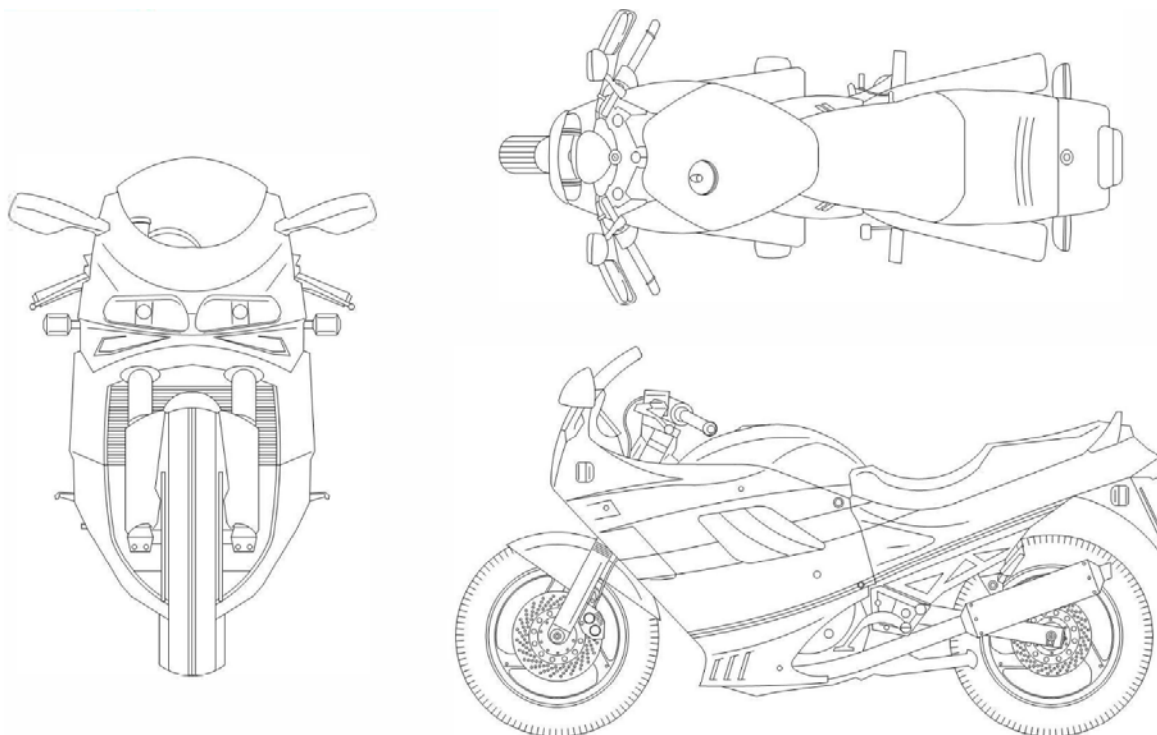
- MOCHILAS LATERALES

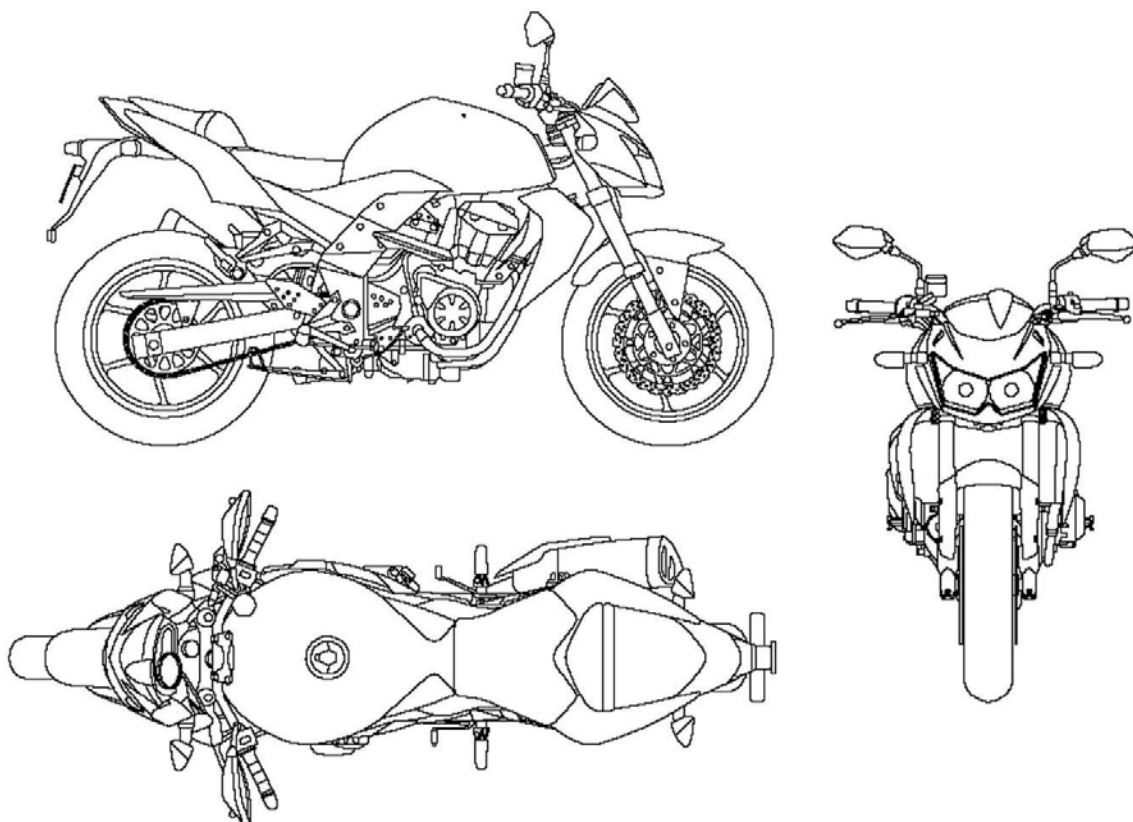
GARANTÍA

- 3 AÑOS O 60,000 KMS

SIRENA

- CON BOCINA DE 30 WATTS

MOTOCICLETA



CUATRIMOTO EQUIPADA COMO PATRULLA CON BALIZAMIENTO

CUATRIMOTO PATRULLA

DESCRIPCIÓN GENERAL

CUATRIMOTO MODELO 2020 O SUPERIOR, CUATRO RUEDAS, ADAPTADO COMO VEHÍCULO MOTO-PATRULLA CON TORRETA, SIRENA Y BALIZAMIENTO CONFORME AL MANUAL DE IDENTIDAD.

ATRIBUTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL VEHÍCULO
-----------------	---

MOTOR Y TRANSMISIÓN

- MOTOR A GASOLINA
- CILINDRAJE DE 250 CC O SUPERIOR.

SISTEMA ELÉCTRICO

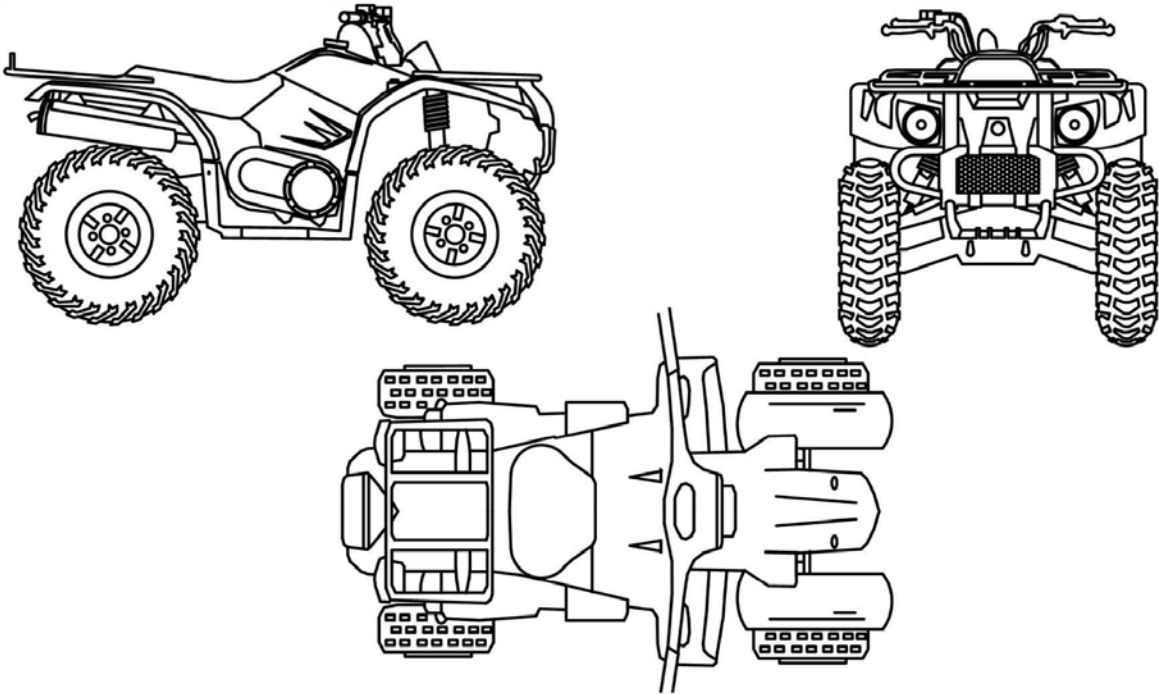
- COMPARTIMIENTO PARA EL EQUIPO DE RADIO, QUE DEBERÁ SUJETARSE A LOS LINEAMIENTOS Y DISPOSICIONES ESTABLECIDAS O QUE EMITA EL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN.
- SISTEMAS DE LUCES TRASERAS CÓDIGOS ROJO Y AZUL.
- SISTEMAS DE LUCES DELANTERAS CÓDIGOS ROJO Y AZUL.

CAPACIDAD

- ASIENTO PARA 1 PASAJERO.

SIRENA

- CON BOCINA DE 30 WATTS

CUATRIMOTO

PICK UP DOBLE CABINA EQUIPADA COMO PATRULLA CON BALIZAMIENTO (PREVENCIÓN).

CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA PREVENCIÓN 4 CILINDROS PATRULLA

DESCRIPCIÓN GENERAL

PICK UP DOBLE CABINA MODELO 2020 O SUPERIOR, EQUIPADA COMO PATRULLA CON TORRETA, SIRENA, GANCHO DE ARRASTRE, ESTRUCTURA METÁLICA TRASERA (ROLL BAR) CON LONA, PROTECCIÓN DELANTERA REFORZADA (TUMBA BURROS), DEFENSA, BANCA TRASERA CON PORTA ESPOSAS Y BALIZAMIENTO CONFORME AL MANUAL DE IDENTIDAD.

ATRIBUTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL VEHÍCULO
-----------------	---

MOTOR Y TRANSMISIÓN

- MOTOR A GASOLINA CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 2.5 LITROS.
- MOTOR A 4 CILINDROS.
- CABALLOS DE FUERZA NO MENOR A 164 HP.
- TORQUE NO MENOR A 167.
- BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA.
- TRANSMISIÓN MANUAL MÍNIMO DE 5 VELOCIDADES.

SEGURIDAD

- BOLSAS DE AIRE FRONTALES (CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE)
- INMOVILIZADOR ELECTRÓNICO.
- FRENOS DE DISCO VENTILADOS (DELANTEROS) CON ABS

SISTEMA ELÉCTRICO

- POSIBILIDAD DE AMPLIACIÓN EN SU INSTALACIÓN ELÉCTRICA.

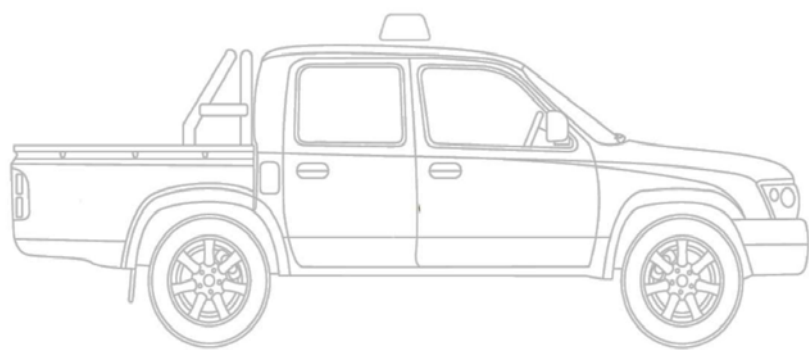
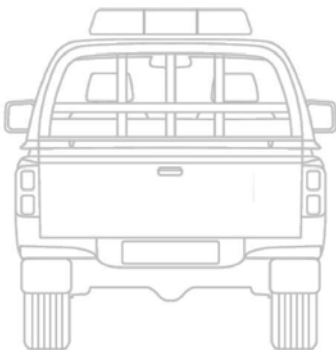
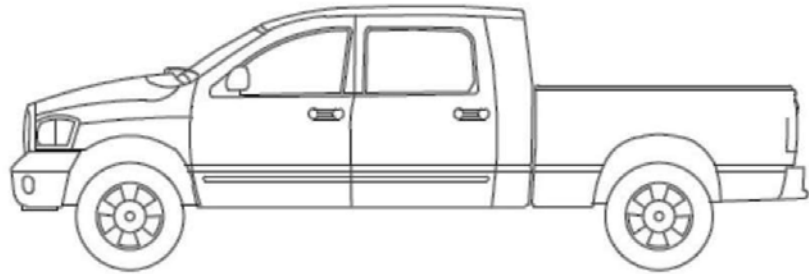
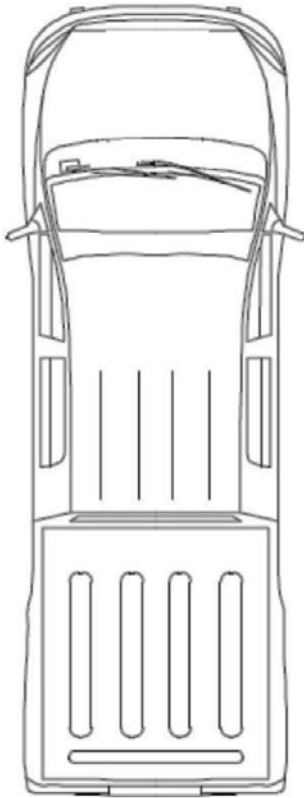
CAPACIDAD

- CABINA DOBLE PARA 5 PASAJEROS (2 INDIV. ADELANTE Y BANCA PARA 3 PASAJEROS ATRÁS).
- 4 (CUATRO) PUERTAS.

GARANTÍA

- GARANTÍA 3 AÑOS O 60,000 KMS

PICK UP DOBLE CABINA



EQUIPAMIENTO PARA PATRULLA

- TORRETA, SIRENA Y BOCINA
- GANCHO DE ARRASTRE
- ESTRUCTURA METÁLICA TRASERA (ROLL BAR)
- LONA QUE CUBRE LA ESTRUCTURA
- PROTECCIÓN DELANTERA REFORZADA (TUMBA BURROS)
- DEFENSA
- BALIZAMIENTO CONFORME AL MANUAL DE IDENTIDAD
- BANCA TRASERA CON PORTA ESPOSAS

EQUIPAMIENTO**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA PATRULLA****TORRETA**

- TORRETA FABRICADA EN ALUMINIO Y POLICARBONATO.
- DE 78 A 114 LEDS DE 1 WATTS CADA UNO, DISTRIBUIDOS EN 18 MÓDULOS 10 O 12 MÓDULOS DE 3 A 6 LEDS CADA UNO, 4 MÓDULOS ESQUINEROS DE 6 A 12 LEDS CADA UNO, 2 MÓDULOS DE PENETRACIÓN CRISTAL DE UNO A SEIS LEDS CADA UNO. TECNOLOGÍA DE REFLEXIÓN DE ÚLTIMA GENERACIÓN.
- DE 78 A 114 WATTS TOTALES DE POTENTE ILUMINACIÓN.
- 23 PATRONES DE DESTELLOS DISPONIBLES.
- LEDS EN COLOR CLARO PARA PENETRACIÓN/PERSECUCIÓN (ACERCAMIENTO) CON TRES PATRONES DISTINTOS DE FLASHEO.
- LUCES CALLEJONERAS EN COLOR CLARO CON TRES PATRONES DISTINTOS DE FLASHEO.
- BARRA DE CONTROL DE TRÁFICO EN COLOR ÁMBAR (IZQUIERDA, DERECHA, CENTRO).
- GARANTÍA DE 5 AÑOS O 100,000 HORAS DE USO CONTINUO.
- BASE FABRICADA EN ALUMINIO EXTRUIDO ANODIZADO.
- DOMOS FABRICADOS EN POLICARBONATO DE ALTA RESISTENCIA A LA INTEMPERIE.
- CUMPLE NORMA IP67 A PRUEBA DE AGUA, POLVO Y VIBRACIÓN EXTREMA.
- CONTROLADOR CON BOTONES GRANDES DE GEL DE ALTA RESISTENCIA AUTO ILUMINADOS.
- GANCHOS TENSORES Y HERRAJES DE MONTAJE.
- VOLTAJE DE OPERACIÓN 12 VDC.
- DIMENSIONES MÍNIMAS DE 44" LARGO X 2.2" ALTO X 11.2" ANCHO (112 CM LARGO, 5.5 CM ALTO, 28.4 CM ANCHO).
- 10 A 22 MÓDULOS PRINCIPALES DE TECNOLOGÍA DE ÚLTIMA GENERACIÓN DE 3 A 6 LEDS CADA UNO.
- 4 MÓDULOS ESQUINEROS DE TECNOLOGÍA DE ÚLTIMA GENERACIÓN DE 6 A 12 LEDS CADA MÓDULO.
- 2 MÓDULOS CALLEJONEROS DE TECNOLOGÍA DE ÚLTIMA GENERACIÓN DE 1 A 3 LEDS CADA UNO.
- 2 MÓDULOS DE PENETRACIÓN/PERSECUCIÓN DE TECNOLOGÍA DE ÚLTIMA GENERACIÓN DE 1 A 6 LEDS CADA UNO.
- 6 MÓDULOS PARA BARRA DE CONTROL DE TRÁFICO COLOR ÁMBAR DE TECNOLOGÍA DE ÚLTIMA GENERACIÓN DE 1 A 6 LEDS CADA MÓDULO.

SIRENA

- SIRENA DIMENSIONES: 2.3" (5.9 CM) X 6.0" (15.2 CM) X 5.5" A 7.6" (DE 14 A 19.4 CM).
- POTENCIA CON OPCIÓN A 100 O 200 WATTS.
- TONOS: AUX, YELP, WAIL, AIR HORN, PRIORITARIO.
- CORNETA DE AIRE ELECTRÓNICA (AIR HORN).
- RETRANSMISIÓN DE RADIO (PA).
- MICRÓFONO CON BOTÓN DE CANCELACIÓN DE SONIDO.
- PANEL ILUMINADO PARA UNA FÁCIL OPERACIÓN NOCTURNA.

- OPCIÓN PARA MICRÓFONO INDEPENDIENTE O CON CAPACIDAD PARA USO DE RADIO DE DOS VÍAS.
- CIRCUITO DE ESTADO SÓLIDO Y GENERACIÓN DE TONOS A BASE DE MICROPROCESADOR.
- SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA CORTO CIRCUITO.
- 12 VOLTS CD.
- CUMPLE CON LA NORMA SAE J1849 Y CALIFORNIA TÍTULO 13.

BOCINA

- BOCINA DE USO RUDO.
- ALTO RENDIMIENTO.
- FÁCIL INSTALACIÓN.
- BASE DE ALUMINIO
- 100W DE POTENCIA
- 8 OHMS DE IMPEDANCIA
- DISEÑO ROBUSTO
- DIMENSIONES: 14 X 15 X 5.8 CM

SECCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL AUTO**GANCHO DE ARRASTRE****ESTRUCTURA METÁLICA TRASERA (ROLL BAR)**

- 3 MARCOS EN TUBULAR REDONDO DE 2 ½" PULGADAS EN CALIBRE 14.
- MARCO DELANTERO CON UNA ALTURA DE 84CM. (+ - 5 CM)
- MARCOS CENTRAL Y TRASERO A UNA ALTURA DE 95 CM. (+ - 5 CM)
- MARCO DELANTERO CON PROTECTOR DE MEDALLÓN FABRICADO CON TUBO DE 1" CALIBRE 16 Y MALLA DESPLEGADA CALIBRE 16.
- 4 TIRANTES EN TUBO REDONDO DE 2 ½" PULGADAS CALIBRE 14 PARA UNIR LOS TRES MARCOS.
- 2 PORTA ESPOSAS LATERALES EN TUBO REDONDO DE 1" CALIBRE 16".
- 3 PASAMANOS EN MARCO TRASERO EN TUBO REDONDO DE 1" CALIBRE 16. (1 SUPERIOR Y 2 LATERALES)
- 6 PLACAS DE ¼" SOLDADAS A LOS MARCOS DEL ROLL BAR PARA SUJETARLAS A LA BATEA DE LA CAMIONETA.
- 6 EMPAQUES DE POLIURETANO EN CALIBRE ¼" PARA SU INSTALACIÓN.
- TERMINADO EN COLOR NEGRO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA Y PROTECCIÓN UV.
- TORNILLERÍA GALVANIZADA.
- DISEÑO Y MEDIDA DEPENDIENDO EL TIPO DE VEHÍCULO.

LONA QUE CUBRE LA ESTRUCTURA

- VINIL CALIBRE 610, REFORZADO EN COLOR AZUL MARINO O NEGRO.
- COMPUESTA DE POLIÉSTER Y PVC
- COSTURA DE NYLON AL CENTRO.
- RESISTENTE AL AGUA.
- OJILLOS DE ACERO PARA AMARRE.
- LAZO PAR MONTAJE.
- PROTECCIÓN UV (RAYOS DEL SOL) PARA EVITAR DECOLORACIÓN.
- LA LONA DEBE CUBRIR PARTE SUPERIOR DEL ROLL BAR, LATERALES Y MEDALLÓN, PARTE TRASERA QUEDARÁ LIBRE.
- DISEÑO Y MEDIDA CONFORME AL TIPO DE VEHÍCULO.

PROTECCIÓN DELANTERA REFORZADA (TUMBA BURROS)

- DOS PLACAS LATERALES EN CALIBRE ¼ EN ACERO A-36 DECAPADO UNIDOS ENTRE SÍ POR MEDIO DE 3 TRAVESAÑOS
- 1 TRAVESAÑO SUPERIOR EN 2" CALIBRE 14.
- 1 TRAVESAÑO CENTRAL EN TUBULAR REDONDO DE 2 ½" CALIBRE 14.
- 1 TRAVESAÑO INFERIOR EN TUBULAR REDONDO DE 2" CALIBRE 14 CON 2 ARGOLLAS EN SOLIDO REDONDO DE 3/8" (1 POR LADO).
- 2 CUBRE FAROS EN TUBULAR REDONDO DE 1 ½" CALIBRE 16, CON PULIDO DE 3/8" COMO PROTECCIÓN.
- 2 TOPES DE PVC CON PROTECCIÓN UV DE ALTO IMPACTO EN CADA UNA DE LAS PLACAS LATERALES.
- HERRAJE DE INSTALACIÓN EN PLACA DE ¼" EN ACERO A-36 ROLADO CALIENTE.
- ACABADO EN COLOR NEGRO SEMI-MATE CON PINTURA ELECTROSTÁTICA Y PROTECCIÓN UV.
- TORNILLERÍA DE ALTA RESISTENCIA EN ACABADO GALVANIZADO.
- DISEÑO Y MEDIDA CONFORME AL TIPO DE VEHÍCULO.

DEFENSA

- DEFENSA TRASERA FABRICADA CON MARCO DE TUBO REDONDO DE 1 1/2 CALIBRE 14.
- LAMINA ANTIDERRAPANTE CALIBRE 14 ROLADO CALIENTE R36.
- 2 PLACAS DE ¼ INFERIOR SOLDADAS AL MARCO PARA SUJECIÓN DEL HERRAJE.
- 2 PZAS DE HERRAJE EN PTR DE 1 1/2 CALIBRE 14, Y PLACA DE ¼.
- ACABADO COLOR NEGRO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA CON PROTECCIÓN UV.
- TORNILLERÍA DE ALTA RESISTENCIA ACABADO GALVANIZADO.
- DISEÑO Y MEDIDA CONFORME AL VEHÍCULO A INSTALAR.

BANCA TRASERA CON PORTA ESPOSAS

- ESTRUCTURA METÁLICA EN TUBULAR REDONDO DE 1 CALIBRE 16.
- 6 PUNTOS DE SUJECIÓN EN TUBULAR REDONDO DE 1 CALIBRE 16 Y PLACA DE ¼"
- RESPALDO Y ASIENTO EN LAMINA CALIBRE 16 CON PUNZONADO EN REDONDO DE 3/8" SECCIONADO SEGÚN LA CAPACIDAD DE PERSONAS DE LA BANCA,
- REFUERZOS EN TUBULAR OVALADO DE 15MM X 30MM.
- 2 PORTA ESPOSAS (1 POR CADA LADO).
- ACABADO EN COLOR NEGRO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA Y PROTECCIÓN UV.
- TORNILLERÍA DE 3/8" EN ALTA RESISTENCIA CON ACABADO GALVANIZADO.
- EMPAQUES DE POLIURETANO EN CALIBRE 1/4" PARA SU INSTALACIÓN.
- DISEÑO Y MEDIDA CONFORME AL TIPO VEHÍCULO.

PICK UP DOBLE CABINA EQUIPADA COMO PATRULLA CON BALIZAMIENTO (PROXIMIDAD)**CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA DE PROXIMIDAD 6 CILINDROS PATRULLA****DESCRIPCIÓN GENERAL**

PICK UP DOBLE CABINA MODELO 2020 O SUPERIOR, EQUIPADA COMO PATRULLA CON TORRETA, SIRENA, BOCINA, GANCHO DE ARRASTRE, DEFENSA, ESTRUCTURA METÁLICA TRASERA (ROLL BAR) CON LONA, PROTECCIÓN DELANTERA REFORZADA (TUMBA BURROS), BANCA TRASERA CON PORTA ESPOSAS Y BALIZAMIENTO CONFORME AL MANUAL DE IDENTIDAD.

ATRIBUTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL VEHÍCULO**MOTOR Y TRANSMISIÓN**

- MOTOR A GASOLINA CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3.3 LITROS.
- MOTOR A 6 CILINDROS.
- CABALLOS DE FUERZA NO MENOR A 261 HP.
- TORQUE NO MENOR A 265.
- BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA.
- TRANSMISIÓN INDISTINTA (MÍNIMO DE 6 VELOCIDADES).

SEGURIDAD

- BOLSAS DE AIRE FRONTALES (CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE)
- INMOVILIZADOR ELECTRÓNICO.

SISTEMA ELÉCTRICO

- POSIBILIDAD DE AMPLIACIÓN EN SU INSTALACIÓN ELÉCTRICA.

CAPACIDAD

- CABINA DOBLE PARA 5 PASAJEROS.
- 4 (CUATRO) PUERTAS.

GARANTÍA

- GARANTÍA 3 AÑOS O 60,000 KMS

EQUIPAMIENTO PARA PATRULLA

- TORRETA, SIRENA Y BOCINA
- GANCHO DE ARRASTRE
- ESTRUCTURA METÁLICA TRASERA (ROLL BAR)
- LONA QUE CUBRE LA ESTRUCTURA
- PROTECCIÓN DELANTERA REFORZADA (TUMBA BURROS)
- DEFENSA
- BALIZAMIENTO CONFORME AL MANUAL DE IDENTIDAD
- BANCA TRASERA CON PORTA ESPOSAS

EQUIPAMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA PATRULLA**TORRETA**

- TORRETA FABRICADA EN ALUMINIO Y POLICARBONATO.
- DE 78 A 114 LEDS DE 1 WATTS CADA UNO, DISTRIBUIDOS EN 18 MÓDULOS 10 O 12 MÓDULOS DE 3 A 6 LEDS CADA UNO, 4 MÓDULOS ESQUINEROS DE 6 A 12 LEDS CADA UNO, 2 MÓDULOS DE PENETRACIÓN CRISTAL DE UNO A SEIS LEDS CADA UNO. TECNOLOGÍA DE REFLEXIÓN DE ÚLTIMA GENERACIÓN.
- DE 78 A 114 WATTS TOTALES DE POTENTE ILUMINACIÓN.
- 23 PATRONES DE DESTELLOS DISPONIBLES.
- LEDS EN COLOR CLARO PARA PENETRACIÓN/PERSECUCIÓN (ACERCAMIENTO) CON TRES PATRONES DISTINTOS DE FLASHEO.

- LUCES CALLEJONERAS EN COLOR CLARO CON TRES PATRONES DISTINTOS DE FLASHEO.
- BARRA DE CONTROL DE TRÁFICO EN COLOR ÁMBAR (IZQUIERDA, DERECHA, CENTRO).
- GARANTÍA DE 5 AÑOS O 100,000 HORAS DE USO CONTINUO.
- BASE FABRICADA EN ALUMINIO EXTRUIDO ANODIZADO.
- DOMOS FABRICADOS EN POLICARBONATO DE ALTA RESISTENCIA A LA INTEMPERIE.
- CUMPLE NORMA IP67 A PRUEBA DE AGUA, POLVO Y VIBRACIÓN EXTREMA.
- CONTROLADOR CON BOTONES GRANDES DE GEL DE ALTA RESISTENCIA AUTO ILUMINADOS.
- GANCHOS TENSORES Y HERRAJES DE MONTAJE.
- VOLTAJE DE OPERACIÓN 12 VDC.
- DIMENSIONES MÍNIMAS DE 44" LARGO X 2.2" ALTO X 11.2" ANCHO (112 CM LARGO, 5.5 CM ALTO, 28.4 CM ANCHO).
- 10 A 22 MÓDULOS PRINCIPALES DE TECNOLOGÍA DE ÚLTIMA GENERACIÓN DE 3 A 6 LEDS CADA UNO.
- 4 MÓDULOS ESQUINEROS DE TECNOLOGÍA DE ÚLTIMA GENERACIÓN DE 6 A 12 LEDS CADA MÓDULO.
- 2 MÓDULOS CALLEJONEROS DE TECNOLOGÍA DE ÚLTIMA GENERACIÓN DE 1 A 3 LEDS CADA UNO.
- 2 MÓDULOS DE PENETRACIÓN/PERSECUCIÓN DE TECNOLOGÍA DE ÚLTIMA GENERACIÓN DE 1 A 6 LEDS CADA UNO.
- 6 MÓDULOS PARA BARRA DE CONTROL DE TRÁFICO COLOR ÁMBAR DE TECNOLOGÍA DE ÚLTIMA GENERACIÓN DE 1 A 6 LEDS CADA MÓDULO.

SIRENA

- SIRENA DIMENSIONES: 2.3" (5.9 CM) X 6.0" (15.2 CM) X 5.5" A 7.6" (DE 14 A 19.4 CM).
- POTENCIA CON OPCIÓN A 100 O 200 WATTS.
- TONOS: AUX, YELP, WAIL, AIR HORN, PRIORITARIO.
- CORNETA DE AIRE ELECTRÓNICA (AIR HORN).
- RETRANSMISIÓN DE RADIO (PA).
- MICRÓFONO CON BOTÓN DE CANCELACIÓN DE SONIDO.
- PANEL ILUMINADO PARA UNA FÁCIL OPERACIÓN NOCTURNA.
- OPCIÓN PARA MICRÓFONO INDEPENDIENTE O CON CAPACIDAD PARA USO DE RADIO DE DOS VÍAS.
- CIRCUITO DE ESTADO SÓLIDO Y GENERACIÓN DE TONOS A BASE DE MICROPROCESADOR.
- SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA CORTO CIRCUITO.
- 12 VOLTS CD.
- CUMPLE CON LA NORMA SAE J1849 Y CALIFORNIA TÍTULO 13

BOCINA

- BOCINA DE USO RUDO.
- ALTO RENDIMIENTO.
- FÁCIL INSTALACIÓN.
- BASE DE ALUMINIO
- 100W DE POTENCIA
- 8 OHMS DE IMPEDANCIA
- DISEÑO ROBUSTO
- DIMENSIONES: 14 X 15 X 5.8 CM

SECCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL AUTO**GANCHO DE ARRASTRE****ESTRUCTURA METÁLICA TRASERA (ROLL BAR)**

- 3 MARCOS EN TUBULAR REDONDO DE 2 ½" PULGADAS EN CALIBRE 14.
- MARCO DELANTERO CON UNA ALTURA DE 84CM. (+ - 5 CM)
- MARCOS CENTRAL Y TRASERO A UNA ALTURA DE 95 CM. (+ - 5 CM)
- MARCO DELANTERO CON PROTECTOR DE MEDALLÓN FABRICADO CON TUBO DE 1" CALIBRE 16 Y MALLA DESPLEGADA CALIBRE 16.
- 4 TIRANTES EN TUBO REDONDO DE 2 ½" PULGADAS CALIBRE 14 PARA UNIR LOS TRES MARCOS.
- 2 PORTA ESPOSAS LATERALES EN TUBO REDONDO DE 1" CALIBRE 16".
- 3 PASAMANOS EN MARCO TRASERO EN TUBO REDONDO DE 1" CALIBRE 16. (1 SUPERIOR Y 2 LATERALES)
- 6 PLACAS DE ¼" SOLDADAS A LOS MARCOS DEL ROLL BAR PARA SUJETARLAS A LA BATEA DE LA CAMIONETA.
- 6 EMPAQUES DE POLIURETANO EN CALIBRE ¼" PARA SU INSTALACIÓN.
- TERMINADO EN COLOR NEGRO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA Y PROTECCIÓN UV.
- TORNILLERÍA GALVANIZADA.
- DISEÑO Y MEDIDA DEPENDIENDO EL TIPO DE VEHÍCULO.

LONA QUE CUBRE LA ESTRUCTURA

- VINIL CALIBRE 610, REFORZADO EN COLOR AZUL MARINO O NEGRO.
- COMPUESTA DE POLIÉSTER Y PVC
- COSTURA DE NYLON AL CENTRO.
- RESISTENTE AL AGUA.
- OJILLOS DE ACERO PARA AMARRE.
- LAZO PAR MONTAJE.
- PROTECCIÓN UV (RAYOS DEL SOL) PARA EVITAR DECOLORACIÓN.
- LA LONA DEBE CUBRIR PARTE SUPERIOR DEL ROLL BAR, LATERALES Y MEDALLÓN, PARTE TRASERA QUEDARÁ LIBRE.
- DISEÑO Y MEDIDA CONFORME AL TIPO DE VEHÍCULO.

PROTECCIÓN DELANTERA REFORZADA (TUMBA BURROS)

- DOS PLACAS LATERALES EN CALIBRE ¼ EN ACERO A-36 DECAPADO UNIDOS ENTRE SÍ POR MEDIO DE 3 TRAVESAÑOS
- 1 TRAVESAÑO SUPERIOR EN 2" CALIBRE 14.
- 1 TRAVESAÑO CENTRAL EN TUBULAR REDONDO DE 2 ½" CALIBRE 14.
- 1 TRAVESAÑO INFERIOR EN TUBULAR REDONDO DE 2" CALIBRE 14 CON 2 ARGOLLAS EN SOLIDO REDONDO DE 3/8" (1 POR LADO).
- 2 CUBRE FAROS EN TUBULAR REDONDO DE 1 ½" CALIBRE 16, CON PULIDO DE 3/8" COMO PROTECCIÓN.
- 2 TOPES DE PVC CON PROTECCIÓN UV DE ALTO IMPACTO EN CADA UNA DE LAS PLACAS LATERALES.
- HERRAJE DE INSTALACIÓN EN PLACA DE ¼" EN ACERO A-36 ROLADO CALIENTE.
- ACABADO EN COLOR NEGRO SEMI-MATE CON PINTURA ELECTROSTÁTICA Y PROTECCIÓN UV.
- TORNILLERÍA DE ALTA RESISTENCIA EN ACABADO GALVANIZADO.
- DISEÑO Y MEDIDA CONFORME AL TIPO DE VEHÍCULO.

DEFENSA

- DEFENSA TRASERA FABRICADA CON MARCO DE TUBO REDONDO DE 1 1/2 CALIBRE 14.
- LAMINA ANTIDERRAPANTE CALIBRE 14 ROLADO CALIENTE R36.
- 2 PLACAS DE ¼ INFERIOR SOLDADAS AL MARCO PARA SUJECIÓN DEL HERRAJE.
- 2 PZAS DE HERRAJE EN PTR DE 1 1/2 CALIBRE 14, Y PLACA DE ¼.
- ACABADO COLOR NEGRO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA CON PROTECCIÓN UV.
- TORNILLERÍA DE ALTA RESISTENCIA ACABADO GALVANIZADO.
- DISEÑO Y MEDIDA CONFORME AL VEHÍCULO A INSTALAR.

BANCA TRASERA CON PORTA ESPOSAS

- ESTRUCTURA METÁLICA EN TUBULAR REDONDO DE 1 CALIBRE 16.
- 6 PUNTOS DE SUJECIÓN EN TUBULAR REDONDO DE 1 CALIBRE 16 Y PLACA DE ¼"
- RESPALDO Y ASIENTO EN LAMINA CALIBRE 16 CON PUNZONADO EN REDONDO DE 3/8" SECCIONADO SEGÚN LA CAPACIDAD DE PERSONAS DE LA BANCA,
- REFUERZOS EN TUBULAR OVALADO DE 15MM X 30MM.
- 2 PORTA ESPOSAS (1 POR CADA LADO).
- ACABADO EN COLOR NEGRO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA Y PROTECCIÓN UV.
- TORNILLERÍA DE 3/8" EN ALTA RESISTENCIA CON ACABADO GALVANIZADO.
- EMPAQUES DE POLIURETANO EN CALIBRE 1/4" PARA SU INSTALACIÓN.
- DISEÑO Y MEDIDA CONFORME AL TIPO VEHÍCULO.

PICK UP DOBLE CABINA EQUIPADA COMO PATRULLA CON BALIZAMIENTO (REACCIÓN)**CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA REACCIÓN 8 CILINDROS PATRULLA****DESCRIPCIÓN GENERAL**

PICK UP DOBLE CABINA MODELO 2020 O SUPERIOR, EQUIPADA COMO PATRULLA CON TORRETA, SIRENA, GANCHO DE ARRASTRE, ESTRUCTURA METÁLICA TRASERA (ROLL BAR) CON LONA, PROTECCIÓN DELANTERA REFORZADA, BANCA TRASERA CON PORTA ESPOSAS Y BALIZAMIENTO CONFORME AL MANUAL DE IDENTIDAD.

ATRIBUTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL VEHÍCULO**MOTOR Y TRANSMISIÓN**

- MOTOR A GASOLINA CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 5.0 LITROS.
- MOTOR A 8 CILINDROS.
- CABALLOS DE FUERZA NO MENOR A 355 HP.
- TORQUE NO MENOR A 383.
- BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA.
- TRANSMISIÓN MANUAL DOBLE TRACCIÓN (4X4)

SEGURIDAD

- BOLSAS DE AIRE FRONTALES.
- INMOVILIZADOR ELECTRÓNICO.

SISTEMA ELÉCTRICO

- POSIBILIDAD DE AMPLIAR SU INSTALACIÓN ELÉCTRICA.

CAPACIDAD

- CABINA DOBLE PARA 5 PASAJEROS.
- 4 (CUATRO) PUERTAS.

GARANTÍA

- GARANTÍA 3 AÑOS O 60,000 KMS

EQUIPAMIENTO PARA PATRULLA

- TORRETA, SIRENA Y BOCINA
- GANCHO DE ARRASTRE
- ESTRUCTURA METÁLICA TRASERA (ROLL BAR)
- LONA QUE CUBRE LA ESTRUCTURA
- PROTECCIÓN DELANTERA REFORZADA (TUMBA BURROS)
- DEFENSA
- BALIZAMIENTO CONFORME AL MANUAL DE IDENTIDAD
- BANCA TRASERA CON PORTA ESPOSAS

EQUIPAMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA PATRULLA**TORRETA**

- TORRETA FABRICADA EN ALUMINIO Y POLICARBONATO.
- DE 78 A 114 LEDS DE 1 WATTS CADA UNO, DISTRIBUIDOS EN 18 MÓDULOS 10 O 12 MÓDULOS DE 3 A 6 LEDS CADA UNO, 4 MÓDULOS ESQUINEROS DE 6 A 12 LEDS CADA UNO, 2 MÓDULOS DE PENETRACIÓN CRISTAL DE UNO A SEIS LEDS CADA UNO. TECNOLOGÍA DE REFLEXIÓN DE ÚLTIMA GENERACIÓN.
- DE 78 A 114 WATTS TOTALES DE POTENTE ILUMINACIÓN.
- 23 PATRONES DE DESTELLOS DISPONIBLES.
- LEDS EN COLOR CLARO PARA PENETRACIÓN/PERSECUCIÓN (ACERCAMIENTO) CON TRES PATRONES DISTINTOS DE FLASHEO.

- LUCES CALLEJONERAS EN COLOR CLARO CON TRES PATRONES DISTINTOS DE FLASHEO.
- BARRA DE CONTROL DE TRÁFICO EN COLOR ÁMBAR (IZQUIERDA, DERECHA, CENTRO).
- GARANTÍA DE 5 AÑOS Ó 100,000 HORAS DE USO CONTINUO.
- BASE FABRICADA EN ALUMINIO EXTRUIDO ANODIZADO.
- DOMOS FABRICADOS EN POLICARBONATO DE ALTA RESISTENCIA A LA INTEMPERIE.
- CUMPLE NORMA IP67 A PRUEBA DE AGUA, POLVO Y VIBRACIÓN EXTREMA.
- CONTROLADOR CON BOTONES GRANDES DE GEL DE ALTA RESISTENCIA AUTO ILUMINADOS.
- GANCHOS TENSORES Y HERRAJES DE MONTAJE.
- VOLTAJE DE OPERACIÓN 12 VDC.
- DIMENSIONES MÍNIMAS DE 44" LARGO X 2.2" ALTO X 11.2" ANCHO (112 CM LARGO, 5.5 CM ALTO, 28.4 CM ANCHO).
- 10 A 22 MÓDULOS PRINCIPALES DE TECNOLOGÍA DE ÚLTIMA GENERACIÓN DE 3 A 6 LEDS CADA UNO.
- 4 MÓDULOS ESQUINEROS DE TECNOLOGÍA DE ÚLTIMA GENERACIÓN DE 6 A 12 LEDS CADA MÓDULO.
- 2 MÓDULOS CALLEJONEROS DE TECNOLOGÍA DE ÚLTIMA GENERACIÓN DE 1 A 3 LEDS CADA UNO.
- 2 MÓDULOS DE PENETRACIÓN/PERSECUCIÓN DE TECNOLOGÍA DE ÚLTIMA GENERACIÓN DE 1 A 6 LEDS CADA UNO.
- 6 MÓDULOS PARA BARRA DE CONTROL DE TRÁFICO COLOR ÁMBAR DE TECNOLOGÍA DE ÚLTIMA GENERACIÓN DE 1 A 6 LEDS CADA MÓDULO.

SIRENA

- SIRENA DIMENSIONES: 2.3" (5.9 CM) X 6.0" (15.2 CM) X 5.5" A 7.6" (DE 14 A 19.4 CM).
- POTENCIA CON OPCIÓN A 100 O 200 WATTS.
- TONOS: AUX, YELP, WAIL, AIR HORN, PRIORITARIO.
- CORNETA DE AIRE ELECTRÓNICA (AIR HORN).
- RETRANSMISIÓN DE RADIO (PA).
- MICRÓFONO CON BOTÓN DE CANCELACIÓN DE SONIDO.
- PANEL ILUMINADO PARA UNA FÁCIL OPERACIÓN NOCTURNA.
- OPCIÓN PARA MICRÓFONO INDEPENDIENTE O CON CAPACIDAD PARA USO DE RADIO DE DOS VÍAS.
- CIRCUITO DE ESTADO SÓLIDO Y GENERACIÓN DE TONOS A BASE DE MICROPROCESADOR.
- SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA CORTO CIRCUITO.
- 12 VOLTS CD.
- CUMPLE CON LA NORMA SAE J1849 Y CALIFORNIA TÍTULO 13

BOCINA

- BOCINA DE USO RUDO.
- ALTO RENDIMIENTO.
- FÁCIL INSTALACIÓN.
- BASE DE ALUMINIO
- 100W DE POTENCIA
- 8 OHMS DE IMPEDANCIA
- DISEÑO ROBUSTO
- DIMENSIONES: 14 X 15 X 5.8 CM

SECCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL AUTO**GANCHO DE ARRASTRE****ESTRUCTURA METÁLICA TRASERA (ROLL BAR)**

- 3 MARCOS EN TUBULAR REDONDO DE 2 ½" PULGADAS EN CALIBRE 14.
- MARCO DELANTERO CON UNA ALTURA DE 84CM. (+ - 5 CM)
- MARCOS CENTRAL Y TRASERO A UNA ALTURA DE 95 CM. (+ - 5 CM)
- MARCO DELANTERO CON PROTECTOR DE MEDALLÓN FABRICADO CON TUBO DE 1" CALIBRE 16 Y MALLA DESPLEGADA CALIBRE 16.
- 4 TIRANTES EN TUBO REDONDO DE 2 ½" PULGADAS CALIBRE 14 PARA UNIR LOS TRES MARCOS.
- 2 PORTA ESPOSAS LATERALES EN TUBO REDONDO DE 1" CALIBRE 16".
- 3 PASAMANOS EN MARCO TRASERO EN TUBO REDONDO DE 1" CALIBRE 16. (1 SUPERIOR Y 2 LATERALES)
- 6 PLACAS DE ¼" SOLDADAS A LOS MARCOS DEL ROLL BAR PARA SUJETARLAS A LA BATEA DE LA CAMIONETA.
- 6 EMPAQUES DE POLIURETANO EN CALIBRE ¼" PARA SU INSTALACIÓN.
- TERMINADO EN COLOR NEGRO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA Y PROTECCIÓN UV.
- TORNILLERÍA GALVANIZADA.
- DISEÑO Y MEDIDA DEPENDIENDO EL TIPO DE VEHÍCULO.

LONA QUE CUBRE LA ESTRUCTURA

- VINIL CALIBRE 610, REFORZADO EN COLOR AZUL MARINO O NEGRO.
- COMPUESTA DE POLIÉSTER Y PVC
- COSTURA DE NYLON AL CENTRO.
- RESISTENTE AL AGUA.
- OJILLOS DE ACERO PARA AMARRE.
- LAZO PAR MONTAJE.
- PROTECCIÓN UV (RAYOS DEL SOL) PARA EVITAR DECOLORACIÓN.
- LA LONA DEBE CUBRIR PARTE SUPERIOR DEL ROLL BAR, LATERALES Y MEDALLÓN, PARTE TRASERA QUEDARÁ LIBRE.
- DISEÑO Y MEDIDA CONFORME AL TIPO DE VEHÍCULO.

PROTECCIÓN DELANTERA REFORZADA (TUMBA BURROS)

- DOS PLACAS LATERALES EN CALIBRE ¼ EN ACERO A-36 DECAPADO UNIDOS ENTRE SÍ POR MEDIO DE 3 TRAVESAÑOS
- 1 TRAVESAÑO SUPERIOR EN 2" CALIBRE 14.
- 1 TRAVESAÑO CENTRAL EN TUBULAR REDONDO DE 2 ½" CALIBRE 14.
- 1 TRAVESAÑO INFERIOR EN TUBULAR REDONDO DE 2" CALIBRE 14 CON 2 ARGOLLAS EN SOLIDO REDONDO DE 3/8" (1 POR LADO).
- 2 CUBRE FAROS EN TUBULAR REDONDO DE 1 ½" CALIBRE 16, CON PULIDO DE 3/8" COMO PROTECCIÓN.
- 2 TOPES DE PVC CON PROTECCIÓN UV DE ALTO IMPACTO EN CADA UNA DE LAS PLACAS LATERALES.
- HERRAJE DE INSTALACIÓN EN PLACA DE ¼" EN ACERO A-36 ROLADO CALIENTE.
- ACABADO EN COLOR NEGRO SEMI-MATE CON PINTURA ELECTROSTÁTICA Y PROTECCIÓN UV.
- TORNILLERÍA DE ALTA RESISTENCIA EN ACABADO GALVANIZADO.
- DISEÑO Y MEDIDA CONFORME AL TIPO DE VEHÍCULO.

DEFENSA

- DEFENSA TRASERA FABRICADA CON MARCO DE TUBO REDONDO DE 1 1/2 CALIBRE 14.
- LAMINA ANTIDERRAPANTE CALIBRE 14 ROLADO CALIENTE R36.
- 2 PLACAS DE ¼ INFERIOR SOLDADAS AL MARCO PARA SUJECIÓN DEL HERRAJE.

- 2 PZAS DE HERRAJE EN PTR DE 1 1/2 CALIBRE 14, Y PLACA DE ¼.
- ACABADO COLOR NEGRO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA CON PROTECCIÓN UV.
- TORNILLERÍA DE ALTA RESISTENCIA ACABADO GALVANIZADO.
- DISEÑO Y MEDIDA CONFORME AL VEHÍCULO A INSTALAR.

BANCA TRASERA CON PORTA ESPOSAS

- ESTRUCTURA METÁLICA EN TUBULAR REDONDO DE 1 CALIBRE 16.
- 6 PUNTOS DE SUJECCIÓN EN TUBULAR REDONDO DE 1 CALIBRE 16 Y PLACA DE ¼"
- RESPALDO Y ASIENTO EN LAMINA CALIBRE 16 CON PUNZONADO EN REDONDO DE 3/8" SECCIONADO SEGÚN LA CAPACIDAD DE PERSONAS DE LA BANCA,
- REFUERZOS EN TUBULAR OVALADO DE 15MM X 30MM.
- 2 PORTA ESPOSAS (1 POR CADA LADO).
- ACABADO EN COLOR NEGRO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA Y PROTECCIÓN UV.
- TORNILLERÍA DE 3/8" EN ALTA RESISTENCIA CON ACABADO GALVANIZADO.
- EMPAQUES DE POLIURETANO EN CALIBRE 1/4" PARA SU INSTALACIÓN.
- DISEÑO Y MEDIDA CONFORME AL TIPO VEHÍCULO.

SEDÁN EQUIPADO COMO PATRULLA CON BALIZAMIENTO (PREVENCIÓN)

SEDAN PREVENCIÓN 4 CILINDROS PATRULLA

DESCRIPCIÓN GENERAL

AUTO SEDAN MODELO 2020 O SUPERIOR, EQUIPADO COMO PATRULLA CON TORRETA, SIRENA, GANCHO DE ARRASTRE, PROTECCIÓN DELANTERA REFORZADA, MAMPARA DIVISORIA, PROTECCIÓN DE VENTANAS TRASERAS, ASIENTOS TRASEROS EN FIBRA DE VIDRIO Y BALIZAMIENTO CONFORME AL MANUAL DE IDENTIDAD.

ATRIBUTO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL VEHÍCULO

MOTOR Y TRANSMISIÓN

- MOTOR A GASOLINA CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 1.5 LITROS.
- MOTOR NO MENOR A 4 CILINDROS.
- CABALLOS DE FUERZA NO MENOR A 107 HP.
- TORQUE NO MENOR A 104.
- BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA
- TRANSMISIÓN MANUAL MÍNIMO DE 5 VELOCIDADES.

SEGURIDAD

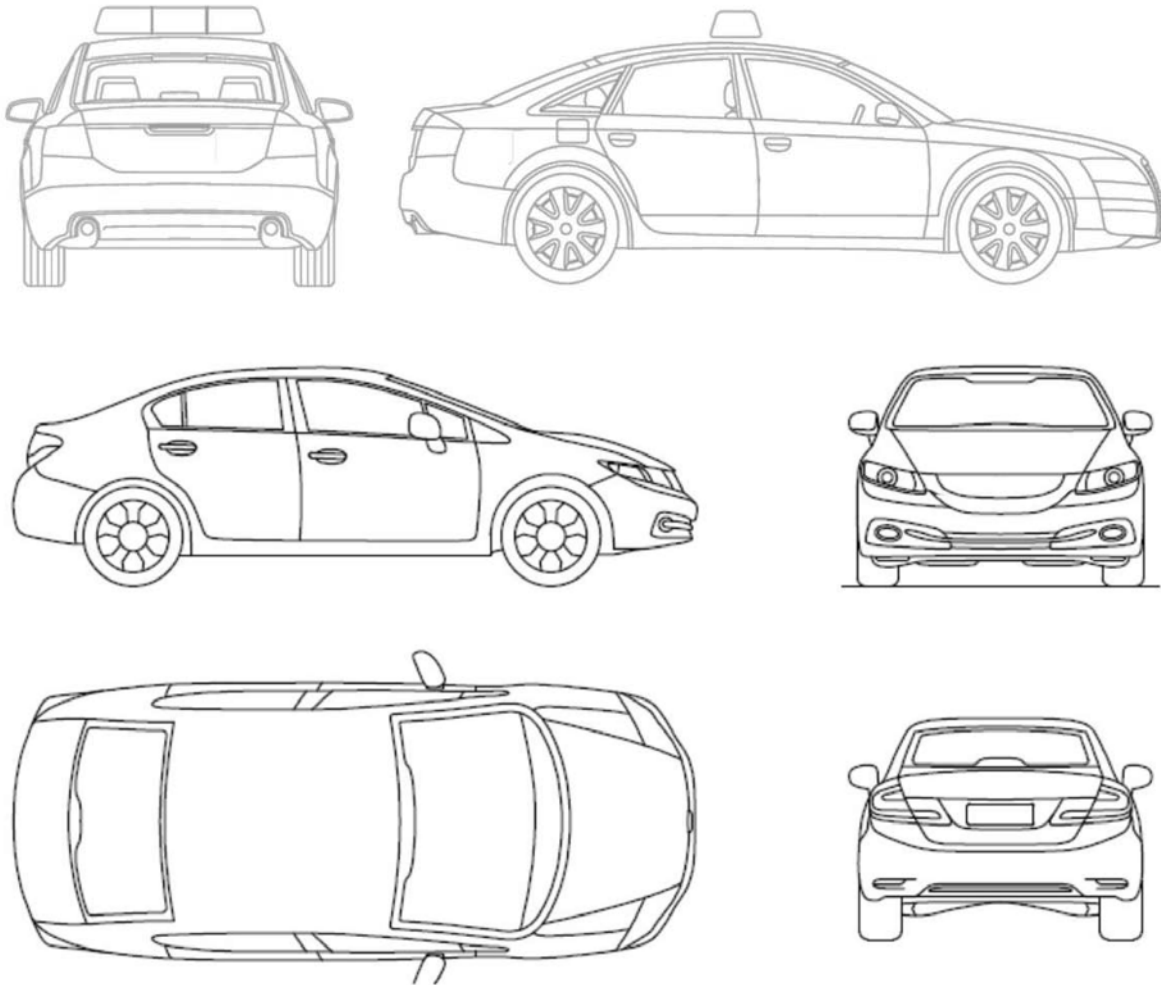
- BOLSAS DE AIRE FRONTALES.
- CINTURONES DE SEGURIDAD DELANTEROS Y TRASEROS INERCIALES.
- INMOVILIZADOR ELECTRÓNICO.
- FRENOS DE DISCO VENTILADOS (DELANTEROS).
- FRENOS TRASEROS DE DISCO O TAMBOR.
- SISTEMA DE FRENADO ANTIBLOQUEO (ABS).

SISTEMA ELÉCTRICO

- POSIBILIDAD DE AMPLIACIÓN EN SU INSTALACIÓN ELÉCTRICA.

CAPACIDAD

- CABINA PARA 5 PASAJEROS
- 4 (CUATRO) PUERTAS.
- TANQUE DE COMBUSTIBLE MÍNIMO DE 40 LITROS.
- RENDIMIENTO MÍNIMO DE 14 KM/L EN CIUDAD.
- CAPACIDAD DE CARGA MÍNIMA DE 420 KG.
- CAJUELA 380 DM3.

SEDÁN**GARANTÍA**

- GARANTÍA 3 AÑOS O 60,000 KMS.

EQUIPAMIENTO PARA PATRULLA

- TORRETA
- SIRENA
- BOCINA
- GANCHO DE ARRASTRE
- MAMPARA DIVISORIA
- PROTECCIÓN DELANTERA REFORZADA (TUMBA BURROS)
- PROTECCIÓN DE VENTANAS TRASERAS
- ASIENTOS TRASEROS EN FIBRA DE VIDRIO
- BALIZAMIENTO CONFORME AL MANUAL DE IDENTIDAD

EQUIPAMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA PATRULLA**TORRETA**

- TORRETA FABRICADA EN ALUMINIO Y POLICARBONATO.
- DE 78 A 114 LEDS DE 1 WATTS CADA UNO, DISTRIBUIDOS EN 18 MÓDULOS 10 O 12 MÓDULOS DE 3 A 6 LEDS CADA UNO, 4 MÓDULOS ESQUINEROS DE 6 A 12 LEDS CADA UNO, 2 MÓDULOS DE PENETRACIÓN CRISTAL DE UNO A SEIS LEDS CADA UNO. TECNOLOGÍA DE REFLEXIÓN DE ÚLTIMA GENERACIÓN.

- DE 78 A 114 WATTS TOTALES DE POTENTE ILUMINACIÓN.
- 23 PATRONES DE DESTELLOS DISPONIBLES.
- LEDS EN COLOR CLARO PARA PENETRACIÓN/PERSECUCIÓN (ACERCAMIENTO) CON TRES PATRONES DISTINTOS DE FLASHEO.
- LUCES CALLEJONERAS EN COLOR CLARO CON TRES PATRONES DISTINTOS DE FLASHEO.
- BARRA DE CONTROL DE TRÁFICO EN COLOR ÁMBAR (IZQUIERDA, DERECHA, CENTRO).
- GARANTÍA DE 5 AÑOS O 100,000 HORAS DE USO CONTINUO.
- BASE FABRICADA EN ALUMINIO EXTRUIDO ANODIZADO.
- DOMOS FABRICADOS EN POLICARBONATO DE ALTA RESISTENCIA A LA INTEMPERIE.
- CUMPLE NORMA IP67 A PRUEBA DE AGUA, POLVO Y VIBRACIÓN EXTREMA.
- CONTROLADOR CON BOTONES GRANDES DE GEL DE ALTA RESISTENCIA AUTO ILUMINADOS.
- GANCHOS TENSORES Y HERRAJES DE MONTAJE.
- VOLTAJE DE OPERACIÓN 12 VDC.
- DIMENSIONES MÍNIMAS DE 44" LARGO X 2.2" ALTO X 11.2" ANCHO (112 CM LARGO, 5.5 CM ALTO, 28.4 CM ANCHO).
- 10 A 22 MÓDULOS PRINCIPALES DE TECNOLOGÍA DE ÚLTIMA GENERACIÓN DE 3 A 6 LEDS CADA UNO.
- 4 MÓDULOS ESQUINEROS DE TECNOLOGÍA DE ÚLTIMA GENERACIÓN DE 6 A 12 LEDS CADA MÓDULO.
- 2 MÓDULOS CALLEJONEROS DE TECNOLOGÍA DE ÚLTIMA GENERACIÓN DE 1 A 3 LEDS CADA UNO.
- 2 MÓDULOS DE PENETRACIÓN/PERSECUCIÓN DE TECNOLOGÍA DE ÚLTIMA GENERACIÓN DE 1 A 6 LEDS CADA UNO.
- 6 MÓDULOS PARA BARRA DE CONTROL DE TRÁFICO COLOR ÁMBAR DE TECNOLOGÍA DE ÚLTIMA GENERACIÓN DE 1 A 6 LEDS CADA MÓDULO.

SIRENA

- SIRENA DIMENSIONES: 2.3" (5.9 CM) X 6.0" (15.2 CM) X 5.5" A 7.6" (DE 14 A 19.4 CM).
- POTENCIA CON OPCIÓN A 100 O 200 WATTS.
- TONOS: AUX, YELP, WAIL, AIR HORN, PRIORITARIO.
- CORNETA DE AIRE ELECTRÓNICA (AIR HORN).
- RETRANSMISIÓN DE RADIO (PA).
- MICRÓFONO CON BOTÓN DE CANCELACIÓN DE SONIDO.
- PANEL ILUMINADO PARA UNA FÁCIL OPERACIÓN NOCTURNA.
- OPCIÓN PARA MICRÓFONO INDEPENDIENTE O CON CAPACIDAD PARA USO DE RADIO DE DOS VÍAS.
- CIRCUITO DE ESTADO SÓLIDO Y GENERACIÓN DE TONOS A BASE DE MICROPROCESADOR.
- SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA CORTO CIRCUITO.
- 12 VOLTS CD.
- CUMPLE CON LA NORMA SAE J1849 Y CALIFORNIA TÍTULO 13

BOCINA

- BOCINA DE USO RUDO.
- ALTO RENDIMIENTO.
- FÁCIL INSTALACIÓN.
- BASE DE ALUMINIO.
- 100 W DE POTENCIA
- 8 OHMS DE IMPEDANCIA
- DISEÑO ROBUSTO
- DIMENSIONES: 14 X 15 X 5.8 CM

SECCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL AUTO**GANCHO DE ARRASTRE****PROTECCIÓN DELANTERA REFORZADA (TUMBA BURROS)**

- DOS PLACAS LATERALES EN CALIBRE ¼ EN ACERO A-36 DECAPADO UNIDAS ENTRE SÍ POR MEDIO DE 4 TRAVESAÑOS EN TUBO REDONDO DE 2" CALIBRE 14.
- TRAVESAÑO INFERIOR CON ARGOLLAS EN SOLIDO REDONDO DE 3/8" (1 POR LADO).
- 2 TOPES DE PVC CON PROTECCIÓN UV DE ALTO IMPACTO EN CADA UNA DE LAS PLACAS LATERALES.
- HERRAJE DE INSTALACIÓN EN PLACA DE ¼" EN ACERO A-36 ROLADO CALIENTE.
- ACABADO EN COLOR NEGRO SEMI-MATE CON PINTURA ELECTROSTÁTICA Y PROTECCIÓN UV.
- TORNILLERÍA DE ALTA RESISTENCIA EN ACABADO GALVANIZADO.
- DISEÑO Y MEDIDA CONFORME AL TIPO DE VEHÍCULO.

MAMPARA DIVISORIA

- ESTRUCTURA METÁLICA CON TUBO REDONDO DE 1 ½ CALIBRE 16.
- FORRO EN LAMINA CALIBRE 16
- PUNSONADO REDONDO EN DIRECCIÓN A LAS CABECERAS HACIA ARRIBA.
- LAMINAS LATERALES EN CALIBRE 16.
- 2 PORTA ESPOSAS EN ALAMBRÓN PULIDO DE 3/8.
- SUJECCIÓN EN 4 PUNTOS (2 SUPERIORES Y 2 INFERIORES).
- PINTURA ELECTROSTÁTICA HORNEADA EN COLOR NEGRO CON PROTECCIÓN UV.
- TORNILLERÍA DE ALTA RESISTENCIA CON ACABADO GALVANIZADO.
- DISEÑO Y MEDIDA CONFORME AL VEHÍCULO A INSTALAR.

PROTECCIÓN EN VENTANAS TRASERAS

- PROTECCIÓN INTERNA PARA VENTANAS DE PUERTAS TRASERAS, FABRICADAS EN LÁMINA DE ACERO CALIBRE 16, CON LAS SIGLAS DE LA INSTITUCIÓN CORTADAS CON LÁSER PARA EVITAR FILOS Y PONER EN RIESGO A LOS OCUPANTES.
- CUENTA CON ALOJAMIENTO Y CANALETAS PARA LA INSTALACIÓN DE CÁMARAS LATERALES
- ACABADO EN PINTURA NEGRA SEMIBRILLANTE DE POLIÉSTER EN POLVO ELECTROSTÁTICO Y HORNEADO DE ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO Y A LOS RAYOS ULTRAVIOLETA.

ASIENTOS TRASEROS

- ASIENTO Y RESPALDO PARA SER INSTALADOS EN EL LUGAR DEL ASIENTO TRASERO DE PLANTA DE LA UNIDAD.
- FABRICADO EN FIBRA DE VIDRIO CON MOLDE ESPECIAL CON EL FIN DE QUE SE ENSAMBLÉN EXACTAMENTE EN LA UNIDAD SIN AFECTAR LAS DIMENSIONES INTERNAS DE ESTA. DISEÑADO CON DREN HACIA LA PARTE EXTERNA DE LA UNIDAD PARA FACILITAR SU LIMPIEZA E HIGIENE.
- LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS DEBERÁ DE SER BAJO UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO 9001:2015 CON UN ALCANCE MÍNIMO EN VEHÍCULOS DE SEGURIDAD EN TODAS SUS MODALIDADES.

SEDÁN EQUIPADO COMO PATRULLA CON BALIZAMIENTO (PROXIMIDAD)**SEDAN PROXIMIDAD 4 CILINDROS PATRULLA**

DESCRIPCIÓN GENERAL

AUTO SEDAN MODELO 2020 O SUPERIOR, EQUIPADO COMO PATRULLA CON TORRETA, SIRENA, GANCHO DE ARRASTRE, PROTECCIÓN DELANTERA REFORZADA, MAMPARA DIVISORIA, PROTECCIÓN DE VENTANAS TRASERAS, ASIENTOS TRASEROS EN FIBRA DE VIDRIO Y BALIZAMIENTO CONFORME AL MANUAL DE IDENTIDAD.

ATRIBUTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL VEHÍCULO**MOTOR Y TRANSMISIÓN**

- MOTOR A GASOLINA CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 1.8 LITROS.
- MOTOR NO MENOR A 4 CILINDROS.
- CABALLOS DE FUERZA NO MENOR A 140 HP.
- TORQUE NO MENOR A 126.
- BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA
- TRANSMISIÓN MANUAL O AUTOMÁTICA DE 6 VELOCIDADES.

SEGURIDAD

- BOLSAS DE AIRE FRONTALES
- CINTURONES DE SEGURIDAD DELANTEROS Y TRASEROS INERCIALES.
- INMOVILIZADOR ELECTRÓNICO.
- FRENOS DE DISCO VENTILADOS (DELANTEROS).
- FRENOS TRASEROS DE DISCO O TSMBOR.
- SISTEMA DE FRENADO ANTIBLOQUEO (ABS).

SISTEMA ELÉCTRICO

- POSIBILIDAD DE AMPLIACIÓN EN SU INSTALACIÓN ELÉCTRICA.

CAPACIDAD

- CABINA PARA 5 PASAJEROS
- 4 (CUATRO) PUERTAS.
- TANQUE DE COMBUSTIBLE MÍNIMO DE 47 LITROS.
- RENDIMIENTO MÍNIMO DE 14 KM/L EN CIUDAD.
- CAPACIDAD DE CARGA MÍNIMA DE 420 KG.
- CAJUELA 369 DM3.

GARANTÍA

- GARANTÍA 3 AÑOS O 60,000 KMS

EQUIPAMIENTO PARA PATRULLA

- TORRETA
- SIRENA
- BOCINA
- GANCHO DE ARRASTRE
- MAMPARA DIVISORIA
- PROTECCIÓN DELANTERA REFORZADA (TUMBA BURROS)
- PROTECCIÓN DE VENTANAS TRASERAS
- ASIENTOS TRASEROS EN FIBRA DE VIDRIO
- BALIZAMIENTO CONFORME AL MANUAL DE IDENTIDAD

EQUIPAMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA PATRULLA**TORRETA**

- TORRETA FABRICADA EN ALUMINIO Y POLICARBONATO.
- DE 78 A 114 LEDS DE 1 WATTS CADA UNO, DISTRIBUIDOS EN 18 MÓDULOS 10 O 12 MÓDULOS DE 3 A 6 LEDS CADA UNO, 4 MÓDULOS ESQUINEROS DE 6 A 12 LEDS CADA UNO, 2 MÓDULOS DE PENETRACIÓN CRISTAL DE UNO A SEIS LEDS CADA UNO. TECNOLOGÍA DE REFLEXIÓN DE ÚLTIMA GENERACIÓN.
- DE 78 A 114 WATTS TOTALES DE POTENTE ILUMINACIÓN.
- 23 PATRONES DE DESTELLOS DISPONIBLES.
- LEDS EN COLOR CLARO PARA PENETRACIÓN/PERSECUCIÓN (ACERCAMIENTO) CON TRES PATRONES DISTINTOS DE FLASHEO.
- LUCES CALLEJONERAS EN COLOR CLARO CON TRES PATRONES DISTINTOS DE FLASHEO.
- BARRA DE CONTROL DE TRÁFICO EN COLOR ÁMBAR (IZQUIERDA, DERECHA, CENTRO).
- GARANTÍA DE 5 AÑOS O 100,000 HORAS DE USO CONTINUO.
- BASE FABRICADA EN ALUMINIO EXTRUIDO ANODIZADO.
- DOMOS FABRICADOS EN POLICARBONATO DE ALTA RESISTENCIA A LA INTEMPERIE.
- CUMPLE NORMA IP67 A PRUEBA DE AGUA, POLVO Y VIBRACIÓN EXTREMA.
- CONTROLADOR CON BOTONES GRANDES DE GEL DE ALTA RESISTENCIA AUTO ILUMINADOS.
- GANCHOS TENSORES Y HERRAJES DE MONTAJE.
- VOLTAJE DE OPERACIÓN 12 VDC.
- DIMENSIONES MÍNIMAS DE 44" LARGO X 2.2" ALTO X 11.2" ANCHO (112 CM LARGO, 5.5 CM ALTO, 28.4 CM ANCHO).
- 10 A 22 MÓDULOS PRINCIPALES DE TECNOLOGÍA DE ÚLTIMA GENERACIÓN DE 3 A 6 LEDS CADA UNO.
- 4 MÓDULOS ESQUINEROS DE TECNOLOGÍA DE ÚLTIMA GENERACIÓN DE 6 A 12 LEDS CADA MÓDULO.
- 2 MÓDULOS CALLEJONEROS DE TECNOLOGÍA DE ÚLTIMA GENERACIÓN DE 1 A 3 LEDS CADA UNO.
- 2 MÓDULOS DE PENETRACIÓN/PERSECUCIÓN DE TECNOLOGÍA DE ÚLTIMA GENERACIÓN DE 1 A 6 LEDS CADA UNO.
- 6 MÓDULOS PARA BARRA DE CONTROL DE TRÁFICO COLOR ÁMBAR DE TECNOLOGÍA DE ÚLTIMA GENERACIÓN DE 1 A 6 LEDS CADA MÓDULO.

SIRENA

- SIRENA DIMENSIONES: 2.3" (5.9 CM) X 6.0" (15.2 CM) X 5.5" A 7.6" (DE 14 A 19.4 CM).
- POTENCIA CON OPCIÓN A 100 O 200 WATTS.
- TONOS: AUX, YELP, WAIL, AIR HORN, PRIORITARIO.
- CORNETA DE AIRE ELECTRÓNICA (AIR HORN).
- RETRANSMISIÓN DE RADIO (PA).
- MICRÓFONO CON BOTÓN DE CANCELACIÓN DE SONIDO.
- PANEL ILUMINADO PARA UNA FÁCIL OPERACIÓN NOCTURNA.
- OPCIÓN PARA MICRÓFONO INDEPENDIENTE O CON CAPACIDAD PARA USO DE RADIO DE DOS VÍAS.
- CIRCUITO DE ESTADO SÓLIDO Y GENERACIÓN DE TONOS A BASE DE MICROPROCESADOR.
- SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA CORTO CIRCUITO.
- 12 VOLTS CD.
- CUMPLE CON LA NORMA SAE J1849 Y CALIFORNIA TÍTULO 13

BOCINA

- BOCINA DE USO RUDO.
- ALTO RENDIMIENTO.
- FÁCIL INSTALACIÓN.
- BASE DE ALUMINIO.
- 100 W DE POTENCIA
- 8 OHMS DE IMPEDANCIA
- DISEÑO ROBUSTO
- DIMENSIONES: 14 X 15 X 5.8 CM

SECCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL AUTO**GANCHO DE ARRASTRE****PROTECCIÓN DELANTERA REFORZADA (TUMBA BURROS)**

- DOS PLACAS LATERALES EN CALIBRE ¼ EN ACERO A-36 DECAPADO UNIDAS ENTRE SÍ POR MEDIO DE 4 TRAVESAÑOS EN TUBO REDONDO DE 2" CALIBRE 14.
- TRAVESAÑO INFERIOR CON ARGOLLAS EN SOLIDO REDONDO DE 3/8" (1 POR LADO).
- 2 TOPES DE PVC CON PROTECCIÓN UV DE ALTO IMPACTO EN CADA UNA DE LAS PLACAS LATERALES.
- HERRAJE DE INSTALACIÓN EN PLACA DE ¼" EN ACERO A-36 ROLADO CALIENTE.
- ACABADO EN COLOR NEGRO SEMI-MATE CON PINTURA ELECTROSTÁTICA Y PROTECCIÓN UV.
- TORNILLERÍA DE ALTA RESISTENCIA EN ACABADO GALVANIZADO.
- DISEÑO Y MEDIDA CONFORME AL TIPO DE VEHÍCULO.

MAMPARA DIVISORIA

- ESTRUCTURA METÁLICA CON TUBO REDONDO DE 1 ½ CALIBRE 16.
- FORRO EN LAMINA CALIBRE 16
- PUNSONADO REDONDO EN DIRECCIÓN A LAS CABECERAS HACIA ARRIBA.
- LAMINAS LATERALES EN CALIBRE 16.
- 2 PORTA ESPOSAS EN ALAMBRÓN PULIDO DE 3/8.
- SUJECIÓN EN 4 PUNTOS (2 SUPERIORES Y 2 INFERIORES).
- PINTURA ELECTROSTÁTICA HORNEADA EN COLOR NEGRO CON PROTECCIÓN UV.
- TORNILLERÍA DE ALTA RESISTENCIA CON ACABADO GALVANIZADO.
- DISEÑO Y MEDIDA CONFORME AL VEHÍCULO A INSTALAR.

PROTECCIÓN EN VENTANAS TRASERAS

- PROTECCIÓN INTERNA PARA VENTANAS DE PUERTAS TRASERAS, FABRICADAS EN LÁMINA DE ACERO CALIBRE 16, CON LAS SIGLAS DE LA INSTITUCIÓN CORTADAS CON LÁSER PARA EVITAR FILOS Y PONER EN RIESGO A LOS OCUPANTES.
- CUENTA CON ALOJAMIENTO Y CANALETAS PARA LA INSTALACIÓN DE CÁMARAS LATERALES
- ACABADO EN PINTURA NEGRA SEMIBRILLANTE DE POLIÉSTER EN POLVO ELECTROSTÁTICO Y HORNEADO DE ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO Y A LOS RAYOS ULTRAVIOLETA.

ASIENTOS TRASEROS

- ASIENTO Y RESPALDO PARA SER INSTALADOS EN EL LUGAR DEL ASIENTO TRASERO DE PLANTA DE LA UNIDAD.
- FABRICADO EN FIBRA DE VIDRIO CON MOLDE ESPECIAL CON EL FIN DE QUE SE ENSAMBLÉN EXACTAMENTE EN LA UNIDAD SIN AFECTAR LAS DIMENSIONES INTERNAS DE ESTA. DISEÑADO CON DREN HACIA LA PARTE EXTERNA DE LA UNIDAD PARA FACILITAR SU LIMPIEZA E HIGIENE.
- LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS DEBERÁ DE SER BAJO UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO 9001:2015 CON UN ALCANCE MÍNIMO EN VEHÍCULOS DE SEGURIDAD EN TODAS SUS MODALIDADES.

SEDÁN EQUIPADO COMO PATRULLA CON BALIZAMIENTO (REACCIÓN)**SEDAN REACCIÓN 4 CILINDROS PATRULLA**

DESCRIPCIÓN GENERAL

AUTO SEDAN MODELO 2020 O SUPERIOR, EQUIPADO COMO PATRULLA CON TORRETA, SIRENA, GANCHO DE ARRASTRE, PROTECCIÓN DELANTERA REFORZADA, MAMPARA DIVISORIA, PROTECCIÓN DE VENTANAS TRASERAS, ASIENTOS TRASEROS EN FIBRA DE VIDRIO Y BALIZAMIENTO CONFORME AL MANUAL DE IDENTIDAD.

ATRIBUTO**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL VEHÍCULO****MOTOR Y TRANSMISIÓN**

- MOTOR A GASOLINA CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 2.4 LITROS.
- MOTOR NO MENOR A 4 CILINDROS.
- CABALLOS DE FUERZA NO MENOR A 181 HP.
- TORQUE NO MENOR A 178.
- TRANSMISIÓN MANUAL O AUTOMÁTICA DE 6 VELOCIDADES.

SEGURIDAD

- BOLSAS DE AIRE FRONTALES
- CINTURONES DE SEGURIDAD DELANTEROS Y TRASEROS INERCIALES.
- INMOVILIZADOR ELECTRÓNICO.
- FRENOS DE DISCO VENTILADOS (DELANTEROS).
- FRENOS TRASEROS DE DISCO SÓLIDO O TAMBOR.
- SISTEMA DE FRENADO ANTIBLOQUEO (ABS).

SISTEMA ELÉCTRICO

- POSIBILIDAD DE AMPLIACIÓN EN SU INSTALACIÓN ELÉCTRICA.

CAPACIDAD

- CABINA PARA 5 PASAJEROS.
- 4 (CUATRO) PUERTAS.
- TANQUE DE COMBUSTIBLE MÍNIMO DE 60 LITROS.
- RENDIMIENTO MÍNIMO DE 14.5 KM/L EN CIUDAD.
- CAPACIDAD DE CARGA MÍNIMA DE 410 KG.
- CAJUELA 420 DM3.

GARANTÍA

- GARANTÍA 3 AÑOS O 60,000 KMS.

EQUIPAMIENTO PARA PATRULLA

- TORRETA
- SIRENA
- BOCINA
- GANCHO DE ARRASTRE
- MAMPARA DIVISORIA
- PROTECCIÓN DELANTERA REFORZADA (TUMBA BURROS)
- PROTECCIÓN DE VENTANAS TRASERAS
- ASIENTOS TRASEROS EN FIBRA DE VIDRIO
- BALIZAMIENTO CONFORME AL MANUAL DE IDENTIDAD

EQUIPAMIENTO**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA PATRULLA****TORRETA**

- TORRETA FABRICADA EN ALUMINIO Y POLICARBONATO.
- DE 78 A 114 LEDS DE 1 WATTS CADA UNO, DISTRIBUIDOS EN 18 MÓDULOS 10 O 12 MÓDULOS DE 3 A 6 LEDS CADA UNO, 4 MÓDULOS ESQUINEROS DE 6 A 12 LEDS CADA UNO, 2 MÓDULOS DE PENETRACIÓN CRISTAL DE UNO A SEIS LEDS CADA UNO. TECNOLOGÍA DE REFLEXIÓN DE ÚLTIMA GENERACIÓN.
- DE 78 A 114 WATTS TOTALES DE POTENTE ILUMINACIÓN.
- 23 PATRONES DE DESTELLOS DISPONIBLES.
- LEDS EN COLOR CLARO PARA PENETRACIÓN/PERSECUCIÓN (ACERCAMIENTO) CON TRES PATRONES DISTINTOS DE FLASHEO.
- LUCES CALLEJONERAS EN COLOR CLARO CON TRES PATRONES DISTINTOS DE FLASHEO.
- BARRA DE CONTROL DE TRÁFICO EN COLOR ÁMBAR (IZQUIERDA, DERECHA, CENTRO).
- GARANTÍA DE 5 AÑOS O 100,000 HORAS DE USO CONTINUO.
- BASE FABRICADA EN ALUMINIO EXTRUIDO ANODIZADO.
- DOMOS FABRICADOS EN POLICARBONATO DE ALTA RESISTENCIA A LA INTEMPERIE.
- CUMPLE NORMA IP67 A PRUEBA DE AGUA, POLVO Y VIBRACIÓN EXTREMA.
- CONTROLADOR CON BOTONES GRANDES DE GEL DE ALTA RESISTENCIA AUTO ILUMINADOS.
- GANCHOS TENSORES Y HERRAJES DE MONTAJE.
- VOLTAJE DE OPERACIÓN 12 VDC.
- DIMENSIONES MÍNIMAS DE 44" LARGO X 2.2" ALTO X 11.2" ANCHO (112 CM LARGO, 5.5 CM ALTO, 28.4 CM ANCHO).
- 10 A 22 MÓDULOS PRINCIPALES DE TECNOLOGÍA DE ÚLTIMA GENERACIÓN DE 3 A 6 LEDS CADA UNO.
- 4 MÓDULOS ESQUINEROS DE TECNOLOGÍA DE ÚLTIMA GENERACIÓN DE 6 A 12 LEDS CADA MÓDULO.
- 2 MÓDULOS CALLEJONEROS DE TECNOLOGÍA DE ÚLTIMA GENERACIÓN DE 1 A 3 LEDS CADA UNO.
- 2 MÓDULOS DE PENETRACIÓN/PERSECUCIÓN DE TECNOLOGÍA DE ÚLTIMA GENERACIÓN DE 1 A 6 LEDS CADA UNO.
- 6 MÓDULOS PARA BARRA DE CONTROL DE TRÁFICO COLOR ÁMBAR DE TECNOLOGÍA DE ÚLTIMA GENERACIÓN DE 1 A 6 LEDS CADA MÓDULO.

SIRENA

- SIRENA DIMENSIONES: 2.3" (5.9 CM) X 6.0" (15.2 CM) X 5.5" A 7.6" (DE 14 A 19.4 CM)
- POTENCIA CON OPCIÓN A 100 O 200 WATTS.
- TONOS: AUX, YELP, WAIL, AIR HORN, PRIORITARIO.
- CORNETA DE AIRE ELECTRÓNICA (AIR HORN).
- RETRANSMISIÓN DE RADIO (PA).
- MICRÓFONO CON BOTÓN DE CANCELACIÓN DE SONIDO.
- PANEL ILUMINADO PARA UNA FÁCIL OPERACIÓN NOCTURNA.
- OPCIÓN PARA MICRÓFONO INDEPENDIENTE O CON CAPACIDAD PARA USO DE RADIO DE DOS VÍAS.
- CIRCUITO DE ESTADO SÓLIDO Y GENERACIÓN DE TONOS A BASE DE MICROPROCESADOR.
- SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA CORTO CIRCUITO.
- 12 VOLTS CD.
- CUMPLE CON LA NORMA SAE J1849 Y CALIFORNIA TÍTULO 13

BOCINA

- BOCINA DE USO RUDO.
- ALTO RENDIMIENTO,
- FÁCIL INSTALACIÓN.
- BASE DE ALUMINIO.
- 100 W DE POTENCIA
- 8 OHMS DE IMPEDANCIA
- DISEÑO ROBUSTO
- DIMENSIONES: 14 X 15 X 5.8 CM

SECCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL AUTO**GANCHO DE ARRASTRE****PROTECCIÓN DELANTERA REFORZADA (TUMBA BURROS)**

- DOS PLACAS LATERALES EN CALIBRE ¼ EN ACERO A-36 DECAPADO UNIDAS ENTRE SÍ POR MEDIO DE 4 TRAVESAÑOS EN TUBO REDONDO DE 2" CALIBRE 14.
- TRAVESAÑO INFERIOR CON ARGOLLAS EN SOLIDO REDONDO DE 3/8" (1 POR LADO).
- 2 TOPE DE PVC CON PROTECCIÓN UV DE ALTO IMPACTO EN CADA UNA DE LAS PLACAS LATERALES.
- HERRAJE DE INSTALACIÓN EN PLACA DE ¼" EN ACERO A-36 ROLADO CALIENTE.
- ACABADO EN COLOR NEGRO SEMI-MATE CON PINTURA ELECTROSTÁTICA Y PROTECCIÓN UV.
- TORNILLERÍA DE ALTA RESISTENCIA EN ACABADO GALVANIZADO.
- DISEÑO Y MEDIDA CONFORME AL TIPO DE VEHÍCULO.

MAMPARA DIVISORIA

- ESTRUCTURA METÁLICA CON TUBO REDONDO DE 1 ½ CALIBRE 16.
- FORRO EN LAMINA CALIBRE 16
- PUNSONADO REDONDO EN DIRECCIÓN A LAS CABECERAS HACIA ARRIBA.
- LAMINAS LATERALES EN CALIBRE 16.
- 2 PORTA ESPOSAS EN ALAMBRÓN PULIDO DE 3/8.
- SUJECIÓN EN 4 PUNTOS (2 SUPERIORES Y 2 INFERIORES).
- PINTURA ELECTROSTÁTICA HORNEADA EN COLOR NEGRO CON PROTECCIÓN UV.
- TORNILLERÍA DE ALTA RESISTENCIA CON ACABADO GALVANIZADO.
- DISEÑO Y MEDIDA CONFORME AL VEHÍCULO A INSTALAR.

PROTECCIÓN EN VENTANAS TRASERAS

- PROTECCIÓN INTERNA PARA VENTANAS DE PUERTAS TRASERAS, FABRICADAS EN LÁMINA DE ACERO CALIBRE 16, CON LAS SIGLAS DE LA INSTITUCIÓN CORTADAS CON LÁSER PARA EVITAR FILOS Y PONER EN RIESGO A LOS OCUPANTES.
- CUENTA CON ALOJAMIENTO Y CANALETAS PARA LA INSTALACIÓN DE CÁMARAS LATERALES.
- ACABADO EN PINTURA NEGRA SEMIBRILLANTE DE POLIÉSTER EN POLVO ELECTROSTÁTICO Y HORNEADO DE ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO Y A LOS RAYOS ULTRAVIOLETA.

ASIENTOS TRASEROS

- ASIENTO Y RESPALDO PARA SER INSTALADOS EN EL LUGAR DEL ASIENTO TRASERO DE PLANTA DE LA UNIDAD.
- FABRICADO EN FIBRA DE VIDRIO CON MOLDE ESPECIAL CON EL FIN DE QUE SE ENSAMBLAN EXACTAMENTE EN LA UNIDAD SIN AFECTAR LAS DIMENSIONES INTERNAS DE ESTA. DISEÑADO CON DREN HACIA LA PARTE EXTERNA DE LA UNIDAD PARA FACILITAR SU LIMPIEZA E HIGIENE.
- LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS DEBERÁ DE SER BAJO UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO 9001:2015 CON UN ALCANCE MÍNIMO EN VEHÍCULOS DE SEGURIDAD EN TODAS SUS MODALIDADES.

VEHÍCULO TÁCTICO VERSÁTIL (URBANO Y RURAL)**USO:**

VEHÍCULO PARA SER UTILIZADO COMO ELEMENTO DE AVANZADA O PROTECCIÓN EN OPERATIVOS ESPECIALES O CIRCUNSTANCIAS DONDE SE REQUIERE CONTENCIÓN O PROTECCIÓN SOCIAL, PARA ZONAS RURALES O URBANAS.

CARACTERÍSTICAS DE VERSATILIDAD:

EL VEHÍCULO DEBE ESTAR DISEÑADO PARA EJECUTAR OPERATIVOS DE SEGURIDAD URBANA Y RURAL. TIENE QUE ESTAR EQUIPADO PARA ENTRAR A TERRENOS SINUOSOS EN CAMPO O EN ZONAS URBANAS EN CALLES ESTRECHAS DONDE PUEDA ENTRAR UN VEHÍCULO DE DIMENSIONES NORMALES. EL VEHÍCULO DEBE ALCANZAR VELOCIDADES HASTA DE 120 KM/H EN CIUDAD Y CONTAR CON TRACCIÓN 4X4.

CAPACIDAD:

DEBE CONTAR CON CAPACIDAD DE 7 A 10 PASAJEROS DEPENDIENDO LA CONFIGURACIÓN, CON 5 PUERTAS QUE FACILITEN EL ASCENSO Y DESCENSO DE LOS TRIPULANTES, ASÍ MISMO DEBERÁ CONTAR CON ESCOTILLA SUPERIOR Y TRONERAS GIRATORIAS DE 360° PREFERENTEMENTE, DISEÑADAS ESPECIALMENTE PARA OTORGAR AL TRIPULANTE UN MEJOR ÁNGULO DE TIRO. ESTO ADEMÁS DEL BLINDAJE Y LOS ACCESORIOS MÍNIMOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

POTENCIA	MÍNIMAMENTE 174 HP @ 3,400 RPM.
MOTOR	MÍNIMAMENTE 2.8 L DIESEL O GASOLINA, 4 CILINDROS, 16 VÁLVULAS, DOHC, D4-D, TURBOCARGADOR DE GEOMETRÍA VARIABLE, ETCS-I.
FRENOS DELANTEROS	DISCOS VENTILADOS.
FRENOS TRASEROS	TAMBOR.
TRANSMISIÓN	AUTOMÁTICA DE 6 VELOCIDADES.
DIRECCIÓN	HIDRÁULICA DE PIÑÓN Y CREMALLERA SENSIBLE A LA VELOCIDAD DEL MOTOR.
VELOCIDAD MÁXIMA	120 KMH.
PASAJEROS	7 A 10 PASAJEROS
CLIMA	AIRE ACONDICIONADO PARA TODO EL PERSONAL, DEFROSTER Y DESEMPAÑADOR.
ÁNGULO DE ENTRADA	36°.
ÁNGULO DE SALIDA	30°.
PESO BRUTO	5200 KG. MÍNIMO
SUSPENSIÓN	AMORTIGUADORES COILOVER DELANTEROS Y TRASEROS SHOCK ABSORBERS.
TANQUE DE COMBUSTIBLE	80 LITROS, MÍNIMO
DIMENSIONES	LARGO 5342 MM, ANCHO 2018 MM Y ALTO 2118 MM (MÁXIMO)
RINES	ALUMINIO 17"
LLANTAS	TODO TERRENO 265/70 R17, SISTEMA RUNFLAT.
CAPACIDAD DE CARGA	1,400 KGS (MÍNIMO)
CAPACIDAD DE ARRASTRE	MÍNIMO 5,000 KGS (MÍNIMO)
SISTEMA ELÉCTRICO	1 ALTERNADOR 12 VOLTS. (MÍNIMO)

ESTRUCTURA DE LA CÁPSULA

LA ESTRUCTURA DE LA CÁPSULA ESTÁ CONFORMADA DE ACERO BALÍSTICO DE ALTA RESISTENCIA, CUYAS CARACTERÍSTICAS Y PROPIEDADES PROPORCIONEN UN MAYOR NIVEL DE PROTECCIÓN ANTE UNA SITUACIÓN VIOLENTA, PROPORCIONE MAYOR RESISTENCIA BALÍSTICA PREVIENIENDO LA PENETRACIÓN DE FRAGMENTOS E IMPACTOS DE MUNICIÓN DE DIVERSAS ARMAS ENLISTADAS A CONTINUACIÓN:

BLINDAJE MÍNIMO	<p>COMPARTIMIENTO DE LA TRIPULACIÓN</p> <p>(OTRAS NORMAS: CEN/EN 1063 - B6, NIJ 01 08.01 – III, NOM 142 – D)</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ 5.56 X 45, MODELO M193, 950 / 1,050 m/s. ▪ 7.62 X 51, MODELO NATO BALL, 840 m/s. ▪ 5.56 X 45, MODELO SS 109, 915 m/s. ▪ 7.62 X 39, MODELO M43, 732 m/s. ▪ .44, MODELO MAGNUM / 440 m/s. ▪ .357, MODELO MAGNUM, 393 m/s. ▪ 9 mm, MODELO PARABELLUM, 350 m/s.
	<p>CRISTALES BLINDADOS</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ 7.62 X 63/30-06, MODELO M1 BALL, 850 m/s. ▪ 7.62 X 54, MODELO MOSSINE, 800 m/s. ▪ 5.56 X 45, MODELO M193, 950 / 1,050 m/s. ▪ 7.62 X 51, MODELO NATO BALL, 840 m/s. ▪ 5.56 X 45, MODELO SS 109, 915 m/s. ▪ 7.62 X 39, MODELO M43, 732 m/s. ▪ .44, MODELO MAGNUM / 440 m/s. ▪ .357, MODELO MAGNUM, 393 m/s. ▪ 9 mm, MODELO PARABELLUM, 350 m/s.

ACCESORIOS:

ACCESORIOS	<ul style="list-style-type: none"> • ESTROBOS LATERALES • AGARRADERAS EXTERNAS • TRONERAS GIRATORIAS
EQUIPAMIENTO OPCIONAL	<ul style="list-style-type: none"> • WINCH DE ARRASTRE • CÁMARA DE REVERSA • TORRETA • ESTROBOS • SIRENA • FAROS DE NIEBLA • PANTALLA TÁCTIL

ANEXO 6 DEL ACUERDO 05/XLVI/20**PROTOCOLO NACIONAL SOBRE EL USO DE LA FUERZA****SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

PRESENTACIÓN

MARCO JURÍDICO

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

GLOSARIO

CONCEPTO DE USO DE FUERZA

ÁMBITOS DE APLICACIÓN

PRINCIPIOS DE USO LEGÍTIMO DE LA FUERZA

TIPOS DE CONDUCTAS EN LAS SITUACIONES A CONTROLAR

NIVELES DE USO DE FUERZA

POLÍTICAS DE OPERACIÓN

DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO

ACCIONES QUE CONSTITUYEN USO INDEBIDO DE LA FUERZA

RENDICIÓN DE CUENTAS SOBRE EL USO DE LA FUERZA

FORMATOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME SOBRE EL USO DE LA FUERZA

ANEXO A. INFORME DE EL AGENTE SOBRE EL USO DE LA FUERZA

ANEXO B. INFORME DEL MANDO OPERATIVO SOBRE EL USO DE LA FUERZA

PRESENTACIÓN

El artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Carta Magna y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como las garantías para su protección.

Mientras, el artículo 21, noveno párrafo, indica que la actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

Para emitir el presente Protocolo Nacional Sobre Uso de la Fuerza, se tienen como fundamento los artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 21 párrafos nueve, diez y trece; y, los transitorios Primero y Cuarto, fracción III del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2019; 14 fracciones I, II, III y VI; 18 fracción IX de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el 16 de la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza (LNUF).

En tanto, el artículo 8 y 16 de la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza, dicta que los protocolos y procedimientos del uso de la fuerza deberán atender a la perspectiva de género, la protección de niñas, niños y adolescentes, así como la atención de situaciones de riesgo en el interior o en las inmediaciones de guarderías, escuelas, hospitales, templos, centros de reclusión y otros lugares en el que se congreguen personas ajenas a los agresores; y que además, estos protocolos de actuación, así como manuales de técnicas para el uso de la fuerza y la descripción de las conductas a realizar por parte de los agentes serán emitidos por las instituciones de seguridad.

Por su parte, los artículos 7 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, consagran el derecho de toda persona a la libertad y a la seguridad personales.

No menos importante es mencionar el compromiso internacional que tienen los gobiernos y los organismos encargados de hacer cumplir la ley, adoptar y aplicar normas sobre el empleo de la fuerza y armas de fuego, por lo que la creación de un instrumento en esta materia, hace permisible sujetar la actuación de los servidores públicos al imperio de la ley y hacer valer al Estado de Derecho, conforme a los principios de legalidad, necesidad, proporcionalidad y oportunidad, así como la prohibición de cualquier maltrato en la detención o aprehensión; la prohibición de ejercer violencia para reclamar un derecho; incluso el principio de prevención y el de rendición de cuentas. En ese sentido, nuestro país debe contar con un marco jurídico sustentable, que permita regular la operación de las autoridades de seguridad de manera más eficiente, más aún que hoy en día nos encontramos inmersos en un sistema de justicia que demanda, por un lado, el irrestricto cumplimiento de los derechos humanos, y por el otro, la eficiencia en el actuar de las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley.

Por ello, la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública, durante su XXIII Asamblea Plenaria llevada a cabo el 30 de junio de 2020, acordó establecer una colaboración con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana para actualizar el Protocolo para el Uso Legítimo de la Fuerza, que incorpore las mejores prácticas en la materia teniendo como objetivo alcanzar los más altos estándares en el respeto a los derechos humanos de las personas, tal como se establece en la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza.

PROTOCOLO NACIONAL SOBRE EL USO DE LA FUERZA

MARCO JURÍDICO

El Protocolo Nacional sobre el uso de la Fuerza tiene como sustento jurídico principal, los siguientes ordenamientos:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 05-II-1917, y sus reformas.
Constituciones Políticas de las Entidades Federativas.

Instrumentos Internacionales

- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.
Aprobada en la Novena Conferencia Internacional Americana Bogotá, Colombia, el 2 de mayo de 1948.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
Adoptada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su Resolución 217 A (III), el 10 de diciembre de 1948.
- Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (reglas Nelson Mandela).
13-V-1977.
- Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley.
17-XII-1979.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos, Pacto de San José de Costa Rica. D.O.F. 07-V-1981 y sus reformas.
- Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2015.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
D.O.F. 20-V-1981.
- Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder.
29-11-1985.
- Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles e Inhumanos o Degradantes.
D.O.F. 06-III-1986.
- Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura.
D.O.F. 01-IX-1987.

- Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión.
09-XII-1988.
- Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de hacer cumplir la Ley, adoptada en el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, La Habana, Cuba, el 07 de septiembre de 1990.

Leyes

- Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
D.O.F. 11-I-1972.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 29-XII-1976, y sus reformas.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
D.O.F. 02-I-2009, y sus reformas.
- Ley General de Víctimas.
D.O.F. 09-I-2013, y sus reformas.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
D.O.F. 04-XII-2014, y sus reformas.
- Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su Reglamento.
- Ley Nacional de Ejecución Penal.
D.O.F. 16-VI-2016.
- Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.
D.O.F. 16-VI-2016.
- Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
D.O.F. 26-VI-2017.
- Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.
D.O.F. 17-XI-2017.
- Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.
D.O.F. 14-XII-2018, y su reforma.
- Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza.
D.O.F. 27-V-2019.
- Ley de la Guardia Nacional.
D.O.F. 27-V-2019.
- Leyes, Códigos y Reglamentos en materia de Seguridad Pública y Uso de la Fuerza de las Entidades Federativas.
- Leyes y reglamentos de la fuerza armada y seguridad privada.

Códigos

- Código Penal Federal.
D.O.F. 14-VIII-1931, y sus reformas.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
D.O.F. 05-III-2014, y sus reformas.

Acuerdos

- Acuerdo 04/2012 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se emiten los lineamientos generales para la regulación del uso de la fuerza pública por las instituciones policiales de los órganos desconcentrados en la Secretaría de Seguridad Pública.
D.O.F. 23-IV-2012.
- Acuerdo 05/2012 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se emiten los lineamientos generales para poner a disposición de las autoridades competentes a personas u objetos.
D.O.F. 23-IV-2012.
- Acuerdo A/079/12 de la Procuradora General de la República, por el que se establecen las directrices que deberán observar los servidores públicos de la institución para la detención y puesta a disposición de personas.
D.O.F. 23-IV-2012.
- Acuerdo A/080/12 de la Procuradora General de la República, por el que se establecen las directrices que deberán observar los agentes de la policía federal ministerial para el uso legítimo de la fuerza.
D.O.F. 23-IV-2012.
- Acuerdos de las entidades federativas y sus municipios en materia de “Uso de la Fuerza”.

Protocolos

- Protocolo Nacional de Actuación del Primer Respondiente.
- Protocolo Nacional de Actuación de Seguridad en Salas.
- Protocolo Nacional de Actuación de Traslado.
- Guía Nacional de Cadena de Custodia.

Lineamientos

- Lineamientos para la emisión del Certificado Único Policial.

Programa

- Programa Rector de Profesionalización.

OBJETIVOS**OBJETIVO GENERAL**

Regular la actuación de los agentes de las instituciones de seguridad pública en materia de uso de fuerza cuando actúen en el ejercicio de sus funciones con la finalidad de otorgar certeza y seguridad jurídica tanto a las personas representantes de la autoridad como a la población o grupos vulnerables en general en el marco de respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza y en todos los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fijar los principios que rigen el uso de la fuerza.
- Establecer los niveles de uso de la fuerza, así como las acciones que el agente puede llevar a cabo en cada uno de ellos.
- Delimitar las conductas que justifican actuación del agente en cada nivel de uso de fuerza.
- Establecer el procedimiento para el adecuado ejercicio del uso de la fuerza, conforme a los principios que rigen la actuación de las instituciones de seguridad pública.
- Orientar y facilitar los procesos de profesionalización en la materia.
- Contribuir a la rendición de cuentas de parte de los agentes sobre el uso de la fuerza como una obligación de las instituciones de seguridad pública y sus integrantes.
- Aplicar técnicas tendentes a controlar o encapsular a las personas participantes en manifestaciones, protestas sociales o reuniones públicas.

GLOSARIO

Para los efectos del presente Protocolo, se entiende por:

Agente. Servidor público integrante de las instituciones de seguridad que, con motivo de su empleo, cargo o comisión, hace uso de la fuerza. Se considerará agente al elemento de la Fuerza Armada permanente cuando actúe en tareas de seguridad pública, así como a las personas que presten servicios de seguridad privada en términos de la ley, cuando colaboren en tareas de seguridad pública;

Agresión. Movimiento corporal de una persona que produce o intenta causar daño a las personas y/o bienes.

Amenaza. A la manifestación expresa de realizar una agresión y/o la probabilidad de que ocurra una agresión o hecho que pueda producir daño a las personas y/o bienes en un sitio específico y durante un tiempo de exposición determinada.

Arma de fuego. Al artefacto compuesto por elementos mecánicos que propulsa proyectiles aprovechando la deflagración de la pólvora, autorizadas para el uso de los miembros de las instituciones de seguridad, de conformidad con la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento;

Armas menos letales. Aquellas a través de las cuales se disminuyen las funciones corporales de un individuo, reduciendo al mínimo el riesgo de causarle lesiones que pongan en peligro su vida;

Armas letales. Las que por su diseño y mecanismo ocasionan o pueden ocasionar lesiones graves y la muerte;

Centro de mando. Al área de operaciones de una institución de seguridad pública cuyas funciones consisten en fungir como enlace de comunicación entre el personal de las instituciones de seguridad pública y la ciudadanía, de manera análoga, se pueden conocer como centro de control comando comunicación cómputo y calidad.

Control. La acción que ejercen los integrantes de las instituciones de seguridad sobre una o varias personas para su contención;

Indicaciones verbales. A las instrucciones de viva voz, directas y precisas que emite un agente.

CUIP. Clave Única de Identificación Permanente

Daño. Al menoscabo o lesiones a un bien jurídico.

Defensa activa. A las técnicas de reacción y respuesta de agresiones dirigidas al agente o a terceros que tienen por objeto anular, repeler, inhibir o hacer cesar dichas agresiones procurando causar el menor daño posible.

Defensa pasiva. A las técnicas de contención, evasión y/o bloqueo de agresiones dirigidas al agente o terceros que tienen por objeto evitar o disminuir daños.

Detención. La restricción de la libertad de una persona por las instituciones de seguridad, con el fin de ponerla a disposición del agente competente;

Estructuras corporales. Las partes anatómicas del cuerpo, tales como los órganos, las extremidades y sus componentes;

Exhortos. A las peticiones y recomendaciones que dirige el agente a una persona o grupo con la finalidad de orientar a un proceder lícito y preventivo.

Fuga. A la acción de escaparse que realizó una persona de manera posterior a su detención y aprehensión.

Funciones corporales. Las funciones fisiológicas de los sistemas corporales, tales como el sistema respiratorio, el sistema cardiovascular, el sistema músculo-esquelético, entre otros;

Grupos en situación de vulnerabilidad. A las niñas, niños, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas afectadas en su salud o adultos mayores, así como a quienes el orden jurídico reconozca un trato diferenciado o protección especial y en general aquellos núcleos poblacionales y personas que por diferentes factores a la combinación de ellos, enfrenten situaciones de riesgo o discriminación.

Huida. A la acción evasiva de una persona que tiene por objeto evitar su detención o aprehensión alejándose del lugar del operativo.

Identificaciones. A las credenciales o gafetes, en general, toda clase de divisa o medio de reconocimiento que porta el agente y que lo acredita como integrante de una institución de seguridad pública. El uniforme es un medio de identificación ante la sociedad.

Informe sobre el uso de la fuerza. Al documento que emite el agente y el mando operativo de una institución de seguridad pública por el que narra cómo se llevó a cabo la intervención en la que se hizo uso de la fuerza y sus resultados.

Instituciones de Seguridad Pública. Las instituciones policiales, de procuración de justicia, del sistema penitenciario y dependencias o entidades encargadas de la seguridad pública de orden federal, local o municipal, las cuales también podrán ser referidas en esta Ley como instituciones de seguridad;

Intervención. Al procedimiento operativo que ejecutan las autoridades de seguridad pública en ejercicio de sus funciones orientada a preservar o restablecer el orden y la paz públicos, así como prevenir, investigar y perseguir delitos y faltas administrativas.

Lesión. El daño producido por una causa externa que deja huella material en el cuerpo humano.

Lesión grave. El daño producido por una causa externa que ponga en peligro la vida o que disminuya de manera permanente las capacidades físicas de una persona;

Lugar del operativo. Al sitio en el que ocurren o pueden ocurrir hechos en los que debe intervenir el agente a través del uso de la fuerza.

Mando Operativo. A la o el integrante de una institución de seguridad pública que en virtud de su cargo, jerarquía o comisión, tiene la responsabilidad de planificar, coordinar y dirigir una intervención en la que probablemente se debe hacer uso de la fuerza.

Medios de apoyo. A los vehículos, equipamiento y accesorios de carácter técnico, mecánico, tecnológico, eléctrico, químico o de cualquier naturaleza de los que el agente es dotado/a por la institución de seguridad pública a la que pertenece, y que le auxilian en su desempeño para prevenir o hacer cesar conductas ilícitas resistencias y agresiones.

Persuasión. Cese de la resistencia a través del uso de indicaciones verbales o de la simple presencia de la autoridad, para lograr la cooperación de las personas con la autoridad.

Protocolo. Protocolo Nacional sobre el Uso de la Fuerza.

Resistencia. A las acciones u omisiones manifestadas individual o colectivamente a través de actitudes pasivas, activa y/o de alta peligrosidad contrarias al orden jurídico establecido y/o a las órdenes comunicadas por el agente.

Riesgo. A la probabilidad de que se produzca un daño como consecuencia de la interacción de una amenaza con una vulnerabilidad.

Situación dinámica. A la característica ambiente de forma instantánea e impredecible de la circunstancia que motiva el uso de la fuerza.

Sujetos obligados. Las instituciones de seguridad pública, las auxiliares, y los agentes de ambas.

Táctica. Conjugación de todas las propiedades físicas, teóricas, psicológicas y argumentativas para aplicar diversas técnicas, con el fin de alcanzar un objetivo y empleando los recursos que se tengan al alcance.

Técnica. Es la ejecución de movimientos mecanizados organizadamente que obedecen a una serie de patrones, que pueden cambiar ante una situación para alcanzar la destreza y eficiencia necesaria de movimientos específicos perfeccionados.

Uso diferenciado de la fuerza. A la prioridad que el agente otorga al uso de medios menos lesivos al momento de hacer uso de la fuerza, en congruencia con la posibilidad de controlar la situación sin ponerse en riesgo a sí mismo o a terceros, principalmente cuando dada la condición jurídica o situación de vulnerabilidad de las personas contra quienes se ejerce la fuerza, se toman medidas y acciones que les brindan la mayor protección posible.

Valoración razonable. A la evaluación objetiva y permanente que el agente realiza en una situación en la que debe hacerse uso de la fuerza, considerando las circunstancias, riesgos y posibilidades que se presenten para su intervención procurando causar el menor daño posible para lograr el objetivo previsto.

Violencia. Fuerza física que aplica una persona sobre otra y que constituye el medio de comisión propio de algunos delitos.

CONCEPTO DE USO DE FUERZA

La inhibición por medios mecánicos o biomecánicos, de forma momentánea o permanente, de una o más funciones corporales que lleva a cabo una persona autorizada por el Estado sobre otra, siguiendo los procedimientos y protocolos que establecen las normas jurídicas aplicables.

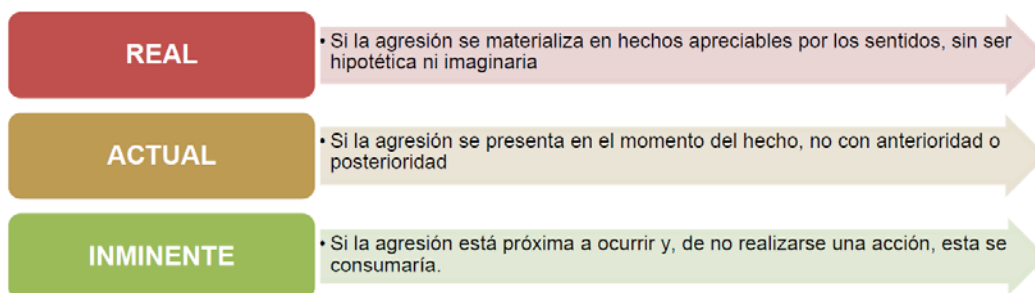
ÁMBITOS DE APLICACIÓN

El presente protocolo es de orden público, interés social, observancia general y obligatoria para las y los agentes de las instituciones de seguridad pública del Estado, así como de las Fuerzas Armadas, que por la naturaleza de sus funciones y/o facultades, deben hacer uso de la fuerza y desarrollar las acciones descritas en el presente instrumento de conformidad con la normativa que rige su actuación.

La aplicación de este protocolo no restringe la potestad de cada orden de gobierno a través de la instancia que corresponda, de regular el uso de la fuerza aplicable en el contexto específico y/o de emitir la normatividad específica sobre esta materia atendiendo a las funciones que desarrollan los integrantes de las instituciones de seguridad pública.

En todo caso, la regulación que se emita deberá estar apegada a las disposiciones del presente protocolo.

JUSTIFICACIÓN DEL USO DE LA FUERZA



PRINCIPIOS DEL USO LEGÍTIMO DE LA FUERZA

Absoluta necesidad. Para que el uso de la fuerza sea la última alternativa para tutelar la vida e integridad de las personas o evitar que se vulneren bienes jurídicamente protegidos o con el fin de mantener el orden y la paz pública, al haberse agotado otros medios para el desistimiento de la conducta del agresor.

Legalidad. Para que la acción de las instituciones de seguridad se realice con estricto apego a la Constitución, a las leyes y a los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.

Prevención. Para que los operativos para el cumplimiento de la ley sean planificados y se lleven a cabo, en la medida de lo posible, minimizando el uso de la fuerza y, cuando esto sea inevitable, reduciendo al mínimo los daños que de ello puedan resultar.

Proporcionalidad. Para que el nivel de fuerza utilizado sea acorde con el nivel de resistencia ofrecido por el agresor y el nivel de riesgo exhibido, de tal forma que los agentes apliquen medios y métodos bajo un criterio de uso diferenciado y progresivo de la fuerza.

Rendición de cuentas y vigilancia. Para que existan controles que permitan la evaluación de las acciones de uso de la fuerza y sea valorada su eficacia en términos del desempeño de las responsabilidades y funciones previstas por la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza.

TIPOS DE CONDUCTAS EN LAS SITUACIONES A CONTROLAR

La clasificación de las conductas que ameritan el uso de la fuerza, ordenadas por su intensidad, son:

Resistencia pasiva (RsP). Conducta de acción u omisión que realiza una o varias personas, exenta de violencia, para negarse a obedecer órdenes legítimas comunicadas de manera directa por los sujetos obligados, quienes previamente se han identificado como autoridad.

Resistencia activa (RsA). Conducta de acción u omisión que realiza una o varias personas, empleando la violencia, el amago o la amenaza, para negarse a obedecer órdenes legítimas comunicadas de manera directa por los sujetos obligados, quienes previamente se han identificado como autoridad.

Resistencia de alta peligrosidad (RsAP). Conducta de acción u omisión que realiza una o varias personas, empleando la violencia, el amago o la amenaza con armas u objetos o sin ellas para causar a otra u otras o a miembros de las instituciones de seguridad, lesiones graves o la muerte, negándose a obedecer órdenes legítimas comunicadas de manera directa por los sujetos obligados, quienes previamente se han identificado como autoridad.

MECANISMOS DE REACCIÓN EN EL USO DE LA FUERZA

	RsP	RsA	RsAP
Controles cooperativos. Indicaciones verbales, advertencias o señalización;			
Control mediante contacto. Su límite superior es la intervención momentánea en funciones motrices;			
Técnicas de sometimiento o control corporal. Su límite superior es el impedimento momentáneo de funciones corporales y daños menores en estructuras corporales;			
Tácticas defensivas. Su límite superior es el daño de estructuras corporales no vitales;			
Fuerza Letal. Su límite es el cese total de funciones corporales. Se presume el uso de la fuerza letal cuando se emplee arma de fuego contra una persona.			

NIVELES DE USO DE FUERZA

El agente que requiera hacer uso de la fuerza, debe evaluar la situación que prevalece para identificar el o los niveles de fuerza a emplear y actuar para controlarla, teniendo presente que toda la situación es dinámica.

Los niveles del uso de la fuerza, según el orden en que deben agotarse, son:

Presencia de autoridad. Es la primera forma de contacto que tienen los agentes con la ciudadanía en general. Se manifiesta a través de:

- a) El uso adecuado del uniforme;
- b) El uso adecuado de equipo, acorde a las circunstancias, y
- c) Una actitud diligente.

Persuasión. A través del uso de palabras o gesticulaciones que sean catalogadas como órdenes y que permitan a la persona facilitar a los agentes a cumplir con sus funciones;

Reducción física de movimientos. Mediante acciones cuerpo a cuerpo a efecto de que se controle a la persona que se ha resistido y ha obstaculizado que los agentes cumplan con sus funciones;

Utilización de armas incapacitantes menos letales. A fin de someter la resistencia activa de una persona;

Utilización de armas de fuego o de fuerza letal. Para repeler las resistencias de alta peligrosidad.

La graduación del impacto del uso de la fuerza se deberá medir en:

Persuasión. Cese de la resistencia a través del uso de indicaciones verbales o de la simple presencia del agente, para lograr la cooperación de las personas con el agente;

Restricción de desplazamiento. Determinar un perímetro con la finalidad de controlar la agresión;

Sujeción. Utilizar la fuerza física con moderación para lograr el control o aseguramiento de los individuos;

Inmovilización. Utilizar la fuerza física con intensidad, pudiendo emplear medios o equipos destinados a restringir la movilidad de las personas para lograr su aseguramiento;

Incapacitación. Utilizar la fuerza física con máxima intensidad, permitiendo el empleo de armas menos letales, así como sustancias químicas irritantes que perturben las funciones sensoriales, con la finalidad de neutralizar la resistencia y la violencia, teniendo alta probabilidad de causar lesiones que no pongan en riesgo la vida del agresor;

Lesión grave. Utilizar la fuerza epiletal, permitiendo el uso de armas menos letales o de fuego con la finalidad de neutralizar a los agresores y proteger la integridad de el agente o de personas ajenas, con alta probabilidad de dañar gravemente al agresor;

Muerte. Utilizar la fuerza letal como una acción excepcional, permitiendo el uso de armas menos letales o de fuego con la finalidad de repeler y neutralizar la agresión, no teniendo otra opción para proteger la vida de las personas ajenas o la propia, a sabiendas que existe un alto riesgo de causar la muerte del agresor.

POLÍTICAS DE OPERACIÓN

El agente y/o el mando operativo facultados para ejercer el uso de la fuerza deben observar las siguientes políticas de operación:

- Privilegiar la protección y/o salvaguardar o salvaguarda de la vida de las personas sobre el control de una situación.
- Privilegiar la integridad y salvaguarda de la vida del propio agente y del mando operativo.
- Procurar la salvaguarda de la integridad física de las personas, priorizando el empleo de medios disuasivos y persuasivos en el desarrollo de una intervención.
- Aplicar trato diferenciado en las situaciones en las que se identifiquen personas o grupos en situación de vulnerabilidad.
- Hacer uso de la fuerza conforme a los principios a que se refiere este protocolo.
- Ceser el uso de la fuerza una vez controlada la situación que le dio origen.
- Aplicar el uso de la fuerza sobre hechos y situaciones objetivas, libre de estereotipos o prejuicios, absteniéndose de hacer uso de lenguaje sexista, peyorativo, denostativo o discriminatorio, así como exteriorizar cualquier tipo de amenaza a una persona o grupo.
- Cumplir con la rendición de cuentas en materia de uso de la fuerza, a través de los informes correspondientes.
- No tolerar, permitir, infligir o instigar actos de tortura, tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, denunciando inmediatamente estos actos cuando le consten.
- Denunciar ante su superioridad y/o a las autoridades competentes, cuando tenga conocimiento de que se haya hecho uso indebido de la fuerza.

ACTUACIÓN DE LAS POLICÍAS EN MANIFESTACIONES Y REUNIONES PÚBLICAS

- Por ningún motivo se podrá hacer uso de armas contra quienes participen en manifestaciones o reuniones públicas pacíficas con objeto lícito.
- En estos casos, la actuación policial deberá asegurar la protección de los manifestantes y los derechos de terceros, así como garantizar la paz y el orden público.
- La intervención de las fuerzas de seguridad pública deberá hacerse por personas con experiencia y capacitación específicas para dichas situaciones y bajo protocolos de actuación emitidos por el Consejo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Cuando las manifestaciones o reuniones públicas se tornen violentas, las policías deberán actuar de acuerdo a los distintos niveles de fuerza establecidos en la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza.

DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO



El agente en ejercicio de sus funciones que emplea el uso de la fuerza debe evaluar la situación que se presenta, planificar en nivel de fuerza empleada y actuar para controlarla, ya que las conductas de las personas pueden ir de una actitud cooperativa a una agresión potencialmente letal en breve tiempo, sin que necesariamente opongan una resistencia pasiva o activa.

Etapas de Uso de la Fuerza. El agente al tener conocimiento de una situación en la que se debe hacer uso de la fuerza, debe desarrollar en cada etapa lo siguiente:

I. Acciones previas al uso de la fuerza

A. Pautas generales

1. Cuando las circunstancias lo permitan, se debe recabar la mayor información disponible sobre la situación a través de los sistemas de comunicación, el contacto directo con las personas en lugar o cualquier otro medio disponible.
2. El mando operativo y/o el agente, en su caso, debe valorar cada situación concreta en función de las circunstancias que se presenten para hacer uso diferenciado de la fuerza.
3. El mando operativo y/o el agente presente en el lugar deben asumir su responsabilidad en la planificación e intervención.
4. Se debe evitar intervenir cuando exista riesgo previsible de causar daños graves (colaterales o ulteriores) o privar de la vida a terceras personas.
5. Se recomienda el uso de instrumentos de grabación de audio y video para estar en condiciones de aportar medios de prueba fehacientes sobre la actuación del personal en operaciones.
6. Asegurar la dotación del equipamiento necesario a los agentes o sujetos obligados para que puedan estar en aptitud de emplear de forma diferenciada y progresiva tanto el nivel de fuerza requerido como los dispositivos o armas que requieran, tanto la conducta de resistencia de las personas a controlar o contener, así como el riesgo que presenten a los agentes o a las demás personas.
7. Dotar -en cualquier intervención- del equipamiento para proteger la vida en integridad personal de los agentes integrantes de las instituciones de seguridad pública, así como de la obligación de los mandos de planear la intervención policial bajo los principios de racionalidad y de prevención cuando haya posibilidad de emplear la fuerza.

B. Evaluación de riesgos

Identificar y valorar los riesgos específicos que se presentan o se puedan presentar durante la intervención del agente para considerar las opciones disponibles y determinar la forma más eficaz y menos lesiva de actuar.

Los riesgos a identificar y evaluar son:

Riesgos demográficos

1. Es conveniente conocer el número de personas contra las que probablemente se debe ejercer el uso de la fuerza y sus características físicas, étnicas, sociales y culturales, en su caso, así como el tipo de armamento que poseen, en su caso.¹
2. En el contexto de manifestaciones y reuniones de grupos y personas que históricamente han experimentado discriminación como lo son las mujeres, se evaluará la participación de agrupamientos femeniles de policías.
3. Analizar la existencia de actores que pretendan desestabilizar o dañar a un grupo o población en específico.
4. Conocer el motivo de la manifestación de la persona o personas por las que se encuentran afectadas.
5. Procurar saber si existe presencia de personas ajenas a la situación que genera en la necesidad de hacer uso de la fuerza, a quienes se tiene el deber de proteger y/o resguardar.
6. Tomar las medidas de atención y/o protección necesarias cuando se tengan conocimiento de la presencia de personas lesionadas o que pertenezcan a grupos en situación de vulnerabilidad.

¹Con fundamento en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, Capítulo I, disposiciones generales, artículo 7, 8.

Riesgos geográficos

1. Reconocer el sitio en el que se desarrolla la situación para identificar las zonas en que exista mayor concentración de personas ajenas a la situación y en dónde mantenerlas seguras; así como las posibles rutas de arribo o salida de personal de apoyo y/o de emergencias.
2. Si se trata de lugares cerrados, abiertos o mixtos, el agente debe valorar las tácticas y técnicas a emplear de manera que se procura evitar causar daños indeseados en las personas o al entorno.
3. Valorar la incidencia delictiva del lugar en que se presenta la situación.

Los riesgos geográficos se deben valorar con la finalidad de reducir daños y consecuencias indeseadas. No obstante, el uso de la fuerza responde a la situación que se presenta y no al lugar donde se desarrolla la intervención.

Riesgos climatológicos

Tomar en consideración las condiciones del clima y luminosidad, natural o artificial que puedan afectar la visibilidad, movilidad, capacidad física o el normal funcionamiento de los medios de apoyo disponibles para el agente, a efecto de prever la ocurrencia de daños o consecuencias indeseadas.

Otros riesgos o situaciones de atención especializada

Si en el lugar se presentan riesgos o situaciones que requieren la intervención de especialistas para su control tales como incendios, probables explosivos, urgencias médicas, materiales tóxicos u otras de atención prioritaria urgentes se debe solicitar el apoyo correspondiente.

C. Planificación. Es un proceso que derivado de la evaluación de riesgos consiste en determinar la forma en la que se puede actuar en torno a esos riesgos, lo cual implica valorar de manera razonable, de acuerdo a la situación, en nivel del uso de la fuerza a emplear. En esta fase, y con la información obtenida en la evaluación de riesgos, el agente debe establecer un plan de actuación que se adecue proporcionalmente a la situación que hasta ese momento conoce.

1. La planificación puede constar por escrito o se puede realizar de manera verbal por cualquier medio disponible de conformidad con urgencia con que debe atenderse a una situación.
2. En cualquier caso el mando operativo debe observar las disposiciones referidas en el presente protocolo y las demás que resulten aplicables al caso concreto.
3. Si la situación es tensa y no hay peligro inminente contra las personas y/o bienes, es mejor obtener más información y realizar la intervención posteriormente, procurando disminuir o hacer cesar la tensión para tener un mejor control de la situación. Si dicha situación empeora o mejora, se debe reevaluar y redefinir la estrategia de la intervención a efecto de actuar de manera proporcional.
4. Cuando las circunstancias lo permitan, el mando operativo debe estar presente en el lugar del operativo o en permanente comunicación con el agente.
5. En cualquier caso el agente no está obligada a cumplir órdenes ilícitas, el mando operativo se abstendrá de ordenar una intervención cuando exista una clara ventaja o desventaja para el agente o cuando ésta no cuente con medios de apoyo suficiente e idóneo y ello implique un alto riesgo para su vida.

D. Toma de decisiones para la intervención

Ante el surgimiento de nuevos riesgos o cambios de los previamente identificados en una intervención, el agente determina en el momento, la forma de actuar a través de una valoración razonable que le permita tomar el control de la situación de manera eficaz.

En cualquier caso, el agente debe basar su actuar en apego a los principios del uso de la fuerza a que se refiere el presente Protocolo.

Entre otras, las acciones que se deben considerar en la fase de planificación son:

1. Proporcionar medidas de protección

- Identificados los posibles riesgos, el agente debe procurar establecer medidas de protección a la población, bienes públicos y/o privados, así como dispositivos de seguridad adecuados, según la intervención.
- Ante la presencia de personas o grupos en situación de vulnerabilidad o de atención prioritaria, el agente debe considerar que la primera acción para protegerlos, es su resguardo físico, independientemente de su condición jurídica.
- En caso de estar presentes periodistas o personas defensoras de derechos humanos, el agente debe exhortarlos a que no interfieran su actuación, sin que esto implique obstaculizar su labor periodística o de investigación, así como procurar su protección con el objetivo de reducir los factores de riesgo en su contra.

2. Despliegue táctico

De conformidad con los riesgos previamente identificados, particularmente el referente al número de personas contra quienes probablemente se debe ejercer el uso de la fuerza y sus características, el mando operativo debe:

- Determinar el número de integrantes que deben desplegarse al lugar del operativo, así como los medios de apoyo que se deben emplear para controlarla, los cuales deben corresponder suficientemente a dichos riesgos.
- Cuando en el lugar del operativo se encuentren mujeres contra quienes probablemente se debe ejercer el uso de la fuerza, se debe procurar desplegar agrupamientos femeniles de policías, a efecto de realizar, en su caso, aquellas acciones que protejan su dignidad, integridad u otros derechos.
- Registrar los datos generales del personal bajo su mando que participará en la intervención, como nombre, número de expediente personal o empleado, área de adscripción y datos de identificación del vehículo y armas de fuego asignados, en su caso.
- De ser posible, se debe contar con cámaras de videograbación, fotográfica o dispositivos de grabación de sonido, para estar en condiciones de documentar por diferentes medios la actuación de el agente.

3. Concientizar al personal

- El mando operativo debe exhortar al agente para que evite mostrar actitudes agresivas o provocadoras, o perder el control ante ellas, tomando en cuenta que en todo momento se debe respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como privilegiar el uso de tácticas y técnicas persuasivas para controlar la situación; en caso de resultar necesario y oportuno hacer uso de un nivel de fuerza que conlleve un control físico, uso de armas menos letales o potencialmente letales se debe procurar causar el menor daño posible a las personas.
- En caso de resultar necesario y oportuno hacer uso de un nivel de fuerza que conlleve un control físico, uso de armas menos letales o potencialmente letales, se debe procurar causar el menor daño posible a las personas.

4. Establecimiento de comunicación

- Una vez que el agente tenga conocimiento de la situación que prevalece en el lugar, debe procurar establecer un canal de comunicación con el mando operativo y/o centro de mando para que tomen conocimiento de los hechos y, en su caso, soliciten el apoyo necesario. Lo anterior, sin perjuicio del deber que el agente tiene de prevenir y evitar la comisión de delitos que pongan en riesgo la salud o la vida de las personas.
- Cuando el contexto de la situación incida en el ámbito de competencia de otras autoridades o dependencias de cualquier nivel de gobierno, procurar dar aviso a dichas instancias a efecto de que, de manera coordinada, se establezcan medidas de atención y/o prevención; por ejemplo, la apertura de una mesa de diálogo con autoridades de alguna dependencia.

II. Acciones durante el Uso de la Fuerza

Pautas generales

Las situaciones en que se hace uso de la fuerza evolucionan de manera constante, de acuerdo a factores internos y externos que inciden en el raciocinio y estado emocional de las personas, por ello, el agente debe valorar de manera razonable y permanente la situación y conductas que se presentan, con la finalidad de llevar a cabo una intervención que se ajuste a los principios del uso de la fuerza a que se refiere el presente Protocolo.

- Se debe procurar la identificación clara e indubitable de los agentes o sujetos obligados ante las personas con las que se inicia contacto, por supuesto, siempre que esta acción no sea evidentemente inútil o pueda colocarlos en una situación de riesgo.
- El agente debe procurar dar una advertencia clara y directa, previo a ejercer un medio físico de control, salvo que ello implique poner en riesgo la vida e integridad física propia o de terceros.
- El uso de la fuerza debe ejercer de manera diferenciada a fin de elegir los medios disponibles que puedan ser eficaces y representen el menor riesgo de causar daños o lesiones a las personas.
- El agente debe procurar mantener comunicación con la(s) persona(s) durante todo el acontecimiento ante una resistencia pasiva o activa, se debe privilegiar el empleo de aquellas tácticas y técnicas menos lesivas, siempre que estas resulten idóneas para controlar la situación que se afronta, dependiendo de la evolución de la conducta de cada caso particular.
- El agente debe privilegiar durante el procedimiento las acciones de disuasión y persuasión cuando las circunstancias lo permitan.
- El agente en cumplimiento de procedimientos o protocolos específicos, debe emplear tácticas y técnicas de reducción física de movimientos, con independencia de la actualidad de la persona a quien se le aplica el uso de la fuerza, en cumplimiento a las disposiciones jurídicas relativas a la detención y/o conducción de personas u otras aplicables.

A. Ante una situación de actitud cooperativa

Disuadir. Consiste en mantener presencia, mediante el uso y portación adecuados del uniforme, identificaciones y medios de apoyo.

Se consideran, de manera enunciativa y no limitativa, las siguientes acciones disuasivas:

- Los patrullajes con vehículos oficiales, a pie tierra o acompañados por semovientes.
- La presencia del agente en un lugar que esté bajo su protección, custodia o vigilancia.
- El monitoreo mediante dispositivos de grabación de video administrados y operados por las instituciones de seguridad pública.

Persuadir. Consiste en establecer y/o mantener comunicación verbal y/o no verbal con las personas que representan un riesgo o amenaza contra la seguridad y la paz pública, o bien, que son sujetos a un acto de investigación que no requiere control judicial, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Entre otras, se consideran tácticas y técnicas de persuasión, las siguientes:

- Peticiones o solicitudes verbales.
- Gesticulaciones.
- Indicaciones verbales.
- Diálogo.
- Mediación.
- Convencimiento.

Las actitudes cooperativas se pueden presentar en diversos contextos, por ejemplo:

- La persona accede u obedece a las solicitudes y peticiones del agente.
- Antes de acceder u obedecer a la solicitud del agente, la persona cuestiona acerca del procedimiento y/o su justificación.
- La persona manifiesta desacuerdo al procedimiento del agente, a través de gritos, insultos o conductas descorteses por parte de la persona a quien se realiza la solicitud, sin embargo accede u obedece.

En cualquier caso, ante una actitud cooperativa, el agente debe limitar su actuación al empleo de tácticas y técnicas de disuasión y persuasión.

Por seguridad del agente y/o de terceros, a las personas que acceden, sin operar resistencia a su detención o aprehensión, se les podrán aplicar tácticas y técnicas de reducción física de movimientos, como la colocación de candados de manos para efectos de su conducción y/o traslado, salvo las excepciones previstas en los procedimientos específicos de actuación sobre personas adolescentes o pertenecientes a otros grupos en situación de vulnerabilidad.

B. Ante una situación de resistencia pasiva, utilizar mecanismos de controles cooperativos y control mediante contacto

Persuadir. Emplear tácticas y técnicas verbales y no verbales, que cuyo objeto es convencer a las personas que oponen tal resistencia, de acceder a la solicitud del agente.

Entre las que se enuncian de forma no limitativa, las siguientes;

- Advertencias.
- Mediación
- Desactivación verbal.
- Diálogo.
- Exhortos.

Control mediante contacto. Las táctica y técnicas de control de espacio que el agente ejecuta ante una resistencia pasiva, tiene por objeto indicar a la persona que opone tal resistencia, que no se tolerarán acciones que ponen en riesgo o dañen a personas o bienes, ni las que sean tendientes a huir del lugar del operativo. A su vez, el control de espacio genera un área de seguridad y protección para el agente o terceros en el lugar del operativo.

Son ejemplos de tácticas y técnicas de control de espacio que se pueden emplear ante resistencias pasivas, las siguientes:

- Anteponer la palma de la mano con el brazo extendido para indicar que una persona debe detenerse o retroceder.
- Mantener una distancia de seguridad y reacción acorde a la situación que se presenta.
- Acordonamientos y barricadas.
- Posicionamiento táctico del agente y/o vehículos oficiales.

C. Ante una situación de resistencia activa, hacer uso de los mecanismos de controles cooperativos, control mediante contacto, técnicas de sometimiento y tácticas defensivas

Persuasión. El agente tiene por objeto convencer a la persona sobre quien se ejerce el uso de la fuerza de desistir de su conducta, mediante indicaciones verbales y advertencias orientados a hacerle de conocimiento que en caso de persistir con esta conducta, se hará uso de tácticas y técnicas más rígidas para controlar la situación.

Control de espacio. Ante una resistencia activa, el agente puede emplear tácticas y técnicas de control de espacio a efecto de evitar las agresiones físicas por parte de la persona que se resiste.

Reducción física de movimientos. Cuando una persona manifiesta una resistencia activa, el agente debe procurar controlar la situación a través de acciones y empleo de medios de apoyo con el objeto de hacer cesar esa conducta, reduciendo físicamente de movilidad, tales como:

- Técnicas de sujeción.
- Colocar objetos de contención como candados de manos, cinchos de seguridad u otros objetos que estén diseñados para tales efectos.
- Defensa pasiva.

Fuerza con medios menos letales. Ante una resistencia activa que no ha podido hacerse cesar a través de medios disuasivos, persuasivos, de control de espacio o reducción física de movimientos, el agente puede emplear medios menos letales con el objeto de evitar daños a personas o bienes, procurando causar el menor daño posible a las personas contra quienes se ejerce el uso de la fuerza y en proporcionalidad al riesgo o amenaza que presenta la conducta agresiva de dicha persona. Entre otros incapacitantes menos letales, el agente puede hacer uso de los siguientes:

- Defensa Pasiva.
- Defensa Activa.
- Bastón Policial (PR-24), tolete o su equivalente, de acuerdo con las disposiciones aplicables.
- Agentes químicos no letales para las personas y no agresivos con el medio ambiente.
- Dispositivos eléctricos de control, exceptuando aquellos que no tengan un mecanismo que interrumpa automáticamente la descarga, o aquellos que actúen como arma de contacto directo.
- Esposas o candados de mano.
- Mangueras de agua a presión.

El empleo de dispositivos electrónicos de control, de agentes químicos y de municiones de impacto reducido, está condicionado a que se presente una agresión que pueda causar o cause daños a las personas, sin que necesariamente ponga en peligro la vida; así como para hacer cesar conductas que no se han podido controlar por otros medios menos lascivos. Asimismo, estos dispositivos se encuentran estrictamente reservados por el agente que cuente con capacitación para su empleo, y serán considerados como medios de último recurso, previo al empleo de la fuerza potencialmente letal.

D. Ante una situación de agresión potencialmente letal

Si agotados los medios disuasivos, persuasivos, de control físico y menos letales no se ha podido inhibir o hacer cesar la conducta violenta de las personas contra quien se ejerce el uso de la fuerza y estas agresiones representan un riesgo letal, actual, o inminente contra la vida de otras personas o del agente, esta podrá emplear recursos potencialmente letales para evitar daños graves a personas o la muerte.

Cuando se presente una agresión real, actual, o inminente contra la vida de otras personas o la del agente, este tiene la posibilidad de emplear la fuerza potencialmente letal, aún sin haberse agotado los medios disuasivos, persuasivos, de control físico y los menos letales.

Se consideran amenazas letales inminentes:

- La acción de apuntar con el cañón de un arma de fuego o una réplica de la misma en dirección a una persona.
- La acción de no soltar un arma de fuego o una réplica de la misma después de advertencia clara.
- La acción de poner en riesgo la integridad física de una persona con un arma punzocortante.
- El accionar el disparador de un arma de fuego.
- La acción de portar o manipular un explosivo real o una réplica del mismo.
- Las acciones tendientes a perturbar objetos o sistemas que puedan tener efectos letales o incapacitantes en una o más personas.

Previo al empleo de armas de fuego, el agente debe procurar estar planamente identificada ante la persona contra quien se ejerce el uso de la fuerza y dar una clara advertencia de su intención de usar armas de fuego con tiempo suficiente para que se tome en cuenta, salvo que ello implique poner en peligro a la propia autoridad, propicie un riesgo de muerte o daños graves a otras personas, o resulte evidentemente inadecuado o inútil dadas las circunstancias del caso.

El agente puede usar armas de fuego sólo en las siguientes situaciones:

- En caso de peligro inminente de muerte de las personas.
- Ante una agresión que pueda causar daños graves a las personas.
- Evitar la comisión de un delito que implique una seria amenaza para la vida.
- Detener a una persona que exteriorice o ejecute actos tendientes a cometer un delito que atente contra la vida.
- Detener, aprehender o impedir la fuga o huida de una persona que oponga resistencia a un objetivo lícito del agente y represente un peligro para su vida o de terceros.

- Cualquier otra situación que corresponda a actuar en defensa de la vida de las personas.

Para efectos del presente apartado, se entiende que existe peligro inminente cuando la exteriorización objetiva de acciones realizadas por la persona contra quien se ejerce el Uso de la Fuerza dé lugar a que el agente considere que existe una agresión próxima a ocurrir, que de no intervenir, se podría poner en peligro la vida o causar daños graves al agente o terceros.

El agente podrá tener a su cargo y portar las siguientes armas letales:

- Armas de fuego permitidas.
- Explosivos permitidos, en este y en el inciso anterior, en términos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

En todos los casos, las armas que se autoricen para los cuerpos de policía deberán apegarse a lo establecido en el párrafo tercero del artículo 24 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

E. Repliegue táctico

El mando operativo o la autoridad, a falta de aquel, pueden decidir en el lugar del operativo realizar un repliegue táctico cuando, de efectuar una valoración de manera razonable de la situación, determine que no es oportuno el proporcionar hacer uso de la fuerza debido a la tensión que prevalece a los riesgos identificados en la intervención.

Este procedimiento tiene la finalidad de evitar pérdidas humanas, lesiones o daños graves a las personas, innecesarias o no justificables.

El repliegue táctico puede consistir en:

- Retirarse del lugar del operativo.
- Contener a distancia la situación, en tanto disminuye la tensión o arriba personal de apoyo y o especializado.
- Ubicarse en posiciones táctico-defensivas con la intención de generar una oportunidad de intervención que resulte más eficaz y disminuya riesgos.

III. Acciones posteriores al Uso de la Fuerza

A. Pautas generales

1. Es obligación del agente procurar y/o permitir la atención médica de las personas que resulten lesionadas o heridas con motivo del uso de la fuerza.
2. La elaboración del informe sobre el uso de la fuerza no exime al agente y/o al mando operativo de su responsabilidad de rendir aquellos informes que otros protocolos nacionales y otras disposiciones jurídicas así lo disponen.

B. Atención médica

- Si como consecuencia del uso de la fuerza resultaran personas heridas o lesionadas, el agente deberá permitir y/o procurar la atención médica urgente de aquellas, solicitando la intervención de los servicios médicos.
- Si la persona contra quién se aplicó el uso de la fuerza requiere ser trasladada a un hospital o centro de salud, el agente debe hacer de conocimiento al mando operativo, al centro de mando y/o al ministerio público y de ser necesario, tomar las medidas pertinentes para su protección y resguardo, hasta que el agente competente lo determine.
- Los integrantes de las instituciones de seguridad pública tendrán derecho a que se les proporcione atención médica, psicológica y jurídica que, en su caso, requieran con motivo del uso lícito de la fuerza pública derivado del cumplimiento de su deber, la cual deberá de ser otorgada por la corporación a la que pertenezca.

C. Detenciones

En el uso de la fuerza para la detención de una persona se atenderán los principios y procedimientos establecidos en capítulo VI de la Ley Nacional del Uso de la Fuerza.

D. Preservación del lugar de la intervención

Sí como consecuencia del uso de la fuerza el agente debe preservar el lugar de la intervención, por encontrarse en este, indicios, evidencias, objetos instrumentos o productos de un hecho delictivo, debe llevar a cabo las acciones descritas en las disposiciones jurídicas aplicables.

E. Comunicación y reportes inmediatos o urgentes

1. El agente debe informar al ministerio público sobre lo acontecido para que conduzca la investigación correspondiente en su caso.
2. Sí periodistas, personas defensoras de derechos humanos y otras ajenas a la situación, solicitan información sobre lo acontecido o sobre las personas involucradas como el agente, debe evitar hacer mención de nombres o hacer señalamiento a una persona o grupo, abstenerse de manifestar una conducta hostil o descortés, así como evitar proporcionar datos falsos o favorecer malos entendidos, sin menoscabo de la potestad de la institución o seguridad pública correspondiente de dar a conocer información sobre algún hecho.
3. El agente debe procurar informar inmediatamente al centro de mando sobre la situación que prevalece en el lugar, así como los acontecimientos relevantes.

F. Informe sobre uso de la fuerza

El agente o el mando operativo, según corresponda, deben rendir un informe sobre el uso de la fuerza con independencia del apartado relativo al uso de la fuerza que se requiere en el informe policial homologado anexo al protocolo nacional de actuación primer respondiente, y elaborar aquellos reportes que en el ejercicio de sus funciones estén obligados a rendir.

F1. El agente debe rendir y remitir el informe sobre el uso de la fuerza el mando operativo en los siguientes casos:

- Cuando se haga uso de la fuerza con municiones de impacto reducido, dispositivos eléctricos o de control de agentes químicos.
- Cuando se haga uso de la fuerza potencialmente letal.
- Sí como consecuencia de la intervención resultaran personas heridas, lesionadas o fallecidas, incluyendo al agente.
- Cuando se haya realizado un repliegue táctico.

Cuando le sea requerido o así lo estime conveniente el agente, podrá anexar el informe sobre uso de la fuerza al diverso informe policial homologado o bien, remitirá las instancias competentes copia de aquel, para coadyuvar con los fines de investigación.

F2. El mando operativo debe rendir a su superior jerárquico un informe sobre uso de la fuerza en los casos en que haya planificado una intervención, siempre que se cumpla alguno de los supuestos descritos en el punto F.1 del presente apartado.

Además de lo anterior, el mando operativo debe rendir un informe las instancias jurisdiccionales, como administrativas o de protección de derechos humanos competentes, cuando lo requieran legalmente, precisando entre otras, los datos relativos a la planificación y las instrucciones y precauciones dadas al personal bajo su mando sobre el uso de la fuerza.

Cuando el mando operativo se encuentra en el lugar del operativo y sea este quién hizo uso de la fuerza en su carácter de autoridad, debe rendir el informe a que se refiere el punto F.1 del presente apartado y remitirlo al superior jerárquico.

El informe sobre el uso de la fuerza se puede acompañar de anexos que se consideren relevantes, tales como: oficios, actas, consignas, identificaciones, constancias de atención médica, actuaciones ministeriales, fotografías, audios, videos y otros relacionados con los hechos o las personas que en ellos intervinieron.

El informe sobre el uso de la fuerza se debe redactar bajo los siguientes principios:

Veracidad. Informar detalladamente el inicio, desarrollo y conclusión de la intervención en el lugar del operativo como tal y como ocurrió en la realidad.

Claridad. Narrar los hechos de manera comprensible, precisa, lógica y cronológica.

Integridad. Describir los hechos de manera completa, según la información con la que se cuente.

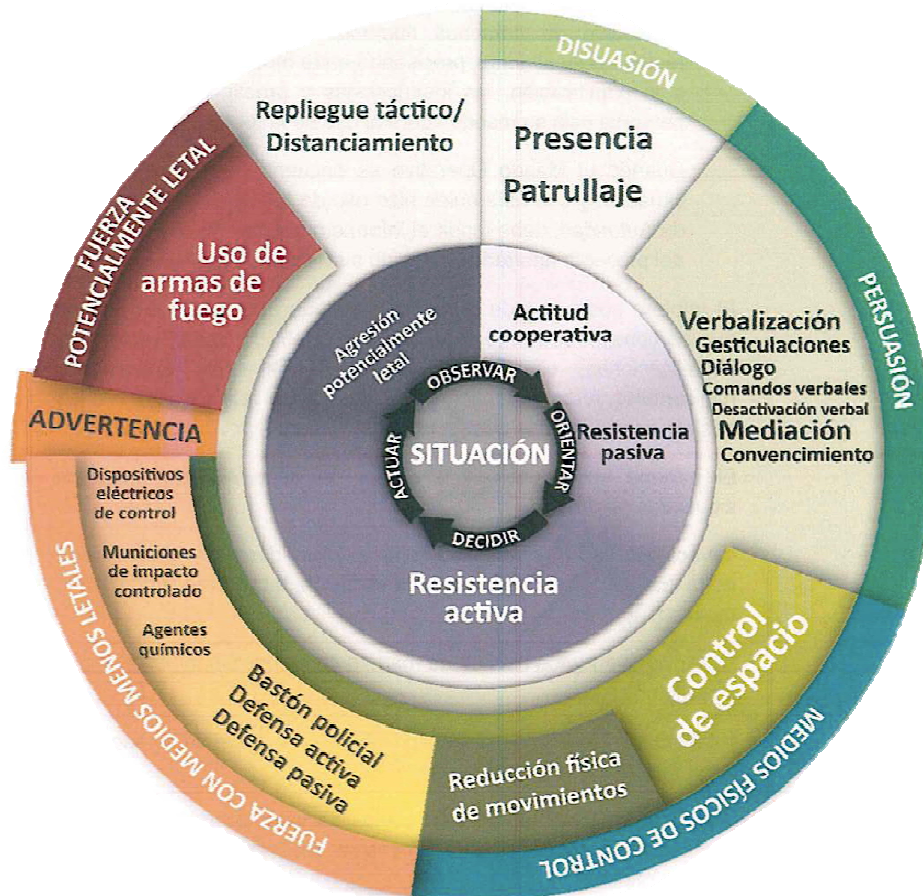
Objetividad. Evitar o expresar juicios de valor sobre las causas o efectos de los hechos que no le constan, como lo son prejuicios, suposiciones o estereotipos.

El llenado del informe correspondiente debe realizarse dentro de un plazo razonable inmediato con posterioridad al momento en que hayan acontecido los hechos que motivaron al uso de la fuerza.

MODELO DINÁMICO DEL USO DE LA FUERZA

La seguridad dinámica ofrece la posibilidad de proporcionar información de advertencia antes de que se produzcan incidentes no deseados. Esto permite que los agentes tomen medidas preventivas y disuasivas para desalentar a los agresores que produzcan daños potencialmente letales.

Así mismo, el modelo permite que el agente pueda determinar el nivel de uso de la fuerza a emplear, de acuerdo a la situación en la que se encuentre embestido, por lo tanto, no necesariamente la fuerza se usa de forma escalonada.



Nota: Las tácticas y medios de apoyo que se señalan en el diagrama del uso de la fuerza, son ejemplos y no tienen el objeto de limitar el ejercicio táctico y/o técnico del agente o el uso de otros medios de apoyo que puedan ser útiles y eficientes para el control de una situación en términos de objetivos, principios y disposiciones del presente protocolo.

ACCIONES QUE CONSTITUYEN USO INDEBIDO DE LA FUERZA

- Usar la fuerza con fines punitivos o de venganza.
- Colocar a una persona esposada en una posición que restrinja su respiración.
- Infringir, instigar o tolerar algún acto de tortura y tratos o penas crueles inhumanos o degradantes.
- Persistir en el uso de la fuerza a través de medios físicos contra una persona que no opone resistencia o no representa algún riesgo.
- Controlar una persona con la aplicación de tácticas y técnicas que restrinjan la respiración o la irrigación de sangre al cerebro.
- Accionar un arma de fuego desde o hacia vehículos en movimiento, excepto en aquellos casos en que de no hacerlo resulta evidente y notorio que el agente o terceros resulten gravemente afectados y no hay otra alternativa para evitarlo.

- Accionar un arma de fuego a través de ventanas, puertas, paredes y otras barreras físicas, hacia un objetivo que no esté plenamente identificado.
- Accionar un arma de fuego cuando ello implique poner en riesgo previsible e inminente la vida o integridad física de terceros.
- Accionar un arma de fuego para controlar a personas que solamente se encuentran causando daños a objetos materiales, salvo que los daños representen actos de terrorismo o afectación de servicios públicos vitales o indispensables para la continuidad de las actividades primarias del Estado, y de no hacerlo represente una amenaza o agresión inminente contra la vida de las personas.
- Accionar un arma de fuego contra personas cuyas acciones únicamente pueden producir lesiones o daños a sí mismas.
- Accionar un arma de fuego con fines disuasivos o de advertencia.
- Los demás que contravienen los principios del uso de la fuerza a qué se refiere el presente protocolo.

RENDICIÓN DE CUENTAS SOBRE EL USO DE LA FUERZA

El agente y/o el mando operativo deben llevar a cabo el informe sobre uso de la fuerza contemplado en el presente protocolo, a efecto de que las instituciones de seguridad pública estén en posibilidad de:

- Integrar un registro de intervenciones en el uso de la fuerza.
- Dar atención y seguimiento a todas las quejas y denuncias que reciban como resultado del uso de la fuerza, para determinar o deslindar responsabilidades.
- Elaborar informes periódicos que den muestra de patrones de contexto en que se ejerció la fuerza.
- Detectar oportunamente acciones de mejora a implementar en el marco del uso de la fuerza para prevenir uso indebido.

El mando operativo debe solicitar el inicio de investigación ante la instancia correspondiente, si al revisar los informes sobre el uso de la fuerza remitidos por el personal a su cargo, considera que se haya ejercido indebidamente la fuerza.

Por su parte, las personas que se vean afectadas con motivo de aplicación del presente instrumento podrán acudir ante las instancias competentes para manifestar sus inconformidades.

FORMATOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME SOBRE EL USO DE LA FUERZA

El informe del agente y el mando operativo deben contener al menos los siguientes datos:

1. Lugar y fecha de la elaboración del informe, así como número de referencia.
2. Datos de identificación del agente o mando operativo, según corresponda, tales como nombre completo, cargo o grado en su caso e institución a la que pertenece.
3. Datos generales de la persona sobre quien se ejerció el uso de la fuerza.
4. Lugar y hora de inicio y conclusión del incidente o situación.
5. Lugar o situación material y/o jurídica en la que se dejó a la persona contra quien se hizo uso de la fuerza, al concluir la situación.
6. Causas que motivaron el uso de la fuerza.
7. Narración veraz, completa y detallada de las circunstancias en que se desarrolló el uso de la fuerza.
8. Descripción de las tácticas técnicas medias de apoyo y/o armas empleadas.
9. El mando operativo deberá informar si tomó conocimiento de la situación y si dio instrucciones sobre el uso de la fuerza para su control, y en qué consistieron dichas instrucciones.
10. Firma del servidor público que elaboró el informe.

El número de referencia del informe sobre el uso de la fuerza podrá ser proporcionado al agente por el centro de mando o el área que se determine por la institución de seguridad pública de su adscripción, con base al registro de las intervenciones en que se haya hecho uso de la fuerza al que se refiere en el apartado de rendición de cuentas del presente protocolo.

Para efectos del llenado del informe sobre el uso de la fuerza se podrán utilizar como referencia los formatos anexos al presente protocolo.

PROTOCOLO NACIONAL SOBRE EL USO DE LA FUERZA**LIC. RICARDO MEJÍA BERDEJA****SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA****COORDINACIÓN Y ELABORACIÓN:****MTRA. LILIA AGUILAR GIL****SECRETARIA TECNICA DE LAS CONFERENCIAS
NACIONALES DE SECRETARIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y
SISTEMA PENITENCIARIO****COMISARIO JEFE ÁNGEL GONZÁLEZ RAMÍREZ
TITULAR DE LA OFICINA DE ENLACE DE EUROPOL MÉXICO**

Con fundamento en el artículo; 27 y 29 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículo 7 y 18; del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y artículo 2; 7; 8; 9; 10 y 14 de los Estatutos de la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública y demás legislación aplicable. EL LIC RICARDO MEJÍA BERDEJA. -, PRESIDENTE DE LA CONFERENCIA NACIONAL DE SECRETARIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MTRA. LILIA AGUILAR GIL, SECRETARIA TÉCNICA DE LAS CONFERENCIAS NACIONALES DE SECRETARIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA.- En el recinto de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana de la Ciudad de a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veinte, hacen constar la aprobación del presente Protocolo, para su debida publicación y observancia.

ANEXO A DEL ANEXO 6 DEL ACUERDO 05/XLVI/20 "PROTOCOLO NACIONAL SOBRE EL USO DE LA FUERZA"

. INFORME DE EL AGENTE SOBRE EL USO DE LA FUERZA

INFORME DEL MANDO OPERATIVO SOBRE EL USO DE LA FUERZA			
			NO. DE REFERENCIA
LUGAR, FECHA Y HORA EN EL QUE SE ELABORA EL INFORME			
SECCIÓN 1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA AUTORIDAD QUE HIZO USO DE LA FUERZA			
<i>ANOTE SUS DATOS DE IDENTIFICACIÓN</i>			
PRIMER APELLIDO, SEGUNDO APELIDO, NOMBRE (S)		CARGO	CUIP
	FEDERAL ()	ESTATAL ()	MUNICIPAL ()
SELECCIONE EL ÁMBITO DE LA INSTITU	ESPECIFIQUE LA INSTITUCIÓN _____		
SECCIÓN 2. SITUACIÓN QUE ORIGINÓ LA NECESIDAD DE HACER USO DE LA FUERZA			
FECHA Y HORA DEL CONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN		HORA	
LUGAR EN EL QUE SE PRESENTÓ LA SITUACIÓN			
<i>SELECCIONA CON UNA "X" UNA SOLA OPCIÓN</i>			
CÓMO SE ENTERÓ DE LA SITUACIÓN	HECHO FLAGRANTE ()	DENUNCIA ()	LLAMADA DE EMERGENCIA ()
	OPERATIVO DE INTERVENCIÓN PLANIFICADO POR EL MANDO OPERATIVO ()		
	ESPECIFIQUE EL TIPO DE INTERVENCIÓN _____		
	OTRO () ESPECIFIQUE _____		
EN QUÉ CONTEXTO SE HIZO USO DE LA FUERZA?	FLAGRANCIA ()	FALTA ADMINISTRATIVA ()	ÓRDENES O MANDAMIENTO ()
	MANIFESTACIÓN O REUNIÓN ()	ACTOS DE INVESTIGACIÓN ()	OTRA SITUACIÓN ()
	EN CASO DE ELEGIR OTRA SITUACIÓN, ESPECIFIQUE		
SECCIÓN 3. USO DE LA FUERZA			
APARTADO 3.1. ACCIONES DURANTE EL USO DE LA FUERZA			
DESCRIBA LAS ACCIONES PREVIAS AL USO DE LA FUERZA			
APARTADO 3.1.1. RIESGOS IDENTIFICADOS EN EL LUGAR DE LA SITUACIÓN			
<i>MARQUE CON UNA "X" LOS TIPOS DE RIESGOS IDENTIFICADOS Y ESPECIFIQUE EN QUÉ CONSISTIERON</i>			
¿IDENTIFICÓ RIESGOS EN EL LUGAR DE LA SITUACIÓN? SI () NO ()	RIESGOS DEMOGRÁFICOS ()		
	RIESGOS GEOGRÁFICOS ()		
	RIESGOS CLIMATOLÓGICOS ()		
	OTROS RIESGOS O SITUACIONES ()		
APARTADO 3.1.1. RIESGOS IDENTIFICADOS EN EL LUGAR DE LA SITUACIÓN			
¿TUVO CONOCIMIENTO DE CONDUCTAS AGRESIVAS O RESISTENES EN EL LUGAR DE LA SITUACIÓN, POR PARTE DE LAS PERSONAS INVOLUCRADAS?	SI () NO ()		

EN VIRTUD DE LAS CONDUCTAS ADVERTIVAS EN EL LUGAR DE LA SITUACIÓN, ¿DIO ALGUNA INSTRUCCIÓN AL PERSONAL DESPLEGADO PARA SU CONTROL?	SI () NO ()		
SECCIÓN 3.2. PLANIFICACIÓN			
APARTADO 3.2.1. DESPLIEGUE TÁCTICO Y EMPLEO DE MEDIOS DE APOYO			
¿ARRIBÓ USTED AL LUGAR DE LA SITUACIÓN?	¿A QUÉ HORA LLEGÓ AL LUGAR DE LA SITUACIÓN?		
¿HABÍA MÁS AUTORIDADES DE SU INSTITUCIÓN EN EL LUGAR DE LA SITUACIÓN?	SI () NO ()	¿CUÁNTAS? ()	() NO TENGO CERTEZA
¿ARRIBARON MÁS AUTORIDADES DE SU INSTITUCIÓN AL LUGAR DE LA SITUACIÓN?	SI () NO ()	¿CUÁNTAS? ()	() NO TENGO CERTEZA
¿HABÍA PERSONAL DE OTRA (S) DEPENDENCIA (S) EN EL LUGAR DE LA SITUACIÓN?	SI () NO ()	¿CUÁL (ES) DEPENDENCIA (S)?	
¿ARRIBÓ PERSONAL DE OTRA (S) DEPENDENCIA (S) AL LUGAR DE LA SITUACIÓN?	SI () NO ()	¿CUÁL (ES) DEPENDENCIA (S)?	
¿SE ENCONTRABA UN MANDO OPERATIVO A CARGO DE LA SITUACIÓN EN EL LUGAR?	SI () NO ()		
RECIBIÓ INSTRUCCIONES DE SUS SUPERIOR SOBRE EL USO DE LA FUERZA?	SI () NO ()		
ENUNCIE EL TIPO DE ARMAS Y/O MEDIDAS DE APOYO QUE PORTÓ Y/O EMPLEÓ DURANTE LA INTERVENCIÓN			
SECCIÓN 4. DESARROLLO DE LA INTERVENCIÓN			
APARTADO 4.1. NARRACIÓN DE LOS HECHOS			
DESCRIBA DE MANERA ÍNTEGRA Y CRONOLÓGICA, EL DESARROLLO DURANTE ELE EVENTO EN QUE SE TUVO NECESIDAD DE HACER USO DE LA FUERZA, PRECISANDO LA HORA EN QUE INICIÓ Y CONCLUYÓ LA INTERVENCIÓN			
¿RECIBIÓ USTED INSTRUCCIONES DE UNA AJOTIRDAD SUPERIOR SOBRE LA FORMA EN QUE DEBÍA LLEVARSE A CABO LA INTERVENCIÓN O SOBRE EL	¿QUIÉN DIO ESTAS INSTRUCCIONES?	DESCRIBE EN QUÉ CONSISTIERON LAS INSTRUCCIONES RECIBIDAS	

ANEXO B DEL ANEXO 6 DEL ACUERDO 05/XLVI/20 "PROTOCOLO NACIONAL SOBRE EL USO DE LA FUERZA"

INFORME DEL MANDO OPERATIVO SOBRE EL USO DE LA FUERZA

INFORME DE LA AUTORIDAD SOBRE EL USO DE LA FUERZA				NO. DE REFERENCIA
LUGAR, FECHA Y HORA EN EL QUE SE ELABORA EL INFORME				
FUERO	() FEDERAL () FEDERAL	DELITO:		
SECCIÓN 1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA AUTORIDAD QUE HIZO USO DE LA FUERZA				
<i>ANOTE SUS DATOS DE IDENTIFICACIÓN</i>				
PRIMER APELLIDO, SEGUNDO APELIDO, NOMBRE (S)		CARGO	CUIP	
SELECCIONE EL ÁMBITO DE LA INSTITUCIÓN EN LA QUE PERTENECE Y ESPECIFIQUELA	FEDERAL ()	ESTATAL ()	MUNICIPAL ()	
	ESPECIFIQUE LA INSTITUCIÓN _____			
SECCIÓN 2. SITUACIÓN QUE ORIGINÓ LA NECESIDAD DE HACER USO DE LA FUERZA				
FECHA Y HORA DEL CONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN			HORA	
LUGAR EN EL QUE SE PRESENTÓ LA SITUACIÓN				
<i>SELECCIONA CON UNA "X" UNA SOLA OPCIÓN</i>				
¿CÓMO SE ENTERÓ DE LA SITUACIÓN?	HECHO FLAGRANTE ()		DENUNCIA ()	
	OPERATIVO DE INTERVENCIÓN PLANIFICADO POR EL MANDO OPERATIVO ()			
	ESPECIFIQUE EL TIPO DE INTERVENCIÓN _____			
¿EN QUÉ CONTEXTO SE HIZO USO DE LA FUERZA?	FLAGRANCIA ()		FALTA ADMINISTRATIVA ()	
	MANIFESTACIÓN O REUNIÓN ()		ACTOS DE INVESTIGACIÓN ()	
	EN CASO DE ELEGIR OTRA SITUACIÓN, ESPECIFIQUE _____			
SECCIÓN 3. USO DE LA FUERZA				
APARTADO 3.1. EVALUACIÓN DE RIESGOS				
<i>MARQUE CON UNA "X" LOS TIPOS DE RIESGOS IDENTIFICADOS Y ESPECIFIQUE EN QUÉ CONSISTIERON</i>				
¿IDENTIFICÓ RIESGOS EN EL LUGAR DE LA SITUACIÓN? SI () NO ()	RIESGOS DEMOGRÁFICOS ()			
	RIESGOS GEOGRÁFICOS ()			
	RIESGOS CLIMATOLÓGICOS ()			
	OTROS RIESGOS O SITUACIONES ()			
APARTADO 3.2. PLANIFICACIÓN				
<i>MARQUE CON UNA "X" LOS TIPOS DE RIESGOS IDENTIFICADOS Y ESPECIFIQUE EN QUÉ CONSISTIERON</i>				
DESCRIBA LOS ASPECTOS OBJETIVOS QUE TOMÓ EN CONSIDERACIÓN PARA SU INTERVENCIÓN				
APARTADO 3.2.1. DESPLIEGUE TÁCTICO Y EMPLEO DE MEDIOS DE APOYO				
¿HABÍA MÁS AUTORIDADES DE SU INSTITUCIÓN EN EL LUGAR DE LA SITUACIÓN?	SI () NO ()	¿CUÁNTAS? ()	NO TENGO CERTEZA ()	
¿ARRIBARON MÁS AUTORIDADES DE SU INSTITUCIÓN AL LUGAR DE LA SITUACIÓN?	SI () NO ()	¿CUÁNTAS? ()	NO TENGO CERTEZA ()	
¿HABÍA PERSONAL DE OTRA (S) DEPENDENCIA (S) EN EL LUGAR DE LA SITUACIÓN?	SI () NO ()	¿CUÁL (ES) DEPENDENCIA (S)? _____		
¿ARRIBÓ PERSONAL DE OTRA (S) DEPENDENCIA (S) AL LUGAR DE LA SITUACIÓN?	SI () NO ()	¿CUÁL (ES) DEPENDENCIA (S)? _____		
¿SE ENCONTRABA UN MANDO OPERATIVO A CARGO DE LA SITUACIÓN EN EL LUGAR?	SI () NO ()			
RECIBIÓ INSTRUCCIONES DE SUS SUPERIOR SOBRE EL USO DE LA FUERZA?	SI () NO ()			
ENUNCIE EL TIPO DE ARMAS Y/O MEDIDAS DE APOYO QUE PORTÓ Y/O EMPLEÓ DURANTE LA INTERVENCIÓN				
APARTADO 3.3. ACCIONES DURANTE EL USO DE LA FUERZA				
APARTADO 3.3.1. NARRACIÓN DEL USO DE LA FUERZA				

APARTADO 3.4. ACCIONES POSTERIORES AL USO DE LA FUERZA		
¿HUBO PERSONAS LESIONADAS?	AUTORIDAD QUE ELABORA EL INFORME () PERSONA (S) CONTRA QUIEN (ES) SE HIZO EL USO DE LA FUERZA ()	INDIQUE EL NÚMERO DE PERSONAS LESIONADAS ()
SI () NO ()	PERSONA (S) AJENA (S) A LA SITUACIÓN () AUTORIDADES DE SI INSTITUCIÓN () PERSONAL DE OTRA (S) DEPENDENCIA (S) ()	NO TENGO CERTEZA ()
¿HUBO PERSONAS FALLECIDAS?	PERSONA (S) CONTRA QUIEN (ES) SE HIZO USO DE LA FUERZA () PERSONA (S) AJENA (S) A LA SITUACIÓN ()	INDIQUE EL NÚMERO DE PERSONAS FALLECIDOS ()
SI () NO ()	AUTORIDADES DE SU INSTITUCIÓN () PERSONAL DE OTRA (S) DEPENDENCIA (S) ()	NO TENGO CERTEZA ()
EN CASO DE LESIONADOS O FALLECIDOS, INDIQUE QUÉ MEDIDAS A SU ALCANCE ADOPTÓ PARA QUE SE BRINDARA ASISTENCIA Y LA INSTITUCIÓN QUE LA PROPORCIONÓ		
¿REPORTÓ LA SITUACIÓN Y SUS INCIDENTES A SU SUPERIOR?	SI () NO ()	
SECCIÓN 4. INFORMACIÓN CON LA QUE CUENTA LA AUTORIDAD DE LA (S) PERSONA (S) CONTRA QUIEN HIZO USO DE LA FUERZA		
ANOTE CON LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE CADA PERSONA		
PERSONA 1		
APELLIDO PATERNO / APELLIDO MATERNO / NOMBRE(S)	DESCRIPCIÓN FÍSICA	
ALIAS	SEXO (H) (M)	EDAD
PERSONA 2		
APELLIDO PATERNO / APELLIDO MATERNO / NOMBRE(S)	DESCRIPCIÓN FÍSICA	
ALIAS	SEXO (H) (M)	EDAD
NOTA: EN CASO DE REQUERIR ANOTAR MÁS PERSONAS SOBRE QUIENES SE HIZO EL USO DE LA FUERZA, ANEXAR LA (S) HOJA (S) NECESARIAS AL INFORME, ACOTANDO EL NÚMERO DE REFERENCIA Y LA SECCIÓN CORRESPONDIENTE		
SECCIÓN 5. INFORMACIÓN ADICIONAL		
APARTADO 5.1. NOTAS ADICIONALES		
APARTADO 5.2. MEDIOS DE SOPORTE		
TOTAL DE MEDIOS DE SOPORTE QUE SE ADJUNTAN ()	TOTAL DE FOJAS QUE CONFORMAN EL INFORME, INCLUYENDO LA DOCUMENTACIÓN ANEXA	()
NOMBRE Y FIRMA		
NOMBRE DEL MANDO A QUIEN SE DIRIGE EL INFORME		DATOS DE QUIEN RECIBE EL INFORME

ANEXO 7 DEL ACUERDO 05/XLVI/20**Protocolo Nacional de Actuación Policial para la Atención a la Violencia de Género Contra las Mujeres en el Ambito Familiar****Secretaría de Seguridad y
Protección Ciudadana****PROTOCOLO NACIONAL DE ACTUACIÓN POLICIAL PARA LA ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN EL ÁMBITO FAMILIAR****CONTENIDO**

Introducción

Objetivo general

Objetivos específicos

Marco normativo

Marco jurídico internacional

Marco jurídico nacional

Principios que rigen la intervención policial en situaciones de violencia de género contra las mujeres en el Ámbito Familiar.

Marco conceptual

Características y elementos de la atención policial a las mujeres víctimas de violencia de género en el ambito familiar

Características del primer respondiente y capacitación

Recomendaciones durante la intervención

Niveles de atención policial a las mujeres víctimas de violencia de género en el ambito familiar

Proceso de atención Policial de Mujeres Víctimas de hechos relacionados con violencia de género

Etapa 1. Detección

Etapa 2. Identificación

Etapa 3. Intervención

Etapa 4. Canalización

Etapa 5. Protección y seguimiento

Introducción

La Convención de Belém do Pará parte del reconocimiento de que la violencia contra las mujeres es una manifestación de las relaciones de poder, históricamente desiguales entre mujeres y hombres, constituye una violación a los derechos humanos y, por tanto, una ofensa a la dignidad humana. Además, señala que la violencia contra las mujeres trasciende todos los sectores de la sociedad independientemente de clase, raza o grupo étnico, nivel educativo y/o de ingresos, cultura, edad o religión y, por tanto, la eliminación de la violencia contra las mujeres es indispensable para su desarrollo y su plena e igualitaria participación en todas las esferas de la vida.

Así mismo, la violencia familiar ha figurado como un problema social desde hace varios años, y ha estado presente en la agenda de los estados, es por eso que se ha asumido el compromiso de fortalecer a sus instituciones a través de modernizar sus mecanismos y optimizar sus recursos, así como mantener una perspectiva objetiva orientada al sostenimiento del respeto a las garantías y derechos de sus ciudadanas y ciudadanos a efecto de procurarles condiciones de bienestar para su desarrollo integral.

La labor policial es de gran importancia pues son ellos los primeros en acudir al lugar de la intervención o en recibir las denuncias por parte de las víctimas, **la intervención de los cuerpos policiales es necesaria en cualquier hecho que pudiera ser constitutivo de algún delito, incluido el tipo de violencia familiar**, por lo tanto, su intervención es vital para prevenir los actos de violencia familiar, así como para proteger a las víctimas de estos actos y aportar los elementos necesarios a la autoridad que conozca de los hechos y aplicar la ley al caso en concreto, ya que la conciliación no procede en ningún caso de violencia contra las mujeres.

Por lo anterior, es del interés de las autoridades contar con un protocolo nacional de actuación policial en casos de violencia, a fin de que las instituciones con competencia de seguridad pública, implementen procedimientos que orienten a sus efectivos en el manejo de casos de violencia familiar y respondan a las necesidades de las víctimas mediante acciones concretas de prevención y atención. **Esto se puede lograr con la implementación del presente protocolo como práctica regular y permanente del actuar de los cuerpos policiales.**

OBJETIVO GENERAL

El presente Protocolo de Actuación busca dotar a los cuerpos policiales de un procedimiento idóneo y efectivo que garantice una respuesta adecuada ante la violencia que se ejerce en contra de las mujeres en el Ámbito Familiar.

Para ello, el Protocolo introduce elementos conceptuales, estrategias instrumentales y prácticas que facilitan el abordaje policial ante las situaciones de violencia familiar, con el fin de optimizar las respuestas que actualmente brindan a este fenómeno social.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar de manera oportuna los casos de violencia familiar
- Implementar acciones tendientes a la protección y seguridad de las víctimas y aportar elementos necesarios a la autoridad ministerial que conozca de los hechos.
- Mejorar sus habilidades de interacción con las víctimas, lo que permitirá entablar una comunicación efectiva que genere sensación de confianza y protección.
- Identificar las principales necesidades de las víctimas, situaciones o problemas asociados a su situación, para brindar el apoyo necesario e inmediato.
- Orientar y dar a conocer a la víctima alternativas institucionales o sociales que apoyen el enfrentamiento de su situación de violencia.
- Evitar una segunda victimización al presentarles un trato y auxilio inmediato, respetuoso y digno, considerando los efectos del impacto de la violencia en las víctimas.
- Salvaguardar la integridad física, emocional y sexual, mediante acciones de seguimiento que prevengan actos futuros de violencia familiar y/o posibiliten una intervención inmediata.

MARCO NORMATIVO

A continuación se presentan los instrumentos jurídicos que, como referente mínimo, deben ser considerados durante el proceso de atención. Replicar su contenido en este apartado excede el objetivo de este documento, el cual pretende brindar una guía práctica consultable para las actuaciones de los policías. Por ello, únicamente se enlistan de manera enunciativa, más no limitativa, con el fin de que identifiquen aquellos que, en relación con la atención de mujeres víctimas de violencia, es importante consultar e incorporar en su labor cotidiana.

MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.
- Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).
- Declaración y Programa de Acción de Viena (ONU).
- Declaración sobre la Eliminación de Violencia contra la Mujer.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará).

- Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para Víctimas de Delito y Abuso de Poder.
- Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (ONU).
- Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos: Caso González y otras ("Campo Algodonero") contra México (CIDH).
- Agenda 2030 y los Objetivos 5 y 16 de Desarrollo Sostenible (ONU).
- Código de Conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

MARCO JURÍDICO NACIONAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Código Penal Federal.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su Reglamento.
- Ley General de Víctimas(LGV).
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes.
- Ley de la Guardia Nacional.
- Ley Nacional Sobre el Uso de la Fuerza.
- Ley Nacional del Registro de Detenciones.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y su Reglamento.
- Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005.

PRINCIPIOS QUE RIGEN LA INTERVENCIÓN POLICIAL EN SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN EL ÁMBITO FAMILIAR.

1. **Igualdad Jurídica entre el hombre y la mujer**¹. Es el principio mediante el cual las mujeres y los hombres tienen acceso al mismo trato y las oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.
2. **Respeto a la Dignidad Humana de las Mujeres**². Es un derecho que implica respetar la valía de todas las personas como seres individuales y sociales, con sus características y condiciones particulares. En este principio se anclan los derechos humanos y la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.
3. **No discriminación**³. La atención que la policía brindará se realizará sin distinción alguna derivada de origen étnico o racial, edad, religión, nivel socioeconómico, escolaridad, discapacidad, nacionalidad, orientación sexual, identidad de género o por el cargo o por cualquier otra categoría protegida por la normatividad nacional e internacional de derechos humanos.
4. **Debida diligencia**. Adoptar un enfoque y práctica proactiva y de anticipación, sin necesidad de esperar a que la situación sea grave para actuar, esto con el fin de evitar que continúen los hechos violentos.

Implica que la respuesta policial sea eficiente, eficaz, oportuna y responsable con el fin de garantizar los derechos humanos de las víctimas, una vida libre de violencia y que el abordaje de estos casos sea libre de prejuicios y estereotipos, de manera tal que se tenga confianza en la capacidad para responder a esta forma de violencia.

¹ Artículo 4, fracción I de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

² Artículo 4, fracción II, *Ibid.*

³ Artículo 4, fracción IV. *Ibid.*

5. **Enfoque diferencial e inter seccional⁴.** La atención brindada debe ser sensible al contexto y perfil de las víctimas de violencia.
6. **Protección de la vida e integridad física de la víctima.** La primera acción que debe realizar la persona oficial de policía en casos de violencia familiar es garantizar la seguridad personal de la víctima que está denunciando los hechos.
7. **No criminalización.** Las policías no deberán agravar el sufrimiento de la víctima ni tratarla en ningún caso como sospechosa o responsable de la comisión de los hechos que denuncie o relate. La estigmatización, el prejuicio y las consideraciones de tipo subjetivo deben evitarse en todo momento y, con particular énfasis, a lo largo del proceso de atención.
8. **No revictimización.** Debe partirse del supuesto de que los hechos narrados por la víctima son ciertos, sin emitir criterios personales sobre la situación, ni sobre las personas involucradas.
9. **Trato personalizado y respetuoso.** Las acciones que se realicen para el abordaje de una situación de violencia familiar, deben regirse por el principio pro-persona, dentro de un ámbito de respeto y adaptada a sus circunstancias psicológicas, sociales y culturales.
10. **Interés superior de la niñez.** Bajo este principio, cuando se toma una decisión que afecta a niñas, niños o adolescentes, en lo individual o colectivo, se deberán evaluar y ponderar las posibles repercusiones a fin de salvaguardar su interés superior y sus garantías procesales.
11. **Comunicación expresa de los derechos que le asisten a la víctima, así como de las medidas preventivas y de seguridad que le asisten.** La víctima debe recibir toda la información correspondiente a sus derechos de acceso a la justicia y los pasos a seguir para interponer la denuncia, así como las medidas de prevención de seguridad que debe tomar.

Si la situación de violencia presenta altos niveles de riesgo para la vida de la mujer y sus hijos e hijas, es necesaria la elaboración de un plan de emergencia que contribuya con las medidas de seguridad en caso de señales de alarma.

12. **Confidencialidad de la información.** Toda intervención donde se atienda una situación por violencia familiar, se tramitará bajo el principio de confidencialidad, con la expresa prohibición de difundir cualquier tipo de información de la víctima y denunciante en relación con los hechos conocidos.
13. **Perspectiva de género.** Metodología y mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

MARCO CONCEPTUAL

A fin de brindar una atención adecuada que satisfaga las necesidades de las mujeres víctimas de violencia, es importante que el agente de policía de seguridad pública que proporciona servicios de atención, tenga conocimiento de algunos conceptos claves en la materia. Así, en este apartado se abordan de manera breve los aspectos teóricos que deben comprender para darles vida en la práctica durante el desempeño de su labor cotidiana.

Término	Definición
Agresor	Persona que inflige cualquier tipo de violencia contra las mujeres. ⁵
Víctima	Se denominarán víctimas directas aquellas personas físicas que hayan sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional, o en general cualquiera puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de un delito o violaciones a sus derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea Parte. ⁶

⁴ Oficina de Enlace y partenariado en México de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, UNODC., 2019.

⁵ Artículo 5, fracción VII de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

⁶ Artículo 4 de la Ley General de Víctimas.

Víctima indirecta	Familiares o aquellas personas físicas a cargo de la víctima directa que tengan una relación inmediata con ella. ⁷
Víctima potencial	Personas físicas cuya integridad física o derechos peligren por prestar asistencia a la víctima ya sea por impedir o detener la violación de derechos o la comisión de un delito.
Estado de riesgo	La probabilidad de un ataque social, sexual, delictivo, individual o colectivo, a partir de la construcción social de desigualdad y discriminación que genere miedo, intimidación, incertidumbre o ansiedad ante un evento impredecible de violencia. ⁸
Tipos de violencia	
Violencia contra las mujeres	Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público. ⁹
Violencia familiar	Es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo Agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho. ¹⁰
Violencia psicológica.	Cualquier tipo acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima, a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso el suicidio. ¹¹
Violencia física	Implica cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que puede provocar o no lesiones ya sean internas, externas o ambas. ¹²
Violencia patrimonial	Cualquier acto u omisión que afecte la supervivencia de la víctima, se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y pueda abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima. ¹³
Violencia económica	Toda conducta de acción u omisión del agresor que afecte la supervivencia económica de la víctima, se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral. ¹⁴
Violencia sexual	Acto que degrada o daña el cuerpo o la sexualidad de una víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto y cualquiera otra forma análoga que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres. ¹⁵

⁷ Artículo 4 de la Ley General de Víctimas.

⁸ Artículo 3, fracción V del reglamento de la ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia del estado de quintana roo.

⁹ Artículo 5, fracción IV de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

¹⁰ Artículo 7 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

¹¹ Artículo 6, fracción I de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

¹² Artículo 6, fracción II, *Ibid.*

¹³ Artículo 6, fracción III, *Ibid.*

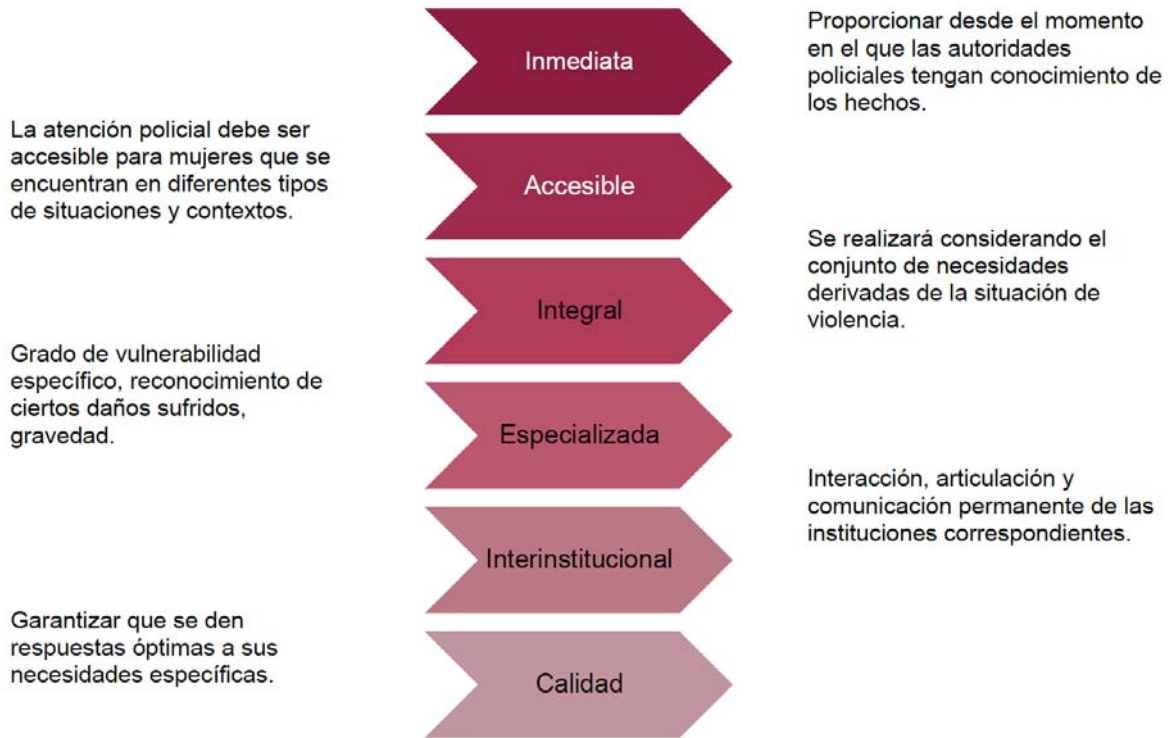
¹⁴ Artículo 6, fracción I, *Ibid.*

¹⁵ Artículo 6, fracción V, *Ibid.*

CARACTERÍSTICAS Y ELEMENTOS DE LA ATENCIÓN POLICIAL A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL AMBITO FAMILIAR

El proceso de atención policial incluye acciones que van dirigidas a la detección, identificación, intervención, atención, protección y prevención en situaciones de urgencia o emergencia ante cualquier agresión o comportamiento violento cometido en agravio de mujeres víctimas por razón de género o en contra de cualquier persona que haya tenido relación de parentesco, matrimonio, concubinato o mantenga o haya mantenido una relación de hecho.

Características de la atención policial (UNODC) ¹⁶



Elementos de la atención policial



¹⁶ Oficina de Enlace y partenariatado en México de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, UNODC., 2019.

CARACTERÍSTICAS DEL PRIMER RESPONDIENTE Y CAPACITACIÓN

- Capacitación en materia de derechos humanos y para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.
- Capacitación en procedimientos de actuación para las mujeres víctimas de violencia de violencia y los generadores de violencia. (Síndrome de Estocolmo, etc.)
- Capacitación en manejo de conflictos, estrés y control de grupos. Capacitación en proximidad social.
- Capacitación en detección de riesgos y primeros auxilios.
- Habilidades para el manejo y contención de personas agresivas o violentas.
- Capacitación en perspectiva de género.
- Capacitación de violencia familiar, sexual y contra la mujer.
- Capacitación en la NOM-046.

RECOMENDACIONES DURANTE LA INTERVENCIÓN¹⁷

- Separar a la víctima del agresor para evitar una posible intimidación.
- No especular respecto a los hechos.
- El elemento policial deberá estar capacitado para identificar desde el primer contacto el tipo de violencia que sufrió la víctima.
- Generar empatía durante todas las etapas del proceso de atención; incluso, cuando las mujeres decida reestructurar el ciclo de violencia.
- Es importante considerar que la ausencia de heridas externas visibles no significa que la víctima no haya sido agredida, ya que con frecuencia se presentan heridas externas y/o internas que no son visibles. A su vez **se deben registrar las agresiones** psicológicas, sexuales (si la víctima las refiere) y patrimoniales.¹⁸
- En caso de violencia sexual, no limite la atención a la situación de emergencia a un nivel estrictamente médico, espere el tiempo conveniente y, de acuerdo a las necesidades de las mujeres, ofrezca todos los servicios que se le deben proporcionar.
- Si existen niños/as, al menor únicamente se le tomaran datos generales, y para esto, se debe contar con la presencia de una persona adulta ya sea madre, padre, tutor, DIF o Derechos Humanos.
- Evitar en todo momento que la persona agresora tenga contacto y/o acercamiento con la víctima.
- Evitar emitir juicios sobre la situación de la víctima.
- Es fundamental atender la demanda explícita e implícita de las mujeres que se acercan a pedir ayuda a la autoridad de seguridad pública.
- Orientar a la víctima sobre la importancia de interponer querrela o denuncia.
- **Se canalizará a la víctima a través del 9-1-1 del CNI y los C5 y C4 de los estados**, quienes a su vez, tendrán la base de datos para guiarlas correctamente (atención médica a centros de salud, atención psicológica, orientación jurídica, vinculación a programas y Centros de Justicia para la Mujer).

¹⁷ Durante todas las intervenciones policiales, deberán ser en apego a lo establecido por la **Norma Oficial Mexicana NOM-046**

¹⁸ Artículo 343 Bis I del Código Penal.

NIVELES DE ATENCIÓN POLICIAL A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO FAMILIAR

La atención que se proporcione a las víctimas se organizará en los siguientes niveles.

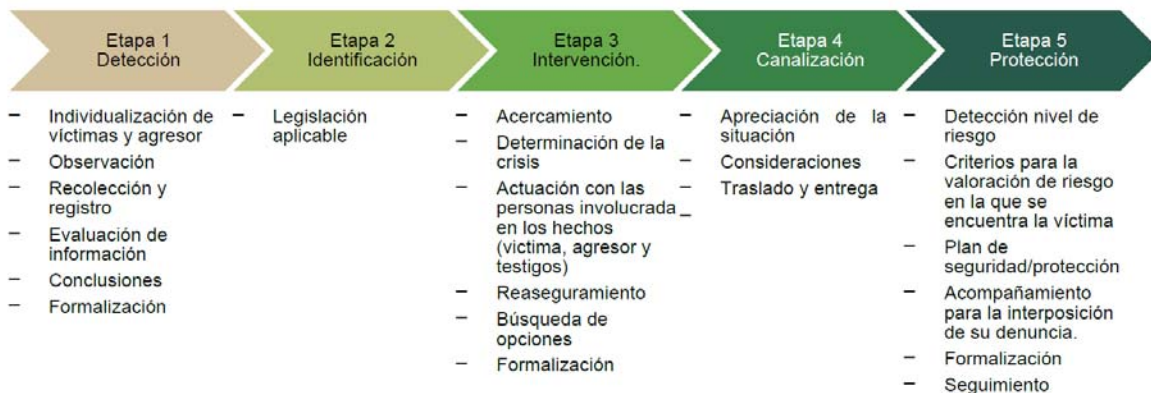


Primer Nivel. En este nivel se proporciona orientación o primeros auxilios psicológicos a personas que estén atravesando por una crisis (intervención básica en crisis). Asimismo, se articulan con los servicios del segundo y tercer nivel para iniciar procesos de intervención, ya sea en las mismas unidades o con quienes también ofrecen servicios especializados.

Segundo Nivel. Está destinado a obtener información relacionada con los tipos de violencia que sufre la víctima. Se realiza una explicación minuciosa y detallada sobre los derechos que tiene para una vida libre de violencia; y en consecuencia, los procedimientos y requisitos para garantizar a las mujeres su acceso a la justicia como persona en condición de vulnerabilidad¹⁹ (procurando dirigirla al tercer nivel de atención policial).

Tercer Nivel. En éste nivel, la autoridad de seguridad pública con capacitación especializada en la materia o la unidad policial especializada para la atención de violencias de género, proporcionará a la víctima en cada evento que reporte y cada vez que lo solicite, servicios de: manejo de crisis, orientación jurídica y de primeros auxilios; durante el acompañamiento incondicional de la víctima hasta su canalización y recepción en las dependencias o instituciones especializadas en violencias cometidas en agravio de las mujeres, para que, de acuerdo a las necesidades detectadas, accedan a una atención médica, jurídica, psicológica, de trabajo social y otros servicios continuos, idóneos y especializados en violencias hacia las mujeres y de género.

PROCESO DE ATENCIÓN POLICIAL DE MUJERES VÍCTIMAS DE HECHOS RELACIONADOS CON VIOLENCIA DE GÉNERO



¹⁹ XIV Cumbre Judicial Iberoamericana, 2008.

ETAPA 1. DETECCIÓN

Consiste en conocer la problemática y características del entorno social que permiten reconocer a las víctimas de violencia.

1. **Individualización de las víctimas y de la persona agresora.** Consiste en aplicar la perspectiva de género para definir con claridad quienes son los sujetos pasivos (víctimas) y activos (agresor/a) de los hechos que atiende la autoridad de seguridad pública, separándolos tan inmediato le sea posible, procurando mantenerlos en espacios físicos distintos y distantes.

- a. **Víctimas** (sujetos pasivos del delito).

Víctima de violencia de género	Víctimas directas:	Víctimas indirectas.	Víctimas potenciales	Víctimas en condición de vulnerabilidad.
Es con mayor frecuencia una mujer quien puede llegar a sufrir una situación de este tipo, independientemente de sus circunstancias particulares (económicas, laborales, sociales, educativas, etc.) el principal factor de riesgo es ser mujer.	Son aquellas personas físicas que hayan sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional, o en general cualquiera puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de un delito.	Son los familiares o aquellas personas físicas a cargo de la víctima directa que tengan una relación inmediata con ella. Art. 4to LGV.	Son las personas físicas cuya integridad física o derechos peligran por prestar asistencia a la víctima ya sea por impedir o detener la violación de derechos o la comisión de un delito.	Destacan a estos efectos, entre otras víctimas, las personas menores de edad, las víctimas de violencia doméstica o familiar, las víctimas de delitos sexuales, los adultos mayores, así como los familiares de víctimas de muerte violenta

- b. **Persona agresora.** Es la persona que inflige cualquier tipo de violencia contra las mujeres mediante la tendencia a actuar o a responder violentamente.

2. **Observación.** Observar las conductas, actitudes, comportamiento; condición y expresión física de la/el denunciante, de la víctima y del agresor/a y de cualquier persona que se encuentra en las inmediaciones del lugar señalado como el de los hechos. Principalmente de manera enunciativa más no limitativas, las siguientes.

- a. **Los síndromes en mujeres víctimas de violencia de género.**²⁰ Los más comunes en las mujeres, y que la autoridad de seguridad pública, debe procurar detectar son:

Síndrome de la mujer maltratada.

Alude a la serie de adaptaciones de las mujeres a las situaciones adversas que les generan dolor profundo. Las mujeres maltratadas desarrollan una serie de habilidades para enfrentar la situación que viven a través de hechos no conscientes como minimizar el dolor y distorsionar, negar o justificar la realidad.

También pueden desarrollar los síntomas del trastorno de estrés postraumático, como sentimientos depresivos, rabia, baja autoestima, culpa y rencor; además, suelen presentar problemas que somatizan a través de enfermedades, disfunciones sexuales, conductas adictivas y dificultades en sus relaciones personales.

Síndrome de Estocolmo.

Las mujeres se culpabilizan y sienten que merecen ser castigadas; son incapaces de cuestionar los valores ideológicos que propician la violencia. Este síndrome se presenta cuando se dan las siguientes cuatro condiciones:

- i. Se percibe una amenaza a la supervivencia física o psicológica y se cree firmemente que el abusador cumplirá con esa amenaza.
- ii. La persona cautiva, dentro del contexto del terror, percibe la más mínima expresión de amabilidad de parte de su captor.
- iii. Existe un aislamiento total de perspectivas que no sean las del abusador.
- iv. Que la víctima percibe incapacidad para escapar.

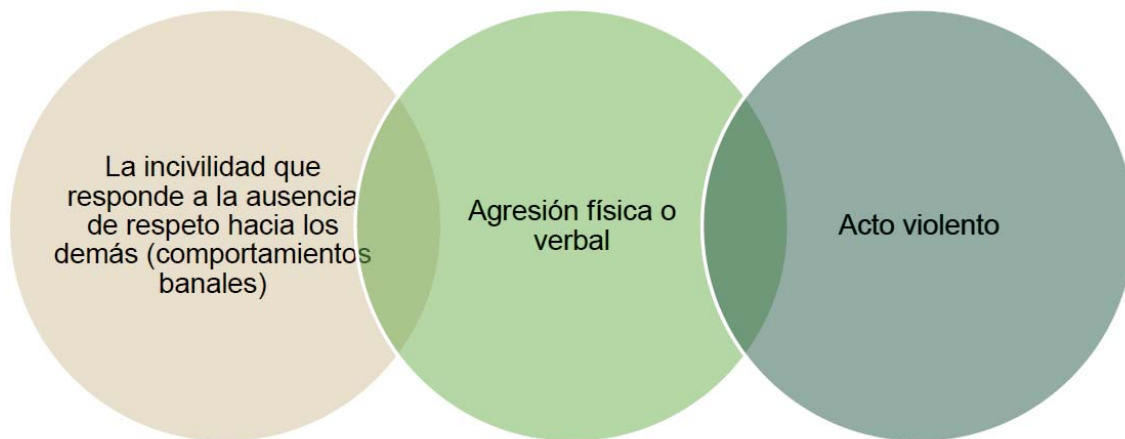
- b. **Agresividad.**²¹ Tendencia a actuar o a responder violentamente como respuesta a las necesidades humanas no satisfechas que se manifiestan en la agresividad.

²⁰ Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social. Instituto Nacional de Desarrollo Social. Dra. Patricia Olamendi Torres., 2012.

- c. **Escala de agresividad.**²² Expresiones agresivas que pueden fluir, bajo la lógica de una escalada.



- d. **Niveles de agresión.**



- e. **Reacción agresiva.**²³ Las conductas de reacción más comunes son:

- Reprender con aspereza.
- Mirada fija y amenazante (párpados temblorosos) o mirada evitativa.
- Dilatación de pupilas.
- Expresiones injuriosas, de amenaza, sarcásticas.
- Agitación, movimientos impulsivos o aparición de tics.
- Palidez o aumento de coloración de la cara.
- Endurecimiento de las extremidades o cierre de la garganta.
- Posturas amenazantes (puños cerrados o señalar con el dedo).
- Temblores.
- Acercamientos y lenguaje corporal violento.
- Consumo de alcohol o droga.
- Lanzamiento de objetos hacia la persona o hacia el suelo.
- Respiración agitada.
- Sudoración.

²¹ Dra. Silvia Rosa Sígaes Ruiz Dra. Michele Caria 2010-2012.

²² *Ibid.*,

²³ Dra. Silvia Rosa Sígaes Ruiz Dra. Michele Caria 2010-2012.

- 3. Recolección y registro.** Recolectar y registrar la información obtenida relacionada con el contexto de la violencia (tipos y modalidades).
- Los datos personales serán tratados de manera que se garantice su adecuada seguridad, incluyendo la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, aplicando las medidas técnicas y de organización apropiadas, dicha actividad será de suma importancia para el policía porque con esto, será integrada la norma fundamental para el debido tratamiento de los datos personales y evitará sanciones para los policías.²⁴
 - Así mismo, al momento de recabar la información, se utilizará un formato de entrevista en el cual se señala el objeto y plena autorización para la realización de esta, con el fin de proteger a la víctima y al servidor público.
- 4. Evaluación de la información.** Es la apreciación objetiva que el agente policial realiza de la información obtenida.

Apreciación crítica. Consiste en la selección de fuentes de información.

• **Pertinencia:**

- a. La información debe encontrarse relacionada con el hecho reportado.
- La información en relación a la víctima y del/la agresor/a debe encontrarse asociada con el hecho denunciado o con antecedentes de contextos de violencias.
 - Detectar la información de necesidad inmediata (información esencial) para determinar las acciones policiales a realizar.
 - Detectar la información que es importante, y posible su posterior o futura obtención por medio de actos o actuaciones policiales, o bien con apoyos interinstitucionales especializados en la materia (información no esencial).

Valoración de la fuente:

- Completamente confiable. La proporcionan las mujeres víctimas.
- Generalmente confiable. La proporciona alguna persona de la red de contactos de la víctima.
- Testigos de los hechos que no guarden relación con la víctima ni con el/la agresor/a. Confiable pero no en todo tiempo.
- La proporcionada por la red de contactos del/la agresor/a; contactos en común de la víctima y del/la agresora/a. Generalmente no es confiable .
- La aportada por el agresor/a

Veracidad.

- **Cierta.** Si la proporciona las mujeres víctima, se presumirán ciertos, salvo prueba en contrario.²⁵
- **Probablemente cierta.** La corroborada mediante otros indicios, testigos u otros elementos que confirmen o se relacionan con el hecho, y se considere información esencial de existencia de una situación, en algún contexto de violencia; pero no confirmada por las mujeres señaladas como víctima.
- **Dudable.** La persona referida como víctima de los hechos, pero no como denunciante (tercero o anónimo), niega la existencia de estos y no proporciona información alguna, no se aprecia información esencial de existencia de una situación en algún contexto de violencia; ni la existencia de otros indicios, testigos u otros elementos que corroboren el hecho denunciado; así como la información proporcionada por el/la agresor/a o alguna red de contactos asociada a éste/a.
- **Improbable (probablemente incierto).** Cuando no se logra obtener la ubicación de la víctima, agresor/a, ni la corroboración de los hechos denunciados o del denunciante; ni la existencia de indicios, testigos u otros elementos que corroboren el hecho denunciado.

²⁴ Artículo 3, fracción VI de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

²⁵ Contemplando en al actuación policial o el primer respondiente, lo establecido en el Código Nacional de Procedimientos Penales, y el respectivo Protocolo Nacional de Primer Respondiente.

5. Conclusiones. Son las que determina la autoridad de seguridad pública, desde su apreciación por medio de la información obtenida, y precisa lo siguiente:

- Identificación de las víctimas y de la persona agresora.
- Tipo y modalidad de violencia (contexto).
- Daño causado y la frecuencia.
- Tiempo de exposición a la violencia.
- Secuelas visibles o posibles.
- Manifestaciones de violencias que enfrenta la víctima.
- Peligrosidad (escalada y nivel de agresión) y conductas de reacción frecuentes de la persona agresora.

6. Formalización.

Consiste en el llenado de los registros y formatos correspondientes en el cual se plasman los datos recabados anteriormente, durante el procedimiento, a fin de hacer conocimiento a una autoridad ministerial, judicial o titular de alguno de los mecanismos de atención.

ETAPA 2. IDENTIFICACIÓN

Es la actividad de encuadrar jurídicamente los hechos en razón de la detección de acuerdo a la legislación general y ordinaria aplicable en la materia el tipo y modalidad de la violencia, identificando el fundamento legal aplicable al caso relacionado con la violencia detectada para la toma de decisiones procedimentales en la actuación policial (si es perseguible por querrela o de oficio el delito relacionado con la violencia detectada).

ETAPA 3. INTERVENCIÓN

Es aquella atención policial que se brinda en momentos de crisis, donde la autoridad de seguridad pública interviene para realizar el manejo de la crisis que presenten las mujeres víctimas de violencias y que debe atender todos los momentos de crisis que se presenten con enfoque de género.²⁶

Deberá intervenir y responder ante cualquier situación de violencia familiar que se le presente, atendiendo las siguientes pautas de actuación:

1. Acercamiento.

Conocimiento de situación de violencia e ingreso al domicilio. Las formas en que la policía puede tener conocimiento de la situación de violencia son:

- Llamada telefónica efectuada por el o la receptora de la violencia, familiares, vecinos o testigos en forma presencial.
- Detección de la situación por los elementos policiales.

En caso que la agresión ocurra en el interior del domicilio, los elementos policiales solo podrán acceder legalmente recabando el permiso de quien aduzca ser titular del derecho o tenga interés legítimo para otorgar el permiso, de conformidad con lo establecido en el artículo 290 del Código Nacional de Procedimientos Penales el cual su ingreso estará justificado sin orden judicial cuando:

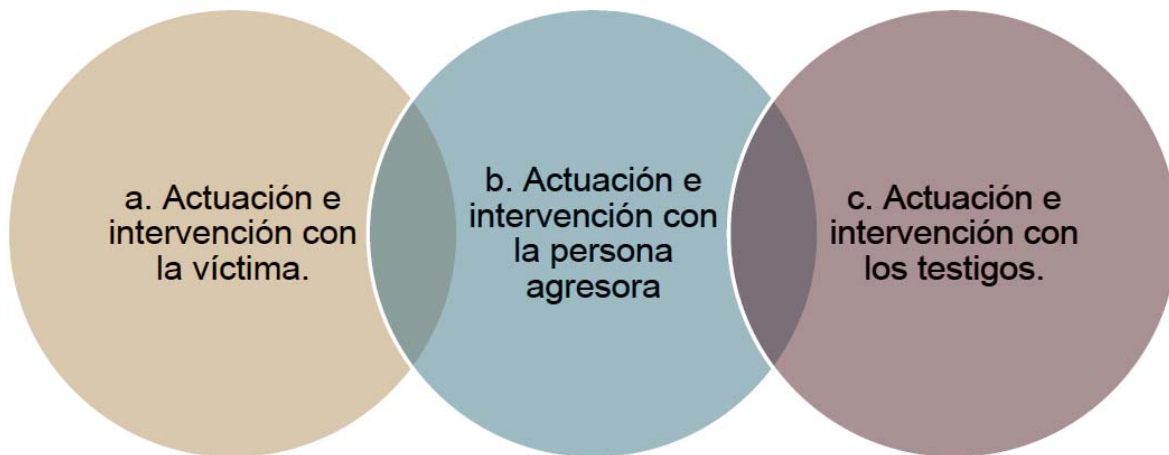
- Se tiene la constancia de la existencia de un delito flagrante, es decir, si la violencia tiene lugar en el mismo momento, o si se tiene el temor fundado en que esta se pueda presentar al momento de su retiro.
- Contando con el permiso de sus moradores, en este caso bastaría el permiso de la víctima para acceder al domicilio.

2. Determinación de la crisis.

- **Crisis.** Es un desajuste emocional que no necesariamente se expresa en llanto, puede ser una actitud pasiva, agresiva, de aislamiento o de evasión, entre otras.

²⁶ Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, 2012.

- **Estado de crisis.** Se encuentra limitado en el tiempo, su manifestación dependerá de un evento que lo precipite pudiendo cursar por patrones o etapas hacia su resolución, positiva o negativa, que dependerá de la magnitud o gravedad del suceso precipitante, de los recursos o habilidades psicológicas del individuo, así como de sus recursos sociales, es decir, el nivel o cantidad de asistencia o auxilio de que dispone.
 - **La crisis como estado emocional.** El modelo de atención a mujeres víctimas de violencia familiar y de género, señala que se relaciona con la incapacidad de la persona para solucionar problemas.
3. **Actuación con las personas involucradas en los hechos.** La actuación policial en casos de violencia familiar, debe tener en cuenta las condiciones y necesidades que se encuentran en dicha situación, por tal motivo está contraindicado:
- Favorecer, promover o permitir la conciliación entre víctima y agresor, ya que existe desigualdad entre ambos.
 - Privilegiar la investigación de los hechos sobre la seguridad de la víctima.
 - Buscar la verdad histórica, sobre la protección de la víctima y de sus menores hijos.
 - Minimizar los eventos de violencia familiar.



a. Actuación e intervención con la víctima.

- Procurar que el elemento policial que entreviste a la víctima, solo sea sobre datos generales, a fin de evitar que la misma se inhiba o muestre introvertida al momento de hablar de la situación.
- Transmitir a la víctima mensajes de interés, comprensión y apoyo, a efecto de generar en ella sensación de seguridad, confianza y protección, fundamentales para proporcionar una comunicación clara, abierta y necesaria **para colaborar en su auxilio.**
- Informar a la víctima sobre el objetivo de la presencia policial y el interés por proporcionarle su apoyo.
- Formular preguntas específicas sobre los aspectos evidentes que no queden debidamente claros o que la víctima evita, niega, minimiza o justifica, respecto a los tipos de violencia cometidos en su contra y el estado de riesgo.

b. Actuación e intervención con la persona agresora.

Para garantizar la integridad física de la receptora, se procurará la separación física, la mayor distancia posible entre ésta y el generador. Se deberá atender los siguientes criterios:

- Transmitir a los agresores mensajes claros sobre la posibilidad que hay de aplicar una sanción o pena jurídica a su conducta violenta, a efecto de que reconozca la relevancia de su situación y actos.
- Tener presente y registrar en la remisión, la información obtenida y apreciada, como respuestas, comportamientos y actitudes que la persona agresora mostró.
- De ser el caso, se trasladará a la persona agresora al Ministerio Público correspondiente.

c. Actuación e intervención con los testigos.

A partir de la información brindada por la víctima y el presunto agresor, se procederá a la formulación de preguntas tendientes al esclarecimiento de los hechos.

- Si fue testigo ocular o de referencia.
 - Solicitarle que describa los hechos.
 - Cuestionar si tiene conocimiento de hechos anteriores.
 - Pedirle que describa su relación con las personas involucradas y si puede aportar alguna información sobre el comportamiento habitual de la persona agresora y la víctima.
 - Tener un trato adecuado que le brinde garantías y facilite su participación.
4. **Reaseguramiento.** Apoyar a la persona a tolerar (contener) su emoción, guiándola a dimensionarla para que no se desborde y no imposibilite el pensamiento claro y lógico en la medida de lo posible, y acompañarla para que logre aceptar que su realidad ha cambiado pero que la vida continúa.
5. **Búsqueda de opciones.** Se debe apoyar para la toma de decisiones a corto plazo en la resolución de la problemática inmediata y evitar la fuga de pensamientos hacia situaciones que no requieren solución inmediata.
6. **Formalización.** Cuando la autoridad realizó una intervención en el manejo de crisis de la víctima, deberá realizar un informe de los actos de intervención que realizó mediante una narrativa justificada con los anexos que considere necesarios, incorporándolos de manera ordenada, secuencial y clara.

ETAPA 4. CANALIZACIÓN

Son los mecanismos de atención para las mujeres víctimas de violencia a los que la autoridad de seguridad pública, desde su apreciación, puede/decide canalizar de manera inmediata a la víctima; considerando las necesidades médicas, jurídicas, psicológicas, de trabajo social u otras.

Los mecanismos de atención en cada entidad federativa pueden variar de denominación, por lo que el agente policial de seguridad pública debe de identificar en su localidad dichas instituciones y dependencias: nombre del titular, personal de contacto inmediato, ubicación, números telefónicos de contacto inmediato y horarios de atención o servicio.

Algunos mecanismos de atención, atendiendo a la situación de cada caso en particular, son:

- Servicios de trabajo social.
- Servicios de psicología.
- Servicios de asesoría legal.
- Servicios infantiles.
- Jueces calificadores.
- Servicios especializados en secretarías de seguridad ciudadana.
- Comisión de Derechos Humanos.
- Instituto de Salud.
- Servicios en medios digitales o por vía telefónica de asesoría y orientación en atención de violencias.
- Defensores públicos especializados en violencia de género (Instituto de la Defensoría Pública).
- Fiscalías Generales de Justicia o especializadas en la materia.
- Instituto de Atención a víctimas del Delito.
- Instituto de atención a la mujer.
- Puerta violeta.
- Centros de Justicia de la mujer.
- Poder Judicial y Tribunales Superiores de Justicia.
- Refugios Especializados.
- Organizaciones no gubernamentales especializadas en la materia con servicios gratuitos.
- Instituciones que traten la violencia de las personas agresoras.

1. **Apreciación de la situación.** El agente policial de seguridad pública debe procurar su propia seguridad, considerar las medidas a tomar si el evento o la situación reportada es de emergencia o de urgencia, así como la prioridad de la atención; las condiciones del lugar, clima, el estado físico y emocional en la que se encuentran los participantes de los hechos.

a. En situaciones de emergencia y urgencia.

- **Emergencia.** Es el llamado o solicitud de la atención policial por cualquier medio ante cualquier situación o suceso en donde se refiere que un tercero amenaza la integridad humana; que, por su cronicidad ante escenarios de violencia, pueden estar comprometidas la vida, integridad física, psicológica y patrimonial de las víctimas; quienes, siendo rebasadas en sus capacidades de respuesta habitual, requieren de una intervención de externos para tener acceso a la justicia.
- **Urgencia.** Es cuando a raíz de la emergencia se constatan situaciones de apremio o de evidente peligro, se corrobora que un tercero amenaza la integridad humana; se encuentran escenarios de violencia en donde se encuentran comprometidas la vida, integridad física, psicológica y patrimonial de las víctimas; quienes han sido rebasadas en sus capacidades de respuesta y requieren indudablemente de una intervención de externos y no puede exigirse un llamado u orden ministerial o judicial, pues si la autoridad policial tuviera que esperar para actuar, probablemente la orden resultaría ineficaz y la omisión en la atención puede tener consecuencias ulteriores de imposible reparación para la víctima/as.

b. Prioridad de la atención.

- **Alta.** Cualquier situación que no sea considerada como *prioridad baja*, que requiera el despacho de la autoridad de seguridad pública al lugar de los hechos.
- **Baja.** Cuando el usuario no solicite vehículo policial en el lugar y se identifiquen conductas violentas, meramente verbales, agresiones psicológicas no graves u otras manifestaciones de violencia de género, que no impliquen por sí solas, un peligro real o inminente para la vida o la integridad física de las víctimas.

Casos en donde no exista delito flagrante y que no encuadren en los supuestos ya considerados anteriormente, y donde la víctima únicamente busca orientación.

2. **Consideración de necesidades.**²⁷ Todas aquellas necesidades evidentes que se aprecien de la situación de la víctima pudiendo ser: médicas, psicológicas, jurídicas, de integridad física, psicológica, patrimonial, económica.

- Canalizar a la víctima a través del 9-1-1 del CNI y los C5 y C4 de los Estados.

3. **Traslado y entrega.** Una vez que se ha establecido el mecanismo de atención idóneo para la canalización de la víctima, procederá a su traslado, tomando todas las medidas necesarias atendiendo a la situación y necesidades de la víctima.

En el caso de que también sea necesario trasladar a la persona agresora, el traslado deberá ser por separado y se debe procurar mantenerlos en espacios físicos distintos y distantes.

ETAPA 5. PROTECCIÓN Y SEGUIMIENTO

Consiste en preservar la vida, la integridad física y los derechos e intereses de la víctima, aplicando medidas específicas; para lo cual, la autoridad de seguridad pública determinará el nivel de riesgo al que es susceptible la víctima.

En esta etapa, la víctima solo es resguardada y canalizada, en caso de ser necesaria su atención médica y psicológica

En ese sentido, la autoridad de seguridad pública realizará lo siguiente:














1. **Detección de nivel de riesgo.** El riesgo se define como la probabilidad de un hecho multiplicado por sus consecuencias nocivas, también se considera como la expectativa en que pueda materializarse una amenaza y ocurrir una posible lesión.

En este contexto, existirá un nivel de riesgo ante la posibilidad que una víctima de violencia sea de nuevo amenazada o lesionada.

²⁷ Instituto Estatal de las Mujeres de Nuevo León.

2. Criterios para la valoración del riesgo en la que se encuentra la víctima.




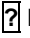



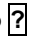
Ante la actuación policial, el nivel del riesgo podrá determinarse a través de la entrevista durante el acercamiento del primer respondiente que permitirá informar a la víctima las medidas de prevención, seguimiento y monitoreo.

NIVEL	VALORACIONES
	Si es el primer evento de violencia.
	Si vive control y limitaciones económicas.
	Identificación de otros tipos de violencia sobre la víctima (psicológica, económica, etc.).
	Si la víctima está limitada en su movilidad (no le permiten trabajar, salir, ver amigos, familia).
	Si la víctima vive amenazada constantemente.
	Patrón de reincidencia, la violencia es más frecuente y son próximos uno del otro.
	Limitación en la toma de decisiones.
	Alta vulnerabilidad de parte de la víctima por falta de redes de apoyo.
	Si la víctima presenta signos de violencia física.
	Si la víctima necesita hospitalización.
	Si se encuentra embarazada.
	Si la persona agresora tiene armas o acceso a ellas.
	Si la persona agresora tiene problemas psiquiátricos.

Plan de seguridad/protección.

La elaboración de un plan de protección o de seguridad para la víctima, es una medida que implica alcanzar la comprensión de su situación y el riesgo en que se encuentra; lo que la lleva a revalorar los elementos de tipo personal, familiar y social disponibles para realizar cambios en su vida.

3. Seguimiento del plan de seguridad implementado por el primer respondiente.

-  Nivel de riesgo **bajo**  Patrullaje ocasional.
-  Nivel de riesgo **medio**  Patrullaje frecuente.
-  Nivel de riesgo **alto**  Patrullaje constante.
-  Nivel de riesgo **extremo**  Patrullaje permanente.

4. Acompañamiento para la interposición de su denuncia.

- Evitar actos u omisiones que obstaculicen, impidan y dilaten el acceso a procedimientos jurídicos que atiendan, investiguen o sancionen la violencia familiar de que ha sido objeto.
- Proporcionar información sobre el procedimiento de denuncia o querrela y brindar acompañamiento a la víctima ante la instancia de procuración de justicia correspondiente.
- Explicar a la víctima de forma breve, pero concisa, sobre el proceso de denuncia y hacer referencia al asesor jurídico que el estado le proporciona.
- Trasladar por separado a la víctima y la persona agresora.
- Informar a la autoridad correspondiente sobre la presencia de la víctima y la persona agresora, así como de los hechos, situación y decisión de la misma.

5. Formalización.

El agente policial, deberá registrar cada caso atendido en el Informe Policial Homologado (IPH), toda la información relacionada con las puestas a disposición de personas y/o de objetos derivados de su intervención de conformidad con los Lineamientos para el Llenado, Entrega, Recepción, Registro, Resguardo y Consulta del IPH.

Por otra parte, al tener conocimiento en forma primaria de la comisión de un posible hecho delictivo, se llevará a cabo la actualización del BANAVIM, a través del expediente único, el cual consiste en un registro diario de agresiones por parte de todas las autoridades de los tres órdenes de gobierno que integran el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres, que permite conocer el perfil de las mujeres víctimas de violencia, así como el de la persona agresora.

6. Seguimiento.

Se llevará un seguimiento controlado de las incidencias de violencias en agravio de las víctimas registradas de atención policial, del cumplimiento de los neutralizadores de riesgo de violencia que la autoridad de seguridad pública señale en planes de seguridad para la protección de la víctima, además de obtener los elementos necesarios para acreditar la existencia de un hecho probablemente constitutivo de los delitos relacionados con violencias contra las mujeres, familiar o de género que señalen las disposiciones aplicables; con la finalidad de que en el momento oportuno, sea posible hacer de conocimiento la noticia criminal al Ministerio Público mediante informe policial debidamente documentado.

Se llevará a cabo retroalimentación en los sistemas de seguimiento y además, los policías reportarán al jefe inmediato, y a su vez los Elementos de Seguridad, lo harán mediante informes el seguimiento de dicha denuncia a su superior jerárquico y este en su caso al Ministerio Público, el cumplimiento final de la responsabilidad policial, es decir, que sucedió con la víctima, y en su caso, con la persona agresora.

Referencias

Amnistía Internacional. «<https://www.amnesty.org>.» AMNISTÍA INTERNACIONAL. 2004. <https://www.amnesty.org/es/documents/act77/035/2004/es/> (último acceso: 25 de marzo de 2020).

Caria, Dra. Silvia Rosa Sígaes Ruiz Dra. Michele. «Modelo de Profesionalización de la Atención a Usuarías que Viven en Situación de Violencia.» Colima: Gobierno Federal/Instituto Nacional de las Mujeres, 2010-2012.

Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. «cedoc.inmujeres.gob.mx.» cedoc.inmujeres.gob.mx. s.f. http://cedoc.inmujeres.gob.mx/lgamv/v/conavim/conavim_violencia_indigenas_2012.pdf.

Consejería y consultoría psico jurídica S.C. JURI PLUS. «INMUJERES.» <http://cedoc.inmujeres.gob.mx>. s.f. http://cedoc.inmujeres.gob.mx/lgamv/v/QuintanaRoo/qroo_protocolo.pdf.

Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social. Instituto Nacional de Desarrollo Social. Dra. Patricia Olamendi Torres. Modelo de atención a mujeres en situación de violencia, sus hijas e hijos. Estado de México, México: Gobierno del Estado de México, 2012.

Coordinadores. Eduardo Ferrer Mac-Gregory Poísot, José Luis Caballero Ochoa y Christian Steiner. Derechos Humanos en la Constitución: Comentarios de Jurisprudencia Constitucional e Interamericana II. México: Suprema Corte de Justicia de la Nación. Universidad Autónoma de México. Fundación Konrad Adenauer., 2013.

Diario del Sureste. Diario del Sureste. 25 de 08 de 2016. <https://www.diariodelsureste.com.mx/laescalera-de-la-violencia/> (último acceso: 10 de 01 de 2020).

Dra. Silvia Rosa Sígaes Ruiz Dra. Michele Caria. Modelo de Profesionalización de la Atención a Usuarías que Viven en Situación de Violencia. Colima: Gobierno Federal/Instituto Nacional de las Mujeres, 2010-2012.

Dra. Silvia Rosa Sígaes Ruiz, Dra. Michele Caria Instituto Nacional de las Mujeres. Modelo de Profesionalización de la Atención a Usuarías que Viven en Situación de Violencia. Colima, México: Gobierno Federal/Instituto Nacional de las Mujeres, 2010-2012.

Dra. Silvia Rosa Sígales Ruiz, Dra. Michele Caria. Instituto Nacional de las Mujeres. Modelo de Profesionalización de la Atención a Usuarías que Viven en Situación de Violencia. Colima, México: Gobierno Federal, 2010-2012.

H. Colegio Académico Hermosillo, Sonora. Protocolo para la prevención y atención de casos de violencia de género de la Universidad de Sonora. Hermosillo, Sonora: GACETA UNISON, 2019.

ICFS. José Luis González Álvarez, Juan José López Ossorio y Marina Muñoz Rivas. La valoración policial del riesgo de violencia contra la mujer pareja en España – Sistema Vio Gen. Madrid, España: Ministerio del Interior. Gobierno de España, septiembre 2018.

Instituto Colimense de las Mujeres. Protocolo de Actuación Policial en Materia de Violencia de Género para el Estado de Colima. Colima, México: Gobierno del Estado de Colima, 2015.

Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México. Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México. CDMX, s.f.

Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí. Modelo de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia Familiar y de Género. San Luis Potosí, México: Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí/Gobierno de San Luis Potosí, 2012.

Instituto Estatal de las Mujeres Nuevo León. Modelo de Atención a Mujeres en Situación de Violencia. Nuevo León, México: Gobierno del Estado de Nuevo León, s.f. Instituto Nacional de las Mujeres/Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí. Protocolo de Actuación Policial en materia de Violencia de Género dirigido a los cuerpos de Seguridad Pública del Estado y Municipios. San Luis Potosí: Gobierno del Estado S.L.P., 2015-2021.

Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer Ídem. Protocolo de Atención a Mujeres que Enfrentan Violencia Basada en Género. El Salvador: Gobierno de El Salvador, s.f. nacion321.com. «<https://www.nacion321.com>.» <https://www.nacion321.com>. 6 de 7 de 2017. <https://www.nacion321.com/seguridad/cinco-casos-de-violencia-que-como-mexicanosos-a-vergueenzan> (último acceso: 31 de 03 de 2020).

Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio. «Guía Metodológica para la Elaboración de Peritajes Antropológico, Psicosociales y Socioculturales en casos de Femicidios en México.» México: católicas por el Derecho a decidir A.C., febrero de 2016.

Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio. «<https://www.observatoriofemicidiomexico.org/>.» 02 de 2016. https://92eab0f5-8dd4-485d-a54fb06fa499694d.filesusr.com/ugd/ba8440_ed4938ae71324073b3183d734907be1a.pdf (último acceso: 20 de 02 de 2020).

Oficina de Enlace y Parteneriario en México de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). Rutas Críticas en Materia de Atención a Mujeres en Situación de Violencia en México. México: UNODC, 2019. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. «<http://www.policia-mas.org/>.» <http://www.policia-mas.org/manuales.html>. 2017. <http://www.policiamas.org/manuales/Manual%20Policia%20Final.pdf> (último acceso: 7 de 12 de 2019).

Oficina de Seguimiento y Asesoría en Proyectos. OSA. Redes de Hombres contra la Violencia. Costa Rica, 2007. Rosales, Patricia García. «<http://crimina.es/>.» CRIMINA. 2016. http://crimina.es/crimipedia/wpcontent/uploads/2017/04/Ciberviolencia-de-g%C3%A9nero_Patricia-Garc%C3%ADaRosales.pdf (último acceso: 28 de febrero de 2020).

Unidad Nacional de Protección- UNP. Bogotá, Colombia. «Unidad Nacional de Protección- UNP.» <https://www.unp.gov.co>. 10 de 08 de 2018. <https://www.unp.gov.co/wp-content/uploads/2019/11/ger-pt-07-v1-protocolo-de-analisis-de-nivel-riesgo-para-mujeres-lideresas-y-defensoras.pdf>. «www.observatoriofemicidiomexico.org.» www.observatoriofemicidiomexico.org. febrero de 2016. https://92eab0f5-8dd4-485d-a54fb06fa499694d.filesusr.com/ugd/ba8440_ed4938ae71324073b3183d734907be1a.pdf (último acceso: 20 de 02 de 2020).

XIV Cumbre Judicial Iberoamericana. «Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad.» Proyecto Euro social, 4-6 de marzo de 2008.

**PROTOCOLO NACIONAL DE ACTUACIÓN POLICIAL PARA LA ATENCIÓN A LA VIOLENCIA
DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN EL AMBITO FAMILIAR**

DR. ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

LIC. RICARDO MEJÍA BERDEJA

SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

COORDINACIÓN Y ELABORACION:

MTRA. LILIA AGUILAR GIL

**SECRETARIA TECNICA DE LAS CONFERENCIAS NACIONALES DE SECRETARIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y
SISTEMA PENITENCIARIO**

LIC. GUADALUPE MARÍA BAUTISTA CALATAYUD

**DIRECTORA DE DESARROLLO DE POLÍTICA POLICIAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y
DESARROLLO POLICIAL**

Con fundamento en el artículo; 27 y 29 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículo 7 y 18; del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y artículo 2; 7; 8; 9; 10 y 14 de los Estatutos de la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública y demás legislación aplicable. EL LIC RICARDO MEJÍA BERDEJA.()-, PRESIDENTE DE LA CONFERENCIA NACIONAL DE SECRETARIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MTRA. LILIA AGUILAR GIL, SECRETARIA TÉCNICA DE LAS CONFERENCIAS NACIONALES DE SECRETARIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA ().- En el recinto de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana en la Ciudad de México, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil veinte, hacen constar la aprobación del presente Protocolo, para su debida publicación y observancia.